

Santiago, doce de septiembre de dos mil diecisiete.-

VISTO.

Que, se ordenó instruir el presente sumario **Rol N° 2.182-98 Episodio "Reinalda Pereira"**, a fin de investigar la existencia del delito de secuestro calificado en la persona de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, perpetrado a partir del 15 de diciembre de 1976 y, la responsabilidad que en su comisión les habría correspondido como co-autores a:

1.- Pedro Octavio Espinoza Bravo, chileno, natural de Santiago, casado, 84 años de edad, cédula nacional de identidad N° 3.063.238-9, Brigadier de Ejército en situación de retiro, domiciliado actualmente en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Punta de Peuco de Gendarmería de Chile, con condenas posteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 173 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

2.- Juan Hernán Morales Salgado, chileno, natural de Santiago, casado, 74 años de edad, cédula nacional de identidad N° 4.516.316-4, Oficial de las Fuerzas Armadas en situación de retiro, domiciliado actualmente en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Punta de Peuco de Gendarmería de Chile, con condenas posteriores en conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 2 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

3.- Ricardo Víctor Lawrence Mires, chileno, natural de Arica, casado, 70 años de edad, cédula nacional de identidad N° 5.392.869-2, Teniente Coronel de Carabineros en situación de retiro, domiciliado en Cirujano Videla N° 1312, comuna de Ñuñoa, con condenas posteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 12 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

4.- Federico Humberto Chaigneau Sepúlveda, chileno, natural de Santiago, casado, 65 años de edad, cédula nacional de identidad N° 5.545.503-1, Teniente Coronel de Ejército en situación de retiro, domiciliado en Los Cactus N° 1724, comuna de Lo Barnechea, sin anotaciones penales anteriores en conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 25 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

5.- Hernán Luis Sovino Maturana, chileno, natural de Santiago, casado, 64 años de edad, cédula nacional de identidad N° 6.243.374-4, Teniente Coronel de Ejército en situación de retiro, domiciliado en O'Higgins N° 414, Quillota, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 28 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

6.- Gladys de las Mercedes Calderón Carreño, chilena, natural de Melipilla, soltera, 70 años de edad, cédula nacional de identidad N° 5.445.010-9, Subteniente de Ejército en situación de retiro, domiciliada en Arturo Prat N° 863, Melipilla, con condena posterior de conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 31 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

7.- Juvenal Alfonso Piña Garrido, chileno, natural de Santiago, casado, 66 años de edad, cédula nacional de identidad N° 5.229.353-7, Sargento Primero en retiro del Ejército, domiciliado en Capitán Thompson N° 9614, comuna de El Bosque, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 36 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

8.- José Alfonso Ojeda Obando, chileno, natural de La Unión, casado, 75 años de edad, cédula nacional de identidad N° 4.411.317-1, Sargento segundo de carabineros en retiro, domiciliado en sector Riñinahue, comuna de Lago Ranco, sin anotaciones penales anteriores en conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 41 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

9.- Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, chileno, natural de Punta Arenas, casado, 76 años de edad, cédula nacional de identidad N° 4.176.847-9, Suboficial Mayor de Ejército en situación de retiro, domiciliado en Claudio Matte Pérez N° 2532, comuna de Recoleta, sin anotaciones penales anteriores según extracto de filiación y antecedentes de foja 47 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

10.- Héctor Raúl Valdebenito Araya, chileno, natural de Molina, casado, 81 años de edad, cédula nacional de identidad N° 3.584.410-4, Suboficial mayor de Carabineros en situación de retiro, domiciliado en Avenida Estadio N° 5912, departamento 304, Villa Ingeniero Carlos Román, comuna de San Joaquín, sin anotaciones penales anteriores en conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 56 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

11.- Sergio Orlando Escalona Acuña, chileno, natural de Talcahuano, casado, 68 años de edad, cédula nacional de identidad N° 5.377.180-7, Suboficial mayor en situación de retiro de la Armada, domiciliado en Avenida Santa Julia N° 233, casa 11, Viña del Mar, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 60 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

12.- Jorge Lientur Manríquez Manterola, chileno, natural de Santiago, casado, 62 años de edad, cédula nacional de identidad N° 6.874.521-7, Suboficial de la Armada en situación de retiro, domiciliado en calle Lunik N° 4763, departamento G-204, comuna de Estación Central, sin anotaciones penales anteriores según extracto de filiación y antecedentes de foja 63 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

13.- José Miguel Meza Serrano, chileno, natural de San Felipe, casado, 64 años de edad, cédula nacional de identidad N° 6.338.029-6, cabo de infantería de marina en retiro, domiciliado en Avenida México N° 9558, Villa Los Robles, comuna de La Florida, sin anotaciones penales anteriores según consta en extracto de filiación y antecedentes de foja 65 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

14.- Luis Alberto Lagos Yáñez, chileno, natural de La Granja, casado, 62 años de edad, cédula nacional de identidad N° 7.257.527-K, jubilado de la Fuerza Aérea, domiciliado en San Andrés N° 1148, comuna de Pudahuel, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 67 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

15.- María Angélica Guerrero Soto, chilena, natural de Santiago, soltera, 67 años de edad, cédula nacional de identidad N° 6.373.366-0, empleada, domiciliada en Núñez de Balboa N° 5042, comuna de San Joaquín, sin anotaciones penales anteriores en conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 69 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

16.- Jorge Iván Díaz Radulovich, chileno, natural de Santiago, casado, 62 años de edad, cédula nacional de identidad N° 6.559.070-0, vigilante privado, domiciliado en Pasaje Martín de Zamora N° 814, Villa

Los Conquistadores, comuna de Puente Alto, sin anotaciones penales anteriores según extracto de filiación y antecedentes de foja 71 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

17.- Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo, chileno, natural de Nueva Imperial, casado, 71 años de edad, cédula nacional de identidad N° 5.600.219-7, jubilado y guardia de seguridad, domiciliado en El Huaso N° 1760, Villa San Luis 3, comuna de Maipú, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 76 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

18.- Orfa Yolanda Saavedra Vásquez, chilena, natural de El Paine, divorciada, 65 años de edad, cédula nacional de identidad N° 6.565.464-4, empleada civil en retiro del Ejército, domiciliada en Guardia Marina Riquelme N° 168, Los Copahues, comuna de Buin, sin anotaciones penales anteriores según consta en su extracto de filiación y antecedentes de foja 78 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

19.- Elisa del Carmen Magna Astudillo, chilena, natural de Santiago, casada, 62 años de edad, cédula nacional de identidad N° 6.086.699-6, jubilada del Ejército, domiciliada en Avenida Santa Julia N° 233, casa 11, Viña del Mar, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 80 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

20.- Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme, chileno, natural de Talca, casado, 62 años de edad, cédula nacional de identidad N° 7.395.397-9, Suboficial del Ejército de Chile en situación de retiro, domiciliado en 8 ½ Norte N° 3137, Nueva Holanda, Talca, sin anotaciones penales anteriores según extracto de filiación y antecedentes de foja 85 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

21.- Heriberto del Carmen Acevedo, chileno, natural de Melipilla, viudo, 85 años de edad, cédula nacional de identidad N° 3.074.428-4, Sargento Primero de Carabineros en situación de retiro, domiciliado en María Momvel N° 1870, casa 16, comuna de La Reina, con condenas posteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 88 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

22.- Claudio Enrique Pacheco Fernández, chileno, natural de Santiago, casado, 70 años de edad, cédula nacional de identidad N° 5.281.692-0, Sargento Primero de Carabineros en situación de retiro, actualmente comerciante, domiciliado en María Magdalena N° 544, Villa Alessandri, comuna de Estación Central, sin anotaciones penales anteriores en conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 93 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

23.- Emilio Hernán Troncoso Vivallos, chileno, natural de Bulnes, casado, 73 años de edad, cédula nacional de identidad N° 4.236.940-3, Suboficial en retiro de Carabineros, domiciliado en Lord Cochranne N° 690, comuna de Paillaco, sin anotaciones penales anteriores según extracto de filiación y antecedentes de foja 99 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

24.- Sergio Hernán Castro Andrade, chileno, natural de la Unión, casado, 73 años de edad, cédula nacional de identidad N° 5.093.057-2, Suboficial de Carabineros en retiro, domiciliado en pasaje Pedro Espinoza N° 3450, Villa Lomas Blancas, comuna de Maipú, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 102 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

25.- Teresa del Carmen Navarro Navarro, chilena, natural de Chépica, soltera, 66 años de edad, cédula nacional de identidad N°

6.593.522-8, pensionada de la Armada, domiciliada en Avenida Francisco Errázuriz N° 588, departamento 54, comuna de Valparaíso, sin anotaciones penales anteriores en conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 105 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

26.- Juan Edmundo Suazo Saldaña, chileno, natural de San Javier, casado, 75 años de edad, cédula nacional de identidad N° 4.830.013-8, Suboficial en retiro del Ejército, domiciliado en Héctor Rojas N° 0039, Población Frei Linares, comuna de Linares, sin anotaciones penales anteriores según extracto de filiación y antecedentes de foja 107 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

27.- Orlando Jesús Torrejón Gatica, chileno, natural de San Isidro, casado, 67 años de edad, cédula nacional de identidad N° 5.811.101-5, Suboficial Mayor de Ejército en situación de retiro, domiciliado en Pasaje 445, casa N° 1793, Villa Real Audiencia, comuna de Peñalolén, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 109 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

28.- José Manuel Sarmiento Sotelo, chileno, natural de Melipilla, soltero, 72 años de edad, cédula nacional de identidad N° 5.294.007-9, Suboficial Mayor en retiro de Carabineros, domiciliado en Violeta Sánchez Durán N° 276, Villa Martita Romanini, comuna de Melipilla, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 115 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

29.- Carlos Enrique Miranda Mesa, chileno, natural de Melipilla, casado, 65 años de edad, cédula nacional de identidad N° 6.653.380-8, empleado civil del Ejército en retiro, domiciliado en pasaje Millamar N° 6688, comuna de La Florida, sin anotaciones penales anteriores en conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 118 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

30.- Víctor Manuel Álvarez Droguett, chileno, natural de Calera de Tango, casado, 62 años de edad, cédula nacional de identidad N° 7.239.137-3, empleado, domiciliado en Santa Teresa, Parcela 8, Mallarauco, Melipilla, sin anotaciones penales anteriores según extracto de filiación y antecedentes de foja 122 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

31.- Orlando del Tránsito Altamirano Sanhueza, chileno, natural de Tomé, casado, 67 años de edad, cédula nacional de identidad N° 5.376.772-9, Suboficial Mayor de Infantería Marina de la Armada de Chile en situación de retiro, domiciliado en calle José Ignacio Ibieta N° 3404, Villa Santa Lucía, Sector Gómez Carreño, Viña del Mar, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 125 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

32.- Gustavo Enrique Guerrero Aguilera, chileno, natural de Molina, casado, 73 años de edad, cédula nacional de identidad N° 4.997.263-6, Sargento Primero de Carabineros en situación de retiro, domiciliado en San Simón N° 0395, comuna de La Cisterna, sin anotaciones penales anteriores en conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 130 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

33.- Manuel Antonio Montre Méndez, chileno, natural de Perquenco, soltero, 72 años de edad, cédula nacional de identidad N°

4.321.865-4, Suboficial de Carabineros en retiro, domiciliado en Los Jardines N° 15, departamento 43, comuna de Ñuñoa, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 133 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

34.- Guillermo Eduardo Díaz Ramírez, chileno, natural de Santiago, casado, 62 años de edad, cédula nacional de identidad N° 6.029.271-K, conductor de Locomoción Colectiva, domiciliado en Parcela N° 2, Lote 10, Bellavista, La Serena, sin anotaciones penales anteriores en conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 136 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

35.- Hiro Álvarez Vega, chileno, natural de Los Ángeles, casado, 72 años de edad, cédula nacional de identidad N° 4.496.779-0, Suboficial en retiro del Ejército, conductor de la Locomoción Colectiva, domiciliado en Gorbea N° 2455, departamento 602, comuna de Santiago, sin anotaciones penales anteriores según extracto de filiación y antecedentes de foja 140 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

36.- Celinda Angélica Aspe Rojas, chilena, natural de San Antonio, casada, 64 años de edad, cédula nacional de identidad N° 6.795.188-3, comerciante, domiciliada en Lira N° 220, Segundo piso, comuna de Santiago, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 143 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

37.- Jorge Hugo Arriagada Mora, chileno, natural de Santiago, casado, 61 años de edad, cédula nacional de identidad N° 6.551.742-6, empleado civil de la Fuerza Aérea de Chile en situación de retiro, domiciliado en Pasaje Santa Gladys N° 2307, Parque San Carlos, comuna de Puente Alto, sin anotaciones penales anteriores en conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 145 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

38.- Berta Yolanda del Carmen Jiménez Escobar, chilena, natural de San Bernardo, soltera, 62 años de edad, cédula nacional de identidad N° 6.771.053-3, jubilada de la Armada de Chile, domiciliada en 10 de Julio N° 1133, departamento A 603, condominio Parque Almagro, comuna de Santiago, sin anotaciones penales anteriores según extracto de filiación y antecedentes de foja 147 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

39.- Carlos Justo Bermúdez Méndez, chileno, natural de Coronel, casado, 80 años de edad, cédula nacional de identidad N° 3.683.013-1, jubilado del Ejército en situación de retiro, domiciliado en Pasaje Mejillones N° 2171, Villa Los Libertadores, comuna de Huechuraba, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 149 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

40.- Eduardo Patricio Cabezas Mardones, chileno, natural de Santiago, 62 años de edad, cédula nacional de identidad N° 6.388.726-9, supervisor de Prosegur, domiciliado en Alvear N° 7775, Villa Santa Isabel, comuna de San Ramón, sin anotaciones penales anteriores en conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 152 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

41.- Carlos Eusebio López Inostroza, chileno, natural de Temuco, casado, 73 años de edad, cédula nacional de identidad N° 4.842.603-4, Sargento Primero en retiro del Ejército, domiciliado en Machalí N° 2530, Población Clara Estrella, comuna de Lo Espejo, sin

anotaciones penales anteriores según extracto de filiación y antecedentes de foja 156 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

42.- Italia Donata Vaccarella Gilio, chilena, natural de Pica, casada, 63 años de edad, cédula nacional de identidad N° 5.486.333-0, estudios universitarios, comerciante, domiciliada en calle Pedro Mira N° 821, comuna de San Miguel, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 161 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

43.- Camilo Torres Negrier, chileno, natural de Curacautín, casado, 68 años de edad, cédula nacional de identidad N° 5.940.242-0, Suboficial mayor en retiro de Carabineros, domiciliado en Santa Mónica N° 614, comuna de La Cisterna, sin anotaciones penales anteriores en conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 163 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

44.- Joyce Ana Ahumada Despouy, chilena, natural de Santiago, casada, 65 años de edad, cédula nacional de identidad N° 7.472.256-3, dueña de casa, domiciliada en Las Terrazas de Huichahue, parcela N° 4, comuna de Temuco, sin anotaciones penales anteriores según extracto de filiación y antecedentes de foja 166 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

45.- Marilín Melahani Silva Vergara, chilena, natural de Puerto Varas, casada, 62 años de edad, cédula nacional de identidad N° 7.437.395-K, empleada civil en retiro de la Fuerza Aérea, domiciliada en Estancia Tambillos, Parcela 39, Coquimbo, sin anotaciones penales anteriores de acuerdo a su extracto de filiación y antecedentes de foja 168 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

46.- José Domingo Seco Alarcón, chileno, natural de El Almendral, casado, 63 años de edad, cédula nacional de identidad N° 7.084.334-K, Marinero Primero de la Armada en situación de retiro, domiciliado en Cono Sur N° 4834 Block 24 departamento 21, primer sector Gómez Carreño, comuna de Viña del Mar, sin anotaciones penales anteriores en conformidad a su extracto de filiación y antecedentes de foja 170 y siguientes del cuaderno separado de documentos.

Son parte en esta causa, además de los acusados:

1.- Pablo José Maximiliano Santelices Tello, cónyuge de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en calidad de querellante y demandante civil (actualmente fallecido), representado por el abogado Nelson Cauco Pereira.

2.- Programa Continuación Ley 19.123 representado por el abogado Francisco Úgas Tapia y Rossy Teresita Lama Díaz, en calidad de querellante, en virtud de resolución de foja 1694.

3.- El Consejo de Defensa del Estado representado por María Teresa Muñoz Ortuzar, abogada procuradora Fiscal de Santiago, en calidad de demandado civil y parte penal.

Dio origen a este proceso, la resolución autorizada de foja 1, de 10 de julio de 2013 extraída del episodio "Conferencia 2" que ordenó la desacumulación de diversos antecedentes y piezas relativas al secuestro de la víctima Reinalda del Carmen Pereira Plaza, ordenando formar cuaderno separado con copias autorizadas de ella, cuaderno que se inició con querrela de foja 3 y siguientes, presentada por familiares de detenidos desaparecidos que reportaron los secuestros de diversas personas del Partido Comunista y del Movimiento de Izquierda Revolucionaria por agentes de la DINA, entre el 13 y 15 de diciembre de 1976.

Durante el desarrollo del sumario se practicaron las diligencias que rolan en la causa tendientes a establecer la efectividad de los hechos denunciados y la participación que les habría correspondido en los mismos a los acusados.

*Por resolución de foja 1419, de 31 de agosto de 2009, autorizada a foja 1500, **se sometió a proceso** a Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, Pedro Octavio Espinoza Bravo, Juan Hernán Morales Salgado, Ricardo Víctor Lawrence Mires, Federico Humberto Chaigneau Sepúlveda, Hernán Luis Sovino Maturana, Gladys de las Mercedes Calderón Carreño, Eduardo Antonio Reyes Lagos, Juvenal Alfonso Piña Garrido, José Alfonso Ojeda Obando, Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, Jorge Laureano Sagardía Monje, Héctor Raúl Valdebenito Araya, Bernardo del Rosario Daza Navarro, Sergio Orlando Escalona Acuña, Jorge Lientur Manríquez Manterola, José Miguel Meza Serrano, Luis Alberto Lagos Yáñez, María Angélica Guerrero Soto, Jorge Iván Díaz Radulovich, Guillermo Jesús Ferrán Martínez, Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo, Orfa Yolanda Saavedra Vásquez, Elisa del Carmen Magna Astudillo, Claudio Orlando Orellana de la Pinta, Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme, Heriberto del Carmen Acevedo, Claudio Enrique Pacheco Fernández, Emilio Hernán Troncoso Vivallos, Sergio Hernán Castro Andrade, Teresa del Carmen Navarro Navarro, Juan Edmundo Suazo Saldaña, Orlando Jesús Torrejón Gatica, José Manuel Sarmiento Sotelo, Carlos Enrique Miranda Mesa, Víctor Manuel Álvarez Droguett, Orlando del Tránsito Altamirano Sanhuesa, Gustavo Enrique Guerrero Aguilera, Manuel Antonio Montre Méndez, Guillermo Eduardo Díaz Ramírez, Hiro Álvarez Vega, Celinda Angélica Aspe Rojas, Jorge Hugo Arriagada Mora, Berta Yolanda del Carmen Jiménez Escobar, Carlos Justo Bermúdez Méndez, Eduardo Patricio Cabezas Mardones, Adriana Elcira Rivas González, Carlos Eusebio López Inostroza, Italia Donata Vaccarella Gilio, Camilo Torres Negrier, Joyce Ana Ahumada Despouy, Marilyn Melahani Silva Vergara, Luis Arturo Urrutia Acuña y, José Domingo Seco Alarcón, como coautores del delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, cometido a partir del 15 de diciembre de 1976.*

*Atendido los fallecimientos de **Luis Arturo Urrutia Acuña, Eduardo Antonio Reyes Lagos, Guillermo Jesús Ferrán Martínez, Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, Bernardo del Rosario Daza Navarro y Claudio Orlando Orellana de la Pinta** según certificados de defunción de foja 1535, 1764, 1765, 3313, 2629, 3276 y 3495 se decretó su sobreseimiento parcial y definitivo en foja 1537, 1767, 3314, 2630, 3277 y 3496 respectivamente.*

*A su vez, considerando la resolución que declara rebelde a **Adriana Elcira Rivas González**, se la sobresee temporal y parcialmente en foja 3494.*

*Se **declaró cerrado el sumario** a foja 1705, de 27 de marzo de 2014 y luego, por resolución de 12 de junio de 2014, escrita de fojas 1713 a 1728 y, después de practicadas las diligencias necesarias para la averiguación de los delitos y la participación que en los mismos les ha correspondido a los procesados, se dictó **acusación judicial**, en contra de Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, Pedro Octavio Espinoza Bravo, Juan Hernán Morales Salgado, Ricardo Víctor Lawrence Mires, Federico Humberto Chaigneau Sepúlveda, Hernán Luis Sovino Maturana, Gladys de las Mercedes Calderón Carreño, Juvenal Alfonso Piña Garrido, José Alfonso Ojeda Obando, Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, Jorge Laureano Sagardía Monje, Héctor Raúl Valdebenito Araya, Bernardo del*

Rosario Daza Navarro, Sergio Orlando Escalona Acuña, Jorge Lientur Manríquez Manterola, José Miguel Meza Serrano, Luis Alberto Lagos Yáñez, María Angélica Guerrero Soto, Jorge Iván Díaz Radulovich, Guillermo Jesús Ferrán Martínez, Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo, Orfa Yolanda Saavedra Vásquez, Elisa del Carmen Magna Astudillo, Claudio Orlando Orellana de la Pinta, Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme, Heriberto del Carmen Acevedo, Claudio Enrique Pacheco Fernández, Emilio Hernán Troncoso Vivallos, Sergio Hernán Castro Andrade, Teresa del Carmen Navarro Navarro, Juan Edmundo Suazo Saldaña, Orlando Jesús Torrejón Gatica, José Manuel Sarmiento Sotelo, Carlos Enrique Miranda Mesa, Víctor Manuel Álvarez Droguett, Orlando del Tránsito Altamirano Sanhueza, Gustavo Enrique Guerrero Aguilera, Manuel Antonio Montre Méndez, Guillermo Eduardo Díaz Ramírez, Hiro Álvarez Vega, Celinda Angélica Aspe Rojas, Jorge Hugo Arriagada Mora, Berta Yolanda del Carmen Jiménez Escobar, Carlos Justo Bermúdez Méndez, Eduardo Patricio Cabezas Mardones, Carlos Eusebio López Inostroza, Italia Donata Vaccarella Gilio, Camilo Torres Negrier, Joyce Ana Ahumada Despouy, Marilín Melahani Silva Vergara y, José Domingo Seco Alarcón, como coautores del delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, perpetrado a partir del 15 de diciembre de 1976.

Por el informe de facultades mentales del acusado **Jorge Lauriano Sagardía Monje** de foja 2950, se decretó su sobreseimiento parcial y definitivo en foja 3497.

Francisco Ugas Tapia, abogado por el **Programa Continuación Ley 19.123 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública** a foja 1738 se **adhiera a la acusación de oficio** en idénticos términos a los esgrimidos e invoca, respecto de todos los acusados, las circunstancias agravantes del N° 8 del artículo 12 del Código Penal vigente a la época de los hechos y, la de los mismos 1 y 5 del mismo artículo; esto es, alevosía y obrar con premeditación conocida. Solicita se condene a todos los acusados a las máximas penas establecidas por la Ley.

Nelson Caucoto Pereira, en presentación de foja 1742 y siguientes, por la querellante se adhiere a la acusación judicial en sus mismos términos y, en calidad de apoderado de **José Maximiliano Santelices Tello** (fallecido al tiempo de la presentación), interpone demanda de indemnización de daños y perjuicios en contra del Fisco de Chile, reclamando el pago de \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos) por concepto de daño moral, más reajustes e intereses desde la fecha de acaecidos los hechos hasta su completo pago, más las costas del juicio o lo que se estime en justicia.

El **Consejo de Defensa del Estado**, en representación del Fisco de Chile, por el escrito de foja 1757 y siguientes, se adhiere a la acusación de oficio estimando correcta la calificación jurídica de los hechos atribuidos a los acusados, así como su participación. A su turno, en presentación de foja 1843 a 1899, contesta la demanda civil, invocando la excepción de pago, la excepción de prescripción extintiva de 4 años o en su defecto, la excepción de prescripción extintiva de 5 años, plantea alegaciones respecto a la naturaleza de las indemnizaciones solicitadas y a los montos pretendidos y, finalmente aduce la improcedencia del pago de reajustes e intereses en la forma solicitada.

El abogado José Antonio Ricardi Romero, por su defendido **José Alfonso Ojeda Obando**, de foja 1905 y siguientes, contesta acusación fiscal y adhesiones, alegando falta de participación, el haber obrado en cumplimiento de un deber, absolucón por prescripción de la acción

penal y aplicación de la Ley de amnistía como defensas de fondo; en subsidio, solicita recalificación del grado de participación de autor a encubridor o cómplice y, atenuantes del artículo 11 N° 6, N° 9 como muy calificada y N° 1 del Código Penal. En el segundo otrosí de su presentación, pide la remisión condicional de la pena u otro beneficio de la Ley N° 18.216 y, en el tercer otrosí, que se le exima de la condena en costas.

La abogada Yolanda Solís Henríquez, por el encartado **Héctor Valdebenito Araya** de foja 1931 y siguientes, contesta acusación judicial y adhesiones, alegando prescripción y amnistía como defensas de fondo, falta de participación, ausencia de culpabilidad por existir cumplimiento de órdenes, error de prohibición, inexigibilidad de otra conducta, recalificación del grado de participación de coautor a cómplice y recalificación del delito a detención ilegal y arbitraria. A su turno, solicita aplicación de atenuantes; tales como, eximente incompleta del 11 N° 1, en relación al artículo 10 N° 9 y N° 10 todas del Código Penal; 11 N° 6, N° 9 y N° 10 del mismo cuerpo legal y, media prescripción del artículo 103 del Código Penal. En el cuarto otrosí, recurre a los beneficios de la ley N° 18.216.

El abogado Luis Eugenio Arévalo Cunich, por la defensa del acusado **Federico Humberto Chaigneau Sepúlveda**, de foja 1982 y siguientes contesta acusación de oficio y adhesiones, solicitando absolucón. Alega, falta de participación y, en caso de condena que consideren las atenuantes del artículo 11 N° 6 y media prescripción del artículo 103, ambas del Código Penal. En el quinto otrosí de su presentación, aduce remisión de la pena en caso de condena.

El abogado Enrique Ibarra Chamorro, por los acusados **Marilyn Silva Vergara** de foja 2055 y siguientes, **Juan Suazo Saldaña** de foja 2064 y siguientes, **Juvenal Piña Garrido** de foja 2072 y siguientes, **Jorge Arriagada Mora** y **Luis Lagos Yáñez** de foja 2080 y siguientes, **Jorge Díaz Radulovich**, **Guillermo Díaz Ramírez** y **Eduardo Cabezas Mardones** de foja 2089 y siguientes, contesta acusación de oficio y adhesiones esgrimiendo absolucón por falta de participación; en caso de condena, considerar la eximente de obediencia debida o cumplimiento de órdenes antijurídicas del artículo 214 del Código de Justicia Militar, media prescripción del artículo 103 y 11 N° 6 del Código Penal y, cumplimiento de órdenes del artículo 214 inciso final del Código de Justicia Militar. En lo relativo a la pena, pide aplicar el artículo 68 inciso tercero del Código penal y la pena de 541 días. Finalmente, solicita los beneficios de la Ley 18.216 en el segundo otrosí de sus presentaciones.

El Abogado Luis Hernán Núñez Muñoz, por los acusados **Hernán Luis Sovino Maturana** de foja 2123 y siguientes, **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo**, **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**, **Orlando Jesús Torrejón Gatica** y **Carlos Justo Bermúdez Méndez** de foja 2129 y siguientes, contesta acusación de oficio y adhesiones solicitando absolucón por no encontrarse debidamente acreditada su intervencón en calidad de autor ni a ningún título penado en la Ley; en subsidio, aplicación de la Ley de amnistía y prescripción de la acción penal. En subsidio y para el caso de que se dicte sentencia condenatoria solicita aplicación de atenuantes del artículo 10 N° 10 del Código Penal en relación a lo dispuesto en el artículo 11 N° 1 del mismo cuerpo legal, 11 N° 6, media prescripción o prescripción gradual y, la circunstancia modificatoria de cumplimiento de órdenes del artículo 211 del Código de

Justicia Militar en carácter de muy calificada, rebajándose la pena al mínimo permitido por la ley. En el segundo otrosí de sus escritos, solicita beneficios de la Ley 18.216, en especial, la remisión condicional de la pena.

*El abogado Carlos Portales A., por sus representados **Sergio Escalona Acuña, José Miguel Meza Serrano, Orlando Altamirano Sanhueza, Celinda Aspe Rojas, Teresa Navarro Navarro, Berta Jiménez Escobar y José Seco Alarcón** de foja 2155 y siguientes, contesta acusación de oficio y adhesiones solicitando absolucón por aplicaci3n de la ley de amnistía y prescripci3n de la acci3n penal. Aduce, falta de participaci3n de sus representados, falta de culpabilidad, inexistencia del delito de secuestro y recalificaci3n del delito a la figura del artícuo 148 del C3digo Penal. Como atenuantes, invoca el artícuo 103 y 11 N° 6 del C3digo Penal, la del artícuo 211 del C3digo de Justicia Militar como muy calificada, 214 inciso segundo del C3digo de Justicia Militar y, la eximente incompleta del artícuo 11 N° 1 del C3digo Penal en relaci3n con el artícuo 10 N° 10 del mismo cuerpo legal. En cuanto a la penalidad, solicita aplicaci3n del artícuo 68 inciso 3 del C3digo Penal, estimando la pena en 61 días a 540 días de prisi3n en su grado mínimo. En el cuarto otrosí de su presentaci3n solicita para el caso que se dicte sentencia condenatoria se concedan los beneficios de la Ley 18.216, en especial, la remisi3n condicional de la pena o en su defecto la instituci3n de la libertad vigilada.*

*El abogado Jorge Balmaceda Morales, por los acusados **Pedro Espinoza Bravo** de foja 2193 y siguientes y **Hiro Álvarez Vega** de foja 2214 y siguientes, contesta acusaci3n de oficio y adhesiones solicitando absoluc3n por falta de participaci3n y por estar exentos de responsabilidad penal por prescripci3n y aplicaci3n de la Ley de amnistía, renovándolas como defensas de fondo. En subsidio, alega atenuantes del artícuo 11 N° 6 y N 9 del C3digo Penal, aplicaci3n de una pena no superior a 5 años por favorecerle la media prescripci3n del artícuo 103 del C3digo Penal en carácter de muy calificada y, los beneficios de la Ley N° 18.216. En el tercer otrosí de su presentaci3n, solicita el beneficio de la libertad vigilada o el que corresponda atendido el mérito de los antecedentes.*

*El abogado Jorge Balmaceda Morales por su representada **María Angélica Guerrero Soto** de foja 2223 y siguientes, contesta acusaci3n de oficio y adhesiones solicitando absoluc3n por falta de participaci3n y por encontrarse extinguida su responsabilidad penal por prescripci3n y aplicaci3n de la Ley de amnistía, renovándolas como defensas de fondo. En subsidio, invoca se declare exenta su responsabilidad penal por haber obrado en cumplimiento de un deber en conformidad al artícuo 10 N° 10 del C3digo Penal y, por estar extinguida su responsabilidad penal de conformidad al artícuo 93 N° 3 del C3digo Penal. En subsidio, solicita acoger la aminorante del artícuo 103 y la de los numerales 6 y 9 del artícuo 11, todas del C3digo penal, en carácter de muy calificadas y, la contemplada en el artícuo 211 en relaci3n al artícuo 214 del C3digo de Justicia Militar, por haber obrado en cumplimiento de una orden de sus superiores jerárquicos. A su turno, invoca la recalificaci3n del delito a la figura del artícuo 148 del C3digo Penal y la recalificaci3n de la participaci3n criminal de coautor a encubridor o cómplice, aplicando una pena reducida en dos o tres grados. En el tercer otrosí de su presentaci3n, recurre a los beneficios de la Ley N° 18.216 solicitando se*

le otorgue el beneficio de la libertad vigilada o el que corresponda atendido el mérito de los antecedentes.

El abogado Fernando Dumay Burns, por su defendida **Orfa Yolanda Saavedra Vásquez** de foja 2233 y siguientes, contesta acusación judicial y adhesiones a ella, solicitando absolución por prescripción de la acción penal y aplicación de la Ley de amnistía, renovándolas como defensas de fondo. Alega, falta de participación material e intelectual de su representada y, en caso de condena se consideren las atenuantes del artículo 103 del Código Penal, 211 del Código de Justicia Militar como muy calificada, artículo 214 inciso 2 del mismo cuerpo legal, la eximente incompleta del artículo 11 N° 1 en relación con el artículo 10 N° 10 y, atenuantes del artículo 11 N° 6 y N° 9, todas del Código Penal. En cuanto a la penalidad, invoca la aplicación del artículo 68 inciso tercero del código Penal, estimando una pena que va desde 61 a 540 días de presidio en su grado mínimo, debiendo ser favorecido con la institución de la remisión condicional de la pena. En el cuarto otrosí, recurre a los beneficios de la Ley 18.216, en especial la remisión condicional de la pena o en su defecto, libertad vigilada.

El abogado Juan Carlos Manns Giglio, por los acusados **Carlos Eusebio López Inostroza, Joyce Ana Ahumada Despouy, Elisa Magna Astudillo y Gladys de las Mercedes Calderón Carreño** de foja 2323 y siguientes, contesta la acusación fiscal, solicitando absolución por falta de participación y, en subsidio, se consideren las atenuantes del artículo 11 N° 6 del Código Penal, 214 y 211 del Código de Justicia Militar y la disminución gradual de la pena consagrada en el artículo 103 del Código Penal.

El abogado Milton Jordán Muñoz, por su defendido **Víctor Manuel Álvarez Droguett** de foja 2332 y siguientes, contesta acusación de oficio y adhesiones, solicitando absolución por aplicación de la Ley de amnistía y prescripción de la acción penal, renovándolas como defensas de fondo y, falta de participación en los hechos investigados. Como atenuantes en caso de condena, invoca la media prescripción en carácter de muy calificada y la irreprochable conducta anterior del artículo 11 N° 6 del Código Penal y, en cuanto a la penalidad, que se aplique lo dispuesto en el artículo 68 inciso tercero y se le condene a una pena de 61 días a 540 días de prisión en su grado mínimo, concediéndosele los beneficios de la Ley 18.216, en especial, la remisión condicional de la pena.

El abogado Mauricio Unda Merino, por sus defendidos **Ricardo Lawrence Mires, Heriberto del Carmen Acevedo, Claudio Pacheco Fernández, Italia Vacarella Gilio, Emilio Troncoso Vivallos, José Sarmiento Sotelo, Gustavo Guerrero Aguilera, Jorge Pichunmán Curiqueo, Sergio Castro Andrade, Manuel Montre Méndez y, Camilo Torres Negrier** de foja 2420 y siguientes, contesta acusación fiscal y adhesiones, solicitando absolución por no cumplir con el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal. Subsidiariamente, alega prescripción de la acción penal como defensa de fondo y agrega en el petitorio, que no se califiquen los delitos como de lesa humanidad y, que se absuelva por falta de pruebas. En el segundo otrosí, solicita aplicación de las circunstancias atenuantes del artículo 11 N° 6 en carácter de muy calificada y 103 del código penal, pidiendo a su vez, remisión condicional de la pena en el tercer otrosí de su presentación.

El abogado Carlos Portales A., por su representado **Jorge Lientur Manríquez Manterola** de foja 2483 y siguientes, contesta acusación de

oficio y adhesiones solicitando absolució*n* por encontrarse el delito amnistiado y prescrito; aduce falta de participaci*o*n material e intelectual, inexistencia del delito por no cumplirse con las exigencias del tipo penal; recalificaci*o*n del artí*c*ulo 141 a 148 del C*o*digo Penal y, como atenuantes, recurre a las del artí*c*ulo 103 y 11 N*o* 6 del C*o*digo Penal y, artí*c*ulo 211 e inciso 2 del artí*c*ulo 214 del C*o*digo de Justicia Militar. En cuanto a la pena, pide aplicaci*o*n del artí*c*ulo 68 inciso tercero del C*o*digo Penal, aplicando una pena que va desde 61 días a 540 días de prisi*o*n en su grado mínimo. En el cuarto otrosí de su presentaci*o*n, solicita se le concedan los beneficios de la Ley 18.216, en especial, el de la remisi*o*n condicional de la pena o libertad vigilada en su caso.

El Abogado Marco Romero Zapata, por el acusado **Carlos Miranda Mesa** de foja 2590 y siguientes, contesta acusaci*o*n fiscal y adhesiones requiriendo absolució*n* al no concurrir los elementos del tipo y por no existir participaci*o*n en el hecho punible. Aduce, recalificaci*o*n del delito a detenci*o*n ilegal del artí*c*ulo 148 del C*o*digo Penal; aplicaci*o*n de la ley de amnistía y declaraci*o*n de prescripci*o*n de la acci*o*n penal, ambas como alegaciones de fondo. En el segundo otrosí de su presentaci*o*n, solicita aplicaci*o*n de atenuantes de los artí*c*ulos 11 N*o* 6 y N*o* 1 en relaci*o*n al artí*c*ulo 10 N*o* 10 y 103, todas del C*o*digo Penal y, 211 del C*o*digo de Justicia Militar, en cará*c*ter de muy calificada. En el cuarto otrosí solicita beneficios de la Ley 18.216.

El abogado Maximiliano Murath Mansilla, por su representado **Juan Hernán Morales Salgado** de foja 2659 y siguientes contesta acusaci*o*n de oficio y adhesiones solicitando absolució*n*, fundándose en la falta de participaci*o*n de su representado y, subsidiariamente como alegaciones de fondo, la prescripci*o*n de la acci*o*n penal y la amnistía. A su turno y en caso de condena, aduce la recalificaci*o*n de la participaci*o*n a la figura de encubridor y, la aplicaci*o*n de atenuantes de los artí*c*ulos 11 N*o* 6 del c*o*digo penal, prescripci*o*n gradual del 103 del mismo cuerpo legal en cará*c*ter de muy calificada y cumplimiento de órdenes militares en raz*o*n de lo prescrito en el artí*c*ulo 211 en relaci*o*n al artí*c*ulo 214 del C*o*digo de Justicia Militar. En cuanto a la penalidad, solicita aplicar la pena reducida en dos o tres grados y, conceder alguna medida alternativa por aplicaci*o*n de la ley 18.216, en especial, la libertad vigilada.

En su oportunidad, **se recibió la causa a prueba** a foja 2702, de 11 de noviembre de 2015, rindiéndose la que rola en la causa, certificándose el fin del término probatorio a foja 2778, de 23 de diciembre de 2015; luego se trajeron los autos para los efectos del artí*c*ulo 499 del C*o*digo de Procedimiento Penal a foja 2791, de 23 de diciembre de 2015 decretándose las medidas para mejor resolver que rolan en la causa y, cumplidas éstas, quedaron los autos en estado para dictar sentencia.

CONSIDERANDO.

Uno: Que, a objeto de explicar la **historia y acumulaciones** a este proceso, hay que tener presente, la resoluci*o*n autorizada de foja 999, de 30 de octubre de 2008, que no da lugar al sometimiento a proceso solicitado por la querellante, manteniendo la decisi*o*n del máximo Tribunal de aplicar la Ley de Amnistía, fundándose en las consecuencias jurí*d*icas de los siguientes antecedentes:

1.- El estudio de la causa **N*o* 2-77 del Tercer Juzgado del Crimen de Santiago**, iniciada el 2 de febrero de 1977, a la que se acumularon causas por delitos de detenci*o*n ilegal, secuestro y

desaparición de trece personas; once pertenecientes al Partido Comunista, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en la que la Excelentísima Corte Suprema por sentencia de 11 de agosto de 1989 desechó los recursos de casación en la forma y en el fondo deducidos contra la sentencia de 1 de junio de 1987 de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, que confirmó la resolución de 23 de octubre de 1986, que la sobreseyó definitivamente por estimar que todos los hechos denunciados y que revestirían el carácter de delictuosos habrían ocurrido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, encontrándose en la situación prevista en el DL N° 2.191 de 19 de abril de 1978 de Amnistía.

2.- La interposición de querrela criminal, el 12 de julio de 2002, ante el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, por diversos familiares de detenidos desaparecidos, sin reparar el Tribunal que con antelación se habían investigado los mismos hechos en otro Tribunal, proveyéndola y signándole el Rol N° **201.977**, a la que a su vez, se acumuló la querrela criminal y su ampliación presentada por familiares de la víctima Reinalda del Carmen Pereira Plaza. Por resolución de 13 de agosto de 2007, la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago ordenó **acumular la causa Rol N° 201.977** del Tercer Juzgado del Crimen de Santiago a la Rol N° 2.182-98, de la Ilma. Corte, episodio "Conferencia" y tramitar por cuerda separada, signándosele en definitiva como **Rol N° 2.182-98 "Conferencia 2"**.

En cuanto a las tachas.

Dos: Que, en audiencias de pruebas testimoniales de foja 2757 y siguientes; 2759 y siguientes; 2765 y siguientes; 2768 y siguientes; 2771 y siguientes y, 2774 y siguientes, el abogado Joaquín Perera Campusano, del Programa de Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior y la abogada María Elena Piñeiro Ruiz de Gamboa, en representación del Consejo de Defensa del Estado, deducen tachas en contra de los testigos Italia Vacarella Gilio, Claudio Enrique Pacheco Fernández, Manuel Antonio Montre Méndez, Sergio Hernán Castro Andrade, Gustavo Enrique Guerrero Aguilera y Camilo Torres Negrier, fundándose en los numerales **2 y 8 del artículo 460 del Código de Procedimiento Penal**, última causal, por tener un interés directo en el resultado del pleito, sin incorporar a las causales invocadas mayor explicación.

Adicionalmente, en la audiencia de prueba testimonial de foja 2776 y siguientes, los mismos abogados y bajo la misma representación, deducen respecto del testigo Claudio Orlando Orellana de la Pinta las mismas tachas anteriores y además, la **número 7 del artículo 460 del Código de Procedimiento Penal**, fundamentándola en ser amigo del procesado.

Tres: Que, el inciso segundo del artículo 493 del Código de Procedimiento Penal indica: **"No se admitirán las tachas alegadas cuando no se indicare circunstanciadamente la inhabilidad que afecta a los testigos y los medios de prueba con que se pretende acreditarlas"**. Lo anterior implica, que toda tacha debe cumplir con dos condiciones básicas; la de especificar circunstanciadamente la forma en que ella se presenta y los medios de prueba tendientes a acreditarla, o bien, los datos probatorios de la investigación que demuestran su existencia. Es un requisito de admisibilidad, el otorgar una explicación detallada de la causal y de la forma circunstanciada en que ella se presenta, indicando la manera concreta en que ella afecta al testigo; argumentando claramente la razón por la que se lo tacha y los medios de prueba en que se basa. Los presupuestos anteriores no se verificaron en

las audiencias aludidas respecto de ninguno de los testigos mencionados, por lo que necesariamente serán rechazadas las tachas fundadas en los números 7 y 8 del artículo 460 del Código de Procedimiento Penal.

Cuatro: Que, a mayor abundamiento, la causal del **N° 8** del artículo 460 del Código de Procedimiento Penal, prescribe que no son testigos hábiles: **"Los que, a juicio del tribunal, carezcan de la imparcialidad necesaria para declarar por tener en el proceso interés directo o indirecto"**. Este "interés" que ha sido interpretado por la jurisprudencia como de orden pecuniario, económico con el resultado del juicio, que produzca en el juez el convencimiento de que el testigo ha dejado de ser imparcial, precisamente por el interés aludido, el que no se divisa en ninguno de los testigos tachados, ya que no se argumentaron datos en su contra que hagan presumir ese interés actual traducido para ellos en un beneficio patrimonial. La eventualidad de que los testigos pudieran tener responsabilidad y participación criminal en los hechos investigados, no es justificante suficiente de la causal invocada, atendido a que no hay en autos circunstancias que hagan sospechar que los testigos tachados hayan declarado necesariamente por una motivación especial de orden económica u otra similar, por lo que se rechaza la tacha del numeral 8 del artículo 460 del Código de Procedimiento Penal respecto de todos ellos.

Cinco: Que, a su turno, el **numeral 2º, del artículo 460 del mismo texto legal** dispone que se considera inhábil a: **"Los procesados por crimen o simple delito, y los condenados por crimen o simple delito mientras cumplen la condena, a menos de tratarse de un delito perpetrado en el establecimiento en que el testigo se halle preso"**. No obstante, la ausencia de argumentación dada por los apoderados, atendida la carga procesal del artículo 493 inciso 2 del Código de Procedimiento Penal, estas tachas serán aceptadas, atendido a que el reconocimiento voluntario de los hechos manifestado por todos los testigos, constituye para este Tribunal un motivo suficiente. En efecto, los siguientes procesados, que su vez resultan ser acusados en autos, admiten lo siguiente: 1.- Italia Vacarella Gilio expresa: "Estoy procesada y acusada en Conferencia 1 y 2"; 2.- Claudio Enrique Pacheco Fernández refiere: "Estoy procesado y acusado en varios procesos, en Conferencia 1 y 2, operación Colombo"; 3.- Manuel Antonio Montre Méndez manifiesta: "Si, en varios procesos en operación Colombo donde estoy con sentencia y Conferencia procesado"; 4.- Sergio Hernán Castro Andrade responde: "Si lo estoy en operación Colombo y Conferencia"; 5.- Gustavo Enrique Guerrero Aguilera contesta: "Si lo estoy en operación Colombo y en Episodio Insunza Bascuñán y otros, causa Villa Grimaldi"; 6.- Camilo Torres Negrier incorpora: "Si lo estoy en operación Colombo" y; finalmente el testigo 7.- Claudio Orlando Orellana de la Pinta admite: "Si, en operación Colombo"; por lo que dichas tachas serán aceptadas y acogidas, desde que las indicadas personas al momento de prestar declaraciones en la causa tenían la calidad de procesados.

Sin perjuicio de las tachas aceptadas, éste sentenciador de acuerdo a la facultad contemplada en el inciso 2 del artículo 464 del Código de Procedimiento Penal, les dará el valor de presunción judicial.

En cuanto a la acción Penal.

Seis: Que, por resolución dictada de foja 1713 a 1728, se acusó de oficio por el delito de secuestro calificado en la persona de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, delito previsto y sancionados en el inciso tercero del artículo 141 del Código Penal vigente a la época de comisión del ilícito, acusación a la que se adhirió el Programa Continuación Ley N° 19.123 del

Ministerio del Interior en foja 1738, el querellante José Maximiliano Santelices Tello representado por su abogado Nelson Caucoto Pereira en foja 1742 y, el Consejo de Defensa del Estado en los mismos términos en que ésta fue propuesta. Además, el Programa invocó respecto de todos los acusados, las circunstancias agravantes del N° 8 del artículo 12 del Código Penal vigente a la época de los hechos y las circunstancias agravantes previstas en el N° 1 y N° 5 del mismo artículo; esto es, alevosía y obrar con premeditación conocida, solicitando se les condene a los acusados a las máximas penas establecidas por la Ley, aspectos que en su oportunidad serán analizados.

Siete: Que, con el fin de acreditar la existencia del hecho punible investigado, materia de la acusación judicial, se allegaron a los autos los siguientes antecedentes relevantes:

1.- Querrela criminal autorizada de foja 3 y siguientes, interpuesta por Abelina Marihuán Quinchavil y otros, por delitos de secuestro agravado, torturas y asociación ilícita, respecto de sus familiares Héctor Veliz Ramírez y otros, en contra de Juan Manuel Contreras Sepúlveda, Pedro Espinoza Bravo, Miguel Krassnoff Martchenko, Jorge Barriga Muñoz y todos los que resulten responsables, dando cuenta de diversos secuestros de personas del Partido Comunista y del Movimiento de Izquierda Revolucionaria por agentes de la DINA, entre el 13 y 15 de diciembre de 1976 y, en que se dieron por parte de la Dina y del Gobierno de Chile, justificaciones falsas de presuntos abandonos del país de los desaparecidos.

2.- Informe autorizado de foja 27 y siguientes, de la **Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad**, el cual informa que Reinalda del Carmen Pereira Plaza, hija única, casada, embarazada de su primer hijo, tecnólogo médico, militante del Partido Comunista, fue detenida por agentes de seguridad el 15 de diciembre de 1976, en presencia de testigos, en Exequiel Fernández esquina Rodrigo de Araya. Además, entre el 29 de noviembre y el 20 de diciembre de 1976, fueron detenidos en la vía pública por agentes de seguridad trece personas, desaparecidas hasta la fecha; once pertenecientes al Partido Comunista y dos al MIR y, donde la información entregada por el Gobierno Militar fue que casi todas registraban salida de Chile a Argentina, información que se estableció judicialmente como falsa.

Respecto de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, describe que alrededor de las 20:30 horas, cuando ésta esperaba movilización colectiva, se detuvo un automóvil marca Peugeot, patente HLN-55 del que bajó un hombre, que la tomó violentamente por la espalda, aferrándose ésta del poste de un semáforo dando gritos de auxilio. Descendió un segundo sujeto del mismo vehículo y, entre ambos redujeron a viva fuerza a la afectada introduciéndola al interior del auto, golpeándose ésta en el marco de la puerta, para luego tirarla sobre el piso, mostrando gestos de dolor, gritando y repitiendo "Sálvenme". Intervinieron dos personas que fueron reconocidos como miembros de la Escuela Militar, que cuando trataron de socorrerla fueron repelidos violenta y verbalmente por los aprehensores. Consumada la operación, el automóvil Peugeot emprendió la marcha por Rodrigo Araya enfilando hacia el norte, seguido por otro vehículo de igual marca, en cada uno de los cuales iban cinco agentes. Los miembros de la escuela militar alcanzaron a seguir un trecho esos vehículos, en tanto los captores les dirigían gestos amenazantes.

Las circunstancias de la detención se determinaron, en virtud de las propias gestiones que realizaron su marido, Maximiliano Satelices y su madre Luzmira Plaza Medina, estableciendo el lugar de detención, entrevistándose con varios testigos.

A su vez, en el proceso rol 2-77, se estableció que la patente del automóvil marca Peugeot, no fue fabricada por la casa de Moneda, confirmando los testigos la ocurrencia de los hechos.

El gobierno chileno informó que la afectada registraba salida "a pie", por el paso fronterizo de Chile con Argentina, Los Libertadores, el día 21 de diciembre de 1976, versión oficial que sus parientes nunca aceptaron y que siempre consideraron como una coartada para favorecer la impunidad de los autores, versión que se desvaneció, cuando se llegó a la conclusión que la hoja de ruta que consignaba dichas circunstancias, había sido falsificada.

En cuanto a las gestiones judiciales y/o administrativas, el informe hace alusión al recurso de amparo, interpuesto por Luzmira Plaza Medina, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, tramitado bajo el rol N° 1082-76 y, al proceso rol N° 2-77 gestionado ante el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, conocido como "El proceso de los trece" el cual culminó con sobreseimiento definitivo por aplicación del Decreto Ley de Amnistía, el que fue confirmado por la Corte de Apelaciones y por la Corte Suprema el 11 de agosto de 1989 al rechazar los recursos de casación en la forma y en el fondo, manteniendo la resolución.

3.- Carta autorizada de foja 41 y siguientes, dirigida por Amnistía Internacional "Sección belga francófona-Grupo 95" al Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, de 17 de julio de 2002, en la que se manifiesta la preocupación por la impunidad de los responsables de las desapariciones que no han sido dilucidadas, incluida la de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, detenida el 15 de diciembre de 1976, a los 29 años de edad, cuando estaba embarazada de casi 6 meses.

4.- Informe policial autorizado N° 298, de foja 47 y siguientes, emanado de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento V "Asuntos Internos", de 11 de septiembre de 2002, que tuvo por objeto establecer la veracidad de los hechos denunciados por Abelina Quinchavil y otros, respecto de sus familiares, Héctor Veliz Ramírez, Fernando Navarro Allendes, Lincoyán Yalu Berrios Cataldo, Juan Fernando Ortiz Letelier y Horacio Cepeda Marincovich; todos desaparecidos entre el 13 y 15 de diciembre de 1976. Se establece en sus apreciaciones, que del trabajo realizado en la cuesta Barriga por el ministro en visita Héctor Carreño Seaman, se logró la ubicación e identificación de restos óseos pertenecientes a Juan Fernando Ortiz Letelier y Horacio Cepeda Marinkovic y, que se aprecian diversos antecedentes que hacen suponer que en estos hechos pudieron haber participado agentes de la Dina o, del llamado "Comando Conjunto".

5.- Actas de diligencias autorizadas de foja 89 y 90, efectuadas a una mina los días 24, 25, 26 y 27 de enero de 2001, correspondientes a una inspección ocular, determinación de puntos correspondientes a coordenadas geográficas y, trabajos de exploración y extracción de restos óseos.

6.- Documento autorizado de foja 95, consistente en carta dirigida al Ministro en visita, don Héctor Carreño, sin remitente ni fecha y, donde se informa que Héctor Patricio Arévalo Ojeda, "Sabe todo lo que pasó el año 1993" y "Sabe dónde enterraron los muertos".

7.- Acta autorizada de foja 97, que da cuenta de "Diligencias en terreno" practicadas entre los días 21 de febrero y 23 de marzo de 2001, que documenta búsquedas en la mina Los Bronces de la cuesta Barriga, descubriendo restos óseos menores.

8.- Testimonio autorizado de **Juan Ernesto Mosso Alarcón** de foja 101 y siguientes, (repetido a foja 317 y siguientes), quien recuerda haber visto, entre 1983 y 1986 instaladas varias carpas en el sector de la mina Los Bronces, sin saber si eran de Carabineros o de personal militar, apareciendo posteriormente un furgón de Carabineros. Ignora que hacía esa gente vistiendo uniforme de campaña, ocasión en la que se cruzó con un camión de doble tracción con carpa entrando al camino que conduce a la mina, personas que estuvieron aproximadamente 15 días en el lugar. Agrega, que un minero que trabajaba con él; Claudio Tapia, le contó que en la mina "Los Bronces" había encontrado huesos humanos, concretamente un cráneo y unas costillas, aproximadamente en los años 1984 o 1985.

9.- Atestado autorizado de **Luis Ramiro Barahona Silva** de foja 104 y siguiente, duplicado a foja 320 y siguiente, el cual señala, que en 1989 ingresó a la mina Los Bronces junto a Jorge Veas con la intención de trabajarla, lo que en definitiva no ocurrió, porque Jorge Veas le contó que Juan Mosso le había dicho que en ella había militares que estaban sacando cadáveres del pique. Agrega, que siempre escuchó rumores de que había gente enterrada en el sector de cuesta Barriga desde el año 1973.

10.- Declaración autorizada de **Jorge Veas Núñez** de foja 106, repetida a foja 322, por la que manifiesta que es probable que en 1989 haya entrado a la mina "Los Bronces" con Luis Barahona, pero en realidad no se acuerda y, que tampoco recuerda haber escuchado que esa mina no tenía que trabajarse porque había militares en el sector, agregando que es probable que todo aquello sucediera, pero la verdad no se acuerda.

11.- Comparecencia autorizada de **Carlos Sebastián Acuña Cerda** de foja 107 y siguiente, duplicada a foja 325 y siguiente, en la que postula que en los años 1987, 1988, no está seguro, un amigo suyo vio en la cuesta Barriga durante una noche a unas personas que no identificó y que sacaban unos bultos. Presume, que los bultos eran restos humanos y, que en el sector se sabía que en la cuesta Barriga hubo ocultación de cadáveres de personas desaparecidas después del año 1973.

12.- Acta autorizada de foja 113, de 19 de junio de 1979, que da cuenta de la inspección personal de los procesos acumulados al ingreso Corte N° 2-77 y, que dice relación con el desaparecimiento de diversas personas, entre otras, Reinalda del Carmen Pereira Plaza el 15 de diciembre de 1976.

13.- Documento autorizado de foja 114 y siguientes, de 11 de febrero de 1977, por el que Luzmira Plaza Medina, entre otros familiares, solicita la designación de un ministro en visita para que investigue los arrestos seguidos de los desaparecimientos de 13 familiares, entre ellos, Reinalda Pereira Plaza. Se argumenta, que las detenciones y desapariciones ocurrieron concentradas en un período breve de tiempo, privados de libertad por decisión de las autoridades, sin sujeción a las formalidades que el ordenamiento jurídico prevé, específicamente por agentes de la DINA, institución que frente a requerimientos no dio nombres por violar la vulnerabilidad de agentes

de inteligencia, desaparecimientos que corresponden a antiguos militantes del Partido Comunista de Chile.

14.- Dichos autorizados de **Sofía Mireya Moreno Aliste** de foja 126 y siguiente, de 25 de junio de 2003, por los que reseña que trabajó junto a Reinalda Pereira formando equipo y asilando personas, hasta que fue detenida, según se enteró por la compañera Eliana Ahumada. Advierte, que al conocer que Reinalda estaba embarazada planteó sustituirla, lo que a ella no le pareció, porque estimaba que su embarazo no la inhabilitaba. Después de su secuestro, el trabajo de equipo se terminó y tiempo después se enteró, que Fernando Ortiz atendía a Reinalda, aduciendo que tal vez, ése fue el vínculo que explica su secuestro en fechas similares.

En comparecencia autorizada de foja 1038, de 18 de noviembre de 2008, ratifica su declaración anterior y explica, que mientras Reinalda estuvo con ella se integró a su Comisión, encargada de lograr asilos para perseguidos por el régimen militar, informando que ésta se relacionaba con Fernando Ortiz Letelier y Eliana Ahumada.

15.- Relato autorizado de **Germán Jorge Barriga Muñoz** de foja 131 y siguiente, Coronel de Ejército, quien el 22 de octubre de 2003 indica que en la época de los hechos estaba como miembro de la DINA y tenía a su cargo un grupo dedicado a la recolección de antecedentes, sin que tuviera relación con Partido político específico. Sus superiores jerárquicos en el año 1976 eran el Teniente Coronel Carlos López Tapia y el Coronel Director, Manuel Contreras.

En testimonio policial autorizado, de foja 135 y siguientes, de 16 de octubre de 2003, agrega que estuvo destinado a la DINA con el grado de Capitán, en agosto de 1974 en Villa Grimaldi y, dentro de la agrupación Purén, estuvo a cargo de un grupo más pequeño compuesto por no más de 10 funcionarios de las diferentes instituciones de la defensa de Ejército y Carabineros.

16.- Oficio autorizado de foja 145, expedido por la Policía de Investigaciones de Chile a la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, el 13 de enero de 2004, que comprende nómina de 13 personas respecto de las cuales se investiga su secuestro y posterior desaparición, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

17.- Oficio autorizado de foja 146, emanado del Archivo Nacional, Oficina de Legalizaciones y Certificaciones, de 28 de enero de 2004, a través del cual se informa que Reinalda Pereira Plaza, junto a otras doce personas, no está registrada en los libros estadísticos de la Ex Cárcel Pública de Santiago.

18.- Fotocopia autorizada de certificado de matrimonio de foja 149, entre Pablo José Maximiliano Santelices Tello y Reinalda del Carmen Pereira Plaza, año 1973.

19.- Querrela autorizada de foja 150 y siguientes, presentada el 3 de octubre de 2002 ante el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago por Pablo José Maximiliano Santelices Tello, por delitos de secuestro, crímenes de guerra, torturas, eventual inhumación ilegal, asociación ilícita, obstrucción a la justicia y otros conexos, cometidos en perjuicio de su cónyuge Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en contra de los integrantes del Comando Conjunto, Viviana Ugarte Sandoval, y otros. Argumenta, que Reinalda del Carmen Pereira Plaza, de 29 años, embarazada de su primer hijo, ex dirigente de la salud, militante del Partido Comunista, fue detenida por agentes de seguridad el 15 de diciembre de 1976 en presencia de testigos y, que entre el 29 de

noviembre y el 20 de diciembre del mismo año, fueron detenidas 13 personas que se encuentran desaparecidas; 11 pertenecientes al Partido Comunista y 2 al Movimiento de Izquierda Revolucionaria MIR. Los procedimientos de detención guardan semejanza, realizados en la vía pública, registrando salidas de Chile a Argentina, lo que resultó ser falso.

Respecto de Reinalda, describe que el 15 de diciembre de 1976 salió de su domicilio y alrededor de las 20:30 horas cuando esperaba movilización colectiva en calle Exequiel Fernández esquina de Rodrigo de Araya de la comuna de Ñuñoa, se detuvo un automóvil marca Peugeot, patente HLN-55 del que bajo un hombre que la tomó violentamente por la espalda, aferrándose ella a un poste dando gritos de auxilio. Descendió un segundo sujeto del mismo vehículo y entre ambos, redujeron a la afectada introduciéndola al interior, golpeándose ésta la cabeza en el marco de la puerta, para luego tirarla sobre el piso mostrando gestos de dolor y pidiendo auxilio. Intervinieron dos personas reconocidas como miembros de la Escuela Militar, que cuando trataron de socorrerla fueron repelidos violenta y verbalmente por los aprehensores. Materializada la privación de libertad, el automóvil Peugeot emprendió la marcha por Rodrigo de Araya, enfilando hacia el norte, seguido por otro vehículo de igual marca y, en cada uno de ellos cinco agentes. El Teniente de Ejército Luis Ramón Menares Rowe logró ser identificado por presenciar la detención de la afectada declarando no tener participación en lo ocurrido, pero reconociendo que estuvo domiciliado en el sector del arresto.

El gobierno informó que la afectada registraba salida "a pie" por el paso fronterizo de Chile con Argentina, "Los Libertadores" el 21 de diciembre de 1976, versión oficial que sus parientes nunca aceptaron y que consideraron una coartada para favorecer la impunidad de los autores de las detenciones; circunstancia muy inverosímil considerando su estado de embarazo.

20.- Ampliación de querrela autorizada de foja 157 y siguientes, en la que con fecha 5 de septiembre de 2002 Pablo José Maximiliano Santelices Tello agrega, que ha recibido información que le hace presumir la acción de la DINA, hipótesis fortalecida por la confesión de ex integrantes de la DINA, en orden a que esa entidad se dedicó durante 1976 a la represión del Partido Comunista, que la DINA es la autora del secuestro y desaparición de dos directivas nacionales clandestinas del Partido Comunista y otras intermedias, lo que revela que ésta habría sido secuestrada por el mismo grupo que se dirigió contra Fernando Ortiz Letelier y Horacio Cepeda.

21.- Artículo de prensa autorizado de foja 160, que comprende artículo titulado "Juez especial confirmó remoción de osamentas", informando que el Servicio Médico Legal arrojó acercamientos a otras dos identidades de dirigentes comunistas; Horacio Cepeda Marinkovic y Fernando Ortiz Letelier, agregando que en su momento, antes de los exámenes de ADN, los peritos establecieron además, acercamientos a las identidades de Reinalda Pereira y Carlos Durán, todos miembros del mismo grupo, conocido como el de "Los trece", quienes fueron detenidos el 15 de diciembre de 1976, según el Informe Retting".

22.- Recorte de prensa autorizado de foja 161, de agosto de 2003, con artículo periodístico titulado "Nuevo informe forense refuta datos de FF. AA.", a través del cual se establece que en la cuesta Barriga

habrían sido depositados más cuerpos que los aportados por los antecedentes de uniformados a la mesa de diálogo.

23.- Atestado autorizado de **Crife Cid Díaz** de foja 165 y siguiente, de 21 de julio de 2004, por el que sostiene que a Reinalda Pereira la conoció antes del golpe, que trabajaba con Eliana Ahumada y seguramente con otros compañeros, como Fernando Navarro que desapareció en esa época. No tuvo vínculo con ella y supo que era enlace de Eliana Ahumada y Fernando Navarro, porque de acuerdo a eso ella debía juntarse con Navarro cuando desapareció. Supo que ella fue secuestrada en Macul con Rodrigo de Araya, según lo dicho por Eliana Ahumada.

24.- Declaración autorizada de **Jorge Patricio Cárcamo Castro** de foja 170 y siguientes, de 30 de julio de 2004, por la que instruye que es militante del Partido Comunista y que se ha dedicado a investigar el tema de los detenidos desaparecidos desde el AGA hasta la detención de la última dirección del Partido en diciembre de 1976. Trabajó en la reorganización del Partido desde 1977, época en la que se enteró de la detención de gente de la Juventud, que comienza a colaborar con el comando conjunto. Comenta que en enero de 1977, el Secretario regional del Partido Comunista en San Miguel le dice que no vaya por razones de seguridad y cuando Saravia va a la reunión y ve que él no ha llegado, se desespera diciendo que era una encerrona del Partido, porque había un grupo de miembros del Comité Central de la Juventud del Partido Comunista que estaba colaborando hacía varios meses, haciendo un organigrama de la estructura del Partido Comunista.

25.- Oficio autorizado del Servicio Médico Legal de foja 177 y siguientes, de 20 de agosto de 2004, que reporta ampliación a informe médico legal de osamentas, protocolo N° 287-01 "Cuesta Barriga" comprendiendo informe de ADN mitocondrial correspondiente a 6 muestras, especificando que la muestra "4" posee el "mismo perfil de polimorfismos que el familiar de la Sra. Reinalda Pereira Plaza" que había sido obtenido con anterioridad en este protocolo, en una falange proximal de mano derecha, informada el 13 de noviembre de 2002, la que corresponde a una secuencia única en la base de datos.

26.- Comparecencia autorizada de **Virginia González Hevia** de foja 182 y siguiente, de 15 de septiembre de 2004, a través de la que manifiesta que fue miembro del Comité Central del Partido Comunista, trabajó con las 3 direcciones que cayeron y, que conoció a Reinalda Pereira la que trabajó como enlace vinculada a la dirección y con la que tomó contacto entre los meses de octubre y noviembre, no muy cerca de la fecha en que cayó.

27.- Parte autorizado N° 2781 de foja 184 y siguientes, evacuado por la Policía de Investigaciones de Chile el 16 de septiembre de 2004, en el que constan diligencias con el objeto de determinar la efectividad de la querrela presentada por Pablo José Maximiliano Santelices Tello. En el procedimiento de investigación criminalística figura entrevista al denunciante, inspección ocular del sitio del suceso, identificación de la víctima Reinalda del Carmen Pereira Plaza y, empadronamiento y testigos, comprendiendo a ex integrantes de la DINA. A su vez, se adjunta informe fotográfico forense N° 2125, informe Planimétrico forense N° 1392 y, fotocopia del álbum fotográfico de ex agentes hombres pertenecientes a la DINA, exhibido durante la investigación.

Se deja constancia que en el informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Tomo 3, página N° 310, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, figura como detenida desaparecida en Santiago el mes de diciembre de 1976, de 29 años de edad, casada, con un embarazo de cinco meses a la fecha de su detención, de profesión tecnóloga médica, Secretaria de la Federación de Profesionales y Técnicos de la salud, dirigente de la Asociación de Tecnólogos Laborantes y militante de las Juventudes Comunistas. Fue detenida ante numerosos testigos el 15 de diciembre de 1976 en la intersección de las calles Rodrigo de Araya y Exequiel Fernández, presumiblemente por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), fecha desde la que se encuentra desaparecida y, cuyo caso fue investigado en el proceso judicial conocido como "Caso de los Trece".

La apreciación del investigador policial, entera que efectivamente Reinalda Pereira Plaza fue detenida el 15 de diciembre de 1976, en la intersección de calles Exequiel Fernández con Rodrigo de Araya, comuna de Macul, en circunstancias que esperaba locomoción colectiva en la esquina suroriente de dicha intersección. Agrega Juan Mujica Avello, que en el instante en que ella estaba forcejeando con los agentes aprehensores, se acercaron dos jóvenes cadetes, reconociendo a uno de ellos que vivía a menos de una cuadra de dicha intersección. A su vez, con fecha 5 de marzo del año 2001, el Instituto Médico Legal, determinó oficialmente que los restos encontrados en una mina abandonada en la cuesta Barriga corresponden a los detenidos Horacio Cepeda Marinkovic y Fernando Ortiz Letelier, quienes, al igual que Reinalda Pereira Plaza, pertenecían al Partido Comunista y fueron detenidos el mismo día, haciendo mención, a que junto con los restos óseos de estas personas fueron encontrados restos de otras 6 personas, que aún no han sido identificadas.

28.- Atestado de Pablo José Maximiliano Santelices Tello de 18 de marzo de 1977, contenido en foja 106 vta y siguiente, de la causa 2-77 tenida a la vista en este proceso, donde consigna que su esposa desapareció el 15 de diciembre de 1976, estimando que se debe a una detención de organismos de seguridad, dado que ha recibido antecedentes de personas que no se atreven a declarar, que le indican que su esposa fue detenida en la intersección de las calles Rodrigo de Araya con Exequiel Fernández, detención que fue posterior a las 7 de la tarde, por encontrarse con doña Cristina Arancibia Caballero. Agrega, que su esposa ya había sido detenida por su militancia política comunista y connotada actividad sindical, negándose a creer que haya abandonado el país.

En comparecencia de 10 de noviembre de 1977, contenida en foja 506 de la causa 2-77 tenida a la vista en este proceso, reitera que su esposa fue detenida ilegalmente por los organismos de seguridad, fundándose en la veracidad de las versiones de testigos que no puede individualizar en atención a que han sido atemorizados y amenazados.

En exposición de 14 de marzo de 1978, contenida en foja 546 de la causa 2-77 tenida a la vista en estos autos, ratifica sus declaraciones anteriores y añade, que la placa patente del vehículo en que su esposa fue introducida el día de la detención le fue proporcionado por Pantaleón Mujica, quien lo tenía anotado en un calendario de su negocio y que manifestó temor al proporcionarlo, señalándole que iba a declarar concretamente lo que había visto, dándole a entender que si relacionaba el hecho con una violación que se había producido con

anterioridad cerca del lugar evitaría la amenaza que pudiera recaer sobre él. Agrega, que los cadetes que señaló viajaban en un jeep Militar, según la moradora de calle Rodrigo de Araya N° 3030, pero según otros, era un vehículo civil, sin identificar marcas ni características.

En dichos extrajudiciales, de foja 223 y siguientes, de 22 de julio de 2004 indica que su esposa figura en el Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación como "detenida desaparecida", hecho que ocurrió el 15 de diciembre de 1976 a eso de las 19:00 aproximadamente, en la intersección de calles Exequiel Fernández con Rodrigo de Araya, comuna de Ñuñoa. Explica, que su preocupación fue inminente al no llegar ésta como le había señalado y confirmado por teléfono a eso de las 16:00, desaparición que también fue dramática para su madre Luzmira Plaza Medina.

Relata, que aquella semana se enteró de la detención de todos los demás miembros de la Dirección del Partido, concurriendo la señora Luzmira a interponer un recurso de protección a los Tribunales, teniendo la convicción que los responsables de las detenciones fueron agentes de seguridad del Estado, producto de una investigación y del quehacer sistemático con medios y recursos para efectuar una detención selectiva.

Añade que la señora Carmen se encontraba en el quinto mes de embarazo, ignorando la suerte del término de su período de gestación y si pudo dar a luz al hijo o hija, de quién también ignora su paradero.

29.- Informe pericial fotográfico N° 2125, de foja 254 y siguientes, proporcionado por la Policía de Investigaciones de Chile, Laboratorio de Criminalística Central, el 27 de agosto de 2004, el cual concluye que en la intersección de calles Rodrigo de Araya con Exequiel Fernández se realizó una inspección ocular fijando dicha intersección de calles en el delito de secuestro y, adjuntando los correspondientes cuadros gráficos demostrativos.

30.- Informe pericial planimétrico N° 1392, de foja 262 y siguientes, procurado por la Policía de Investigaciones de Chile, Laboratorio de Criminalística Central el 30 de agosto de 2004, el cual acompaña un plano a escala de la intersección de calles Rodrigo de Araya con Exequiel Fernández, consignando en sus cuatro esquinas locales comerciales.

31.- Declaración de Juan Pantaleón Mujica Avello de 13 de abril de 1977, contenido en foja 200, de la causa 2-77 tenida a la vista en este proceso, donde manifiesta que hace tres meses, en los momentos en que estaba oscureciendo salió a la calle y su mujer le dijo: "Mira, mira", viendo pasar frente a su negocio un automóvil del cual ni siquiera recuerda su color, menos su patente, diciéndole su señora que se habían llevado a una niña.

En exposición de 28 de marzo de 1978, contenida en foja 567 vta, de la causa 2-77 tenida a la vista en este proceso, ratifica su declaración anterior, agregando que es falso lo señalado por Santelices dado que no anotó el número de la patente del vehículo en el que se habría introducido a una persona. Agrega que estaba casi oscuro, de manera que se hacía casi imposible tomar las características del vehículo ni menos el número de patente.

En relato policial de foja 302 y siguientes de la causa principal, de 17 de agosto de 2004 comunica que viviendo en Rodrigo de Araya N° 2977, a mediados de la década del setenta, dos o tres años después

del pronunciamiento militar, no recuerda fecha, en horas de la tarde salió de su negocio y se sentó en su vehículo frente a su local, instantes en que se aparcó en calle Rodrigo de Araya a un costado de su negocio un vehículo que circulaba en dirección al oriente, del cual se bajaron dos hombres vestidos de pantalón y chaqueta, uno de aproximadamente 30 años bien vestido y con un traje oscuro, 1,70 metros de estatura, con voz de mando, a quién le pudo ver el rostro, mientras que el otro, era más de edad y de menor estatura, sin poder verle la cara, quienes andaban con un conductor. Estas personas caminaron hacia la esquina de calle Exequiel Fernández y se acercaron a una mujer que al parecer se encontraba esperando locomoción colectiva (recorrido Carrascal Santa Julia) tomándola de los brazos y del pelo, impidiendo que se subiera a la "liebre", comenzando un forcejeo que culminó cuando la subieron a un vehículo en el cual se trasladaban. En el intertanto, llegó a la esquina una pareja de jóvenes cadetes de la Escuela Militar que venían caminando por Exequiel Fernández en dirección al norte, de los cuales ubicaba a uno. Este joven se acercó a la mujer con la intención de ayudarla, instante en el cual el sujeto más joven le señaló que no se metiera porque lo iba a pasar mal, mostrándole un arma de fuego que llevaba en su cinto, retirándose los cadetes del lugar. Seguidamente, los hombres vestidos de civil tomaron a la mujer de los brazos y del pelo y forcejeando, la ingresaron a la parte trasera del vehículo, ocasión en que la joven se pegó en la cabeza con el techo. La dejaron sobre el piso, para posteriormente subirse ambos en el asiento trasero, apoyando sus pies sobre la mujer, reanudando su marcha por calle Rodrigo de Araya en dirección al Oriente. Él dice que en ese momento, se paró del lugar donde estaba sentado y tomó el número de patente, anotándolo en el calendario.

Meses después, llegó al negocio un señor de edad, que al parecer era abogado que preguntó por su detención, a fin de corroborar si efectivamente había sido detenida, por lo que al ver a la madre pasando por un momento tan difícil, le contó sin detalles lo que había presenciado y le entregó la patente del vehículo.

Con posterioridad, se enteró por comentarios de una vecina, actualmente fallecida, que la joven al momento de su detención, se encontraba embarazada y que era dirigente del Partido Comunista.

En testimonio autorizado de foja 985 y siguiente, de 16 de mayo de 2008, ratifica su declaración policial y agrega, que su esposa (Aída Rich, fallecida) le contó que la mujer detenida estaba frente a la carnicería esperando locomoción y que llegó un sujeto que la tomó del cabello y se la llevó hacia el auto, estando presentes dos cadetes de la Escuela Militar que trataron de impedir la detención, pero fueron amenazados con armas. Reitera, que efectivamente en calle Exequiel Fernández vivían unos cadetes de la Escuela Militar, pero hace presente, que tiene 88 años de edad y problemas de memoria, por lo que no recuerda con detalles lo que vio en esa oportunidad; ni los detalles que aparecen en su declaración policial, pero sí cuando metieron a la mujer a la fuerza al asiento trasero, auto que estaba lleno de personas y del cual anotó la patente.

Incorpora que poco tiempo después, llegó una mujer desesperada al local preguntando por esa mujer y tanto él como su señora le contaron lo que vieron, enterándose que la detenida era dirigente del Partido Comunista.

32.- Relato de **Manuela Mónica Banda González**, de 13 de abril de 1977, contenido en foja 201 de la causa 2-77 tenida a la vista en este proceso, la que indica que es la cónyuge de Jorge Salcedo Jaramillo y que hace 2 meses atrás, más o menos, en los momentos en que empezaba a oscurecer, se encontraba en su casa de Exequiel Fernández, cuando se dio cuenta que algo sucedía en la calle por el movimiento de la gente que estaba afuera. Salió y vio que un auto chico se alejaba.

En declaración policial de foja 308 y siguiente del cuaderno principal, de 20 de agosto de 2004, informa que a principios de la década de los setenta llegó a vivir a calle Exequiel Fernández N° 1940, comuna de Ñuñoa y recuerda, que en esa época durante una tarde, mientras se encontraba frente a su casa regando, escuchó los gritos de una mujer que se encontraba en la esquina de Rodrigo de Araya con Exequiel Fernández, casi frente a una carnicería, quién estaba siendo forzada a subir a un vehículo estacionado en Rodrigo de Araya en dirección a calle Macul. No recuerda el número de personas que forcejeaban a ésta mujer, pero una vez que la ingresaron al vehículo, reanudaron su marcha por Rodrigo de Araya al oriente comuna de Ñuñoa.

En dichos autorizados de foja 997 y siguiente del cuaderno principal, de 2 de octubre de 2008, ratifica su declaración policial y reitera, que en la década de los setenta, salió a regar y le llamó la atención los gritos de una niña en la esquina de Rodrigo de Araya con Exequiel Fernández, donde un sujeto la tenía tomada por la espalda y la metió a la fuerza en un auto estacionado en Rodrigo de Araya, para después partir en dirección a la cordillera. En esa esquina había muchos locales comerciales abiertos, por lo que varias personas tienen que haber visto lo sucedido. Añade que unos 15 días después, llegó a su casa una señora que se identificó como la madre de la mujer detenida, que se veía muy mal y preocupada, a la que le relató lo sucedido.

33.- Atestado extrajudicial de **Luciano Omar González Sierra** de foja 215, de 18 de agosto 2004, quien sostiene que un año más tarde de lo sucedido se enteró por parte de un trabajador de una carnicería que en ese tiempo se ubicaba frente a su local, que efectivamente en la esquina de calle Exequiel Fernández con Rodrigo de Araya, se había detenido a una mujer joven que estaba embarazada y que al parecer estaba esperando micro, señalándole además, que los sujetos que la habían detenido andaban en un vehículo de color azul, del cual se habían bajado dos personas.

34.- Exposición de **Eliana Azunta Irene Buschiazzo** de 6 de mayo de 1977, contenida en foja 279 de la causa 2-77 tenida a la vista en este proceso, la cual indica que no recuerda fecha exacta, pero en calle Exequiel Fernández se percató de un automóvil marca Peugeot color oscuro, que al llegar a la esquina de Exequiel Fernández con Rodrigo de Araya se detuvo, se bajó una persona y subió un bulto al automóvil, para luego partir rápidamente por Rodrigo de Araya hacia la Cordillera.

En testimonio policial de foja 216, de 17 de agosto de 2005, sostiene que a fines de 1976, en circunstancias que caminaba por calle Exequiel Fernández en dirección a la casa de sus padres, presencié a una distancia aproximada de unos 50 metros, que en la intersección de Rodrigo de Araya con Exequiel Fernández habían varias personas,

enterándose que en ese lugar, se había detenido a una mujer, que al parecer se encontraba esperando locomoción.

35.- Atestado extrajudicial de **Mario Alejandro Arraño Villagra** de foja 310 y siguiente, de 9 de septiembre de 2004, que postula que en 1974 ingresó a trabajar a una vidriería ubicada en una de las esquinas de la intersección de las calles Exequiel Fernández con Rodrigo de Araya, donde trabajó por tres años y, que un día mientras se encontraba trabajando, le llamó mucho la atención, la gran cantidad de gente que se juntó en la esquina donde se ubicaba un paradero de micro, enterándose por comentarios de vecinos, que minutos antes se había detenido a una mujer que al parecer, se encontraba esperando locomoción colectiva y, que los responsables de la detención andaban en un vehículo marca Peugeot, que era seguido por otro vehículo de similares características. Tiempo después por un magistrado supo, que al momento de la detención la mujer se encontraba embarazada y que pertenecía al Partido Comunista.

36.- Exposición de **Max Alejandro Zúñiga Fernández** de 6 de mayo de 1977, contenida en foja 280 de la causa 2-77 tenida a la vista en este proceso, donde establece que antes del año nuevo y encontrándose en el interior de la carnicería donde trabajaba en Rodrigo de Araya, alrededor de las 20:00 o 20:30 horas, se percató de un automóvil Peugeot que iba por Exequiel Fernández y que viró en la esquina hacia Rodrigo de Araya, estacionándose. Explica que bajaron dos hombres, que tomaron a la fuerza a una mujer que estaba parada en dicha esquina, la que trató de oponer resistencia, no obstante, fue subida al vehículo partiendo por Rodrigo de Araya, hacia el oriente, seguido por otro automóvil también de marca Peugeot. Añade que al automóvil al que ingresaron a la mujer iban unas 4 o 5 personas todos varones.

En declaración policial de foja 312 y siguiente, de 9 de septiembre de 2004, indica que a mediados de la década del setenta, no recuerda fecha exacta, trabajó durante 6 meses en una carnicería ubicada en la esquina de la intersección de las calles Rodrigo de Araya con Exequiel Fernández, donde un día, presencié la detención de una mujer joven que esperaba locomoción colectiva. Se estacionó un vehículo casi frente a la carnicería, del que bajaron dos sujetos vestidos de civil, ambos de 1,75 metros de estatura aproximada, quienes se acercaron a la mujer con la intención de subirla al vehículo, a lo que ella opuso resistencia forcejeando, ingresándola al asiento posterior, con los sujetos sentados a su lado. El automóvil reanudó su marcha por calle Rodrigo de Araya en dirección al oriente, siguiéndolo otro móvil del cual no recuerda características, que era conducido por dos jóvenes vestidos con uniforme de color blanco. Meses más tarde, pasó por el local comercial un señor que se identificó como su esposo, quién le contó que su mujer se encontraba embarazada.

En comparecencia extrajudicial autorizada de foja 1044 y siguientes, de 27 de enero de 2009, incorpora que el dueño de la carnicería donde trabajó en la década de los setenta era Juan Huanca Jiménez. Reitera sus dichos, señalando que por la calle Exequiel Fernández comenzó un movimiento de personas, dado que una mujer estaba siendo detenida por dos individuos y subida a un vehículo particular que avanzó por la calle Rodrigo de Araya en Dirección hacia Avenida Macul o José Pedro Alessandri, el cual fue seguido por otro automóvil con dos jóvenes en sus interior. Hace presente, que no

recuerda las características físicas y vestimentas de la mujer, la que tenía unos 30 años de edad y, que los tipos que se la llevaron eran altos, vestían terno oscuro y se movilizaban en un vehículo oscuro y de cuatro puertas. Explica que todo lo presenciado fue desde el interior del local y duró menos de un minuto, siendo el procedimiento silencioso.

Meses después, llegó hasta el local el esposo de la mujer, quien hacía averiguaciones para tener antecedentes sobre la detención de ésta, que se encontraba embarazada, a quien le relató lo sucedido.

37.- Oficio autorizado del **Servicio Médico Legal**, Unidad especial identificación DD.DD., de foja 327 y siguientes, de 20 de mayo de 2003, donde se determina en Rol N° 01-01-V.E, Cuesta Barriga, que analizados los resultados de los exámenes de ADN, practicados a muestras óseas y dentales procedentes de los hallazgos, se concluye, entre otras, que una muestra ósea, hace "Math" o "Coincidencia" con muestra de sangre de familiar de Reinalda Pereira Plaza.

38.- Ampliación de **Informe Médico Legal** de Osamenta "Protocolo 287/01", Cuesta Barriga, causa Rol 01-01-V.E, de foja 334 y siguientes, de 2 de abril de 2004, autorizado a foja 372, en que se explica en el título "Situación del Peritaje Anterior" que los análisis de ADN Mitocondrial han arrojado, hasta ahora, 10 secuencias genéticas diferentes, dos de ellas parciales, precisando la "Secuencia VIII" coincidente sólo con la de Reinalda Pereira Plaza. Luego en el encabezamiento "Análisis y Comentarios", se reitera expresamente que los resultados de los análisis revelan la presencia de 10 secuencias distintas de ADN, dos de ellas parciales y que 4 coinciden con 5 de las personas inicialmente buscadas en Cuesta Barriga "(el Grupo de los 13)": "Sres. Veliz, Cruz, Cepeda, Pereira y Ortiz". Finalmente, el epígrafe "Conclusiones" previene que el análisis antropológico de los restos habidos y no habidos permite estimar un número mínimo de 6 individuos. Los resultados de los análisis de ADN mitocondrial establecen la presencia de 10 secuencias de ADN; es decir, por lo menos 10 individuos, por lo que en consideración con estos resultados y los antecedentes de la investigación, se estima que los restos corresponden sólo en parte al Grupo de los 13 y en parte a otras personas desaparecidas.

39.- "2° Ampliación de Informe Médico Legal de Osamentas Protocolo N° 287-01, Cuesta Barriga 01-01-V.E" rolante de foja 360 y siguientes, emanado del grupo antropología forense del Servicio Médico Legal el 19 de agosto de 2004, autorizado a foja 372, a través del cual se descubren los resultados de 6 muestras óseas enviadas al laboratorio el día 15 de abril de 2004, destacando y, en cuanto a lo que interesa:

"Un 1° metacarpiano derecho, rotulado 101. Correspondiente a muestra 4 (D-200358/04). Para fines identificatorios, esta muestra posee el mismo perfil de polimorfismos que el familiar de la Sra. Reinalda Pereira Plaza y había sido obtenido con anterioridad en este protocolo, en una falange proximal de mano derecha, informada el 13.11.02. Se debe consignar, que esta secuencia corresponde a una secuencia única en nuestras base de datos".

40.- Dichos autorizados de **Enrique Erasmo Sandoval Arancibia**, mayor de Ejército en retiro, de foja 364 y siguientes, de 17 de noviembre de 2004, por los que expresa que en 1976 pasó a la DINA y siendo jefe de la agrupación "Roja", en los primeros días del mes de enero de 1978, se recibió en la unidad la información dada por

un cazador de conejos, que en una mina de Cuesta Barriga se encontraban cuerpos humanos en una fosa, por lo que el Coronel Jerónimo Pantoja decidió que tenía que chequear. Llegó al pique de la mina y comprobó que era efectivo; estaba lleno de roedores, murciélagos, restos putrefactos y olores. Pantoja ordenó "sentar la mina", esto es, colocar explosivos, pero ante el consejo del asesor de explosivos, se le pidió ocupar ácido, a lo que se negó, porque desconocía cómo manipular dichas sustancias, reportando la situación al Director General Mena, quién se hizo cargo, disponiendo sacar los restos y comisionándole para aquello. Hizo la labor con los miembros de su agrupación "Roja", integrada por distintas personas de las Fuerzas Armadas, cuyos nombres ignora al trabajar con identidades operativas y apodos, siendo conocido por su nombre operativo "Roberto Hernán Fuenzalida Palma" y como "Pete el negro". Su equipo estaba formado por 9 personas y fueron a la mina durante tres días, encontrando al fondo del pique numerosos cuerpos, más de 20, ya que sacaron 50 sacos de papas aproximadamente. Había huesos, restos de ropas, algunos en bolsas plásticas grandes, la mayoría sin ser envueltos, e incluso, sin ropas. Dada su contextura corporal, no pudo bajar al pique, por lo que no sabe cómo estaban situados o abandonados los restos, ya que ellos sólo tenían que sacarlos. No encontraron municiones, por lo que cree que esas personas fueron dejadas allí muertas y, tampoco recuerda que se encontraran atados. La mayoría estaba esqueletizados, unos pocos con restos de tejidos, por eso el olor y cal, quedándole la impresión que ese lugar fue utilizado en distintos períodos como depósito de cuerpos. Cargaron los sacos en un camión que se consiguió y llevaron todo a la parcela de Malloco por orden del General Mena, pero antes de abandonar la mina tiró cuerpos de unos 5 perros muertos para justificar la presencia de huesos. No tiene idea que hicieron con los sacos, aunque supone que se lanzaron al mar, insistiendo que es una suposición suya.

Concurriendo como testigo, en constitución del Tribunal en el kilómetro 12 de la ruta denominada "Cuesta Barriga", que se materializó en **acta de inspección ocular** autorizada, de 17 de enero de 2005, de foja 408 (repetida a foja 418), explica en terrero, la forma en que se realizó la remoción de cuerpos desde el pique.

A foja 424 y siguientes, de 17 de febrero de 2005, añade que llegó a la mina por un croquis proporcionado por Jerónimo Pantoja, Director Subrogante que quiso pruebas, por lo que entró con un fotógrafo, precisando que al Director Mena lo llamó por la red de citófonos que tenía CNI, ya que había uno instalado en su casa de Mehuín donde estaba de vacaciones, comunicándole que lo esperaría en Tobalaba al día siguiente.

Reitera que la forma en que estaban los cuerpos lo hizo pensar que fueron depositados en distintas fechas y seguramente por diversos equipos, retirando lo depositado en la plataforma a unos quince metros abajo por el pique, barriendo con una escoba para que no quedaran restos ni huellas. Informa que sacaron entre 50 y 80 sacos llenos sólo con restos humanos y tal vez ropa, sacando todo lo que revelara la presencia de restos humanos, porque las órdenes eran eliminar vestigios. El camión quedó llenó hasta la mitad y partieron a la parcela de Malloco, usando tres vehículos además del camión sin descargarlo, aunque puede ser, que "para estibar la carga", se hayan sacado algunos sacos. Pasó la noche en la parcela con todos los miembros de

su equipo y al día siguiente, tipo 07:00 u 08:00 horas salieron en dirección a Cuesta Chacabuco, a los terrenos del Aeródromo, donde estaba el Coronel Pantoja, acompañado de 2 o 3 personas más. Descargaron el camión, dejaron los sacos y se fueron del lugar a devolver las cosas que habían usado, sin saber lo que se hizo con los sacos, aunque dedujo que fueron lanzados al mar. Después de eso, volvió a la mina y lanzó perros al pique. El sector donde queda el aeródromo es conocido como Peldehue, Cuesta Chacabuco a la que llegó tipo 10 u 11 de la mañana y no en la tarde.

En declaración autorizada de foja 440, de 11 de marzo de 2005, confirma sus dichos y agrega que el general Mena le ordenó llevar los cuerpos a Peldehue, donde procedió a descargar el camión sin esperar instrucción alguna, lugar donde lo esperaba Pantoja.

Finalmente, citado en calidad de testigo durante el plenario, el 10 de diciembre de 2015, ratifica los dichos del sumario; señalando que le constan los restos humanos porque los vio, dado que algunos sacos estaban abiertos y, que compró 100 sacos aproximadamente, ocupándolos casi todos y en promedio tres personas por saco, sin conocer sus identidades.

41.- Documento autorizado denominado "**Minuta de Servicio**" de foja 368 y siguiente, en que el Jefe de la Sección Archivo General del Ejército, certifica que en la documentación correspondiente al Mayor Enrique Erasmo Sandoval Arancibia, se establece que el 20 de enero de 1976 pasa al Comando en Jefe del Ejército, comisión Extra Institucional.

42.- Relato autorizado de **Heraclio Benito Núñez Yáñez** de foja 370 y siguiente, el cual postula que los primeros días de 1979, estando destinado a la CNI y teniendo el rango de mayor, su jefe don Jerónimo Pantoja, dispuso que hiciera un control de unas actividades relativas al traslado de unos bultos, donde su labor consistió en un control de lejos, para lo cual fue a una parcela de Malloco, al parecer requisada, en la que chequeó que llegaran unos bultos de Cuesta Barriga; vigilancia que debía ser muy discreta. En la parcela encontró unos bultos envueltos en sacos y bolsas, no recuerda el número, pero eran más de 10, del tamaño de sacos paperos, sin estar llenos, sino más bien flacos y chatos apilados en el suelo, que serían llevados en la tarde a Peldehue, lugar donde vio que llegó un camión chico, tamaño tres cuarto, tal como Pantoja le indicó. En Peldehue, en un descampado estaba el camión, viendo tres o cuatro personas como esperando algo o descansando.

43.- Testimonio autorizado de **Odlanier Rafael Mena Salinas** de foja 385 y siguientes, de 16 de diciembre de 2004, en la que comunica que como Director de CNI y reunida la Junta de Gobierno, en una fecha próxima al hallazgo de cuerpos de Lonquén, escuchó que buscarían cementerios clandestinos y avisarían a las familias para devolver los cuerpos con compensaciones económicas u otra solución, sin embargo, no vio que tomaran resoluciones, ni documentos que materializaran dichas disposiciones, ni remociones o inhumaciones, negando haber dado instrucciones para remoción de cuerpos y traslados a la parcela de Malloco y Peldehue. Explica que dado el incidente con Argentina era imposible que se tomara unos días para descansar en Mehuín, no recordando haber vacacionado en todo el tiempo que estuvo en CNI. Luego aclara, que fue a Mehuín, pero no puede precisar la fecha.

En comparecencia autorizada de foja 1449 y siguientes, de 1 de diciembre de 2009, señala que es falso lo que sostiene Contreras en el sentido de que por orden de la CNI o suya en el año 1979 se hayan retirado restos de detenidos desaparecidos que permanecían ocultos en Cuesta Barriga. Se justifica en que no tuvo como subordinado a Herrera y tiene la seguridad, de que las falsas imputaciones de Enrique Sandoval Arancibia fueron incentivadas por Contreras, como una forma de involucrarlo en el hecho.

En diligencia de careo con Manuel Contreras, de foja 1456 y siguientes, de 9 de diciembre de 2009, especifica que el mayor Sandoval Arancibia era sin lugar a dudas leal y obediente a las instrucciones del General Contreras.

44.- Documento autorizado denominado "Anotaciones" de foja 391 y siguiente, concerniente a hoja de Vida de Ricardo Víctor Lawrence Mires, donde se documenta que en el mes de mayo de 1976 y en el epígrafe "Felicitación" consta que se lo felicita al igual que a su personal por el "Excelente trabajo realizado en contra del Partido Comunista", labor que ha permitido destacar a su Brigada y, que dicha felicitación quedará estampada en las respectivas hojas de vida del personal de esa unidad.

45.- Comparecencia autorizada de **María Alicia Uribe Gómez** de foja 393 y siguientes, de 13 de diciembre de 2004, por la que comunica que en el año 1975 fue enviada a trabajar a "Purén", efectuando trabajo relativo a las organizaciones sociales y partidistas. No tiene claro quiénes pueden haber estado a cargo de la represión del Partido Comunista en el año 1975 y 1976; siempre ha tenido la imagen de Barriga.

Relata que trabajando en Belgrado, llegó un sujeto a quien llamaban "Negro Gareá" que le informó tener unos presos del Partido Comunista, quedándole la impresión que no se refería a Grimaldi, sino que a otro lugar. No tiene como justificarlo, pero siempre ha relacionado a Lawrence con el Partido Comunista en esa fecha. Tiene la idea de que las brigadas solían trabajar con el criterio de que quién detenía, se quedaba con ese detenido y se hacía cargo de su interrogatorio, custodia y destino; es decir, se centralizaba todo lo que tenía que ver con los detenidos, con independencia de su militancia. Lawrence trabajaba con un equipo conocido como "Los guatones", funcionarios de carabineros ya cincuentones.

En foja 970 y siguientes, de 21 de abril de 2008, relata que fue militante del MIR, que cayó detenida en 1974 y que trabajó en la brigada Purén dedicándose a investigar partidos políticos. A principios de 1976, pasó a trabajar con el Brigadier Pedro Espinoza, de nombre operativo "Don Rodrigo" que era el Director de Operaciones de la DINA; es decir, estaba a cargo de todas las unidades de inteligencia, operativas, represivas y de contrainsurgencia; esto es, la brigada Caupolicán y Purén. La brigada de Juan Morales dependía directamente del General Contreras, al igual que todas las unidades especiales. El Brigadier Espinoza era el Jefe de Operaciones y la Brigada de Inteligencia Metropolitana dependía de él, quien trabajaba en el cuartel general, lo que no impedía que se constituyera en los cuarteles donde se encontraban las unidades de su dependencia. Cuando Espinoza tenía la información o el boletín, personalmente se lo iba a dejar al General Contreras, quien le daba verbalmente las instrucciones de lo que debía hacer y generalmente regresaba muy enojado a su oficina y luego, le

pedía que llamara telefónicamente a los jefes de las brigadas para transmitir las instrucciones que se le habían dado. La orden escrita era un formato donde estaban todas las alternativas de investigación y Espinoza las tiqueaba y firmaba, se metían en una carpeta y distribuían a la brigada que correspondía, lo que era a diario. Revela que en esas oficinas ella recibía a los jefes de brigadas que llegaban a hablar con el Brigadier Espinoza, pero en el caso de Barriga y Lawrence, por política la información era a través de Morales, en razón de la desconfianza que ellos sentían hacia ella, lo que hicieron presente en una reunión de trabajo al Brigadier Espinoza, diciendo que "Tenía su amante en la oficina", lo que no era efectivo. Las órdenes de allanamiento y detenciones salían de la Dirección de Operaciones, con el visto bueno de Contreras. Periódicamente en los comedores del cuartel general se realizaban reuniones de oficiales, donde se les daba instrucciones.

Explica, que cuando se ubicó a la cúpula del MIR, el trabajo se enfocó en el Partido Socialista y luego en el Partido Comunista, siendo encargados de reprimirlo durante el año 1976, Lawrence, Barriga y Garea, explicando que en ese tiempo los agentes se acercaban a la oficina del Brigadier Espinoza a objeto de recibir órdenes directas de él, para realizar "Trabajos". Las reuniones encaminadas a la represión del Partido comunista se hacían en el cuartel General, eran de coordinación, asistiendo sólo oficiales que estaban a cargo del área, en el caso del partido Comunista Lawrence, Barriga y Morales Salgado, entre otros, último que se metía en todas las reuniones, ya que era el jefe de seguridad de Contreras; siempre estaba a su lado.

46.- Dichos autorizados de **Luz Arce Sandoval** de foja 396 y siguientes, de 28 de octubre de 2004, por medio de los cuales ratifica sus declaraciones extrajudiciales de 9 de octubre de 1990 y de 8 de agosto de 2004, instruyendo que Pedro Espinoza en 1976, citó a reuniones a la FACH, Carabineros y Armada, para la misión de trabajar juntos el Partido Comunista; ahora más, que éste era Dina; por lo que el Partido Comunista en 1976 fue combatido por una alianza de las distintas ramas.

En declaración autorizada de foja 966, de 8 de abril de 2008, informa que fue militante del Partido Socialista y detenida por agentes de la DINA en 1974, por lo que al ser torturada decide cooperar. Relata que a contar del 2 de marzo de 1976, Pedro Espinoza, asume la Jefatura de la Subdirección de Operaciones de la DINA, organismo encargado de todas las unidades operativas de la DINA; es decir, de aquellas encargadas de practicar detenciones y torturas a los opositores al régimen militar. A mediados de 1976 la Subdirección pasa a llamarse Dirección de Operaciones, siendo el principal objetivo de las brigadas el Partido Comunista, ya que el MIR había sido neutralizado, manteniéndose al mando hasta que se va preso al hospital militar en 1977. La DINA creció, se notó el aumento de agentes así como el aumento de recursos materiales. Pedro Espinoza en 1976 coordina el trabajo al Partido Comunista; es decir, la represión de este; buscarlos, detenerlos, torturarlos y seguir deteniendo.

Respecto de María Alicia Uribe Gómez, explica que pasa a trabajar con Pedro Espinoza a mediados de 1976, a la Subdirección de Operaciones, siendo en la práctica su secretaria; una persona de confianza.

47.- Relato autorizado de **Delfín Leonardo Norambuena Yáñez** de foja 405 y siguientes, de 20 de enero de 2005, quien entera que el

4 de diciembre de 1973, camino a Cuesta Barriga descubrió dos personas de sexo masculino en el suelo muertas y, que años después, transportando a una señora, ésta le comentó que el sitio le daba escalofríos porque los muertos que estaban en la mina fueron sacados y lanzados en un pozo dentro del bosque que después fue tapado. Agrega, que un minero de nombre Luis Vidal Oñate siempre dijo que en la mina había muertos.

48.- Testimonio autorizado de **Juan Luis López López** de foja 410 y siguiente, de 1 de febrero de 2005, quien recuerda que no se llevaba al hospital a los detenidos para controlarlos de los medicamentos, sino que se les controlaba en los lugares de detención, tomándoles la presión o algo así y nada más, agregando que sólo cuando estuvo en la academia de Guerra, se los llevaba a veces al hospital de la FACH.

Respecto de la coordinación entre la DINA y la gente del Comando para reprimir al Partido Comunista, puede decir que vio gente de la DINA circulando por recintos de la FACH, ya que vio a Corbalán y a Díaz López en Colina, pero no sabe nada más.

49.- Atestado autorizado de **Ruffino Eduardo Jaime Astorga** de foja 414 y siguientes, de 4 de febrero de 2005, autorizado a foja 615, que si bien no está mencionado en el auto acusatorio, permite informar que éste integraba un equipo dirigido por Lawrence, los que recibían detenidos del Partido Comunista o del MIR, porque investigaban las denuncias de la gente y, cuando se organizaron los equipos, se separó al Partido Comunista y al MIR, aunque los trabajos y órdenes siguieron siendo un poco mixtos. En Villa Grimaldi, siguieron trabajando al MIR y al Partido Comunista, por ser lo que más se perseguía, aclarando que no supo ni participó en la detención de 11 miembros del Partido Comunista, entre los que se menciona a Reinalda Pereira Plaza. Había otros cuarteles funcionando en la época de Villa Grimaldi, porque había otros equipos trabajando.

50.- Croquis de la mina los Bronces de Cuesta Barriga de foja 420 y siguientes, que grafica sus distintos niveles, galerías y piques.

51.- Declaración autorizada de **Eduardo Garea Guzmán** de foja 447 y siguientes, de 10 de marzo de 2005, en la que relata que llegó a la DINA en 1976, se desempeñó en el cuartel de calle Rafael Cañas y luego en Venecia, donde trabajó en contrainteligencia desde más menos septiembre de 1976, hasta que se fue Contreras y llegó el General Mena, pasando a trabajar con el capitán Medina. Aclara, que del hallazgo de cuerpos de Lonquén y de Cuesta Barriga sólo se enteró por los diarios.

En atestado autorizado de foja 688 y siguientes, de 17 de enero de 2007, incorpora que en el cuartel "Venecia" en el que estaba Ricardo Lawrence Mires se mantuvo hasta mayo o junio de 1976, fecha en la que pasó a Contrainteligencia desempeñando labores de "DHP" todo el año 1976 y parte de 1977. Aclara, que no cumplió funciones en ningún cuartel ubicado en calle Simón Bolívar y que tampoco utilizó chapa o nombre operativo.

En relato policial autorizado de foja 1119 y siguientes, de 26 de enero de 2007, contenido en cuaderno separado "Conferencia 2", agrega que la represión en contra del Partido Comunista estaba a cargo las brigadas de Barriga y Lawrence, último que realizaba operaciones junto a un grupo de Carabineros, que se denominaban "Los Guatones", que era su personal de confianza.

En exposición autorizada de foja 1123 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", de 27 de febrero de 2007 y, en comparecencia autorizada de foja 1250 y siguientes, de 1 de abril de 2009, ratifica sus declaraciones anteriores.

52.- Testimonio autorizado de **Silvia Inés Cornejo Cuevas** de foja 452 y siguientes, de 14 de marzo de 2005, quien señala que ingresó al Partido Comunista en 1960 y que tras el 11 de septiembre de 1973 quedó en la clandestinidad, trabajando con diversas personas que cayeron en mayo de 1976, por lo que se formó una nueva dirección en la se incorporaron Waldo Pizarro y Fernando Ortiz Letelier en septiembre de 1976. Explica que eran buscados, contactándose con Reinalda Pereira o mejor dicho, con el equipo encargado de ayudar a la gente que quería asilarse, a través de Víctor Cantero, equipo que envió a Reinalda quién llamó a la puerta del consulado italiano los primeros días de noviembre.

53.- "2 Ampliación Informe Médico Legal de Osamenta Protocolo N° 287/01 Cuesta Barriga Causa Rol N° 01-01-V.E.", extendido por la Unidad Especial de Identificación de Detenidos Desaparecidos del Servicio Médico Legal, de foja 457 y siguientes, de 8 de abril de 2005, en el cual se comenta que las secuencias VII, VIII y XII arrojan coincidencia con familiares de víctimas del grupo de los 13, Ortiz Letelier, Pereira Plaza y Berríos Cataldo respectivamente, donde en ninguna de ellas existe repetición de piezas anatómicas que permitan plantear la presencia de más de un individuo representado. Concluye, que se han sometido a análisis de ADN 111 restos óseos del total aproximado de 180 correspondientes a Cuesta Barriga, estimando que los restos pueden corresponder sólo a parte del grupo de los 13, especificando que respecto a los casos de calle "Conferencia" y aquellos investigados por el Tercer Juzgado del Crimen los resultados sólo pueden corresponder a alcances estadísticos ya que las secuencias de ADN involucradas, una es parcial y la otra es la que tiene la segunda secuencia en la base de datos, correspondiente a una alta frecuencia en la población chilena, por lo que no es de utilidad enviar nuevas muestras a análisis de ADN.

54.- Atestado policial autorizado de **René Miguel Riveros Valderrama** de foja 501 y siguientes, de 25 de julio de 2005, contenido en parte N° 147, en el que relata que ingresó a la DINA en 1974 y desde principios hasta mediados de 1976 se desempeñó en la Brigada Lautaro, en una casa ubicada en calle Simón Bolívar, comuna de La Reina, bajo el mando de Juan Morales Salgado, siendo la función de la brigada la búsqueda de Inteligencia en fuentes abiertas y seguridad externa del General Manuel Contreras.

En comparecencia autorizada de foja 1289 y siguientes, de 3 de abril de 2009, ratifica sus declaraciones anteriores.

55.- Testimonio extrajudicial autorizado de **Luisa Durandín Villaseca** de foja 504 y siguientes, de 1 de agosto de 2005, autorizada a foja 615 y, contenida en parte N° 147 de 22 de agosto de 2005, a través de la que anuncia que ingresó a Carabineros en el año 1974, realizó un curso de instrucción en las Rocas de Santo Domingo, ingresó a la Dirección de Inteligencia Nacional DINA y, pasó a ser parte de la Brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado desde mediados de 1974 hasta principios de 1975. La brigada transcribía información contenida en oficios o documentos que posteriormente entregaba a un funcionario de mayor jerarquía.

56.- Dichos extrajudiciales autorizados de **Carlos Ramón Rinaldi Suarez** de foja 553 y siguientes, de 5 de octubre de 2005, quien señala que como agente de la DINA fue enviado a trabajar a Villa Grimaldi pasando a formar parte de una agrupación llamada Purén bajo las órdenes del Capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y, que desempeñándose como conductor tanto en la brigada Purén como posteriormente en la "Agrupación Verde", le correspondió participar en algunos operativos en donde se detuvo personas.

En declaración policial autorizada de foja 612, de 14 de diciembre de 2005, agrega que a fines de 1975 o principios de 1976 la brigada bajo las órdenes de Barriga y Lawrence, se trasladó hasta el cuartel de la Brigada Lautaro ubicada en calle Simón Bolívar, cuyo jefe era el mayor de Ejército Morales, donde permaneció durante el período de dos meses, siendo su labor conducir el vehículo de Barriga y realizar servicios de guardia en el cuartel y en la casa de Manuel Contreras.

En exposición extrajudicial autorizada de foja 2282 y siguientes, de 12 de abril de 2007, contenida en cuaderno separado "Conferencia 2", manifiesta que la agrupación Purén, a cargo del Capitán de Ejército Germán Barriga, tenía a su cargo la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, para lo cual se hacían diferentes averiguaciones, seguimientos, puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de estos.

Luego, fueron trasladados a Simón Bolívar, al igual que la agrupación de Ricardo Lawrence, recinto donde ya estaba la brigada Lautaro, a cargo de un mayor de Ejército, Juan Morales, brigada a la que le correspondió la seguridad de Contreras y de su familia. No sabe, cuál fue el objetivo de unir a las agrupaciones de Morales, Barriga y Lawrence, pero siempre el objetivo de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume que se continuó en esa línea.

En manifiesto autorizado de foja 2288 y siguientes, de 12 de abril de 2007, contenido en cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica su declaración policial anterior, añadiendo que la DINA tenía como objetivo neutralizar a los partidos políticos y movimientos que estaban en contra del gobierno militar, entre ellos, el Partido Comunista. Precisa, que estuvo en Villa Grimaldi hasta principios de 1976 aproximadamente, fecha en la que toda la agrupación de Barriga se trasladó al cuartel Simón Bolívar y, que ese grupo formado por la gente de Lawrence y Barriga tenía como objetivo primordial la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista.

En cuanto a Simón Bolívar, señala que era una parcelita, con un portón y una entrada en la cual había una caseta de vigilancia, un casino, una cancha de baby futbol, estacionamientos y una casa principal donde sólo entraban los jefes. Relata que hacía seguridad a la casa de Manuel Contreras y guardia en el cuartel Simón Bolívar, según el turno que disponía la plana mayor, turno constituido por una persona de la brigada Lautaro y otra de la brigada de Lawrence o Barriga, en la que también las mujeres hacían guardia.

57.- Informe del Servicio Médico Legal autorizado de foja 668 y siguientes, de 24 de noviembre de 2006, que informa estado de avance de pericias efectuadas al protocolo 287-01 "Cuesta Barriga" estableciendo en base a los informes anteriores y, en lo que a Reinalda Pereira se refiere, que la secuencia VIII coincide únicamente con la Sra. Pereira Plaza del "Grupo de los 13", secuencia representada por 5

muestras óseas en la que no se observa repetición de unidad anatómica que sugiera la presencia de más de un individuo. En cuanto a los comentarios y, respecto a las coincidencias de ADN mitocondrial, se consigna que la secuencia VIII coincide con la muestra del familiar de la Sra. Reinalda Pereira Plaza, en la que no existe repetición de unidades anatómicas que permitan plantear la presencia de más de un individuo representado y, que se requiere establecer una asociación histórica y antropológica entre ésta y los restos óseos en estudio.

58.- Atestado policial autorizado de **Carlos Segundo Marcos Muñoz**, de foja 737 y siguientes, de 30 de enero de 2007, repetido en foja 241 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que comunica que aproximadamente en marzo de 1976, llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionaba la brigada Lautaro al mando del Mayor Juan Morales Salgado. Vio llegar muchos detenidos que eran recluidos en los calabozos, correspondiéndole llevar la alimentación, siempre acompañado de un agente. Así, conoció al Chino Díaz, respecto del cual se decía que estaba colaborando con información de otros partidos de izquierda, por lo que comenzaron a llegar detenidos, alrededor de unas 12 personas, que permanecieron alrededor de 1 semana, para después verlas en el patio del cuartel en muy mal estado y con neumáticos en el cuello, presenciando incluso el fallecimiento de uno. Agrega, que una vez fallecidos, se les quemaban las huellas digitales y caras con un soplete. Por comentarios también supo que todos los detenidos que llegaron a ese cuartel eran interrogados y torturados durante la noche y en los casos en que murieron personas, eran tirados al mar. La Teniente Calderón era muy mala persona y siempre se dedicaba a inyectar a los detenidos que fallecían producto de las torturas.

Recuerda que en ese cuartel, cumplía funciones otra agrupación a cargo del Capitán Barriga, que también llegaba con detenidos; agrupación que al igual que la Lautaro, eran operativas.

Del set fotográfico exhibido, reconoce a los detenidos Cepeda Marinkovic y Navarro Allendes, entre otros.

En testimonio autorizado de foja 740 y siguientes, de 30 de enero de 2007, repetido en foja 256 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica lo antes narrado e incorpora, que su contratación se debió precisamente a que al cuartel llegaron los de la brigada Purén, comandada por Barriga y Lawrence, quienes traían alrededor de 40 agentes operativos, trabajo que se hacían preferentemente de noche, llevando detenidos vendados. Reitera, que tanto los agentes de las brigadas Lautaro como la de los grupos de Barriga y Lawrence eran netamente operativos, a excepción de las mujeres, que entiende realizaban labores administrativas y de guardia, aunque también andaban armadas.

Precisa, que el detenido Víctor Díaz que colaboró con la entrega de información, estuvo en el cuartel desde septiembre u octubre, hasta diciembre de 1976. A su vez, por Díaz Radulovich se enteró que había sido asfixiado y que la Teniente Caderón le había aplicado una inyección para ocasionarle la muerte y, por Jorge Vergara tomó conocimiento, de que su cuerpo fue cargado en el portamaletas del Chevy Nova de Morales Salgado.

El mayor número de detenidos que vio fue 12, lo que ocurrió unos 6 meses después de que llegó al cuartel, detenidos que permanecieron en el gimnasio para ser torturados y ejecutados durante una noche,

para luego ser ensacados y lanzados al mar, según se comentó. Aclara, que es imposible que una persona que trabajara en el cuartel no se diera cuenta que existían personas detenidas.

En atestado de foja 846 y siguientes, de 13 de abril de 2007, ratifica su declaración anterior, reiterando que en el año 1976 llegó a desempeñarse a Simón Bolívar de la DINA como ayudante de cocina, lugar en donde funcionaba la brigada Lautaro y, donde le correspondió llevar comida a Víctor Díaz y a otros detenidos. Explica, que conoció personalmente a Víctor Díaz que transitaba libremente por los alrededores de su pieza de detención y, en oportunidades, acompañado por el agente Díaz Radulovich, del que se enteró, que Víctor Díaz había sido asfixiado, que la Teniente Calderón le habría aplicado una inyección para causarle la muerte y, que había sido llevado al gimnasio donde Jorge Pichunmán quemó con un soplete sus huellas digitales y la cara. Relata que observó junto a su padre, Carlos Marcos Martínez, cómo Vergara cargaba un bulto en una bolsa negra a un portamaletas del vehículo, que utilizaba el Comandante Juan Morales Salgado.

Recuerda, que antes de que muriera Díaz, había en la unidad unas 12 personas muy deterioradas, debido a las torturas que habían recibido en la noche. Uno de los detenidos le pidió un vaso de agua y tras beber se desplomó, momento en el que aparecieron Daza, Escalona y Ferrán, que lo recogieron y lo llevaron a un camarín junto a los demás detenidos. Reconoce al detenido en base al set fotográfico que se le exhibe como, Horacio Cepeda Marinkovic, al cual escuchó que Pichunmán le quemó las huellas digitales y la cara. El detenido también fue ensacado y trasladado en una camioneta por Daza, acompañado de Escalona. Al día siguiente al llegar a su trabajo ya no estaban los 12 detenidos y, por comentarios se enteró que habían sido torturados, ensacados y trasladados para ser lanzados al mar en un helicóptero que salía de Peldehue. Del mismo modo, también reconoce del set fotográfico que se le exhibe a Héctor Veliz Ramírez, Fernando Navarro Allendes y Juan Ortiz Letelier, los que corresponden al grupo de los 12 detenidos que vio a la entrada del casino y, que posteriormente desaparecieron.

59.- Parte N° 242 autorizado de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, duplicado a foja 766 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", el cual informa que la brigada Lautaro se creó el 1 de abril de 1974, siendo jefe el Capitán de Ejército Juan Hernán Morales Salgado, dependiendo directamente del Director General de la Dirección de Inteligencia Nacional, General Manuel Contreras Sepúlveda, brigada que tuvo como misión, brindar seguridad personal a él y familia, como también cumplir órdenes de realización de trámites particulares y, cuyo centro de operaciones fue el recinto ubicado en el piso 9, torre N° 5 de las Torres de San Borja.

A mediados de 1975, toda la agrupación Lautaro es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, cercano al domicilio del General Manuel Contreras Sepúlveda, cuartel cuyo dormitorio principal era ocupado por el Capitán Juan Morales Salgado, quién la reestructuró distribuyendo el personal, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos; de emergencia; de búsqueda de información respecto de personas opositoras al régimen militar; de seguridad de Manuel Contreras Sepúlveda y familia. A fines de 1975, se designan

otros funcionarios para desarrollar labores y, en el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y su segundo jefe, el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasaría a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, correspondiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Así, al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas.

Se estableció que los detenidos por razones políticas eran ubicados en el gimnasio y casino del cuartel, interrogados y torturados a través de literas metálicas para la aplicación de corriente, para posteriormente darles muerte por medio de órdenes de los oficiales de mayor antigüedad, a través del suministro de inyecciones con sustancias desconocidas, que generalmente cumplía la enfermera Gladys Calderón Carreño, con la asistencia de cualquier otro funcionario disponible. Luego se procedía a la sofocación por asfixia, mediante la utilización de bolsas de material plástico, se colocaban los cuerpos al interior de sacos papeiros amarrados con alambres y adosados a un trozo de riel. Seguidamente, cualquiera de los oficiales, Juan Morales Salgado o Ricardo Lawrence, entre otros, se comunicaban vía citófono o radial con la base militar ubicada en Peldehue, a quienes informaban que se trasladarían al lugar con los fallecidos, lugar donde los cuerpos eran subidos a un helicóptero "Puma" para ser arrojados al mar o, en su defecto, trasladados en vehículos hasta la mina de cal de Lonquén, en que eran depositados.

60.- Declaración policial autorizada de **Guillermo Jesús Ferrán Martínez** de foja 851 y siguientes, de 22 de enero de 2007, donde sostiene que tras la escuela de Suboficiales del Ejército fue trasladado en el año 1976 a las Torres de San Borja, cuartel a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, donde se realizaban investigaciones referentes a personas vinculadas a los diferentes partidos políticos y allanamientos a éstas. A mediados de 1976, toda la agrupación denominada Lautaro fue trasladada hasta el cuartel Simón Bolívar, donde la labor principal fue la guardia exterior del Coronel Manuel Contreras y familia, pero posteriormente también desempeñaron labores operativas, como detenciones, seguimientos, allanamientos, sesiones de interrogatorios y torturas a las personas que ingresaban en calidad de detenidas. En varias oportunidades vio a los oficiales Juan Morales Salgado y a la Teniente Calderón, ingresar a detenidos al cuartel, los que eran trasladados hasta un sector ubicado al costado derecho, después del baño, lugar en que habían varias salas ocupadas como calabozos y además como sector de torturas, de donde varias veces vio salir a personas detenidas. Los detenidos eran sacados de los vehículos y trasladados hasta los calabozos.

En atestado autorizado de foja 854 y siguientes, de 23 de enero de 2007, ratifica su declaración anterior y reitera que en la torre 5 del edificio de San Borja la misión de la brigada Lautaro era realizar investigaciones referentes a personas pertenecientes a diferentes partidos políticos contrarios al régimen de la época y, que trasladados a Simón Bolívar, empezaron labores operativas, tales como,

seguimientos, allanamientos, sesiones de interrogatorios y torturas a las personas que ingresaban en calidad de detenidas.

Al interior del recinto había un gimnasio, casino, cocina, y camarines que se acondicionaron para ser usados como calabozos, haciéndoles arreglos, como ponerles puertas pero con chapa sólo por fuera. En los camarines se practicaban torturas y cuando la radio estaba más fuerte era porque se estaba torturando, viendo en varias ocasiones salir de esos sectores a personas detenidas, esposadas y vendadas. Explica que el traslado de los detenidos correspondía a sus custodios, quienes los tenían bajo su responsabilidad, los interrogaban y tenían su sistema de guardia propio. Las personas detenidas eran ingresadas siempre en vehículos y el control era de vista sólo del chofer, el cual si era reconocido podía entrar, dado que el control de lo que traían al interior del vehículo se hacía en el interior de la casa que estaba al fondo, al lado izquierdo del predio.

En la casa había alrededor de 8 oficinas las que eran ocupadas por los oficiales jefes y operativos, llegando también, los oficiales Germán Barriga y Ricardo Lawrence, que traían a su gente operativa y detenidos, que llevaban bajo su responsabilidad, lo que ocasionaba problemas con el Comandante; problemas entre oficiales, primando siempre los que estaban cumpliendo las órdenes superiores, teniendo conocimiento que las personas que estaban detenidas, desaparecían desconociendo su destino final.

Cuando llegaron los operativos de Barriga a Simón Bolívar, hubo muchos detenidos; 2 o 3 a diario, en total unas 30 personas, que permanecían en los calabozos 2 o 3 días. Los operativos entraban y salían como si se hubieran apoderado del cuartel.

En lo relativo a la muerte de Víctor Díaz, ratifica lo señalado en su declaración precedente, agregando que estaba presente un civil llamado Jorge Vergara Bravo, quien estaba de turno y, que había trabajado en la casa de Contreras como mozo. Se comentó que la forma en la que le dieron muerte, fue a través de una inyección de Pentotal sódico aplicado por la Teniente Calderón, quien era la que cumplía labores de enfermería dentro del cuartel.

Añade, que la brigada Lautaro también tuvo sus detenciones y eliminación de detenidos, donde la decisión de matarlos venía seguramente de Contreras.

En relato autorizado de foja 897 y siguiente, de 16 de abril de 2007, ratifica sus declaraciones anteriores y reitera que las detenciones eran efectuadas por las brigadas de Lawrence y Barriga, encargadas de detener y traer detenidos al cuartel. Recuerda haber visto a unos 6 detenidos, a quienes veía cuando entraban al cuartel en el suelo de los vehículos y en otras, los veía caminar encapuchados o vendados por el sector del gimnasio. Añade, que en Simón Bolívar se escuchaban gritos que venían del sector del gimnasio, donde se interrogaba a los detenidos por agentes de la brigada de Lawrence y Barriga.

En comparecencia extrajudicial autorizada de foja 924 y siguientes, de 13 de julio de 2007, agrega que respecto del denominado caso de "Los Trece", en noviembre y diciembre de 1976, se encontraba desempeñando funciones en el cuartel Simón Bolívar, recordando que en esos meses llegaban personas detenidas por los agentes dedicados a esa labor.

En dichos autorizados de foja 1101 y siguientes, de 17 de marzo de 2009, ratifica sus declaraciones anteriores, precisando que en ese

tiempo estaban trabajando en el cuartel las unidades al mando de Barriga y Lawrence, quienes llevaban personas detenidas al cuartel sin dejar registros de ellas; entraban y salían con ellos, los interrogaban y se sabía por dichos que los detenidos eran ejecutados al interior del cuartel y sacados en paquetes. En ese período había unas 15 o 20 personas detenidas en forma rotativa, período en que hubo una gran efervescencia y en que estuvieron más recargados los turnos. Se sabía que había un lugar donde iban a dejar los cuerpos, información que manejaban los más antiguos.

61.- Acta autorizada de foja 935, de 17 de diciembre de 2007, **que tiene a la vista la causa rol 2-77 del Tercer Juzgado del Crimen de Santiago**, iniciada el 2 de febrero de 1977, donde se investigó la detención ilegal, secuestro y desaparición de 13 personas; once pertenecientes al Partido Comunista y dos, al movimiento de Izquierda Revolucionaria, entre otros, siendo víctimas Fernando Alfredo Navarro Allendes detenido el 13 de diciembre de 1976; Lincoyán Yalú Berríos Cataldo, Horacio Cepeda Marinkovic, Juan Fernando Ortiz Letelier, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, Waldo Ulises Pizarro Molina y Héctor Veliz Ramírez, detenidos el **15 de diciembre de 1976**; en la que por sentencia de 11 de agosto de 1989 la Corte Suprema desechó los recursos de casación en la forma y en el fondo deducidos en contra de la sentencia de 1 de junio de 1987 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, que había confirmado la resolución de 23 de octubre de 1986 que sobreseyó definitivamente, por estimar que todos los hechos denunciados y que revestirían el carácter de delictuosos habrían ocurrido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, encontrándose en la situación prevista en el DL N° 2.191 de 19 de abril de 1978 de Amnistía.

Atendido el estudio de la causa rol 2-77 del Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, cabe destacar los siguientes antecedentes:

a) "Certificado de viajes" de foja 12, extendido por la Dirección General de Investigaciones, Departamento de Extranjería, de 3 de febrero de 1977, que informa que Reinalda del Carmen Pereira Plaza salió el 21 de diciembre de 1976 por el paso "Los Libertadores Argentina".

b) Declaración de Ricardo Alejandro Jacob de foja 74, de 5 de marzo de 1977 que indica que como médico obstetra de la Clínica "Madre e hijo" que pertenece a la iglesia Presbiteriana, atendió a Reinalda Pereira el día 1 de diciembre de 1976, la que presentaba un embarazo de 20 semanas de evolución.

c) Documento extendido por la maternidad evangélica plesbiteriana de foja 82, que da cuenta que Reinalda del Carmen Pereira Plaza contaba con fecha aproximada de parto para el 18 de abril de 1977 y, que el último control de embarazo fue 1 de diciembre de 1976.

d) "Carnet Maternal" de Reinalda del Carmen Pereira Plaza de foja 101, extendido por el equipo Médico San Miguel del Servicio Médico nacional de empleados que establece como una fecha probable de parto el día 21 de abril de 1977.

e) Oficio del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de foja 114, de 8 de marzo de 1977 que da fe que Reinalda del Carmen Pereira Plaza salió el 21 de diciembre de 1976 por la avanzada Los Libertadores con destino a Argentina de "a pie".

f) Testimonio de Luzmira Plaza Medina de foja 106, de 18 de marzo de 1977, en el que establece que su hija, Reinalda Plaza, desapareció el día miércoles 15 de diciembre de 1976 después de salir de casa a las 15:30 horas a realizarse un examen médico y además, a buscar posibilidades de trabajo. Estima que su hija fue detenida por personal de la DINA y descarta la idea de que haya viajado al extranjero, por cuanto estaba embarazada en el cuarto mes.

g) Fotografías de Reinalda del Carmen Pereira Plaza de foja 177, de rostro y cuerpo entero, que dan cuenta de sus rasgos faciales y físicos.

h) Relato de Cristina Arancibia Caballero de foja 134, de 24 de marzo de 1977, en la que sostiene que salió junto a su amiga Reinalda Pereira en dirección a la fábrica Yarur a las 18:00 horas y después de regreso, estando en San Joaquín con Sierra Bella, aprovechando la luz roja del semáforo Reinalda se bajó de la citroneta y se subió a un bus que se había detenido, fecha desde la cual no la volvió a ver.

i) Escrito de foja 182 y siguientes, presentado por Pablo Satelices Tello el año 1977, en el cual informa que tras la desaparición de su esposa el 15 de diciembre de 1976, han efectuado averiguaciones y han recibido diversos recados de testigos presenciales de la detención los que indican de manera conteste que su esposa fue violentamente tomada por dos sujetos e introducida dentro de un automóvil Peugeot azulino, patente HLN 55 a las 20:30 horas en la intersección de Rodrigo de Araya con Exequiel Fernández; que en la detención su esposa se aferró a un semáforo, que su cabeza chocó con el marco de la puerta del automóvil y que fue lanzada al piso de este, pudiendo observar los testigos los gestos de dolor y sus gritos de auxilio, repitiendo "Sálvenme". La operación duró escasos minutos y el vehículo de los captores partió por Rodrigo de Araya en dirección hacia el oriente, seguido por un segundo Peugeot y, en cada uno de ellos 5 personas. Mientras se consumaba la operación pasaban por el lugar dos cadetes de la Escuela Militar; uno conocido por todo el vecindario ya que su familia vive en Exequiel Fernández N° 2251, quienes al tratar de socorrerla fueron rechazados con violentos términos: "En esto no se metan", no obstante, los siguieron con distancia prudente.

Dentro de los testigos de la detención menciona, a "Aida Ricchi", que al ver lo sucedido llamó a su esposo don Juan Mujica; ambos trabajadores de una verdulería situada en Rodrigo de Araya. De una carnicería observó los hechos un ayudante de carnicería, al parecer de nombre Alejandro. También, la esposa de don Jorge Salcedo Jaramillo en compañía de la hija de don Juan "Buschiaz o Piombo", junto a otros testigos de oídas.

j) Croquis de foja 181, acompañado por Pablo Maximiliano Santelices, que da cuenta de la intersección de las calles Exequiel Fernández con Rodrigo de Araya y de los cuatro locales comerciales existentes en sus esquinas; es decir, almacén, vidriería "El Triunfo", carnicería, panadería y, un kiosco de diarios.

k) Exposición de Aida Rich de foja 200 vta, de 13 de abril de 1977, en que comunica que un día en la tarde del mes de diciembre de 1976, antes de que se entrara el sol, se encontraba en la puerta de su negocio de verdulería ubicado en Rodrigo de Araya N° 2977, cuando vio que dos personas tomaron a un niña que estaba en Rodrigo de Araya con Exequiel Fernández y la subieron a un auto chico, color

verde oscuro o azul oscuro y se la llevaron; automóvil en que iban unas 5 personas.

En relato de foja 568, de 28 de marzo de 1978, ratifica la declaración anterior y agrega que aún no había oscurecido cuando ocurrió el hecho, aunque no está en condiciones de precisar la hora. Reitera que en el auto venían varias personas; que se bajaron dos hombres, que se acercaron a una mujer joven, que al parecer esperaba movilización, la tomaron de los brazos y la introdujeron al vehículo.

En manifiesto de foja 2481, de 12 de septiembre de 1985, añade que lo presenciado ocurrió a muy pocos metros, aclarando que primero descendió un sujeto del auto que trató de tomar a la niña, que era más bien menuda y que estaba embarazada, la que no se dejó secuestrar aferrándose a un poste de un semáforo, por lo que tuvo que descender otro hombre y entre los dos, lograron soltarla del poste e introducirla al carro.

l) Oficios extendidos por:

1.- El Juzgado Naval de Talcahuano de foja 206, de 14 de abril de 1977, que documenta que revisado el correspondiente libro de ingreso de causas, no se ha constatado ingreso de proceso alguno en contra de Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

2.- El sexto Juzgado Militar de Iquique de foja 235, de 15 de abril de 1977 que indica no existir desde diciembre de 1976 ninguna causa ingresada en que figure Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

3.- El segundo Juzgado militar de Santiago de foja 243, de 15 de abril de 1977, que comunica que no aparece registrado nombre ni proceso judicial alguno en contra de Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

4.- El Juzgado Zona Naval Valparaíso de foja 256, de 21 de abril de 1977, que indica que revisados los Libros índices y de ingreso de causas no figura como procesada Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

5.- El Primer Juzgado Militar de Antofagasta, Ejército de Chile, de foja 257, de 15 de abril de 1977, que informa que revisados los libros de ingreso de causas no aparece incoado proceso en contra de Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

6.- La Dirección de Inteligencia, Dirección General, Carabineros de Chile, de foja 321, de 9 de mayo de 1977, que establece que personal de la Dirección de Inteligencia no ha intervenido en detención en los meses de diciembre de 1976 o enero de 1977 de Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

m) Certificación elaborada por el Juzgado Militar de Punta Arenas de foja 234, de 14 de abril de 1977 que indica que Reinalda del Carmen Pereira Plaza no ha sido ni está procesada por el Juzgado militar.

n) Documento de foja 266, extendido por la Dirección General de Investigaciones, Departamento de Extranjería Policía Internacional, de fecha 21 de diciembre de 1976, que da cuenta del nombre Reinalda Pereira Plaza en la hoja de ruta de la avanzada "CRC" (avanzada Caracoles).

ñ) Testimonio de Federico Infante Lillo, Subcomisario de Investigaciones, de foja 276 vta, de 5 de mayo de 1977, que sostiene que estuvo en funciones en la avanzada de Caracoles el 21 de diciembre de 1976, dejando constancia en formularios del tránsito de los pasajeros que entran y salen del país, reconociendo como propio y auténtico, aquel que da cuenta de la salida de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, descartando la posibilidad que pueda ser falsificado.

o) Comparecencia de Sixto Sepúlveda Martínez, funcionario de Investigaciones, de foja 277 vta, de 5 de mayo de 1977, que declara que le correspondió controlar la entrada y salida de pasajeros por la avanzada Caracoles, anotando en unos formularios llamados hojas de ruta y agregando, que la hoja de salida de Reinalda Pereira Plaza el 21 de diciembre de 1976 no fue escrita por él.

p) Relato de Raúl Alberto Henríquez Olea, funcionario de investigaciones, de foja 278, de 5 de mayo de 1977, que sostiene haber cumplido funciones en la avanzada Caracoles el 16 de diciembre de 1976, en el Control de pasajeros desde y hacia la república de Argentina, manifestando que las copias fotostáticas de las hojas de ruta donde consta la salida de Reinalda del Carmen Pereira Plaza no fueron escritas por él.

q) Atestado de Eduardo Enrique Herrera Toro, funcionario de investigaciones, de foja 278 vta, de 5 de mayo de 1977, donde comunica que desde el 16 de diciembre de 1976 estaba en su función de avanzada de caracoles en el control de pasajeros, informando que las copias fotostáticas de las hojas de ruta donde consta la salida de Reinalda Pereira Plaza no fueron escritas por él.

r) Testimonio de José Luis Orrego Salvo, funcionario de investigaciones, de foja 279 vta., de 6 de mayo de 1977, que refiere que cumplió funciones en la avanzada Caracoles desde el 16 de diciembre de 1976 en el control de pasajeros, informando que las copias fotostáticas de las hojas de ruta donde consta la salida de Reinalda del Carmen Pereira Plaza no fueron escritas por él.

s) Parte N° 43, de foja 371, de 27 de mayo de 1977, extendido por la Brigada de homicidios del Ministerio de Defensa Nacional, que informa que el hospital militar, de la Fuerza Aérea y de Carabineros no han registrado desde el 16 de diciembre de 1976 ingreso ni atención médica de Reinalda Pereira Plaza.

t). Oficio del Ministerio de Hacienda, casa de Moneda de Chile de foja 510, de 15 de noviembre de 1977, que informa que la combinación "HLN" corresponde a un auto particular de la comuna de Villa Alemana, no obstante, la placa patente "HLN-55" del año 1976 no fue fabricada ni despachada por la Casa de Moneda.

62.- Declaración autorizada de **Orlando Guillermo Inostroza Lagos** de foja 937, de 17 de diciembre de 2007, en la cual expone que ingresó a la DINA en 1973, siendo su chapa Luis Serey, alias "Omar" y, que tras el curso en Rocas de Santo Domingo quedó en la agrupación comandada por Ricardo Lawrence que luego, pasó bajo el mando del capitán Barriga, agrupación que se denominó Mehuín. Explica que fueron trasladados de Villa Grimaldi a Simón Bolívar, cuartel a cargo de Morales Salgado, donde los agentes salían a diligenciar los memorándums de trabajo y, donde la guardia estaba compuesta tanto de hombres como de mujeres.

63.- Atestado autorizado de **Bernardo del Rosario Daza Navarro** de foja 953 y siguientes, de 28 de marzo de 2008, en el que sostiene que como infante de marina destinado a la DINA le decían Chancho Daza o Chanchote, perteneció a la Brigada Lautaro cuyo comandante era el mayor Morales Salgado, su jefe el coronel Contreras y el jefe de éste, el general Pinochet. Relata, que a mediados de 1976, su unidad se cambió a un cuartel ubicado en calle Simón Bolívar, junto a sus compañeros de la Armada Meza, Escalona y otros.

En relato autorizado de foja 1282 y siguientes, de 3 de abril de 2009, ratifica sus declaraciones anteriores, reiterando que entre el 28 de noviembre y el 30 de diciembre de 1976 prestó servicios en la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar.

64.- Fotografía de rostro de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, de foja 1054, que da cuenta de sus rasgos faciales.

65.- Declaración policial autorizada de **Eduardo Antonio Reyes Lagos** de foja 2157 del cuaderno separado "Conferencia 2", de 5 de abril de 2007, en la que indica que como cabo 2° del Ejército fue designado en comisión de servicio extra institucional a la Dirección de Inteligencia Nacional y, que desempeñándose en Villa Grimaldi, recuerda una reestructuración de las agrupaciones y una nueva asignación de los agentes, formándose agrupaciones con objetivos definidos; la brigada **Mehuín** al mando de Germán Barriga y a cargo de la represión del partido Comunista y Socialista; la de Ricardo **Lawrence** también a cargo del Partido Comunista y la de Krassnoff a cargo de la represión del Movimiento de Izquierda Revolucionaria MIR.

Fueron trasladados a Simón Bolívar, donde se encontraba la brigada de Juan Morales Salgado y donde con posterioridad, llegó a instalarse la agrupación de Ricardo Lawrence. Juan Morales era el más antiguo de los oficiales que estaba en ese recinto, razón por la cual se unieron en el trabajo que "**debíamos realizar**", sin perjuicio de que sus agentes tenían que cumplir con la misión específica que cumplía esa brigada.

Respecto de las personas detenidas en el cuartel Simón Bolívar, tiene la claridad de haber participado en tres detenciones de 3 personas dirigentes del partido Comunista, detenidas en tres operativos diferentes. Uno, realizado junto a Ferrada tras una orden directa del capitán Barriga para detener a una persona de nombre Fernando Ortiz; alto dirigente del Partido Comunista que una vez detenido fue llevado a Simón Bolívar y entregado a Barriga y al Teniente Lawrence. En los otros dos operativos de personas Comunistas, no recuerda con quién participó, pero sí que la orden la recibió de Barriga, los que una vez detenidos fueron trasladados hasta Simón Bolívar y recibidos por Barriga y Lawrence.

En testimonio autorizado de foja 2173 del cuaderno separado "Conferencia 2", de 5 de abril de 2007, reitera que tras una reestructuración la **brigada Mehuín** quedó a cargo de la represión del partido Comunista, trabajando en ella como jefe de un equipo apodado "Los Elefantes".

Recuerda que en Simón Bolívar se juntaron los agentes de Barriga y Lawrence, con los agentes de Juan Morales, "**Pasando a ser una sola brigada y unidad**".

Explica que las detenciones se efectuaban por orden de Barriga, quien a su vez las recibía de Morales Salgado y, donde los detenidos eran ingresados al cuartel, a la casa, donde se les interrogaba sin ningún tipo de apremio, transcribiéndose las declaraciones a máquina y después, se les dejaba en unos camarines al lado del gimnasio, donde se le volvía a interrogar con apremios, con corriente y golpes y, en la que la permanencia en el cuartel dependía de lo que estaba entregando; pudiendo ser tres, cuatro o hasta 5 días, dependiendo de lo que ordenara la jefatura.

Confiesa, que en Simón Bolívar presencié cómo Juvenal Piña y otros, borraban las huellas digitales con un soplete a más de 6

cadáveres de detenidos hombres, agregando, que le correspondió por lo menos en tres oportunidades transportar cadáveres de detenidos con destino a la mina de Cuesta Barriga, último traslado en el que Morales hizo estar presente a todos sus agentes a fin de que vieran y aprendieran como debía procederse.

Calcula que durante el tiempo que estuvo en Simón Bolívar vio unos 20 detenidos, participando en la detención de tres de ellos, uno de ellos, Fernando Ortiz, entregado a Barriga y Lawrence al pertenecer al Partido Comunista. Paralelamente a esas detenciones, **otros equipos también detuvieron a otras personas**; fueron puntos; existiendo en ese mismo período 4 o 5 detenidos, interrogados bajo el mismo sistema de siempre y eliminados. No recuerda que ninguno de ellos haya salido con vida o en libertad de ese cuartel. Los cuerpos eran ensacados, retirados y llevados a Cuesta Barriga.

En atestado autorizado de foja 1106 y siguientes, de 17 de marzo de 2009, precisa que desde noviembre a diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar a las órdenes de Barriga, siendo jefe del cuartel Juan Morales. Respecto de Juan Fernando Ortiz Letelier, detenido el 15 de diciembre de 1976, señala que lo conoce de nombre, que fue detenido por él y por Ferrada Beltrán, aunque su cara no le resulta conocida ya que era una persona mayor, a quien interrogó Barriga.

66.- Declaración extrajudicial autorizada de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**, de foja 3 y siguientes, de 19 de enero de 2007, extraída del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que informa que en el año 1974 comenzó a desempeñarse a la edad de 15 años como asistente de mozo en la casa del General Manuel Contreras, lugar en que conoció al oficial Juan Morales Salgado, entre otros, que lo visitaban para analizar informes relacionados con operaciones de inteligencia, de trabajos, los que posteriormente eran firmados por el Coronel Contreras. Luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA y encuadrado en la brigada Lautaro, al mando del capitán Morales Salgado. En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, que era realizado por todos y, donde le correspondió ver ingresar a varios detenidos, procedimientos que estaban a cargo y participaban el capitán Morales, Germán Barriga y Lawrence, entre otros. Los detenidos ingresados, eran trasladados a unos calabozos que se encontraban entre el casino y el gimnasio donde eran torturados. Las torturas e interrogatorios eran efectuadas siempre por los agentes aprehensores y, en muchas oportunidades, en presencia del capitán Morales o Lawrence. En Simón Bolívar se produjeron muchas muertes de detenidos.

La unidad a cargo de Barriga, llevaba los detenidos hasta un sector ubicado al costado de la oficina principal de la brigada. Recuerda, que Germán Barriga, Lawrence y la Teniente Calderón trasladaron a ese sector a una detenida de sexo femenino, de pelo corto, de 1 metro sesenta aproximadamente que fue brutalmente torturada y, que aclamaba que no la torturaran dado que estaba **embarazada**, haciendo caso omiso a esa situación, continuando Barriga con torturas físicas y psicológicas, además de aplicación de corriente en sus órganos genitales, como también, simulacro de muerte con una pistola sin munición. Al terminar la sesión de interrogatorio, se encontraba tan mal de estado físico, que pedía que la mataran, por lo que fue trasladada desnuda hasta el gimnasio del cuartel, donde al cabo de

unas tres horas falleció. Posteriormente la Teniente Calderón al verla muerta, procedió a inyectarle cianuro a la vena para asegurar su muerte. Informa, que presencié todo lo señalado, por cuanto llevó café y bebida a Barriga, agregando, que participaron del interrogatorio y tortura, además de Barriga, la Teniente Calderón, Teresa Navarro y Lawrence. La detenida permaneció muerta en ese sector toda la noche.

Al día siguiente y paralelamente a esa situación, se encontraba detenido un profesor universitario de unos 60 años de edad, también sometido a torturas y posterior muerte por el grupo del capitán Morales. Tanto la mujer como el profesor universitario fueron envueltos en bolsas plásticas al que se le ató un riel para ser trasladados por Lawrence y otros agentes a Peldehue.

A todos los detenidos muertos, se les quemaban las huellas dactilares y cualquier cicatriz identificable, con un soplete a parafina, procedimiento realizado por cualquier agente. Se les sacaban las pertenencias de valor, incluidas las tapaduras de oro de sus dentaduras. Al cuartel Simón Bolívar llegaron muchos detenidos, pero todos fueron eliminados de diferentes formas, ninguno salió con vida, siendo un cuartel de exterminio.

En testimonio autorizado de foja 12 y siguientes, de 20 de enero de 2007, extraído del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica su relato anterior, incorporando que su chapa fue Alejandro Dall-Pozzo y que llegó a Simón Bolívar en julio de 1976. Describe, que el predio de Simón Bolívar era de unos 80 metros por 80 metros, con entrada por la vereda norte de Simón Bolívar, donde en su interior, había una caseta de guardia a la derecha, ocupada por un guardia armado y otros 4, con los que se turnaba y en los que participaba toda la unidad, excepto los oficiales.

En cuanto a las torturas, relata que a las mujeres detenidas con huincha adhesiva se les pegaba una de las llaves en uno de los pechos y la otra se le introducía por la vagina, método conocido como "La Gigí". Los camarines eran usados como 3 calabozos; máximo 3 prisioneros por celdas, donde interrogaba a los detenidos la brigada Lautaro a cargo de Juan Morales Salgado y donde mataba a sus prisioneros; en cambio, Barriga y Lawrence, en la dependencia que cumplía la función de oficina y sala de tortura. Los detenidos que vio en los calabozos se encontraban sin vendas y sin esposas; cree porque no iban a salir vivos de ahí. El personal de guardia se encargaba de administrarles los alimentos. Los interrogatorios eran recogidos en grabadora y luego transcritos manualmente, para posteriormente ser tipiados a máquina, donde cualquiera podía hacerlo, aunque las secretarías tenían más facilidades para esa labor.

En total tiene que haber visto unas 6 mujeres, las que no recibían ningún trato preferencial.

Respecto, del ingreso de los detenidos al cuartel, rememora que eran llevados en vehículos, donde se comunicaba por radio al que estuviera de guardia en portería, para que tuviera el portón abierto. Sólo los agentes del cuartel llevaban detenidos, correspondiéndole ver ingresar a varios detenidos, procedimientos a cargo de Juan Morales, capitán Barriga y Ricardo Lawrence. A los detenidos se les daba muerte en el interior del cuartel, eran retirados sin vida y, quien disponía y ordenaba la muerte de un detenido era el jefe del cuartel, Juan Morales Salgado. Describe, que existían varios procedimientos para matar a un detenido; eran hipnotizados, se les aplicaba sedante y, la Teniente

Calderón les inyectaba cianuro en el brazo. Otro procedimiento era la asfixia con el uso de una bolsa plástica, amarrando al detenido de pies y manos, cubriéndole la cabeza con la bolsa

Reitera el caso de una mujer, de unos 23 a 25 años, **embarazada de tres meses** al momento de su ejecución, según le contó la Teniente Calderón, torturada con aplicación de corriente en sus genitales, siendo sus torturadores, Barriga, Lawrence, Teniente Calderón y Teresa Navarro. Barriga la torturaba psicológicamente con una pistola descargada en la sien, para luego ser enviada desnuda al gimnasio donde falleció durante la noche.

Del mismo modo, explica que en forma paralela, el grupo de Juan Morales, tuvo detenido a un profesor universitario, de unos 60 años, el que fue torturado. Ambos detenidos fueron trasladados a Peldehue en las mismas condiciones de aquellos que eran lanzados al mar.

Reitera que a los cuerpos de los detenidos muertos se les borraban las huellas dactilares y cualquier cicatriz identificatoria, conjuntamente con la extracción de todas sus especies personales. Los alambres, rieles, sacos y bolsas con las que envolvían a los detenidos muertos, eran guardados en el gimnasio a la vista de todos. Los cuerpos sin vida eran sacados en el portamaletas del automóvil Chevrolet Nova de a 1, 2 y hasta 3 cadáveres. Los mismos que realizaban el proceso llevaban el vehículo a Peldehue, a las minas de cal de Lonquén y a los acantilados del Cajón del Maipo

Todos los detenidos en los calabozos de los camarines eran detenidos de la brigada Lautaro y, normalmente los detenidos de Lawrence y Germán Barriga permanecían en la oficina de interrogación y tortura no más allá de un día.

A fines de 1976, ingresó detenido un hombre apodado "El Chino", de nombre Víctor Díaz, quien fue traído por agentes de Morales Salgado e interrogado por él mismo, esclareciendo que fue eliminado por Daza y Escalona, a quienes Juan Morales dio la orden, porque no tenía nada más que aportar, operación en la que fue asfixiado, correspondiéndole cargarlo en el hombro hasta un automóvil Chevy Nova que tenía el portamaletas abierto, estando presentes la mayoría de los agentes.

En relato autorizado de foja 45 y siguientes, de 23 de enero de 2007, extraído del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica su declaración precedente.

En comparecencia autorizada de foja 444 y siguientes, de 5 de febrero de 2007, extraída del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica sus declaraciones anteriores e incorpora que los grupos comandados por Barriga y Lawrence quisieron independizarse, pero al final quedaron bajo el mando de Juan Morales Salgado.

En atestado autorizado de foja 1215 y siguientes, de 3 de marzo de 2009, precisa que desde el 28 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 1976, estaba prestando servicios en el cuartel Simón Bolívar, período en que toda la brigada, incluyendo las unidades de Barriga y Lawrence seguían llevando detenidos a los calabozos del cuartel, donde se les interrogaba, se les ejecutaba y ensacaba; a algunos se les ponía rieles y a otros no, entendiendo que iban a las minas de cal de Lonquén o Cuesta Barriga; calculando que iban a Peldehue, cuando los vales para combustible eran inferior a cuando iban a Cuesta Barriga.

En el mes de diciembre de 1976, deben haber llegado muchos detenidos llevados por las unidades del cuartel; entre ellos, se refiere a **Reinalda Pereira** y a Ortiz, señalando que vio a la mujer embarazada y al profesor Ortiz **durante su período de reclusión**, pero no cuando ingresaron, los que estaban con otros que habían ingresado anteriormente. En cuanto a Reinalda, señala que fue muy golpeada, era hermosa y estaba embarazada y, que Ortiz imploraba que lo mataran porque le habían quebrado sus piernas a palos.

Respecto de la víctima Lincoyán Yalú Berrios Cataldo señala que pasó por el cuartel Simón Bolívar, lo vio en los calabozos; a Héctor Veliz Ramírez, lo reconoce como detenido en Simón Bolívar, el cual moría por un cigarro; a Juan Fernando Ortiz Letelier también lo vio detenido, los huesos se le salían por las piernas y; a **Reinalda del Carmen Pereira Plaza** la reconoce perfectamente, estuvo detenida en Simón Bolívar, Lawrence y Barriga se ensañaron con ella en las torturas, no obstante tener 3 meses de embarazo. Ella fue sacada para llevarla a Peldehue, sin embargo, al parecer los planes variaron y fue llevada a cuesta Barriga, lo que recuerda por los dichos de Troncoso, ya que él solicitó ayuda a otro agente que tenía mayor conocimiento para saber dónde estaban las cuevas de Cuesta Barriga.

En comparecencia extrajudicial autorizada de foja 1570 y siguiente, de 10 de septiembre de 2012, ratificada judicialmente en foja 1569, agrega que Héctor Valdebenito decía que los detenidos eran "Comida para los pescados" refiriéndose a los detenidos que eran lanzados al mar, aunque también informa que eran lanzados a la mina en Cuesta Barriga, a las minas de Cal de Lonquén, las quebradas de Rapel y los acantilados del Cajón del Maipo.

67.- Atestado policial autorizado de **Adriana Elcira Rivas González**, de foja 361 del cuaderno separado "Conferencia 2", de 2 de febrero de 2007, en el que comunica que como agente de inteligencia, efectuó un curso en Las Rocas de Santo Domingo, se desempeñó como secretaria en unas dependencias de calle Marcoleta y Belgrado donde funcionó la Dirección General de la DINA y, que sólo en dos oportunidades, concurrió a Simón Bolívar a prestar apoyo logístico, instruyendo a algunas mujeres para efectuar seguimientos.

En relato autorizado de foja 366 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", de 1 de febrero de 2007, agrega que a mediados de 1976 estuvo bajo las órdenes del Capitán Morales trabajando en las torres de San Borja, reiterando que sólo concurrió en dos oportunidades a Simón Bolívar entre 1976 y 1977, con el objeto de ayudar a los agentes nuevos de ese cuartel que tenían que hacer seguimientos.

En comparecencia de foja 4894 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", de 7 de julio de 2008, añade que Juan Morales era el jefe de la Brigada Lautaro.

Informa que salía siempre a trabajar con la "Peque", con la que era pareja de trabajo y Morales las llevaba a ambas, a trabajar a los lugares donde debían hacer seguridad. Desconoce la fecha exacta en que se produjo el cambio de la Torre 5 a Simón Bolívar, pero tiene que haber sido después de abril de 1976.

68.- Declaración autorizada de **Manuel Contreras Sepúlveda** de foja 1311 y siguientes, de 7 de abril de 2009, donde señala que a Reinalda del Carmen Pereira Plaza sólo la conoce de nombre por haber formado parte del proceso denominado de "Los trece". Además, que

todas las víctimas por las cuales se le interroga, incluida Reinalda fueron lanzadas a una mina profunda ubicada en la Cuesta Barriga, porque la Fuerza Aérea no les quiso prestar helicópteros para que fueran lanzados al mar.

Por información del Mayor Enrique Sandoval Arancibia, el General Odlanier Mena, Director de la CNI., le ordenó en enero de 1979, sacar todos los cadáveres o restos que se encontraban allí, porque la Vicaria de la Solidaridad andaba muy cerca de encontrarlos. Aunque inicialmente se le dio la orden de poner explosivos, al evaluar que dejarían restos que permitirían reconocerlos, se optó por sacarlos. El mayor Sandoval cumplió la orden y solicitó cuerdas y elementos de montaña a la Escuela de Montaña del Ejército, ya que debían bajar alrededor de 50 metros dentro de la mina, de la que extrajeron 80 sacos con alrededor de 200 cadáveres que fueron trasladados a Peldehue, donde en helicópteros fueron lanzados al mar.

En diligencia de careo autorizada con Odlanier Mena Salinas, de foja 1456 y siguientes, de 9 de diciembre de 2009, especifica que el mayor Enrique Sandoval Arancibia en forma personal le informó, que el General Mena le dio la orden de exhumar a los restos de Cuesta Barriga, lo que también le fue confirmado por otros oficiales que en ese tiempo estaban en la CNI, entre ellos, el Coronel Pantoja.

En diligencia de careo autorizada con Juan Morales Salgado, según consta en cuaderno separado "Conferencia 2" de foja 3536 y siguientes, de 20 de julio de 2007, relata que la única brigada que dependía directamente de él era la brigada Lautaro y que la nueva brigada que se formó en el cuartel Simón Bolívar a cargo del capitán Barriga y Lawrence, fue en cumplimiento a lo dispuesto por los jefes administrativos y logísticos.

69.- *Declaración extrajudicial autorizada de **Luis Arturo Urrutia Acuña** de foja 1840 y siguientes, de 28 de noviembre de 2006, extraída del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que indica que como carabinero y tras un curso de inteligencia en Rocas de Santo Domingo fue asignado a la agrupación Lautaro a cargo de Juan Morales Salgado y, como segundo jefe, el Teniente Lawrence, agrupación en la que efectuó labores de seguridad de Contreras y búsqueda de información, de órdenes de investigar, que eran entregadas al jefe de la agrupación.*

Luego, fueron trasladados a las Torres de San Borja, donde el despacho de los informes era por medio de los escribientes y, un año después, toda la agrupación fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, siempre a cargo del Capitán Morales y como segundo jefe, el Teniente Sovino, cuartel en el que presenció la llegada de detenidos trasladados por agentes de agrupaciones externas, detenidos que quedaban en un cuarto, al lado de un baño, para luego ser retirados por los mismos agentes en dirección desconocida.

En atestado policial autorizado de foja 1843 y siguientes, de 23 de marzo de 2007, extraído del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica su declaración anterior e incorpora, que como integrante de la brigada Lautaro y encontrándose en el cuartel Simón Bolívar, por conversaciones se enteró de la llegada de 1 o 2 agrupaciones operativas, que pasaron a integrarse a Lautaro, a las cuales se les facilitó un gimnasio donde ingresaban a los detenidos para los interrogatorios.

En relato autorizado de foja 1847 y siguientes, de 23 marzo de 2007, extraído del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica sus declaraciones extrajudiciales y añade que, todos se cambiaron al cuartel Simón Bolívar, describiéndolo como una casa quinta, con una entrada, una garita donde se hacía la guardia de puerta, una cancha de baby futbol, estacionamientos y una especie de gimnasio donde había un casino con unos camarines, una cocina, unos baños, duchas y, también una casa principal de un piso con oficinas ocupadas por los oficiales.

En un comienzo su función fue hacer guardia al domicilio de Contreras y a veces, le correspondió hacer guardia en el cuartel, donde todos entraban en el rol de turno, tanto hombres como mujeres, a excepción de los oficiales. Generalmente, Morales salía con su grupo de confianza, el cual estaba formado por los infantes de marina.

Esclarece, que con el transcurso del tiempo hubo detenidos en el cuartel de otras brigadas, lo que ocasionó el enojo del capitán Morales Salgado, viendo en varias oportunidades al capitán Lawrence en el cuartel, brigadas que tomaron posesión del gimnasio y sus alrededores, el sector de los baños, la cocina y la cancha de baby fútbol. El método para ingresar a los detenidos era avisar por radio a la guardia para que abrieran el portón, detenidos que eran llevados en la parte de atrás de las camionetas, trasladados hasta el gimnasio e interrogados por las mismas personas que los llevaban; es decir, los agentes Lawrence y Barriga. Por lo que vio, serían unos 10 o 15 detenidos que pasaron por el cuartel, permanecían un tiempo, eran apremiados al momento de ser interrogados y se los llevaban en la noche, sin poder decir si los llevaban vivos o muertos, dado que vio salir a detenidos sentados y en camionetas cerradas. Se comentaba mucho que se flagelaba a los detenidos.

En atestado autorizado de foja 1332 y siguientes, de 16 de junio de 2009, ratifica sus declaraciones, precisando que en la brigada Lautaro de Simón Bolívar, prestó servicios desde noviembre al 30 de diciembre de 1976. Reitera que las mujeres hacían guardia en el cuartel junto a funcionarios hombres, guardia que correspondía a 4 funcionarios y cada 10 días aproximadamente, en conformidad al turno. Las investigaciones eran encargadas por el jefe, mayor Morales, que las repartía entre los agentes de la brigada, versando sobre verificación de denuncias de tipo político, efectuadas tanto por agentes hombres como por mujeres, las que intervenían preferentemente cuando las personas investigadas eran mujeres, ya que era más fácil para tomar contacto. Cuando se establecía alguna implicancia política, se hacía un informe manuscrito y se entregaba a la oficina de la plana mayor, donde se redactaba el informe a máquina que se entregaba para el visto bueno de Juan Morales, el que lo pasaba directamente al cuartel general de la DINA.

En el período noviembre a diciembre de 1976 operaban en el cuartel las brigadas bajo el mando de Barriga y Lawrence, agentes que entraban y salían en camionetas cerradas a distintas horas del día y de la noche y, que por comentarios de la guardia se sabía que llevaban detenidos.

70.- *Oficio autorizado de foja 1392, de 6 de agosto de 2009, extendido por el Director Nacional del **Servicio Médico Legal**, que remite recomendaciones en idioma inglés y su traducción, relativo a pericias pendientes, informando resultados de análisis genéticos*

practicados entre los años 2001 y 2006 respecto de los fragmentos óseos levantados en Cuesta Barriga. Respecto de Horacio Cepeda Marinkovic y Juan Fernando Ortiz Letelier existen registros dentales que sugieren la posibilidad de identificación, recomendando la realización de nuevos análisis de ADN. A su turno, entre los años 2001 y 2006 se realizaron en el Servicio Médico Legal, análisis genéticos en el sistema de ADN mitocondrial, de los cuales se informó el 8 de abril de 2005 en la "Segunda Ampliación Informe Médico Legal de Osamentas" en la que se indicó que, respecto de **Reinalda del Carmen Pereira Plaza** el análisis de ADN mitocondrial arrojó como resultado un acercamiento identificadorio, dado que la valoración de la coincidencia con su familiar de referencia mostró que el perfil es único en la base de datos de familiares; esto es, único entre los perfiles correspondientes a 833 familiares de víctimas que a esa fecha habían donado muestra genética.

Agrega, que el ADN mitocondrial en materia identificadoria es de carácter indiciario, dado que la inclusión en una secuencia de ADN mitocondrial no tiene un alto poder identificadorio, debiendo necesariamente complementarse con otros análisis o antecedentes como pericias antropológicas u otros análisis de ADN más certeros o precisos.

71.- Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación de foja 1671, respecto del caso denominado "Los Trece" en el que se indica que, el año 1976 terminó con la detención y desaparición de 13 personas, la mayoría altos dirigentes del Partido Comunista, respecto de muchos de los cuales la autoridad dio como versión oficial ante los Tribunales de Justicia que los afectados habían hecho abandono del país por el paso fronterizo "Los Libertadores" con destino a Argentina, lo que a través de peritajes, testigos e inspecciones personales se estableció como falso. Entre las víctimas constan, Fernando Alfredo Navarro Allendes, detenido el 13 de diciembre de 1976; Horacio Cepeda Marinkovic; Lincoyán Yalú Berrios Cataldo, Juan Fernando Ortiz Letelier, Waldo Ulises Pizarro Molina y Héctor Veliz Ramírez, detenidos el 15 de diciembre de 1976.

En cuanto a **Reinalda del Carmen Pereira Plaza**, tecnólogo médico, militante de las "JJ.CC", embarazada de 5 meses, se establece que fue apresada ante numerosos testigos mientras esperaba locomoción en la intersección de las calles Rodrigo de Araya con Exequiel Fernández, por agentes que se bajaron de un vehículo patente HLN-55 y la introdujeron en el interior por la fuerza. El Director de la Casa de Moneda informó al Tribunal que la patente indicada no fue otorgada en los años 1976 y 1977 y, el Ministerio del Interior también informó a la Corte de Apelaciones, que según certificado de viaje N° 354 la víctima había abandonado el territorio nacional con fecha 21 de diciembre de 1976 a pie, lo que era inverosímil dado su estado de gravidez, lo que se acreditó como falso. Desde la fecha de su detención se ignora su suerte o paradero y la del hijo que esperaba.

El informe concluye, que por los múltiples antecedentes que existen, especialmente el resultado de la investigación judicial, declaraciones testimoniales recibidas, la Comisión adquirió la convicción de que todas las personas mencionadas **son víctimas de desaparición forzada cometida por agentes estatales**, en violación de sus derechos humanos, existiendo indicios en el sentido de que sería responsable la DINA, única organización con la capacidad de

montar una operación de desinformación tan compleja como la que se urdió para encubrir las responsabilidades de los implicados en las presentes desapariciones.

72.- Querrela criminal autorizada de foja 1402 y siguientes, interpuesta por Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior y como superior jerárquico del Programa Continuación Ley 19.123 del Ministerio del Interior, de 20 de agosto de 2009, en contra de Juan Manuel Contreras Sepúlveda, Pedro Espinoza Bravo, Carlos José López Tapia, Juan Hernán Morales Salgado, Heriberto del Carmen Acevedo y, demás que resulten responsables, en calidad de autores, cómplices o encubridores, por los delitos de secuestro calificado, aplicación de tormentos y asociación ilícita, cometidos en contra de los miembros del Comité Central del Partido Comunista de Chile del año 1976 señores Lincoyán Yalú Berrios Cataldo y otros.

Señala que tras el golpe de Estado la junta militar de gobierno en su rol de nuevo gobierno realizó una política represiva de carácter masiva y sistemática, destinada a la desarticulación de las principales organizaciones sociales y partidos políticos adherentes al depuesto gobierno de Salvador Allende, a la generación de temor y paralización social y de manera particular al exterminio de los partidos políticos de izquierda, como el movimiento de izquierda Revolucionaria MIR, el Partido Comunista, el Partido Socialista y el MAPU, entre otros. Los servicios de inteligencia de los Institutos Armados (SIFA, DINA, SIM) desarrollaron un trabajo dirigido a la obtención de inteligencia de movimientos o partidos políticos de izquierda, los cuales fueron vistos como enemigos internos. La DINA, fue uno de los principales instrumentos de la política de exterminio llevada a cabo por el Gobierno de facto, dotada de una estructura operativa por la cual existía la brigada de Inteligencia metropolitana, BIM, de la cual dependían brigadas y grupos operativos, los que administraron centros clandestinos de represión y de tortura, como Simón Bolívar. Hacia fines de 1975, prácticamente exterminado el MIR, los organismos represivos decidieron avocarse a la aniquilación de la dirigencia del Partido Comunista, reorganizando el trabajo represivo, existiendo una coordinación inmediata con el experto en inteligencia Pedro Espinoza Bravo, designado jefe de la Subdirección Operativa de la DINA. Se juntó la brigada de Germán Barriga con el grupo de Ricardo Lawrence, quienes se encargaron de la represión en Villa Grimaldi y a mediados de 1976 en Simón Bolívar, donde actuaron en conjunto con un oficial de mayor rango que destacó por su crueldad, a cargo de la brigada Lautaro, convirtiéndose el cuartel Simón Bolívar en el centro de exterminio de los militantes del Partido Comunista que fueron aprehendidos a partir de julio de 1976. Se llevaron detenidos que fueron sistemáticamente asesinados por medio de crueles mecanismos que demostraban el ensañamiento que se usó con las víctimas y el total desprecio a la dignidad de la persona humana y a la vida, ilícitos que fueron efectuados en un contexto de violaciones a los derechos humanos graves, masivas y sistemáticas, verificadas por agentes del Estado, constituyendo un instrumento dentro de una política a escala general de exclusión, hostigamiento, persecución o exterminio de un grupo sindicado como perteneciente ideológicamente al régimen político depuesto o considerado sospechoso de oponerse o entorpecer la realización de la construcción social y política ideada por los detentadores del poder, garantizándoles la impunidad a los ejecutores

de dicho programa, crímenes que son de Lesa humanidad, atendido a que no solo contravienen los bienes jurídicos garantizados por las leyes penales, sino que al mismo tiempo suponen una negación de la personalidad moral del hombre, mirándolo como una "cosa".

Agrega, que el grueso de las detenciones se verificó el 15 de diciembre de 1976; afectando ese solo día a 7 personas, entre ellas Reinalda del Carmen Pereira Plaza, respondiendo las autoridades que prácticamente todos registraban salida de Chile a Argentina. En estos hechos actuó como estructura de poder organizado, toda la brigada Lautaro, quien se concertó con la brigada comandada por Barriga.

73.- Declaración autorizada de **Héctor Orozco Sepúlveda** de foja 1469 y siguiente, de 15 de marzo de 2010, a través de la cual postula que mientras realizaba las funciones de interventor el General Contreras permaneció a cargo de la C.N.I., por un muy corto tiempo, ya que posteriormente asumió la dirección el General Odlanier Mena Salinas. Entiende que la DINA, como cualquier servicio de inteligencia al disolverse, debió incinerar toda la documentación comprometedor, por lo que cree que las personas que permanecieron privadas de libertad en los cuarteles de la DINA y respecto de las cuales nunca más se supo, fueron eliminadas y lanzadas al mar. No cree que los detenidos de la DINA, hayan sobrevivido a la vigencia de ese organismo.

74.- Relato autorizado de **Carlos Fuchslocher Cárcamo** de foja 1474 y siguientes, de 16 de abril de 2010, en el que manifiesta que fue dirigente de las juventudes comunistas, se incorporó al Partido Comunista como adulto, fue dirigente del partido en la región, intendente subrogante en el gobierno de Allende y, al 11 de septiembre de 1973 se hizo cargo como Secretario regional del Partido Comunista de Concepción, para pasar a la clandestinidad hasta el mes de mayo de 1974. Explica, que durante el año 1975 la directiva del Partido Comunista no fue objeto de represión por parte de los agentes de la época, aun cuando eran detenidos distintos compañeros militantes rasos. La represión comenzó en febrero de 1976 con la caída de José Weibel, luego en mayo con Víctor Díaz López y, a su turno, los equipos de dirección en mayo, agosto y diciembre de 1977 (error en el año de la fecha declarada) sucesivamente. Entiende, que la DINA llegó a detener con facilidad a las directivas a través del flanco que proporcionaba el sistema de enlace, donde estaban por ejemplo, Eliana Espinoza y otros. Agrega, que la primera directiva que cayó estaba encabezada por el obrero Mario Zamorano y otros, los que se juntaron en un inmueble ubicado en calle Conferencia, casa de seguridad de la Dirección, habitada por una familia comunista de apellido Becerra Barrera, donde se instalaron los de la DINA en espera de que fueran llegando los miembros de la directiva nacional. Una vez que cayó la directiva, pasa asumir una directiva nacional de relevo, encabezada entre otros, por Hugo Vivanco, la que cae en el mes de agosto de 1977. Asume una tercera directiva nacional de relevo, encabezada por el historiador Juan Fernando Ortiz Letelier, que cae nuevamente en el mes de diciembre del mismo año, integrada además, por Lincoyán Berrios Cataldo y Waldo Pizarro Molina. Respecto de **Reinalda Pereira Plaza** y otros víctimas, informa que fueron detenidos en diciembre de 1976, mes en que queda descabezado el Partido Comunista, por cuanto, recién en marzo de 1977 se logra estabilizar una nueva dirección.

75.- Comparecencia autorizada de **Hugo Luis Castillo Ovalle** de foja 1482 y siguientes, de 25 de junio de 2010, en la que manifiesta que tras el curso de inteligencia en Rocas de Santo Domingo, como funcionario civil del Ejército, se desempeñó en diversos cuarteles, entre ellos Venecia, donde el jefe, oficial Lawrence, lo dispuso en un equipo que cumplió labores de vigilancia y seguimiento de personas contrarias al régimen militar; entre ellos, el Partido Comunista. La orden de seguimiento las daba Lawrence a Marco Antonio, quien les decía el lugar donde ir y esperar, para que una vez entregada la información llegara la orden de detener a la persona.

Simón Bolívar estaba a cargo de Juan Morales y tenía funcionarios de todas las ramas, cuartel al que iba Lawrence y Barriga que trabajaba allí, por lo que cuando llevaba detenidos a veces era recibido por la gente que trabajaba con Barriga; unos 15 subordinados provenientes de Carabineros, Ejército y Fuerza Aérea donde entregaba al detenido junto a su documentación.

76.- Declaración autorizada de **Nilda Alicia Barra Torres** de foja 1504 y siguientes, de 23 de agosto de 2010, por medio del que sostiene que al 11 de septiembre de 1973 pasó a la clandestinidad al igual que todos sus compañeros al estar trabajando en el Comité Central del Partido Comunista. En el año 1976 cumplió labores de enlace en el partido, entre la dirección y los organismos inferiores y, en mayo la dirección fue detenida en calle Conferencia.

Respecto de **Reinalda**, manifiesta que la conoció en la clandestinidad, usaba chapa, era enlace y estaba embarazada. Conversó con ella el mismo día de su detención en Grecia con Macul, comuna de Ñuñoa, separándose a las 15:00 horas, diciéndole Reinalda que tenía un trabajo que hacer, es decir, algo relacionado con las actividades políticas; enterándose con posterioridad a su detención que se juntaría con Armando Portilla Portilla, él que a su vez, ya había sido detenido. Reinalda fue detenida por agentes de seguridad en Exequiel Fernández con Rodrigo de Araya, comuna de Macul y nunca más supo de ella.

77.- Atestado autorizado de **Dolores Amparo Carvajal Campusano** de foja 1532, de 6 de junio de 2011, en el que refiere que fue detenida por Carabineros el 30 de abril de 1976 y enjuiciada por la Fiscalía Militar siendo condenada y, que mientras estuvo detenida le preguntaron respecto de Reinalda.

78.- Relato autorizado de **Vilma Eliana Rojas Alfaro** de foja 1533, de 15 de junio de 2011, a través de la que informa que al 11 de septiembre de 1973 tuvo la calidad de diputada del Partido Comunista por Antofagasta por lo que pasó a la clandestinidad. A Reinalda Pereira Plaza la conoció, se juntaba con ella en el sector de calle Providencia y coordinaba algunas cosas sobre la solidaridad, la que informaba al Comité Central. Reinalda era paramédico, estaba embarazada y fue detenida.

79.- **Oficio del Servicio Médico Legal** de foja 1559, de 5 de julio de 2012, por el cual se solicita se investigue y complemente la red familiar de Reinalda del Carmen Pereira Plaza y se exhume a su madre, Luzmira Plaza Medina y a su padre, con el objeto de tomar una muestra póstuma para análisis genéticos, dado que la representación de muestras genéticas es insuficiente, al estar conformada por su prima materna María Gladys Chacón Plaza y por su hermana sólo paterna Graciela Pereira Ruz.

80.- Informe policial de 27 de agosto de 2012, extendido por la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos, de la Policía de Investigaciones de Chile, el que establece que no se obtuvieron resultados positivos en el sistema biométrico dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación para complementar la red familiar de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, pero que se ubicaron las sepulturas de sus padres, recepcionando hasta el momento, sólo la de su padre, Luis Alberto Pereira Plaza.

81.- Informe policial N° 4450 de foja 1575, elaborado por la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, el 5 de octubre de 2012, por el cual se rectifica el nombre del padre de la víctima a Luis Pereira Lobos, también fallecido y sepultado en el Cementerio General. En cuanto a la madre Luzmira Plaza Medina, se determinó que en el Cementerio Parroquial de Talagante, se registra una persona con el mismo nombre y fallecida en la misma fecha.

82.- Acta de diligencia de exhumación de los restos de Luis Alberto Pereira Lobos, de foja 1580, de 29 de octubre de 2012, en la que se consigna la extracción desde el interior del nicho de una tibia izquierda y un fémur izquierdo por el personal del Servicio Médico Legal.

83.- Documento de foja 1592, el cual es titulado "Carta abierta al Presidente de la República, don Ricardo Lagos Escobar y a la Sociedad Chilena" en la que el esposo de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, (Pablo José Maximiliano Santelices) con fecha enero de 2001, expone que ésta fue secuestrada por agentes del Estado el 15 de diciembre de 1976, mismo día en que fueron detenidas 6 personas más, todos actualmente en la categoría de detenidos desaparecidos. A la fecha del secuestro, Reinalda tenía 29 años de edad y se encontraba en su sexto mes de embarazo de su primer hijo o hija. Expresa que el informe emitido como resultado de la mesa de diálogo, no dice nada de su esposa, por lo que insta al jefe de Estado para que exija que se entregue toda la verdad y a través de ella se haga justicia.

84.- Oficio del Servicio de Registro Civil e Identificación de foja 1597, de 29 de octubre de 2012, en el que se adjuntan los antecedentes familiares de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, la que consta casada con Pablo José Maximiliano Santelices fallecido el año 2007; sin hijos en la base de datos; con padre Luis Alberto Pereira Lobos fallecido el año 2007; con madre Luzmira Plaza Medina fallecida el año 2003 y; con hermanos Luis Bladimiro Pereira Ruz fallecido el año 2009 y Graciela del Carmen Pereira Ruz.

85.- Acta de diligencia de exhumación de los restos de Luzmira Plaza Medina de foja 1603, extendida por el Primer Juzgado de Letras de Talagante, el 30 de octubre de 2012, en la que se documenta que el Tribunal junto a peritos idóneos, se constituye en el Cementerio Parroquial de Talagante extrayendo dos huesos como muestras, correspondientes al fémur izquierdo y tibia izquierdo.

86.- Acta de exhumación y toma de muestras de foja 1617, elaborado por la Unidad Especial de Identificación Forense, de 11 de abril de 2013, que concluye que se extrajeron para muestras un fémur y la tibia izquierda de Luzmira Plaza Medina, las que fueron trasladadas al Servicio Médico Legal, seleccionando el fémur izquierdo para cortar un fragmento como muestra y otro como contramuestra, para su respectivo análisis de ADN bajo la cadena de custodia correspondiente.

87.- Acta de exhumación y toma de muestras de foja 1635, por la Unidad Especial de Identificación Forense, de 13 de junio de 2013, en el cual se concluye que se extrajeron para muestras un fémur y la tibia izquierda de Luis Alberto Pereira Lobos, las que fueron trasladadas al Servicio Médico Legal, seleccionando el fémur izquierdo para cortar un fragmento como muestra y otro como contramuestra, para su respectivo análisis de ADN bajo la cadena de custodia correspondiente.

88.- Informe del Servicio Médico Legal de foja 1650, de 28 de junio de 2013, el cual informa que de acuerdo a los análisis genéticos efectuados en el año 2012 por el Laboratorio del Instituto de Medicina Legal de la Universidad Médica en Innsbruck Austria, no se ha reportado coincidencia entre los perfiles obtenidos desde los restos óseos asociados N° 287-01 "Caso Cuesta Barriga" y, las muestras de los familiares de la víctima Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

89.- Oficio del Servicio Médico Legal de foja 1666, de 6 de enero de 2014, por el cual se informa al Tribunal que las muestras de referencia de los padres de la víctima Reinalda del Carmen Pereira Plaza fueron procesadas y se cuenta con los perfiles completos, sin embargo no se ha reportado una coincidencia o asociación con algún resto.

90.- Querrela criminal de foja 1682 y siguientes, interpuesta por Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior, el 3 de marzo de 2014, en contra de todos los que resulten responsables en calidad de autores, cómplices o encubridores del delito consumado de secuestro calificado cometido en la persona de Reinalda del Carmen Pereira Plaza. Expresa que la víctima de autos, casada, embarazada de su primer hijo, tecnóloga médica, ex dirigente del área de la salud y militante del Partido Comunista, el día 15 de marzo de 1976, en horas de la tarde, salió de su domicilio con el propósito de ver algunas posibilidades de trabajo y de realizarse exámenes médicos. Cerca de las 20:30 horas, mientras esperaba transporte público en la esquina de calle Exequiel Fernández con calle Rodrigo de Araya, comuna de Ñuñoa, desde un automóvil marca Peugeot, Patente HLN-55, desciende un hombre que la tomó violentamente por la espalda reduciéndola junto a otro sujeto que salió del mismo vehículo. Dos cadetes de la Escuela Militar que transitaban por el lugar intentaron socorrerla, los cuales fueron amenazados por los aprehensores. La víctima fue subida al automóvil el que emprendió la marcha por Rodrigo de Araya hacia el norte.

91.- Declaración autorizada extrajudicial de Jorge Alberto González Vega de foja 494 y siguiente, de 5 de febrero de 2007, extraída del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que indica que su padrastro Carlos Marcos Muñoz, le llevó a los 16 años de edad a trabajar a un casino de una casa quinta en calle Simón Bolívar, que correspondía a un recinto militar con vehículos marca Peugeot, modelo 504, el que en su interior, tenía un gran movimiento de personas.

En atestado autorizado de foja 497 y siguientes, de 6 de febrero de 2007, del cuaderno separado "Conferencia 2", precisa que llegó a Simón Bolívar en junio de 1976, lugar en que había una casa con oficinas, ocupadas por el jefe Morales Salgado y por agentes de mayor rango. Describe, que cerca del casino, había unas dependencias que se destinaban a calabozo en los que había detenidos, que llegaban en vehículos tocando la bocina. La mayoría de los autos eran Peugeot 504.

92.- Informe policial autorizado N° 1781, de foja 4198 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", de 28 de noviembre

de 2007, elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece la historia del inmueble ubicado en calle Simón Bolívar N° 8800, de la comuna de La Reina, lugar en que funcionó la brigada Lautaro de la Dina y donde actualmente existe un condominio.

93.- Informe policial autorizado N° 1822, de foja 4224 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, que concluye que el capitán Barriga Muñoz conformó la Brigada Purén, creada para la investigación y desarticulación del Partido Socialista, pudiendo presumir, que una vez acabada esta misión, se le habría encomendado la represión del Partido Comunista, donde en Villa Grimaldi, se integró el grupo operativo de Ricardo Lawrence Mires. Esta agrupación, es enviada a cumplir funciones al cuartel Simón Bolívar, donde rindieron cuenta en forma directa de los operativos contra el Partido Comunista a Manuel Contreras.

94.- Informe policial autorizado N° 259, de foja 4458 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que a mediados del mes de agosto o principios del mes de septiembre de 1976, las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasan a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, donde funcionaba la Brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. Los agentes prestaron una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en la desaparición de sus cuerpos. El "modus operandis" era recibir la orden, realizar el operativo, detener, trasladar al cuartel, interrogar, sacar información necesaria y proceder a la eliminación, cuando la persona no tenía más que aportar. El oficial más antiguo fue Germán Barriga Muñoz (Ejército) seguido por Ricardo Lawrence Mires (Carabineros), siendo jefe y subjefe respectivamente.

95.- Declaración autorizada de **Samuel Segundo González Rojas** de foja 4319 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", por medio del que entera que conoció a Fernando Ortiz Letelier, detenido en 15 de diciembre de 1976, dado que era miembro del comité central del Partido Comunista. Explica, que de acuerdo a las normas de seguridad de aquella época, no se debía saber nada del otro, lo que era rigurosamente respetado, ya que la DINA andaba tras la pista de militantes del Partido y conocía los vehículos en los que se transportaban.

96.- Atestado autorizado de **María Luisa Azocar García** de foja 4322 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", a través del que manifiesta que a mediados de 1974, comenzaron a producirse situaciones que demostraban que se buscaba a Ortiz Letelier, incluso en su propia oficina en agosto de 1976, lugar donde un hombre y una mujer se identificaron como miembros de la DINA y mostraron una credencial.

97.- Declaración policial autorizada de **Manuel Jesús Obreque Henríquez** de foja 991 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", de 20 de febrero de 2007, donde informa que como integrante de la DINA y tras un curso de inteligencia en Rocas de Santo Domingo, se desempeñó en Londres 38 y luego en las Torres de San Borja, quedando a cargo del Capitán de Ejército Juan Morales Salgado encuadrado en la Brigada "Lautaro" donde le correspondió conducir un automóvil marca Fiat, modelo 125 y realizar investigaciones de personas contrarias al gobierno militar, siendo su nombre operativo Rolando Vargas. Con posterioridad fue trasladado al cuartel Simón Bolívar, donde estuvo solamente un par de días, ya que viajó al extranjero como agregado de la Dina, no obstante, se percató en Simón Bolívar de la presencia de aproximadamente 6 detenidos que estaban vendados en un patio del cuartel cerrado con mallas de alambre, desconociendo sus identidades y destino.

En atestado autorizado de foja 995 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", de 21 de febrero de 2007, ratifica su declaración anterior, describiendo a Simón Bolívar como una casa quinta con árboles, una cancha de baby fútbol, un galpón que parecía casino y una casa grande de un piso, donde estaba la oficina de Morales Salgado y las otras ocupadas por los jefes de agrupaciones. Aclara que a las personas que vio detenidas en Simón Bolívar, las vio en la cancha cerca del casino y le pareció normal ver a esa gente detenida, ya que en todos los cuarteles vio detenidos.

98.- Certificado de foja 2824, extendido por Carabineros de Chile, Dirección Nacional de Orden y Seguridad, Departamento de Planificación y Control de Gestión, en el cual se establece que no existe documentación oficial o registro que permita establecer el funcionamiento de un cuartel en calle Simón Bolívar N° 8800, comuna de La Reina, entre el 1 de enero de 1976 y el 1 de abril de 1977.

99.- Informe del Servicio de Registro Civil e Identificación de foja 3134, de 26 de febrero de 2016 que informa que revisados los registros manuales y computacionales no existe inscripción de defunción a nombre de Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

100.- Oficio de la Dirección de Bibliotecas, archivos y museos, de foja 3148, de 9 de marzo de 2016 que advierte que revisada la documentación transferida al Archivo Nacional de la Administración por el Ministerio del Interior correspondientes a Decretos Exentos, entre las fechas 11 de septiembre de 1973 y 15 de diciembre de 1976, no se encontró información alguna referida a la detención de la señora Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

101.- Relato policial autorizado de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**, de 14 de marzo de 2007, de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que fue destinado a la DINA, se desempeñó en Londres 38 y Villa Grimaldi, lugar donde se formaron nuevas agrupaciones de trabajo, siendo enmarcado en la Brigada Lautaro, la que funcionó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado y desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar. Describe el cuartel, como una casa quinta con una casona principal, un gimnasio, una cocina, camarines, en la que se techó una cancha de baby fútbol que se usó como un segundo recinto y, a la entrada del cuartel una caseta de madera con un funcionario de guardia, ingreso que se hacía por un portón metálico y cerrado.

Tras dos meses como estafeta pasó a ser parte del equipo de trabajo al mando del teniente Riveros, con el cabo Manuel Montre Méndez; quedando enmarcados en una misión de seguridad y, que pasados unos tres o cuatro meses, se integró al cuartel la brigada del capitán de Ejército Germán Barriga y del capitán de Carabineros Ricardo Lawrence, con 15 agentes a su mando, asignándoseles el gimnasio y una oficina pequeña en la casona donde quedaron los jefes. Se produjo un trastorno en el funcionamiento de la Brigada Lautaro, ya que comenzaron a llegar innumerables detenidos que eran dejados en dependencias habilitadas para tal efecto; los camarines del gimnasio, donde se les interrogaba y torturaba fuertemente, al punto que una vez vio el cadáver de un detenido en el piso, el cual fue hecho desaparecer; que correspondía a un hombre mayor que había sido fuertemente golpeado durante la noche.

Recuerda el caso de una **mujer detenida que estaba embarazada**, a quién no vio llegar, pero estaba dentro de otros prisioneros, aunque aislada de éstos, a quien pudo ver muy de cerca, en buen estado físico, pero muy asustada. Recuerda que la mujer fue trasladada desde el lugar donde se encontraba prisionera hasta el gimnasio donde se le aplicó una inyección de aire por la Teniente de Ejército Gladys Calderón. No recuerda la fecha exacta en que ocurrió ni el nombre de los agentes que la trasladaron hasta el lugar donde se le dio muerte. Posteriormente, le correspondió por una orden superior llevarla a Cuesta Barriga junto a dos personas más, envueltas en sacos de papas, traslado en que participó Montre Méndez, Arriagada Mora y una mujer de estatus social sobresaliente y al parecer empleada civil del Ejército; orden que se dio a través de Montre Méndez. Fueron en dos vehículos y los cadáveres fueron dejados en el mismo lugar donde habían dejado otro unos dos días antes; comentándole Montre que era un "tiro de mina", que agentes descubrieron siguiendo una pista de miembros del MIR. Añade, que en la ocasión anterior le correspondió llevar un hombre, también envuelto en un saco papero, de quien nunca pudo ver su rostro.

En dos ocasiones se percató de olores a carne quemada, porque agentes de la agrupación de Barriga y Lawrence quemaban con un soplete las huellas digitales de cadáveres de prisioneros para que no pudieran ser identificados.

Tuvo conocimiento de la existencia de otros detenidos en Simón Bolívar con el mismo destino, los que eran hechos desaparecer al trasladar sus cuerpos a Cuesta Barriga o lanzados al mar desde helicópteros, participando en ello distintos agentes.

En atestado autorizado de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2", de 14 de marzo de 2007, ratifica su declaración policial anterior, explicando que las funciones en el cuartel Simón Bolívar era seguir investigando las denuncias que emanaban del Director de la DINA y seguridad al general Contreras y familia. El turno en el domicilio era de 12 horas e iba rotando, en un vehículo estacionado frente a la casa de Contreras y, que todos hacían guardias en el cuartel, excepto los oficiales; guardias que eran de 24 horas los fines de semana y de ocho horas en la semana. Hizo guardias con todos, generalmente las mujeres quedaban en la puerta y en dicho período llegaron detenidos, a partir de abril de 1976 aproximadamente, cuando se agregaron las agrupaciones de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, a los que se les asignó oficina en la casona. Los

grupos que llegaron comenzaron a instruirlos acerca de la lucha antissubversiva; eran brigadas operativas acostumbradas a esa lucha. Se les hizo instrucción por los mismos agentes, por dos o tres meses, se les enseñó a registrar detenidos, construir barretines y allanar una casa. Comenzaron a llegar personas detenidas por los agentes de la unidad que se les anexó, en donde la Brigada Lautaro no entró de inmediato a la guerra subversiva. Los detenidos llegaban de a uno o de a dos, en camionetas que se estacionaban junto al gimnasio, quedando detenidos en los camarines. Llegaban vendados y al interior eran interrogados por los mismos oficiales y personal de esa brigada. Morales Salgado presenciaba los interrogatorios, que eran dirigidos por Barriga y Lawrence; en general se interrogaba con golpes y aplicación de corriente eléctrica.

Explica que nunca presenció los interrogatorios y, que la única vez que vio que golpearan a alguien fue a una detenida que mantenían al interior del living de la casona, la que supo posteriormente que **estaba embarazada** y que tenía unos 30 años. Observó una noche, junto a otros colegas de la Brigada Lautaro, a través de una cortina, cuando alguien le dio un terrible golpe con un sartén en la cabeza, siendo tal la impresión que se echaron para atrás, pensando: "En qué nos estamos metiendo", golpes que fueron presenciados por varias personas; más varones que mujeres. Estaba oscuro y Morales los despachó a sus casas, añadiendo que nunca vio algo como eso, porque antes la unidad era distinta. Exhibida la fotografía de **Reinalda del Carmen Pereira Plaza**, la reconoce como la mujer descrita.

Revela que días después, al llegar al cuartel habían interrogado a los detenidos que había, entre los cuales había un hombre; muy mal producto de las torturas, que murió en la tarde. A Montre y a él le ordenaron ocultar su cadáver; la orden debe haber venido de Lawrence, Barriga y Morales Salgado. El fallecido estaba envuelto en un saco en la cancha de baby fútbol techada; lo introdujeron en el portamaletas de un Peugeot 504 y lo trasladaron a la Cuesta Barriga, participando una mujer; él que manejaba y Montre que conocía el lugar de antes. Una vez ahí, entre Montre y él lo metieron a la cueva, se adentraron unos treinta metros y lo dejaron caer en un tiro de mina.

Unos dos días después, en la tarde, después de haberse interrogado a varios detenidos, había unas ocho personas detenidas, murieron dos hombres y la **mujer embarazada**, respecto de la que se enteró que tras ser torturada fue llevada al gimnasio donde se le dio muerte por medio de una inyección letal que le aplicó la Teniente Gladys Calderón. Se le ordenó por el Suboficial Montre, que había recibido una orden superior, entiende que del jefe del cuartel de ocultar esos tres cuerpos, los que al ser retirados percibió un fuerte olor a carne quemada, dado que se usaban sopletes para borrar las huellas digitales de los detenidos para impedir su identificación. Introdujeron los tres cuerpos a una camioneta C-10 con un toldo, se dirigieron a la Cuesta Barriga en la camioneta y un auto conducido por él. Al mando de la comitiva estaba el suboficial Almendra, su jefe de patrulla Montre Méndez, Jorge Arriagada de la Fuerza Aérea y una mujer que era empleada civil del Ejército, que no era Joyce Ahumada, sino que una mujer que parece ser de otro status social, que tenía el rango de Sargento de Reserva, puede haber sido Elisa Magna. En la comitiva iban Montre, Arriagada, la mujer y él y, en la camioneta el Suboficial Almendra, pero no recuerda su acompañante. Llegaron al lugar y

bajaron los cuerpos de a uno, la mujer se quedó en la camioneta y los cuerpos fueron lanzados en el mismo lugar, constatando moscas en el socavón, por lo que el comandante ordenó echar cal.

Estima que el número de detenidos ejecutados en el cuartel Simón Bolívar, no fueron más de 4, que son los que ha mencionado, aunque supo que fueron muchos más los ejecutados; en total unos 10 y, que dentro de las personas que estuvieron detenidas, había uno de apellido Ortiz, cuestión que recuerda por los comentarios de los agentes.

En exposición de foja 916, de 26 de abril de 2007, ratifica íntegramente su declaración anterior y reitera que efectivamente recuerda el interrogatorio de una detenida del cuartel Simón Bolívar, que se encontraba embarazada, a la que el interrogador golpeó fuertemente con un sartén en la cabeza, lo que le ocasionó una fuerte impresión.

En atestado de foja 1125, de 19 de marzo de 2009, ratifica sus atestados anteriores precisando que vio un grupo de unas diez personas detenidas en el cuartel en el período de noviembre y diciembre de 1976 que corresponden a los bultos que llevó hasta un pique en la Cuesta Barriga; la primera vez, un cadáver que era varón y la segunda, **tres cadáveres, entre ellos la mujer**. Por el tiempo transcurrido, tiene dudas acerca de quiénes lo acompañaron, aunque en el segundo viaje puede haber sido Elisa Magna.

Consultado por Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde que el nombre no le suena, la fotografía no le permite reconocerla, podría ser ella, aunque no le consta, haciendo presente que vio a la mujer desde fuera de la oficina a través de la ventana.

En cuanto al croquis de la mina Los Bronces, explica que era de noche y estaba muy oscuro.

102.- Declaración autorizada de **Jorge Laureano Sagardía Monje**, de foja 466 y siguientes, de 2 de mayo de 2005, en la que expone que fue destinado a la DINA y que en abril de 1974 fue asignado a la Brigada Lautaro, la que a principios de 1976 fue trasladada al cuartel Simón Bolívar.

En entrevista policial de foja 545 y siguiente, de 29 de agosto de 2005, añade que integró la plana mayor de la brigada Lautaro, cuyo jefe, era el comandante Juan Morales Salgado.

En relato judicial autorizado de foja 527 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", de 28 de septiembre de 2006, ratifica su declaración extrajudicial, describiendo al cuartel Simón Bolívar como una casa quinta con portón de acceso en calle Simón Bolívar, con una caseta con un guardia, un gimnasio que se destinaba a casino, cocina, baños, en el centro una cancha de baby fútbol techada y cerrada y al fondo, una casa de un piso destinada exclusivamente a oficinas.

En mayo de 1976 llegó Barriga, Lawrence y su gente a instalarse al cuartel, entregándoseles dos piezas para oficinas. Morales Salgado les señaló que iban a llegar unas brigadas de la DINA y que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración. A partir de ese momento, empezaron a llegar detenidos en vehículos llevados por agentes del cuartel, eran ingresados por la puerta, previo santo y seña, y los dejaban en las dependencias del gimnasio. Los detenidos llegaban vendados y los dejaban en los baños, donde eran interrogados por los jefes del cuartel; o sea, Morales, Barriga, Lawrence y los agentes que los llevaban. Los detenidos eran interrogados bajo apremio, se les ponía la parrilla y se les aplicaba corriente. Se ejecutaba a los

detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, transmitida por Morales, Lawrence y Barriga; orden que cumplía Gladys Calderón que ponía a la vena inyecciones de pentotal. Una vez muertos, sus cuerpos se ponían en sacos atados a rieles, se amarraban con alambres y se retiraban en los portamaletas de los automóviles o camionetas y en un número variable, de 1 o 12. Calcula que salieron unos 20 detenidos comentándose que los llevaban a Peldehue para tirarlos al mar.

Entre los detenidos, recuerda el caso de una **mujer embarazada**, a la que se le notaba una guatita de 4 o 5 meses de embarazo y de 24 a 28 años; única mujer que vio en el cuartel, la que fue mantenida en la casa en una de las oficinas, entendiéndose con ella las mujeres. Recuerda que Barriga le dio un par de "Charchazos", permaneciendo un par de días en el cuartel y de ahí no la vio más. También recuerda el caso de un profesor universitario de la Universidad de Chile de apellido "Ortiz o Ramírez", cree del Partido Comunista porque lo llevaron los operativos de Lawrence.

Aclara, que la gente que llegaba detenida al cuartel no salía viva, porque la brigada de Lawrence estaba destinada a dar muerte a la gente que detenía. Se imagina que todos los detenidos que pasaban por el cuartel eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Se actuaba como una sola brigada; estaban juntos bajo el mismo mando de Morales y con la instrucción de cooperar en todo a Lawrence y Barriga.

En declaración policial autorizada de foja 518 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", de 6 de febrero de 2007, sostiene que cuando llegó al cuartel Simón Bolívar, su función fue resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, informe que se entregaba a Morales Salgado. Al cuartel Simón Bolívar llegó la Brigada Purén, a cargo del Teniente Lawrence, donde el capitán Barriga, al parecer era el jefe directo, porque trabajaban juntos en todos los operativos. Con su llegada empezaron a llegar detenidos los que quedaban reclusos en el camarín del gimnasio; dependencia utilizada como calabozo. Se comentaba que los operativos se realizaban de noche y los detenidos eran interrogados y torturados. Recuerda haber visto entre 10 a 11 detenidos reclusos en el camarín del gimnasio, enterándose por comentarios que habían muerto.

En una oportunidad presenció detenida a una **mujer embarazada**, que estuvo recluida un par de días, para luego desaparecer. En otra oportunidad explica que observó que estaba recluido un profesor universitario de la Universidad de Chile, que estaba siendo torturado y que murió.

En foja 914 y siguientes del cuaderno principal, de 26 de abril de 2007, expone que los detenidos eran ejecutados por órdenes transmitidas por Morales, Lawrence o Barriga y cumplidas por Gladys Calderón, que era la practicante y ponía inyecciones de "Pentotal". La gente que llegaba a Simón Bolívar no salía viva, ya que la brigada de Lawrence estaba destinada a dar muerte a la gente que detenía. Reitera entre los detenidos a una mujer bonita **embarazada**, de 24 a 28 años de edad, de aproximadamente 1.65 metros, de la cual no recuerda el rostro por los años transcurridos y también, a un señor de apellido "Ortiz o Ramírez"; profesor universitario.

Finalmente en atestado autorizado de foja 1089 y siguientes, del cuaderno principal, de 16 de marzo de 2009, ratifica sus declaraciones

anteriores y expresa que Reinalda del Carmen Pereira Plaza podría corresponder a la mujer embarazada, que vio detenida a través de un vitral, que se encontraba en una oficina en la casona, porque era muy bonita, como la persona que aparece en la fotografía que se le exhibe.

Hechos y delito.

Ocho: Que, los antecedentes probatorios consignados y descritos en el acápite anterior, consistentes en querellas criminales, denuncias, declaraciones de testigos, documentos públicos y privados y, comunicaciones oficiales, por estar fundados en hechos reales y probados y que por su multiplicidad, gravedad, precisión y concordancia, reúnen los requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, conforman un conjunto de presunciones judiciales, que permiten tener por demostrado en el proceso los siguientes hechos:

a) Que, la **Dirección de Inteligencia Nacional Dina**, en una fecha no precisada, pero durante el primer semestre del año 1976, ocupó y habilitó un inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, comuna de La Reina, consistente en una casa quinta, que fue acondicionada para su propósito de reclusión. Contaba con un solo portón de acceso, una garita a su derecha donde se hacía la guardia de puerta, una casa al fondo, una cancha de baby futbol, estacionamientos y al lado izquierdo del predio una especie de gimnasio donde había un casino, cocina y unos camarines y baños, que se acondicionaron para ser utilizados como calabozos, inmueble en el que se desempeñó operativamente la brigada Lautaro a cargo del mayor Juan Morales Salgado y que fue ocupado como un lugar secreto y clandestino de reclusión; a dicho recinto eran llevadas personas en calidad de detenidas, para ser interrogadas bajo el empleo de diversas técnicas de apremios físicos, en especial respecto de aquellas que tenían o habían tenido militancia política adherente al Partido Comunista.

b) Que asimismo, en el segundo semestre del año 1976, se trasladaron a dicho recinto, las agrupaciones de la DINA **a cargo de los oficiales Germán Barriga y Ricardo Lawrence**, conjuntamente con sus agentes operativos, los que se preocuparon fundamentalmente de investigar, ubicar, allanar, perseguir, reprimir y desarticular a los miembros del Partido Comunista, en especial a sus cúpulas directivas, para lo cual se habilitaron dependencias provisorias para su instalación; consistentes en oficinas, un gimnasio y camarines que fueron calabozos de encierro, en donde se realizaban los interrogatorios y torturas, utilizando apremios con diversos métodos.

c) Que, **Reinalda del Carmen Pereira Plaza**, embarazada de su primer hijo, de 5 meses de gravidez, tecnólogo médico y militante comunista, que trabajaba asilando personas y como enlace entre Eliana Ahumada y Fernando Navarro, aunque también relacionada al militante comunista Fernando Ortiz, fue detenida a sus 29 años de edad, aproximadamente a las 20:30 horas, mientras esperaba locomoción colectiva, por agentes de seguridad el día 15 de diciembre de 1976, en la calle Exequiel Fernández esquina Rodrigo de Araya, comuna de Nuñoa, actualmente comuna de Macul. Los agentes que la detuvieron, se movilizaban en dos automóviles marca Peugeot; uno de ellos patente HLN-55, de donde se bajó un sujeto que la tomó violentamente, al dar gritos de auxilio, se bajó un segundo sujeto con el cual fue reducida a la fuerza e ingresada al interior del vehículo. La detención fue materializada en presencia de testigos que se encontraban en los

diversos locales comerciales circundantes, que dan cuenta que una vez reducida la víctima y materializada la detención, el automóvil se dirigió por Rodrigo de Araya en dirección al norte.

d) Que, Reinalda del Carmen Pereira Plaza fue trasladada al **cuartel secreto de reclusión Simón Bolívar**, donde fue vista junto a otros privados de libertad, que a su vez, habían sido detenidos por las mismas brigadas bajo la misma política operativa entre el 13 y 15 de diciembre de 1976; esto es, Héctor Veliz Ramírez, Fernando Navarro Allendes, Lincoyán Yalu Berrios Cataldo, Juan Fernando Ortiz Letelier y Horacio Cepeda Marincovich. En este lugar, Reinalda fue duramente golpeada, torturada, apremiada ilegítimamente y luego hecha desaparecer, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su paradero.

e) Que, el **gobierno chileno** de la época, dada las gestiones de búsqueda efectuadas por su familiares, informó que la afectada registraba salida "a pie" por el paso fronterizo de Chile con Argentina Los Libertadores, el día 21 de diciembre de 1976, versión oficial que se estableció judicialmente como falsa, según consta en proceso tenido a la vista, autos Rol 2-77, en el cual se constató que la hoja de ruta que consignaba dichas circunstancias, había sido falsificada.

f) Que, la víctima de autos fue detenida en la vía pública al igual que otras **trece personas en circunstancias similares**; once pertenecientes al Partido Comunista y dos al MIR y, donde la información proporcionada por el Gobierno Militar fue semejante y errada, demostrando un operativo a gran escala que obedeció a una política de investigación, persecución y desarticulación del Partido Comunista y no, a un hecho aislado.

g) Que, todas las personas antes mencionadas, incluida la víctima, fueron detenidas para ser interrogadas y torturadas en razón de su militancia política y, a fin de obtener información sobre sus actividades de partido y la identificación de otros miembros del Partido Comunista en la clandestinidad; apremios que no cesaban hasta la obtención de la información requerida o, hasta la inconciencia de las víctimas.

Nueve: Que, los hechos que se han tenido por establecidos en el motivo anterior, configuran el delito de **secuestro calificado** de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, previsto y sancionado en **el inciso tercero del artículo 141 del Código Penal de la época**, el cual prescribía:

"Si el encierro o la detención se prolongare por más de noventa días, o si de ellos, resultare un daño grave en la persona o intereses del encerrado o detenido, la pena será..."

Lo anterior, se debe a que la detención "sin derecho"; esto es, la aprehensión de la víctima acompañada de la privación de su libertad, materializada a partir del 15 de diciembre de 1976 y, del encierro "sin derecho"; esto es la mantención de su persona en Simón Bolívar de donde no pudo escapar, implicó:

1.- Una privación de su libertad personal; esto es, de su seguridad individual y de su libertad ambulatoria, lesión que fue permanente, por todo el tiempo que duró la restricción.

2.- Un grave daño a su persona, atendido los apremios y torturas que sufrió en el transcurso de su encierro, aún más considerando su notorio estado de gravidez, grave daño que resulta aún más público y notorio si se considera la política imperante de la época y, el modus operandi de aquellos grupos operativos integrantes de la Dirección de Inteligencia Nacional instalados en Simón Bolívar, para perseguir,

reprimir y desarticular al partido comunista del cual la víctima era integrante.

3.- Encierro en un lugar desconocido y secreto, que por lo demás no estaba destinado normal, ni institucionalmente para mantener personas encerradas, que se prolongó por más de noventa días, culminando con su desaparición, ignorándose su paradero hasta el día de hoy, evidenciando un acto determinado y resuelto en contra de su libertad, que excedió con creces, los 90 días exigidos por el texto penal de la época

A base a lo anterior, se ha configurado la hipótesis penal del artículo 141 inciso tercero del Código Penal, en su redacción vigente a la época de comisión del hecho punible, atento que la víctima estuvo privada de libertad y encerrada ilegítimamente sin orden alguna desde el 15 de diciembre de 1976 hasta una fecha no precisada, manteniéndose desaparecida hasta el día de hoy.

Diez: Que, si bien en la causa hay datos concretos para concluir con certeza que a los detenidos del cuartel Simón Bolívar se les dio muerte a través de distintas formas y, luego sus cadáveres fueron lanzados a la mina Los Bronces, ubicada en un sector de la Cuesta Barriga y, después durante los años 1978 o 1979 sus restos fueron retirados por orden de las más altas autoridades del Ejército, logrando identificar algunas piezas óseas que quedaron en dicho lugar, en el caso en concreto de la víctima Reinalda Pereira, no obstante los numerosos exámenes científicos realizados para su identificación, no fue posible establecer con la certeza necesaria para llegar a establecer legalmente su muerte, a pesar de existir datos suficientes de que fue lanzada al interior de dicho lugar.

Once: Que además, el referido delito debe ser calificado como de Lesa Humanidad, al tenor de lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg, que en su letra c), considera como crímenes contra la humanidad **"el asesinato, la exterminación, esclavización, deportación y otros actos inhumanos cometidos contra población civil antes de la guerra o durante la misma; la persecución por motivos políticos, raciales o religiosos en ejecución de aquellos crímenes que sean competencia del tribunal o en relación con los mismos, constituyan o no una vulneración de la legislación interna del país donde se perpetraron"**.

De lo anterior, aparece que para ser considerado como tal, debe tratarse, entre otros, de un acto que atente contra la persona humana, perteneciente a la población civil, que la persecución se efectúe por motivos de índole político, racial o religioso; constituya o no una vulneración de la legislación interna.

En este caso, se trata de una detención "sin derecho" y de un encierro "sin derecho" de una mujer embarazada de 5 meses que luego de ser torturada fue hecha desaparecer y cuyas motivaciones fueron estrictamente de orden político, por la sola circunstancia de pertenecer al conglomerado político Partido Comunista, el cual dada la política imperante se había decidido aplacar y combatir drásticamente por agentes del Estado en una organización -Dirección de Inteligencia Nacional- que tenía toda una estructura, en forma específica, para la persecución, ubicación y detención de los miembros del Partido Comunista y, en su caso, hacerlos desaparecer, pues eran tratados como enemigos del país.

En estos antecedentes, se acreditó suficientemente que actuaron Agentes del Estado; con el objetivo preciso de detener a Reinalda del Carmen Pereira Plaza, sin orden previa y exclusivamente por motivos políticos, ejecutándose el hecho con ocasión de una política de represión y desaparición de una persona por su pensamiento, negándose la autoridad estatal a proporcionar una información fidedigna sobre su detención, encierro y posterior destino, lo que resulta atentatorio contra la persona humana.

Participación.

Doce: *Que, como coautores del delito de secuestro calificado cometido en la persona de Reinalda del Carmen Pereira Plaza fueron acusados judicialmente Pedro Octavio Espinoza Bravo, Juan Hernán Morales Salgado, Ricardo Víctor Lawrence Mires, Federico Humberto Chaigneau Sepúlveda, Hernán Luis Sovino Maturana, Gladys de las Mercedes Calderón Carreño, Juvenal Alfonso Piña Garrido, José Alfonso Ojeda Obando, Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, Héctor Raúl Valdebenito Araya, Sergio Orlando Escalona Acuña, Jorge Lientur Manríquez Manterola, José Miguel Meza Serrano, Luis Alberto Lagos Yáñez, María Angélica Guerrero Soto, Jorge Iván Díaz Radulovich, Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo, Orfa Yolanda Saavedra Vásquez, Elisa del Carmen Magna Astudillo, Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme, Heriberto del Carmen Acevedo, Claudio Enrique Pacheco Fernández, Emilio Hernán Troncoso Vivallos, Sergio Hernán Castro Andrade, Teresa del Carmen Navarro Navarro, Juan Edmundo Suazo Saldaña, Orlando Jesús Torrejón Gatica, José Manuel Sarmiento Sotelo, Carlos Enrique Miranda Mesa, Víctor Manuel Álvarez Droguett, Orlando del Tránsito Altamirano Sanhueza, Gustavo Enrique Guerrero Aguilera, Manuel Antonio Montre Méndez, Guillermo Eduardo Díaz Ramírez, Hiro Álvarez Vega, Celinda Angélica Aspe Rojas, Jorge Hugo Arriagada Mora, Berta Yolanda del Carmen Jiménez Escobar, Carlos Justo Bermúdez Méndez, Eduardo Patricio Cabezas Mardones, Carlos Eusebio López Inostroza, Italia Donata Vaccarella Gilio, Camilo Torres Negrier, Joyce Ana Ahumada Despouy, Marilín Melahani Silva Vergara y, José Domingo Seco Alarcón, Acusación a la que se adhirió el querellante José Maximiliano Santelices Tello, además, del Consejo de Defensa del Estado y el Programa Continuación Ley 19.123 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.*

Trece: *Que, el encartado **Pedro Octavio Espinoza Bravo** en declaración autorizada de foja 705 y siguientes, de **29 de marzo de 2007**, relata que desde fines de marzo de 1976 y hasta agosto de 1977 ocupó el puesto de Subdirector de Inteligencia Interior en el cuartel General, desconociendo la composición de las distintas brigadas de la DINA, al no existir un reglamento de funcionamiento ni una orgánica conocida por sus integrantes, estructura que sólo era conocida y manejada por el Coronel Contreras. No tiene antecedentes respecto de qué brigada o unidad se encontró en 1976 a cargo de la represión del Partido Comunista, ya que no tuvo nada que ver con mandos de unidades operativas o detenidos.*

*En testimonio autorizado de **12 de julio de 2007**, de foja 3435 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica el documento que entregó y que se le exhibe, señalando que fue motivado por las falsedades o mentiras de Manuel Contreras y de quienes realizaron declaraciones que no se ajustan a la verdad, calificándosele como segundo de la DINA; puesto que no ocupó, ni por grado ni por antigüedad.*

Precisa, que en marzo de 1976 fue destinado a comisiones extra institucionales a la Dirección de Inteligencia Nacional, donde se hizo cargo de la Subdirección de Inteligencia Interior, pasando a ser el Director de Operaciones desde principios de julio de 1976, donde elaboró el Plan de Acción de Inteligencia, basado en los planes del gobierno y en los objetivos que el Estado Mayor de la Defensa Nacional asignó a la DINA, el que fue firmado por Contreras. El plan incluía, las responsabilidades de cada uno de los departamentos del Cuartel General, existiendo un Departamento de Inteligencia Interior, un Departamento de Inteligencia Exterior, organismos de logística de apoyo, funcionamiento del Cuartel General fuera del horario de servicio, dependiendo las unidades directamente del Director. Además, estaban las dependencias de la División de Inteligencia Metropolitana (DIM) y División de Inteligencia Regional (DIR).

A partir de julio de 1976, dirigió el Departamento de Operaciones y le correspondió recibir los informes directamente del Director Contreras, enviados a la Dirección de Operaciones que estructuraba y redactaba los boletines diarios, trabajo que le correspondió, debiendo entregarlos en la tarde para ser confeccionados y distribuidos a diferentes organismos de gobierno, autoridades de gobierno y comandantes de unidades que dependían del Director.

En cuanto al combate contra la insurgencia, las instrucciones eran dadas por el Director a los comandantes de unidades de contrainsurgencia, como la DIM, la DIR y otras unidades operativas. Como jefe de operaciones su función consistió en recibir informaciones de las brigadas contra el terrorismo, lo relacionado con la parte social, sindical, gremial, económico, aspectos de tipo psicológico, situación de los grupos de los partidos políticos, su funcionamiento, informes que eran entregados por los comandantes de esas unidades al Director, el que los derivaba, según materias, a los distintos departamentos del Cuartel General, quienes emitían informes de aspectos importantes que se incluían en los boletines diarios. Se entregaba una síntesis de esos documentos en "Tarjetas de síntesis de informaciones" para dirigir el trabajo de la Central de Operaciones que funcionaba fuera de las horas de servicio, que servían de base junto al boletín, para redactar en la madrugada el documento que le llevaban al Director de Inteligencia. A él le correspondió realizar el boletín semanal de informaciones, basado en los boletines diarios, lo que hizo también quincenalmente y un levantamiento general mensual.

Las unidades operativas que componían la DIM recibían la información a través de los interrogatorios que hacían las unidades dependientes de ésta, con la que elaboraban sus informes, acompañados con las declaraciones escritas y el comandante de la DIM se lo llevaba al Director de Inteligencia Nacional, quien enviaba los boletines a los distintos departamentos, según la materia y las declaraciones quedaban en el Departamento Confidencial que dependía directamente del Director de Inteligencia. No era competencia de la Dirección de Operaciones dirigir las operaciones realizadas por la DIM, la DIR o brigadas operativas independientes, dado que los hechos que podían derivarse en operaciones, seguimientos, detenciones, allanamientos, lo disponía exclusivamente el Director, en su defecto el Subdirector y, en caso que no estuviera, el Director de Operaciones, de lo cual se le informaba directamente al Director o Subdirector. El Departamento de Operaciones, frente a la lucha contra el extremismo,

llegaba a establecer los procedimientos que usaba el terrorismo o planes que tenían estructurados. En la Dirección de Operaciones no se planificaba el detalle de cómo enfrentar al terrorismo, sino que se estructuraba la forma, los métodos, los planes que tenían los grupos terroristas, formas de actuar contra la población, contra los organismos de seguridad para oponerse a los logros del gobierno, lo que se transmitía a las unidades y a las personas o autoridades que recibían los boletines derivados de los análisis de esa documentación. El trabajo en detalle para la DIM y la DIR era estructurado y dirigido por los comandantes y sus planas mayores, quienes periódicamente emitían informes en base a los antecedentes que trabajaban derivados de las informaciones abiertas y cerradas y de las declaraciones de los detenidos.

Efectivamente le correspondía durante el día al Director de la DINA y en la noche al Director de Operaciones, determinar las necesidades de apoyo una vez resuelta la ejecución de acciones operativas; siendo los únicos facultados para disponer allanamientos y detenciones, por lo que un jefe de brigada o un grupo operativo no podía efectuar un allanamiento y detención sin una orden expresa, ya fuera del Director de Inteligencia Nacional o del Jefe de Operaciones. Nunca ordenó realizar allanamientos o detenciones específicas, no intervino en los operativos destinados a ubicar a la cúpula del Partido Comunista, actividades ordenadas y dispuestas directamente por Manuel Contreras a los oficiales que mandaban las unidades, en esa época Teniente Ricardo Lawrence y Teniente Germán Barriga, quienes se comunicaban directamente con Contreras. Insiste, que como Director de Operaciones durante el año 1976 y parte de 1977, no concurrió ni tuvo injerencia en el manejo de detenidos, indicando que sólo en una oportunidad el Director le ordenó despachar con libertad a un grupo de detenidos, que después se enteró fueron detenidos nuevamente, por el Teniente Lawrence y el capitán Barriga; lo que ocurrió en 1976.

En cuanto al organigrama confeccionado por Manuel Contreras, expresa que infiere la existencia de unidades operativas secretas, cuyos integrantes dependían exclusivamente del Director Contreras, que realizaban actividades clandestinas desconocidas para el resto de la organización, como la Brigada Lautaro, destinadas a actividades que desconoce y que supo a través del proceso Letelier. Ha concluido que había unidades dedicadas a la eliminación de detenidos, sin poder especificar su mecánica o medios usados.

*En atestado autorizado de foja 1317 y siguientes, de **7 de abril de 2009**, precisa que en noviembre y diciembre de 1976 se desempeñó como Director de Operaciones del Cuartel General de la DINA, cuyas funciones se consignaban en el Plan de Acción de Inteligencia dispuesto por el Director Coronel Manuel Contreras Sepúlveda, documento elaborado y redactado por él (declarante), al no existir un reglamento orgánico ni organigrama que visualizara las dependencias que tenían los comandantes de División, Brigadas o Grupos Operativos, quienes dependían directamente de sus mandos, existiendo un contacto directo, entre ellos y el Director, Coronel Manuel Contreras. De la Dirección de Operaciones dependía la Central de Operaciones, actividades que se resumían en análisis y difusión de informaciones que se recibían en la Central y del Director de Inteligencia Interior; también lo relacionado con la Escuela Nacional de Inteligencia y el archivo de todos los trabajos realizados en esa Dirección.*

Aclara, que no tuvo ninguna relación con detenidos y que en los meses de noviembre y diciembre de 1976 no tuvo vinculación con la Brigada Lautaro, la que tuvo un cuartel que no conoció y que nunca visitó, dado que recién el año 2008 se enteró de la existencia de dicha brigada y de su dependencia directa con el Director de Inteligencia Nacional.

Preguntado por Reinalda del Carmen Pereira Plaza, expresa que desconoce su nombre, su pertenencia a algún partido y su fotografía no le aporta antecedentes. Reitera que en la época no tuvo nada que ver con detenidos ni con unidades, al desempeñarse como Director de la Central de Operaciones y Director de Inteligencia, en concordancia con el organigrama del Plan de Acción de Inteligencia. No tuvo relaciones con las unidades y las informaciones se entregaron directamente al Director de Inteligencia; existiendo una dependencia directa entre el Director de la DINA y el Comandante de la División de Inteligencia Metropolitana.

Catorce: *Que, de las declaraciones anteriores se desprende, que durante la época en que se cometió el ilícito, **Pedro Octavio Espinoza Bravo**, era Subdirector de Inteligencia interior y Director de Operaciones desde principios de julio de 1976, investidura en la que elaboró el Plan de Acción de Inteligencia, recibió las informaciones de las brigadas contra el terrorismo que comunicaba al Cuartel General, confeccionó el boletín semanal de informaciones, dando cuenta de ello quincenal y mensualmente y, no obstante ello, niega participación en el ilícito, argumentando que no era de su competencia dirigir las operaciones de las Brigadas operativas, intervenir en el manejo de detenidos ni menos intervenir en las labores de unidades operativas secretas, tales como la brigada Lautaro que no conoció, radicada en un cuartel que no visitó. Al negar la implicación que se le atribuye en el secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, se hace necesario ilustrar los siguientes antecedentes relevantes y suficientes para establecer su responsabilidad en los hechos punibles:*

1.- Sus propios dichos, en cuanto por ellos reconoce haber sido Director de Operaciones de la DINA y autor del Plan de Acción de Inteligencia, destinado a combatir el terrorismo, entregando los procedimientos que usaban o planes que tenían estructurados y con esto, directrices para combatir a los miembros de los partidos políticos, agregando que como Director de Operaciones le correspondió durante la noche determinar las necesidades de apoyo para la ejecución de actividades operativas, siendo junto al Director de Inteligencia Nacional los únicos facultados para disponer allanamientos y detenciones.

2.- Declaración autorizada de **Ricardo Víctor Lawrence Mires** de foja 701 y siguientes del cuaderno principal, de 14 de marzo de 2007 y, atestado judicial autorizado, de foja 1060 del cuaderno principal, en los que indica que desde marzo de 1976 se atacó al Partido Comunista, con el objeto de desarticularlo, dando cuenta al jefe de Operaciones; Pedro Espinoza. En esa época se detuvo a toda la Cúpula del Partido Comunista, entre 11 a 14 personas; sin perjuicio de que otras unidades operativas detenían a otras personas; operaciones a cargo de Pedro Espinoza. Sólo participó en la detención de la primera Cúpula del Partido Comunista, dado que en las otras detenciones de otras directivas participaron otras brigadas a cargo de operaciones; cuyo jefe fue Pedro Espinoza. Añade, que todo lo relacionado con operaciones de detenciones y desaparecimientos era decidido por Contreras y cumplidas a través de

operaciones que ordenaba a las brigadas; a cargo del brigadier Pedro Espinoza. La selección de los detenidos se hacía por Operaciones; es decir, por Espinoza y por Contreras, destinándoseles a los cuarteles de Villa Grimaldi, Casa de Piedra o Simón Bolívar.

3.- Atestado autorizado de **Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda**, de foja 3528 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", por medio del cual manifiesta que los capitanes Barriga y Lawrence no le daban cuenta de las detenciones que realizaban, dado que al que debían dar la información era al Director de Operaciones de Inteligencia, esto es, Pedro Espinoza.

4.- "Minuta de Análisis" autorizada, confeccionada por Ricardo Víctor Lawrence Mires en foja 1302 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que señala que si bien la cúpula del Partido Comunista, el Secretario General y toda su plana mayor estuvo a cargo de Barriga, todas las brigadas de la DINA tenían como misión atacar al Partido Comunista en sus distintos niveles, lo que estaba dirigido por operaciones del Cuartel General, a cargo del Brigadier Pedro Espinoza.

5.- Comparecencia autorizada de **María Alicia Uribe Gómez** de foja 970 y siguientes, de 21 de abril de 2008, en la que informa que trabajó en la brigada Purén y, desde principios de 1976 con el Brigadier Pedro Espinoza, de nombre operativo de "Don Rodrigo" que era el Director de Operaciones de la DINA; es decir, estaba a cargo de todas las unidades de inteligencia, operativas, represivas y de contrainsurgencia; esto es, la brigada Caupolicán y Purén. El Brigadier Espinoza era el Jefe de Operaciones y la Brigada de Inteligencia Metropolitana dependía de él, quien trabajaba en el cuartel general, lo que no impedía que se constituyera en los cuarteles donde se encontraban las unidades de su dependencia. Cuando Espinoza tenía la información o el boletín, personalmente se lo iba a dejar al General Contreras, quien le daba verbalmente las instrucciones de lo que debía hacer y generalmente regresaba muy enojado a su oficina, pidiéndole que llamara telefónicamente a los jefes de las brigadas para transmitir las instrucciones. La orden escrita era un formato donde estaban todas las alternativas de investigación y Espinoza las tiqueaba y firmaba, se metían en una carpeta y distribuían a la brigada que correspondía, lo que era a diario. En esas oficinas ella recibía a los jefes de brigada que llegaban a hablar con el Brigadier Espinoza, Dirección de operaciones de donde salían las órdenes de allanamiento y detenciones con el visto bueno de Contreras. Cuando se ubicó a la cúpula del MIR, el trabajo se enfocó en el Partido Socialista y luego, en el Partido Comunista, el que durante el año 1976 fue reprimido por Lawrence, Barriga y Garea, explicando que en ese tiempo los agentes se acercaban a la oficina del Brigadier Espinoza a objeto de recibir sus órdenes directas para realizar "Trabajos" y, en que las reuniones encaminadas a la represión del Partido comunista se hacían en el cuartel General.

6.- Dichos autorizados de **Luz Arce Sandoval** de foja 396 y siguientes, de 28 de octubre de 2004, por medio de los cuales ratifica e instruye, que Pedro Espinoza en 1976 citó a reuniones a la FACH, Carabineros y Armada, para la misión de trabajar juntos al Partido Comunista; ahora más, que éste era Dina; por lo que sabe que ese año el Partido Comunista fue combatido por una alianza de las distintas ramas.

En declaración autorizada de foja 966, de 8 de abril de 2008, comunica que a contar de marzo de 1976, Pedro Espinoza, asume la

Jefatura de la Subdirección de Operaciones de la DINA, organismo encargado de todas las unidades operativas de la DINA; es decir, de aquellas encargadas de practicar detenciones y torturas a los opositores al régimen militar. A mediados de 1976 la Subdirección pasa a llamarse Dirección de operaciones, siendo el principal objetivo de las brigadas el Partido Comunista, ya que el MIR había sido neutralizado, manteniéndose éste al mando hasta que se va preso en 1977. La DINA creció, se notó el aumento de agentes así como el aumento de recursos materiales. Pedro Espinoza en 1976 coordinó el trabajo al Partido Comunista; es decir, la represión; buscarlos, detenerlos, torturarlos y seguir deteniendo.

7.- Careo entre Manuel Contreras Sepúlveda y Juan Morales Salgado, de foja 3536 y siguientes, de 20 de julio de 2007, en la que Manuel Contreras informa que la nueva brigada que se formó en el cuartel Simón Bolívar a cargo del capitán Barriga y Lawrence, fue en cumplimiento a lo dispuesto por los jefes administrativos y logísticos, dependiendo directamente en el cumplimiento de órdenes del entonces Teniente Coronel Pedro Espinoza que fue Director de Operaciones de Inteligencia el año 1976.

8.- Careo entre Manuel Contreras Sepúlveda y Pedro Espinoza Bravo, de foja 3546 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", de 20 de julio de 2007, en la que Manuel Contreras indica que tal como lo establece el plan de acción de la Dirección de Inteligencia Nacional, año 1976, los únicos autorizados para detener terroristas eran el Director de Inteligencia Nacional y el Director de Operaciones de Inteligencia, vale decir, el Brigadier Pedro Espinoza, por lo que si se detuvo terroristas del Partido Comunista, ello fue por orden del Brigadier Pedro Espinoza y, que la llamada "Brigada de Exterminio", estuvo bajo su mando en el cumplimiento de las misiones. Insiste, que el Brigadier Espinoza emitió todas las órdenes para las diferentes unidades de la región metropolitana y de regiones, siendo él, quien recibió las informaciones de las brigadas, de las divisiones y de los listados de detenidos que debían ir al Ministerio del Interior. Espinoza era el absoluto responsable de lo ordenado respecto de los detenidos, recibiendo la brigada de Barriga instrucciones de él, tal como las demás brigadas.

Quince: Que, atendido los elementos de cargo antes referidos, queda suficientemente establecida la participación, que en calidad de coautor le correspondió al mencionado Pedro Espinoza Bravo, en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 3 del Código Penal**, atento que en su calidad de jefe máximo de la Dirección de Operaciones de Inteligencia de la DINA, institución militar jerarquizada que entregaba directrices para combatir a los miembros del Partido Comunista, no podía menos que saber las acciones de sus subalternos, las identidades y las circunstancias en que fue aprehendida la persona investigada y seguida por los funcionarios dependientes de dicho organismo. Conclusión, que se aviene totalmente con el reconocimiento efectuado por éste acusado, en sus diversas declaraciones, sin que resulte verosímil que quien ostenta tan alto cargo, se encuentre al margen de lo que hacían sus subalternos con las víctimas que estaban presas y sometidas a crueles interrogatorios. A mayor abundamiento, resultan trascendentales, las declaraciones de Manuel Contreras y Ricardo Lawrence, en cuanto a la participación y rol que le atribuyen al acusado en la lucha contra la

insurgencia y, en su relación con las brigadas operativas, pero también y no menos importantes, son los atestados de María Alicia Uribe Gómez y Luz Arce Sandoval; primera, que lo sindicó como la persona a cargo de todas las unidades de inteligencia, operativas, represivas y de contrainsurgencia, que se reunía con los jefes de las brigadas para transmitir las instrucciones y, segunda, que lo menciona como el coordinador del trabajo al Partido Comunista; es decir, la represión; buscarlos, detenerlos, torturarlos y seguir deteniendo.

Dieciséis: Que, **Juan Hernán Morales Salgado** en declaración policial autorizada de foja 436 y siguientes, de **7 de marzo de 2005**, relata que llegó a la DINA en 1974 y que constituyó la brigada de seguridad del Director, Coronel Manuel Contreras y de su familia, denominada "Lautaro", ubicada primero en las Torres de San Borja y luego en Simón Bolívar, la que no trabajó partido político alguno ni efectuó detenciones.

Llegó a instalarse a su cuartel, por un lapso de 4 meses, Germán Barriga y Lawrence, junto a unas 15 personas, entendiéndose Barriga directamente con el Director. Explica que el cuartel no estaba acondicionado para detenidos, pero vio hombres custodiados por gente de Barriga. Nunca efectuó misiones especiales de llevar bultos a las afueras de Santiago.

En atestado autorizado de foja 471 y siguiente, de **8 de junio de 2005**, agrega que fue comandante de la brigada Lautaro de la DINA desde el año 1974 hasta el año 1977, cumpliendo siempre funciones de seguridad del General Manuel Contreras sin cumplir funciones operativas de ningún tipo. Recuerda, un enfrentamiento en una parcela de Malloco en el que su brigada participó, pero no en operaciones o investigaciones respecto de alguna cueva encontrada en el sector de Cuesta Barriga.

En testimonio policial autorizado de foja 725 y siguientes, de **22 de enero de 2007**, precisa que asumió con el grado de Capitán el mando de la brigada Lautaro el 1 de abril de 1974 y que a mediados o fines de 1975 se trasladó con todo su personal hasta el cuartel de calle Simón Bolívar, reestructurando el personal de la brigada que ascendió a más de 30, la que tuvo como misión sólo efectuar seguridad, búsqueda de información y mandatos particulares del Director de la DINA.

En abril o mayo de 1976 fue llamado por el Coronel Manuel Contreras Sepúlveda, quién le comunicó que las brigadas a cargo del Capitán Barriga y el Teniente Lawrence, pasarían a ocupar las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, disponiendo como dependencias de trabajo el sector del gimnasio y camarines. La brigada "Purén" estaba conformada por alrededor de unos 22 o 24 funcionarios, siendo jefe el Capitán Germán Barriga seguido por el Teniente Ricardo Lawrence Mires.

Su agrupación en varias oportunidades cooperó y prestó apoyo directo e indirecto a la brigada del Capitán Barriga, porque tuvo orden del Coronel Contreras de cooperar con funcionarios para sus requerimientos. Así, en el mes de mayo comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos, utilizando como lugar de interrogatorio los camarines. Designaba a cualquier funcionario, no eran específicos, por

lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto, con los funcionarios de Barriga y Lawrence.

En el cuartel existió un recinto de guardia ubicado en la entrada principal; única entrada existente, donde se le informaba que llegaban o sacaban detenidos, sin indicarle cantidad ni nombre, ya que Barriga informaba directamente al Coronel Contreras sobre detalles y resultados de interrogatorios. No tuvo información del organigrama del Partido Comunista y menos de sus integrantes, lo que le molestó y comunicó al Coronel Manuel Contreras, que hizo caso omiso de sus reclamos, ya que era una brigada de mucha confianza.

Recuerda la detención del alto dirigente del Partido Comunista, Víctor Díaz, detenido, interrogado y visto sobre la "Parrilla". Barriga le indicó que por orden del Coronel Contreras debía darle muerte, ordenando a la Teniente Gladys Calderón inyectarlo y luego, a Daza y a Escalona darle muerte. Víctor Díaz fue asfixiado con una bolsa plástica, envuelto su cuerpo y trasladado hasta Peldehue, donde tomó contacto con agentes de la brigada Purén, que llevaron varios bultos en condiciones similares, bultos que correspondían a otros miembros de la Cúpula del Partido Comunista detenidos en el operativo de calle Conferencia, correspondiéndole coordinar la entrega de los cuerpos al helicóptero Puma.

En el cuartel Simón Bolívar vio 10 o 15 personas detenidas, ninguna de las cuales salió con vida, siendo la mayoría eliminada por el mismo modo, por lo que efectivamente considera al cuartel como de exterminio.

En atestado autorizado de foja 730 y siguientes, de **23 de enero de 2007**, señala que en abril o mayo de 1976 llegó el grupo operativo integrado, entre otros, por Barriga y Lawrence y, que en julio comenzaron a llegar detenidos, que pasaban directamente al gimnasio que era el lugar de detención y a los camarines que eran los calabozos. Ellos se hacían cargo de sus detenidos, sabían quiénes eran y daban cuenta al Director de la DINA, sin considerársele a pesar de ser el jefe del cuartel.

Efectivamente a su agrupación en varias oportunidades le solicitaron apoyo directo o indirecto a la brigada del capitán Barriga, accediendo y facilitando funcionarios; por lo que efectivamente sus funcionarios han debido participar en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Los detenidos llegaban a la guardia e ingresaban tres o cuatro, sin indicársele cantidad ni nombres, por cuanto Barriga informaba directamente a Contreras.

Insiste, que uno de los primeros detenidos fue Víctor Díaz, a quién se le interrogó respecto de la orgánica del Partido Comunista, se le torturó en la "parrilla", se le inyectó pentotal sódico y, cuando llegaron a Peldehue con su cuerpo, se encontraron con Barriga, Lawrence y su gente con vehículos con bultos, que cree, serían los restantes cuerpos de los miembros de la cúpula del Partido Comunista, a cargo de la brigada Purén y de los grupos operativos de Barriga y Lawrence.

Aduce, que aparece como responsable de los detenidos, por ser jefe del cuartel, pero éstos no estaban a su disposición, sino que de la brigada Purén; esto es, de Barriga y Lawrence, quienes dependían directamente de Contreras, no teniendo él, ninguna información de éstos, motivos de detención o lo que había que hacer con ellos.

En relato autorizado de foja 827 y siguientes, de **11 de abril de 2007**, ratifica sus declaraciones, reiterando que efectivamente hubo

detenidos en Simón Bolívar, desconociendo sus identidades, ya que se entendían directamente con Germán Barriga y Ricardo Lawrence; brigadas de carácter operativas, que no dependían jerárquicamente de él y que tuvieron la misión de trabajar al Partido Comunista. Nunca llevó registro de los detenidos de Lawrence y Barriga; 12 o 15 que pasaron por el cuartel, siendo la muerte de Víctor Díaz su única participación respecto de los detenidos militantes comunistas.

En comparecencia autorizada de foja 1055 y siguientes, de **12 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones, enfatizando que respecto de los detenidos no tuvo ningún control, dado que Barriga y Lawrence manejaban sus antecedentes, practicaban los interrogatorios con sus grupos y después informaban directamente a su jefe; Coronel Contreras. Les prestó apoyo, sólo de índole administrativo, nunca los mandó a que integraran los equipos operativos.

Interrogado respecto de personas detenidas en Simón Bolívar, reconoce a Horacio Cepeda Marinkovic, a Juan Fernando Ortiz Letelier y no, a Reinalda del Carmen Pereira Plaza (detenida en la misma fecha), señalando que no la vio, no la conoce de nombre ni del set fotográfico que se le exhibe.

Diecisiete: Que, de la gran cantidad de declaraciones indagatorias antes reseñadas, se desprende que Morales Salgado, si bien reconoce en la época de los hechos, estar a cargo del cuartel Simón Bolívar, en calidad de comandante con los integrantes de su Brigada Lautaro de la DINA, niega haber trabajado partido político alguno o tener por misión detener, ubicar y trasladar personas, en este caso del Partido Comunista, pretendiendo con esto, liberarse de responsabilidad, al señalar que no conoció a la víctima y que aún más, no tuvo ninguna información de detenidos, sus registros, motivos de detención o, lo que había que hacer con ellos, reiterando constantemente no realizar funciones operativas y sólo prestar funcionarios a las brigadas de Barriga y Lawrence o apoyo administrativo, cuando era requerido por su superior directo Manuel Contreras, lo que de antemano resulta contradictorio, responsabilizando exclusivamente del ilícito a las brigadas operativas de Germán Barriga y Ricardo Lawrence, las que señala no dependían jerárquicamente de él.

De tal manera que al negar su participación y, a objeto de establecer su responsabilidad en los hechos en calidad de autor, es que concurren en su contra los siguientes elementos de cargo:

1.- Comparecencia autorizada de **María Alicia Uribe Gómez**, de foja 970 y siguientes, de 21 de abril de 2008, en la que señala que a principios de 1976, trabajó con el Brigadier Pedro Espinoza, quien estaba a cargo de todas las unidades de inteligencia, operativas, represivas y de contrainsurgencia, en la que la brigada de Juan Morales dependía directamente del General Contreras. El Brigadier Espinoza recibía de Contreras las instrucciones y las comunicaba a los jefes de brigadas; ella recibía a esos jefes de brigadas, pero en el caso de Barriga y Lawrence, la información era a través de Morales. Cuando el trabajo se enfocó en contra del Partido Comunista, en las reuniones de coordinación, en el caso del Partido Comunista asistían Lawrence, Barriga y Morales Salgado, entre otros, último que se metía en todas las reuniones, ya que era el jefe de seguridad de Contreras.

2.- Declaraciones autorizadas de **Carlos Ramón Rinaldi Suarez**; policial de foja 612; extrajudicial de foja 2282, contenida en cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 2288, contenida en

cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que la agrupación Purén, a cargo del Capitán de Ejército Germán Barriga, tenía por misión la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, haciendo averiguaciones, seguimientos y puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de éstos y, que a fines de 1975 o principios de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron hasta el cuartel Simón Bolívar, recinto donde ya estaba la brigada Lautaro, a cargo del mayor de Ejército, Juan Morales. No sabe, cuál era el objetivo de unir a las agrupaciones de Morales, Barriga y Lawrence, pero siempre el objetivo de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume se continuó en esa línea.

3.- Parte autorizado N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, que informa que la brigada Lautaro cuyo jefe era el Capitán de Ejército, Juan Hernán Morales Salgado, tuvo su centro de operaciones desde mediados de 1975, en el inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, cuartel cuyo dormitorio principal era ocupado por el Capitán Juan Morales Salgado, quién la reestructuró distribuyendo el personal, en guardia; de emergencia; de búsqueda de información respecto de personas opositoras al régimen militar y de seguridad de Manuel Contreras Sepúlveda y familia. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y su segundo jefe, el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos, de tal manera que al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas. Se estableció que los detenidos por razones políticas eran ubicados en el gimnasio y casino del cuartel, interrogados y torturados a través de literas metálicas para la aplicación de corriente, para posteriormente darles muerte por medio de órdenes de los oficiales de mayor antigüedad, a través del suministro de inyecciones con sustancias desconocidas. Se procedía a la sofocación por asfixia, se colocaban los cuerpos al interior de sacos paperos amarrados con alambres y adosados a un trozo de riel y seguidamente, cualquiera de los oficiales, entre otros, Juan Morales Salgado, se comunicaban vía citófono o radial con la base militar ubicada en Peldehue, a quienes informaban que se trasladarían al lugar con los fallecidos, lugar donde los cuerpos eran subidos a un helicóptero "Puma" para ser arrojados al mar o, en su defecto, trasladados en vehículos hasta la mina de cal de Lonquén, en que eran depositados.

4.- Informe policial autorizado N° 259, de foja 4458 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que a mediados del mes de agosto o principios del mes de septiembre de 1976, las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasan a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar,

donde funcionaba la Brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes, prestando los agentes una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en la desaparición de sus cuerpos. El "modus operandi" era recibir la orden, realizar el operativo, detener, trasladar al cuartel, interrogar, sacar información necesaria y proceder a la eliminación, cuando esa persona no tenía más que aportar.

5.- Atestados autorizados de **Carlos Segundo Marcos Muñoz**; policial de foja 737, duplicado en foja 241 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 740, duplicado en foja 256 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 846, en los cuales comunica que aproximadamente en marzo de 1976, llegó al cuartel Simón Bolívar como ayudante de cocina, cuartel en que funcionaba la brigada Lautaro al mando del Mayor Juan Morales Salgado y, que durante su permanencia, vio llegar muchos detenidos recluidos en los calabozos, recordando que en ese cuartel, cumplía funciones otra agrupación a cargo del Capitán Barriga, que también llegaba con detenidos y que tanto los agentes de la brigada Lautaro como los grupos de Barriga y Lawrence eran netamente operativos.

Agrega, que el jefe máximo del cuartel era Juan Morales Salgado que reportaba al General Contreras y, que Lawrence y Barriga eran los jefes operativos que se encontraban bajo el mando del mayor Morales Salgado o de Contreras. Morales Salgado estaba al tanto de todo lo que sucedía en el cuartel.

6.- Relatos autorizados de **Guillermo Jesús Ferrán Martínez**; policial de foja 851; judicial de foja 854; judicial de foja 897 y; judicial de foja 1101, de 17 de marzo de 2009, en los que sostiene que tras la escuela de Suboficiales del Ejército fue trasladado en el año 1976 a las Torres de San Borja, a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, donde se realizaron investigaciones y allanamientos referentes a personas vinculadas diferentes partidos políticos. A mediados de 1976, toda la agrupación denominada Lautaro fue trasladada hasta el cuartel Simón Bolívar, para guardia exterior del Coronel Manuel Contreras y familia y, posteriormente también, el desempeño de labores operativas, como detenciones, seguimientos, allanamientos, sesiones de interrogatorios y torturas a las personas que ingresaban en calidad de detenidas. En varias oportunidades vio a los oficiales Juan Morales Salgado, entre otros, ingresar detenidos al cuartel, donde por comentarios se sabía que eran los encargados de las sesiones de interrogatorios y de torturas. Explica, que cuando llegaron los operativos de Barriga a Simón Bolívar, hubo muchos detenidos; 2 o 3 a diario, en total unas 30 personas, que permanecieron en los calabozos 2 o 3 días. La brigada Lautaro también tuvo sus detenciones y eliminación de detenidos.

7.- Comparecencia autorizada de **Hugo Luis Castillo Ovalle** de foja 1482, el que manifiesta que como funcionario civil del Ejército se desempeñó en diversos cuarteles y, cuando llevó detenidos a Simón Bolívar, a veces era recibido por gente de Barriga, que a su vez trabajaba en Simón Bolívar, la que tiene entendido estaba bajo las órdenes de Juan Morales.

8.- Declaraciones autorizadas de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**; policial de foja 3; judicial de foja 12; judicial de foja 45; judicial

de foja 444, todas contenidas en el cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1215, en las que informa que como asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras, conoció al oficial Juan Morales Salgado, que visitaba a Contreras para analizar informes relacionados con operaciones de inteligencia; de trabajos y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA, encuadrado en la brigada Lautaro. En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, donde le correspondió ver ingresar a varios detenidos, procedimientos que estaban a cargo y participaban el capitán Morales, entre otros y, donde las torturas e interrogatorios eran efectuadas en muchas oportunidades, en presencia del capitán Morales.

En cuanto al ingreso de los detenidos al cuartel, relata que eran llevados en vehículos, sólo por agentes del cuartel, procedimientos que estaban a cargo de Juan Morales, entre otros. Se les daba muerte en el interior del cuartel, eran retirados sin vida y, quien disponía y ordenaba la muerte de un detenido era el jefe del cuartel; Juan Morales Salgado.

Advierte, que los camarines eran usados como calabozos, donde interrogaba y mataba a los detenidos la brigada Lautaro a cargo de Juan Morales Salgado y, que todos los detenidos en los calabozos eran detenidos de la brigada Lautaro. Añade que los grupos comandados por Barriga y Lawrence quisieron independizarse, pero al final quedaron bajo el mando de Juan Morales Salgado.

Recuerda, que Germán Barriga, Lawrence y la Teniente Calderón trasladaron a una detenida de sexo femenino, que fue brutalmente torturada y que aclamaba que no la torturaran dado que estaba **embarazada**, continuando Barriga con torturas físicas y psicológicas, además de aplicación de corriente en sus órganos genitales, como simulacro de muerte con una pistola sin munición. Al terminar la sesión de interrogatorio, se encontraba en tan mal estado físico, que pedía que la mataran, por lo que fue trasladada desnuda hasta el gimnasio del cuartel, donde al cabo de unas tres horas falleció.

Precisa que en el mes de diciembre de 1976, llegaron muchos detenidos al cuartel; entre ellos, Ortiz y Reinalda Pereira, a los que vio durante su período de reclusión, que estaban con otros que habían ingresado con anterioridad. Reconoce a Reinalda Pereira, con la que se ensañó Barriga y Lawrence, no obstante sus 3 meses de embarazo; fue sacada para llevarla a Peldehue, sin embargo, al parecer los planes variaron y fue llevada a cuesta Barriga.

9.- Testimonios autorizados de **Luis Arturo Urrutia Acuña;** extrajudicial de foja 1840; policial de foja 1843 y; judicial de foja 1847, todos del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1332, a través de los que manifiesta que como carabinero fue asignado a la agrupación Lautaro a cargo de Juan Morales Salgado en la que efectuó labores de seguridad de Contreras, de búsqueda de información y de órdenes de investigar. Traslados al cuartel Simón Bolívar, las investigaciones eran encargadas por el jefe, mayor Morales, que las repartía entre los agentes de la brigada, versando sobre verificación de denuncias de tipo político, en la que establecida alguna implicancia política de una persona, se hacía un informe sobre lo investigado y se entregaba a la plana mayor del cuartel para la redacción de un informe que se entregaba para el visto bueno de Juan Morales, que lo pasaba directamente al cuartel general de la DINA.

En Simón Bolívar presencié la llegada de detenidos trasladados por agentes de agrupaciones externas, detenidos que quedaban en un

cuarto, al lado de un baño, para luego ser retirados por los mismos agentes en dirección desconocida. Explica, que por conversaciones se enteró de la llegada de 1 o 2 agrupaciones operativas, que pasaron a integrarse a Lautaro, a las cuales se les facilitó un gimnasio donde ingresaban a los detenidos para los interrogatorios y, que generalmente Morales salía con su grupo de confianza, el cual estaba formado por los infantes de marina.

10.- Declaraciones autorizadas de **Eduardo Antonio Reyes Lagos;** policial de foja 2157 y de foja 2173, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que refiere que como cabo 2° del Ejército fue trasladado a Simón Bolívar, donde se encontraba la brigada de Juan Morales Salgado y, donde llegó a instalarse la agrupación de Ricardo Lawrence. Juan Morales era el más antiguo de los oficiales del recinto, razón por la cual se unieron en el trabajo. Se juntaron los agentes de Barriga, Lawrence y Juan Morales, "Pasando a ser una sola brigada y unidad". Las detenciones se efectuaban por orden de Barriga, quien a su vez las recibía de Morales Salgado.

11.- Exposición de **Orlando Guillermo Inostroza Lagos,** de foja 4247 del cuaderno separado "Conferencia 2", que sostiene que llegó al cuartel Simón Bolívar, comandado por Morales Salgado, cuando se dispuso el traslado de las agrupaciones de Lawrence y Barriga. No sabe cuál era la misión que tenía la brigada Lautaro, pero recibía órdenes de Lawrence, que a su vez, las recibía del que estaba más arriba; es decir de Morales.

12.- Relatos autorizados de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta;** policial de foja 1588 y judicial de foja 1597, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que fue enmarcado en la Brigada Lautaro, la que funcionó al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, él que tuvo su grupo de confianza; los infantes de Marina. Traslados al cuartel Simón Bolívar, Morales Salgado funcionó en el living de la casona y, pasados unos tres o cuatro meses, se integró la brigada de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos interrogados y torturados fuertemente, por los mismos oficiales y personal de esa brigada. Morales Salgado presenciaba los interrogatorios, que eran dirigidos por Barriga y Lawrence.

Recuerda el caso de una mujer detenida **embarazada**, de unos 30 años que estaba dentro de otros prisioneros, aunque aislada de éstos, a quien pudo ver muy de cerca, muy asustada, que fue trasladada desde el lugar donde se encontraba prisionera hasta el gimnasio donde se le aplicó una inyección. La mantenían al interior del living de la casona y, una noche observó junto a otros colegas de la Brigada Lautaro, a través de una cortina, cuando alguien le dio un terrible golpe con un sartén en la cabeza, golpes que fueron presenciados por varias personas. Estaba oscuro y Morales los despachó a sus casas. Exhibida la fotografía de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, la reconoce como la mujer descrita. Posteriormente le correspondió por una orden superior, entiende que del jefe del cuartel, llevarla a Cuesta Barriga a un "Tiro de mina" junto a dos personas más, envueltas en sacos de papas.

13.- Declaraciones autorizadas de **Jorge Laureano Sagardía Monje;** de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527, extraída del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del

cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, informe que se entregaba a Morales Salgado; Comandante de la brigada Lautaro. Éste les señaló que llegarían otras brigadas de la DINA y que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llegar detenidos, llevados en vehículos por agentes del cuartel, siendo interrogados bajo apremio por el jefe del cuartel; o sea, por Morales, entre otros. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, transmitida por Morales, entre otros; orden que cumplía Gladys Calderón que ponía inyecciones de pentotal. La gente que llegaba detenida al cuartel no salía viva, porque la brigada de Lawrence estaba destinada a dar muerte a los detenidos, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

14.- Relatos autorizados de **Ricardo Víctor Lawrence Mires**; policial de foja 858 del cuaderno principal, duplicado a foja 81 del cuaderno separado "Conferencia 2" y, judicial de foja 1060 del cuaderno principal, en los que indica y explicita que Juan Morales era el jefe de la brigada Lautaro y del cuartel Simón Bolívar, en relación con el trabajo para detener a los integrantes del Partido Comunista, era jefe directo de ellos, porque era de mayor jerarquía y porque dependía directamente de Manuel Contreras. Morales hacía funciones de control por ser su cuartel y tenía acceso directo al Director, estaba informado de lo que hacían y de todo lo que pasaba en el cuartel en detalle, ya que debía rendirle cuentas a Contreras.

15.- Relatos autorizados de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño**; policial de foja 866; judicial de foja 874; judicial de foja 893 y; judicial de foja 1067; todos del cuaderno principal, en los que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó asignada a una "Brigada de seguridad" (BISE) a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo cuartel en las Torres de San Borja y luego, en calle Simón Bolívar, en la que continuaron con las funciones de seguridad.

Aclara, que todo lo referente a detenidos se hacía en el sector del gimnasio por Morales, Barriga y Lawrence; que se fusionaron las brigadas y comenzaron a salir en operativos conjuntos, transformándose Morales en un acatador de las órdenes de Lawrence; los que sostenían reuniones en la casa principal. En una oportunidad, Morales le informó a Lawrence que ella era enfermera, por lo que Lawrence le ordenó inyectar a detenidos; estando en la primera de las inyecciones Morales Salgado; en circunstancias que en atestado de foja 893 del cuaderno principal asevera que en ambas oportunidades estuvo Morales presente. Si bien sostiene inicialmente que estos hechos tuvieron lugar en el año 1977, luego rectifica en atestado de foja 893 y aclara, que se verificaron en 1976.

16.- Declaraciones autorizadas de **Juvenal Alfonso Piña Garrido**; de foja 478 del cuaderno principal; extrajudicial de foja 1152 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 1157 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 905 del cuaderno principal y; de foja 1193 del cuaderno principal, en las que manifiesta que las agrupaciones de Barriga

y Lawrence, llegaron al cuartel Simón Bolívar casi simultáneamente durante el año 1976 y fueron recibidas por Morales, jefe del cuartel, en la que la misión fue investigar al Partido Comunista. Reconoce que hubo personas detenidas, según las órdenes del mando superior. Describe, que llevó a un detenido varón al cuartel que quedó en custodia a disposición del jefe, Juan Morales y en otra oportunidad, por orden de Barriga y entiende que a su vez de Morales, le pasaron una bolsa con el cuerpo de un detenido que fue trasladado a cuesta Barriga y lanzado en una cueva.

Refiere que Víctor Díaz permaneció detenido en el cuartel más de dos meses, a cargo del jefe Juan Morales, "Como todos los detenidos".

17.- Atestados autorizados de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 y judicial de foja 1961, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista. El primer detenido fue Víctor Díaz López, Secretario General de dicho partido, quien entregó nombres; entre ellos dos varones de apellido Pereira, detenidos por "Delfín" y posteriormente liberados.

La agrupación Delfín se trasladó a Simón Bolívar donde funcionaba otra agrupación a cargo del mayor de Ejército de apellido Morales y, en dicho traslado, tuvo a cargo un cajón de manzana con especies, que posteriormente se enteró eran inyecciones de pentotal, que se les suministraron a cerca de 12 detenidos, en las dependencias del gimnasio, por orden de los jefes, sin que pueda especificar quién; es decir, Morales, Barriga o Lawrence.

18.- Comparecencias autorizadas de **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo**; extrajudicial de foja 766 y judicial de foja 770, en las que refiere que a principios de 1976, fue destinado a la brigada Lautaro, a una agrupación dependiente, ubicada en una casa de calle Venecia, cuartel en el que Ricardo Lawrence, les manifestó que trabajarían el Partido Comunista.

Durante su permanencia en Venecia, los agentes acudieron normalmente al cuartel Simón Bolívar, especialmente cuando habían detenidos que interrogar, cuartel a cargo de Morales Salgado, quien dirigía la represión del Partido Comunista; bajo sus órdenes Barriga, Lawrence, los agentes de la Lautaro y en especial su gente de confianza, Daza, Escalona y Meza; quienes intervenían activamente en los operativos conjuntos.

El "Chino Díaz", colaboró con antecedentes que permitieron a Morales, entre otros, detener a otros dirigentes y miembros del Partido Comunista, entre ellos, a una persona de apellido Ortiz Letelier que también fue llevado a Simón Bolívar; cuartel en que se llevaba a los detenidos y se les interrogaba, estando normalmente presente Morales, entre otros.

19.- Comparecencias autorizadas de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754 y siguientes, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" a cargo del Capitán Morales, que funcionó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja y luego, en Simón Bolívar, encargada de la seguridad del Director y de su familia y, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así, los

que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales, quien tuvo como personal de confianza a Daza, Escalona y Meza; todos infantes de marina muy decididos para actuar; a quien él llamaba "Los Míos".

En un comienzo, hubo ocasionalmente detenidos llevados al cuartel por orden de Morales, pero a partir de octubre de 1976 aproximadamente, con la llegada de los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él.

Entiende, que el primer comité que cayó fue el vinculado al caso "Conferencia", del cual se siguió la hebra para detener al segundo, entre los que identifica y reconoce a Fernando Ortiz, Marinkovic y, a **una mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como **Reinalda Pereira**. En cuanto a éstos, relata que un día en la mañana, en el sector del gimnasio, se encontraban tres o cuatro detenidos, escucharon golpes, entendiendo que se los interrogaba y torturaba, entre estos, a un profesor universitario de apellido Ortiz, al que Morales ordenó preguntar cómo fue detenido, para determinar quién estaba bajo y sobre él.

A mediados de diciembre de 1976, producto de un operativo conjunto, se llevó al cuartel a 8 o 10 detenidos, recordando que Morales le llevó al gimnasio, donde había uno sentado, al parecer la máxima autoridad del Partido Comunista y le ordenó obtener de él una declaración, en la que el partido se declaraba en receso y dejaba de funcionar en la clandestinidad.

20.- Testimonio autorizado de **José Miguel Meza Serrano** de foja 1771 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que su calificador durante noviembre y diciembre de 1976 fue Morales Salgado y, que trasladados al cuartel del sector oriente, éste siempre estuvo al mando de la unidad, era el jefe máximo; todos dependían de él.

21.- Comparecencias autorizadas de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que expresa que se desempeñó en la Brigada Lautaro del cuartel Simón Bolívar, a cargo de Juan Morales Salgado; brigada de confianza del coronel Manuel Contreras, dedicada a labores de investigación y de servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Las órdenes de investigar las entregaba Morales, quien a su vez, recepcionaba el informe que dirigía a los estamentos superiores.

22.- Atestados autorizados de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, brigada en la que su misión fue realizar investigaciones, labores de seguridad del General Contreras, familia e hijos y, de los miembros de la Junta de Gobierno; investigaciones que culminaban en pre informes entregados al capitán Morales, quien a su vez, los distribuía, entregándoles una pauta de las personas que debían investigar.

A fines de 1975 o comienzos de 1976, la Brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar y, en una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque de igual forma, las novedades eran dadas al mayor Morales por ser el más antiguo.

La Brigada Lautaro cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones según las órdenes de Morales Salgado; que era el jefe.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como **Reinalda Pereira Plaza**, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". No sabe que sucedió con ella, la que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que por orden de Morales Salgado, fueron trasladados durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence; a unas cuevas en camino a Lonquén, en la que lanzaron los cuerpos y sobre ellos dos sacos de cal.

Añade, que Morales Salgado tuvo oficina en Simón Bolívar y siempre estaba acompañado de su grupo de confianza, integrado por los infantes de marina Escalona, Meza Zúñiga y Meza Serrano.

En careo de foja 2842 del cuaderno separado "Conferencia 2", con Juan Hernán Morales Salgado, aclara que señaló que la misión fue por orden de Morales Salgado, ya que él era el comandante de la Brigada Lautaro y a él correspondía adoptar ese tipo de decisiones. Puede ser que los bultos fueran llevados a Cuesta Barriga y no a Lonquén; ya que era de noche y no conocía el sector.

23.- Declaración policial autorizada de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja, en el que fue recibido por el capitán Juan Morales Salgado, a cargo de la Brigada Lautaro. Esta fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, al que posteriormente llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas realizadas en el cuartel, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos de dichos grupos; detenciones, interrogatorios y allanamientos. Comenzaron a ver detenidos. Vio a tres personas recluidas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, la que fue recluida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Supo que posteriormente falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas de parte de la Teniente Gladys Calderón y de otras que no recuerda.

Por orden de Morales Salgado tuvo que ingresar cuerpos sin vida, dentro de unos sacos paperos.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", precisa que Morales dio la instrucción de cooperarles en todos los trabajos operativos que pidieran, lo que no significó que no dependieran de Morales, sino que **"Todos ahora dependían de Morales Salgado, que era el jefe de todas las brigadas que se fusionaron"**, quien normalmente presenciaba los interrogatorios.

Sabían que a los detenidos, se les ejecutaba mediante inyecciones letales que aplicaba Calderón por orden de Morales.

24. Exposiciones autorizadas de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y judicial de foja 131, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que fue destinada a la Brigada Lautaro a cargo del oficial Juan Morales Salgado en el cuartel Simón Bolívar; recinto al que a mediados de 1976, llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; agentes que salían y llegaban en vehículos con detenidos vendados y amarrados, que eran interrogados con apremios ilegítimos; lo que se hacía con la anuencia de Morales Salgado.

25.- Atestados autorizados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales Salgado, la que a mediados de 1976, fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda a la Teniente Gladys Calderón que por orden de Morales Salgado, aplicaba inyecciones de pentotal a los detenidos para asegurar que murieran. En la casa, las oficinas eran ocupadas por el mayor Morales y, al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", integrada por alrededor de 10 funcionarios de distintas ramas de las Fuerzas Armadas, siendo jefes, Barriga y un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence, a los que se sumó el Mayor Morales. Se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. El que mandaba el cuartel era Morales y tenía mando sobre Barriga y Lawrence. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la cúpula del Partido Comunista.

26.- Reseñas autorizadas de **Heriberto del Carmen Acevedo**; policial de foja 1065; 1074 y; judicial de foja 1079 y siguientes, todas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que relata que como Carabiniero, se desempeñó bajo las órdenes del capitán Barriga, en la Brigada Purén, la que a fines de septiembre o primeros días de octubre de 1976, se trasladó al cuartel Simón Bolívar, donde funcionó la Brigada Lautaro a cargo del mayor Juan Morales Salgado, en la que continuaron trabajando al Partido Comunista. Fueron recibidos por Morales, quien como jefe del cuartel, tuvo acceso a todas las dependencias; lo vio mucho en el sector del gimnasio. Recibía órdenes de Barriga y Barriga dependía de Morales, que era el jefe máximo del cuartel. Supo que tanto la brigada de Morales, como las otras dos agrupaciones de Barriga efectuaron operativos de detención.

27.- Declaración policial autorizada de **Claudio Enrique Pacheco Fernández**, de foja 462 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que como agente de la DINA estuvo en el cuartel Simón Bolívar en el año 1976; cuartel en el que se realizaron operativos de detención. El jefe del cuartel era el mayor de Ejército Juan Morales Salgado, quien por antigüedad estaba sobre Barriga y Lawrence.

28.- Narración judicial autorizada de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que explica que en octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron al cuartel Simón Bolívar. Juan Morales los recibió, los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. Barriga y Lawrence quedaron bajo las órdenes de Morales; período en que todos los agentes, tanto hombres como

mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales, quien era el jefe del cuartel; todo lo que se hacía estaba bajo su responsabilidad.

29.- Manifestación policial autorizada de **Teresa del Carmen Navarro Navarro**, del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que señala que integró la brigada Lautaro, compuesta por 25 personas, entre las que recuerda, al jefe Capitán Juan Morales Salgado. Relata, que luego fueron trasladados al cuartel de calle Simón Bolívar, al que después llegó un nuevo grupo de trabajo, al mando del Capitán de Ejército Barriga y el Teniente de Carabineros Lawrence; los que llevaron detenidos.

En atestado judicial autorizado de foja 340 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que en la Torre 5 se recibieron órdenes directas del General Contreras, las que fueron recibidas por Morales Salgado; quien fue su brazo derecho y se jactaba de eso. Recuerda que los miembros de la brigada Lautaro, específicamente los comandos Escalona, Meza, Díaz Radulovich, Pichunmán y Troncoso Vivallos, al mando de Morales, salían a trabajos operativos de detenciones, en compañía y apoyo de los otros grupos de Barriga y Lawrence.

30.- Comparecencia judicial autorizada de **José Manuel Sarmiento Sotelo**, de foja 979 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que sostiene que en Simón Bolívar se produjo una reestructuración, integrándose la brigada Lautaro, con la agrupación comandada por el capitán Germán Barriga y Lawrence, los que operaban bajo la denominación de brigada Mehuín y dependían de Morales, quien dependía a su vez, del Director de la Dina. Normalmente quienes prestaban apoyo de la Lautaro a dichas brigadas, eran los que integraban el equipo operativo de Morales, formado principalmente por los infantes de marina y un marino.

31.- Relato judicial autorizado de **Celinda Angélica Aspe Rojas**, de foja 327 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que revela que asentada la agrupación Lautaro en Simón Bolívar, recuerda la presencia de otros agentes, entre ellos, los oficiales Barriga y Lawrence, que llegaban con sus grupos y con detenidos. Los detenidos encerrados eran interrogados por Juan Morales, entre otros.

Dieciocho: Que, con los elementos de cargo antes referidos, queda suficientemente establecida la participación que en calidad de autor le correspondió al mencionado **Juan Hernán Morales Salgado**, en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1 y 3 del Código Penal**, en consideración a que éste, como brazo derecho de Contreras, formó parte activa del conglomerado de equipos que persiguió y desarticuló al Partido Comunista y precisamente a sus cúpulas, del cual la víctima fue integrante o enlace. En efecto, él encartado, en su calidad de mayor de Ejército y Comandante de la Brigada Lautaro; brigada de exclusiva confianza de Manuel Contreras, "Cooperó" y "participó" de los operativos de Barriga y Lawrence encaminados a aplacar el Partido Comunista. Primeramente, los recibió en sus instalaciones, disponiendo sus dependencias de trabajo, en el sector del gimnasio y camarines; lugares en los que se efectuaron interrogatorios, torturas, homicidios y empaquetamientos. Segundo, dirigió e intervino en las labores de investigación, respecto de personas contrarias al régimen militar, durante el segundo semestre de 1976; época en la que se investigó al

Partido Comunista, entregando pautas que repartía entre sus funcionarios, recibiendo luego, los informes que remitía a los estamentos competentes; dentro de ellos, al cuartel General de la Dina. Tercero, cooperó y prestó apoyo directo e indirecto a las brigadas de Barriga y Lawrence, proporcionando funcionarios para sus requerimientos, a sabiendas que ellos participarían en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas; destacándose en dichos operativos sus hombres de confianza, a quien él llamaba "Los Míos". Aún más, Morales Salgado, no solo formó parte y dirigió las labores de aplacamiento, sino que también, fue el encargado de los procedimientos de ingreso de detenidos al cuartel; atendido su rol e investidura, se le informaba que llegaban o sacaban detenidos; éste veía a los detenidos en el cuartel; 10 o 15 como especificó, con pleno conocimiento que ellos no saldrían con vida y que serían interrogados, apremiados y torturados con el fin de continuar con la hebra de las detenciones, que como se sabe culminó con Pereira Plaza. A mayor abundamiento, Morales Salgado presenció los interrogatorios y torturas, dispuso la muerte de los detenidos, coordinó el traslado a Peldehue con el Comando de Aviación del Ejército y el ocultamientos de los cuerpos en Lonquén o Cuesta Barriga.

En fin, Morales Salgado, trabajó paralelamente y en equipo coordinado, con las brigadas de Barriga y Lawrence, en calidad de jefe, lo que se advierte de la gran cantidad de elementos de cargo en su contra, por sobre todo, de los atestados de Guillermo Jesús Ferrán Martínez, que indica que ingresaba detenidos al cuartel y era uno de los encargados de las sesiones de interrogatorios y de torturas; Carlos Segundo Marcos Muñoz que añade que estaba al tanto de todo lo que sucedía en el cuartel; Hugo Luis Castillo Ovalle que incorpora que la gente de Barriga que recibía detenidos, estaba bajo las órdenes de Juan Morales; Jorgelino del Carmen Vergara Bravo que reafirma que el acusado estaba a cargo y participaba de los procedimientos de ingreso de detenidos, presenciaba torturas, interrogatorios y disponía y ordenaba la muerte de un detenido, añadiendo incluso, que los grupos comandados por Barriga y Lawrence quisieron independizarse, pero al final quedaron bajo el mando de Juan Morales Salgado; Eduardo Antonio Reyes Lagos que refiere que se unieron los agentes de Barriga, Lawrence y Morales, pasando a ser una sola brigada y unidad, en que las detenciones eran efectuadas por orden de Barriga, que las recibía a su vez, de Morales Salgado; Claudio Orlando Orellana de la Pinta; quien también señala que Morales presenciaba los interrogatorios y que la noche que Reinalda fue torturada y golpeada **fue Morales quien los despachó a sus casas**; Jorge Laureano Sagardía Monje que aduce que éste interrogaba bajo apremio y que las brigadas de Lawrence, Barriga y Morales actuaban como una sola brigada, bajo el mismo mando de Morales; Ricardo Víctor Lawrence Mires que lo sindicaba como el jefe directo de ellos, informado de todo lo que hacían y de todo lo que pasaba en el cuartel en detalle; Juvenal Alfonso Piña Garrido que enfatiza que todos los detenidos estaban a cargo del jefe del cuartel; es decir, de Morales; Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo; que va más allá, argumentando que dirigía la represión del Partido Comunista y bajo sus órdenes estaban Barriga, Lawrence, los agentes de la Lautaro y en especial su gente de confianza; Héctor Raúl Valdebenito Araya; quien reitera que Morales también interrogaba a los detenidos por tener la información respecto de la estructura del Partido Comunista.

Ahora bien, cabe profundizar, que Morales Salgado reconoce como víctimas de simón Bolívar a Horacio Cepeda Marinkovic y a Juan Fernando Ortiz Letelier, todos detenidos el 15 de diciembre de 1976, **al igual que la víctima de autos**. Reinalda Pereira fue mantenida al interior del living de la casona; lugar donde el encartado tuvo oficina; lugar donde fue golpeada, torturada y electrocutada, para luego ser trasladada hasta el gimnasio donde se le aplicó una inyección por Gladys Calderón; subordinada de Morales Salgado. Cabe tener presente, que los golpes a Reinalda fueron presenciados por integrantes de la Lautaro que fueron despachados del cuartel por Morales Salgado, quien a su vez dispuso el traslado de los dos restantes cuerpos ensacados a cuesta barriga; los que se sabe, pertenecían al partido Comunista.

Todo lo anterior, constituyen descripciones de actividades que necesariamente se enmarcan dentro del vocablo de autor del artículo 15 N° 1 y N° 3 del Código Penal.

Diecinueve: Que, **Ricardo Víctor Lawrence Mires**, en indagatoria autorizada de foja 167 del cuaderno principal, de **22 de julio de 2004**, reseña que como Teniente de Carabineros a fines de 1973 fue destinado a la DINA, hizo un curso en Rocas de Santo Domingo, le asignaron a la brigada Caupolicán y, estuvo en los cuarteles Londres N° 38, Villa Grimaldi y José Domingo Cañas, operando simultáneamente en los dos últimos. Le correspondió ser operativo, detener al aparato militar del MIR y participar en enfrentamientos, teniendo como misión la calle, aunque jamás le tocó interrogar ni menos desaparecer.

Informa, que a cargo de la represión del Partido Comunista estaba la brigada Purén, la que trabajó en la Villa, teniendo allí sus detenidos, aunque pudo tener otros cuarteles. Explica, que pudo haber participado como apoyo en operativos de personas de otros partidos, obedeciendo instrucciones, pero se acordaría del secuestro de una señora embarazada, aunque en esa fecha casi no participaba en operativos. No entiende porqué está procesado en una causa del Partido Comunista.

En atestado autorizado de foja 431 y siguientes del cuaderno principal, de **22 de febrero de 2005**, repetida a foja 620, incorpora que en el cuartel Londres 38 fue operativo, trabajó con Luz Arce y Marcia Merino; salían a "Porotear" para saber cómo era el trabajo en la clandestinidad, estudiando las estructuras orgánicas para detener sólo a las cúpulas, los que una vez identificados eran detenidos, entregados al jefe del cuartel y luego interrogados, donde recién se ponía en marcha el sistema interno de DINA; se hacía el decreto que legitimaba la situación y se informaba. La orden de continuar con los operativos después de las detenciones, la daba el jefe de la Villa o la gente de Operaciones.

En Villa Grimaldi le correspondió dirigir al grupo "Águila", trabajando en forma continua hasta un enfrentamiento que implicó ser suspendido en sus funciones de operativo, que recuperó en el año 1975. Luego, fue destinado a seguridad a un cuartel de calle Venecia, donde siempre vio detenidos en tránsito y, donde pudo haber participado en operativos porque su función era dar apoyo; operatividad a Germán Barriga; con la que relaciona la anotación que consta en su hoja de vida, dado que la gente de Barriga no tenía mucha experiencia, por lo que la única explicación que tiene, para el hecho de que le hayan hecho colaborar con Barriga, es porque "Purén" tenía toda la información respecto del Partido Comunista, pero necesitaba respaldo operativo, experiencia que tenía "Caupolicán".

En exposición policial autorizada de foja 858 y siguientes del cuaderno principal, de **22 de enero de 2007**, duplicada a foja 81 del cuaderno separado "Conferencia 2", precisa que en el último trimestre de 1976 se puso a disposición del Capitán de Ejército Germán Barriga, para todos los operativos que se le indicasen. Se fijó como punto de reunión el cuartel de calle Venecia, donde la orden fue proceder contra la Cúpula del Partido Comunista y, posteriormente por "radio interna", presentarse junto a la agrupación "Aguila" en el sector de La Reina, en donde se juntó con el equipo de Germán Barriga. Relata que participó en la detención de Víctor Díaz López, el que fue llevado a la brigada Lautaro, trasladado al cuartel Simón Bolívar, lugar donde presencié su muerte a principios de 1977, correspondiéndole escoltar su cuerpo, en dirección a "Casa de piedra" y luego a Peldehue, donde los esperaba un helicóptero Puma.

Revela, que en más de una oportunidad, presencié, interrogó y torturó a personas detenidas en el cuartel Simón Bolívar, sin que en esas operaciones falleciera algún detenido, interrogatorios que se realizaban en unas dependencias cercanas al gimnasio, para obtener información sobre otras personas ligadas a partidos políticos de izquierda. No tuvo dependencias en Simón Bolívar, al encontrarse su unidad en Villa Grimaldi, concurriendo ocasionalmente cuando lo llamaba Barriga. No podría precisar si Simón Bolívar era un cuartel de exterminio, pero si la orden provenía del Director de la DINA, se tenía que matar a las personas sin importar el cuartel.

En comparecencia autorizada de foja 862 del cuaderno principal, de **23 de enero de 2007**, repetida a foja 87 del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica sus declaraciones anteriores, incorporando detalles de la detención de Víctor Díaz y añadiendo que una vez detenida la cúpula del Partido Comunista, la mayoría en Villa Grimaldi, recibió el llamado de Barriga, para que concurriera al recinto de casa piedra en el Cajón del Maipo. Para él, todos los cuarteles de la DINA eran lugares de exterminio, incluido el cuartel Simón Bolívar, pero cree que era un grupo especializado al interior de la DINA; nunca tuvo que eliminar personas, su trabajo era detener, interrogar; golpeaba a los detenidos pero no aplicaba electricidad.

En dichos autorizados de foja 634, del cuaderno separado "Conferencia 2", de **9 de febrero de 2007**, refiere que la operación por la que fueron detenidos y desaparecidos miembros del Partido Comunista, fue una operación de la DINA que involucró a todas las brigadas, por ser el objetivo trazado por la Dirección.

En relato autorizado de foja 1324 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **5 de marzo de 2007**, acompaña un documento llamado "Minuta de Análisis", que rola a foja 1302 y siguientes, en el que resume su paso por la DINA, señalando los cuarteles donde cumplió funciones.

En declaración autorizada de foja 701 del cuaderno principal, de **14 de marzo de 2007**, insiste que como integrante de la brigada Caupolicán en marzo de 1976 se le ordenó ponerse a disposición del Capitán Barriga, miembro de la Brigada Purén, para atacar al Partido Comunista, toda vez que el MIR estaba superado, por lo que concurrió al cuartel Venecia, donde se le encargó la operatividad de la brigada, pasando desde mayo de 1976 a operar en Villa Grimaldi, con el objetivo de desarticular a la Cúpula del Partido Comunista. En esa época se detuvo a toda la Cúpula del Partido Comunista, entre 11 a 14 personas; sin perjuicio de que otras unidades operativas detenían a otros. Reconoce que participó

directamente en la detención de la primera Directiva del Partido Comunista en el mes de mayo de 1976, aunque no participó en la detención de las otras cúpulas, dado que en diciembre de 1976 no participó en operativos, aclarando que toda la DINA era la encargada de detener personas en distintos niveles. Insiste que sólo participó en la detención de la primera Cúpula del Partido Comunista y, que en las otras detenciones de las otras directivas participaron otras brigadas a cargo de operaciones, brigadas a cargo del jefe de Villa Grimaldi y de los jefes operativos. Todo lo relacionado con operaciones de detenciones y desaparecimientos era decidido por Contreras y cumplidas a través de operaciones que ordenaba a las brigadas.

A su vez, en foja 902 del cuaderno principal, de **17 de abril de 2007**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa, que junto a Barriga le correspondió desbaratar a la cúpula del Partido Comunista, labor en la que estuvieron desde la detención de Víctor Díaz, ocurrida en mayo de 1976, hasta diciembre del mismo año, período en el que detuvieron a 11 o 12 personas, todos miembros de la Comisión política del Partido Comunista, muchos de los cuales no recuerda nombre, detenidos en Villa Grimaldi, Simón Bolívar y Casa de Piedra.

No tiene mayores antecedentes respecto de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, no la vio en Simón Bolívar y no perteneció a la Cúpula del Partido Comunista, por lo que no tiene intervención en lo que se refiere a ella.

En careo de foja 2817 del cuaderno separado, "Conferencia 2" junto a Pichunmán, reconoce que detenía a personas y las llevaba al cuartel Simón Bolívar y a algunos a Villa Grimaldi, pero niega haberlos interrogado, al no conocer del Partido Comunista.

Finalmente, en declaración autorizada, de foja 1060 del cuaderno principal, de **12 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones precedentes y explicita que a principios de 1976 quedó a las órdenes del capitán Barriga para empezar a atacar al Partido Comunista. Participó como operativo en la detención de Víctor Díaz en mayo de 1976 y de ahí se siguió con la cadena y enlaces, deteniendo a gran cantidad de personas integrantes de ese partido hasta fines de diciembre de 1976. Comenzaron trabajando en el cuartel Venecia, luego en Villa Grimaldi, dando cuenta al jefe de Operaciones, añadiendo que Germán y él, se reservaban para lo más importante; es decir el secretario general y los integrantes de la Directiva del Partido Comunista. La selección de los detenidos se hacía por Operaciones; es decir Pedro Espinoza y por Contreras, destinándoseles a los cuarteles de Villa Grimaldi, Casa de Piedra o Simón Bolívar, a los cuales sólo concurría con su unidad cuando Germán se lo ordenaba, ya sea para llevar a un detenido o interrogarlo. Después de interrogados los detenidos eran ejecutados, tanto en el interior como fuera de los cuarteles los cadáveres eran llevados al mar, sin conocer que eran llevados a Cuesta Barriga.

Precisa que de noviembre de 1976 a enero de 1977, trabajó con Germán Barriga, período en que la actividad principal se centró en Simón Bolívar, cuartel al que fueron llevados los últimos detenidos del Partido Comunista.

Interrogado por Reinalda del Carmen Pereira Plaza señala no conocerla, ni recordar su nombre o reconocer su fotografía, pero la fecha corresponde al período en que su grupo trabajó en Simón Bolívar. Descarta que los detenidos por los cuales se le interroga, incluida Reinalda, hayan estado incluidos en el grupo que se llevó a Peldehue

junto a Víctor Díaz, ya que entiende corresponden a detenidos de calle Conferencia.

Refiere que Juan Morales, en relación con el trabajo que hacían para detener a los integrantes del Partido Comunista; era jefe directo de ellos, porque era de mayor jerarquía y porque dependía directamente de Manuel Contreras. Germán Barriga ordenaba y el grupo de él (declarante), de Barriga y de Morales, daba todo el apoyo.

Veinte: Que, de los dichos precedentes se desprende, que **Ricardo Víctor Lawrence Mires**, al tiempo de la detención ilegal de la víctima y posterior desaparecimiento, ostentaba el grado de Teniente de Carabineros, era integrante de la Dina y jefe del grupo "Águila" de la brigada Caupolicán, desempeñándose como operativo en la persecución de aquellos integrantes de partidos de izquierda en la clandestinidad; primero respecto del conglomerado político MIR y, a partir de marzo de 1976 respecto del Partido Comunista, labor en la que se desempeñó a disposición de Germán Barriga, integrante de la brigada Purén, prestando al efecto, apoyo y respaldo operativo en los procedimientos que se le indicasen, todo con el objetivo de desarticular a las cúpulas del partido Comunista, reconociendo presenciar, interrogar, golpear y torturar a personas detenidas en el cuartel Simón Bolívar, sede de la brigada Lautaro, a la que fue llevada la víctima, objetivo que culminó con los últimos detenidos del Partido Comunista en diciembre de 1976. A pesar de lo anterior, niega participación en el ilícito, argumentando que en tal fecha no era operativo, no conocía la orgánica del Partido Comunista, insinuando constantemente existir brigadas; grupos especializados al interior de la DINA para tal función a cargo de operaciones. Consecuencialmente, al negar la responsabilidad que se le atribuye, se hace necesario ilustrar los siguientes elementos de cargo:

1.- Sus propias declaraciones en las que indica que participó e intervino en calidad de operativo en la desarticulación de las cúpulas del Partido Comunista, correspondiéndole en más de una oportunidad, presenciar, interrogar y torturar a personas detenidas en Simón Bolívar, cuartel en donde se centró la actividad en los meses de noviembre y diciembre de 1976.

2.- Documento denominado "Anotaciones" de foja 391 y siguiente, concerniente a hoja de Vida de Ricardo Víctor Lawrence Mires, en la que se plasma una "Felicitación" en el mes de mayo de 1976 para él y su personal por el: "Excelente trabajo realizado en contra del Partido Comunista", labor que destacó a su Brigada; la que quedará estampada en las respectivas hojas de vida del personal de su unidad.

3.- Comparecencia autorizada de María Alicia Uribe Gómez de foja 393, de 13 de diciembre de 2004, por la que comunica que en el año 1975 fue enviada a trabajar a "Purén" y, que a cargo de la represión del Partido Comunista en el año 1975 y 1976 siempre ha tenido la imagen de Barriga y de Lawrence.

En foja 970 y siguientes, añade que cuando se ubicó a la cúpula del MIR, el trabajo se enfocó en el Partido Socialista y luego en el Partido Comunista y, durante el año 1976, como encargados de reprimir al Partido Comunista ubica a Lawrence, Barriga y Garea, describiendo que en ese tiempo los agentes se acercaban a la oficina del Brigadier Espinoza a objeto de recibir órdenes directas de él, para realizar "Trabajos". Las reuniones encaminadas a la represión del Partido comunista se hacían en el cuartel General, eran de

coordinación, asistiendo sólo oficiales que estaban a cargo del área; en el caso del Partido Comunista Lawrence, Barriga y Morales Salgado.

4.- Atestado autorizado de **Ruffino Eduardo Jaime Astorga** de foja 414 y siguientes, de 4 de febrero de 2005, en el que sostiene que integró un equipo dirigido por Lawrence, recibiendo detenidos del Partido Comunista o del MIR, porque investigaban las denuncias de la gente y, cuando se organizaron los equipos, se separó al Partido Comunista y al MIR, aunque los trabajos y órdenes continuaron siendo un poco mixtos.

5.- Informe policial autorizado N° 1822, de foja 4224 del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el que concluye que el Capitán Barriga conformó la Brigada Purén, creada para la investigación y desarticulación del Partido Socialista, pudiendo presumir, que una vez acabada esta misión, se le encomendó la represión del Partido Comunista, donde en Villa Grimaldi, se integró el grupo operativo de Ricardo Lawrence Mires; agrupación enviada a cumplir funciones al cuartel Simón Bolívar, donde rindió cuenta en forma directa, respecto de las novedades en los operativos contra el Partido Comunista, a Manuel Contreras.

6.- Informe policial autorizado N° 259, de foja 4458 del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasan a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, donde funcionaba la Brigada Lautaro, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. El "modus operandis" era recibir la orden, realizar el operativo, detener, trasladar al cuartel, interrogar, sacar información necesaria y proceder a la eliminación, cuando esa persona no tenía más que aportar. El oficial más antiguo fue Germán Barriga Muñoz (Ejército) seguido por Ricardo Lawrence Mires (Carabineros), siendo jefe y subjefe respectivamente.

7.- Relatos autorizados de **Eduardo Garea Guzmán;** policial de foja 1119 y judicial de foja 1123, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 1250, por los cuales sostiene que la represión en contra del Partido Comunista estaba a cargo de las brigadas de Barriga y Lawrence, último que realizaba operaciones junto a un grupo de Carabineros, que se denominaban "Los Guatones"; su personal de confianza.

8.- Exposición extrajudicial autorizada de foja 2282, de **Carlos Ramón Rinaldi Suarez**, contenida en cuaderno separado "Conferencia 2", en la que manifiesta que la agrupación Purén, a cargo del Capitán de Ejército Germán Barriga, tuvo a su cargo la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, haciendo averiguaciones, seguimientos y puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de éstos, agrupación que fue trasladada a Simón Bolívar, al igual que la de Ricardo Lawrence. No sabe, cuál fue el objetivo de unir a las agrupaciones de Morales, Barriga y Lawrence, pero siempre el objetivo de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume que se continuó en esa línea.

9.- Declaraciones autorizadas de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**, de foja 3; de foja 12 y; de foja 444, todas extraídas del cuaderno separado "Conferencia 2"; y de foja 1215, en las que informa

que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro del cuartel Simón Bolívar, cuartel en el que se produjeron muchas muertes de detenidos. Refiere, que en un comienzo fue incorporado al rol de guardia, donde le correspondió ver ingresar detenidos, procedimientos a cargo de Lawrence, entre otros y, donde las torturas e interrogatorios eran efectuadas siempre por los agentes aprehensores y, en muchas oportunidades, en presencia del capitán Morales o Lawrence.

Recuerda, que Germán Barriga, Lawrence y la Teniente Calderón trasladaron, al costado de la oficina principal de la brigada, a una detenida de sexo femenino, que fue brutalmente torturada y, que aclamaba que no la torturaran porque estaba **embarazada**, haciendo caso omiso a esa situación, continuando Barriga con torturas físicas y psicológicas, además de aplicación de corriente en sus órganos genitales, como también, simulacro de muerte con una pistola sin munición.

Barriga y Lawrence interrogaban y mataban a sus detenidos en la dependencia que cumplía la función de oficina y sala de tortura; en la cual permanecían los detenidos no más allá de un día.

Precisa que en diciembre de 1976, llegaron muchos detenidos llevados por las unidades del cuartel; entre ellos, Reinalda Pereira y Ortiz, a los cuales se les ató a un riel para luego ensacarlos, presumiendo que fueron llevados a Peldehue; sin embargo, al parecer los planes variaron y fueron llevados a cuesta Barriga. Insiste que a Reinalda del Carmen Pereira Plaza la reconoce perfectamente como detenida en Simón Bolívar, con la que Lawrence y Barriga se ensañaron en las torturas, no obstante tener 3 meses de embarazo.

10.- Parte autorizado N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que en el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordenó que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y su segundo jefe, el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista. Se estableció que los detenidos por razones políticas eran ubicados en el gimnasio y casino del cuartel, interrogados y torturados a través de literas metálicas para la aplicación de corriente, para posteriormente darles muerte por medio de órdenes de los oficiales de mayor antigüedad, a través del suministro de inyecciones con sustancias desconocidas o, por sofocación por asfixia. Los cuerpos sin vida, se colocaban al interior de sacos paperos amarrados con alambres y adosados a un trozo de riel y, seguidamente cualquiera de los oficiales, Ricardo Lawrence, entre otros, se comunicaban vía citófono o radial con la base militar ubicada en Peldehue, a quienes informaban que se trasladarían al lugar con los fallecidos, lugar donde los cuerpos eran subidos a un helicóptero "Puma" para ser arrojados al mar o, en su defecto, trasladados en vehículos hasta la mina de cal de Lonquén, en que eran depositados. El capitán Ricardo Lawrence tenía relación directa con el general Manuel Contreras Sepúlveda, tanto en la recepción de las órdenes impartidas como en la entrega de las novedades diarias de sus operativos.

11.- Atestados autorizados de **Carlos Segundo Marcos Muñoz**; policial de foja 737 y; de foja 740, en los que refiere que aproximadamente en marzo de 1976, llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionaba la brigada Lautaro y, en la que su contratación se debió, a la llegada de la brigada Purén, comandada por Barriga y Lawrence, quienes llevaban alrededor de 40 agentes operativos, trabajo que se hacía preferentemente de noche, llevando detenidos. Tanto los agentes de las brigadas Lautaro como la de los grupos de Barriga y Lawrence eran netamente operativos.

Agrega, que el jefe máximo del cuartel era Juan Morales Salgado que reportaba al General Contreras, siendo Lawrence y Barriga jefes operativos bajo el mando del mayor Morales Salgado o de Contreras.

12.- Declaraciones autorizadas de **Guillermo Jesús Ferrán Martínez**; policial de foja 851; de foja 854 y; de foja 897, por las que sostiene que tras la escuela de Suboficiales del Ejército fue trasladado a mediados de 1976 a Simón Bolívar, a cargo del mayor Juan Morales Salgado, cuartel al que llegaron a ocupar oficinas, los oficiales Germán Barriga y Ricardo Lawrence, que llevaban gente operativa y detenidos que llevaban bajo su responsabilidad, teniendo conocimiento que las personas que estaban detenidas, desaparecían. Cuando llegaron estos operativos, hubo muchos detenidos; 2 o 3 a diario; en total unas 30 personas. En el sector del gimnasio, se escuchaban gritos producto de los interrogatorios de los agentes de la brigada de Lawrence y Barriga.

13.- Comparecencia autorizada de **Hugo Luis Castillo Ovalle**, de foja 1482, en la que manifiesta que como funcionario civil del Ejército y, tras un curso de inteligencia en Rocas de Santo Domingo, se desempeñó en diversos cuarteles, entre otros, Venecia, donde integró un equipo, con los cuales cumplió labores de vigilancia y seguimiento de personas, contrarias al régimen militar; entre otros, el Partido Comunista. La orden de seguimiento la daba Lawrence y, una vez que entregaban la información llegaba la orden de detener; donde los interrogatorios eran realizados por el Capitán Lawrence, entre otros.

Cuando pasó a Simón Bolívar cumplió funciones de guardia y siguió trabajando con Lawrence, cuartel al que le correspondió llevar detenidos.

14.- Declaraciones autorizadas de **Luis Arturo Urrutia Acuña**; extrajudicial de foja 1840; de foja 1843 y; de foja 1847 y siguientes, todas extraídas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que como carabinero fue asignado a la agrupación Lautaro a cargo de Juan Morales Salgado y luego a Simón Bolívar, cuartel en el que presenció la llegada de detenidos trasladados por agentes de agrupaciones externas, que quedaban en un cuarto destinado a ese efecto, al lado de un baño, para luego ser retirados por los mismos agentes en dirección desconocida. Las agrupaciones eran operativas y pasaron a integrarse a la Lautaro, a las que se les facilitó un gimnasio donde ingresaban a los detenidos para los interrogatorios. El método para ingresar detenidos era avisar por radio a la guardia para que abrieran el portón, detenidos ingresados en camionetas, trasladados hasta el gimnasio e interrogados por las mismas personas que los llevaban; es decir, los agentes Lawrence y Barriga.

15.- Testimonio autorizado de **Pedro Octavio Espinoza Bravo**, de foja 3435 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que los operativos destinados a ubicar a la cúpula del Partido

Comunista, fueron ordenados y dispuestos directamente por el señor Manuel Contreras a los oficiales que mandaban las unidades, en esa época; Teniente Ricardo Lawrence y Teniente Germán Barriga, quienes se comunicaban directamente con el señor Contreras.

16.- Careo entre Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda y Pedro Espinoza Bravo, de foja 3546 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que Pedro Espinoza sostiene que había unidades desconocidas que dependían directamente del Director, tales como, la unidad antisubversiva Lautaro, constándole que las actividades realizadas por Ricardo Lawrence y Germán Barriga eran ordenadas y dispuestas por el general Contreras, ya que esos oficiales concurrían al Cuartel General permanentemente y se contactaban con él.

17.- Declaración policial autorizada de **Eduardo Antonio Reyes Lagos** de foja 2157 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que indica que como cabo 2º del Ejército se desempeñó en Villa Grimaldi, en el que recuerda una reestructuración y una nueva asignación de los agentes, formándose agrupaciones con objetivos definidos; la brigada Mehuín al mando de Germán Barriga a cargo de la represión del partido Comunista y Socialista y, la de Ricardo Lawrence, también a cargo del Partido Comunista, entre otras.

Respecto de las personas detenidas en el cuartel Simón Bolívar, tiene la claridad de haber participado en tres detenciones de personas dirigentes del partido Comunista; uno por una orden directa del capitán Barriga para detener a Fernando Ortiz, alto dirigente del Partido Comunista llevado a Simón Bolívar y entregado a Barriga y al Teniente Lawrence y; los otros dos operativos, también de personas comunistas por orden de Barriga, trasladados a Simón Bolívar y recibidos por Barriga y Lawrence.

18.- Relatos autorizados de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**, policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 916 del cuaderno principal, en los que manifiesta que fue destinado a la DINA y se desempeñó en la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, cuartel al que se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, asignándoseles el gimnasio y una oficina pequeña en la casona donde quedaron los jefes. Los grupos que llegaron comenzaron a instruirlos acerca de la lucha antisubversiva, porque eran brigadas operativas acostumbradas a esa lucha, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran interrogados y torturados fuertemente; en general se interrogaba con golpes y aplicación de corriente eléctrica. Llegaban de a uno o de a dos, en camionetas que se estacionaban junto al gimnasio, quedando detenidos en los camarines; llegaban vendados y al interior eran interrogados por los mismos oficiales y personal de esa brigada; interrogatorios, dirigidos por Barriga y Lawrence.

19.- Declaraciones autorizadas de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA en mayo de 1976, a las que por

orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llegar detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio por el jefe y por Lawrence, entre otros. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido.

Entre los detenidos, recuerda el caso de una **mujer embarazada**, a la que se le notaba una guatita de 4 o 5 meses, única mujer que vio en el cuartel.

20.- Comparecencias autorizadas de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro" y, que en abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, que dependían directamente de Contreras, ocuparían las instalaciones del cuartel Simón Bolívar con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos del Partido Comunista y a fines de julio los primeros detenidos. Respecto del set fotográfico que se le exhibe reconoce como detenidos, por funcionarios de Barriga y Lawrence en Simón Bolívar, a Ortiz Letelier y a Cepeda Marincovich.

21.- Dichos autorizados de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en los que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" a cargo del Capitán Morales en Simón Bolívar, cuartel que desde octubre de 1976, recibió a los grupos de Lawrence y Barriga, encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista. Los detenidos llegaban con la vista vendada y en el gimnasio eran interrogados por Lawrence y sus agentes, los que tenían la información respecto de la estructura del Partido Comunista. El primer comité que cayó, fue el vinculado al caso "Conferencia", de ahí se siguió la hebra para detener al segundo comité, entre los que identifica a Fernando Ortiz, Marinkovic y, a **una mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira. Se encontraban 3 o 4 en el sector del gimnasio, entre ellos la mujer embarazada, escucharon golpes, entendiendo que se los interrogaba y torturaba, entre estos, a un profesor universitario de apellido Ortiz. La detenida embarazada fue interrogada y llevada a una cama de uno de los dormitorios, para después ser ejecutada al igual que los otros detenidos; 4 o 5 cuerpos que fueron ensacados, amontonados a la orilla del galpón o cancha de baby fútbol y trasladados posteriormente hasta una cueva en Cuesta Barriga, en donde fueron lanzados.

22.- Relatos autorizados de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño**; policial de foja 866 del cuaderno principal; judicial de foja 874 del cuaderno principal; judicial de foja 893 del cuaderno principal y; judicial de foja 1067 del cuaderno principal, en los que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó en un recinto de calle Santa Lucía, en el que estuvo hasta finales de 1977, asignada a una "Brigada de seguridad" (BISE) a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo cuartel en las Torres de San Borja y luego, en calle Simón Bolívar.

A finales de 1976, llegaron a trabajar las brigadas de Germán Barriga y del oficial de Carabineros Ricardo Lawrence con su personal operativo, demostrando éste, ser un hombre de muy malos tratos,

momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque éstos habían trabajado toda la noche; se detenían personas que posteriormente eran trasladadas encapuchadas al sector de la cancha de baby futbol, donde se almacenaban una vez muertos. Se dejaban los cuerpos ensacados en sacos paperos, amarrados con alambres; debe haber visto unos treinta en total; comentándose que los botaban en las minas de Lonquén; reconociendo haber llevado unos cadáveres al sector de Peldehue para votarlos al mar, lo que debe haber ocurrido en octubre de 1976; cuerpos que fueron subidos a una camioneta conducida por la agrupación de agentes de Lawrence, entre otros.

Aclara, que todo lo referente a los detenidos se hacía en el sector del gimnasio por Morales, Barriga y Lawrence; que se fusionaron las brigadas y comenzaron a salir en operativos conjuntos, transformándose Morales en un acatador de las órdenes de Lawrence; quien tomó el control absoluto de la unidad y del personal sosteniendo reuniones en la casa principal. Se interrogaba en presencia de Lawrence.

23.- Atestados autorizados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", la que a mediados de 1976, fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, donde llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", integrada por alrededor de 10 funcionarios, siendo jefes, Barriga y un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista. La brigada "Delfín" funcionó operativamente en el gimnasio; existió una "Parrilla" donde se aplicaba corriente eléctrica y, los prisioneros permanecían amarrados, vendados e interrogados en los camarines por Lawrence, entre otros, quien además torturaba, siendo bastante bueno para las parrillas y para golpear a los detenidos.

Recuerda, la llegada de una detenida **embarazada** de cinco meses, de notorio estado de gravidez, que permaneció detenida sólo un día y que reconoce como Reinalda Pereira. Fue llevada por el personal de Barriga, fuertemente interrogada y torturada en el hall de la casa, por Lawrence y Juvenal Piña. Utilizaron golpes de puños y corriente eléctrica en la espalda. Recuerda cuando Lawrence eufórico le dio un violento golpe de puño en la boca lanzándola lejos. Una vez que estuvo en pésimo estado fue trasladada al gimnasio; cancha rústica de baby futbol, donde fue desnudada e inyectada con una gran cantidad de pentotal en la vena por la Teniente Gladys Calderón.

En careo con el encartado, de foja 2959 del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica que Lawrence eufórico golpeó y torturó brutalmente a la mujer embarazada, añadiendo que le consta, porque lo vio.

24.- Atestados autorizados de **Federico Humberto Chaigneau Sepúlveda**; policial de foja 884 del cuaderno principal; judicial de foja 888 del cuaderno principal; de foja 895 del cuaderno principal y; de foja 1269 del cuaderno principal, en los que comunica que estuvo en Simón Bolívar entre julio de 1976 y mayo de 1977, período en que operaban las unidades al mando de Barriga y Lawrence, las que llegaron en septiembre de 1976, habilitándoseles el gimnasio y una de las oficinas de la casa principal; agrupaciones a cargo del Partido Comunista; es decir, desarticularlo y detener a sus integrantes,

percatándose, en muchas ocasiones, que llevaban detenidos, para ser interrogados, ya que ellos sabían lo que había que preguntar.

25.- Testimonios autorizados de **Hernán Luis Sovino Maturana**; policial de foja 2667 del cuaderno separado "Conferencia 2" y judicial de foja 2672 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que menciona que conoció a los oficiales Barriga y Lawrence por medio de una presentación formal en el cuartel Simón Bolívar; agrupaciones que llegaron al cuartel y se instalaron en unas dependencias adjuntas al casino con su personal y vehículos; "Encargada" del Partido Comunista, lo que era un comentario generalizado al interior del recinto y que generó un descontento general al interior de la Lautaro. Para él, todo el grupo de Barriga y Lawrence era uno sólo, sin distinguir entre agentes de Barriga y Lawrence.

26.- Dichos autorizados de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 y judicial de foja 1961, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció, a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; a cargo de Germán Barriga y Ricardo Lawrence, creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista. El primer detenido fue Víctor Díaz López, Secretario General de dicho partido, quien entregó nombres; entre ellos dos varones de apellido Pereira, detenidos por "Delfín". Los detenidos de "elite" eran interrogados personalmente por Lawrence y Barriga.

La agrupación Delfín se trasladó a Simón Bolívar y en dicho traslado le correspondió tener a cargo un cajón de manzana con especies que se le ordenó mantener con llave, enterándose posteriormente que eran inyecciones de pentotal, que se les suministraron a los detenidos, lo que aconteció en las dependencias del gimnasio, con cerca 12 detenidos por orden de los jefes, sin que pueda especificar quién; es decir, Morales, Barriga o Lawrence.

Todas las víctimas de Simón Bolívar fueron detenidos por el grupo de Lawrence y Barriga; incluidas las del caso "Conferencia".

27.- Comparecencias autorizadas de **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo**; policial de foja 655; extrajudicial de foja 766; judicial de foja 770; judicial de foja 829 y; judicial de foja 4192 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que refiere que en enero o febrero de 1976, fue destinado a la brigada Lautaro, a una agrupación dependiente, ubicada en una casa de calle Venecia, a cargo de los Capitanes Ricardo Lawrence y Germán Barriga, la que tuvo por finalidad investigar todo lo relacionado con el Partido Comunista. Su función fue recabar antecedentes, seguimientos, "puntos fijos" y otras ordenadas por el Capitán Lawrence, al estar bajo sus órdenes. Recuerda, que en el año 1976, por orden de Barriga y Lawrence, concurrió a una casa ubicada en calle Conferencia, donde se detuvieron varios dirigentes del Partido Comunista; operativo dirigido y en el que participaron los Capitanes Lawrence y Barriga; los detenidos fueron interrogados por Lawrence, entre otros; golpeados violentamente y torturados en la parrilla. Lawrence también le ordenó concurrir a un allanamiento en el que se detuvo al "Chino Diaz", que fue trasladado a Simón Bolívar y que colaboró con antecedentes que permitieron a Lawrence, entre otros, detener a otros dirigentes y miembros del Partido Comunista, entre ellos, a una persona de apellido Ortiz Letelier que también fue trasladado a Simón Bolívar.

Al cuartel Simón Bolívar se llevaba a los detenidos en vehículos, eran conducidos al calabozo y se les interrogaba, normalmente por Lawrence, entre otros. Todos sabían que los detenidos no salían vivos, sino que muertos. Las agrupaciones de Barriga y Lawrence fueron a Peldehue a dejar unos "paquetes", que pertenecían a miembros y directivos del Partido Comunista.

28.- Atestados autorizados de **María Angélica Guerrero Soto**; entrevista policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que integró la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, al que en una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista y que tuvo oficinas en la casa y agentes a su cargo, momento desde el cual vio detenidos en el cuartel. La Brigada Lautaro cooperó en las diligencias que tuvieron como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido. Cuando se daba la orden de detener a una persona, en general, iban los de Lautaro en un auto y, los de Barriga y Lawrence en otro. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y los apremios ilegítimos consistían en aplicación de corriente eléctrica, golpes de puños y pies

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como **Reinalda Pereira Plaza**, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi"; aparato con dos cables metálicos, uno puesto en los pechos y otro en la vagina; para obtener información sobre labores partidarias y antecedentes de otros miembros. Los que la interrogaron eran el mismo grupo de siempre; es decir, Barriga y Lawrence, entre otros. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio.

En todos los operativos o diligencias donde actuó, siempre fue bajo las órdenes de Barriga "como de Lawrence", quienes manejaban la información de los miembros del Partido Comunista y encomendaban las misiones.

En atestado autorizado de foja 833, incorpora que fue junto al mayor Morales, Barriga "o Lawrence", a trasladar esos 2 cuerpos hasta un lugar rural, que puede ser Lonquén o Cuesta Barriga.

29.- Declaración policial autorizada de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, recinto al que posteriormente llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios, quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a los militantes del Partido Comunista. Comenzaron a ver detenidos. Vio a tres personas recluidas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, detenida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas.

Presenció dos o tres interrogatorios, donde ayudó a sujetar a esas personas sin interrogarlas, ya que las preguntas y torturas eran realizadas por Lawrence, entre otros. Producto de las torturas las personas fallecían, eran envueltas en sacos y trasladadas a Peldehue.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", aclara que uno de los principales interrogadores era Lawrence, entre otros, porque tenía la información del Partido Comunista y los detenidos eran comunistas. Casi todos los detenidos terminaban muertos a consecuencia de los interrogatorios. Las órdenes para dar muerte emanaban de Lawrence, entre otros. Cree que por Simón Bolívar pasaron unos 24 o 30 detenidos; todos salieron muertos y ensacados.

30.- Exposición autorizada de **Jorge Iván Díaz Radulovich**, de foja 642, en la que indica que fue encuadrado en una brigada que tuvo como función principal la represión del Partido Comunista; unidad en la que estuvo a cargo de Ricardo Lawrence Mires, quien fue su jefe directo.

En relato policial autorizado de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2", sostiene que mientras estuvo en el cuartel Venecia, siempre estuvo a cargo de Ricardo Lawrence; cuartel en el que la labor era netamente operativa; tuvieron como fin investigar todo lo relativo al Partido Comunista; se recopilaba antecedentes de personas relacionadas al partido y una vez analizada la información se entregaba un informe al capitán Lawrence, quien junto al capitán Barriga, lo analizaban y clasificaban.

31.- Manifiesto autorizado de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**, de foja 131 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que al cuartel Simón Bolívar, a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; último que tuvo oficina en una de las piezas de la casa, en la que se reunía con el jefe del cuartel. Dichos agentes, salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados, los dejaban al costado del gimnasio, se encargaban de su custodia y los interrogaban con apremios ilegítimos. Los detenidos permanecían unos cuatro días y los sacaban del cuartel "empaquetados" en sacos papeiros amarrados con alambres. Cada cierto tiempo veía cadáveres ensacados en el galpón, en grupos de a cuatro, que eran retirados en vehículos por Morales, Lawrence y sus equipos.

32.- Dichos autorizados de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2", por los que manifiesta que en Simón Bolívar, Juan Morales recibió a los grupos de Lawrence y Barriga y les dijo que iban a trabajar en conjunto y a todos les pidió colaboración. En ese período, todos los agentes, eran operativos, hacían seguimientos, allanamientos, detenciones, al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas, ya sea de Barriga o Lawrence o Morales Salgado.

33.- Atestados judiciales autorizados de **Carlos Enrique Miranda Mesa**; de foja 3144 y 3165 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que desde principios de 1975, comenzaron a trabajar juntos en Villa Grimaldi Barriga y Lawrence, para ubicar a los miembros del Partido Comunista.

34.- Testimonios autorizados de **Orlando del Transito Altamirano Sanhueza**; policial de foja 714 del cuaderno separado "Conferencia 2", y de foja 1188 del cuaderno principal, en los que informa que a fines de 1976 fue destinado al cuartel Simón Bolívar, junto a todo el grupo de Lawrence; donde continuó con sus labores, colaborando con las diligencias que realizaba Lawrence; es decir, operativos y allanamientos. Llegaba al cuartel, retiraba las órdenes que le daba Lawrence y las cumplía.

35.- Comparecencia judicial autorizada de **Celinda Angélica Aspe Rojas**, de foja 327 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que revela que asentada la agrupación Lautaro en Simón Bolívar, recuerda la presencia de otros agentes, entre ellos, los oficiales Barriga y Lawrence, que llegaban con sus grupos y con detenidos. Los detenidos encerrados eran interrogados por Juan Morales, Barriga y Lawrence, entre otros.

36.- Manifestación autorizada de **Carlos Eusebio López Inostroza**, de foja 1356 del cuaderno principal, en el que indica que la agrupación de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence se unieron, a comienzos de 1976, para trabajar al Partido Comunista. Explica que "Trabajar" el Partido Comunista, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a las jefaturas y añade, que Lawrence siempre fue el que tuvo más influencia en el trabajo al Partido Comunista. Trasladados a Simón Bolívar, continuaron la actividad contra dicho Partido; los detenidos llegaron por los distintos equipos; es decir, Lautaro, Barriga y Lawrence.

Veintiuno: Que, con los elementos de cargo antes referidos, queda suficientemente establecida la participación, que en calidad de autor le correspondió al mencionado Teniente de Carabineros, **Ricardo Lawrence Mires**, en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, cometido en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal, por cuanto, estuvo al mando de una de las brigadas que persiguió al Partido Comunista, incluso antes de asentarse en Simón Bolívar y unirse en el trabajo coordinado con las otras 2 existentes. En efecto, el acusado con vasta trayectoria en operativos, en los cuarteles de Villa Grimaldi y Venecia, al mando del grupo "Halcón", fue recibido en el cuartel Simón Bolívar de la Dina, con el claro y único objetivo de reprimir y desarticular al Partido Comunista. Primeramente, participó como operativo, en la detención de Víctor Díaz en mayo de 1976; Secretario General, que como se sabe, permitió dada la información que proporcionó, continuar con la cadena y enlaces de detenciones de personas integrantes de dicho partido hasta fines de diciembre de 1976 y precisamente hasta Reinalda del Carmen Pereira Plaza, la que actuó como enlace de Fernando Navarro, aunque también relacionada a Fernando Ortiz. A mayor abundamiento, Lawrence se reunió periódicamente con Espinoza en el Cuartel General, a objeto de recibir órdenes directas de él, para realizar "Trabajos"; todas reuniones de coordinación encaminadas a la represión del Partido Comunista; operaciones en las que rindió cuenta, en forma directa a Manuel Contreras. Aún más, Lawrence no sólo participó en reuniones junto a Barriga, sino que más bien, tuvo un rol mucho más preponderante, de jefatura y operativo contra la denominada "Insurgencia y Contrainsurgencia" en el cuartel Simón Bolívar, lugar donde en su calidad de "Sub jefe" realizó operaciones junto a un grupo de Carabineros, denominados "Los Guatones"; su personal de confianza. Ingresaba detenidos, interrogaba, apremiaba, golpeaba y torturaba, todo con el fin de obtener la información necesaria para detener a otros; todos comportamientos delictuales relatadas por muchos agentes, entre ellos, Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, Luis Arturo Urrutia Acuña, Eduardo Antonio Reyes Lagos, Claudio Orlando Orellana de la Pinta Jorge Laureano Sagardía Monje, Juan Hernán Morales Salgado, Héctor Raúl Valdebenito Araya, Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño y José Alfonso Ojeda Obando.

En cuanto a Reinalda del Carmen Pereira Plaza, el acusado también es sindicado como un sujeto que la trasladó, interrogó, golpeó y torturó; lo que es revelado por los agentes Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme y María Angélica Guerrero Soto, entre otros; los cuales describen hechos abominables que necesariamente encuadran dentro del concepto de autor de su secuestro calificado. En efecto, Jorgelino del Carmen Vergara Bravo describe que Barriga, Lawrence y la Teniente Calderón trasladaron, al costado de la oficina principal de la brigada a Reinalda, que fue brutalmente torturada y, que aclamaba que no la torturaran porque estaba **embarazada**, haciendo caso omiso a esa situación, continuando con las torturas físicas y psicológicas, además de aplicación de corriente en sus órganos genitales, como también, simulacro de muerte con una pistola sin munición, la que finalmente fue trasladada desnuda hasta el gimnasio del cuartel, donde al cabo de unas tres horas falleció. Por su parte, María Angélica Guerrero Soto, señala que quienes interrogaron a la víctima fue el mismo grupo de siempre; es decir, Lawrence entre otros, siendo la declarante una testigo presencial, al observar su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi"; aparato que se instaló en sus pechos y vagina; detenida que formó parte de un grupo de 3 militantes comunistas, que fueron asesinados con inyecciones de una sustancia desconocida.

Veintidós: Que, **Federico Humberto Chaigneau Sepúlveda** en comparecencia extrajudicial autorizada de foja 882 del cuaderno principal, de **2 de enero de 2007**, repetida a foja 543 del cuaderno separado "Conferencia 2", narra que ingresó al Ejército en el año 1970, fue destinado en comisión Extra institucional a la Dirección de Inteligencia Nacional DINA en 1976 y, luego del curso en la Escuela de Inteligencia Nacional, fue asignado a la Brigada Lautaro, al mando del Mayor de Ejército Juan Morales Salgado, desempeñándose en las Torres de San Borja, en el Cuartel General y en calle Simón Bolívar. Explica, que realizó labores de seguridad externa del Director de la DINA y familia en la casa de La Reina, de autoridades y visitas extranjeras, correspondiéndole estar a cargo de la seguridad del Director y de su familia en la localidad de Santo Domingo en enero y febrero de 1977.

Recuerda, que a principios de 1977 llegó al cuartel Simón Bolívar una agrupación a cargo de Barriga y del Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence junto a un equipo de funcionarios; que no tenía relación de mando ni trabajo con Lautaro, ya que ocupaban dependencias distintas, en la que vio personas desconocidas, sin poder precisar si eran detenidos.

Indica que Lautaro era la única brigada que dependía directamente del General Contreras y durante su permanencia en ella nunca detuvo personas, menos ligadas a partidos políticos de izquierda, ni interrogó ni torturó.

En atestado policial autorizado de foja 884 del cuaderno principal, de **7 de febrero de 2007**, duplicado a foja 545 del cuaderno separado "Conferencia 2" refiere que en la brigada Lautaro le correspondió la seguridad del hotel Sheraton en una convención de la OEA y en general, la seguridad del Director de la DINA, la seguridad del exterior de su casa; familia y, de todo evento que se efectuara en Chile que necesitara seguridad para un personaje importante; no correspondiéndoles la seguridad directa del Coronel Contreras, porque tenía sus propios guardaespaldas.

Estuvo en la Brigada Lautaro hasta el mes de junio de 1977, fecha en que se trasladó a la Escuela de Ingenieros del Ejército para realizar el curso de Capitán, por lo que estando en Lautaro, usó una de las oficinas para estudiar. La describe como una parcela "No muy grande" señalando que nunca se percató que existiera una dependencia para albergar detenidos.

Indica, no poder precisar la fecha de llegada de los grupos de Barriga y Lawrence a Simón Bolívar, los que llegaron con todo su personal, vehículos y equipos logísticos, habilitándoseles el gimnasio y una de las oficinas de la casa principal para su instalación; tenían cerca de cincuenta agentes. Explica que estos grupos funcionaban de manera independiente en cuanto a misiones y operaciones y, que sabe que estaban a cargo de la represión del Partido Comunista; es decir, desarticularlo y detener a sus integrantes, para lo cual hacían operativos en forma esporádica que se realizaban de día, percatándose, en muchas ocasiones, que traían personas detenidas, las que eran ingresadas a los recintos asignados a estos grupos; gimnasio donde eran interrogados ignorando en qué condiciones. Nunca vio cadáveres en esas dependencias e ignora, si se asesinó a personas; al no pasar mucho tiempo en el cuartel por su función, ya que varias veces se le designó en comisión de servicios o alguna misión especial a cargo de la seguridad de algún personaje.

Agrega, que con la llegada de los grupos de Lawrence y Barriga se alteró el ambiente; el sistema interno del cuartel Simón Bolívar y desconoce si personal de la Brigada Lautaro cooperó con esos grupos, ya que esas decisiones pasaban exclusivamente por el Mayor Juan Morales Salgado.

*En exposición judicial autorizada de foja 888 del cuaderno principal, de **7 de febrero de 2007**, repetida a foja 549 del cuaderno separado "Conferencia 2" reitera su declaración de 2 de enero, rectificando la fecha de llegada de las agrupaciones de Barriga y Lawrence a Simón Bolívar a septiembre de 1976 y no, en 1977 como señaló. Ratifica su declaración extrajudicial de 7 de enero y añade, que como Teniente no hacía guardia y ocupaba una oficina cercana a Morales. No hubo detenidos en el cuartel Simón Bolívar mientras estuvo sólo la Brigada Lautaro, pero sí cuando llegaron las brigadas de Lawrence y Barriga con sus agentes operativos. Vio ingresar detenidos al cuartel, que llegaban en autos o camionetas y se dirigían al gimnasio, teniendo a los detenidos allí, específicamente en los camarines del gimnasio, los cuales no llegaban vendados pero estima que con esposas. Supone que los detenidos eran interrogados en el cuartel, por los mismos agentes de las unidades de Barriga y Lawrence, sin participar los de la Lautaro porque no era la especialidad, ya que ellos sabían lo que había que preguntar, al trabajar de antes al Partido Comunista. Aclara, que nunca le correspondió prestar apoyo en operaciones de interrogatorios y nunca vio interrogar a un detenido, por lo que no le consta si eran sometidos a apremios ilegítimos; no sintió llantos ni gritos de los detenidos; tampoco vio detenidos muertos a consecuencia de los interrogatorios u órdenes de ejecución, ni escuchó comentarios al respecto en el cuartel.*

Calcula que hubo entre 10 a 15 detenidos en el cuartel y desconoce si salieron muertos. No participó en el retiro de cuerpos ni en su traslado a Peldehue o minas de cal. Nunca supo de una mujer embarazada y no le consta que se eliminaran detenidos por aplicación

de una inyección letal. Tampoco recibió órdenes de Morales Salgado de apoyar las labores operativas en detenciones y seguimientos de las brigadas de Lawrence y Barriga.

Reitera que permaneció poco tiempo en el cuartel, ya que sus funciones se efectuaban fuera del recinto y a veces en el extranjero, por lo que no estuvo presente en hechos que pudieron haber ocurrido.

En declaración autorizada de foja 895 del cuaderno principal, de **16 de abril de 2007**, ratifica sus declaraciones anteriores insistiendo que cumplió funciones de seguridad de la brigada Lautaro; el 18 de octubre le correspondió ir a Europa por un mes y, en diciembre se le entregó la seguridad del Coronel Contreras, la que cumplió en enero y febrero, enfatizando que por el tipo de trabajo que desempeñaba pasó muy poco tiempo en el cuartel.

Efectivamente vio detenidos en Simón Bolívar, llevados por las brigadas de Lawrence y Barriga, que trabajaban de forma independiente y usaban las dependencias del gimnasio. No participó en detenciones ni interrogatorios. Con posterioridad, supo que los detenidos eran lanzados al mar.

En exposición autorizada de foja 2563 del cuaderno principal, de **27 de abril de 2007**, contextualizada en diligencia de careo, precisa que estuvo en Simón Bolívar a las órdenes de Juan Morales Salgado entre julio de 1976 y mayo de 1977, período en que hacía funciones de seguridad fuera del cuartel, motivo por el cual se le veía poco en la unidad.

Finalmente, en relato autorizado de foja 1269 del cuaderno principal, de **2 de abril de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y detalla que volvió del extranjero el 18 de noviembre de 1976, después le dieron unos días de permiso y volvió a la brigada los primeros días de diciembre de 1976, oportunidad en la que se le designó al Cuartel General para hacerse cargo de la seguridad del General Contreras y familia durante las vacaciones de enero y febrero de 1977. Para preparar esa actividad estuvo en comisión de servicio viajando a Rocas de Santo Domingo para conocer el lugar, hacer el estudio de seguridad, averiguar quiénes eran los vecinos y ver los preparativos logísticos para el alojamiento del personal; actividades en las que estuvo en el mes de diciembre de 1976. Señala que al cuartel Simón Bolívar fue un par de veces durante ese tiempo, ocasión en que le pareció ver detenidos, llegando al cuartel en vehículos, sin percatarse si eran hombres o mujeres, época en la que operaban allí las unidades al mando de Barriga y Lawrence.

Consultado por la víctima de autos, responde no conocerla ni de nombre ni de foto.

Veintitrés: Que, de las declaraciones precedentes se concluye que el acusado niega constantemente participación en el ilícito, no sólo desconociendo su calidad de operativo, sino que también argumentando el tipo de labores que desarrollaba en aquel tiempo y, específicamente la "Comisión de servicio" que se le asignó durante enero y febrero de 1977, que significó, según aduce, estar prácticamente ausente de Simón Bolívar por estar dedicado a labores de seguridad del Coronel Contreras, preparando la llegada de éste y de su familia a Santo Domingo durante diciembre de 1976.

A fin de establecer la intervención que le habría correspondido en el ilícito, obran en su contra los siguientes elementos de convicción:

1.- Sus propios relatos que dejan en evidencia sus vacilamientos en reconocer la existencia de detenidos en Simón Bolívar y, la existencia de dependencias para ellos; no obstante, confesar en atestado de foja 884 del cuaderno principal, que las agrupaciones de Barriga y Lawrence llegaron a Simón Bolívar con todo su personal, vehículos y equipos logísticos; cerca de 50 agentes, habilitándoseles el gimnasio y una de las oficinas de la casa principal para su instalación; los que estaban a cargo de la represión del Partido Comunista; es decir, desarticularlo y detener a sus integrantes, para lo cual hacían operativos que se realizaban de día, percatándose, en muchas ocasiones, que llevaban personas detenidas, las que eran ingresadas a los recintos asignados a estos grupos, donde eran interrogados.

2.- Anotación de foja 203 del cuaderno separado hojas de vida, en la que se destaca su "Vocación profesional" en el mes de **julio** de 1976, en los siguientes términos: "Su desempeño como jefe de grupo operativo ha sido abnegada y leal no habiendo escatimado esfuerzo por salir adelante en las misiones encomendadas".

3.- Declaraciones autorizadas de Carlos Ramón Rinaldi Suarez; policial de foja 612; extrajudicial de foja 2282 contenida en cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 2288 contenida en cuaderno separado "Conferencia 2", en las que manifiesta que la agrupación Purén, a cargo del Capitán de Ejército Germán Barriga, tenía a su cargo la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, para lo cual se hacían diferentes averiguaciones, seguimientos, puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de éstos y, que trasladados a Simón Bolívar, al igual que la agrupación de Ricardo Lawrence, ya estaba en el cuartel la brigada Lautaro. No sabe, cuál era el objetivo de unir a las agrupaciones de Morales, Barriga y Lawrence, pero siempre el objetivo de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume que se continuó en esa línea.

Describe que el cuartel, al mando de Juan Morales Salgado, era sede de la brigada Lautaro de la DINA y, entre sus funcionarios estaban Chaigneau.

4.- Exposiciones autorizadas de Orlando Oscar Carter Cuadra de foja 3393, de 10 de julio de 2007, contenida en cuaderno separado "Conferencia 2", el cual sostiene que conoce a Federico Chaigneau y le consta que actuó como oficial de seguridad en la casa de veraneo de Manuel Contreras en las Rocas de Santo Domingo, lo que tuvo lugar desde principios de enero de 1977 hasta la primera quincena de 1977.

5.- Manifiesto autorizado de Mario Javier Morales Mondaca de foja 3394, de 10 de julio de 2007, contenida en cuaderno separado "Conferencia 2", a través del que esclarece que recibió un llamado telefónico de Federico Chaigneau para consultarle si podía atestiguar que había estado en una comisión acompañando al ministro de educación, Arturo Troncoso Daroch, en el período que va de finales de octubre a mediados de noviembre del año 1976, lo que recordó perfectamente, dado que ambos estuvieron en Paris, Nairobi, Atenas y Ginebra desde el 25 de octubre de 1976 hasta el 12 de noviembre de 1976.

6.- Testimonio autorizado de José Antonio García Ferlice de foja 3396, de 10 de julio de 2007, contenida en cuaderno separado "Conferencia 2", en la que indica que realizó un curso de inteligencia básica en Rinconada de Maipú, en la Escuela Nacional de Inteligencia

desde febrero de 1976, recordando entre los alumnos a Federico Chaigneau. Explica, que se les hicieron clases de contrainteligencia, seguimientos de personas, vigilancia y contra vigilancia, cursos que eran teóricos con prácticas en la calle, el cual terminó a mediados de mayo o principios de junio de 1976.

7.- Parte autorizado N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro cuyo jefe era el Capitán de Ejército Juan Hernán Morales Salgado, fue a mediados de 1975 trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde éste la reestructuró, distribuyendo el personal; en guardia; de emergencia; de búsqueda de información y; de seguridad de Manuel Contreras Sepúlveda y familia a cargo del Teniente de Ejército Federico Humberto Chaigneau Sepúlveda. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos.

8.- Atestado policial autorizado de **Carlos Segundo Marcos Muñoz**, de foja 737, repetido en foja 241 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que comunica que aproximadamente en marzo de 1976, llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionaba la brigada Lautaro al mando del Mayor Juan Morales Salgado, recordando entre sus integrantes, al Teniente de Ejército Chaigneau. Durante su permanencia en el cuartel vio llegar muchos detenidos que eran recluidos en los calabozos. Llegaron alrededor de 12 personas, que permanecieron alrededor de 1 semana, para después verlas en el patio del cuartel en muy mal estado y con neumáticos en el cuello.

Recuerda que en ese cuartel, cumplía funciones otra agrupación a cargo del Capitán Barriga, que también llegaban con detenidos; agrupación que al igual que la Lautaro, eran operativas.

En testimonio autorizado de foja 740, repetido en foja 256 del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica lo antes narrado y reitera, que tanto los agentes de las brigadas Lautaro como la de los grupos de Barriga y Lawrence eran netamente operativos. Aclara, que es imposible que una persona que trabajara en el cuartel no se diera cuenta que existían personas detenidas.

En atestado de foja 846 y siguientes, de 13 de abril de 2007, ratifica su declaración anterior y aclara, que observó junto a su padre, cómo Vergara cargaba un bulto en una bolsa negra a un portamaletas del vehículo Chevy Nova, que utilizaba el Comandante Juan Morales Salgado, siendo testigos presenciales de eso Chaigneau, entre otros.

9.- Relatos autorizados de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**; extrajudicial de foja 3; judicial de foja 12; judicial de foja 45 y; judicial de foja 444, todas del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1215, en los que refiere que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro, integrada, entre otros, por el Teniente Chaigneau.

10.- Declaraciones autorizadas de **Jorge Alberto González Vega;** extrajudicial de foja 494 y judicial de foja 497, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que su padrastrero Carlos Marcos Muñoz, le llevó a trabajar a un casino de una casa quinta en calle Simón Bolívar, en junio de 1976, que correspondía a un recinto militar con vehículos marca Peugeot, modelo 504. En aquel entonces, tenía 16 años y recuerda que había una casa con oficinas, ocupadas por el jefe Morales Salgado y por agentes de mayor rango; tales como el Teniente Chaigneau.

11.- Dichos policiales autorizados de **Manuel Jesús Obreque Henríquez** de foja 991 del cuaderno separado "Conferencia 2", donde relata que como integrante de la DINA, se desempeñó en Londres 38 y luego en las Torres de San Borja, quedando a cargo del Capitán de Ejército Juan Morales Salgado, encuadrado en la Brigada "Lautaro", donde le correspondió realizar investigaciones de personas contrarias al gobierno militar, para luego ser trasladado al cuartel Simón Bolívar, donde se percató de la presencia de aproximadamente 6 detenidos que estaban vendados en un patio del cuartel cerrado con mallas de alambre, desconociendo sus identidades y destino.

En comparecencia autorizada de foja 995 del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica su declaración anterior, aclarando que a las personas que vio detenidas en Simón Bolívar, las vio en la cancha cerca del casino y le pareció normal ver a esa gente detenida, ya que en todos los cuarteles vio detenidos. Agrega, que los miembros de la brigada Lautaro eran los mismos que estaban en la torre 5, es decir, el Teniente Chaigneau, entre otros.

12.- Atestado de **Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda** de foja 4165 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que sostiene que es efectivo que el Teniente Chaigneau se desempeñó como oficial de jefe de la guardia que custodió su casa habitación en el balneario de Santo Domingo, en los meses de enero y febrero de 1977; lo que significa que era jefe de la guardia y, "No significa que estuviera todo el tiempo en la casa y él hacía los turnos de guardia y vigilaba los relevos que se hacían en la misma forma tanto personal como en vehículos".

13.- Relatos autorizados de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta;** policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que fue destinado a la DINA, se desempeñó en Londres 38 y Villa Grimaldi, lugar donde se formaron nuevas agrupaciones de trabajo, siendo enmarcado en la Brigada Lautaro, la que funcionó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, recordando entre sus integrantes al oficial de Ejército Chaigneau, entre otros.

14.- Declaraciones autorizadas de **Jorge Laureano Sagardía Monje;** de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 extraída del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda. Informa, que el teniente Chaigneau; oficial de Ejército, pertenecía a la brigada Lautaro, a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del

mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llegar detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Explica, que actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

15.- Comparecencias autorizadas de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda al Teniente Federico Chaigneau encargado del personal de seguridad, a quien tuvo que dar oficina en el cuartel Simón Bolívar; brigada en la que el personal de guardia era rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos. En Simón Bolívar vio a unas 10 o 15 personas detenidos, ninguna de las cuales salió con vida, siendo la mayoría eliminadas, por lo que considera al cuartel como de exterminio.

16.- Atestado autorizado de **Luis Arturo Urrutia Acuña**, de foja 1847 del cuaderno separado "Conferencia 2", a través del cual manifiesta que cuando el coronel Contreras se trasladó de domicilio, todos se cambiaron al cuartel de la calle Simón Bolívar, cuartel en las piezas se destinaron a oficinas, siendo ocupadas por el oficial Chaigneau, entre otros.

17.- Comparecencias autorizadas de **Hernán Luis Sovino Maturana**; policial de foja 2667 y judicial de foja 2672; ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que menciona al oficial Federico Chaigneau, como uno de los integrantes de la Brigada Lautaro que tuvo oficina en Simón Bolívar, en una de las piezas de la casona, describiendo al cuartel como una casa quinta y añadiendo, que a este llegaron a instalarse las agrupaciones de Barriga y Lawrence con todo su aparataje, encargadas de la represión del Partido Comunista.

18.- Relatos autorizados de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño**; policial de foja 866 y siguientes; judicial de foja 874 y siguientes; judicial de foja 893 y; judicial de foja 1067, todas del cuaderno principal, en las que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó hasta finales de 1977, asignada a una "Brigada de seguridad" (BISE) a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo cuartel en las Torres de San Borja y luego, en calle Simón Bolívar, en la que continuaron con las funciones de seguridad y, en la que se incorporó el oficial Federico Chaigneau.

A finales de 1976, llegaron a trabajar las brigadas de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence con su personal operativo, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque estos grupos habían trabajado

toda la noche; detenían personas que eran trasladadas encapuchadas al sector de la cancha de baby futbol, donde se almacenaban una vez muertos. Aclara, que todo lo referente a los detenidos se hacía en el sector del gimnasio y que se fusionaron las brigadas y comenzaron a salir en operativos conjuntos.

En cuanto al oficial chaigneau lo menciona expresamente como uno de los operativos del BISE, que además le solicitó lo acompañara a la casa de Leyton para comunicar a su esposa que éste había fallecido de un ataque al corazón, en circunstancias que ella sabía que había sido muerto por Lawrence y, particularmente como uno de los agentes que estuvo presente en la oficina, en las dos oportunidades que Lawrence la mandó a viva voz a poner las inyecciones a los detenidos; lo que señala en exposición judicial de foja 893 del cuaderno principal, ocurrió en el año 1976.

19.- Relatos autorizados de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 y judicial de foja 1961, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles; entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; última creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista.

En los operativos que realizaba la agrupación de Barriga y Lawrence participaban agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; brigada Lautaro; fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda a Chaigneau, entre otros.

20.- Comparecencias autorizadas de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, a cargo del Capitán Morales, integrada por Chaigneau del Ejército, entre otros.

La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales. En un comienzo, hubo ocasionalmente detenidos en Simón Bolívar llevados por los agentes de la brigada Lautaro, pero a partir de octubre de 1976 aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él, ordenándoles muchas veces realizar trabajos conjuntos con ellos.

21.- Declaración autorizada de **Jorge Lientur Manríquez Manterola**, de foja 945 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que precisa que en el segundo o tercer mes de 1976, una parte de la brigada se trasladó a Simón Bolívar, cuartel al que se sumó el teniente Chaigneau.

22.- Relatos autorizados de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358; judicial de foja 1364 y; de foja 4904; todos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, constando entre sus integrantes el Teniente de Ejército Chaigneau. La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la

investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, en el que Chaigneau tuvo oficina, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos; algunos podrían haber sido sacados muertos, por los apremios que recibían y otros vivos. Nunca vio ejecuciones al interior del cuartel, lo que hacían los oficiales y suboficiales y tampoco recibió órdenes de "empaquetar", pero sabía que se hacía.

En cuanto a Federico Chaigneau, añade que lo vio un par de oportunidades en Simón Bolívar, le parece que estudiando porque lo vio con libros. Desconoce las funciones precisas que cumplía, le parece que hizo seguridad a personas que llegaban del extranjero, porque vestía siempre formal y de corbata. No realizó labores de guardia ni de custodia de personas dentro del cuartel.

23.- Atestados autorizados de **María Angélica Guerrero Soto**; entrevista policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, brigada que luego fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que continuaron con las labores de seguridad; sumándose Chaigneau, que ocupó una de las oficinas del cuartel.

Los oficiales del cuartel Simón Bolívar participaban en operativos de detención para traerlos al cuartel e interrogarlos. Al teniente Chaigneau, no lo recuerda físicamente como para relacionarlo con alguna acción, pero sí que estaba en el cuartel y a veces ocupaba la oficina del mayor Morales.

24.- Declaración policial autorizada de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja a cargo del capitán Juan Morales Salgado, en la brigada Lautaro, conformada entre otros, por el Teniente Chaigneau. La brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, al que posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios, quienes fueron las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a los militantes del Partido Comunista.

25.- Exposiciones autorizadas de **Jorge Iván Díaz Radulovich**; de foja 642; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que informa que la Brigada Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y que trasladados al cuartel Simón Bolívar, recuerda a un gran número de agentes, entre ellos, el comandante Morales Salgado y, en la jefatura el oficial, Chaigneau.

26.- Comparecencia autorizada de **Elisa del Carmen Magna Astudillo** de foja 131 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que incorpora al oficial Chaigneau como agente de la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, añadiendo que a mediados de 1976, llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence, los que llevaban detenidos vendados y amarrados que serían interrogados con apremios ilegítimos, consistentes en golpes y aplicación de corriente.

Respecto del Teniente Chaigneau, indica que trabajaba en la brigada como una persona más; no obstante su grado.

27.- Atestados autorizados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales Salgado, la que a mediados de 1976, fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda al Teniente Chaigneau, entre otros, que ocupaba una de las oficinas de la casa. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", integrada por alrededor de 10 funcionarios de distintas ramas de las Fuerzas Armadas, siendo jefes, Barriga y un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence, los que se fusionaron con la brigada Lautaro.

28.- Declaración judicial autorizada de **Claudio Enrique Pacheco Fernández**, de foja 466 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que expone que en octubre de 1976 llegaron al cuartel Simón Bolívar, equipos bajo las órdenes de Barriga y Lawrence; cuartel en el que se encontraba la brigada Lautaro y, entre sus oficiales recuerda a uno de apellido Chaigneau.

29.- Exposición judicial autorizada de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones el Teniente Chaigneau; oficial que más se veía; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos.

30.- Testimonio judicial autorizado de **Teresa Navarro Navarro** de foja 4041 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que alude a la permanencia de Federico Chaigneau en la Brigada Lautaro, explicando que se incorporó cuando estuvieron transitoriamente en el cuartel general o cuando llegaron a Simón Bolívar. Entiende que Chaigneau tuvo oficina en Simón Bolívar, ya que era oficial e incorpora, que cuando ella se fue en el mes de noviembre de 1976 a hacer el curso a la Escuela de Inteligencia, Chaigneau pertenecía en la Brigada Lautaro.

En atestado judicial autorizado de foja 340 del cuaderno separado "Conferencia 2", revela que Chaigneau también salió con los grupos operativos de la brigada Lautaro, el que se integró cuando llegaron a Simón Bolívar.

31.- Relato autorizado de **Juan Edmundo Suazo Saldaña**, de foja 4921 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que como integrante de la brigada Lautaro se desempeñó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja y desde junio de 1976 en el cuartel Simón Bolívar, al que pasó todo el personal y en el que también vio al oficial de Ejército Federico Chaigneau.

32.- Dicho policial autorizado de **José Manuel Sarmiento Sotelo**, de foja 535 del cuaderno principal, en el que indica que como integrante de la brigada Lautaro en Simón Bolívar conoció a Federico Chaigneau, Teniente de Ejército, que estuvo en la brigada sólo algunos meses.

En testimonio policial autorizado de foja 974 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que en Simón Bolívar existió una construcción sólida, cuyas dependencias fueron usadas como oficinas por el Comandante de la brigada y, por el Teniente Chaigneau y Sovino.

En careos con Jorge Marcelo Escobar Fuentes, de foja 2536 y con Federico Humberto Chaigneau Sepúlveda, de foja 2561, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2" reitera que a Chaigneau lo vio en una o dos oportunidades en Simón Bolívar, ignorando si dependió de la Lautaro.

33.- Narración judicial autorizada de **Sergio Hernán Castro Andrade**, de foja 1441 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el cual refiere que se desempeñó en la brigada Lautaro en las Torres de San Borja y luego, en un nuevo cuartel ubicado en calle Simón Bolívar; lugar al que se incorporó Chaigneau.

34.- Referencia judicial autorizada de **Víctor Manuel Álvarez Droguett**, de foja 2013 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que indica que la agrupación de Germán Barriga llegó al cuartel de Simón Bolívar, dónde funcionó la Brigada Lautaro, recordando entre los oficiales del recinto, al Teniente Chaigneau.

35.- Manifiesto policial autorizado de **Gustavo Enrique Guerrero Aguilera**, de foja 1045 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que fue que destinado a la brigada Lautaro, agrupación que realizó investigaciones a diferentes organismos estatales, correspondiéndole el área de educación media; equipo de trabajo que estuvo bajo el mando del Teniente Chaigneau.

36.- Reseña judicial autorizada de **Manuel Antonio Montre Mendez**, de foja 1531 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que especifica que a fines de 1975 o principios de 1976 la Brigada Lautaro se cambió en su totalidad al cuartel de la calle Simón Bolívar, en la que paulatinamente se fueron sumando el Teniente Chaigneau, que tuvo oficina en el cuartel; entre otros.

37.- Atestados autorizados de **Jorge Hugo Arriagada Mora;** de foja 215 y de foja 219 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que a mediados del segundo semestre de 1976 fue destinado al cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, compuesta por alrededor de 17 personas, entre las que recuerda a Federico Chaigneau. Añade, que los agentes de la Brigada Lautaro a cargo de Morales, también realizaron labores operativas, detuvieron personas e interrogaron en los calabozos; los operativos de una y otra brigada se apoyaron.

38.- Testimonio judicial autorizado de **Carlos Justo Bermúdez Méndez**, de foja 1992 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que explica que Chaigneau tuvo oficina en la casa del cuartel Simón Bolívar.

39.- Declaraciones autorizadas de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en los que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes al teniente Chaigneau que tuvo oficina en el cuartel, añadiendo que desde que llegaron las unidades de Barriga y Lawrence se hicieron operativos conjuntos, saliendo en grupos mezclados los agentes de Barriga y Morales.

Veinticuatro: Que, los elementos de cargo antes referidos resultan insuficientes para responsabilizar criminalmente a **Federico Chaigneau Sepúlveda**, por el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira, atento a que no hay en su contra, antecedentes probatorios que lo vinculen ni con la detención, ni con el interrogatorio, tortura u ocultamiento del cuerpo de la víctima.

En el motivo anterior, se exponen testimonios de terceros y de otros acusados, que lo mencionan como integrante o funcionario de la brigada Lautaro y en tal calidad como "Operativo", sin embargo,

ninguno de ellos lo hace partícipe de operativos en particular, en que esté comprobada su actividad criminal, ni menos, con aquellos que dicen relación con la detención o desaparición de la víctima, ni con actividades preliminares o previas para aquello.

Cabe profundizar, que el hecho de haber tenido oficina en el cuartel Simón Bolívar durante el año 1976 o, "Estar presente en la oficina", en las dos oportunidades que Lawrence mandó de viva voz a Gladys Calderón poner inyecciones a otros detenidos, no resulta prueba suficiente para encuadrarlo en un rol de coautor, cómplice o encubridor, en el delito por el cual se le acusó.

En efecto, Federico Chaigneau, fue un Teniente que efectivamente se desarrolló en el cuartel de Simón Bolívar, durante el segundo semestre de 1976, sin embargo, en cuanto a su participación contra la desarticulación del Partido Comunista, a éste sentenciador se le generan dudas razonables, puesto que da la impresión, que más bien estaba dedicado preferentemente a otro tipo de actividades, tales como, la seguridad de autoridades, visitas extranjeras y, en general, de eventos en Chile o en el extranjero que necesitaran protección para un personaje importante; actividades que están corroboradas por sus hojas de vida, de foja 203 y siguientes del cuaderno separado "Hojas de Vida", en las que se advierte una anotación bajo el siguiente tenor: "Es felicitado por el Sr. Director de Inteligencia Nacional, por su participación en las diferentes actividades que se derivaron de las medidas de seguridad que se adoptaron con motivo del desarrollo en Santiago de Chile, de la VI Asamblea Ordinaria de la OEA"; las cuales ratifican los dichos del acusado. En el mismo sentido, lo confirman los dichos de Juan Hernán Morales Salgado, quien lo recuerda como encargado del personal de seguridad; los atestados de Luis Alberto Lagos Yáñez quien incorpora que hacía seguridad a personas que llegaban del extranjero, vistiendo siempre formal y de corbata, no realizando guardias ni custodias y, el parte policial N° 242, que lo sindicaba como el Teniente encargado de la seguridad de Manuel Contreras Sepúlveda y familia.

Por su parte, en cuanto a su ausencia del cuartel, desde mediados de octubre a mediados de noviembre de 1976, resultan relevantes los dichos de Mario Javier Morales Mondaca, de foja 3394 del cuaderno separado "Conferencia 2", los que corroboran la participación de Chaigneau, en la comisión que acompañó al ministro de educación, entre el 25 de octubre y el 12 de noviembre de 1976 a París, Nairobi, Atenas y Ginebra; comisiones y viajes, que durante el año 1976 también se encuentran avalados, por un pasaporte con su fotografía, que fue custodiado bajo el N° 1-2007 (según certificado de foja 2513 del cuaderno separado de la causa "Conferencia 1" y, que actualmente se encuentra en poder del Ministro de la Excma. Corte de Apelaciones Mario Carroza Espinoza, atendido oficio de foja 15.952 del cuaderno principal de la causa "Conferencia 1").

Ahora bien, puntualizando las actividades cuartelarias del acusado durante el mes de diciembre de 1976, hay que tener presente que de los testimonios de Orlando Oscar Carter Cuadra y de Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, se desprende que efectivamente durante enero y febrero de 1977, el acusado estaba dedicado a otras actividades, que no decían relación con actividades operativas contra el Partido Comunista, dado que durante aquel tiempo se desempeñó, como oficial jefe de la guardia, que custodió la casa de Manuel Contreras en el balneario de Santo Domingo; por lo que las actividades preparativas de seguridad en

tal balneario durante el mes de diciembre de 1976, argumentadas por el acusado, no resultan del todo inviables, aún más, considerando las copias de declaraciones juradas de Hugo Acevedo Godoy de foja 2019, de José Antonio García Ferlice de foja 2020 y, de Marco Antonio Sáez Saavedra y Lisandro Contreras Radic de foja 2021; todas del cuaderno principal. A mayor abundamiento, hay que considerar que el acusado hace alusión a dicha labor de seguridad del Director de la Dina y familia en la localidad de Santo Domingo, desde la primera declaración que prestó en el proceso con fecha 2 de enero de 2007; en circunstancias, que fue sometido a proceso, recién dos años después, con fecha 31 de agosto de 2009.

En definitiva, los datos probatorios antes consignados, resultan insuficientes para establecer la participación criminal que se le atribuye a éste encartado en la acusación judicial formulada en su contra, ya que si bien permiten concluir que fue un agente de la brigada Lautaro que estuvo en Simón Bolívar, que ostentó un grado de Teniente y que tuvo oficina en el cuartel, lo cierto es que no alcanzan para situarlo en el mes de diciembre de 1976, practicando, interviniendo o colaborando en actividades de detenciones, interrogatorios, torturas, ocultamiento de cadáveres o investigativas o de estudios del Partido Comunista, en alguna de las formas que contempla el artículo 14 del Código Penal. Los datos consignados en el motivo anterior no revisten el suficiente poder de convicción para dictar sentencia condenatoria; por lo que será absuelto de la acusación deducida en su contra.

Veinticinco: Que, el acusado **Hernán Luis Sovino Maturana**, en entrevista policial autorizada de foja 2667 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **8 de mayo de 2007**, expone que se recibió de la Escuela Militar con el grado de Subteniente, fue destinado a la Escuela de Ingenieros en la localidad de Tejas Verdes y por la necesidad de un tratamiento médico fue enviado a Estados Unidos para realizarse una reconstrucción facial. A su regreso, cumplió labores administrativas en el Comando de Ingenieros y luego, fue enviado por Manuel Contreras a cumplir funciones a la Brigada Lautaro de la DINA, específicamente a su casa a cargo de la seguridad de su esposa e hijos, siendo el único oficial que tuvo esa directa relación con la familia, debiendo en ocasiones pernoctar en el inmueble y, en otras, prestar seguridad a Manuel Contreras; como escolta; es decir, como seguridad externa, al tener éste su conductor y personal.

Indica, que la Brigada Lautaro estaba a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, aunque él era más cercano al Coronel Contreras, brigada que usaba las dependencias ubicadas en calle Simón Bolívar; la que correspondía a una "casa-quinta" a la que iba una vez por semana para reportarse sobre las misiones encomendadas. Recuerda en ella a Germán Barriga y Ricardo Lawrence que llegaron cuando fue trasladado como Director de la "Clínica London" por orden de Manuel Contreras, en el mes de marzo de 1977, alcanzando a estar un par de días con esos oficiales, agrupación que se instaló en unas dependencias adjuntas al casino, con su personal y vehículos, no teniendo mucho contacto con ellos; agrupación que era la "Encargada" del Partido Comunista, lo que era un comentario general al interior del recinto. No tuvo conocimiento de operativos o traslados de personas detenidas al cuartel Simón Bolívar, aunque hubo un descontento general en la Brigada Lautaro por la llegada de esa nueva agrupación, que por la prensa supo se llamaba "Delfín" y, con la que estuvo uno o dos meses, antes de su traslado a la

Clínica London. No supo que los agentes de Lautaro participaran como agentes cooperadores en labores de la unidad de Barriga y Lawrence y, nunca le correspondió realizar labores operativas como allanamientos, detenciones o lanzamientos de bultos al mar o a Cuesta Barriga. No recuerda haber visitado la Casa Piedra.

*En atestado judicial autorizado de foja 2672 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **8 de mayo de 2007**, incorpora que fue destinado a la Dina en 1975 y que la brigada Lautaro, tuvo cuartel en la Torre 5 de la Remodelación San Borja y luego en calle Simón Bolívar, donde en 1976 le correspondió cumplir funciones de seguridad del domicilio de Contreras. Describe al cuartel como una casa quinta y añade que había una casona de un piso, que tenía piezas destinadas como oficinas, las que eran ocupadas por Juan Morales y su plana mayor y, al otro lado del inmueble, recuerda un casino, una cancha de baby fútbol techada, unos camarines, una cocina y una instalación a la que llamaban gimnasio.*

Todas las mañanas se dirigía a la casa de Contreras sin pasar por el cuartel, horario que era regularizado por la señora "Maruja" (esposa de Manuel Contreras), labor que cumplía solo al interior de la casa. En varias oportunidades cumplió funciones de escolta del General Contreras en sus traslados diarios, designación que efectuaba el mayor Juan Morales, la que no era permanente ya que de repente ese servicio no se cumplía o podía ser suspendido, ya sea por Contreras o por orden del mayor Morales. Recalca, que el personal de la brigada Lautaro no custodiaba en forma permanente la casa de Contreras, sino que esa casa tenía su propia seguridad y ocasionalmente la seguridad de los traslados la cumplía la brigada Lautaro. Además, el general Contreras tenía una seguridad directa, que iba con él en su vehículo y con la que se movía a todos lados; seguridad que no era prestada por agentes de la Lautaro.

Expresa que había guardia de cuartel en Simón Bolívar, sin poder recordar si las mujeres hacían turnos de portería, aunque le parece factible ya que tenían grados de suboficiales. Nunca hizo turnos de guardia en el cuartel, porque estuvo siempre en la casa de Contreras sin horario.

A consecuencia del accidente que sufrió, perdió un ojo, un oído y quedó con secuelas a la vista, por lo que dada su situación de salud no tuvo mayor participación en las labores de su unidad, aparte que por el "Compartimentaje" no supo de las labores desarrolladas por el resto del personal. Ocupó una oficina junto al Suboficial Sagardía, pero no vio detenidos ni realizó labores operativas o administrativas, no participó en la ejecución de personas, allanamientos o lanzamientos de cuerpos en el tiempo en que estuvo en el cuartel; es decir, de mayo de 1976 a marzo de 1977, aunque sí estudios de factibilidades de los viajes del General Contreras.

A los oficiales Barriga y Lawrence los conoció a través de una presentación formal en la brigada Lautaro, los que ocuparon dependencias contiguas al casino, lugares que estaban impedidos para ellos, sin tener ninguna relación con la brigada de Morales. Para él, todo el grupo de Barriga y Lawrence era uno sólo, sin distinguir entre agentes de Barriga y de Lawrence y, sin conocer las actividades que desarrollaban, aunque por conversaciones supo que tenían a cargo el aparataje del Partido Comunista, información que no era oficial. Aclara, que no fue habitual su permanencia en el cuartel, no tuvo contacto

alguno con los agentes de esa brigada y no tuvo conocimiento que Lautaro cooperara con esa brigada negando participación en operativos de detención o trabajos con Barriga o Lawrence.

Niega haber visto a Víctor Díaz detenido en el cuartel y explica, que la anotación en su hoja de vida no la recordaba, atribuyéndola a su desempeño como encargado de seguridad del General Contreras y familia, dado que sólo se constituyó como jefe de grupo operativo cuando lo escoltaba.

En comparecencia judicial de foja 1326 del cuaderno principal, de **8 de abril de 2009**, reitera que desde noviembre a diciembre de 1976 estuvo en la Brigada Lautaro y prestó servicios en el domicilio del General Manuel Contreras de manera permanente, por lo que no estuvo en el cuartel Simón Bolívar, desconociendo si las brigadas de Barriga y Lawrence llevaban detenidos al cuartel. Consultado por Reinalda del Carmen Pereira Plaza, señala no conocerla, su nombre no le dice nada y su foto tampoco le aporta antecedentes.

Veintiséis: Que, los relatos anteriores reflejan la negativa constante de éste acusado en la comisión del ilícito, descartando de plano cualquier tipo de cooperación o vinculación de su persona con las brigadas de Barriga y Lawrence; las cuales sabía trabajaban el Partido Comunista. Es categórico y constante en recalcar que su actividad como integrante de la brigada Lautaro y dado su estado precario de salud se limitaba, en aquel tiempo, a la seguridad interna de la casa de Manuel Contreras, en relación directa con su esposa e hijos y, en ocasiones de escolta de aquél, excluyendo en sus declaraciones su presencia física del cuartel Simón Bolívar y efectuar o tener conocimiento de actividades operativas, tales como, detenciones, allanamientos, traslados de cuerpos u otras que lo ligaran con un aparataje delictual, negando incluso tener conocimiento de la existencia de detenidos en aquel cuartel.

De esta forma y, al negar participación en el ilícito en calidad de coautor, resulta necesario señalar que obran en su contra los siguientes antecedentes de convicción:

1.- Oficio autorizado de foja 557 y siguientes, en el que el Ejército de Chile, Estado Mayor General proporciona la identidad completa de determinados funcionarios que en el año 1976 estaban destinados a la DINA, tales como, el Capitán en retiro Hernán Luis Sovino Maturana.

2.- Anotación de foja 223 del cuaderno separado hojas de vida, que destaca su "Vocación Profesional" con fecha 30 de junio de 1976, de la siguiente forma: "Su desempeño como jefe de grupo operativo ha sido abnegado no habiendo escatimado esfuerzo alguno para salir adelante en las misiones que se le han encomendado".

3.- Parte autorizado N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro, fue trasladada a mediados de 1975, al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde fue reestructurada distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos, en forma rotativa y por turnos. A fines de 1975, se designan otros funcionarios, tales como, Hernán Sovino Maturana y, en el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar

dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas, los que corresponden, entre otros, a Hernán Sovino Maturana.

4.- Declaraciones autorizadas Carlos Ramón Rinaldi Suarez; policial de foja 612; extrajudicial de foja 2282 contenida en cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 2288 contenida en cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que a fines de 1975 o principios de 1976 las brigadas bajo las órdenes de Barriga y Lawrence, se trasladaron hasta el cuartel de la Brigada Lautaro ubicada en calle Simón Bolívar; agrupación Purén que tuvo a su cargo la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, para lo cual se hicieron diferentes averiguaciones, seguimientos, puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de éstos. No sabe, cuál fue el objetivo de unir a las agrupaciones de Morales, Barriga y Lawrence, pero siempre el objetivo de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume que se continuó en esa línea.

Describe que el cuartel, al mando de Juan Morales Salgado, era sede de la brigada Lautaro de la DINA y, entre sus funcionarios, estaba el Teniente Sovino. Señala que se hacía seguridad a la casa de Manuel Contreras y guardia en el cuartel Simón Bolívar, según el turno que disponía la plana mayor, turno constituido por una persona de la brigada Lautaro y otra, de la brigada de Lawrence o Barriga.

5.- Relatos autorizados de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo; extrajudicial de foja 3; judicial de foja 12; judicial de foja 45; judicial de foja 444 y; judicial de foja 1215, todos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que refiere que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro, integrada por el Teniente Sovino, entre otros.

En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizada por todos los agentes, donde vio ingresar a varios detenidos, pero todos fueron eliminados de diferentes formas, ninguno salió con vida; siendo un cuartel de exterminio.

En el mes de diciembre de 1976, llegaron muchos detenidos conducidos por las unidades del cuartel, entre ellos, recuerda a Reinalda del Carmen Pereira Plaza, mujer muy hermosa que reconoce perfectamente, como detenida en Simón Bolívar, a la que Barriga, Lawrence y la Teniente Calderón trasladaron hasta un sector ubicado al costado de la oficina principal de la brigada, para ser brutalmente torturada y golpeada, la que aclamaba que no la torturaran dado que estaba embarazada, haciendo caso omiso a esa situación, continuando Barriga con torturas físicas y psicológicas, además de aplicación de corriente en sus órganos genitales, como también, simulacro de muerte con una pistola sin munición. Al terminar la sesión de interrogatorio, se encontraba en tan mal estado físico, que pedía que la mataran, por lo que fue trasladada desnuda hasta el gimnasio del cuartel, donde al cabo de unas tres horas falleció; permaneciendo en ese sector toda la noche.

6.- Atestados autorizados de **Luis Arturo Urrutia Acuña**, extrajudicial de foja 1840; policial de foja 1843; judicial de foja 1847 y; judicial de foja 1332, todos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que refiere que como carabinero fue asignado a la agrupación Lautaro, en la cual efectuó labores de seguridad de Contreras, de búsqueda de información y de órdenes de investigar. Relata, que su agrupación fue trasladada a las Torres de San Borja y un año después, al cuartel Simón Bolívar, siempre a cargo del Capitán Morales y como segundo jefe, el Teniente Sovino que ocupaba una de las oficinas de la casa principal, cuartel en el que presencié la llegada de detenidos trasladados por agentes de agrupaciones operativas externas que pasaron a integrarse a Lautaro, a las cuales se les facilitó un gimnasio donde ingresaban a los detenidos para los interrogatorios, tomando posesión del sector de los baños, la cocina y la cancha de baby fútbol. Por lo que vio, serían unos 10 o 15 detenidos los que pasaron por el cuartel, permanecían un tiempo, eran apremiados al momento de ser interrogados y se los llevaban en la noche.

Prestó servicios durante diciembre de 1976 en Simón Bolívar, cuartel en que la guardia correspondió a 4 funcionarios y cada 10 días aproximadamente, en conformidad al turno. Las investigaciones eran encargadas por Morales, que las repartía entre los agentes de la brigada, versando sobre verificación de denuncias de tipo político, en las que cuando se establecía alguna implicancia política de una persona, se hacía un informe manuscrito sobre lo investigado y se entregaba a la oficina de la plana mayor del cuartel para la redacción del informe que era entregado para el visto bueno a Morales.

7.- Comparecencias autorizadas de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; policial de foja 1588 y judicial de foja 1597, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 916 del cuaderno principal, en las que expresa que fue destinado a la DINA y se desempeñó en la Brigada Lautaro, al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar, recordando entre sus integrantes al Teniente Sovino. Explica que en el cuartel todos hacían guardias, excepto los oficiales; guardias que eran de 24 horas los fines de semana y de ocho horas en la semana, de máximo cuatro personas.

Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antsubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos, que eran torturados e interrogados en los camarines con golpes y aplicación de corriente eléctrica.

8.- Declaraciones autorizadas de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 extraída del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada en la que el segundo a cargo era el teniente de Ejército Sovino, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, los que llevaban detenidos al cuartel e interrogaban bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía

viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

9.- Relatos autorizados de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda a Hernán Sovino Maturana que compartió oficina con Chaigneau; brigada en la que el personal de guardia era rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos.

10.- Atestado policial autorizado de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja, en la brigada Lautaro, conformada entre otros, por el Teniente Hernán Sovino Maturana. La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, al que posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios, quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", relata en términos muy similares y añade, que por orden de Morales y supervigilado por el Teniente Sovino, entre otros, fueron en una camioneta de color blanco y un automóvil conducido por el teniente Sovino, a la Cuesta Barriga a dejar los cuerpos ensacados de tres detenidos en una mina, hasta un pozo donde fueron arrojados, lo que ocurrió los primeros días en que llegó al cuartel.

En testimonio judicial autorizado de foja 447 del cuaderno separado "Conferencia 2", indica que todos los agentes que señaló fueron operativos y todos cumplieron órdenes de Juan Morales Salgado.

En careo de foja 2819 del cuaderno separado "Conferencia 2", con Sovino Maturana, Pichunmán reitera que Sovino participó en el traslado de cuerpos ensacados a Cuesta Barriga.

11.- Exposiciones autorizadas de **Carlos Segundo Marcos Muñoz**; policial de foja 737; judicial de foja 740 y; judicial de foja 846, en las que comunica que aproximadamente en marzo de 1976 llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionaba la brigada Lautaro, donde vio llegar muchos detenidos que fueron reclusos en los calabozos; alrededor de 12, permanecieron 1 semana en muy mal estado en el gimnasio, torturados, ejecutados durante la noche y ensacadas para ser lanzadas al mar. Por comentarios, supo que todos los detenidos que llegaban eran interrogados, torturados y en los casos que morían, tirados al mar. Recuerda, que cumplían funciones otras agrupaciones a

cargo del Capitán Barriga y Lawrence, que también llegaban con detenidos; agrupación y agentes, que al igual que la Lautaro, eran operativas. Aclara, que es imposible que una persona que trabajara en el cuartel no se diera cuenta que existían detenidos.

12.- Comparecencias autorizadas de **Héctor Raúl Valdebenito Araya;** policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, a cargo del Capitán Morales e integrada entre otros, por el Teniente Sovino.

La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales.

Entiende que el primer comité que cayó, fue el vinculado al caso "Conferencia", del cual se siguió la hebra para detener al segundo comité, entre los que identifica a Fernando Ortiz, Marinkovic y, a **una mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira.

En careo con el acusado, de foja 2801 del cuaderno separado "Conferencia 2", Valdebenito Araya ratifica la declaración en la que informa que detuvo a una persona junto a Sovino, en Providencia con Antonio Varas durante su permanencia en el cuartel Simón Bolívar.

13.- Relatos autorizados de **Luis Alberto Lagos Yáñez;** policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, constando entre sus integrantes Sovino. La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, cuartel en el que Sovino tuvo oficina, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda.

14.- Atestados autorizados de **María Angélica Guerrero Soto;** entrevista policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, la que luego fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, sumándose Sovino, entre otros; cuartel en el que continuaron con las labores de seguridad.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque ésta cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda. Generalmente los oficiales y la plana mayor hacían las preguntas, ya que estaban al tanto de los antecedentes del detenido.

Los oficiales del cuartel Simón Bolívar participaban en operativos de detención para traerlos al cuartel e interrogarlos, recuerda en esas labores al teniente Sovino.

15.- Exposiciones autorizadas de **Jorge Iván Díaz Radulovich;** de foja 642; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2"

y; de foja 847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que informa que la Brigada Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y, que trasladados al cuartel Simón Bolívar, recuerda a un gran número de agentes, entre ellos, el Teniente Sovino.

16.- Referencias autorizadas de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar fue integrada, entre otros, por el oficial Hernán Sovino; cuartel al que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos.

17.- Atestados autorizados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales Salgado, la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda al Teniente Hernán Sovino, que ocupaba una de las oficinas de la casa. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; la que se fusionó con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

Recuerda, la llegada de una detenida **embarazada** de cinco meses, de notorio estado de gravidez, que permaneció detenida sólo un día y que reconoce como Reinalda Pereira. Fue llevada por el personal de Barriga, fuertemente interrogada y torturada en el hall de la casa.

18.- Relato judicial autorizado de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones el Teniente Sovino; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

19.- Testimonio policial autorizado de **José Manuel Sarmiento Sotelo**, de foja 974 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que señala que a mediados de 1976, toda la brigada Lautaro fue trasladada hasta el cuartel Simón Bolívar, en el que existió una construcción sólida, cuyas dependencias fueron usadas como oficinas por el Comandante de la brigada y, por el Teniente Chaigneau y Sovino.

20.- Atestados autorizados de **Hiro Álvarez Vega**; policial de foja 1711 del cuaderno separado "Conferencia 2" y, judicial de foja 1716 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que relata que fue encuadrado en la brigada Lautaro, en la que recuerda, entre otros, al oficial de Ejército de apellido Sovino. Añade, que hubo gente dedicada a operaciones, es decir, a detener; trabajos operativos que efectuaron todos los miembros de la brigada, menos Carlos Bermúdez y él (declarante).

21.- Comparecencias autorizadas de **Jorge Hugo Arriagada Mora;** de foja 215 y de foja 219 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que a mediados del segundo semestre de 1976 fue destinado al cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, compuesta por alrededor de 17 personas, entre las que recuerda al Teniente Sovino. Añade, que los agentes de la Brigada Lautaro a cargo de Morales, también realizaron labores operativas, detuvieron personas e interrogaron en los calabozos; los operativos de una y otra brigada se apoyaron.

22.- Narraciones autorizadas de **Italia Donata Vacarella Giglio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes al oficial Hernán Sovino y añade, que desde que llegaron las unidades de Barriga y Lawrence se hicieron operativos conjuntos, salieron en grupos mezclados los agentes de Barriga y Morales.

Veintisiete: Que, los antecedentes de convicción antes reseñados, resultan insuficientes para calificar de coautor al mencionado **Sovino**, en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, por cuanto no existen en el proceso, antecedentes que lo vinculen directamente ni con la detención, interrogatorio, tortura u ocultamiento del cuerpo de la víctima, en los términos del artículo 15 del Código Penal.

No obstante, lo anterior no conlleva su absolución, atento a que los cargos expuestos, permiten encuadrarlo en la figura de **cómplice** del artículo **16 del Código Penal**, atendida su cooperación a la ejecución del hecho delictual, por medio de actos anteriores o simultáneos a aquel, que permitieron materializar el secuestro de la víctima. En efecto, el encausado en su calidad de Teniente de Ejército con directa relación con Manuel Contreras, se desempeñó como miembro operativo activo de la brigada Lautaro al tiempo del ilícito. Tuvo oficina en la casona principal de Simón Bolívar y participó de una manera directa y mediata en todo el aparataje de las brigadas de Barriga y Lawrence contra los integrantes del Partido Comunista, con el fin de reprimirlos y desarticularlos, en especial, respecto de aquellos detenidos en el mes de diciembre de 1976, dentro de los cuales se encuentra la víctima. Son los propios funcionarios o agentes de las distintas agrupaciones, que lo sitúan como partícipe y colaborador de estos vejámenes, no solo como integrante de la brigada con presencia física en el cuartel, sino que como agente operativo, colaborador activo de las detenciones tal como lo dispone el agente Héctor Raúl Valdebenito Araya y la confesa María Angélica Guerrero Soto, la que lo encuadra como un agente que participó en operativos de detención para llevar detenidos al cuartel e interrogarlos. También intervino en los múltiples traslados de los cuerpos a los lugares en que eran abandonados, a fin de no ser encontrados ni identificados, según se sostiene por el agente Jorge Pichunmán Curiqueo. De esta forma, su simple negativa en desconocer los hechos y en indicar que prestó exclusivamente seguridad a la mujer e hijos de Manuel Contreras, no es causa suficiente para desvirtuar los cargos en su contra y para excluirlo del aparataje instaurado en Simón Bolívar contra el Partido Comunista.

Dicha complicidad, se enmarca en el artículo 16 del Código Penal por cuanto "Cooperó a la ejecución del hecho por actos anteriores o simultáneos". Intervino en el cuartel Simón Bolívar en calidad de "Segundo jefe" después de Morales Salgado, según lo establecen, los

agentes operativos; Luis Arturo Urrutia Acuña y Jorge Laureano Sagardía Monje. Por sobre todo, intervino en calidad de **"Jefe de grupo operativo"**, atendida la anotación en su hoja de vida de foja 223 del cuaderno separado; lo que paralelamente, excluye su dedicación exclusiva a la familia de Manuel Contreras. Así, cumplió y colaboró en funciones operativas, tales como, allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas, todas labores señaladas en los respectivos partes e informes policiales que rolan en autos.

Abordando otra línea argumentativa, también es dable ponderar la duración de la estadía de la víctima en tal cuartel y la ubicación precisa de ésta durante su período de reclusión, por cuanto de los relatos efectuados por Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, Claudio Orlando Orellana de la Pinta, Jorge Laureano Sagardía Monje y María Angélica Guerrero Soto, es dable colegir, que el encartado atendido su grado, posición e investidura en el cuartel, "No pudo menos que saber" que Reinalda se encontraba recluida ilegalmente, interrogada, torturada y luego hecha desaparecer. A mayor abundamiento, la víctima ingresó al cuartel con un estado de embarazo notablemente visible para cualquiera; ingresó en un grupo de detenidos mayor, entre 8 a 10, lo que se advierte de los diferentes atestados mencionados; permaneció varios días recluida en una de las oficinas de la casona del cuartel, lugar en que coincidentalmente también tuvo oficina Sovino Maturana; sus torturas y golpes fueron presenciados por muchos agentes de la Lautaro, causándoles una gran impresión dado su estado de gravidez; fue trasladada al gimnasio del cuartel donde fue inyectada, ensacada y amarrada a un riel, todos materiales que se encontraban a la vista de todos; para finalmente permanecer muerta en tal lugar toda noche.

Consiguientemente, su pretensión de desvincularse del secuestro de la víctima debe necesariamente ser rechazada, condenándolo en calidad de **cómplice**, al no resultar comprensible ni lógica su falta de participación en el ilícito; al desempeñar como ya se indicó, un rol activo en el aparataje contra los miembros del Partido Comunista que culminó con la detención y ocultamiento de la víctima.

Veintiocho: Que, **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño** en atestado policial autorizado de foja 866 y siguientes del cuaderno principal, de **24 de enero de 2007** señala que como enfermera realizó un curso de "Enfermera de Guerra" y, como "Oficial de reserva", se desempeñó en el regimiento de Ingenieros de Tejas Verdes, Rinconada de Maipú, en una casa de calle Bilbao y, en un recinto de calle Santa Lucía, en el que estuvo hasta finales de 1977, asignada a una "Brigada de seguridad" (BISE) a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo oficina en las Torres de San Borja y luego en un cuartel de calle Simón Bolívar; casa quinta, en la que continuaron con las funciones de seguridad. A finales de 1976, no recuerda fecha exacta, llegaron a trabajar dos oficiales; uno del Ejército de nombre Germán Barriga y otro de Carabineros de nombre Ricardo Lawrence, aumentando la dotación de agentes y causando un gran cambio en el recinto, momento desde el cual comenzaron a llevar detenidos a Simón Bolívar. Recuerda que llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que el grupo nuevo había salido a trabajar toda la noche y, que habían tenido que colaborar en esos operativos, donde se detenían personas que posteriormente eran trasladadas al sector de la cancha de baby Fútbol, donde se almacenaban una vez muertos,

tomando Lawrence el control absoluto de la unidad y del personal, no saliendo ella en operativos, al estar a cargo de la casa de Santa Lucía.

Informa, que al volver de su licencia médica, las cosas en el recinto empeoraron; era notable el aumento de detenidos, hombres y mujeres que veía cuando entraban a las dependencias del gimnasio con sus rostros cubiertos con capuchas, lugar donde se interrogaban.

Un día, encontrándose en la oficina, Morales informó a Lawrence que ella era enfermera, por lo que Lawrence le mostró un frasco "Tipo Penicilina" sobre una mesa con una sustancia líquida espesa, de color amarilla desconocida, que al abrirlo expedía un fuerte olor a anestesia, ordenándole de muy mala manera que fuera al dormitorio de la casa principal a suministrar a una persona la totalidad de la sustancia. El detenido estaba tendido en una camilla con espuma en su boca y con su cuerpo totalmente golpeado y rostro desfigurado. Entró a la sala acompañada y lo inyectó, mientras las agentes afirmaban su brazo izquierdo; suceso que correspondió a la primera vez que llevó a cabo esa orden. Terminado el procedimiento ingresaron agentes hombres para llevar "Los cuerpos" a la cancha, donde se les metió dentro de un saco papero para luego, dejarlo amontonados. Por comentarios supo que los cuerpos eran sacados durante la noche en camionetas, no existiendo al día siguiente ningún bulto en el lugar. Todos los días se daba muerte a prisioneros políticos.

Acerca del método de la inyección para terminar con la agonía de los detenidos, salvajemente torturados, explica que desconoce la sustancia específica, pero siempre tuvo la impresión que era una práctica habitual en su sistema de trabajo, porque al parecer, el día que se comentó que era enfermera, no se encontraba el agente encargado de ponerlas.

Pasados dos días, refiere que Lawrence le volvió a ordenar inyectar a otra persona que se encontraba en la misma dependencia; hechos se verificaron en horas de la mañana; poco después de su llegada al recinto, por lo que era en la noche cuando se aplicaban torturas en los interrogatorios.

Se enteró por las mujeres que el destino de los cadáveres de prisioneros políticos asesinados en Simón Bolívar fueron las minas de cal de Lonquén, reconociendo haber acompañado a Morales al sector de Peldehue a llevar unos cadáveres ensacados para votarlos al mar.

En declaración judicial autorizada de foja 874 y siguientes del cuaderno principal, de **25 de enero de 2007**, incorpora que fue destinada a la Dina en noviembre de 1974 por el Coronel Manuel Contreras y, que durante el año 1976 recibió la orden de presentarse en un cuartel de las Torres de San Borja donde estaba la brigada de Seguridad de la DINA, en la que integró un grupo de mujeres, con las que tuvo por función hacer seguridad a personas que venían del extranjero y con las que salía a andar por las calles cuando había actos de celebración.

Se trasladaron a Simón Bolívar con toda la brigada, a mediados de 1976 y, pasadas las fiestas patrias, llegó una brigada comandada por Barriga y Lawrence con sus grupos operativos que utilizaban chapas y tenían reuniones con Morales en la casa principal.

Aclara que no presenció interrogatorios de algún detenido en la casa y, que todo lo referente a los detenidos se hacía en el sector del gimnasio por Morales, Barriga y Lawrence; al cual tenían prohibición de

ir. Entiende que se fusionaron las brigadas y comenzaron a salir en operativos conjuntos.

En la cancha de baby fútbol se dejaban los cuerpos ensacados en sacos paperos, amarrados con alambres; siempre veía los cuerpos cuando llegaba en la mañana, debe haber visto unos treinta en total, se comentaba que los botaban en las minas de Lonquén, en camionetas C-10; no salía a esas misiones, siempre permanecía al interior del cuartel.

Reitera que Lawrence le ordenó, en presencia de Morales Salgado, inyectar a un detenido joven, de unos 35 años, lo que efectuó acompañada y, que dos días después, le ordenó inyectar a otro detenido que tenía la cabeza rota, según los agentes por Lawrence con un sartén; aclarando que en ambas oportunidades estaban en las oficinas Morales Salgado, Barriga, Lawrence y Chaigneau, percatándose todos, ya que Lawrence la mandaba a viva voz; hechos que tuvieron lugar en el año 1977.

Lo único que hacía la brigada de Barriga, Lawrence y sus operativos era llevar detenidos y ejecutarlos, viendo bultos ensacados por lo menos una vez a la semana. Estima que se les daba muerte en el gimnasio o sus dependencias, detenidos que permanecían privados de libertad unos tres o cuatro días, hasta aparecer ensacados en la cancha de baby fútbol.

No vio dónde mantenían los sacos de papas y alambres; cree que por el número de muertes que vio las inyecciones que puso eran letales, función que debe haber cumplido algún hombre de la brigada de Barriga.

Entre los detenidos recuerda haber visto a una mujer encapuchada, sin saber qué pasó con ella, aunque seguramente tuvo el mismo destino de los demás. Reitera que solo tuvo que poner inyecciones a dos varones, no siendo efectivo que haya inyectado a una mujer, ni menos a un profesor universitario; no tiene conocimiento de Víctor Díaz como detenido en el cuartel y no lo inyectó.

En exposición judicial autorizada de foja 893 del cuaderno principal, de **16 de abril de 2007**, recuerda haber inyectado a dos hombres en el año 1976, por expresa orden del señor Lawrence, encontrándose presente también Morales Salgado. No recuerda características físicas de ellos ni que estuvieran golpeados o torturados y no los reconoce de las fotografías que se le exhiben. Los inyectó con una sustancia proporcionada por Lawrence, a ambos el mismo día, que sólo supo al declarar frente al ministro Montiglio que se trataba de "Pentotal". Luego de inyectarlos, fueron sacados de la sala y trasladados a otro lugar, sin conocer más antecedentes, porque su brigada no era la encargada de los detenidos, sino que cumplía funciones de seguridad. Señala que nunca cumplió funciones operativas y lo de la inyección lo hizo por orden expresa de Lawrence y Morales.

Recuerda haber visto más detenidos, pero a ninguna mujer; por lo que no puede ratificar lo de la mujer detenida encapuchada, al no recordarlo. También se acuerda de cuerpos ensacados, pero no podría señalar cuántos ni dónde fueron llevados, ya que no tenían acceso al sector donde trabajaba la brigada de Lawrence y Barriga.

Finalmente, en atestado autorizado de foja 1067 del cuaderno principal, de **12 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y rectifica, que la ida a Peldehue debe haber ocurrido en octubre de 1976 y no en 1977. Reitera que de noviembre de 1976 a enero de 1977 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar, pero no

recuerda si en esa época aún iban los grupos de Barriga y Lawrence al cuartel, con los que se hicieron operativos conjuntos. Supo por comentarios que los cuerpos eran botados en una mina de cal de Lonquén y también, que en una oportunidad hubo una mujer detenida.

Consultada respecto de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde que no la conoce de nombre, no la vio en el cuartel y de su fotografía nada puede decir, debido a que los detenidos llegaban casi siempre de noche a la unidad y al otro día ella se enteraba que había detenidos porque se lo decían los guardias.

Veintinueve: Que, según se advierte, la oficial de reserva **Gladys de las Mercedes Calderón Carreño**, al tiempo del ilícito, tuvo un conocimiento acabado de los operativos que se desarrollaron en Simón Bolívar, en los que se llevaron detenidos encapuchados al cuartel para luego ser interrogados y, tras 3 o 4 días ejecutados, señalando expresamente que: "Todos los días se daba muerte a prisioneros políticos". Reconoce, que siempre veía los cuerpos cuando llegaba en la mañana; unos treinta en total y, que en dos oportunidades le correspondió inyectar a dos reclusos durante el año 1977, que luego, en atestado de foja 893 rectifica como 1976. Refiere que las inyecciones aludidas constituyeron una "Práctica habitual" y sin perjuicio de ello, se desvincula del ilícito, argumentando sólo cumplir funciones de seguridad de personas que venían del extranjero, no haber intervenido en operativos ni interrogatorios y por sobre todo, no conocer a la víctima ni recordar detenidas mujeres.

Consecuentemente, para convencerla y para convencer a éste sentenciador, de que innegablemente tiene responsabilidad en el secuestro, en calidad de autora material, es que obran en su contra los siguientes elementos de cargo.

1.- Sus propios relatos en los que reconoce haber inyectado con una sustancia letal a dos detenidos durante el año 1976 y, en los que se aprecia, su intención deliberada de omitir antecedentes respecto de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, al señalar en atestado de 25 de enero de 2007, que entre los detenidos recuerda haber visto a una "Mujer encapuchada", sin saber qué pasó con ella, agregando que seguramente tuvo el mismo destino de los demás, en comparación con su atestado de 16 de abril de 2007 en los manifiesta no recordar a alguna mujer detenida.

2.- Anotación de foja 235 del cuaderno separado hojas de vida, en la que el 30 de marzo de 1976, se destacan sus "Condiciones de mando e iniciativa" bajo el siguiente tenor: "Hace funciones en excelente forma de las damas a su cargo. Su iniciativa ha permitido que el personal a sus órdenes funcione en excelente forma".

3.- Parte autorizado N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro, a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos. A fines de 1975, se designan otros funcionarios para desarrollar labores, tales como, la enfermera, empleada civil del Ejército Gladys Calderón Carreño. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias

del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas. Se estableció que los detenidos por razones políticas eran ubicados en el gimnasio y casino del cuartel, interrogados y torturados a través de literas metálicas para la aplicación de corriente, para posteriormente darles muerte, a través del suministro de inyecciones con sustancias desconocidas, que generalmente cumplía la enfermera Gladys Calderón Carreño, con la asistencia de cualquier otro funcionario disponible.

4.- Exposiciones autorizadas de **Carlos Segundo Marcos Muñoz**; policial de foja 737; judicial de foja 740 y; judicial de foja 846, en las que comunica que aproximadamente en marzo de 1976 llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionaba la brigada Lautaro, recordando entre sus integrantes, a la Teniente de carabineros Gladys Calderón, que era muy mala persona y siempre se dedicaba a inyectar a los detenidos que fallecían producto de las torturas.

En cuanto a Víctor Díaz, que permaneció en diciembre de 1976 en ese lugar, aclara que se enteró que había sido asfixiado y que la Teniente Calderón le había aplicado una inyección para ocasionarle la muerte.

5.- Declaraciones autorizadas de **Guillermo Jesús Ferrán Martínez**; policial de foja 851; judicial de foja 854; judicial de foja 897; extrajudicial de foja 924 y; de foja 1101, en las que sostiene que tras la escuela de Suboficiales del Ejército fue trasladado a mediados de 1976, hasta el cuartel Simón Bolívar con toda la brigada Lautaro a cargo del mayor Morales Salgado, agrupación conformada por un oficial de carabineros de apellido Calderón, entre otros. En Simón Bolívar desempeñaron labores operativas, como detenciones, seguimientos, allanamientos, sesiones de interrogatorios y torturas a las personas que ingresaban en calidad de detenidas. En varias oportunidades vio a los oficiales Juan Morales Salgado y a la Teniente Calderón, ingresar detenidos al cuartel, donde por comentarios se sabía que eran los encargados de las sesiones de interrogatorios y sus custodios.

Se comentaba que la forma en que se le dio muerte a Víctor Díaz, fue a través de una inyección de Pentotal sódico aplicado por la Teniente Calderón, quien era la que cumplía labores de enfermería dentro del cuartel y la que lo atendía.

6.- Comparecencias autorizadas de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**; extrajudicial de foja 3; judicial de foja 12; judicial de foja 45, todas del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1215, en las que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro. En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, donde le correspondió ver ingresar a varios detenidos, trasladados en su mayoría por la Teniente Calderón, entre otros y, donde las torturas e interrogatorios eran efectuadas siempre por los agentes aprehensores y, en muchas oportunidades, en presencia del capitán Morales o Lawrence. En Simón Bolívar se produjeron muchas muertes de detenidos.

Recuerda, que Germán Barriga, Lawrence y la **Teniente Calderón** trasladaron hasta un sector ubicado al costado de la oficina principal de la brigada a una detenida de sexo femenino, muy hermosa, de 23 a 25 años, de pelo corto, de 1 metro sesenta aproximadamente que fue brutalmente torturada y, que aclamaba que no la torturaran porque estaba embarazada de tres meses, comprobando el embarazo la Teniente Calderón, haciendo caso omiso a esa situación, continuando Barriga con torturas físicas y psicológicas, además de aplicación de corriente en sus órganos genitales, como también, simulacro de muerte con una pistola sin munición. Al terminar la sesión de interrogatorio, se encontraba en tan mal estado físico, que pedía que la mataran, por lo que fue trasladada desnuda hasta el gimnasio del cuartel, donde al cabo de unas tres horas falleció. Posteriormente, la Teniente Calderón al verla muerta, procedió a inyectarle cianuro a la vena para asegurar su muerte; permaneciendo en ese sector toda la noche. Informa, que presenció todo lo señalado, por cuanto llevó café y bebida a Barriga, agregando, que participaron del interrogatorio y tortura, además de Barriga, la Teniente Calderón, entre otros.

Paralelamente a esa situación, se encontraba detenido un profesor universitario de unos 60 años de edad, también sometido a torturas y posterior muerte por el grupo del capitán Morales, que al día siguiente fue encontrado muerto y, al que la Teniente Calderón, inyectó cianuro. Tanto la mujer como el profesor universitario fueron envueltos en bolsas plásticas al que se les ató un riel para ser trasladados a Peldehue; sin embargo, al parecer los planes variaron y fueron llevados a cuesta Barriga.

Describe, que existían varios procedimientos para matar a un detenido; entre otros, la Teniente Calderón les inyectaba cianuro en el brazo.

Respecto a "El Chino", de nombre Víctor Díaz, describe que al tener una pierna fracturada era frecuentemente atendido por la Teniente Calderón, esclareciendo que fue eliminado por asfixia, correspondiéndole cargarlo en el hombro hasta un automóvil que tenía el portamaletas abierto, estando presentes la mayoría de los agentes, entre otros, la Teniente Calderón.

En **careo** con la encartada, de foja 151 del cuaderno separado "Conferencia 2", de 26 de enero de 2007, reitera que Gladys Calderón, en calidad de enfermera atendió a Víctor Díaz y, que además, puso las inyecciones a los detenidos asegurándose que la persona efectivamente falleciera.

7.- Atestados autorizados de **Luis Arturo Urrutia Acuña**, extrajudicial de foja 1840; policial de foja 1843 y; judicial de foja 1847, todos extraídos del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1332, en los que refiere que como carabinero y tras un curso de inteligencia en Rocas de Santo Domingo fue asignado a la agrupación Lautaro, en la que efectuó labores de seguridad de Contreras, de búsqueda de información y de órdenes de investigar. Relata, que su agrupación fue trasladada a las Torres de San Borja y un año después, al cuartel Simón Bolívar, siempre a cargo del Capitán Morales e integrada por Gladys Calderón, que era la encargada de las mujeres y ocupaba la oficina de la plana mayor. Relata que en el cuartel presenció la llegada de detenidos trasladados por agentes de agrupaciones operativas externas que pasaron a integrarse a Lautaro, a los que se les facilitó un gimnasio donde ingresaban a los detenidos para los

interrogatorios, tomando estos posesión del sector de los baños, la cocina y la cancha de baby fútbol. Por lo que vio, serían unos 10 o 15 detenidos los que pasaron por el cuartel, permanecían un tiempo, eran apremiados al momento de ser interrogados y se los llevaban en la noche, sin poder decir si los llevaban vivos o muertos, aunque se comentaba mucho que se flagelaba a los detenidos. Recuerda que a Gladys Calderón, se le puso el sobrenombre de "La Doctora Hoffman" aludiendo a un personaje de una teleserie que se caracterizaba por matar a las personas con inyecciones.

Precisa que prestó servicios en Simón Bolívar durante diciembre de 1976 y que la guardia correspondía a 4 funcionarios y cada 10 días aproximadamente, en conformidad al turno; tanto hombres como mujeres, a excepción de los oficiales.

8.- Dichos autorizados de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; policial de foja 1588, del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 916 del cuaderno principal, en los que expresa que fue destinado a la DINA y se desempeñó en la Brigada Lautaro, al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar, recordando entre sus integrantes a Gladys Calderón; agente del cuartel como cualquier hombre. Explica que en el cuartel todos hacían guardias, excepto los oficiales; guardias que eran de 24 horas los fines de semana y de ocho horas en la semana, de máximo cuatro personas.

Recuerda el caso de una mujer detenida **embarazada**, que tenía unos 30 años, a quién no vio llegar, pero estaba dentro de otros prisioneros, aunque aislada de éstos, a quien pudo ver muy de cerca, en buen estado físico, pero muy asustada, la que fue trasladada desde el lugar donde se encontraba prisionera hasta el gimnasio donde se le dio muerte por medio de una inyección letal que le aplicó la Teniente Gladys Calderón; encargada de estos procedimientos. Describe que la golpearon y observó, junto a otros colegas de la Brigada Lautaro, a través de una cortina, cuando alguien le dio un terrible golpe con un sartén en la cabeza, siendo tal la impresión que se echaron para atrás, pensando: "En qué nos estamos metiendo", golpes que fueron presenciados por varias personas. Exhibida la fotografía de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, la reconoce como la mujer descrita. Posteriormente le correspondió por una orden superior llevarla a Cuesta Barriga a un "tiro de mina", junto a dos personas más, envueltas en sacos de papas. Fueron en dos vehículos y los cadáveres fueron dejados en el mismo lugar donde habían dejado otro, unos dos días antes. Introdujeron los tres cuerpos a una camioneta C-10 y se dirigieron a la Cuesta Barriga; llegaron al lugar, bajaron los cuerpos de a uno y los lanzaron, constatando moscas en el socavón.

9.- Declaraciones autorizadas de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 extraída del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció Gladys Calderón que era practicante y ponía las inyecciones de "Pentotal" a la vena, agrupación a la cual llegaron otras

brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a traer detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

10.- Comparecencias autorizadas de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda a Gladys Calderón, enfermera del Hospital Militar preparada en Rocas de Santo Domingo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos.

Respecto de Víctor Díaz López, relata que fue uno de los primeros detenidos a quien interrogó respecto de la orgánica del Partido Comunista y a quién Gladys Calderón aplicó una inyección, al parecer de pentotal sódico.

En **careo** con la encartada, de foja 153 del cuaderno separado "Conferencia 2", profundiza que Gladys Calderón era la más antigua de las funcionarias civiles; controlaba el funcionamiento de las mujeres y a ella le dio la orden de inyectar a Víctor Díaz, añadiendo que todos en el cuartel sabían que Gladys ponía las inyecciones letales, aunque nunca estuvo de acuerdo con ello.

11.- Careo entre **Emilio Hernán Troncoso Vivallos** y la acusada, de foja 2795 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que el primero ratifica lo declarado con anterioridad, precisando y rectificando que vio a Gladys Calderón inyectar una sustancia a un grupo de detenidos, no superior a cuatro, lo que pudo haber ocurrido a fines de 1976 y explica, que si dijo 10 detenidos con anterioridad, se debió a una confusión.

12.- Relatos autorizados de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, hizo un curso básico de Inteligencia en Rocas de Santo Domingo y trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y participó en distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista.

La agrupación Delfín se trasladó a Simón Bolívar y, en dicho traslado tuvo a cargo un cajón de manzana con especies que se le ordenó mantener con llave, enterándose posteriormente que eran inyecciones de pentotal, que fueron suministradas en dependencias del gimnasio, en cerca 12 detenidos.

No hubo detenidos que salieran con vida, ya que él era el encargado de las especies personales que portaban y nunca le correspondió devolverlas.

En los operativos que realizaba la agrupación de Barriga y Lawrence participaban agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; brigada Lautaro; fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda a la teniente de Ejército Gladys Calderón, que concurreó en un viaje de helicóptero a tirar cuerpos al mar y, que era la encargada de las mujeres.

13.- Testimonio autorizado de **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo** de foja 770, en el que indica que durante su permanencia en el cuartel "Venecia", Lawrence los reunió diciendo que la misión era investigar y detener a la Cúpula del Partido Comunista, por lo que cuando habían detenidos que interrogar, los agentes recurrían normalmente a Simón Bolívar, cuartel a cargo de Morales Salgado, quien dirigía la represión del Partido Comunista, en el que recuerda a Gladys Calderón, enfermera que aplicaba inyecciones letales en la vena por orden de Morales cuando los detenidos se encontraban moribundos.

14.- Comparecencias autorizadas de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en Simón Bolívar, a cargo del Capitán Morales y, conformada entre otras, por Gladys Calderón que era la jefa de las mujeres. La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto a opositores al régimen militar. Así, los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales. A Simón Bolívar llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él. Entiende que el primer comité que cayó, fue el vinculado al caso "Conferencia", de ahí se siguió la hebra para detener al segundo comité, entre los que identifica a Fernando Ortiz, Marinkovic y, a **una mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira. Relata que a ésta se le veía el vientre, fue custodiada por mujeres, interrogada y llevada a una cama de uno de los dormitorios, para después ser ejecutada al igual que los otros detenidos, inyectados por Gladys Calderón, según le dijo Almendra; 4 o 5 cuerpos que fueron ensacados, amontonados a la orilla del galpón o cancha de baby fútbol y trasladados hasta una cueva en Cuesta Barriga en donde fueron lanzados.

15.- Relato autorizado de **Jorge Lientur Manríquez Manterola**, de foja 945 del cuaderno separado "Conferencia 2", a través del cual informa que Gladys Calderón era la encargada de las mujeres en la brigada Lautaro, era enfermera, Teniente de reserva y tuvo oficina en Simón Bolívar.

16.- Dichos autorizados de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, constando entre sus integrantes la Teniente de Ejército Gladys Calderón. La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar

y, una vez trasladados a Simón Bolívar, cuartel en el que Gladys Calderón tuvo oficina, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda.

17.- Atestados autorizados de **María Angélica Guerrero Soto**; entrevista policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado y trasladada al cuartel Simón Bolívar, donde la Teniente de Ejército y enfermera, Gladys Calderón tuvo oficina y, donde todos hacían guardias, tanto hombres como mujeres.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". Todas las mujeres participaban de esas actividades, igual que todos los agentes, quizás para comprometerlos en las tareas que llevaban a cabo. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida, aplicada por la Teniente Gladys Calderón, cuando ya estaban en pésimas condiciones a consecuencia de los interrogatorios.

18.- Declaración policial autorizada de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja, en la Brigada Lautaro, conformada entre otros, por la Teniente Gladys Calderón. La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios, quienes fueron las caras visibles de las torturas, interrogatorios y de investigar a los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos. Comenzaron a ver detenidos. Vio a tres personas recluidas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, la que fue recluida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas de parte de la Teniente Gladys Calderón y otras que no recuerda.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que a los detenidos se les daba comida, almuerzo y onces y Gladys Calderón se encargaba de la adquisición de los alimentos. Sabían que a los muertos se les ejecutaba mediante inyecciones letales que aplicaba Calderón por orden de Morales. Las jeringas y sustancias eran mantenidas por Gladys Calderón en su botiquín, la que tenía una dependencia solo para ella en la casa principal donde estaban las oficinas.

Reitera que vio a una detenida mujer en la oficina, que por comentarios se decía que estaba embarazada y a cargo de Gladys Calderón y de su equipo de mujeres.

19.- Manifiesto autorizado de **Orfa Yolanda Saavedra Vasquez**, de foja 233 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que expone que no presenció la ejecución de detenidos en el cuartel Simón Bolívar,

pero se comentaba que se les daba muerte a través de inyecciones que aplicaba la Teniente Gladys Calderón, a quien llamaban para prestar atenciones a los detenidos.

20.- Exposición autorizada de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**, de foja 131 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que indica que como integrante de la brigada Lautaro fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, lugar al que llegaron más funcionarios, entre éstos, la teniente de Ejército Gladys Calderón y, que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos. Los detenidos permanecían unos cuatro días y salían del cuartel "empaquetados". Cada cierto tiempo veía cadáveres ensacados en el galpón, en grupos de a cuatro, que eran retirados en vehículos. Cree que Gladys Calderón ponía las inyecciones letales, ya que era enfermera y manejaba un botiquín de primeros auxilios.

21.- Atestados autorizados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales Salgado, la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda a la Teniente Gladys Calderón, que por orden de Juan Morales Salgado aplicaba inyecciones de pentotal a los detenidos para asegurar que murieran. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", siendo jefes, Barriga y un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence; los que se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

Recuerda, la llegada de una **embarazada** de cinco meses, de notorio estado de gravidez, que permaneció detenida sólo un día y que reconoce como Reinalda Pereira. Fue llevada por el personal de Barriga, fuertemente interrogada y torturada en el hall de la casa. Utilizaron golpes de puños y corriente eléctrica en la espalda, mientras ella estaba de pie. Una vez que estuvo en pésimo estado físico fue trasladada al gimnasio; cancha rústica de baby fútbol, donde fue desnudada e inyectada con una gran cantidad de pentotal en la vena por la Teniente Gladys Calderón; lo que le ocasionó la muerte.

22.- Relato judicial autorizado de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones la Teniente Calderón; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales.

En una oportunidad se sacaron unos 10 detenidos de los calabozos, en el patio central Gladys Calderón los inyectó con un líquido letal, se ensacaron y llevaron a Peldehue, operación en la que actuaron todos los de Morales, todos los de Barriga y todos los de Lawrence.

23.- Manifestación policial autorizada de **Teresa del Carmen Navarro Navarro**, del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que

señala que integró la brigada Lautaro en unas dependencias de la Torre 5 de San Borja, brigada que estuvo compuesta por 25 personas, entre las que recuerda, a la jefa Gladys Calderón Carreño. Relata, que luego fueron trasladados al cuartel de calle Simón Bolívar, al que después llegó un nuevo grupo de trabajo, al mando del Capitán de Ejército Barriga y el Teniente de Carabineros Lawrence; los que llevaron detenidos que tuvieron bajo su responsabilidad.

En atestado judicial autorizado de foja 340 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que Gladys Calderón trabajó muy directamente con Morales; era la mujer de confianza de él y fue él quien la eligió y la llevó a la brigada Lautaro.

24.- Referencias autorizadas de **Italia Donata Vacarella Giglio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes a la teniente Gladys, jefa de ellas, que daba órdenes y salía a trabajar con los agentes operativos.

Treinta: Que, los elementos de cargo antes reseñados, por reunir los requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, son de la gravedad, entidad y coherencia necesaria para concluir que **Calderón Carreño**, o también denominada "Doctora Hoffman", no sólo efectuó funciones de seguridad en el cuartel Simón Bolívar, sino que más bien, cumplió un rol fundamental como persona de confianza de Morales, en el aparataje instalado en dicho cuartel clandestino para perseguir a los miembros del Partido Comunista y especialmente a sus cúpulas, con la que la víctima se relacionó. Tuvo oficina en el cuartel, fue jefa de las mujeres, las dirigió y estuvo al tanto de todo el movimiento interno que sufrieron los detenidos; de los lugares a los que eran llevados; de las torturas a las que eran sometidos; de los mecanismos con los que eran eliminados y; en general, de las actividades operativas-represivas del grupo de Lawrence, Barriga y Morales.

Cabe destacar el parte N° 242, que menciona a la enfermera Gladys Calderón como aquella agente que daba muerte a los detenidos normalmente por medio del suministro de inyecciones con sustancias desconocidas. Del mismo modo, resultan trascendentales los relatos de Carlos Segundo Marcos Muñoz, que la menciona como una persona que se dedicaba a inyectar a los detenidos que fallecían producto de las torturas; Guillermo Jesús Ferrán Martínez, que la expone como una de las agentes que ingresaba detenidos al cuartel y era encargada de sus interrogatorios; Jorge Laureano Sagardía Monje que la caracteriza como una practicante que ponía inyecciones de "Pentotal" a la vena; Claudio Orlando Orellana de la Pinta y Héctor Raúl Valdebenito Araya que la mencionan como la agente que dio muerte a la víctima por medio de una inyección letal; al ser la encargada de esos procedimientos; Jorgelino del Carmen Vergara Bravo; que no sólo la asocia a una de las personas que ingresaban detenidos al cuartel, sino que precisamente como aquella que **trasladó** a Reinalda del Carmen Pereira Plaza, junto a Lawrence y Barriga hasta un sector ubicado al costado de la oficina principal de la brigada, que **comprobó** su estado de embarazo, que **participó** de su interrogatorio y tortura, para finalmente **inyectarla** con cianuro a la vena asegurando su muerte; María Angélica Guerrero Soto; que también la individualiza como la persona responsable de inyectar a los detenidos, cuando ellos ya estaban en pésimas condiciones a consecuencia de los interrogatorios; entre éstos, a Reinalda Pereira

Plaza; víctima de autos y; Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme, quién corrobora lo anterior.

Todo lo antes señalado, permite llegar a la convicción que participó de una manera directa en el secuestro, detención, mantención, tortura y desaparecimiento de la víctima, actuar ilícito que se encuadra dentro de la autoría del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Treinta y uno: Que, **Juvenal Alfonso Piña Garrido** en testimonio autorizado de foja 618 del cuaderno principal, de **24 de marzo de 2004**, relata que como cabo 2° del Ejército fue enviado a Rocas de Santo Domingo, destinado a la DINA y al cuartel Londres 38. Nunca fue agente operativo y no conoció al capitán Germán Barriga.

En declaración autorizada de foja 478 del cuaderno principal, de **27 de julio de 2005**, incorpora que también se desempeñó en Villa Grimaldi y en 1976 en el cuartel Simón Bolívar, cuyo Jefe de agrupación era el Capitán Germán Barriga y jefe del cuartel el mayor Morales. Nunca perteneció a la brigada Purén ni a ninguna brigada que tuviese por función reprimir al Partido Comunista. No recuerda haber visto detenidos en Simón Bolívar, por su contextura recibió el apodo de "Elefante" y tuvo como chapa "Hugo Diaz".

En atestado policial autorizado de foja 531 del cuaderno principal, de **5 de septiembre de 2005**, añade que en Simón Bolívar estuvo 3 o 6 meses.

En entrevista extrajudicial autorizada de foja 1152 del cuaderno separado "Conferencia 2" de **27 de febrero de 2007**, expresa que la agrupación de Germán Barriga y la del Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence fueron destinadas a Simón Bolívar, donde ya existía otra agrupación al mando del Capitán de Ejército Juan Morales. Explica que su función fue la investigación de personas ligadas a partidos de izquierda, no recuerda si sólo correspondió al Partido Comunista.

Observó, en una oportunidad en el gimnasio alrededor de 4 personas detenidas todas de sexo masculino.

Supo de la llegada de un alto dirigente del Partido Comunista que reconoce como Víctor Díaz, el cual cooperó con su agrupación, reconociendo que presenció sus interrogatorios y, que intervino en su muerte, asfixiándolo con una bolsa de supermercado, estando presentes Barriga, Pichunmán, la agrupación de Barriga y agentes del grupo de Lawrence y Morales; explica que fue la única vez que mató a un detenido. Desconoce todo tipo de información sobre el operativo en calle Conferencia, no le tocó llevar bultos a Peldehue, lanzarlos al mar, a Cuesta Barriga ni al sector del Cajón del Maipo.

En exposición judicial autorizada de foja 1157 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **28 de febrero de 2007**, ratifica su declaración anterior e incorpora, que dentro de los primeros meses de 1976 se les dio la orden de cambiarse al cuartel de calle Simón Bolívar, al que llegó casi simultáneamente la agrupación comandada por Lawrence. Las dos agrupaciones fueron recibidas por el comandante Morales Salgado y, con su grupo continuaron con las órdenes de investigar pero con carácter más selecto; los mandaba directamente Germán Barriga.

Nunca realizó guardias en el cuartel. Hubo personas detenidas, llevadas por los equipos que correspondían según las órdenes del mando superior. Una vez llevó un detenido varón al cuartel que quedó en custodia a disposición del jefe del cuartel Juan Morales y, en otra

oportunidad vio a tres detenidos en la entrada de la cancha de baby fútbol, no sabe qué sucedió con ellos.

Revela, que Víctor Díaz permaneció detenido en el cuartel más de dos meses a cargo del jefe Juan Morales; como todos los detenidos, añadiendo que todos tuvieron una cuota de responsabilidad desde oficiales hacia abajo. En cuanto al día de su muerte, explica que había más personas en el cuartel; entiende que había agentes de Morales, Lawrence y Barriga.

Insiste que no llevó cadáveres "empaquetados" a Peldehue, pero sí que participó en una comitiva que llevó personas a Peldehue, no sabe si vivas o muertas, donde le correspondió hacer seguridad de perímetro, para que nadie ingresara al lugar donde llegó el helicóptero.

En una oportunidad en Simón Bolívar por orden de Barriga y entiende que a su vez de Morales les pasaron una bolsa con el cuerpo de un detenido, que echaron en el portamaletas de un auto y se dirigieron a Cuesta Barriga, donde se introdujeron en un pozo y lanzaron el cadáver.

No participó en torturas ni en ejecuciones de detenidos; con la salvedad de Víctor Díaz. No intervino en interrogatorios, torturas ni en ejecuciones del profesor Ortiz Letelier, Cepeda Marinkovic ni de una mujer embarazada; no recuerda mujeres detenidas. Tampoco participó en borrar huellas dactilares ni en ensacar cuerpos de detenidos. No escuchó el nombre de brigada "Delfín" en Simón Bolívar ni tampoco el de "Mehuín".

*En comparecencia autorizada de foja 905 del cuaderno principal, de **25 de abril de 2007**, precisa que se desempeñó en el cuartel Simón Bolívar por seis u ocho meses, desde fines de 1976 hasta junio o julio de 1977. Sólo en una oportunidad tuvo vinculación con detenciones y fue cuando le entregaron un detenido en la calle; llevado al cuartel y entregado, sin saber qué pasó con él. Incorpora que sus labores fueron investigativas, relativas a personas, instituciones, ministerios, etc., contrarias al régimen militar. No reconoce las fotografías de Horacio Cepeda, Héctor Véliz, Fernando Navarro, Juan Ortiz, Lincoyán Berríos ni Reinalda Pereira Plaza. Vio detenidos en la cancha de baby fútbol, pero no les vio el rostro; tampoco recuerda a ninguna mujer embarazada.*

*En relato autorizado de foja 2604 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **3 de mayo de 2007** expresa que el grupo Mehuín estaba formado por gente de Barriga y Lawrence.*

*En careo de foja 2943 del cuaderno separado "Conferencia 2" con **Jorge Pichunmán Curiqueo** indica que efectivamente le apodaban "El Elefante" y añade que conoció a Ferrada Beltrán, pero lo conoció como Juan Álvarez al que también le decían "El Elefante", porque era una referencia a todo el grupo porque eran corpulentos. Descarta participación en la muerte de una mujer embarazada.*

*Finalmente, en dichos judiciales autorizados de foja 1193 del cuaderno principal, de **25 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores e incorpora que desde fines de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar. La misión fue investigar al Partido Comunista, vio detenidos en el gimnasio; dos o tres varones, no recuerda si ello ocurrió en el mes de noviembre o diciembre de 1976 o enero de 1977.*

No tiene fecha exacta de la noche que asistió a Cuesta Barriga a dejar un "Paquete".

Preguntado respecto de Reinalda del Carmen Pereira Plaza responde que no la conoce, su nombre no le dice nada y la foto que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.

Treinta y dos: Que, éste cabo 2º del Ejército, declara que recibió los respectivos cursos en inteligencia de aquel tiempo y se desempeñó en el cuartel de calle Simón Bolívar, siempre subordinado a Germán Barriga al tiempo del ilícito, con apodo de "Elefante" y chapa de "Hugo Diaz". Informa, que su función fue la investigación de personas ligadas a partidos de izquierda, incluido el Partido Comunista; órdenes que recibió de una manera "Más selecta"; directamente de Germán Barriga. Aún más, manifiesta estar en pleno conocimiento de la existencia de detenidos en el cuartel, de la materialización de detenciones por los diferentes grupos y participación en el traslado de detenidos y, a pesar de lo anterior, niega cualquier vinculación con la víctima de autos, manifestando que no la conoce y que su foto no le permite aportar antecedentes.

No obstante, negar su participación y, a objeto de establecer su responsabilidad en los hechos, concurren en su contra los siguientes elementos de cargo; todos los cuales ilustran su calidad de operativo y su vinculación directa con la víctima de autos:

1.- Sus propios relatos poco concordantes, que permiten restar credibilidad a sus declaraciones exculpatorias. Inicialmente, afirma que nunca perteneció a ninguna brigada que tuviese por función reprimir al Partido Comunista, que no participó en el traslado de bultos a Peldehue o Cuesta Barriga y, que no recuerda detenidos en Simón Bolívar; en contraste con sus atestados posteriores, en los que admite que cumplió órdenes de investigar contra partidos de izquierda, incluido el Partido Comunista, que observó detenidos en la cancha de baby fútbol del cuartel, que le correspondió llevar a un recluido al cuartel y, que participó en el traslado de bultos a Cuesta Barriga y a Peldehue, llegando incluso a asentir en que asfixió a Víctor Díaz.

2.- Anotaciones de foja 387 del cuaderno separado hojas de vida, en la que se advierten 4 felicitaciones en el período comprendido entre el 1 de julio de 1976 y el 30 de junio de 1977, destacando en términos generales sus cualidades de lealtad, obediencia, disciplina, mando, iniciativa y vocación profesional.

3.- Informe policial autorizado N° 834, de foja 3064 del cuaderno separado "Conferencia 2", de 1 de junio de 2007, extendido por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, en el que informa que "El Elefante", corresponde a Juvenal Alfonso Piña Garrido.

4.- Declaración extrajudicial autorizada de Carlos Ramón Rinaldi Suarez de foja 2282 y, manifiesto judicial autorizado de foja 2288, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que la agrupación Purén, a cargo del Capitán de Ejército Germán Barriga, tuvo a su cargo la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, para lo cual se hicieron diferentes averiguaciones, seguimientos, puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de éstos. Ese grupo formado por la gente de Lawrence y Barriga tuvo como objetivo primordial la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista. Hacían seguridad a la casa de Manuel Contreras y guardia en el cuartel Simón Bolívar, según el turno que disponía la plana mayor, turno constituido por una persona de la brigada Lautaro y otra, de la brigada de Lawrence o Barriga.

5.- Informe policial autorizado N° 259, de foja 4458 del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasan a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, donde funcionaba la Brigada Lautaro, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. Los agentes prestaron una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en la desaparición de sus cuerpos. El "modus operandis" era recibir la orden, realizar el operativo, detener, trasladar al cuartel, interrogar, sacar información necesaria y proceder a la eliminación, cuando esa persona no tenía más que aportar, siendo integrante de esa unidad, Juvenal Piña Garrido, entre otros.

6.- Atestados autorizados de **Carlos Segundo Marcos Muñoz;** policial de foja 737, repetido en foja 241 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 740, repetido en foja 256 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 846, en los que comunica que aproximadamente en marzo de 1976, llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionaba la brigada Lautaro. Vio llegar muchos detenidos que fueron reclusos en los calabozos; llegaron alrededor de unas 12 personas, que permanecieron alrededor de 1 semana, para después verlas en el patio del cuartel en muy mal estado y con neumáticos en el cuello. Una vez fallecidos, se les quemaron las huellas digitales y caras con un soplete. Por comentarios también tuvo conocimiento de que todos los detenidos que llegaron a ese cuartel eran interrogados y torturados durante la noche y en los casos en que morían, tirados al mar.

Explica, que su contratación se debió precisamente a que al cuartel llegaron los de la brigada Purén, comandada por Barriga y Lawrence, quienes traían alrededor de 40 agentes operativos, trabajo que se hacía preferentemente de noche llevando detenidos vendados. De los integrantes del grupo de Barriga, recuerda a uno que le decían el "**Elefante**" porque era muy grande.

7.- Comparecencia autorizada de **Hugo Luis Castillo Ovalle,** de foja 1482, en la que manifiesta que como funcionario civil del Ejército, se desempeñó en diversos cuarteles, integrando un equipo, con los cuales cumplió labores de vigilancia y seguimiento de personas, contrarias al régimen militar; entre otros, el Partido Comunista. Cuando le correspondió llevar detenidos a Simón Bolívar, a veces fue recibido por la gente que trabajaba con Barriga, entre los que recuerda, a "Los elefantes". Explica, que Barriga trabajaba en Simón Bolívar, tenía unos 15 subordinados provenientes de Carabineros, Ejército y Fuerza Aérea, recordando a "El Elefante", entre otros.

8.- Exposiciones autorizadas de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo;** extrajudicial de foja 3; judicial de foja 12 guientes; judicial de foja 45, todas extraídas del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1215, en las que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro.

A los detenidos se les daba muerte en el interior del cuartel, eran retirados sin vida y, quien disponía y ordenaba la muerte de un detenido era el jefe del cuartel, Juan Morales Salgado, cumpliendo la orden de ejecutar, normalmente **"El Elefante"** entre otros, quien se destacaba por su frialdad para matar.

A todos los detenidos muertos, se les quemaban las huellas dactilares y cualquier cicatriz identificable, conjuntamente con la extracción de todas sus especies personales, cumpliendo normalmente estas labores, **"El Elefante"**, entre otros, que eran los más feroces.

Menciona, que los agentes que estaban al mando de Lawrence y Barriga, eran los apodados "Elefante" y, que las personas que normalmente interrogaban eran Lawrence y **"El elefante"**, entre otros.

En comparecencia extrajudicial de foja 1570, ratificada judicialmente en foja 1569, ambas autorizadas, revela que Piña dio muerte a un detenido dándole un palo en la cabeza.

En careo con el acusado, de foja 1190 del cuaderno separado "Conferencia 2" insiste que Piña Garrido; "El Elefante", fue agente operativo, llevaba detenidos al cuartel con su grupo, interrogaba, aplicaba apremios, participaba en ejecuciones e intervenía en el borrado de huellas dactilares con un soplete.

9.- Manifiestos autorizados de **Eduardo Antonio Reyes Lagos**; policial de foja 2157 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 2173 del cuaderno separado "Conferencia 2", por medio de los que refiere que como cabo 2º del Ejército, designado a la Dirección de Inteligencia Nacional, se desempeñó en Villa Grimaldi, en donde recuerda una reestructuración, formándose agrupaciones con objetivos definidos; entre otras, la brigada Mehuín al mando de Germán Barriga y a cargo de la represión del Partido Comunista y Socialista y, la de Ricardo Lawrence también a cargo del Partido Comunista.

Describe que como integrante de la Mehuín, quedó como jefe de un equipo integrado por Juvenal Piña, Héctor Risco y un Sargento de apellido Ferrada Beltrán, siendo apodados **"Los Elefantes"**, en que las detenciones se efectuaban por orden de Barriga, quien a su vez las recibía de Morales Salgado.

Revela que en Simón Bolívar presencié cómo Juvenal Piña y otros, borraban las huellas digitales con un soplete a más de 6 cadáveres de detenidos hombres, agregando, que le correspondió por lo menos en tres oportunidades transportar cadáveres de detenidos con destino a la mina de Cuesta Barriga.

10.- Comparecencias autorizadas de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro" y que en abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, participando en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos.

Respecto del personal de la brigada de Barriga y Lawrence, recuerda que formó parte de ella un militar de apellido **Piña**, que actuó en la eliminación de Díaz.

11.- Referencias autorizadas de **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo**; policial de foja 655; extrajudicial de foja 766 y; judicial de foja 770, en las que refiere que en enero o febrero de 1976, fue destinado a la brigada Lautaro, a una agrupación dependiente, ubicada en una casa de calle Venecia, a cargo de los Capitanes Ricardo Lawrence y Germán Barriga, la que tuvo por finalidad investigar todo lo relacionado con el Partido Comunista. Del equipo de Barriga, recuerda, entre otros, a **"Pina"** (Piña) a quien le decían **"El Elefante"**. Al cuartel Simón Bolívar se llevaba a los detenidos en vehículos y todos sabían que no salían vivos, sino que muertos. Recuerda que las dos agrupaciones completas de Barriga y Lawrence fueron a Peldehue a dejar unos "paquetes", que pertenecieron a miembros y directivos del Partido Comunista. Un segundo viaje, ocurrió días después, en el que también participaron agentes de Barriga, Lawrence y Simón Bolívar, entre ellos, **"El Elefante"** y, en otra oportunidad, Lawrence y Barriga ordenaron retirar cuatro "paquetes" y llevarlos a Cuesta Barriga, acompañándolo entre otros, **"El Elefante"**; operativo realizado a fines de noviembre de 1976.

12.- Relatos autorizados de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista; siendo uno de sus agentes, Juvenal Piña apodado **"El Elefante"**.

Respecto de Juvenal Piña informa que intervino en la detención de Víctor Díaz López y que llevó detenidos a Simón Bolívar, siendo un actor principal por su fidelidad y lealtad con su jefe Germán Barriga. Se llevaba a los detenidos al gimnasio, donde los interrogaba Eduardo Reyes y su equipo formado por Piña, entre otros.

13.- Comparecencias autorizadas de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro", a cargo del Capitán Morales en Simón Bolívar, cuartel que desde octubre de 1976 aproximadamente, recibió a los grupos de Lawrence y Barriga, entre los que recuerda, a un cabo de Ejército apodado **"El Elefante"**; todos encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista. Los detenidos llegaban con la vista vendada y en el gimnasio eran interrogados por Lawrence y sus agentes, los que tenían la información respecto de la estructura del Partido Comunista. El primer comité que cayó, fue el vinculado al caso "Conferencia", de ahí se siguió la hebra para detener al segundo comité, entre los que identifica a Fernando Ortiz, Marinkovic y, a **una mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira. Respecto de éstos, relata que un día en la mañana, en el sector del gimnasio, se encontraban tres o cuatro personas detenidas, entre ellos una mujer, custodiados por "El Elefante". Escucharon golpes, entendiendo que se los interrogaba y torturaba, entre éstos, a un profesor universitario de apellido Ortiz que fue golpeado por "El Elefante". La detenida embarazada, a la que se le veía el vientre, fue custodiada por mujeres, interrogada y llevada a una cama de uno de los dormitorios, para después ser ejecutada al igual que los otros detenidos; 4 o 5 cuerpos que fueron ensacados, amontonados a la orilla del galpón o cancha de baby fútbol y trasladados posteriormente hasta una cueva en

Cuesta Barriga, en donde fueron lanzados, participando de esta comitiva **"El Elefante"**.

14.- Relatos autorizados de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro, brigada de confianza del Coronel Manuel Contreras dedicada a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos; veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos; algunos podrían haber sido sacados muertos, por los apremios que recibían y otros vivos. Nunca vio ejecuciones al interior del cuartel, lo que hacían los oficiales y suboficiales y tampoco recibió órdenes de "empaquetar", pero sabía que se hacía. Recuerda de las brigadas de Lawrence y Barriga a **"El Elefante"**; alto y maceteado, entre otros.

15.- Atestados autorizados de **María Angélica Guerrero Soto**; entrevista policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que integró la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, al que en una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, que tuvo oficinas en la casa y agentes a su cargo, entre éstos, uno apodado "Elefante", de apellido Piña, que se destacó por lo violento de sus procedimientos; momento desde el cual vio detenidos en el cuartel. La Brigada Lautaro cooperó en las diligencias que tuvieron como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga y los apremios ilegítimos consistían en aplicación de corriente eléctrica, golpes de puños y pies, que eran aplicados por los oficiales y por **"El Elefante"**, entre otros.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi"; los que la interrogaron eran el mismo grupo de siempre; es decir, "El Elefante", entre otros. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que fueron trasladados durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence; en total tres o cuatro vehículos a unas cuevas en camino a Lonquén, en la que lanzaron los cuerpos y sobre ellos dos sacos de cal. Del equipo de Lawrence y Barriga iba **"El Elefante"**, entre otros.

16.- Declaración policial autorizada de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel Simón Bolívar, recinto al que posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán

Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios, entre los que recuerda, al apodado "Elefante", entre otros; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a los militantes del Partido Comunista. Comenzaron a ver detenidos. Vio a tres personas recluidas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, detenida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas.

Presenció dos o tres interrogatorios, ya que las preguntas y torturas eran realizadas por "El Elefante", entre otros. Producto de las torturas las personas fallecían, eran envueltas en sacos y trasladadas a Peldehue.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", declara en términos muy similares y enfatiza que los principales interrogadores eran "El Elefante", entre otros, porque tenían la información del Partido Comunista y los detenidos eran comunistas. Cree que por Simón Bolívar pasaron unos 24 o 30 detenidos; todos salieron muertos y ensacados.

En careo de foja 1195 y 2838 del cuaderno separado "Conferencia 2", con Juvenal Alfonso Piña Garrido, Pichunmán Curiqueo lo reconoce como "**El Elefante**", ratifica sus declaraciones y reitera que éste era uno de los interrogadores.

17.- Exposiciones autorizadas de **Jorge Iván Díaz Radulovich**; de foja 642; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que informa que la Brigada Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y que trasladada al cuartel Simón Bolívar, llegaron detenidos por la agrupación a cargo de Germán Barriga, la que no recuerda si tuvo denominación específica, pudo ser "Purén"; compuesta entre otros, por un agente apodado "Elefante". El grupo de Barriga era el que apremiaba, destacándose el "Elefante", entre otros; grupo destacado por ser temible.

18.- Atestados autorizados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, al que llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", integrada por alrededor de 10 funcionarios de distintas ramas de las Fuerzas Armadas, entre éstos, Juvenal Piña, siendo jefes, Barriga y un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence; los que se fusionaron con la Lautaro. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista. La brigada "Delfín" funcionó operativamente en el gimnasio y cambió todo; llegaron detenidos al cuartel, instalados en el gimnasio y en los camarines utilizados como calabozos; existió una "Parrilla" donde se aplicaba corriente eléctrica y, los prisioneros permanecían amarrados, vendados e interrogados en los camarines. Piña, alias "**El Elefante**", interrogaba, torturaba y aplicaba corriente eléctrica.

Recuerda, la llegada de una **embarazada** de cinco meses, de notorio estado de gravidez, que permaneció detenida sólo un día y que reconoce como Reinalda Pereira. Fue llevada por el personal de Barriga, fuertemente interrogada y torturada en el hall de la casa, por Lawrence y Juvenal Piña, quien no se perdía esas sesiones. Utilizaron golpes de puños y corriente eléctrica y, una vez que estuvo en pésimo estado físico fue trasladada al gimnasio; cancha rústica de baby fútbol, donde fue

desnudada e inyectada con una gran cantidad de pentotal en la vena; lo que le ocasionó la muerte.

Además, recuerda que estuvo privado de libertad en el mes de diciembre de 1976; un integrante del Partido Comunista que reconoce por fotografía como Horacio Cepeda Marinkovic, eliminado por golpes de palos en la cabeza por "El Elefante".

19.- Testimonio judicial autorizado de **Sergio Hernán Castro Andrade**, de foja 1441 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que relata que entre los funcionarios de Barriga y Lawrence, que llegaron a Simón Bolívar, recuerda a uno apodado "El Elefante" de apellido Piña.

20.- Relato policial autorizada de **Orlando Jesús Torrejón Gatica**, de foja 955 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que en 1976 fue destinado al cuartel "Venecia", recinto a cargo del Capitán de Carabineros Ricardo Lawrence, quien tuvo a su mando la agrupación Águila, que trabajaba el Partido Comunista y que a fines de 1976, fue destinada al cuartel Simón Bolívar, donde ya existían otras dos agrupaciones; una a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales y otra a cargo del Capitán de Ejército Barriga; último del cual recuerda a uno apodado "**El Elefante**" de apellido Piña.

21.- Comparecencia judicial autorizada de **Carlos Enrique Miranda Mesa**, de foja 3165 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que indica que desde principios de 1975 comenzaron a trabajar juntos Germán Barriga y Ricardo Lawrence, para ubicar a los miembros del Partido Comunista. Le parece que la agrupación Mehuín era la agrupación dirigida por Barriga y la componían, entre otros, Piña apodado el "Elefante".

22.- Narración autorizada de **Carlos Eusebio López Inostroza**, de foja 1356 del cuaderno principal, en el que indica que la agrupación de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence se unieron a comienzos de 1976, para trabajar el Partido Comunista. Entre los agentes que trabajaron con Barriga recuerda a **Juvenal Piña** y añade, que "Trabajar" el Partido Comunista, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a las jefaturas. Trasladados a Simón Bolívar, continuaron la actividad contra el Partido Comunista. Los detenidos llegaron por los distintos equipos; es decir, Lautaro, Barriga y Lawrence, que trabajaron en conjunto.

Treinta y tres: Que, los elementos de convicción anteriormente reseñados, son constitutivos de presunciones judiciales que reúnen los requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, para dar por constituida la participación del acusado en el secuestro de Reinalda del Carmen Pereira Plaza en calidad de autor, en virtud de lo expuesto en el artículo 15 N° 1 del Código Penal. En efecto, los antecedentes anteriores permiten concluir que **Juvenal Alfonso Piña Garrido**, a la época de los hechos, fue parte de la brigada Purén o Mehuín, encargada de la persecución del Partido Comunista, integrando un subgrupo dirigido por Eduardo Antonio Reyes Lagos y constituido por el encartado, además de Héctor Risco y Ferrada Beltrán; apodados "**Los Elefantes**". Dentro de este grupo, Piña Garrido fue considerado "**El Elefante**", atendido lo dispuesto en el informe policial N° 834 y los dichos de otros agentes operativos, tales como y, a modo ejemplar, los atestados de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, José Alfonso Ojeda Obando, María Angélica Guerrero Soto, Jorge Pichunmán Curiqueo, Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme, Sergio

Hernán Castro Andrade, Orlando Jesús Torrejón Gatica y Carlos Enrique Miranda Mesa.

El "Elefante" fue un agente operativo que se caracterizó por ser grande, por su fidelidad y lealtad con su jefe Germán Barriga, por su frialdad para matar y, por constituir una pieza fundamental dentro de la Brigada de Barriga, cooperando en la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista e interviniendo en averiguaciones, seguimientos y puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de éstos. En su rol de agente operativo, cooperó directamente en procedimientos de detenciones, allanamientos, custodias, interrogatorios, torturas e incluso en la ejecución de detenidos en aquel tiempo. Levaba detenidos al cuartel, interrogaba, los custodiaba, aplicaba apremios, participaba en ejecuciones, intervenía en el borrado de huellas dactilares con un soplete y participaba de las comitivas para hacer desaparecer los cuerpos.

Queda de manifiesto en los antecedentes antes aludidos, que el encartado no puede ser excluido del aparataje montado en Simón Bolívar para perseguir y hacer desaparecer a los integrantes del Partido Comunista, por cuanto fue un "Sujeto Activo" irrefutable, al cooperar y participar en "Detenciones" y "Encierros" en aquel tiempo, con pleno conciencia de la ilicitud, privando de la libertad física y ambulatoria a víctimas recluidas clandestinamente y contra su voluntad en aquel lugar.

Entre otros elementos de convicción, cabe destacar el relato de su jefe de grupo, Eduardo Antonio Reyes Lagos, que lo observó borrando las huellas digitales con un soplete a más de 6 cadáveres; el careo efectuado entre el encartado y Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, rolante de foja 1190 del cuaderno separado, en el que éste último, además de ratificar sus dichos, reitera que Piña Garrido fue un operativo que trajo detenidos, que interrogaba, aplicaba apremios, participaba en ejecuciones e intervenía en el borrado de huellas dactilares; las comparecencias de Héctor Raúl Valdebenito Araya, que lo sindicó como el agente que golpeó a Ortiz Letelier, custodió a Reinalda en su cautiverio y participó en el traslado de ambos cuerpos a Cuesta Barriga en donde fueron lanzados a una cueva; los atestados de María Angélica Guerrero Soto, que lo sindicó como un agente que se destacó por lo violento de sus procedimientos, por impartir a los detenidos apremios ilegítimos y, fundamentalmente por ser uno de aquellos que **interrogó y torturó** a Reinalda del Carmen Pereira Plaza, identificándolo con la expresión: "Los que la interrogaron eran el mismo grupo de siempre", el que a su vez, también participó del traslado de los dos bultos a Lonquén o a Cuesta Barriga; cadáveres que necesariamente formaron parte del grupo de 8 a 10 integrantes del partido Comunista y; relatos de Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme, quien corrobora su intervención en el **interrogatorio y tortura** de la víctima.

Treinta y cuatro: Que, **José Alfonso Ojeda Obando**, en declaración policial autorizada de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **28 de marzo de 2007**, refiere que como Carabinero en 1973 hizo un curso básico de Inteligencia en Rocas de Santo Domingo, trabajó en el subterráneo de la Plaza de la Constitución, en el cuartel Londres 38, en José Domingo Cañas y en Terranova, donde su chapa fue "Pablo Flores Contreras"; conocido como "Pablo" o "Pablito". Perteneció a distintas agrupaciones; "Águila",

"Tucán" y "Delfín"; última a cargo de Germán Barriga y Ricardo Lawrence, la que se creó con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, siendo su primer detenido el Secretario General de dicho partido; Víctor Díaz López, quien entregó nombres de otros dirigentes. Los detenidos de "elite" fueron interrogados personalmente por Lawrence y Barriga.

Se trasladó con toda la agrupación Delfín al cuartel Simón Bolívar, donde funcionó otra agrupación, a cargo del mayor de Ejército de apellido Morales e, instaló su oficina en una dependencia de la casa principal. En el traslado a Simón Bolívar tuvo a cargo un cajón de manzana con especies que se le ordenó mantener con llave en el escritorio de su oficina, enterándose posteriormente que eran inyecciones de pentotal, que se les suministrarían a los detenidos por el enfermero de Ejército de apellido Torrejón, al que siempre le entregó las inyecciones, lo que se efectuó en las dependencias del gimnasio, en cerca 12 detenidos, momento en que Torrejón le dijo que le entregara el contenido del cajón, dándose cuenta que era para inyectar y dar muerte a todos los detenidos, sin alcanzar a presenciarlo. Por comentarios, se enteró que los cuerpos sin vida de los detenidos fueron envueltos en sacos y trasladados en vehículos hasta el aeropuerto de Tobalaba para botarlos al mar. No se percató de la presencia de mujeres entre los detenidos y ninguno de ellos salió vivo de Simón Bolívar, ya que él quedaba con las especies personales y nunca las entregó.

Hace presente, que en los operativos que realizó su agrupación participaron agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; los agentes realizaban detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Los detenidos muertos, eran sacados del gimnasio, envueltos en sacos y trasladados al aeropuerto; nunca le correspondió llevarlos.

Todas las víctimas de Simón Bolívar fueron detenidas por el grupo de Lawrence y Barriga; siendo categórico en señalar, que gran parte del tiempo tuvieron sus ojos cubiertos por una tela o pedazo de cartón, por lo que no puede reconocer a nadie, aunque recuerda a Víctor Díaz, Waldo Pizarro y "Un Pereira".

Acerca del caso "Conferencia" sólo se enteró cuando al presentarse al cuartel, luego de unas vacaciones, se encontraba detenido Víctor Díaz; operación efectuada por su agrupación y en su ausencia.

En atestado judicial autorizado de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **29 de marzo de 2007**, ratifica su declaración anterior y expone en similares términos a los indicados en foja 1948. Añade, que desde el momento que pasó a ser parte de "Delfín", dada la reestructuración en Villa Grimaldi, su función específica fue la parte administrativa e interna de esa agrupación, sin formar parte directa de labores operativas, función asignada por Germán Barriga, quien le pidió se hiciera cargo de la oficina de la plana mayor, al enterarse de sus condiciones de escribiente.

Relata, que en la detención de Víctor Díaz López intervino toda la agrupación, correspondiéndole transcribir su declaración hecha en borrador, llenando una ficha, por lo que tomó contacto con éste, quien tras una conversación le dio nombres de dos personas de apellido Pereira, que fueron detenidas por la agrupación Delfín, cuya primera entrevista la hizo él, además de custodiarle las especies personales. Tuvo orden de Barriga de ir todos los días a conversar con el Chino Díaz.

Hubo detenidos en Simón Bolívar, que fueron llevados al cuartel y al gimnasio, donde eran interrogados.

Se relacionaba con Barriga, Lawrence y los jefes de grupos, quienes le entregaban apuntes en borrador, los pasaba a máquina, llenando una ficha con todos los datos del detenido y lo declarado de manera muy resumida. La pasada por el cuartel de los detenidos era pasajera; ya que cuando llegaba al día siguiente no estaban.

A unos detenidos los vio vendados, amarrados y sentados en el suelo del gimnasio techado; o sea, de la cancha de baby fútbol. La norma era que fueran interrogados bajo apremios, se usaba el magneto. Sólo vio hombres detenidos, no recuerda a una mujer embarazada.

Reitera que en los operativos de Barriga y Lawrence participaban agentes de la agrupación Lautaro, cuando se les ordenaba, presenciando los interrogatorios y, haberle entregado a Orlando Torrejón Gatica en Simón Bolívar, por orden de Barriga, un cajón manzanero que tenía pentotal, para inyectar a un grupo de detenidos, unos 10 o 12, que estaban sentados en el suelo del gimnasio, por orden de los jefes, sin que pueda especificar quién; es decir, Morales, Barriga o Lawrence.

A los ejecutados los metían en sacos de yute, los dejaban apilados en el gimnasio y los trasladaban hasta el aeródromo de Tobalaba; participando la Brigada Delfín y agentes de la Lautaro. No supo de otros que hayan sido llevados a la Cuesta Barriga o a Peldehue.

Nunca presenció la ejecución de un detenido ni supo que les borrarán las huellas dactilares con sopletes. No hubo detenidos que salieran vivos del cuartel, ya que él era el encargado de las especies personales que portaban y nunca le correspondió devolverlas.

Señala que Víctor Díaz fue eliminado en Simón Bolívar, mediante asfixia y que pasaron detenidos por Villa Grimaldi y Simón Bolívar, una o dos personas de apellido Pereira, ambos varones.

En testimonio judicial autorizado de foja 1151 del cuaderno principal, de **23 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa que la agrupación "Delfín" existió desde Villa Grimaldi, abarcando los grupos de Barriga y Lawrence y así llegaron a Simón Bolívar.

Desde noviembre a diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar. No recuerda si los detenidos que vio en el gimnasio los llevaron desde Villa Grimaldi o los detuvieron en Simón Bolívar. Nunca vio en el cuartel una mujer detenida ni menos embarazada.

Explica que permanecía en su oficina y los interrogatorios se hacían en el gimnasio; al único detenido que vio fue al chino Díaz. En el último período no hizo trabajo de plana mayor; ocupaba el cargo, pero no le daban borradores para transcribir, que normalmente contenían el nombre de las personas interrogadas. No presenció retiro de cadáveres ni participó en su traslado a Cuesta Barriga, aunque lo sabía, porque al llegar a trabajar el gimnasio estaba vacío. Al término de ese año escuchó que se hizo un operativo de traslado de "Bultos" a Tobalaba.

Recuerda los nombres de los detenidos Víctor Díaz; dos hombres de apellido Pereira liberados y; Víctor Cantero y Waldo Pizarro, a quienes no conoció. Consultado por Reinalda del Carmen Pereira Plaza señala no conocerla, su nombre no le dice nada y su foto no le permite aportar antecedentes.

Treinta y cinco: Que, según se advierte en sus relatos, éste carabiniero contó con una vasta trayectoria en la Dina, se desempeñó en

diversos cuarteles, integró la brigada Delfín, encargada de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista y se desempeñó en Simón Bolívar al tiempo del ilícito. Fue dotado de chapa, oficina en la casa principal del cuartel y se relacionó con Barriga, Lawrence y los jefes de grupos operativos. Se hizo cargo de la oficina de la plana mayor, transcribió declaraciones de detenidos y conversó a Diario con Víctor Díaz López, Secretario General del Partido Comunista. Aún más, le correspondió custodiar ya sea en su traslado como en su mantención en Simón Bolívar un cajón de manzanas, provisto de inyecciones de pentotal que siempre suministró al enfermero Torrejón y, a pesar de lo anterior, niega participación en el secuestro de la víctima, interpellando que su función fue la parte administrativa e interna de la agrupación, sin formar parte directa de labores operativas, que nunca presenció la ejecución de un detenido ni supo que les borrarán las huellas dactilares con sopletes ni participó en los traslados de éstos.

No obstante negar su participación en el ilícito obran en su contra los siguientes datos probatorios, todos los cuales demuestran su responsabilidad por su calidad de operativo y por su rol de integrante de la plana mayor en el cuartel clandestino donde fue recluida la víctima:

1.- Sus propios relatos, por cuanto en ellos manifiesta sus estudios en inteligencia, su desempeño en distintos cuarteles, incluido Simón Bolívar, su chapa de "Pablo Flores Contreras"; conocido como "Pablo" o "Pablito" y sus funciones en "Águila", "Tucán" y "Delfín"; última agrupación, creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, cuyo primer detenido fue Víctor Díaz López; Secretario General de dicho partido, con quien conversó a diario por disposición de Barriga y quien entregó nombres de otros detenidos. Describe, que en la detención de Víctor Díaz López intervino toda la agrupación, correspondiéndole tomar contacto con él y transcribir su declaración hecha en borrador, llenando una ficha, quien tras una conversación le dio nombres de dos personas de apellido "Pereira".

Reconoce, que se trasladó a Simón Bolívar con toda la agrupación Delfín y se instaló en una dependencia de la casa principal; oportunidad en que tuvo a cargo un cajón manzanero con especies que mantuvo con llave en su oficina, las que consistieron en inyecciones de pentotal, que se le suministraron a detenidos por el enfermero Torrejón, al que "Siempre" le entregó las inyecciones, lo que se verificó en cerca 12 detenidos que se encontraban en las dependencias del gimnasio, cuerpos que luego de inyectados fueron envueltos en sacos y trasladados hasta el aeropuerto de Tobalaba para botarlos al mar.

Se hizo cargo de la oficina de la plana mayor, dada sus condiciones de escribiente y se relacionaba con Barriga, Lawrence y los jefes de grupos, quienes le entregaban los apuntes en borrador y los pasaba a máquina, llenando una ficha con todos los datos del detenido y lo declarado de manera muy resumida, en el que normalmente se ilustraba el nombre de las personas interrogadas.

La pasada por el cuartel de los detenidos era pasajera; ya que al llegar al día siguiente no estaban. Ninguno de los detenidos salió con vida de Simón Bolívar, ya que él custodiaba sus especies personales y nunca las entregó. Recuerda los nombres de los detenidos Víctor Díaz; dos hombres de apellido Pereira, Víctor Cantero y Waldo Pizarro (último detenido en la misma fecha que la víctima).

2.- Informe policial autorizado N° 259, de foja 4458 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que a mediados del mes de agosto o principios del mes de septiembre de 1976, las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasan a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, donde funcionaba la Brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. Los agentes prestaron una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en la desaparición de sus cuerpos. El "modus operandi" era recibir la orden, realizar el operativo, detener, trasladar al cuartel, interrogar, sacar información necesaria y proceder a la eliminación, cuando esa persona no tenía más que aportar. El oficial más antiguo fue Germán Barriga Muñoz (Ejército) seguido por Ricardo Lawrence Mires (Carabineros), siendo jefe y subjefe respectivamente. Los demás integrantes, estaban constituidos por José Alfonso Ojeda Obando, entre otros.

3.- Declaraciones autorizadas de Carlos Ramón Rinaldi Suarez; extrajudicial de foja 2282 y judicial de foja 2288, ambas contenidas en cuaderno separado "Conferencia 2", en las que manifiesta que la agrupación Purén, a cargo del Capitán de Ejército Germán Barriga, llevaba la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, para lo cual hacían diferentes averiguaciones, seguimientos y puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de éstos y, que trasladados a Simón Bolívar, al igual que la agrupación de Ricardo Lawrence, ya estaba en el cuartel la brigada Lautaro. No sabe, cuál fue el objetivo de unir las agrupaciones de Morales, Barriga y Lawrence, pero siempre el objetivo de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume que se continuó en esa línea. Entre los agentes de Barriga que pasaron a Simón Bolívar, menciona a José Ojeda Obando, entre otros.

4.- Relatos autorizados de Claudio Orlando Orellana de la Pinta; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que fue destinado a la DINA y se desempeñó en la Brigada Lautaro, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar.

Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, con 15 agentes, sirviendo como nexo entre ambas brigadas el sargento Ojeda, que era el hombre de confianza de esa agrupación; grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran torturados e interrogados por los mismos oficiales y personal de esa brigada; llegaban vendados de a uno o de a dos, en camionetas que se estacionaban junto al gimnasio, quedando detenidos en los camarines e interrogados con golpes y aplicación de corriente eléctrica.

Recuerda el caso de una mujer detenida **embarazada**, que estaba dentro de otros prisioneros, aunque aislada de éstos, a quien pudo ver

muy de cerca y que fue trasladada desde el lugar donde se encontraba prisionera hasta el gimnasio, donde se le dio muerte por medio de una inyección letal que le aplicó la Teniente Gladys Calderón. Describe que la golpearon y observó, junto a otros colegas de la Brigada Lautaro, a través de una cortina, cuando alguien le dio un terrible golpe con un sartén en la cabeza, golpes que fueron presenciados por varias personas. Exhibida la fotografía de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, la reconoce como la mujer descrita. Posteriormente le correspondió por una orden superior llevarla a Cuesta Barriga a un "tiro de mina", junto a dos personas más, envueltas en sacos de papas. Fueron en dos vehículos y los cadáveres fueron dejados en el mismo lugar donde habían dejado otro, unos dos días antes. Introdujeron los tres cuerpos a una camioneta C-10 y se dirigieron a la Cuesta Barriga, llegaron al lugar, bajaron los cuerpos de a uno y los lanzaron, constatando moscas en el socavón.

5.- Comparecencia autorizada de **Carlos Eusebio López Inostroza**, de foja 1356 del cuaderno principal, en el que indica que la agrupación de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence se unió a comienzos de 1976, para trabajar el Partido Comunista. De los agentes recuerda a José Ojeda Obando y añade, que "Trabajar" el Partido Comunista, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a las jefaturas. Traslados a Simón Bolívar, continuaron la actividad contra el Partido Comunista.

Treinta y seis: Que, los antecedentes de convicción antes reseñados, resultan insuficientes para calificar de coautor a **José Alfonso Ojeda Obando**; "Pablo Flores Contreras" o "Pablito" en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, no obstante, sí permiten encuadrarlo en una intervención de cómplice, al tenor de lo dispuesto en el artículo **16 del Código Penal**, dado que cooperó en la ejecución del hecho delictual por actos anteriores o simultáneos. En su calidad de carabinero con estudios en inteligencia, con experiencia en diversos cuarteles y agrupaciones encargadas de seguimientos y otras operaciones, actuó como integrante de la Brigada Delfín encargada de perseguir reprimir y desarticular a la cúpula del Partido Comunista. No solo se desempeñó como operativo de las brigadas de Barriga y Lawrence, con pleno conocimiento de las actividades represivas que desarrollaba en Simón Bolívar, sino que también, tuvo un grado de responsabilidad mayor al integrar la plana mayor de la brigada que se encontró asentada en Simón Bolívar al tiempo del ilícito; esto es, las brigadas de Morales, Barriga y Lawrence. Ostentando tal cargo, transcribió declaraciones obtenidas en interrogatorios con apremios; documentos en los que constaron los nombres de los reclusos interrogados y, por sobre todo, los antecedentes que permitieron perseguir a otros en la clandestinidad y de esta forma, consecuentemente llegar a la víctima. Hay que considerar los propios relatos del acusado, en los que refiere que por orden de Barriga concurrió diariamente a conversar con Víctor Díaz, Secretario General del Partido Comunista, detenido que se sabe cooperó con las brigadas de Barriga y Lawrence dando nombres de otros integrantes de las respectivas cúpulas, citando expresamente en su declaración a dos detenidos de apellido "Pereira".

Aún más, Ojeda Obando reconoce que transcribió las declaraciones de los detenidos; borradores en los cuales constaban los nombres de éstos. Cabe vincular lo precedente, con los nombres de los reclusos

mencionados por el acusado en sus diversas declaraciones, uno de ellos, Waldo Pizarro Molina, detenido el mismo día que la víctima; esto es, el 15 de diciembre de 1976.

Es el propio acusado quien reconoce, que portó y custodió el cajón manzanero que contuvo las inyecciones de pentotal, que fueron luego suministradas a los diversos detenidos del cuartel que se encontraron recluidos en el gimnasio, tras haber sido interrogados, torturados y apremiados, por lo que se puede presumir fundadamente que en aquella época, también colaboró con la muerte de muchas víctimas que pasaron por el cuartel, entregando al "Enfermero Torrejón" los suministros para que éstos fueran inyectados a fin de ser eliminados, con pleno conocimiento de que los cuerpos serían posteriormente aparcados en un sector del gimnasio, en espera de ser trasladados a lugares donde no fueran encontrados ni identificados.

A mayor abundamiento, Ojeda Obando es descrito por Claudio Orlando Orellana de la Pinta, como un agente de confianza, que actuó como "Nexo" entre la brigada de Morales Salgado y la de Barriga y Lawrence, revelando con esto, su rol preponderante dentro de la brigada Delfín, al ser un hombre de "Confianza".

Consiguientemente, su pretensión de desvincularse del secuestro de la víctima debe necesariamente ser rechazada, condenándolo en calidad de **cómplice**, al no resultar comprensible ni lógica su falta de participación en el ilícito; al desempeñar como ya se indicó, un rol activo en el aparataje contra el Partido Comunista que culminó con la detención y ocultamiento de la víctima.

Participó en el ilícito, cooperando en la ejecución del hecho, por medio de **actos anteriores o simultáneos**. Son actos previos al secuestro, en este caso, las entrevistas que éste agente efectuó con los distintos detenidos del Partido Comunista, a fin de lograr el paradero de otros en la clandestinidad; las conversaciones que tuvo a diario con Víctor Díaz López, cooperador de las brigadas de Barriga y Lawrence y, su rol de transcriptor de declaraciones de detenidos; todas labores que permitieron seguir con el nexo de las detenciones y así poder llegar a la víctima de autos.

Treinta y siete: Que, **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo**, en declaración policial autorizada de foja 655, de **6 de julio de 2006**, refiere que como cabo segundo del Ejército fue enviado a instrucción a Rocas de Santo, se desempeñó en el cuartel Terranova, Belgrado, Rafael Cañas y, en enero o febrero de 1976, fue destinado a la brigada Lautaro, a una agrupación dependiente, ubicada en una casa de calle Venecia, a cargo de los Capitanes Ricardo Lawrence y Germán Barriga, la que tuvo por finalidad investigar todo lo relacionado con el Partido Comunista y ocasionalmente al MIR y, donde su función específica, consistió en recabar antecedentes, seguimientos de personas, "puntos fijos" y otras ordenadas por el Capitán Lawrence.

A fines de 1976, cooperó con la protección del personal DINA que detuvo a los dirigentes del Partido Comunista en calle Conferencia, manteniendo restringido el paso de vehículos, operativo en el que participaron los Capitanes Lawrence y Barriga.

En atestado extrajudicial autorizado de foja 766, de **7 de febrero de 2007**, duplicado a foja 599 del cuaderno separado "Conferencia 2" sostiene que a principios de 1976, fue destinado al cuartel Venecia; agrupación que dependió directamente del Mayor Juan Morales Salgado, aunque se encontró en el cuartel bajo las órdenes directas de Ricardo

Lawrence, quien les manifestó que trabajarían en investigar al Partido Comunista.

Recuerda, que en el año 1976, por orden de Barriga y Lawrence, concurrió, en un vehículo en comitiva de agentes a una casa ubicada en calle Conferencia, donde se detuvieron varios dirigentes del Partido Comunista. También el mismo año, Lawrence le ordenó concurrir a un allanamiento junto a varios agentes, operativo donde se detuvo al "Chino Díaz" que colaboró con antecedentes que permitieron a Morales, Lawrence y Barriga, detener a otros dirigentes y miembros del Partido Comunista en la vía pública, operativos en los que no participó; aunque por orden de Morales tuvo que concurrir en un vehículo en compañía de Rojas Yévenes, apodado "Dago" y otros agentes, entre ellos, Lawrence a detener en la vía pública a una persona de apellido Ortiz Letelier que fue llevado a Simón Bolívar; detención que se logró, al parecer en base a la información otorgada por el "Chino Díaz", quien posiblemente estuvo en el operativo.

Vio otros detenidos en Simón Bolívar, vendados en una dependencia cercana al gimnasio, enterándose por comentarios que fueron muertos, envueltos en sacos, trasladados a Peldehue y lanzados al mar.

Aclara, que las veces que fue a Simón Bolívar fue por órdenes superiores, dado que sus oficinas de trabajo estuvieron en el cuartel "Venecia" y, en las ocasiones en que participó en operativos fue por órdenes de Lawrence y Barriga. Tanto en la DINA como en la CNI su nombre operativo fue "Marco Antonio".

En testimonio autorizado de foja 770, de **8 de febrero de 2007**, repetido en foja 604 del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica su declaración anterior y reitera que Lawrence en Venecia los reunió, diciéndoles que la misión era investigar y detener a la Cúpula del Partido Comunista. Paralelamente, el Capitán Germán Barriga tuvo a su cargo un grupo con el mismo objetivo; trabajando juntos. En el cuartel de calle Venecia cumplió órdenes de investigar, salió mucho a la calle y vio detenidos, entre estos, un matrimonio de personas de edad, cree de militancia comunista, bajo la custodia directa de agentes de guardia, siendo Lawrence quién los interrogó.

Explica, que el allanamiento de calle Conferencia, fue dirigido por Germán Barriga y Ricardo Lawrence, participando por turnos la totalidad de los grupos en la ratonera que duró varios días, correspondiéndole permanecer dentro de una casa junto a otros agentes; operativo en el que se detuvo a varias personas. Los detenidos fueron interrogados, golpeados violentamente y torturados en la parrilla, en la que no participó. En el mismo operativo, fue detenida una mujer, que posteriormente fue sacada a ubicar a otros dirigentes del Partido Comunista, a la que correspondió seguir. Días después, las agrupaciones de Barriga y Lawrence en Villa Grimaldi, hicieron un allanamiento a un domicilio en calle Bello Horizonte, participando todos los agentes de las agrupaciones; operativo en el que Lawrence encontró al "Chino Díaz".

Durante su permanencia en Venecia, los agentes acudieron normalmente al cuartel Simón Bolívar, especialmente cuando habían detenidos que interrogar, cuartel a cargo de Morales Salgado, quien dirigía la represión del Partido Comunista, estando bajo sus órdenes Barriga, Lawrence, los agentes de la Lautaro y en especial su gente de confianza, Daza, Escalona y Meza apodado "Chico Meza"; quienes intervinieron activamente en los operativos conjuntos.

Al cuartel Simón Bolívar se llevaba a los detenidos en vehículos, vendados, se les dejaba en custodia con agentes de su agrupación y luego

eran conducidos al calabozo, donde se les interrogaba, estando normalmente presente el Coronel Morales, Barriga y Lawrence. Se les aplicaba corriente y golpes, tareas en las que participaba la mayoría de los agentes con los jefes y donde las mujeres intervenían preferentemente cuando se trataba de detenidas mujeres. Recuerda a Gladys Calderón enfermera que aplicaba por orden de Morales inyecciones letales en la vena, cuando los detenidos se encontraban moribundos. Todos sabían que los detenidos de ese lugar no salían vivos, sino que muertos, cuerpos que eran amarrados a un riel con alambres y envueltos en sacos que se apilaban en la cancha; "paquetes" que eran retirados en camionetas del cuartel y llevados normalmente a Peldehue, donde les esperaba un helicóptero.

Las dos agrupaciones completas de Barriga y Lawrence fueron a Peldehue a dejar unos "paquetes", más menos, al mes y medio o dos meses de la detención del Chino Díaz, orden que se la dio el Capitán Lawrence cuando estaban en Simón Bolívar, oportunidad en la que pasaron a Villa Grimaldi por una docena o 15 paquetes. Los cuerpos ensacados se subieron a las camionetas donde iban 20 o 22 agentes, Lawrence y Barriga, distribuidos en tres camionetas y cuatro autos y, donde todos los bultos pertenecieron a miembros y directivos del Partido Comunista. Se cargó el helicóptero, se acomodaron los cuerpos alrededor de la escotilla y se subieron dos o tres empleados civiles de la agrupación, explicándoles que una vez en el punto se abría la compuerta y los cuerpos caían al mar. El segundo viaje a Peldehue, ocurrió días después y afectó a personas detenidas a consecuencia de informaciones proporcionadas por el Chino Díaz, operativo en el que también participaron agentes de Barriga, Lawrence y Simón Bolívar; se cargó el helicóptero y Barriga le ordenó subir, estando seguro que ese fue el destino de los detenidos de calle Conferencia, refiriéndose a los cinco que se detuvieron en ese domicilio y a los restantes. En otra oportunidad, Lawrence y Barriga ordenaron retirar de Simón Bolívar cuatro "paquetes" y llevarlos a Cuesta Barriga; acompañándole la mayoría del grupo de Lawrence; oportunidad en la que llegaron, entraron al pique y lanzaron los cuerpos en el pozo.

En comparecencia autorizada de foja 829, de **11 de abril de 2007**, añade que en el año 1976, por orden de Ricardo Lawrence, concurrió junto al agente Rojas Yévenes, apodado "Dago" y otros a 13 agentes, a detener a una persona de apellido Ortiz Letelier; profesor que reconoce por fotografía y que fue llevado al cuartel Simón Bolívar. Describe, que se detuvo en la vía pública y que en uno de los vehículos iba el detenido Díaz, que tendría un encuentro con Ortiz Letelier. No recuerda en qué calle fue detenido ni su posterior destino, ya que una vez cumplida la misión, volvió al cuartel Venecia.

En diligencia de careo de foja 2836 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **16 de mayo de 2007** con Jorge Pichunmán Curiqueo, indica que no participó en interrogatorios de detenidos del cuartel; no frecuentó mucho la Brigada Lautaro y no participó en detenciones, ya que su función era buscar antecedentes de personas.

En exposición autorizada de foja 4192 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **30 de noviembre de 2007**, precisa que se integró a la Brigada Tucapel en febrero o marzo de 1976 que tuvo cuartel en calle Venecia a cargo de Ricardo Lawrence, en el que hizo labores de inteligencia en una casa buzón del Partido Comunista y cumplió las misiones que éste le encomendó. Lawrence funcionó en varios cuarteles y a veces iban a recibir sus instrucciones al cuartel Simón Bolívar.

En relato autorizado de foja 1135 y siguientes, de **19 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa que la unidad bajo las órdenes del capitán Lawrence, funcionó en Venecia y Simón Bolívar. Los detenidos eran llevados a Simón Bolívar, mantenidos en el gimnasio y camarines, interrogados bajo apremios y ejecutados, aunque no lo presenció; "empaquetados" y lanzados a un pique minero de Cuesta Barriga, lo que le consta por haber concurrido como seguridad cuando transportaron cuatro o cinco bultos; operativo a fines de noviembre de 1976.

Hace presente, que salió de vacaciones el 15 de diciembre de 1976 hasta el 4 de enero de 1977 y, que cuando tomaba vacaciones, se iba de inmediato a su casa de Angol.

Interrogado respecto de varias víctimas, rectifica lo declarado respecto de Juan Ortiz Letelier, señalando que no participó en su detención y que se refirió a que tiempo después de la detención, Rojas Yévenes, le dijo que Ortiz Letelier había sido detenido y que era profesor. Respecto de Reinalda del Carmen Pereira Plaza señala no conocerla, su nombre no le dice nada y su fotografía tampoco le permite conocerla, haciendo presente, que en esa fecha se encontraba de vacaciones.

Treinta y ocho: Que, según se advierte **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo**, cuyo nombre operativo fue "Marco Antonio", cumplió instrucción en las Rocas de Santo Domingo, se desempeñó en diversos cuarteles de la Dina e integró la agrupación ubicada en calle Venecia, a cargo de los Capitanes Ricardo Lawrence y Germán Barriga, agrupación que tuvo por finalidad investigar todo lo relacionado con el Partido Comunista. Su función específica consistió en recabar antecedentes, seguimientos, "puntos fijos" y otras ordenadas por el Capitán Lawrence, reconociendo participación, en la ratonera de calle Conferencia, la detención de Víctor Díaz y, de Fernando Ortiz Letelier (última detención que luego desconoce y que corresponde a una persona detenida el mismo día que Reinalda del Carmen Pereira Plaza y **supuestamente** durante su período de "Vacaciones"); todos integrantes del partido Comunista. El encartado, aporta muchos antecedentes respecto de la persecución del Partido Comunista en el cuartel Simón Bolívar, revelando que los detenidos eran llevados allí para ser interrogados, torturados y ejecutados; cuartel al que reconoce concurrir, al igual que el resto de los agentes, "Normalmente" a recibir instrucciones, llevar detenidos y trasladar "paquetes", a sabiendas que todos los que llegaban allí no salían vivos; sino que muertos. Aún más, da cuenta de los viajes a Peldehue y a Cuesta Barriga en el que trasladó "paquetes" y, no obstante lo manifestado, niega participación en el ilícito, aduciendo que no conoció a la víctima, que su fotografía no le permite aportar antecedentes y que aún más, al tiempo de su detención se encontró ausente, por vacaciones, fundándose en su hoja de vida (que rola en autos, en foja 246 del "Cuaderno separado hojas de vida").

De esta forma, al no reconocer participación en el secuestro de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, es necesario destacar que obran en su contra los siguientes antecedentes probatorios:

1.- Sus propios relatos, en los que se reconoce como integrante de una agrupación que persiguió al Partido Comunista, bajo las órdenes de Lawrence, en la que le correspondió participar en muchos operativos, ya sea en detenciones, seguimientos, allanamientos y traslado de "paquetes", concurriendo regularmente a Simón Bolívar, cuartel al que

fueron llevados los detenidos para ser interrogados, torturados y ejecutados, con pleno conocimiento que de ahí no salían vivos, sino que en "paquetes".

Asimismo, también resultan trascendentales para desestimar sus propios dichos; o más bien, su propia declaración rectificatoria realizada en atestado de fecha 19 de marzo de 2009, en la que niega haber participado en la detención de Fernando Ortiz Letelier (detenido el mismo día que Reinalda del Carmen Pereira Plaza y durante su "supuesto" período de vacaciones) aduciendo, que fue Rojas Yévenes quién le contó de aquella detención, engaño que queda de manifiesto si se analizan los atestados de fecha 7 de febrero de 2007 y 11 de abril de 2007, ambos concordantes, en los que aporta voluntariamente muchos detalles del modo en que se materializó el operativo y de la persona del detenido, que no hubiese podido conocer ni menos describir, si no hubiese participado en aquella diligencia, tales como: 1.- Que, el operativo fue por orden de Lawrence y Morales; 2.- Que, en el participaron varios agentes en varios vehículos; 3.- Que, lo efectuó en compañía de Rojas Yévenes apodado "Dago" (agente fallecido al tiempo de la declaración rectificatoria); 4.- Que, la detención se efectuó en la vía pública; 5.- Que, en uno de los vehículos iba el detenido Díaz, que tendría un encuentro con Ortiz Letelier; 6.- Que, la detención se verificó respecto de Ortiz Letelier, profesor que reconoce por fotografía; 7.- Que, el detenido debe haber tenido unos 40 a 50 años; 8.- Que, el detenido fue llevado al cuartel Simón Bolívar y; 9.- Que, una vez cumplida la misión, volvió al cuartel Venecia.

2.- Parte autorizado N° 79, de foja 646, elaborado por la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales de la Policía de Investigaciones, de 2 de agosto de 2006, que acompaña declaraciones extrajudiciales de Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, Orlando del Tránsito Altamirano Sanhueza y, Guillermo Eduardo Díaz Ramírez, estableciendo a base de ellas y como apreciación del Investigador policial, que todos los entrevistados participaron en seguimientos, "puntos fijos" y recolección de antecedentes respecto de personas contrarias al régimen militar, aunque niegan haber intervenido en detenciones de militantes de partidos de izquierda, lo que se contrapone con las labores de seguimiento y otras descritas por ellos mismos.

3.- Informe policial autorizado N° 834, de foja 3064 del cuaderno separado "Conferencia 2", de 1 de junio de 2007, extendido por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, que informa que "Marco Antonio Pizarro", corresponde a Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo.

4.- Informe policial autorizado N° 259, de foja 4458 del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, que establece que las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasaron a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, donde funcionaba la Brigada Lautaro, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. Los agentes prestaron una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en la desaparición de sus cuerpos. El "modus operandis" era recibir la orden, realizar el operativo, detener, trasladar al cuartel,

interrogar, sacar información necesaria y proceder a la eliminación, cuando esa persona no tenía más que aportar, siendo integrante de esa unidad, Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, entre otros.

5.- Declaraciones autorizadas de Carlos Ramón Rinaldi Suarez; policial de foja 612; extrajudicial de foja 2282 contenida en cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 2288 contenida en cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que a fines de 1975 o principios de 1976 la brigada bajo las órdenes de Barriga y Lawrence, se trasladó hasta el cuartel de la Brigada Lautaro ubicada en calle Simón Bolívar. La agrupación Purén, a cargo de Germán Barriga, tuvo a su cargo la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, para lo cual se hicieron diferentes averiguaciones, seguimientos y puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de éstos, recordando entre los integrantes que pasaron a Simón Bolívar, entre otros, a Pedro Bitterlich Jaramillo. No sabe, cuál fue el objetivo de unir a las agrupaciones de Morales, Barriga y Lawrence, pero siempre el objetivo de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume se continuó en esa línea.

6.- Parte autorizado N° 242, de foja 795 extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800 y, que en el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista. Dentro del personal que conformaba la brigada Purén, se desempeñaron en Simón Bolívar, entre otros, Pedro "Viterlich" (Bitterlich) Jaramillo "(Marco Antonio)", quién retiraba las pertenencias y objetos de valor de los detenidos muertos. Se estableció que los detenidos por razones políticas eran ubicados en el gimnasio y casino del cuartel, interrogados y torturados a través de literas metálicas para la aplicación de corriente, para posteriormente darles muerte, a través del suministro de inyecciones con sustancias desconocidas. Luego, se procedía a la sofocación por asfixia, se colocaban los cuerpos al interior de sacos paperos amarrados con alambres y adosados a un trozo de riel. Seguidamente, cualquiera de los oficiales, se comunicaban con la base militar ubicada en Peldehue, a quienes informaban que se trasladarían al lugar con los fallecidos, lugar donde los cuerpos eran subidos a un helicóptero "Puma" para ser arrojados al mar o, en su defecto, trasladados en vehículos hasta la mina de cal de Lonquén, en que eran depositados.

7.- Atestados autorizados de Carlos Segundo Marcos Muñoz; policial de foja 737, repetido en foja 241 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 740, repetido en foja 256 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 846, en los que comunica que aproximadamente en marzo de 1976, llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionaba la brigada Lautaro, en el vio llegar muchos detenidos que fueron reclusos en los calabozos; alrededor de 12 personas, que permanecieron alrededor de 1 semana, para después verlas en el patio del cuartel en muy mal estado y con neumáticos en el cuello. Una vez fallecidos, se les quemaron las huellas digitales y caras con un soplete.

Explica, que su contratación se debió precisamente a que al cuartel llegaron los de la brigada Purén, comandada por Barriga y Lawrence, quienes llevaban alrededor de 40 agentes operativos, trabajo que se hacía preferentemente de noche llevando detenidos vendados. De los integrantes del grupo de Barriga, recuerda a uno conocido como "Marco Antonio", entre otros. Tanto los agentes de la brigada Lautaro como la de los grupos de Barriga y Lawrence eran netamente operativos y aclara, que es imposible que una persona que trabajara en el cuartel no se diera cuenta que existían personas detenidas.

8.- Comparecencia autorizada de **Hugo Luis Castillo Ovalle** de foja 1482, en la que manifiesta que como funcionario civil del Ejército y, tras un curso de inteligencia en Rocas de Santo Domingo, se desempeñó en diversos cuarteles, entre otros, Venecia, donde integró un equipo con el jefe de chapa "Marco Antonio" de apellido Bitterlich, con el que cumplió labores de vigilancia y seguimiento de personas, contrarias al régimen militar; entre otros, el partido Comunista. La orden de seguimiento la daba Lawrence a Marco Antonio, quien les decía el lugar donde ir y donde esperar y, una vez que entregaban la información, llegaba la orden de detener; interrogatorios que eran realizados por Lawrence y Marco Antonio, entre otros.

Cuando llevó detenidos a Simón Bolívar, eran recibidos por la gente que trabajaba con Barriga, donde Marco Antonio, entre otros, era quien entregaba al detenido junto a la documentación. Había un portón metálico, donde les abrían, bajaban a los detenidos y Marco Antonio, entre otros, hacía el inventario.

Cuando pasó a Simón Bolívar cumplió funciones de guardia y siguió trabajando con Lawrence y haciendo seguimientos bajo las órdenes de Marco Antonio.

9.- Declaraciones autorizadas de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**; policial de foja 3; judicial de foja 12; judicial de foja 45; judicial de foja 444; todas del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1215, en las que refiere que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro.

En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizado por todos los agentes, donde vio ingresar a varios detenidos, procedimientos que estaban a cargo de Morales, Barriga y Lawrence. Al cuartel Simón Bolívar llegaron muchos detenidos, pero todos fueron eliminados de diferentes formas, ninguno salió con vida; siendo un cuartel de exterminio. A todos los detenidos muertos, se les quemaban las huellas dactilares y cualquier cicatriz identificatoria, se les sacaban las pertenencias de valor, incluidas las tapaduras de oro, cumpliendo normalmente estas labores, Marco Antonio, entre otros; que eran los más "Ferozes".

En cuanto al ingreso de los detenidos, informa que los procedimientos estaban a cargo de Juan Morales, entre otros y que las personas que normalmente interrogaban en Simón Bolívar eran, Lawrence y Marco Antonio, entre otros.

A los detenidos se les daba muerte en el interior del cuartel, eran retirados sin vida y, quien disponía y ordenaba la muerte de un detenido era el jefe del cuartel, Juan Morales Salgado, cumpliendo la orden de ejecutar, normalmente "Marco Antonio", que se destacaba por su frialdad para matar.

10.- *Relatos autorizados de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que fue destinado a la DINA y se desempeñó en la Brigada Lautaro, al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar.*

Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, con 15 agentes, entre ellos, Bitterlich, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran torturados e interrogados por los mismos oficiales y personal de esa brigada; llegaban vendados en camionetas que se estacionaban junto al gimnasio, quedando detenidos en los camarines e interrogados con golpes y aplicación de corriente eléctrica.

11.- *Comparecencias autorizadas de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro" y, que en abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos. En Simón Bolívar vio a unas 10 o 15 personas detenidos, ninguna de las cuales salió con vida, siendo la mayoría eliminadas, por lo que considera al cuartel como de exterminio. Respecto del set fotográfico que se le exhibe reconoce como detenidos, por funcionarios de Barriga y Lawrence en Simón Bolívar, a Ortiz Letelier y a Cepeda Marincovich y, como personal de la brigada de Barriga y Lawrence, a un cabo o sargento de ejército de apellido Bitterlich.*

12.- *Relatos autorizados de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, hizo un curso básico de Inteligencia en Rocas de Santo Domingo y trabajó en diversos cuarteles, entre ellos Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista; siendo uno de sus agentes Bitterlich, que trabajaba en pareja con Orlando Torrejón Gatica.*

Respecto de Bitterlich, señala que llevaba detenidos al cuartel y era un actor principal por su fidelidad y lealtad con su jefe Barriga.

13.- *Atestados autorizados de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que integró la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, al que en una fecha que no recuerda, llegaron agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, que tuvo oficinas en la casa y agentes a su cargo, entre éstos, Pedro Bitterlich, quien se destacaba por lo violento de sus procedimientos; momento desde el cual vio detenidos en el cuartel. La Brigada Lautaro cooperó en las diligencias que tuvieron como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas. Cuando se daba la orden de detener a una persona, en general, iban los de Lautaro en un auto y, los de Barriga y Lawrence en otro. En el gimnasio se interrogaba, en*

especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga y los apremios ilegítimos consistían en aplicación de corriente eléctrica, golpes de puños y pies, que eran aplicados por los oficiales y por Bitterlich, entre otros.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". Los que la interrogaron eran el mismo grupo de siempre; es decir, Bitterlich, entre otros. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que fueron trasladados durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence; en total tres o cuatro vehículos a unas cuevas en camino a Lonquén, en la que lanzaron los cuerpos y sobre ellos dos sacos de cal. Del equipo de Lawrence y Barriga iban casi todos, entre éstos, Bitterlich.

14.- Declaración policial autorizada de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel Simón Bolívar, recinto al que posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a los militantes del Partido Comunista. Comenzaron a ver detenidos. Vio a tres personas recluidas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, la que fue recluida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas.

En atestado judicial autorizado, de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade dentro de los agentes de Barriga y Lawrence a Bitterlich, entre otros; los que permanecían en las dependencias como un agente más, aparte que realizaban su trabajo fundamentalmente afuera. Los principales interrogadores eran Bitterlich, entre otros; porque tenían la información del Partido Comunista y los detenidos eran comunistas. Casi todos los detenidos terminaban muertos a consecuencia de los interrogatorios, con apremios ilegítimos

15.- Exposiciones autorizadas de **Jorge Iván Díaz Radulovich;** de foja 642; de foja 847 y; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que la Brigada Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y, que dentro de ella, en la agrupación "Águila", a cargo de Lawrence, recuerda al Suboficial de Ejército "Marco Antonio" Bitterlich del Ejército. En una fecha que no recuerda, fue junto a la agrupación Águila y parte del grupo de Barriga al sector de Peldehue, trasladando unos 10 u 11 detenidos; operativo en el que asegura haber visto a "Marco Antonio". Instruye que recibían instrucciones directas de Lawrence a través de "Marco Antonio", cuyo apellido era "Bitterlich".

16.- Declaración policial autorizada de **Orlando Jesús Torrejón Gatica**, de foja 955 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que

indica que en 1976 fue destinado al cuartel "Venecia", recinto a cargo del Capitán de Carabineros Ricardo Lawrence, quien tuvo a su mando la agrupación Águila, recordando entre sus funcionarios a su jefe Bitterlich (Marco Antonio), entre otros; agrupación destinada a trabajar el Partido Comunista y por ende la investigación de sus dirigentes y miembros. La agrupación a fines de 1976, fue destinada al cuartel Simón Bolívar.

17.- Atestado policial autorizado de **Orlando del Transito Altamirano Sanhueza**, de foja 714 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que relata que a fines de 1976, fue destinado al cuartel Simón Bolívar junto a todo el grupo de Lawrence, cuartel en el que se percató de la presencia de "Marco Antonio", uno de los más cercanos a Ricardo Lawrence, por lo que debe saber más detalles de las detenciones.

18.- Referencia policial autorizada de **Orlando del Transito Altamirano Sanhueza**, de foja 714 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que indica que a fines de 1976, fue destinado al cuartel Simón Bolívar, junto a todo el grupo de Lawrence, en el que continuó con sus labores, colaborando con las diligencias que realizaba con Lawrence; es decir, operativos y allanamientos. Revela que "Marco Antonio" fue uno de los más cercanos a Ricardo Lawrence, por lo que debe saber más detalles de las detenciones.

19.- Testimonio judicial autorizado de **Celinda Angélica Aspe Rojas**, de foja 327 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que que revela que asentada la agrupación Lautaro en Simón Bolívar, recuerda la presencia de otros agentes, entre ellos, los oficiales Barriga y Lawrence, que llegaban con sus grupos y con detenidos. Los detenidos encerrados eran interrogados por Juan Morales, Barriga, Lawrence y, por sus agentes que llegaban al cuartel, dentro de los que recuerda a "Marco Antonio".

20.- Narración autorizada de **Carlos Eusebio López Inostroza**, de foja 1356 del cuaderno principal, en el que indica que la agrupación de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence se unieron, a comienzos de 1976, para trabajar el Partido Comunista. Entre los agentes de Lawrence recuerda a Pedro Bitterlich Jaramillo, entre otros, explicando que "Trabajar" el Partido Comunista, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a su jefatura. Traslados a Simón Bolívar, continuó la actividad contra dicho partido. Los detenidos llegaron por los distintos equipos; es decir, Lautaro, Barriga y Lawrence, que trabajaron en conjunto

Treinta y nueve: Que, atendido los elementos de convicción antes reseñados, queda suficientemente establecida la participación, que en calidad de autor le correspondió a **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo** o "Marco Antonio" según el mismo indicó, en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal, por cuanto los antecedentes expuestos, reúnen todos y cada uno de los requisitos prescritos por el artículo 488 del Código de Procedimiento Penal para constituir una prueba completa. En efecto, dichos elementos corroboran las intervenciones delictuosas relatadas por el propio encartado, relativas a averiguaciones, seguimientos, detenciones y traslados de "paquetes" de miembros del Partido Comunista, pero también, permiten atribuir una intervención y participación mayor en el aparataje desarrollado en Simón Bolívar contra dicho partido, que culminó con los detenidos de diciembre de 1976 y, precisamente con el secuestro y

posterior desaparición de la víctima. Cabe analizar, lo expuesto por su compañero y subordinado de grupo, Hugo Luis Castillo Ovalle quién lo reconoce como "**Jefe**" de su grupo, quien le indicaba el lugar donde ir y donde esperar para las averiguaciones y detenciones contra el Partido Comunista, quien además, entregaba a los detenidos en Simón Bolívar junto a su documentación, haciendo el correspondiente inventario. A su turno, el agente José Alfonso Ojeda Obando, luego de exponer el modus operandi de las agrupaciones, lo describe como un actor principal, por su frialdad y lealtad con su jefe Barriga, añadiendo que Bitterlich también llevaba detenidos al cuartel. A mayor abundamiento, Hugo Luis Castillo Ovalle también revela que los interrogatorios eran realizados, entre otros, por Lawrence y "Marco Antonio", circunstancia que es corroborada por Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, quien lo individualiza como un agente de los "Ferozes" que extraía de los detenidos las pertenencias de valor, incluidas las tapaduras de oro y que quemaba las huellas dactilares y cualquier cicatriz identificatoria con el fin de que no fueran identificados; comportamientos confirmados por el "Parte" N° 242 rolante de autos.

Es posible concluir, que los elementos de cargo complementan los relatos del acusado, incorporando conductas aún más abominables, que necesariamente deben ser sancionadas bajo la expresión de "autor", atento a que en su calidad de "Jefe de equipo", dotado de chapa e integrante de las agrupaciones de Barriga y Lawrence persiguió a la cúpula del Partido Comunista, desarrollando y dirigiendo averiguaciones, seguimientos, puntos fijos u otras labores que le encargó Lawrence, como el mismo reconoció. Participó a lo menos, en las detenciones "ilegales" de calle "Conferencia", del "Chino Diaz", que terminó colaborando con la Dina y, de Fernando Ortiz Letelier; detenido que se relacionó con la víctima de autos y que fue el nexo que condujo a aquella. Traslado recluidos al cuartel Simón Bolívar, los despojó de sus especies, efectuó inventarios e intervino en sus violentos interrogatorios, los que se sabe, eran los mecanismos para que aquellos torturados entregaran el nombre de "otros" y así continuar con las detenciones y desarticulaciones. Como si lo anterior no fuera suficiente, también colaboró en la muerte de las víctimas, no sólo por los interrogatorios en los que participó junto a Lawrence, sino que también, porque es sindicado por Jorgelino Vergara Bravo, como un agente que se destacó por su frialdad para matar y quien normalmente cumplió dichas órdenes. A su vez, participó en el ocultamiento de los cadáveres por medio de su traslado a Peldehue donde eran lanzados al mar y también a Cuesta Barriga en donde eran tirados a un pique minero; interviniendo previamente en la quema de sus huellas dactilares y de cualquier cicatriz identificable.

Finalmente, cabe destacar, los atestados de la agente María Angélica Guerrero Soto, quien lo sindicada como un agente que se destacó por lo violento de sus procedimientos y porque intervino en los interrogatorios de los detenidos de manera habitual, incorporando que participó del **interrogatorio** de la víctima; Reinalda del Carmen Pereira Plaza. Para la descripción anterior, la agente utiliza la expresión: "Los que la interrogaron eran el mismo grupo de siempre"; añadiendo además, que éste también participó, en el **traslado** de los dos bultos a Lonquén o a Cuesta Barriga; bultos que necesariamente pertenecieron al Partido Comunista.

Cuarenta: Que, **Héctor Raúl Valdebenito Araya** en declaración policial autorizada de foja 468, de **3 de mayo de 2005**, manifiesta que ingresó a la DINA, realizó un curso de inteligencia en Tejas Verdes, se desempeñó en el cuartel 1, Londres N° 38 y Villa Grimaldi, donde trabajó en la seguridad del Director y de su familia, unidad denominada "Lautaro", a cargo del Capitán Morales, la que funcionó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja y luego en Simón Bolívar.

En una operación rastrillo junto al Suboficial Almendra, llegaron a Cuesta Barriga en donde encontraron una cueva, la que comentó y mostró al Capitán Juan Morales.

En atestado extrajudicial autorizado de foja 593, de **8 de noviembre de 2005**, añade que trabajó órdenes de investigar con Jorge Barrientos, entregando informes al jefe de brigada. A fines de 1976 llegaron agregados al cuartel Barriga y Lawrence, con gente a su cargo, fecha desde la que se efectuaron muchos movimientos extraños, vehículos durante el día y la noche que daban a entender que había detenidos, pese a que nunca los vio.

En testimonio policial autorizado de foja 745 y siguientes, de **7 de febrero de 2007**, incorpora que la brigada Lautaro, además de otras funciones, se encargó de realizar investigaciones para recopilar la mayor cantidad de antecedentes respecto de opositores al régimen militar y, que una vez trasladada al cuartel Simón Bolívar, como cuartel de planta, trabajó de manera independiente, dividiendo el trabajo; los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales. Cumplió funciones junto a Jorge Barrientos asignándoseles órdenes de investigar más complejas.

A fines de 1976, llegó al cuartel un grupo de funcionarios a cargo de Barriga y Lawrence, que trabajaron en forma independiente, ya que eran totalmente operativos; encargados de detener y disolver a todo el Partido Comunista.

Un día en la mañana en el sector del gimnasio, se encontraban tres o cuatro personas detenidas, entre ellas una mujer, custodiadas por los agentes "Mario Primero" y "Elefante". Escucharon golpes, entendiendo que se los interrogaba y torturaba, entre éstos, a un profesor universitario de apellido Ortiz. A la mujer detenida la recuerda porque se encontraba **embarazada**, enterándose por comentarios de otros agentes, que la oficial de Ejército Gladys Calderón le inyectó una sustancia que le ocasionó la muerte, pero sin recordar, si fue ese día o al siguiente, cuando vio unos cuerpos en el gimnasio ya ensacados.

Posteriormente, alrededor de las 22:00 llegó a su casa el Suboficial Almendra explicándole que le habían ordenado mostrar a funcionarios del grupo de Lawrence y Barriga la cueva que conocían en cuesta Barriga, por lo que lo acompañó en un vehículo seguido por otros que venían custodiándolos, que sacaron de sus maletas unos tres o cuatro bultos, que trasladaron al interior de la cueva. Recuerda que sintió olor a quemado proveniente de los otros vehículos y, que al consultarle a Almendra, le dio a entender que aparte de matarlos los habían quemado antes de dejarlos en la cueva.

También recuerda, que Morales le ordenó acompañar a los infantes de marina, Daza y Escalona a detener a un hombre de unos 50 años, dirigente del Comité del Partido Comunista, que fue llevado al cuartel y entregado al equipo de Lawrence y Barriga, pasando a ser uno de los detenidos muertos antes de la navidad de 1976, que tuvo como destino final "Los Pescadores". Se explaya relatando que un día domingo, antes

de la navidad de 1976, éstas personas fueron sacadas y trasladadas vivas en camionetas hasta Colina, en donde Gladys Calderón les inyectó una sustancia que las mató, para luego ser arrojadas al mar desde helicópteros Puma, enterándose por comentarios que se trataba de altos dirigentes del Comité Central del Partido Comunista, custodiados día y noche por miembros del equipo de Lawrence y Barriga; traslado que se efectuó en comitiva.

Después, sólo quedó detenido una persona apodada "Chino"; Víctor Díaz López, dirigente del Comité Central del Partido Comunista, que entregó todo tipo de información referente al Partido, hasta que un día se enteró que el detenido había sido muerto.

Se acuerda de dos peruanos detenidos junto a Daza y Escalona, que fueron entregados al Capitán Morales, en los cuales se probó un gas que los intoxicó y mató, para luego, por orden del Capitán Morales, ser lanzados en sacos paperos a cuesta Barriga.

Exhibida la fotografía de Reinalda Pereira Plaza, la reconoce en un 100% como la mujer que permaneció recluida en Simón Bolívar, al igual que la de Fernando Ortiz Letelier (detenido el mismo día).

Su nombre operativo fue "Adolfo Hernán Cea Gómez", reconoce plenamente los hechos en los que participó, en su condición de agente de la Dirección de Inteligencia Nacional DINA, pero sólo cumplió órdenes impartidas por sus superiores jerárquicos, Comandante Juan Morales Salgado, que a su vez, obedeció instrucciones del General Manuel Contreras Sepúlveda.

En comparecencia autorizada de foja 754 y siguientes, de **8 de febrero de 2007**, repetida en foja 582 del cuaderno separado "Conferencia 2", mantiene sus dichos y precisa, que el personal de confianza de Morales, a quien llamaba "Los míos" era Daza, Escalona y Meza; todos infantes de marina muy decididos para actuar.

Todas las mañanas se presentaba en el cuartel, se dirigía a la plana mayor con su jefe Jorge Barrientos, daba cuenta de los trabajos realizados y recibía instrucciones para los nuevos. Le correspondió hacer guardia con mujeres u hombres, la que se hacía por turnos, excluidos los oficiales.

Aclara, que antes de la llegada al cuartel de la brigada de Barriga y Lawrence, hubo ocasionalmente detenidos, llevados por los agentes de la brigada Lautaro y por orden de Morales, pero a partir de octubre de 1976 aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él, ordenándoles muchas veces realizar trabajos conjuntos con ellos.

El grupo de Barriga y Lawrence era encargado de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, los que iban cayendo a partir de las colaboraciones que daba el Chino Díaz. Entiende, que el primer comité que cayó, fue el vinculado al caso "Conferencia", de ahí se siguió la hebra para detener al segundo comité, entre los que identifica a la mujer embarazada, que reconoce como Reinalda Pereira, a quien recuerda perfectamente, ya que la tuvieron reposando de los apremios dentro de un dormitorio a continuación del living, a Fernando Ortiz y a Marinkovic. El tercer comité, fue un grupo detenido los primeros días de diciembre, entre los cuales consta uno que detuvo junto a Daza y Escalona por orden de Morales Salgado y que formó parte de un grupo de 8 a 10 detenidos, que recuerda fueron sacados un domingo por la mañana antes de Pascua del año 1976.

Los detenidos llegaban en automóviles sentados atrás y con la vista vendada. El que estaba de turno abría la puerta y el vehículo pasaba directo hasta el gimnasio donde eran interrogados por Morales, Barriga, Lawrence y sus agentes, que tenían la información respecto de la estructura del Partido Comunista, prestando el personal del cuartel la colaboración que se les indicara en el minuto. Recuerda, haber intervenido en el interrogatorio de Fernando Ortiz Letelier, al que Morales le ordenó preguntar cómo fue detenido, para determinar quién estaba bajo y sobre él.

La detenida embarazada a la que se le veía el vientre, fue custodiada por mujeres, interrogada y llevada a una cama de uno de los dormitorios, para después ser ejecutada al igual que los otros detenidos, inyectados por Gladys Calderón, según le dijo Almendra. Estos 4 o 5 cuerpos ensacados, se amontonaron a la orilla del galpón o cancha de baby fútbol permaneciendo hasta las siete de la tarde, en que se retiró del cuartel. El mismo día, tipo diez y media de la noche, Roque Almendra le señaló que por orden de Morales debía mostrar a los de la brigada de Barriga, la cueva en Cuesta Barriga, que correspondía a una mina abandonada que al fondo tenía un pique.

Posteriormente, a mediados de diciembre de 1976, producto de un operativo conjunto de agentes de la brigada Lautaro, Barriga y Lawrence, se llevó al cuartel a 8 o 10 detenidos, recordando que Morales, en una oportunidad, le llevó al gimnasio, donde había uno sentado, al parecer la máxima autoridad del Partido Comunista, ordenándole obtener de él una declaración en la que el Partido Comunista se declaraba en receso y dejaba de funcionar en la clandestinidad. Estas personas, el domingo antes de la Navidad de 1976, fueron sacadas del cuartel, al parecer engañadas para ser lanzadas al mar, según le dijo Almendra.

Aclara que el Chino Díaz muerto a principios de 1977, fue un colaborador más para la brigada de Barriga, al que atribuye el éxito de la represión del Partido Comunista.

Cree que es factible que se hayan hecho más viajes a Cuesta Barriga y que participaran hombres como mujeres, porque trabajaban como operativos. Nunca participó en ensacar a una persona.

En relato autorizado de foja 840, de **12 de abril de 2007**, enfatiza que integró la Brigada Lautaro, encargada de labores de seguridad del Director de la DINA y, que a fines de octubre llegaron las brigadas de Barriga y Lawrence, utilizando parte del recinto, empezando a llegar detenidos por agentes de dichas brigadas, cuya función fue desarticular al Partido Comunista, centrándose en su comité central.

A fines de noviembre o principios de diciembre llegaron cuatro o cinco detenidos del Partido Comunista. Sintió golpes y vio a un detenido en cuclillas, que fue sacado hacia la cancha y sentado en una silla, instante en que Morales lo mandó a consultarle quién estaba bajo y sobre él en el Partido Comunista, contestándole que su apellido era Ortiz y que era profesor.

Reconoce entre esos detenidos a Horacio Cepeda y a una mujer embarazada que vio tendida en una cama, desconociendo lo que ocurrió con ella y a la que reconoce como Reinalda Pereira. Respecto de ellos, supo por Almendra, que había una funcionaria que inyectaba a los detenidos y les daba muerte.

Morales le ordenó trasladar los cuerpos de 2 peruanos, que suponía eran espías, a una cueva en Cuesta Barriga y, en horas de la

noche, trasladó tres o cuatro cuerpos junto a Almendra a la misma cueva, desconociendo a qué detenidos correspondían.

En careo con María Angélica Guerrero Soto, de foja 2856 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **16 de mayo de 2007**, precisa que no participó en la misión de traslado de cadáveres a Lonquén y que sólo en 3 oportunidades intervino en misiones similares. No participó en el interrogatorio de Reinalda Pereira; mujer que se notaba embarazada y, a la que vio tendida en una cama detrás de la oficina reposando.

En careo con Celinda Angélica Aspe Rojas, de foja 2903 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **16 de mayo de 2007**, dice que nunca interrogó o torturó detenidos, dado que en el cuartel Simón Bolívar cumplió labores de investigación.

Finalmente, en comparecencia autorizada de foja 1095, de **17 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores reiterando, que en noviembre y diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar en la Brigada Lautaro, comandada por el capitán Juan Morales Salgado, tiempo en el que estaban las unidades de Barriga y Lawrence, que trabajaban independiente y se entendían con sus jefes, brigada que llevaba detenidos, que mantenían en los camarines y baños.

Consultado por Juan Ortiz Letelier, señala que corresponde a la persona que mencionó en sus declaraciones como Ortiz Letelier, manteniendo sus dichos respecto de él y; respecto de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, manifiesta que la reconoce y a ella se ha referido en sus declaraciones como la mujer embarazada.

Cuarenta y uno: Que, Héctor Raúl Valdebenito Araya; agente de la unidad Lautaro al tiempo del ilícito, reconoce participación en muchos operativos desarrollados en Simón Bolívar contra militantes del Partido Comunista y otros, tales como órdenes de investigar, detenciones, interrogatorios y traslados de cuerpos ensacados a Peldehue y a Cuesta Barriga. Admite incluso, que vio a la víctima embarazada, a la que se le veía el vientre, recluida en el cuartel junto a otros, reposando de los apremios dentro de un dormitorio a continuación del living y custodiada por otros agentes. Revela, que Reinalda Pereira fue inyectada por una sustancia que le ocasionó la muerte, su cuerpo amontonado junto a otros a la orilla del galpón o cancha de baby fútbol y luego trasladada fuera del cuartel, para ser depositada en una cueva que correspondía a una mina abandonada que al fondo tenía un pique, favoreciendo su ocultamiento y desaparición y, no obstante, niega responsabilidad en tal ilícito, declarando que no la interrogó, como si dicho hecho fuera suficiente para excluirlo de responsabilidad.

A fin de recalcar y corroborar sus dichos demostrativos de hechos punibles, se aportan datos relevantes y suficientes que fundamentan su responsabilidad y que destruyen su desvinculación en la participación; tales como:

1.- Sus propias comparecencias en las que reconoce en un cien por ciento a la víctima por fotografías, como la mujer embarazada que vio detenida en Simón Bolívar, aportando una serie de detalles en lo que a su reclusión se refiere, tales como: 1.- Que se encontraba un día en la mañana en un grupo de 3 o 4 detenidos custodiados por "Mario Primero y "El Elefante"; 2.- Que la recuerda porque se le veía el vientre y porque la tenían reposando de los apremios dentro de un dormitorio a continuación del living; 3.- Que fue custodiada por mujeres y luego inyectada por la agente Gladys Calderón, al igual que los otros, con una sustancia que le ocasionó la muerte; 4.- Que su cuerpo fue ensacado y amontonado junto

a otros a la orilla del galpón o cancha de baby fútbol, permaneciendo hasta las 7 de la tarde, horario en que él (acusado) se retiró del cuartel y;

5.- Advirtiendo su atestado de foja 754 y siguientes, que su cadáver quemado, probablemente de sus huellas digitales, fue trasladado por el acusado junto a Almendra y otros, en comitiva de tres vehículos hasta una cueva de Cuesta Barriga, lugar que había conocido con anterioridad producto de un operación rastrillo y, que mostró junto a su compañero a las brigadas de Lawrence y Barriga, lugar que geográficamente correspondía a una mina abandonada que al fondo tenía un pique, en el que los cuerpos fueron depositados.

2.- Parte autorizado N° 157, de foja 539, de 13 de septiembre de 2005, elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Contra El Crimen Organizado y Asuntos Especiales, que en base a los antecedentes entregados por Jorge Laureano Sagardía Monje determina identidad de personas, entre estas, "Valdebenito", que corresponde a Héctor Raúl Valdebenito Araya.

3.- Parte autorizado N° 242, de foja 795, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro tuvo entre sus integrantes a un funcionario de carabineros, suboficial encargado de la plana mayor, Héctor Valdebenito Araya y, que en el mes de abril de 1976, la brigada Purén a cargo de Germán Barriga y Ricardo Lawrence, pasaron a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo Juan Morales proporcionar toda la colaboración que necesitaran en cuanto a recursos humanos para la realización de sus operativos. Se estableció que los detenidos por razones políticas eran ubicados en el gimnasio y casino del cuartel, interrogados y torturados a través de literas metálicas para la aplicación de corriente, para posteriormente darles muerte, a través del suministro de inyecciones con sustancias desconocidas.

4.- Atestados autorizados de **Carlos Segundo Marcos Muñoz**; policial de foja 737; de foja 740 y; de foja 846, en los que declara que aproximadamente en marzo de 1976 llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionaba la brigada Lautaro al mando del Mayor Juan Morales Salgado, recordando entre sus integrantes al carabinero Valdebenito. Durante su permanencia vio llegar muchos detenidos que eran recluidos en los calabozos, recordando, que cumplía funciones otra agrupación a cargo de Barriga y Lawrence, que también llegaba con detenidos; agrupación que al igual que la Lautaro eran operativas.

5.- Declaraciones autorizadas de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**; extrajudicial de foja 3; de foja 12 y; de foja 444; todas contenidas en el cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 1215 del cuaderno principal, en las que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro, integrada entre otros, por el suboficial de carabineros encargado de la plana mayor, Héctor Valdebenito Araya, que también era operativo.

En comparecencia extrajudicial de foja 1570, ratificada judicialmente en foja 1569, ambas autorizadas, agrega que Héctor Valdebenito decía que los detenidos eran "Comida para los pescados" refiriéndose a los detenidos que eran lanzados al mar, aunque también

eran lanzados a la mina en Cuesta Barriga, a las minas de Cal de Lonquén, las quebradas de Rapel y los acantilados del Cajón del Maipo.

6.- Relato autorizado de **Luis Arturo Urrutia Acuña**, de foja 1847, extraído del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que incorpora que con Héctor Valdebenito llegó a la Torre 5 de la Remodelación San Borja y luego a Simón Bolívar, añadiendo que todos entraban en el rol de guardia, a excepción de los oficiales.

7.- Dichos autorizados de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**, policial de foja 1588 y judicial de foja 1597; ambos de 14 de marzo de 2007 y contenidos en cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que fue destinado a la DINA y se desempeñó en la Brigada Lautaro, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar, recordando entre sus integrantes a Valdebenito. Explica que en el cuartel todos hacían guardias y, que pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de Germán Barriga y Ricardo Lawrence, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antiterrorista, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran torturados e interrogados; llegaban vendados de a 1 o de a 2, en camionetas que se estacionaban junto al gimnasio, quedando detenidos en los camarines e interrogados con golpes y aplicación de corriente eléctrica.

8.- Declaraciones autorizadas de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 extraída del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde resumió la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció, en el escalafón de empleados de Carabineros Héctor Valdebenito Araya, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llevar detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

9.- Comparecencias autorizadas de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; de foja 725 y; de foja 730, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro", en la que recuerda al Suboficial mayor de apellido Valdebenito, que se desempeñó en búsqueda de información y al que le decían "El negro Valdebenito".

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas de Barriga y Lawrence, pasarían a ocupar las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación cooperar y prestar apoyo, por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas.

10.- Exposiciones autorizadas de **Hernán Luis Sovino Maturana**; policial de foja 2667 y judicial de foja 2672; ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que menciona al "Negro Valdebenito", como uno de los integrantes de la plana mayor de la

Brigada Lautaro que tuvo oficina en una de las piezas de la casona en Simón Bolívar, añadiendo, que a dicho establecimiento llegaron a instalarse las brigadas de Barriga y Lawrence con todo su aparataje, las que se sabía estaban encargadas del Partido Comunista.

11.- Relatos autorizados de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño;** policial de foja 866; judicial de foja 874; judicial de foja 893 y; judicial de foja 1067; todas del cuaderno principal, en las que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó en una "Brigada de seguridad" (BISE) a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo cuartel en las Torres de San Borja y luego en calle Simón Bolívar, integrada por un total de 20 personas, dentro de éstos y en la parte más operativa, un Suboficial de Carabineros de apellido Valdebenito.

Después de las fiestas patrias de 1976 llegaron a trabajar las brigadas de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence con su personal operativo, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque estos grupos habían trabajado toda la noche; mencionando dentro de los operativos del BISE a Valdebenito. Sostiene que detenían personas que eran trasladadas encapuchadas al sector de la cancha de baby fútbol, donde se almacenaban una vez muertos. Se dejaban los cuerpos ensacados en sacos paperos, amarrados con alambres; debe haber visto unos treinta en total; comentándose que los botaban en las minas de Lonquén.

12.- Atestados autorizados de **José Alfonso Ojeda Obando;** policial de foja 1948 y judicial de foja 1961; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles y en varias agrupaciones, entre ellas, "Delfín", creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista. Relata, que en el trasladado a Simón Bolívar, tuvo a su cargo un cajón de manzana con inyecciones de pentotal, que posteriormente fueron suministradas, en las dependencias del gimnasio, en cerca 12 detenidos, que luego fueron envueltos en sacos y trasladados hasta el aeropuerto de Tobalaba para botarlos al mar.

En los operativos que realizaban las brigadas de Barriga y Lawrence participaban muchos agentes de la brigada Lautaro; detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda a Héctor Valdebenito, entre otros.

13.- Relatos autorizados de **Luis Alberto Lagos Yáñez;** policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, constando entre sus integrantes el suboficial de Carabineros Valdebenito. La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia; que hacían todos, incluidas las mujeres, veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en

el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos; algunos podrían haber sido sacados muertos, por los apremios que recibían y otros vivos.

14.- Atestados autorizados de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, brigada compuesta, entre otros, por Valdebenito. La Brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar en donde la plana mayor tenía oficinas y seguía siendo Valdebenito, entre otros. Todos hacían guardias, hombres y mujeres, menos los oficiales; ella hizo guardia con Valdebenito, entre otros.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque la Lautaro cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda. Generalmente los oficiales y la plana mayor hacían las preguntas, ya que estaban al tanto de los antecedentes del detenido. Los apremios ilegítimos consistían en aplicación de corriente eléctrica, golpes de puños y pies, que eran aplicados por los oficiales y, a veces por Valdebenito, entre otros.

Indica que le ordenaron detener a un dirigente del Partido Comunista, que reconoce como Horacio Cepeda, llevado al cuartel y dejado en el gimnasio; detenido que fue vendado al interior de un auto, en presencia del jefe Héctor Valdebenito.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". Su función fue sujetar a esa mujer mientras posiblemente Valdebenito y otros, le aplicaban corriente. Los que la interrogaron eran el mismo grupo de siempre; es decir, Escalona y Valdebenito, entre otros. La mujer tenía signos evidentes de estar embarazada y lo repetía. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que por orden de Morales Salgado, fueron trasladados, durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence; en total tres o cuatro vehículos. Recuerda a muchos agentes en esa misión; entre ellos, Valdebenito. Salieron en caravana y de noche a unas cuevas en camino a Lonquén, en la que lanzaron los cuerpos y sobre ellos dos sacos de cal. De su brigada dirigía la misión Sagardía o Valdebenito.

En atestado autorizado de foja 833, rectifica que Horacio Cepeda ya estaba detenido en Simón Bolívar y lo llevaban en un automóvil a identificar a otra persona; operativo en el que participó Valdebenito,

entre otros y, en cuanto a la noche en que se trasladaron los dos cuerpos ensacados a un cerro, aclara que puede ser Lonquén o Cuesta Barriga y que participó Valdebenito, entre otros.

15.- Declaración policial autorizada de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja; cuartel en el que fue recibido por el capitán Juan Morales Salgado, quien estaba a cargo de la Brigada Lautaro, conformada entre otros, por Valdebenito. La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos. Comenzaron a ver detenidos. Vio a tres personas recluidas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, la que fue recluida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que en una oportunidad, por orden de Morales y supervigilado por el Teniente Sovino fue junto a Héctor Valdebenito Araya, entre otros, a la Cuesta Barriga a dejar los cuerpos ensacados de tres detenidos en una mina, hasta un pozo donde fueron arrojados, lo que ocurrió los primeros días en que llegó al cuartel.

En testimonio judicial autorizado de foja 447 del cuaderno separado "Conferencia 2", indica que todos los agentes que señaló fueron operativos y todos cumplieron órdenes de Juan Morales Salgado.

16.- Exposiciones autorizadas de **Jorge Iván Díaz Radulovich**; de foja 642; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que informa que la Brigada Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y que trasladados al cuartel Simón Bolívar, recuerda un gran número de agentes, entre ellos, el encargado de la plana mayor el suboficial de Carabineros Valdebenito. Al cuartel Simón Bolívar llegaron detenidos, llevados por la agrupación a cargo de Germán Barriga, la que no recuerda si tuvo denominación específica, pudo ser "Purén".

17.- Manifiesto policial autorizado de **Orfa Yolanda Saavedra Vasquez**, de foja 230 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que expone que a fines de 1976, mientras prestó funciones en la brigada Lautaro, al presentarse a trabajar, vio al costado del casino a 6 o 7 personas detenidas. Posteriormente, vio 2 cuerpos tendidos en el piso del gimnasio, al parecer muertos y, que en esos días, durante la noche, participó en una comitiva compuesta por Valdebenito, entre otros; en dos o tres vehículos hasta un sector ubicado cerca de Padre Hurtado o Talagante, más próximo a la Cuesta Barriga, donde al llegar, los hombres sacaron 2 o 3 bultos de la parte trasera de las camionetas e ingresaron a una cueva o túnel, donde en una quebrada arrojaron los cuerpos.

18.- Relatos autorizados de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que la brigada Lautaro en el cuartel

Simón Bolívar fue integrada, entre otros, por Valdebenito; cuartel al que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos. Los detenidos permanecían unos cuatro días y salían del cuartel "empaquetados". Cada cierto tiempo veía cadáveres ensacados en el galpón, en grupos de a cuatro, que eran retirados en vehículos. Cree que unas sesenta personas pasaron como detenidos por el cuartel.

19.- *Atestados autorizados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales Salgado, la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda a Valdebenito, entre otros. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; los que se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.*

*Recuerda, la llegada de una **embarazada** de cinco meses, de notorio estado de gravidez, que permaneció detenida sólo un día y que reconoce como Reinalda Pereira. Fue llevada por el personal de Barriga, fuertemente interrogada y torturada en el hall de la casa. Utilizaron golpes de puños y corriente eléctrica y, una vez que estuvo en pésimo estado físico fue trasladada al gimnasio; cancha rústica de baby futbol, donde fue desnudada e inyectada con una gran cantidad de pentotal en la vena; lo que le ocasionó la muerte. Una vez muerta, vio cuando el agente Claudio Pacheco, le borró las huellas digitales usando un soplete, lo que fue impactante por el olor a carne quemada, lo que fue presenciado por las personas que estaban en el hall, que era unas diez.*

Explica, que por un tema de curiosidad, al igual que la mayoría de los otros agentes, estuvo presente en las sesiones de interrogatorios, dependiendo de su jefe directo el Mayor Juan Morales Salgado.

20.- *Relato judicial autorizado de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones Valdebenito quien formó parte de la plana mayor; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.*

21.- *Exposición autorizada de **Juan Edmundo Suazo Saldaña**, de foja 4921 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que como integrante de la brigada Lautaro se desempeñó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja y desde junio de 1976 en el cuartel Simón Bolívar, en el que hubo grupos operativos, integrados por un jefe y tres agentes, entre los jefes, recuerda a Garro y Valdebenito; equipos que eran para detener e interrogar.*

22.- *Dicho judicial autorizado de **Celinda Angélica Aspe Rojas**, de foja 327 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que revela que*

asentada la agrupación Lautaro en Simón Bolívar, recuerda la presencia de otros agentes, entre ellos, los oficiales Barriga y Lawrence, que llegaban con sus grupos y con detenidos. Los detenidos encerrados eran interrogados por Juan Morales y por su gente de confianza, es decir, por Valdebenito, entre otros.

23.- Narraciones autorizadas de **Jorge Hugo Arriagada Mora**; de foja 215 y de foja 219 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que a mediados del segundo semestre de 1976 fue destinado al cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, compuesta por alrededor de 17 personas, entre las que recuerda a Valdebenito. Añade, que los agentes de la Brigada Lautaro a cargo de Morales, también realizaron labores operativas, detuvieron personas e interrogaron en los calabozos; los operativos de una y otra brigada se apoyaron.

24.- Referencias autorizadas de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes a Valdebenito, quien formó parte de la plana mayor.

25.- Manifestación judicial autorizada de **Joyce Ana Ahumada Despouy**, de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que señala que fue destinada a la brigada Lautaro, integrada por Valdebenito, entre otros.

Cuarenta y dos: Que, con los antecedentes de convicción antes reseñados, queda suficientemente establecido que **Héctor Raúl Valdebenito Araya**, agente encargado de la plana mayor de la Brigada Lautaro al tiempo del ilícito, con nombre operativo de "Adolfo Hernán Cea Gómez", al que le decían "El negro Valdebenito", tuvo intervención en calidad de coautor en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal.

En efecto, éste suboficial de carabineros se desempeñó en la brigada Lautaro en Simón Bolívar, cuartel en el que tuvo oficina en la casona y en la que cooperó en operativos conjuntos con las brigadas de Lawrence y Barriga; encargadas de desarticular al Partido Comunista. Éste acusado reconoce que efectuó junto a su compañero Jorge Barrientos trabajos contra los opositores al régimen militar, por medio de órdenes de investigar "más complejas", para lo que concurría al cuartel en la mañana, daba cuenta de sus trabajos y recibía instrucciones para los nuevos. También se desempeñó en la guardia de ingreso del cuartel, advirtiendo la llegada de detenidos en vehículos, sentados en la parte de atrás y vendados, con pleno conocimiento que éstos habían sido recluidos en la calle u en otros lugares por los diversos agentes operativos y que serían conducidos al gimnasio del cuartel, para ser interrogados y apremiados por los jefes y aquellos que manejaban la información del Partido Comunista. Que a su turno, también participó en detenciones y traslados al cuartel de detenidos, en interrogatorios y en el ocultamiento de los cadáveres del Partido Comunista, ya sea por medio de los diversos viajes a Peldehue como a Cuesta Barriga que relató, a sabiendas de que los cuerpos transportados en comitivas de vehículos iban ensacados para ser lanzados al mar o depositados en un pique de mina, a fin de no ser descubiertos ni menos identificados. El encartado admite, que el éxito del aplacamiento en contra del partido Comunista se debió a las informaciones proporcionadas por el Chino Diaz, Secretario General de dicho partido, que fue un colaborador más en aquel tiempo y que facilitó seguir la hebra de las distintas cúpulas de

dicho partido; hasta exterminar los tres comités, lo que denota su conocimiento en el aparataje desarrollado en Simón Bolívar contra dichos miembros, del cual la víctima fue integrante.

A mayor abundamiento, Héctor Raúl Valdebenito Araya, es sindicado por el agente Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, como un operativo de aquellas brigadas, e incluso, es descrito por Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño como uno de los "más operativos".

Como si lo anterior no fuera suficiente, es el propio acusado quien asiente que se encontró en el cuartel, cuando un grupo de 3 o 4 detenidos, entre éstos, Fernando Ortiz y Reinalda del Carmen Pereira Plaza constaban una mañana reclusos y custodiados en su cautiverio. Reconoce que interrogó a Fernando Ortiz, profesor que se desvaneció luego de responder y que observó a Reinalda Pereira, mujer que se notaba embarazada y que se encontraba reposando de los apremios de los cuales había sido objeto; detenidos que sabe fueron inyectados, ensacados, amontonados en el galpón o cancha de baby fútbol y transportados una noche a una cueva en Cuesta Barriga por una comitiva de autos en la que participó.

Aún más, la agente María Angélica Guerrero Soto lo sindicada como un agente que impartió apremios ilegítimos a los detenidos, que participó en la detención de Horacio Cepeda y, en el **interrogatorio** y **tortura** de Reinalda del Carmen Pereira Plaza. Describe que ella la sujetó, mientras posiblemente Valdebenito, le aplicaba corriente, aclarando que los que la interrogaron eran el mismo "Grupo de siempre"; es decir, Valdebenito, entre otros y añadiendo que éste también participó del **ocultamiento** de los dos cuerpos ensacados que pertenecieron al grupo de 10 u 8 integrantes del partido Comunista, entre los cuales se encontraba la víctima.

Todo lo anterior, constituyen comportamientos que demuestran descripciones y elementos probatorios propios de su participación, en calidad de autor, en el secuestro calificado, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Cuarenta y tres: Que, **Sergio Orlando Escalona Acuña** en declaración policial autorizada de foja 140 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **12 de enero de 2007**, señala que en 1974 fue asignado a la Brigada Lautaro a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, unidad cuya misión fue entregar seguridad directa a la familia de Morales y seguridad indirecta al Director de la Dina, como también a los miembros de la Junta de Gobierno. En el año 1976 la brigada se trasladó al cuartel de calle Simón Bolívar y desconoce si llegó otra agrupación, debido a que su función estuvo orientada a la seguridad de personas, pasando mucho tiempo fuera del cuartel, aunque en oportunidades se percató de la presencia de agentes de otra agrupación, ignorando si estaban a cargo de Barriga. Nunca observó detenidos ni realizó operativos para detener personas, como tampoco presencié detenidos en los diferentes cuarteles en que trabajó. No interrogó, torturó ni trasladó detenidos de un cuartel a otro o con destino desconocido. No conoció el cuartel Villa Grimaldi ni concurrió a la arteria denominada Conferencia, ni menos investigó ni detuvo personas. Durante su estadía en la Dina fue conocido como "El Negro", sin nombre operativo.

En atestado extrajudicial autorizado de foja 142 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **24 de enero de 2007**, ratifica su testimonio anterior y añade que desconoce antecedentes de la

detención, tortura y muerte de Víctor Díaz López, a quien reconoce como detenido a cargo de Lawrence. Su labor en la Dina y específicamente en el cuartel Simón Bolívar fue solamente labores de seguridad bajo las órdenes de Juan Morales.

En relato autorizado de foja 144 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **25 de enero de 2007**, incorpora que fue destinado a la Dina como soldado de infantería de marina junto a Bernardo Daza Navarro. En el cuartel General de la Dina estuvo junto José Meza y Luis Meza Zúñiga, también infantes de marina y, un mes después, el capitán Juan Morales Salgado les comunicó que sería el jefe de los cuatro. Así, en 1974 fueron enviados a la Torre 5 de la Remodelación San Borja, donde la misión fue la seguridad del Coronel Contreras, la de personas de la Junta de Gobierno y traslado de autoridades. La jefatura se trasladó con el mayor número de funcionarios a Simón Bolívar, pero que él siguió viviendo en la Torre. Se le asignó, entre otras tareas, la seguridad del Coronel Manuel Contreras, cuya casa estaba en la Reina, guardia que hacían de a 2 y no siempre los mismos. Contreras además, disponía de su propia seguridad, formada por su chofer y un escolta. Pasado un tiempo comenzó a trabajar más en Simón Bolívar como su unidad base, siempre a la orden de Juan Morales Salgado. Entre sus labores estaba la de hacer seguridad en los aviones, la que cumplió hasta mediados de 1976.

A mediados de 1976, no recuerda con exactitud, llegó Lawrence y Germán Barriga, explicándoles Morales que por órdenes superiores ocuparían las dependencias unas unidades, comandadas a su parecer por Lawrence; unidad operativa, que hacía detenciones y allanamientos, ingresaban gente detenida en camionetas C-10, se acercaban a los baños y los bajaban con los ojos vendados o encapuchados. No tenían contacto con esos agentes. Se imagina que los detenidos eran interrogados por el grupo de Lawrence y es probable que Morales Salgado también fuera allá como jefe del cuartel. Quien alimentaba a los detenidos era la gente que cubría el servicio de guardia, servicio de comedores o los agentes que los llevaban al cuartel. A los detenidos se les interrogaba en ese sector por los agentes operativos de Lawrence, interviniendo Lawrence y cree que es probable que Salgado los controlaba y presenciaba.

Supo del caso de un detenido, que se comentó fue inyectado por la Teniente Gladys Calderón, al que vio varias veces en el cuartel, de edad y cojeando, sin recordar la fecha en que se le dio muerte. Imagina que la orden fue del jefe del cuartel, esto es, de Morales, no siendo efectivo que se lo haya ordenado a él. Vio su cuerpo empaquetado en sacos de artillería en el gimnasio, desconoce quién retiró su cuerpo y aparte de aquel, nunca vio otro empaquetado en el cuartel.

En careo entre el encartado y **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**, rolante de foja 185 del cuaderno separado "Conferencia 2", reitera que no recibió orden de Morales de eliminar a Díaz, no llevó detenidos al cuartel, no interrogó ni dio muerte o borró huellas digitales.

En exposiciones autorizadas, contenidas en careos con **Jorge Pichunmán Curiqueo y Orfa Yolanda Saavedra Vázquez**, de foja 2822 y 2889 respectivamente, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2" insiste que nunca dejó cadáveres en Cuesta Barriga y que nunca se le dio esa misión.

En careo con **María Angélica Guerrero Soto**, de foja 2850 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", niega también haber participado en el traslado de bultos a Lonquén.

En declaración contextualizada en careo autorizado con **Teresa Navarro Navarro**, de foja 2875 del cuaderno separado "Conferencia 2", sostiene que no es efectivo que participó en detenciones, interrogatorios ni en labores operativas.

En careo con **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**, de foja 2940 del cuaderno separado "Conferencia 2", refiere que no es verdad que haya participado en el retiro de una mujer embarazada y ejecutada en el cuartel Simón Bolívar para llevarla a un pozo.

En comparecencia de foja 960, de **28 de marzo de 2008**, efectúa un relato muy similar al expuesto de fecha 25 de enero de 2007, precisando y rectificando algunos pasajes. Precisa, que fue en agosto o septiembre de 1976, cuando la jefatura de la brigada Lautaro se trasladó al cuartel de calle Simón Bolívar, en el que no recuerda haber visto al oficial Germán Barriga y no puede distinguir entre agentes de Lawrence y de Barriga. En cuanto al detenido Víctor Díaz, rectifica su relato, en el sentido que no escuchó por comentarios que Gladys Calderón le haya inyectado alguna sustancia y tampoco es efectivo que el comandante Morales le haya ordenado dar muerte a esa persona. Reitera, que en esa época no hacía vida de cuartel y pasaban días que no llegaba a Simón Bolívar; no había horarios.

Ratifica sus declaraciones de investigaciones, precisando que en su concepto, por el cuartel Simón Bolívar pasaron un total de 15 detenidos. Nunca trasladó detenidos al cuartel Simón Bolívar, ni desde ahí hasta Villa Grimaldi o viceversa y, desconoce todo antecedente relacionado con las detenciones de calle Conferencia.

Consultado respecto de Fernando Navarro, Lincoyán Berríos, Horacio Cepeda, Juan Ortiz Letelier, Héctor Veliz y Reinalda del Carmen Pereira Plaza responde no tener antecedentes. Explica, que vio detenidos en el cuartel, pero desconoce sus nombres, no tiene participación en esos hechos y no vio que le dieran muerte a alguna persona en el cuartel Simón Bolívar. En diciembre de 1976 aclara que perteneció a la Brigada Lautaro, asignado al cuartel Simón Bolívar, pero no recuerda la labor exacta que cumplía; pudo haber sido escolta o haber estado haciendo seguridad en un avión o en un hotel. No tiene participación en sus detenciones, eliminaciones y el eventual traslado de cuerpos a Cuesta Barriga.

En exposición de foja 1207, de **27 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y puntualiza que desde fines de noviembre hasta el 30 de diciembre de 1976 estaba prestando servicios en la brigada Lautaro a cargo del mayor Juan Morales Salgado en el cuartel Simón Bolívar, tiempo en que ya operaban las unidades de Barriga y Lawrence, pero sin saber quiénes eran los integrantes de cada unidad. No vio detenidos en el cuartel, pero vio movimientos de esas unidades que llevaban detenidos tapados al sector de los baños, cree que para ser interrogados.

Consultado respecto de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde que no la conoce, su nombre no le dice nada y la fotografía exhibida no le permite aportar antecedentes.

Cuarenta y cuatro: Que, según se desprende, Sergio Orlando Escalona Acuña niega constantemente vinculación con el ilícito, sosteniendo que en aquella época, pudo estar de escolta o dedicado a la

seguridad de aviones o en algún hotel, sin integrar equipos operativos en Simón Bolívar, ni menos participar en detenciones, interrogatorios, torturas o traslados de detenidos. Si bien admite que pasaron por el cuartel unas 15 personas, no reconoce a la víctima ni a ninguno de los detenidos en aquella fecha, añadiendo que atendidas sus actividades exclusivas de seguridad no hizo mucha vida de cuartel, existiendo días en que no llegaba a Simón Bolívar.

Al negar su calidad de operativo y consecuentemente la participación en el secuestro de Reinalda Pereira Plaza, es necesario destacar los siguientes antecedentes probatorios:

1.- Anotación de foja 61 del cuaderno separado de hojas de vida, en la que se consigna una observación de fecha 15 de diciembre de 1976, en la que se destaca la eficiencia, responsabilidad y tino en el cumplimiento de las misiones encomendadas, granjeándose "La confianza de su superiores directos".

2.- Parte autorizado N° 242, de foja 795, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro tuvo entre sus integrantes a un funcionario de la Armada de nombre Fernando Escalona Acuña. A mediados de 1975, la brigada es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800 y en el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas, los que corresponden, entre otros, a Fernando Escalona Acuña.

3.- Atestados autorizados de Carlos Segundo Marcos Muñoz; policial de foja 737; de foja 740 y; de foja 846 y, en los que comunica que aproximadamente en marzo de 1976, llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionaba la brigada Lautaro, recordando entre sus integrantes a Escalona. Vio llegar muchos detenidos que eran reclusos en los calabozos. Recuerda alrededor de 12, que permaneciendo cerca de 1 semana, para después verlos en el patio del cuartel en muy mal estado y con neumáticos en el cuello, los que supo fueron torturados, ensacados y trasladados para ser lanzados al mar. Reconoce del grupo que posteriormente desapareció, a Héctor Veliz Ramírez, Fernando Navarro Allendes, Juan Ortiz Letelier y, a Horacio Cepeda Marinkovic, último que se desplomó, momento en el que apareció Escalona, entre otros, para recogerlo y llevarlo a un camarín junto a los demás, para luego ser ensacados y trasladados en una camioneta por Daza y Escalona.

Respecto del detenido Víctor Díaz, relata que observó como Jorge Vergara cargaba un bulto en una bolsa negra al portamaletas del vehículo que utilizaba el Comandante Juan Morales Salgado, el que fue conducido por Daza y acompañado por Escalona.

4.- Declaraciones autorizadas de Guillermo Jesús Ferrán Martínez; policial de foja 851 y; de foja 854, en las que sostiene que tras la escuela de Suboficiales del Ejército fue trasladado a mediados de

1976 a Simón Bolívar, junto a toda la agrupación denominada Lautaro, conformada entre otros, por Escalona, brigada que desempeñó labores operativas, como detenciones, seguimientos, allanamientos, sesiones de interrogatorios y torturas a las personas que ingresaban en calidad de detenidas. En varias oportunidades vio ingresar detenidos, enterándose por comentarios que los encargados de los interrogatorios y torturas eran, entre otros, Escalona. Los detenidos eran sacados de los vehículos y trasladados hasta los calabozos, procedimiento que eran realizados por, entre otros, Escalona.

Respecto del Chino Díaz, relata que presencié después de fin de año, un operativo donde un agente junto a Escalona, entre otros, transportó un bulto, hasta la maletera de un vehículo estacionado que luego abandonó el recinto, manejado por Daza, acompañado por el Capitán Morales y tripulado por Escalona.

El traslado de los detenidos correspondía a sus custodios, entre ellos, Escalona, quienes los tenían bajo su responsabilidad, los interrogaban y tenían su sistema de guardia propio.

5.- Comparecencias autorizadas de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**; extrajudicial de foja 3; de foja 12, extraída del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 444 extraída del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 1215, en las que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro, integrada por los agentes operativos, entre otros, Fernando Escalona "(El negro)". En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizado por todos los agentes, donde le correspondió ver ingresar a varios detenidos, trasladados en su mayoría por los agentes Escalona, entre otros.

Normalmente, quienes llevaban los cadáveres a Peldehue era la gente de confianza de Morales; es decir, el "Negro Escalona", entre otros.

Afirma que vio ingresar a varios detenidos, conducidos por los agentes Escalona, entre otros, procedimientos a cargo de Juan Morales, Barriga y Lawrence. A los detenidos se les daba muerte en el interior del cuartel, eran retirados sin vida y, quien disponía y ordenaba la muerte de un detenido era el jefe del cuartel, Juan Morales Salgado, cumpliendo la orden de ejecutar, normalmente el "Negro Escalona", entre otros, quienes se destacaban por su frialdad para matar.

Revela, que Michael Towley llegó a experimentar el gas sarín al cuartel, oportunidad en que Juan Morales ordenó a Diaz Radulovich y al "Negro Escalona", llevar a dos peruanos al patio, donde se les dio muerte a través del gas.

A los cuerpos de los detenidos muertos se les borraban las huellas dactilares y cualquier cicatriz identificatoria, conjuntamente con la extracción de todas sus especies personales, cumpliendo normalmente estas labores, entre otros, Escalona, que eran los más feroces.

Relata que el "Chino Diaz" fue interrogado en presencia de Escalona y eliminado por éste.

En careo con el encartado, de foja 185 del cuaderno separado "Conferencia 2", reitera que Escalona participó en la muerte del Chino Diaz por orden del Capitán Morales y, que ingresaba detenidos al cuartel, interrogaba en los calabozos, cumplía las órdenes de eliminación y, por comentarios también se enteró que borraba huellas.

6.- Testimonios autorizados de **Luis Arturo Urrutia Acuña**; extrajudicial de foja 1840; de foja 1847, ambos extraídos del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 1332, en los que indica que como carabinero fue asignado a la agrupación Lautaro a cargo de Juan Morales Salgado y, como segundo jefe, el Teniente Lawrence, agrupación en la que efectuó labores de seguridad y de búsqueda de información, de órdenes de investigar, que eran entregadas al jefe de agrupación. En la Torre 5 de la Remodelación San Borja se encontró con Escalona, con el que fue trasladado al cuartel Simón Bolívar, lugar donde todos entraban en el rol de turno, incluida la gente de confianza de Morales y, donde las investigaciones eran encargadas por el mayor Morales, que las repartía entre los agentes de la brigada, versando sobre verificación de denuncias de tipo político.

7.- Exposiciones autorizadas de **Manuel Jesús Obrique Henríquez**; policial de foja 991 y; de foja 995, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", donde informa que se desempeñó en Londres 38 y luego en las Torres de San Borja, quedando a cargo del Capitán de Ejército Juan Morales Salgado y encuadrado en la Brigada "Lautaro", donde le correspondió realizar investigaciones de personas contrarias al gobierno militar, para luego ser trasladado al cuartel Simón Bolívar, donde se percató de la presencia de aproximadamente 6 detenidos que estaban vendados en un patio del cuartel cerrado con mallas de alambre, desconociendo sus identidades y destino. Agrega, que los miembros de la brigada Lautaro eran los mismos que estaban en la torre 5, es decir, entre otros, el teniente, Escalona.

8.- Relatos autorizados de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**, policial de foja 1588 y judicial de foja 1597, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que se desempeñó en la Brigada Lautaro, la que funcionó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja y desde fines de 1975, en el cuartel Simón Bolívar al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, cuyo grupo de confianza eran los infantes de Marina, Escalona, entre otros. Explica que en el cuartel todos hacían guardias y, pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos, que eran torturados e interrogados.

9.- Declaraciones autorizadas de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 extraída del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció, en el escalafón de empleados de la Armada Sergio Escalona, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llevar detenidos. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

10.- Atestados autorizados de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en los que relata que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda en Simón Bolívar al cabo de la Armada Camilo Escalona; brigada en la que el personal de guardia era rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos.

Respecto de Víctor Díaz López, señala que fue uno de los primeros detenidos, a quien se le interrogó respecto de la orgánica del Partido Comunista y, que muerto fue envuelto en plástico y trasladado hasta Peldehue; oportunidad en la que tomó contacto con agentes de la brigada Purén, que llevaron varios bultos, visualizando en el sector a Barriga, Lawrence y Escalona, entre otros.

En careo con el acusado, de foja 190, del cuaderno separado "Conferencia 2" mantiene sus declaraciones añadiendo que Sergio Escalona era su hombre de confianza en la Dina y en la brigada Lautaro, al cual le ordenó eliminar a Díaz.

11.- Relatos autorizados de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño**; policial de foja 866 del cuaderno principal; judicial de foja 874 del cuaderno principal; judicial de foja 893 del cuaderno principal y; judicial de foja 1067 del cuaderno principal, en los que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva" se desempeñó en una "Brigada de seguridad" (BISE), a cargo del Mayor Juan Morales Salgado en el cuartel de calle Simón Bolívar, donde continuaron con las funciones de seguridad; brigada integrada por un total de 20 personas, dentro de ellos y, en la parte más operativa, el funcionario de la Armada Escalona.

A finales de 1976 llegaron a trabajar las brigadas de Germán Barriga y Ricardo Lawrence con su personal operativo, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos; llegaban en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar en operativos, porque estos grupos habían trabajado toda la noche; mencionando dentro de los operativos del BISE a Escalona. Detenían personas que eran trasladadas encapuchadas al sector de la cancha de baby fútbol, donde se almacenaban una vez muertos.

12.- Exposiciones autorizados de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en las que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y, perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista. Esta agrupación se trasladó a Simón Bolívar y, en dicho traslado tuvo a cargo un cajón de manzana, con especies que se le ordenó mantener con llave, enterándose posteriormente que eran inyecciones de pentotal, que se les suministraron en las dependencias del gimnasio, en cerca 12

detenidos que luego, fueron envueltos en sacos y trasladados hasta el aeropuerto de Tobaraba para botarlos al mar.

En los operativos de Barriga y Lawrence participaban agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; brigada Lautaro; fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda al "Negro Escalona", entre otros.

13.- Comparecencias autorizadas de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de sigüientes, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar a cargo del Capitán Morales, quien llamaba "Los Míos", a Daza, Escalona y Meza; infantes de marina muy decididos para actuar. La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones, para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. En un comienzo hubo ocasionalmente detenidos, pero a partir de octubre de 1976 aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él, ordenándoles muchas veces realizar trabajos conjuntos con ellos.

Entiende, que el primer comité que cayó, fue el vinculado al caso "Conferencia", del cual se siguió la hebra para detener al segundo comité, entre los que identifica a Fernando Ortiz, Marinkovic y, a **una mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira. El tercer comité, fue un grupo detenido los primeros días de diciembre, entre los cuales recuerda a un dirigente del Comité del Partido Comunista, que detuvo junto a Daza y a Escalona por orden de Morales Salgado, que formó parte de un grupo de 8 a 10 detenidos, que fueron sacados un domingo por la mañana antes de Pascua del año 1976 y que tuvieron como destino final "Los Pescadores".

También recuerda, a dos peruanos en los que se probó un gas que los intoxicó y mató, que detuvo y luego lanzó a Cuesta Barriga, junto a los agentes Daza y Escalona.

14.- Declaraciones autorizadas de **Jorge Lientur Manríquez Manterola**; policial de foja 697 y, de foja 945 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que revela que en la brigada Lautaro el grupo de confianza de Morales estaba formado por Daza, Sergio Escalona y José Meza Zúñiga alias "El Dede" y, que el orden de preferencia era Daza, Escalona y Meza Serrano, únicos que se movilizaban en el automóvil Chevy Nova de Morales.

15.- Declaración policial autorizada de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja; cuartel en el que fue recibido por el capitán Juan Morales Salgado, quien estaba a cargo de la Brigada Lautaro, conformada entre otros, por el infante de Marina, Sergio Escalona.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que en una oportunidad, por orden de Morales fue junto a Sergio Escalona, entre otros, en una camioneta y un automóvil conducido por el teniente Sovino, a la Cuesta Barriga a dejar los cuerpos ensacados de tres detenidos en una mina, hasta un pozo donde fueron arrojados, lo que ocurrió los primeros días en que llegó al cuartel.

Añade, que el día de la eliminación de Víctor Díaz, vio desde la garita que estaban en el sector, Escalona, entre otros, correspondiéndole abrirles la puerta y ver pasar el auto de Morales y su equipo; Escalona, entre otros. Cree que por Simón Bolívar pasaron unos 24 o 30 detenidos; todos salieron muertos y ensacados.

16.- Atestados autorizados de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, brigada compuesta, entre otros, por Escalona. La Brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar, en el que continuaron con las labores de seguridad y donde todos hacían guardias, hombres y mujeres. El grupo de confianza de Morales siempre estaba con él y eran los infantes de Marina; Escalona, entre otros.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". Los que la interrogaron eran el mismo grupo de siempre; es decir, Escalona, entre otros. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que por orden de Morales Salgado, fueron trasladados, durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence; en total tres o cuatro vehículos; recordando entre ellos, al agente Escalona. Salieron en caravana y de noche a unas cuevas en camino a Lonquén, en la que lanzaron los cuerpos y sobre ellos dos sacos de cal.

En careo de foja 2842 y 2850 del cuaderno separado "Conferencia 2", con Juan Hernán Morales Salgado y Sergio Orlando Escalona Acuña respectivamente, reitera que en el retiro de los dos cuerpos, participó Escalona, entre otros.

17.- Atestados autorizados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales Salgado, la que a mediados de 1976 fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda a Escalona, entre otros. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", siendo jefes, Barriga y un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence; los que se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista. Hubo agentes de la brigada "Lautaro" que acompañaban a los agentes de Barriga y Lawrence, como los Comandos de Marina Daza y Escalona; último a quien vio en el sector de los camarines, sacar de los prisioneros muertos las tapaduras de oro con un alicate.

Recuerda, la llegada de una detenida **embarazada** de cinco meses, de notorio estado de gravidez, que permaneció detenida sólo un día y que reconoce como Reinalda Pereira. Fue llevada por el personal de Barriga,

fuertemente interrogada y torturada en el hall de la casa. Utilizaron golpes de puños y corriente eléctrica en la espalda, mientras ella estaba de pie. Una vez que estuvo en pésimo estado físico fue trasladada al gimnasio; cancha rústica de baby fútbol, donde fue desnudada e inyectada con una gran cantidad de pentotal en la vena; lo que le ocasionó la muerte. Una vez muerta, vio cuando el agente Claudio Pacheco, le borró las huellas digitales usando un soplete, lo que fue impactante por el olor a carne quemada, lo que fue presenciado por las personas que estaban en el hall, que era unas diez. Por comentarios supo, que los agentes de apellido Daza y Escalona sacaron su cuerpo del cuartel y lo botaron a una mina con un túnel y un pozo, al que tiraron cal.

En careo con el encartado, de foja 2940 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", reitera que por comentarios se enteró, que Daza y Escalona sacaron el cuerpo de la mujer embarazada del cuartel y lo fueron a botar a una mina, que según le contaron era un túnel que al fondo tenía un pozo, no sabe si se lo contó Daza o Escalona.

18.- Relatos autorizados de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, constando entre sus integrantes, el infante de Marina Escalona o "Negro Escalona" que se casó con la "Viví". La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia; que hacían todos, incluidas las mujeres, veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos; algunos podrían haber sido sacados muertos, por los apremios que recibían y otros vivos. Nunca vio ejecuciones al interior del cuartel, lo que hacían los oficiales y suboficiales y tampoco recibió órdenes de "empaquetar", pero sabía que se hacía. Morales Salgado tenía a los marinos como su grupo de confianza, los que cumplían las misiones encomendadas.

19.- Manifiesto policial autorizado de **Orfa Yolanda Saavedra Vasquez**, de foja 230 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que expone que a fines de 1976, mientras prestó funciones en la brigada Lautaro, al presentarse a trabajar, vio al costado del casino a 6 o 7 personas detenidas. Posteriormente, vio 2 cuerpos tendidos en el piso del gimnasio, al parecer muertos y, que en esos días, durante la noche, participó en una comitiva compuesta por Escalona, entre otros; en dos o tres vehículos hasta un sector ubicado cerca de Padre Hurtado o Talagante, más próximo a la Cuesta Barriga, donde al llegar, los hombres sacaron 2 o 3 bultos de la parte trasera de las camionetas e ingresaron a una cueva o túnel, donde en una quebrada arrojaron los cuerpos.

20.- Reseñas autorizadas de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar fue integrada, entre otros, por su marido Sergio Escalona de la Armada; cuartel al que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los

que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos. Los detenidos permanecían unos cuatro días y salían del cuartel "empaquetados". Cada cierto tiempo veía cadáveres ensacados en el galpón, en grupos de a cuatro, que eran retirados en vehículos. Cree que unas sesenta personas pasaron como detenidos por el cuartel.

21.- Relato judicial autorizado de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones Escalona; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

22.- Exposición policial autorizada de **Teresa del Carmen Navarro Navarro**, del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que señala que integró la brigada Lautaro en unas dependencias de la Torre 5 de San Borja, brigada que estuvo compuesta por 25 personas, entre las que recuerda, al infante de marina de apellido Escalona. Luego, fueron trasladados al cuartel de calle Simón Bolívar, al que llegó un nuevo grupo de trabajo, al mando del Capitán de Ejército Barriga y el Teniente de Carabineros Lawrence; los que llevaron detenidos que tuvieron bajo su responsabilidad.

En atestado judicial autorizado de foja 340 del cuaderno separado "Conferencia 2", recuerda que los miembros de la brigada Lautaro, específicamente los comandos Escalona, Meza, Díaz Radulovich, Pichunmán y Troncoso Vivallos, al mando de Morales, salían a trabajos operativos de detenciones, en compañía y apoyo de los otros grupos de Barriga y Lawrence.

23.- Atestado autorizado de **Juan Edmundo Suazo Saldaña**, de foja 4921 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que como integrante de la brigada Lautaro se desempeñó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja y desde junio de 1976 en el cuartel Simón Bolívar, en el que cumplió una función administrativa a cargo del material de guerra, labor en que las 15 esposas, estuvieron repartidas entre los jefes de equipos, entre ellos, el "Negro Escalona".

24.- Comparecencia judicial autorizada de **José Manuel Sarmiento Sotelo**, de foja 979 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que sostiene que en Simón Bolívar se produjo una reestructuración, integrándose la brigada Lautaro, con la agrupación comandada por el capitán Germán Barriga y Lawrence y, quienes normalmente prestaban apoyo de la Lautaro a dichas brigadas, eran los que integraban el equipo operativo de Morales, formado principalmente por los infantes de marina y un marino.

25.- Referencia policial autorizada de **Manuel Antonio Montre Mendez**, de foja 1527 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que señala que el mayor Morales Salgado tuvo una agrupación de confianza en Simón Bolívar, la que estuvo compuesta solamente por personal de

la Armada, entre los que recuerda al infante de marina Sergio Escalona, entre otros.

26.- Atestados autorizados de **Hiro Álvarez Vega;** policial de foja 1711 del cuaderno separado "Conferencia 2" y, judicial de foja 1716 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que relata que fue encuadrado en la brigada Lautaro, agrupación en la que recuerda al infante de marina Escalona. Hubo gente dedicada a operaciones, es decir, a detener; trabajos operativos que efectuaron todos los miembros de la brigada, menos Carlos Bermúdez y él (declarante) y, que el grupo de confianza de Morales fue constituido entre otros, por Escalona; por lo que cuando Morales partía en operativos partía con ellos y, cuando se retiraba del cuartel se retiraba con ellos.

27.- Narración judicial autorizada de **Celinda Angélica Aspe Rojas**, de foja 327 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que revela que asentada la agrupación Lautaro en Simón Bolívar, recuerda la presencia de otros agentes, entre ellos, los oficiales Barriga y Lawrence, que llegaban con sus grupos y con detenidos. Los detenidos encerrados eran interrogados por Juan Morales y por su gente de confianza, es decir, por Escalona, entre otros.

28.- Testimonios autorizados de **Jorge Hugo Arriagada Mora;** de foja 215 y de foja 219 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que a mediados del segundo semestre de 1976 fue destinado al cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, compuesta por alrededor de 17 personas, entre las que recuerda a un funcionario de la Armada de apellido Escalona; una de las personas de confianza del capitán Juan Morales Salgado. Se percató del ingreso de vehículos con personas detenidas, trasladadas por el Capitán Morales y su gente de confianza, es decir, Escalona, entre otros. Añade, que los agentes de la Brigada Lautaro a cargo de Morales, también realizaron labores operativas, detuvieron personas e interrogaron en los calabozos; los operativos de una y otra brigada se apoyaron.

29.- Dichos autorizados de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en los que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes a las personas de confianza de Morales, entre otros, Escalona. Desde que llegaron las unidades de Barriga y Lawrence se hicieron operativos conjuntos, saliendo en grupos mezclados los agentes de Barriga y Morales. Añade, que una mañana vio a dos detenidos en el casino, interrogados por Escalona, entre otros, detenido parecido a la fotografía que se le exhibe como Héctor Veliz Ramírez.

30.- Relato judicial autorizado de **Joyce Ana Ahumada Despouy**, de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que señala que fue destinada a la brigada Lautaro, integrada por Escalona y Meza Serrano, entre otros, que formaron el grupo de confianza de Morales.

Cuarenta y cinco: Que, con los antecedentes de convicción antes reseñados, queda suficientemente demostrada la participación, que en calidad de autor le correspondió al mencionado **Sergio Escalona Acuña**, en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal, por cuanto de los elementos expuestos se concluye que "**El negro Escalona**" fue un infante de marina, considerado incluso dentro de sus pares, como uno de los más "Operativos" al interior de la brigada Lautaro; brigada que cooperó y participó de manera conjunta con las

agrupaciones de Lawrence y Barriga en la persecución de los integrantes del Partido Comunista y en especial de sus cúpulas directivas. Sergio Escalona Acuña fue un subordinado de Morales Salgado, considerado un hombre de "Confianza de sus superiores directos" por cuanto le correspondió ejecutar las órdenes de matar; desapariciones y asesinatos que, como se sabe, se dirigieron contra el Partido Comunista durante el segundo semestre del año 1976 incluida la víctima. Los cargos expuestos no denotan exclusivamente "Labores de seguridad" como el encartado argumentó, sino que por el contrario, recalcan su calidad de operativo al interior de este aparataje contra el Partido Comunista. De esta forma, participó en detenciones, traslados al cuartel de detenidos en forma ilegal y de cadáveres ensacados, ya sea a Lonquén, Peldehue o Cuesta Barriga, para ocultarlos y hacerlos desaparecer, a sabiendas de que los reclusos habían sido previamente torturados, a fin de obtener la información necesaria para continuar con las detenciones.

Resultan trascendentales los atestados de Carlos Segundo Marcos Muñoz, quien aporta antecedentes que permiten vincular a Escalona con el grupo de militantes comunistas que fue detenido en la misma fecha que la víctima; esto es, el 15 de diciembre de 1976, al afirmar que Horacio Cepeda Marinkovic se desplomó en su cautiverio, apareciendo el agente Escalona, para recogerlo y llevarlo a un camarín junto a los demás, agregando que fue ensacado y posteriormente trasladado en una camioneta por Daza y Escalona.

Del mismo modo, Guillermo Jesús Ferrán Martínez enfatiza su calidad de operativo, al declarar que los procedimientos de traslados de detenidos a los calabozos, eran realizados entre otros, por Escalona, considerado uno de sus "Custodios" y, que por comentarios se sabía que en el cuartel los interrogatorios y torturas estaban a cargo de Escalona, entre otros.

Asimismo, Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, revela que quien disponía y ordenaba la muerte de un detenido era Juan Morales Salgado y quien la ejecutaba era normalmente el "Negro Escalona", entre otros, quienes se destacaban por su frialdad para matar, añadiendo que a los muertos se les borraban las huellas dactilares, cualquier cicatriz identificatoria, conjuntamente con la extracción de todas sus especies personales, cumpliendo normalmente estas labores, entre otros, Escalona; que eran los más feroces.

Finalmente, cabe destacar los atestados de María Angélica Guerrero Soto, la que lo sindicaba como uno de los agentes que participó del **interrogatorio y tortura** de la víctima, al señalar que los que la interrogaron eran el "Mismo grupo de siempre"; es decir, Escalona, entre otros, el que a su vez, también integró la caravana de miembros que dejó dos cuerpos en una cueva, que pertenecieron al grupo de los 8 o 10 del Partido Comunista, indudablemente con la finalidad de que no fueran encontrados.

Atendido lo antes expuesto y consiguientemente al rol activo y preponderante que desempeñó este agente al interior del conglomerado opresor, que secuestró a Reinalda Pereira el 15 de diciembre de 1976, que la torturó, apremió, golpeó y desapareció, a pesar de su notorio estado de embarazo, es que no podrá ser excluido de responsabilidad ni de participación.

Cuarenta y seis: Que, **Jorge Lientur Manríquez Manterola** en declaración policial autorizada de foja 697 y siguientes, de **16 de enero de 2007**, manifiesta que egresó de la escuela de Grumetes de la Armada

de Chile, ingresó a la DINA y otorgó seguridad indirecta a los miembros de la Junta de Gobierno. Fue trasladado a las Torres de San Borja como agente de seguridad y apodado "El Bebo", brigada que hasta ese momento, sólo se encargó de la seguridad de personas, sin realizar ningún tipo de labor operativa.

En el año 1976 y tras un curso de inteligencia se reintegró a la brigada Lautaro, agrupación en la que su función fue la custodia del domicilio del Coronel Manuel Contreras hasta mediados de 1977. A mediados del año 1976, se enteró de la existencia de otro cuartel que perteneció también a la brigada Lautaro, ubicado en calle Simón Bolívar, denominado "Cuartel Lautaro", desconoce cualquier antecedente. Durante su permanencia en la Dirección de Inteligencia Nacional, nunca le correspondió realizar operativos concernientes a allanamientos ni detenciones, aunque supo que se realizaban detenciones, como también de la existencia de otras brigadas, desconociendo su ubicación y actividad.

En entrevista extrajudicial de foja 940 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **19 de febrero de 2007**, añade que la Brigada Lautaro fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, correspondiéndole además de la seguridad del coronel Contreras, realizar seguridad de aviones Lan Chile, función que desempeñó hasta fines de 1976.

Nunca participó en detenciones ni presenció sesiones de interrogatorios. Su labor en Simón Bolívar fue esporádica, sólo para el relevo del personal de guardia en Príncipe de Gales; no vio detenidos en el cuartel y desconoce si hubo. El tiempo que se desempeñó junto a Daza, Escalona, Meza Zúñiga y Meza Serrano no tuvo conocimiento ni participó en operativos y no supo de un operativo en calle Conferencia. Nunca trasladó detenidos a otro recinto de la DINA y no fue a "Casa Piedra".

En testimonio de foja 945 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **20 de febrero de 2007**, precisa, que en el segundo o tercer mes de 1976, una parte de la brigada se trasladó a Simón Bolívar, cuartel en el que realizó labores de seguridad al Director Manuel Contreras, seguridad indirecta a la Junta de Gobierno y a los aviones Lan Chile. No le correspondió hacer guardia en el cuartel, ya que hizo guardia a la casa de Contreras en Príncipe de Gales, permaneciendo en un vehículo, sin que fuese necesario presentarse en el cuartel; nunca almorzó en Simón Bolívar.

En el mes de junio o julio de 1976 llegó a Simón Bolívar un grupo, al mando del teniente Lawrence y otro al mando de Barriga; no presenció cuando se incorporaron al cuartel y desconoce cuál fue su objetivo.

Le apodaban el "Bebo", de bebé, porque era el más joven y no tuvo cursos de tiro ni sabía conducir. En orden de preferencia, el grupo de confianza de Morales estaba formado por Daza, Escalona y Meza Serrano, únicos que se movilizaban en el automóvil Chevy Nova de Morales. Meza Zúñiga estuvo en Argentina en 1976 y él (declarante) no era del grupo de confianza por su grado.

Nunca vio ingresar ni sacar detenidos al cuartel, pero por comentarios supo que hubo personas detenidas. No tuvo conocimiento que fueran ejecutados ni que sus cuerpos fueran llevados a Peldehue o a Cuesta Barriga. Nunca fue a una fosa y no es efectivo que haya acompañado a agentes del cuartel Simón Bolívar a dejar detenidos ejecutados.

No permaneció mayormente en Simón Bolívar, por lo que no tiene claro las dependencias que existieron o lo que allí ocurrió.

En exposición autorizada de foja 3323 del cuaderno separado "Conferencia 2", contextualizada en diligencia de careo con Juan Hernán Morales Salgado, refiere que no cumplió funciones operativas en la DINA, sino que sólo de seguridad al Director de la DINA; no participó en detenciones, interrogatorios, traslados ni torturas de detenidos.

En relato autorizado de foja 3887 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **3 de septiembre de 2007**, expresa no tener antecedentes de Reinalda del Carmen Pereira Plaza ni de una mujer embarazada que estuvo detenida en el cuartel Simón Bolívar. Insiste, que en diciembre de 1976 cumplió en forma permanente funciones de seguridad de la casa de Manuel Contreras o bien alguna actividad relacionada con la protección de personas importantes o de la junta de gobierno.

En dichos autorizados de foja 1220, de **31 de marzo de 2009**, explica que entre el 28 de noviembre y el 30 de diciembre de 1976 prestó servicios en la Brigada Lautaro a cargo del mayor Juan Morales Salgado y que su función fue la seguridad. No hizo guardias en el cuartel y le consta por comentarios, que estuvieron las unidades de Barriga y Lawrence; que existió una fusión y que operaban con detenidos que llevaban al cuartel. No iba al cuartel y desconoce si hubo ejecutados. No participó en arrojar cadáveres en la Cuesta Barriga.

Consultado por Fernando Navarro Allendes, Lincoyán Berríos Cataldo, Horacio Cepeda Marinkovic, Héctor Véliz Ramírez, Juan Ortiz Letelier, Waldo Pizarro Molina y Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde no conocerlos ni de nombres ni por las fotografías exhibidas.

Cuarenta y siete: Que, éste acusado desconoce rotundamente su calidad de operativo. Aduce que en el año 1976 desempeñó exclusivamente "Labores de seguridad" al interior de la Lautaro, tales como, custodia directa y permanente al domicilio de Manuel Contreras, seguridad indirecta a los miembros de la Junta de Gobierno, seguridad de aviones y de personas importantes. Recalca que no hizo guardia en el cuartel Simón Bolívar y no concurrió a este en forma permanente, justificando su desconocimiento de los operativos desarrollados y su desvinculación con los ilícitos, por lo que a fin de desvirtuar y desmentir sus exclusivas funciones de seguridad y establecer su real participación en los hechos que se le atribuyen, se destacan los siguientes factores de convicción:

1.- Parte autorizado N° 242, de foja 795 extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro, a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos y, que a fines de 1975, se designan otros funcionarios para desarrollar labores, tales como, Jorge Manríquez Manterola. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se

unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas, los que corresponden al Suboficial de Ejército Jorge Manríquez Manterola, entre otros.

2.- Declaración autorizada de **Carlos Ramón Rinaldi Suarez** de foja 2288 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que explica que la DINA tenía como objetivo neutralizar a los partidos políticos y movimientos que estaban en contra del gobierno militar, entre ellos, el Partido Comunista. A principios de 1976 aproximadamente, toda la agrupación de Barriga se trasladó al cuartel Simón Bolívar, grupo que tuvo como objetivo primordial la represión, detención y desarticulación del partido Comunista.

Describe que uno de los funcionarios de la brigada Lautaro era uno apodado "**El bebito**". Añade, que hacía seguridad a la casa de Manuel Contreras y guardia en el cuartel Simón Bolívar, según el turno que disponía la plana mayor, turno constituido por una persona de la brigada Lautaro y otra, de la brigada de Lawrence o Barriga.

3.- Atestados autorizados de **Luis Arturo Urrutia Acuña**, de foja 1847 y de foja 1332, ambos extraídos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que refiere que en la Torre 5 de la Remodelación San Borja se encontró con Manríquez Manterola, con el que fue trasladado al cuartel Simón Bolívar, lugar donde todos entraban en el rol de turno; guardia que correspondía a 4 funcionarios y cada 10 días aproximadamente.

Las investigaciones eran encargadas por el mayor Morales, que las repartía entre los agentes de la brigada, versando sobre verificación de denuncias de tipo político, en la que establecida alguna implicancia política, se hacía un informe manuscrito y se entregaba a la oficina de la plana mayor del cuartel.

4.- Testimonios autorizados de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que fue destinado a la DINA y se desempeñó en la Brigada Lautaro, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar al mando de Morales Salgado, formando parte de su grupo de confianza "El Bebito" de apellido Manríquez Manterola, entre otros. En el cuartel todos hacían guardias, excepto los oficiales; guardias que eran de 24 horas los fines de semana y de ocho horas en la semana, de máximo cuatro personas.

5.- Comparecencias autorizadas de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 extraída del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció, en el escalafón de empleados de la Armada Jorge Manríquez Manterola, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA, a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a traer detenidos en vehículos por agentes del cuartel. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a

las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

6.- Dichos autorizados de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en los que relata que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda al cabo de la Armada "El Bebito"; brigada en la que el personal de guardia era rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos. En Simón Bolívar vio a unas 10 o 15 personas detenidos, ninguna de las cuales salió con vida, siendo la mayoría eliminadas, por lo que considera al cuartel como de exterminio.

7.- Exposición judicial autorizada de **Hernán Luis Sovino Maturana**, de foja 2672 del cuaderno separado "Conferencia 2", por el que establece que la brigada Lautaro cuyo jefe era Juan Morales Salgado, tuvo cuartel en la Torre 5 de la Remodelación San Borja, siendo integrantes, entre otros, Manríquez Manterola, conocido como "El Bebo" y, que trasladados a Simón Bolívar llegaron a instalarse las brigadas de Barriga y Lawrence con todo su aparataje, las que se sabía estaban encargadas del Partido Comunista.

8.- Relatos autorizados de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño**; policial de foja 866 del cuaderno principal; judicial de foja 874 del cuaderno principal; judicial de foja 893 del cuaderno principal y; judicial de foja 1067 del cuaderno principal, en los que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó en una "Brigada de seguridad" (BISE), a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo cuartel en calle Simón Bolívar, en la que continuaron con las funciones de seguridad; brigada integrada por un total de 20 personas, dentro de ellos y, en la parte más operativa, uno apodado "El Bebito"

A finales de 1976, llegaron a trabajar las brigadas de Germán Barriga y Ricardo Lawrence con su personal operativo, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque estos grupos habían trabajado toda la noche; mencionando dentro de los operativos del BISE a "El Bebito" llamado Jorge Manríquez. Sostiene que detenían personas que eran trasladadas encapuchadas al sector de la cancha de baby futbol, donde se almacenaban una vez muertos. Se dejaban los cuerpos ensacados en sacos paperos, amarrados con alambres; debe haber visto unos treinta en total; comentándose que los botaban en las minas de Lonquén.

9.- Referencias autorizados de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en las que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín", creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y

desarticular a la cúpula del Partido Comunista. En los operativos que realizaba la agrupación de Barriga y Lawrence participaban agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; brigada Lautaro; fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda al "Bebo"; Jorge Manríquez, entre otros.

10.- Comparecencias autorizadas de **Héctor Raúl Valdebenito Araya;** policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, integrada entre otros, por Jorge Manríquez; brigada encargada de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales. En un comienzo, hubo ocasionalmente detenidos en Simón Bolívar llevados por los agentes de la brigada Lautaro, pero a partir de octubre de 1976 aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él, ordenándoles muchas veces realizar trabajos conjuntos con ellos.

Entiende que el primer comité que cayó, fue el vinculado al caso "Conferencia", del cual se siguió la hebra para detener al segundo comité, entre los que identifica a Fernando Ortiz, Marinkovic y, a **una mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira. Respecto de la mujer embarazada, relata que se le veía el vientre y fue custodiada, interrogada y llevada a una cama de uno de los dormitorios, para después ser ejecutada, al igual que los otros detenidos; 4 o 5 cuerpos que fueron ensacados, amontonaron a la orilla del galpón o cancha de baby fútbol y trasladados en comitiva hasta una cueva de Cuesta Barriga donde fueron lanzados.

11.- Atestados autorizados de **María Angélica Guerrero Soto;** policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, brigada compuesta, entre otros, por Manríquez. La Brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar, en el que continuaron con las labores de seguridad y en donde todos hacían guardias, hombres y mujeres, menos los oficiales; ella hizo guardia con Manríquez, entre otros.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque la Lautaro cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". Todas las mujeres participaban de esas actividades, igual que todos los agentes, quizás para comprometerlos en las tareas que llevaban a cabo. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3

detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que por orden de Morales Salgado, fueron **trasladados**, durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence; en total tres o cuatro vehículos; entre ellos, Manríquez. Salieron en caravana y de noche a unas cuevas en camino a Lonquén, en la que lanzaron los cuerpos y sobre ellos dos sacos de cal.

12.- Declaración policial autorizada de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja; cuartel en el que fue recibido por el capitán Juan Morales Salgado, quien estaba a cargo de la Brigada Lautaro, conformada entre otros, por Jorge Manríquez Manterola. La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", precisa que Jorge Manríquez Manterola fue apodado el "Bebo" y reitera que Morales les dio la instrucción, de cooperarles en todos los trabajos operativos que pidieran.

En una oportunidad, por orden de Morales y supervigilado por el Teniente Sovino, junto a Jorge Manríquez Manterola, entre otros, fueron en una camioneta y un automóvil conducido por el teniente Sovino, a la Cuesta Barriga a dejar los cuerpos ensacados de tres detenidos en una mina, hasta un pozo donde fueron arrojados, lo que ocurrió los primeros días en que llegó al cuartel.

Sostiene, que el día de la eliminación de Víctor Díaz, vio desde la garita que estaban en el sector Jorge Manríquez Manterola, entre otros, correspondiéndole abrirles la puerta y ver pasar el auto de Morales y su equipo; Escalona y otro que no sabe si fue Daza o Manríquez Manterola. Cree que por Simón Bolívar pasaron unos 24 o 30 detenidos; todos salieron muertos y ensacados.

En testimonio judicial autorizado de foja 447 del cuaderno separado "Conferencia 2", indica que todos los agentes que señaló fueron operativos y todos cumplieron órdenes de Juan Morales Salgado.

13.- Reseñas autorizadas de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar fue integrada, entre otros, por Jorge Manríquez Manterola (El Bebo); cuartel al que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos.

14.- Relato judicial autorizado de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto,

pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones Jorge Manríquez Manterola; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

15.- Comparecencia judicial autorizada de **José Manuel Sarmiento Sotelo**, de foja 979 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que sostiene que en Simón Bolívar se produjo una reestructuración, integrándose la brigada Lautaro, con la agrupación comandada por el capitán Germán Barriga y Lawrence y quienes normalmente prestaban apoyo de la Lautaro a dichas brigadas, eran los que integraban el equipo operativo de Morales, formado principalmente por los infantes de marina y un marino.

16.- Referencia policial autorizada de **Manuel Antonio Montre Mendez**, de foja 1527 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que señala que el mayor Morales Salgado tuvo una agrupación de confianza en Simón Bolívar, la que estuvo compuesta solamente por personal de la Armada, entre los que recuerda al infante de marina apodado "El **"Bebito"** de apellidos Manríquez Manterola.

17.- Atestados autorizados de **Jorge Hugo Arriagada Mora**; de foja 215 y de foja 219 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que a mediados del segundo semestre de 1976 fue destinado al cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, compuesta por alrededor de 17 personas, entre las que recuerda al "Bebo" o "Bebito". Añade, que los agentes de la Brigada Lautaro a cargo de Morales, también realizaron labores operativas, detuvieron personas e interrogaron en los calabozos; los operativos de una y otra brigada se apoyaron.

18.- Relatos autorizados de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en los que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes a "El bebo", añadiendo que desde que llegaron las unidades de Barriga y Lawrence se hicieron operativos conjuntos, saliendo en grupos mezclados los agentes de Barriga y Morales.

19.- Dicho judicial autorizado de **Joyce Ana Ahumada Despouy**, de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que señala que fue destinada a la brigada Lautaro, integrada por el **"Bebo Manríquez"**, entre otros.

Añade, que tanto agentes de la brigada Lautaro como de las agrupaciones de Barriga y Lawrence, se formaban ante el jefe del cuartel cada mañana, oportunidad en que éste contaba lo que pasaba. La brigada Lautaro con las agrupaciones a cargo de Barriga y Lawrence trabajaban unidas, cooperándose, prestándose gente, viéndolos mezclados en vehículos, agrupaciones que trabajaban de noche, siendo operativas, haciendo patrullajes, seguridad a personas y detenciones.

20.- Anotaciones en sus hojas de vida, desde fojas 81 y siguientes del cuaderno separado "Hojas de Vida", en las que consta como su calificador Juan Morales Salgado y en las que se lo condecora como un elemento muy valioso, por su lealtad a toda prueba y espíritu de sacrificio en las misiones encomendadas. Sobresalen, dos anotaciones; una de fecha 15 de diciembre de 1976, en la que se destaca su espíritu de superación tanto en lo profesional como en lo

intelectual y otra, de fecha 12 de abril de 1977, en que se consigna: "Agente que se destaca por su gran iniciativa y responsabilidad en las misiones que le son encomendadas, lo que le ha hecho acreedor de la confianza que se tiene en él, para designarlo en misiones especiales".

Cuarenta y ocho: Que, con los elementos de convicción antes reseñados, queda suficientemente establecida la responsabilidad, que en calidad de autor le correspondió al mencionado **Jorge Manríquez Manterola**, en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal, debido a que ha quedado de manifiesto que éste integró la brigada Lautaro; brigada operativa que cooperó durante el segundo semestre de 1976 con las brigadas de Barriga y Lawrence en la detención persecución y desarticulación del Partido Comunista. El encartado es sindicado como un agente operativo y dentro de éstos, dentro de los más operativos, quedando acreditada su intervención en procedimientos de allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas. A su vez, fue considerado uno de los hombres de "Confianza" de Morales, atendido lo declarado por Claudio Orlando Orellana de la Pinta y Manuel Antonio Montre Mendez; situación que no se condice con las labores exclusivas de "Seguridad" expuestas por éste. Éste agente llamado "**Bebo**" o "**Bebito**" como el mismo admitió, no solo formó parte del grupo operativo de Morales, sino que también intervino en el período de reclusión de la víctima, puesto que como ha quedado de manifiesto, todos hacían guardias en el cuartel, advirtiendo la entrada de detenidos vendados en vehículos, cooperando en su fiscalización y responsabilizándose por ellos, a sabiendas que dichos detenidos serían interrogados, torturados y asesinados.

Las actividades antes descritas, se encuentran corroboradas por las anotaciones expuestas en sus hojas de vida, las que hacen alusión a la "Confianza" que se le tiene; a su "Lealtad a toda prueba" y; al "Espíritu de sacrificio que demuestra en las misiones encomendadas".

Cabe destacar, los atestados de la Teniente de Ejército Gladys de las Mercedes Calderón Carreño que lo sindicada como uno de **los agentes operativos del BISE** y dentro de éstos de los más operativos, que sabe cooperó con las actividades desarrollados por las agrupaciones de Barriga y Lawrence. A su vez, cabe reiterar los relatos de la única agente confesa de autos, María Angélica Guerrero Soto, que lo menciona como uno de los agentes con los hizo **guardia** en el cuartel Simón Bolívar y, con el que participó de aquella comitiva, al otro día del interrogatorio y tortura de la víctima, que **trasladó** los dos bultos integrantes del partido Comunista, a una cueva en Lonquén; que luego aclara, puede ser Cuesta Barriga; viaje en el que se sabe fue ocultado el cuerpo de Reinalda del Carmen Pereira Plaza en una cueva de Cuesta Barriga, atendida la vinculación y coincidencia de lo declarado, con los hechos descritos por otros agentes que también tuvieron conocimiento de la comitiva para el traslado de los cuerpos, dentro de ellos, Héctor Raúl Valdebenito Araya.

Cuarenta y nueve: Que, **José Miguel Meza Serrano** en entrevista policial autorizada de foja 636 y siguiente, de **6 de enero de 2006**, manifiesta que en 1974 como soldado primero Infante de Marina fue destinado en Comisión de servicio extra institucional a la Dirección de Inteligencia Nacional DINA, trabajó en un cuartel de calle Marcoleta e integró un equipo de seguridad para altos mandos y personalidades extranjeras que visitaban el país hasta octubre o noviembre de 1976; año

en que se preparó para postular a un cupo de chofer secretario en la embajada de Panamá.

En atestado extrajudicial autorizado, de foja 1767 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **21 de marzo de 2007**, agrega que un, oficial de Ejército de apellido Morales se hizo cargo de su agrupación que llevó nombre de indio y, que estuvieron en el cuartel de calle Marcoleta, trabajando con Daza, el Negro Escalona, el Chico Meza y "El Bebo"; todos infantes de Marina. Fue escolta de apoyo del General Augusto Pinochet, miembros de la Junta de Gobierno y de autoridades que visitaron el país. Se les designó a una torre muy cerca del edificio Diego Portales y luego, al sector oriente, a una casa relativamente pequeña, donde siguieron a cargo de Morales, cuartel en el que estuvo hasta diciembre de 1976 o los primeros meses de 1977. Sus funciones fueron siempre de chofer escolta, las que cumplió mayormente con Daza, Escalona y "El Bebo". No siempre llegaba al cuartel y cuando lo hacía era de "pasada", ya que era más práctico permanecer en el cuartel de calle Marcoleta, por tener mejor acceso a sus destinos del día.

No supo que llegara una brigada operativa, no vio detenidos, no supo de asesinatos ni de hacerlos desaparecer. Ignora las misiones que hacían los otros integrantes de la brigada; nunca tuvo chapa ni apodo en la DINA.

En testimonio autorizado de foja 1771 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **22 de marzo de 2007**, ratifica su relato anterior y recalca que junto a Daza, Escalona y Manríquez, fueron dotados de un vehículo, haciendo él de conductor y con horario desde las 08:00 horas, sin hora de término. En el cuartel de la Torre 5 siempre cumplió tareas de chofer escolta, nunca fue parte de la seguridad de Juan Morales Salgado, no formó parte de su equipo de confianza y, no salió en misiones especiales de actividades operativas. No participó en detenciones, traslados de detenidos, interrogatorios, ni ejecuciones. No vio detenidos en la Torre y pasó la mayor parte del tiempo en Marcoleta. No recuerda la fecha en que se trasladó al cuartel del sector oriente, no se presentó diariamente en el, sino que llamaba desde el cuartel general e informaba que estaba dispuesto para cumplir sus funciones en el cuartel Marcoleta. Morales Salgado estuvo al mando de la unidad, era el jefe máximo; desconoce los nombres y grados de las personas del cuartel.

Se preparó varios meses para obtener un cupo para alguna embajada en el extranjero, preparación que realizó en forma paralela a su función de chofer escolta. Le decían "Didí" o "Dedé"; en cambio el chico Meza era bajo de estatura y de ojos claros. Lo calificaba Morales Salgado.

Nunca hizo guardia en el cuartel porque era chofer de avanzada. Desconoce si existían funciones operativas, no recuerda haberlas cumplido ni que hayan llegado al cuartel los capitanes Barriga y Lawrence, sólo vio gente, desconoce sus funciones, pero sabe que todos dependían de Morales, quien era el jefe máximo. Niega haber participado en operativos de detención, interrogatorios, traslado de cuerpos, haber visto detenidos o, haber escuchado que se lanzaran cuerpos de detenidos a un socavón en Cuesta Barriga.

No vio en el cuartel a Fernando Ortiz Letelier ni a mujeres detenidas ni menos embarazadas.

En relato autorizado de foja 1322, de **8 de abril de 2009**, ratifica su comparecencia anterior y precisa que entre el 28 de noviembre y el

30 de diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel general de la DINA, meses en que cumplió funciones administrativas, no recuerda a las órdenes de quién. Hizo labor de vehículo para distintas misiones, tales como escolta y seguridad de personas, sin recordar con quien hizo el trabajo, meses en que no prestó servicios en la brigada Lautaro a cargo de Morales en el cuartel Simón Bolívar. No reconoce como suyas las firmas de sus hojas de vida correspondientes al período del 27 de agosto de 1976 al 12 de abril de 1977.

Consultado respecto de las víctimas Fernando Navarro Allendes, Lincoyán Berríos Cataldo, Horacio Cepeda Marinkovic, Héctor Véliz Ramírez, Juan Ortiz Letelier, Waldo Pizarro Molina y Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde que no los conoce ni de nombres ni de fotografías.

Cincuenta: Que, el encartado Meza Serrano niega absolutamente su vinculación en labores operativas, argumentando que en noviembre y diciembre de 1976 desempeñó exclusivamente labores de seguridad para altos mandos y personalidades extranjeras que visitaron el país; pasando la mayor parte del tiempo en el cuartel General de Marcoleta; tiempo en que además, se preparó para postular al cargo de chofer secretario en la embajada de Panamá.

Frente a dicha negación y ante el supuesto desconocimiento o ignorancia de los procedimientos inhumanos desarrollados en Simón Bolívar, resulta pertinente, exponer los componentes de persuasión, para desmentir e incluir a éste, dentro del equipo operativo que desarticuló las cúpulas del Partido Comunista y precisamente a la víctima de autos y revisar la participación que le correspondió en los hechos investigados y al efecto se produjeron los siguientes elementos de convicción:

1.- Oficio autorizado de la Secretaría General de la Armada de Chile de foja 570, a través del cual se comunica la identificación de navales que estuvieron destinados a la DINA el año 1976, entre éstos, el cabo 2º José Miguel Meza Serrano.

2.- Su hoja de vida de foja 93, extendida por la Armada de Chile en la que con fecha 15 de octubre de 1976 se destaca su "Vocación profesional" granjeándole la "Confianza de sus superiores directos", cuyo calificador es Juan Morales Salgado.

3.- Parte autorizado N° 242, de foja 795, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual indica que la brigada Lautaro, tuvo entre sus integrantes al funcionario de la Armada José Miguel Meza Serrano y, que trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, Juan Morales Salgado, la reestructuró distribuyendo el personal, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos; de emergencia; de búsqueda de información respecto de personas opositoras al régimen militar y de seguridad de Manuel Contreras Sepúlveda y familia. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos, por lo que al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y

aplicación de torturas, los que corresponden, entre otros, a José Meza Serrano.

4.- Declaraciones autorizadas de **Guillermo Jesús Ferrán Martínez;** policial de foja 851 y, de foja 854, por las que sostiene que tras la escuela de Suboficiales del Ejército fue trasladado a mediados de 1976, al cuartel Simón Bolívar con toda la brigada Lautaro a cargo del mayor Morales Salgado, agrupación conformada por Meza, entre otros. Desempeñaron labores operativas, como detenciones, seguimientos, allanamientos, sesiones de interrogatorios y torturas a las personas que ingresaban en calidad de detenidas; vio ingresar detenidos, donde por comentarios se sabía que los encargados de las sesiones de interrogatorios y torturas eran los agentes mencionados. El traslado de los detenidos correspondía a sus custodios, entre los cuales estaba Meza, entre otros, quienes los tenían bajo su responsabilidad, los interrogaban y tenían su sistema de guardia propio.

5.- Atestados autorizados de **Luis Arturo Urrutia Acuña,** de foja 1847 del cuaderno separado "Conferencia 2" y, de foja 1332, en los que indica que en la Torre 5 de la Remodelación San Borja, se encontró con Meza Serrano, apodado el "Dedé", con el que fue trasladado al cuartel Simón Bolívar, lugar donde todos entraron en el rol de turno, a excepción de los oficiales e incluida, la gente de confianza de Morales. Explica que con el transcurso del tiempo hubo detenidos en Simón Bolívar, de otras brigadas, las que tomaron posesión del gimnasio, sus alrededores, el sector de los baños, la cocina y la cancha de baby fútbol. Por lo que vio, serían unos 10 o 15 detenidos que pasaron por el cuartel, permanecían un tiempo, eran apremiados al momento de ser interrogados y se los llevaban en la noche, sin poder decir si los llevaban vivos o muertos, aunque se comentaba mucho que se flagelaba a los detenidos.

6.- Relatos autorizados de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta;** policial de foja 1588 y judicial de foja 1597, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que refiere que fue destinado a la DINA y se desempeñó en la Brigada Lautaro, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar, al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, formando parte de su grupo de confianza "El Chico Meza" y otro Meza apodado "El Dedé" por ser tartamudo.

En el cuartel todos hacían guardias, excepto los oficiales. Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Barriga y Lawrence, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva.

7.- Comparecencias autorizadas de **Jorge Laureano Sagardía Monje;** de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció, en el escalafón de empleados de la Armada José Meza, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a traer detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo

cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

8.- Atestados autorizados de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en los que relata que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda al cabo de la Armada Meza; brigada en la que el personal de guardia era rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos.

9.- Relatos autorizados de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño**; policial de foja 866 del cuaderno principal; judicial de foja 874 del cuaderno principal; judicial de foja 893 del cuaderno principal y; judicial de foja 1067 del cuaderno principal, en los que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó en una "Brigada de seguridad" (BISE), a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo cuartel en calle Simón Bolívar y, en la que continuaron con las funciones de seguridad. La brigada estaba integrada por un total de 20 personas, dentro de ellos, uno de la Armada, que le decían "El Dede".

A finales de 1976, llegaron a trabajar las brigadas de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence con su personal operativo, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque estos grupos habían trabajado toda la noche; mencionando dentro de los operativos del BISE al "Dede". Detenían personas que eran trasladadas encapuchadas al sector de la cancha de baby fútbol, donde se almacenaban una vez muertos. Se dejaban los cuerpos ensacados en sacos paperos, amarrados con alambres; debe haber visto unos treinta en total; comentándose que los botaban en las minas de Lonquén.

10.- Exposiciones autorizadas de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, a cargo del Capitán Morales, quien llamaba "Los Míos", a Daza, Escalona y Meza; infantes de marina muy decididos para actuar.

11.- Dichos autorizados de **Jorge Lientur Manríquez Manterola**; policial de foja 697 y, de foja 945 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que revela que en la brigada Lautaro el grupo de confianza de Morales y en el orden de preferencia, eran Daza, Escalona y "Meza Serrano", únicos que se movilizaban en el automóvil Chevy Nova de Morales.

12.- Relatos autorizados de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, constando

entre sus integrantes Meza Serrano, apodado el "Dedé". La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia; que hacían todos, incluidas las mujeres, veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos; algunos podrían haber sido sacados muertos, por los apremios que recibían y otros vivos. Nunca vio ejecuciones al interior del cuartel, lo que hacían los oficiales y suboficiales y tampoco recibió órdenes de "empaquetar", pero sabía que se hacía. Morales Salgado tenía a los marinos como su grupo de confianza, los que cumplían las misiones encomendadas.

13.- Atestados autorizados de **María Angélica Guerrero Soto**; entrevista policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, brigada compuesta, entre otros, por Meza Serrano. La Brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar, en el que continuaron con las labores de seguridad, donde todos hacían guardias, hombres y mujeres, menos los oficiales y donde el grupo de confianza de Morales, que siempre estaban con él, era Meza Serrano, entre otros.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque la Lautaro cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

14.- Declaración policial autorizada de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja; cuartel en el que fue recibido por el capitán Juan Morales Salgado, quien estaba a cargo de la Brigada Lautaro, conformada entre otros, por el infante de Marina, José Meza Serrano. La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos. Comenzaron a ver detenidos. Vio a tres personas detenidas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, la que fue recluida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas.

En testimonio judicial autorizado de foja 447 del cuaderno separado "Conferencia 2", indica que todos los agentes que señaló fueron operativos y todos cumplieron órdenes de Juan Morales Salgado.

15.- Reseñas autorizadas de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar fue integrada, entre otros, por dos funcionarios de apellido Meza, a uno le decían "Dedé"; cuartel al que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos.

16.- Atestados autorizados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales Salgado, la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda al "Dedé Meza", entre otros. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; los que se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista. La brigada "Delfín" funcionó operativamente en el gimnasio y cambió todo; llegaron detenidos al cuartel, instalados en el gimnasio y en los camarines utilizados como calabozos; existió una "Parrilla" donde se aplicaba corriente eléctrica y, los prisioneros permanecían amarrados, vendados, interrogados y torturados en los camarines.

17.- Relato judicial autorizado de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones José Meza; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

18.- Manifestación policial autorizada de **Teresa del Carmen Navarro Navarro**, del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que señala que integró la brigada Lautaro en unas dependencias de la Torre 5 de San Borja, brigada que estuvo compuesta por 25 personas, entre las que recuerda, a dos infantes de marina de apellido Meza; a uno de ellos le decían el "Dede" que era conductor del Capitán Morales. Luego, fueron trasladados al cuartel de calle Simón Bolívar, al que llegó un nuevo grupo de trabajo, al mando del Capitán de Ejército Barriga y el Teniente de Carabineros Lawrence.

En atestado judicial autorizado de foja 340 del cuaderno separado "Conferencia 2", recuerda que los miembros de la brigada Lautaro, específicamente los comandos Escalona, Meza, Díaz Radulovich, Pichunmán y Troncoso Vivallos, al mando de Morales, salían a trabajos operativos de detenciones, en compañía y apoyo de los otros grupos de Barriga y Lawrence.

19.- Comparecencia judicial autorizada de **José Manuel Sarmiento Sotelo**, de foja 979 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que sostiene que en Simón Bolívar se produjo una reestructuración, integrándose la brigada Lautaro, con la agrupación

comandada por el capitán Germán Barriga y Lawrence y quienes normalmente prestaban apoyo de la Lautaro a dichas brigadas, eran los que integraban el equipo operativo de Morales, formado principalmente por los infantes de marina y un marino.

20.- Referencia policial autorizada de **Manuel Antonio Montre Mendez**, de foja 1527 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que señala que el mayor Morales Salgado tuvo una agrupación de confianza en Simón Bolívar, la que estuvo compuesta solamente por personal de la Armada, entre los que recuerda al infante de marina Meza Serrano, entre otros.

21.- Atestados autorizados de **Hiro Álvarez Vega**; policial de foja 1711 del cuaderno separado "Conferencia 2" y, judicial de foja 1716 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que relata que fue encuadrado en la brigada Lautaro, agrupación en la que recuerda a unos infantes de marina de plena confianza del capitán Morales, uno de ellos, de apellido Meza Serrano, alias "**El Dedé**". Añade, que hubo gente dedicada a operaciones, es decir, a detener; trabajos operativos que efectuaron todos los miembros de la brigada, menos Carlos Bermúdez y él (declarante).

22.- Dichos autorizados de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en los que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes a las personas de confianza de Morales, entre otros, Meza. Desde que llegaron las unidades de Barriga y Lawrence se hicieron operativos conjuntos, saliendo en grupos mezclados los agentes de Barriga y Morales. Añade, que una mañana vio a dos detenidos en el casino, interrogados por Meza, entre otros, detenido parecido a la fotografía que se le exhibe como Héctor Veliz Ramírez.

23.- Relato judicial autorizado de **Joyce Ana Ahumada Despouy**, de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que señala que fue destinada a la brigada Lautaro, integrada por Escalona y Meza Serrano, entre otros, que formaron el grupo de confianza de Morales.

Añade, que tanto agentes de la brigada Lautaro como de las agrupaciones de Barriga y Lawrence, se formaban ante el jefe del cuartel cada mañana, oportunidad en que éste contaba lo que pasaba. La brigada Lautaro con las agrupaciones a cargo de Barriga y Lawrence trabajaban unidas, cooperándose, prestándose gente, viéndolos mezclados en vehículos, agrupaciones que trabajaban de noche, siendo operativas, haciendo patrullajes, seguridad a personas y detenciones.

Cincuenta y uno: Que, los antecedentes de convicción antes reseñados, son insuficientes para establecer la participación de **José Miguel Meza Serrano** en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza en calidad de coautor, atento a que no existen cargos que lo vinculen directamente con dicho grado de participación. Sin embargo, los datos expuestos resultan idóneos, para encuadrarlo en la participación de **cómplice** del artículo **16 del Código Penal**, por cuanto tal como lo dispone aquella disposición: "Cooperó a la ejecución del hecho por medio de actos anteriores o simultáneos".

En efecto, éste agente, apodado "**Didí**" o "**Dedé**"; como el mismo declaró y como también es reconocido por otros, tales como, Luis Arturo Urrutia Acuña, Claudio Orlando Orellana de la Pinta, Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño y Luis Alberto Lagos Yáñez; dada su tartamudez, se desempeñó como un subordinado de Morales al interior

de la brigada Lautaro; brigada operativa que cooperó con funcionarios para el desempeño eficaz de las brigadas de Lawrence y Barriga en su función de desarticular al Partido Comunista. En efecto, Meza Serrano, fue un agente que se vinculó a Morales Salgado desde sus inicios en la Dina en el cuartel Marcoleta, tiempo desde el cual también se relacionó con los otros infantes de marina Daza, el "Negro Escalona" y "El Bebo". Fue considerado "**Un hombre de Confianza**", característica que incluso llegó a estamparse en su hoja de vida, que rola a foja 93 del cuaderno de hojas de vida, lo que implicó que fuera uno de aquellos que se transportó en el Chevy Nova de Morales Salgado. Participó de actividades investigativas contra partidos de izquierda, desde las Torres de San Borja; digamos **preliminares**, de posteriores persecuciones y detenciones.

Ahora bien, con el traslado a Simón Bolívar y con la incorporación de los equipos de Lawrence y Barriga, Meza Serrano tuvo un rol, mucho más preponderante en la persecución del partido Comunista. No solo fue **guardia de cuartel**, sino que también prestó **colaboración en las funciones operativas** de estos grupos, tales como allanamientos, detenciones interrogatorios, aplicación de torturas y traslados de bultos; actividades que como se sabe, se dirigieron el segundo semestre de 1976 casi exclusivamente contra el Partido Comunista y primordialmente contra sus cúpulas directivas con las que Reinalda se relacionó; que permitieron seguir con la hebra de las detenciones y de esta manera llevar a la víctima el día 15 de diciembre de 1976.

En el cuartel Simón Bolívar, Meza Serrano participó del **traslado** de los detenidos, en calidad de "Custodios", responsabilizándose por ellos y, también los **interrogó**, según se desprende de los relatos de Guillermo Jesús Ferrán Martínez y de Italia Donata Vacarella Giglio quien que lo menciona como uno de los interrogadores de un detenido, que identifica como Héctor Veliz Ramírez (detenido en la misma fecha de Reinalda del Carmen Pereira Plaza). En este punto, cabe recalcar los dichos de la agente Gladys de las Mercedes Calderón Carreño quien lo menciona dentro de los **operativos del BISE**, que cooperó con las brigadas de Barriga y Lawrence en la función de perseguir al Partido Comunista y, los relatos de la agente Teresa del Carmen Navarro Navarro, quien corrobora lo anterior, sosteniendo que específicamente los comandos Meza, entre otros, al mando de Morales, salían a trabajos operativos de detenciones, en compañía y apoyo de los otros grupos de Barriga y Lawrence.

Cincuenta y dos: Que, **Luis Alberto Lagos Yáñez**, en entrevista policial autorizada, de foja 1358 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **5 de marzo de 2007**, expresa que hizo el servicio militar en 1973, realizó un curso de inteligencia en Rocas de Santo Domingo, se desempeñó en el cuartel general y, en la Brigada Lautaro de la Torre 5 de la Remodelación San Borja, a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado. La brigada era de confianza del coronel Manuel Contreras y se dedicaba a recopilar antecedentes sobre personas contrarias al gobierno militar y políticos que no realizaban bien su trabajo.

Las órdenes de investigar las entregaba Morales al funcionario más antiguo de cada equipo y terminada la averiguación de antecedentes se confeccionaba un informe y se entregaba al mayor Morales que lo dirigía a los estamentos superiores. Los equipos sólo se

dedicaban a la investigación de antecedentes de personas, por lo que asegura no detuvieron a la gente investigada.

A mediados de 1976, la brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar, donde realizó un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda, sin dejar de lado las órdenes de investigar. La Brigada no realizó trabajos operativos ni detenciones de personas contrarias al régimen militar hasta que llegó la brigada al mando del capitán de Ejército Germán Barriga y del Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, quienes venían del cuartel Villa Grimaldi y eran independientes de la Lautaro. No sabía de sus actividades hasta que le tocó hacer guardia en el cuartel y vio el ingreso de vehículos con personas detenidas, que eran trasladadas por el equipo de Barriga y Lawrence.

Nunca realizó labores operativas en la Brigada Lautaro, desconoce las detenciones de la cúpula del Partido Comunista, no fue a Peldehue y tampoco realizó operativos ordenados por la DINA fuera del territorio nacional.

En atestado judicial autorizado, de foja 1364 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **6 de marzo de 2007**, ratifica su declaración anterior e indica, que su nombre operativo fue "Roberto Míguez" y su apodo "Rocho". En 1976 fue destinado a la Brigada Lautaro, ubicada en la Torre 5 de la Remodelación San Borja y su función fue conducir el automóvil Fiat 125, destinado a trabajos de investigaciones, para lo cual se le asignó normalmente a Jorge Barrientos y al cabo de Ejército Oyarce. El trabajo consistió en un preinforme que se entregaba a Morales y que éste enviaba a los jefes del cuartel general; no buscaban información sobre el Partido Comunista. Morales Salgado tenía a los marinos como su grupo de confianza, los que cumplían las misiones encomendadas.

A mediados de 1976 se trasladaron al cuartel Simón Bolívar y le correspondió hacer seguridad en el domicilio de Manuel Contreras en un auto afuera de su casa, lo que cumplió con Oyarce, el "Guta" y una vez con una niña. También le tocó hacer guardia en el cuartel, guardias que hacían todos, incluidas las mujeres, menos los suboficiales; turnos que eran de 24 horas, de tres personas y otros dos en la casa de Contreras. La guardia comprendía abrir el portón, hacer aseo y atender el teléfono. En dos oportunidades llegó el Coronel Contreras al cuartel para celebraciones, en las que se hicieron asados a partir de las 6 o 7 de la tarde.

Con la llegada de las agrupaciones de Barriga y Lawrence en mayo o junio de 1976, comenzaron a llegar personas detenidas, llevadas por las unidades de Barriga y Lawrence. Le tocó abrirles el portón, llegaban con los detenidos hasta el fondo y los hacían bajar, sin recordar cuantos detenidos llegaban y las condiciones de éstos, ya que era de noche. Quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio techado; no sabe si eran interrogados bajo apremio. Recuerda que una vez estaban interrogando a una persona y Barriga lo echó del lugar y en otra oportunidad, vio a dos detenidos varones sentados en una silla afuera del gimnasio. En el período en que estuvo no cree que hayan habido más de 20 personas detenidas; algunos podrían haber sido sacados muertos, por los apremios que recibían y otros vivos. Nunca vio ejecuciones al interior del cuartel, lo que hacían los oficiales y suboficiales y no borró huellas a los cuerpos. No supo de inyecciones letales o asfixias de detenidos, nunca recibió órdenes de "empaquetar",

pero sabía que se hacía y, tampoco transportó cadáveres a vehículos ni retiró personas para llevarlas a Peldehue o a Cuesta Barriga. Desconoce el destino de los cuerpos, sólo sabe que "los sacaban". Vio a Víctor Díaz detenido en el cuartel, pero no a mujeres ni a peruanos.

Desconoce el motivo por el que llegaron las agrupaciones de Lawrence y Barriga al cuartel Simón Bolívar, no puede distinguir sus subordinados, pero recuerda a Troncoso, el "Elefante" que era alto y maceteado, el Rucio Raúl, Claudio Pacheco y el Gitano, entre otros.

*En dichos autorizados de foja 1073, de **13 de marzo de 2009**, expone que desde noviembre de 1976 hasta marzo de 1977, prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar al mando del mayor Juan Morales; cuartel en que estaban los miembros de la Brigada Lautaro y las unidades de Barriga y Lawrence. Nunca vio cómo eran ejecutados los detenidos en el cuartel, porque realizó funciones de seguridad y nunca trabajó con los grupos de Barriga y Lawrence ni participó en sus procedimientos.*

Consultado sobre diversas víctimas, entre ellas, Reinalda Pereira Plaza, responde que no conoce sus nombres, fotografías y no recuerda haberlos visto en el cuartel Simón Bolívar; período, en que hizo custodia a la casa del general Contreras como a su hijo; no obstante, es posible que hayan estado detenidas a consecuencia de la actividad realizada por la gente de Barriga y Lawrence.

Cincuenta y tres: *Que, el encartado reconoce solamente que cumplió labores de custodia al domicilio de Manuel Contreras y de investigación de antecedentes de personas; a pesar de que en sus relatos, se evidencia que también participó como guardia del cuartel, observó el ingreso de vehículos con detenidos; le abrió el portón y vio como los llevaban hasta el fondo, a sabiendas que los dejaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio. Recuerda a 2 detenidos afuera del gimnasio, un interrogatorio del cual fue excluido y, al principal cooperador de las brigadas de Barriga y Lawrence; Víctor Díaz López, Secretario General del Partido Comunista. Aduce, que no participó en labores operativas, no empaquetó ni ejecutó; pero sabía que se hacía y, a pesar de lo anterior, se desdice de responsabilidad, fundándose en que las brigadas operativas de Lawrence y Barriga eran independientes de la Lautaro y, que él no participó en actividades vinculadas con detenciones, traslado de detenidos u ocultamiento de cuerpos.*

Al no reconocer participación en el secuestro de la víctima, resulta necesario destacar que obran en su contra los siguientes antecedentes probatorios:

1.- *Dichos del propio **Luis Alberto Lagos Yáñez**, de foja 1364 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que evidencia el manejo y conocimiento de actividades operativas a la época del ilícito, describiendo que: En Simón Bolívar, con ocasión de la llegada de las agrupaciones de Barriga y Lawrence, en mayo o junio de 1976, comenzaron a llegar personas detenidas. Presenció que había dos detenidos sentados en una silla, atados de manos y con la cabeza gacha afuera del gimnasio, que estuvieron una semana, ya que vio movimiento de agentes en los lugares donde estaban detenidos. Agrega que es factible, que en ese tiempo hubieran otras personas detenidas; cree 20, algunos sacados muertos, por el tipo de apremios que recibían y otros vivos, ya que se les veía salir sentados en autos atrás. Las ejecuciones las hacían principalmente los oficiales y suboficiales. No se le dio alguna*

orden en el sentido de ayudar a "empaquetar"; pero sabía que se hacía con sacos papeiros.

2.- Declaraciones autorizadas de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 extraída del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció en el escalafón de empleados de la Fuerza Aérea Luis Lagos; agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a traer detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

3.- Atestados autorizados de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, brigada compuesta, entre otros, por Luis Lagos. La Brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar, en el que continuaron con las labores de seguridad y donde todos hacían guardias, hombres y mujeres, menos los oficiales.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque la Lautaro cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

4.- Reseñas autorizadas de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar fue integrada, entre otros, por "Lagos"; cuartel al que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos. Los detenidos permanecían unos cuatro días y salían del cuartel "empaquetados".

5.- Atestados autorizados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales Salgado, la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda a Luis Lagos Yáñez, entre otros. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; los que se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

La brigada "Delfín" funcionó operativamente en el gimnasio y cambió todo; llegaron detenidos al cuartel, instalados en el gimnasio y en los camarines utilizados como calabozos; existió una "Parrilla" donde se aplicaba corriente eléctrica y, los prisioneros permanecían amarrados, vendados, interrogados y torturados en los camarines.

6.- Testimonios autorizados de **Jorge Hugo Arriagada Mora**; de foja 215 y de foja 219 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que a mediados del segundo semestre de 1976 fue destinado al cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, compuesta por alrededor de 17 personas, entre las que recuerda a Luis Lagos Yáñez conocido como "Rocho". Añade, que los agentes de la Brigada Lautaro a cargo de Morales, también realizaron labores operativas, detuvieron personas e interrogaron en los calabozos; los operativos de una y otra brigada se apoyaron.

7.- Declaraciones autorizadas de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes a Lagos, añadiendo que desde que llegaron las unidades de Barriga y Lawrence se hicieron operativos conjuntos, saliendo en grupos mezclados los agentes de Barriga y Morales.

Cincuenta y cuatro: Que, los elementos de convicción expuestos en el considerando precedente, resultan insuficientes para calificar al encausado de coautor del delito de secuestro investigado, por cuanto no acreditan la intervención del sujeto activo en la detención, mantención, interrogatorio, tortura u ocultamiento de la víctima; sin embargo, resultan constitutivos de presunciones judiciales que reúnen todos y cada uno de los requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, para tener por probado que **Luis Lagos Yáñez**, de chapa "**Roberto Míguez**" y de apodo "**Rocho**", participó en el secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en calidad de **cómplice**, en los términos del artículo 16 del Código Penal.

En efecto, éste ex uniformado de la Fuerza Aérea, preparado en actividades de inteligencia y con desempeño en la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, no sólo se dedicó a custodiar el domicilio de Manuel Contreras, sino que más bien, participó de las agrupaciones y equipos destinados a desarticular y aniquilar al Partido Comunista; objetivo fundamental de las brigadas de Barriga y Lawrence durante el segundo semestre del año 1976. Se desempeñó en actividades de recopilación de antecedentes sobre personas contrarias al gobierno militar; junto a Jorge Barrientos y al cabo Oyarce, a la época de materializado el ilícito, confeccionando informes que se entregaban a Morales para su derivación.

También y, una vez instaladas las brigadas de Barriga y Lawrence en Simón Bolívar, actuó como **guardia de cuartel**, labor en la que **presenció y constató** el ingreso de vehículos con personas detenidas. Describe que abría la puerta y los veía ingresar, sentados atrás en los vehículos, con pleno conciencia que serían ingresados y dejados en el casino, en los camarines o en el gimnasio techado del cuartel, donde serían interrogados; es decir, fue "**Custodio**" de detenidos que sabía serían interrogados y apremiados, a fin de obtener datos suficientes para continuar con la hebra de las detenciones del Partido Comunista y especialmente de sus cúpulas, directivas, con las que la víctima se relacionó.

A mayor abundamiento, es el propio acusado quien admite que vio a 2 detenidos en las inmediaciones del gimnasio, amarrados de manos y con la cabeza agacha y; que en otra, fue excluido de un interrogatorio por Barriga; período en que manifiesta **hubo 20 personas detenidas**; todas descripciones que evidencian una actitud reveladora de estar en pleno conocimiento de los constantes encierros "ilegales" efectuados en tal cuartel, por las agrupaciones asentadas en tal lugar, de las cuales él formó parte y colaboró. Admite que se hicieron ejecuciones por oficiales y suboficiales, que se empaquetaron los cuerpos en sacos paperos y que se sacaron; todos detalles de labores de exterminio y de ocultamiento de identidades que también estaban en su conocimiento.

Resulta curioso, que no obstante negar su participación en el ilícito y al ser consultado por varios detenidos, incluida la víctima, sostenga que es posible que hayan estado detenidas a consecuencia de las actividades realizadas por las brigadas de Barriga y Lawrence, de las que obstinadamente se desentiende; justificación irrisoria que no se aceptará atendida sus propios revelaciones y a la "Máxima Colaboración" que la brigada Lautaro prestó a aquellas dirigidas contra las directivas del Partido Comunista; actuando juntas y como una sola unidad; quedando necesariamente comprendido bajo la expresión de **cómplice del artículo 16 del Código Penal**, al haber colaborado por medio de actos anteriores o simultáneos al secuestro de la víctima.

Cincuenta y cinco: Que, al prestar declaración **María Angélica Guerrero Soto**, en entrevista policial autorizada de foja 813, de **7 de marzo de 2007**, señala que fue contratada por el Ejército, hizo un curso de Inteligencia en Rocas de Santo Domingo y, fue asignada a la Brigada Lautaro de la DIN, en la Torre 5 de San Borja, a cargo del capitán Juan Morales Salgado, en donde su misión fue realizar investigaciones en el área de educación, efectuar labores de seguridad del general Contreras, familia e hijos y de los miembros de la Junta de Gobierno; recinto donde no detuvo ni presencié detenciones.

A fines de 1975 o comienzos de 1976, la Brigada Lautaro se trasladó al cuartel Simón Bolívar y, en una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando del capitán Barriga y Ricardo Lawrence; equipo que trabajó de forma independiente a la Lautaro, aunque de igual forma, le dio las novedades al mayor Morales por ser el más antiguo. La Brigada Lautaro cooperó en las diligencias que hacía Barriga y Lawrence, momento desde el cual vio detenidos que quedaban recluidos en las dependencias cercanas al gimnasio. Supo que esa agrupación se dedicaba a reprimir al Partido Comunista y la Brigada Lautaro comenzó a colaborar en operativos, que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido. Mientras estuvo en el cuartel, hubo unas 10 personas detenidas; recuerda a una mujer embarazada.

Una vez le ordenaron detener a un dirigente del Partido Comunista, que fue trasladado al cuartel Simón Bolívar, interrogado y detenido en las dependencias cercanas al gimnasio, que reconoce como Horacio Cepeda. Se sabía que todos los detenidos eran interrogados y torturados, pero sólo presencié el interrogatorio y tortura de una mujer embarazada, a quien le aplicaron corriente con el objeto de que entregara información sobre sus labores dentro del Partido y antecedentes de otros miembros. Su función fue sujetar a esa mujer mientras posiblemente Valdebenito y otros, le aplicaban corriente.

Luego de su interrogatorio y torturas regresaron con ella al lugar donde pernoctaba en muy mal estado físico y de salud. No recuerda si pasaron varios días después del interrogatorio, pero sí que al regresar a su trabajo durante una mañana, las 10 personas que señaló, entre ellas la que detuvo y la mujer embarazada, fueron eliminadas; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida aplicada por la teniente Gladys Calderón. A su llegada, vio dos bultos; cuerpos que estaban dentro de sacos paperos y, en la noche, por orden superior, llevó esos bultos junto a Valdebenito, Sarmiento, Escalona y agentes mujeres, a un lugar ubicado en camino Lonquén donde habían unas cuevas. Dejaron los vehículos; dos autos Peugeot 404 y siguieron a pie el trayecto, al interior de las cuevas lanzaron los cuerpos y regresaron al cuartel.

En todos los operativos o diligencias donde actuó, siempre fue bajo las órdenes de Barriga como de Lawrence, quienes manejaban la información de los miembros del Partido Comunista y encomendaban las misiones.

De las fotografías exhibidas, reconoce a Víctor Díaz López, a la mujer embarazada que corresponde a Reinalda del Carmen Pereira Plaza, Fernando Ortiz Letelier y a Horacio Cepeda Marinkovic.

Su nombre operativo fue Claudia Cisterna Ruiz.

En atestado autorizada de foja 817 y siguientes, de **8 de marzo de 2007**, ratifica íntegramente su declaración anterior y añade integrantes de la brigada Lautaro en San Borja, lugar en donde todos; tanto hombres como mujeres realizaban misiones de seguridad al general Manuel Contreras y familia y también investigaciones que llegaban al mayor Morales, quien las distribuía, dándoles por escrito una pauta de las personas que debían investigar. Partían primero al gabinete y después a los lugares donde podía ubicárseles. Explica, que tenía facilidades para escribir a máquina y redactaba los informes que se entregaban a Morales, quien les entregaba otras misiones para cumplir.

La brigada fue trasladada a Simón Bolívar, sumándose otros integrantes, lugar donde ella y todos hacían guardias, hombres y mujeres, menos los oficiales; eran equipos de cuatro o cinco; uno quedaba en la garita, otros atendiendo el teléfono y otros hacían rondas dentro del cuartel.

A mediados de 1976, con la llegada al cuartel de las agrupaciones de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, comenzaron a llegar detenidos. Tenían oficinas en la casa y agentes a su cargo, destacándose algunos por lo violento de sus procedimientos.

Comenzaron a llegar detenidos traídos por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones según las órdenes de Morales Salgado, que era el jefe. Cuando se daba la orden de detener a una persona, en general iban los de Lautaro en un auto, que normalmente era un Peugeot 404 y, los de Barriga y Lawrence en otro; detenciones que se realizaban de a uno.

Recuerda que participó en la detención de Horacio Cepeda, quien iba a un punto, del cual los agentes ya estaban informados; detenido que fue vendado al interior de un auto.

En el gimnasio se interrogaba en especial por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda; generalmente los oficiales y la plana mayor hacían las preguntas, ya que estaban al tanto de los

antecedentes del detenido. Los apremios ilegítimos consistían en aplicación de corriente eléctrica, golpes de puños y pies.

Nunca le correspondió aplicar apremios ilegítimos, pero sí presenciarlos. Recuerda haber presenciado el interrogatorio de una mujer detenida, embarazada e interrogada en una sala del casino, a la cual le ordenaron que le tomara una pierna, mientras otros le ponían corriente y le pegaban. Utilizaron una máquina que le llamaban "Gigi"; aparato con dos cables metálicos, cada extremo se le puso en los pechos y en la vagina; mujer que reconoció de inmediato en investigaciones como **Reinalda Pereira Plaza**. Para ello, previamente se le desnudaba y en un catre los agentes le tomaban de las extremidades. No recuerda si la sujetó para amarrarla al catre o sólo para sujetarla. Los que la interrogaron eran el mismo grupo de siempre; es decir, Barriga, Lawrence, Escalona, Valdebenito, "El Elefante", Bitterlich y otros, cuyos nombres no recuerda. Fuera de las torturas e interrogatorios la trataron de todo; ninguna palabra buena ni sana. Todas las mujeres participaban de esas actividades, igual que todos los agentes, quizás para comprometerlos en las tareas que llevaban a cabo. La mujer tenía signos evidentes de estar embarazada y ella lo repetía. Tenía cabello largo, rostro de facciones finas y ojos verdes. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8; supone que todos fueron interrogados, pero no los vio, permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, sólo quedaban dos cuerpos ensacados, que no sabe a quién correspondían, porque los otros ya no se encontraban; habían sido retirados muertos durante la noche y les dijeron que todos habían sido inyectados con una sustancia letal por la Teniente Gladys Calderón, cuando ya estaban en pésimas condiciones a consecuencia de los interrogatorios. No sabe que se hizo con los cadáveres durante la noche, pero los 2 que quedaron ensacados, fueron por orden de Morales Salgado trasladados durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno llevado por su agrupación y otro por el grupo de Barriga y Lawrence; en total tres o cuatro vehículos y muchos los agentes que recuerda; entre ellos, Valdebenito, Escalona, Sarmiento, Guerrero, Manríquez, Elisa Magna, Teresa Navarro y Orfa Saavedra; tiene la impresión que fueron casi todos los del cuartel. Salieron en caravana y de noche llegaron a un cerro, en que caminaron con linternas hasta Lonquén a la entrada de una cueva, que al fondo tenía un pozo donde arrojaron los cuerpos y sobre ellos dos sacos de cal. De su brigada dirigía la misión Sagardía o Valdebenito y del equipo de Lawrence y Barriga estaba "El Elefante", Bitterlich, Troncoso Vivallos; iban casi todos, incluso debe haber estado Acevedo y Pacheco. No descarta que se les haya borrado las huellas digitales con un soplete, aunque no sintió olor a carne quemada. Fue la primera y única vez que participó en una misión como esa.

El coronel Manuel Contreras visitaba el cuartel, compartía con los agentes y hablaba en privado con el mayor Morales Salgado; lo vio varias veces, más de cinco.

Asume su responsabilidad por haber trabajado en ese cuartel, a pesar de haber estado sometida a jerarquía; en ese tiempo pensó que lo estaba haciendo bien; confiaba en el mayor Morales, que era su único mando.

En atestado autorizado de foja 833, de **11 de abril de 2007**, ratifica sus declaraciones anteriores y rectifica que Horacio Cepeda ya estaba detenido en Simón Bolívar y lo llevaban en un automóvil a identificar a otra persona. Reitera que vio detenidos a Reinalda Pereira, Ortiz Letelier y a Víctor Díaz. A Ortiz Letelier lo vio en muy malas condiciones a consecuencia de una paliza. Esas personas estuvieron detenidas varios días en el cuartel y, un día por la mañana, al llegar al cuartel, ya no quedaba ninguno, pero si dos cuerpos ensacados; ignora de qué detenido. Ese mismo día, en horas de la noche, fueron junto al mayor Morales, Barriga o Lawrence, a trasladar esos cuerpos hasta un lugar rural, a un cerro, que puede ser Lonquén o Cuesta Barriga en donde fueron dejados en una cueva con dos sacos de cal. Participó Valdebenito, Guerrero y otros agentes de la brigada de Barriga y Lawrence.

En careo de foja 2842 del cuaderno separado "Conferencia 2", con Juan Hernán Morales Salgado, rectifica que en el retiro de los dos cuerpos señalados, participaron los miembros de la Brigada Lautaro Valdebenito, Sarmiento y Escalona y, no tiene la certeza de los otros que mencionó en sus declaraciones. Aclara, que señaló que la misión fue por orden de Morales Salgado, ya que él era el comandante de la Brigada Lautaro y a él correspondía adoptar ese tipo de decisiones. Estima que la operación se realizó a fines de 1976 y puede ser que los bultos fueran llevados a Cuesta Barriga y no a Lonquén; ya que era de noche y no conocía el sector.

En careo de foja 2846 del cuaderno separado "Conferencia 2", de 16 de mayo de 2007, con Hernán Luis Sovino Maturana, rectifica sus dichos señalando que Sovino no participó en operativos de detención de personas ni en interrogatorios; que lo mencionó por nerviosismo y por la tensión del caso.

En careos de foja 2850, 2856 y 2859 del cuaderno separado "Conferencia 2", con Sergio Orlando Escalona Acuña, Héctor Valdebenito Araya y José Manuel Sarmiento Sotelo respectivamente, ratifica la participación de éstos en el retiro de los dos cuerpos; pero en cuanto a los intervinientes en el interrogatorio de Reinalda Pereira Plaza, reitera que ella estuvo en ese suceso, pero nó quienes participaron de ese interrogatorio.

En careos de foja 2863, 2865, 2867, 2869 del cuaderno separado "Conferencia 2", con Gustavo Enrique Guerrero Aguilera, Orfa Yolanda Saavedra Vázquez, Elisa del Carmen Magna Astudillo y Teresa del Carmen Navarro Navarro respectivamente, rectifica sus dichos, señalando que ellos no participaron en la misión de llevar dos cuerpos a Lonquén y; que el lugar puede corresponder a Cuesta Barriga. Los cuerpos fueron trasladados por miembros de la brigada Lautaro; esto es, por Sagardía, Valdebenito, Escalona y Daza; respecto de los otros, no tiene seguridad. Añade que mencionó a Elisa Magna, Teresa Navarro y Orfa Saavedra, pero no está segura de ello.

En comparecencia de foja 1079, de **13 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa, que desde noviembre de 1976 hasta enero de 1977 se desempeñó en la Brigada Lautaro, en el cuartel Simón Bolívar, bajo las órdenes del capitán Juan Morales, junto a los integrantes de la brigada. En esa época operaban en el cuartel los grupos de Barriga y Lawrence, quienes detenían personas, las llevaban al cuartel y las interrogaban. No le consta quiénes las ejecutaban y, una

vez por la noche, tuvo que ir a llevar dos bultos hasta la Cuesta Barriga o Lonquén.

Reitera que recuerda a Horacio Cepeda Marinkovic como uno de los detenidos en el cuartel Simón Bolívar, correspondiéndole salir con él a hacer una diligencia de reconocimiento de otra persona. En cuanto a Juan Fernando Ortiz Letelier, le parece que corresponde a la persona que vio detenida en el cuartel, a quien vio una vez en muy malas condiciones. Respecto de Reinalda Pereira, enfatiza que estuvo presente en su interrogatorio, que ella dijo que estaba embarazada y que fue torturada de la manera declarada.

Finalmente, exhibido el croquis correspondiente a la mina "Los Bronces", indica que como era de noche, no podría reconocer el lugar al que fue a dejar los cuerpos.

Cincuenta y seis: Que, los relatos anteriores permiten circunscribir a la encartada en la hipótesis del artículo **482 del Código de Procedimiento Penal**, por cuanto admite, una serie de hechos, que en su conjunto, implican una confesión de su participación, los cuales son:

1.- Que, formó parte de la Dina, contó con nombre operativo e integró una brigada de seguridad o BISE subordinada al mayor Morales Salgado, radicada inicialmente en las Torres de San Borja y, luego en el cuartel Simón Bolívar, a la época del ilícito.

2.- Que, durante aquel tiempo, desempeñó labores investigativas, con pautas de las personas que tuvo que investigar y, una vez asentadas las brigadas de Barriga y Lawrence en Simón Bolívar, colaboró con éstos en labores operativas; a sabiendas que dichas agrupaciones se dedicaban a reprimir al Partido Comunista, partido al cual perteneció la víctima.

3.- Que, la Brigada Lautaro comenzó a colaborar en los operativos; que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; unas 10 personas detenidas; entre ellas, una mujer embarazada.

4.- Que, detuvo a un dirigente del Partido Comunista o, participó con éste, de un operativo para identificar a otros, que reconoce por fotografía como Horacio Cepeda (Detenido el mismo día de la víctima; es decir, el 15 de diciembre de 1976); trasladado al cuartel Simón Bolívar; interrogado y recluido en las dependencias cercanas al gimnasio; a sabiendas que en dicho lugar todos eran interrogados y torturados y, que los apremios ilegítimos consistían en aplicación de corriente eléctrica, golpes de puños y pies.

5.- Que, presenció el interrogatorio y tortura de una mujer que sabía estaba embarazada y que reconoce por fotografía como Reinalda del Carmen Pereira Plaza, a quien le aplicaron corriente con el objeto de que entregara información sobre sus labores dentro del Partido y antecedentes de otros miembros, especificando que su función fue sujetar a esa mujer mientras le aplicaban corriente y, que tras las torturas regresó con ella al lugar donde pernoctaba, en muy mal estado de salud, la que supo posteriormente fue eliminada con una inyección de una sustancia desconocida aplicada por la teniente Gladys Calderón.

6.- A sabiendas, de que la víctima fue asesinada, participó posteriormente del traslado de dos bultos en sacos paperos, junto a otros agentes, a una cueva ubicada en camino Lonquén donde lanzaron los cuerpos; traslado que se verificó en 2 autos marca Peugeot, al igual que aquel identificado por testigos en su detención. Luego aclara, que la

operación se realizó a fines de 1976 y puede ser que los bultos fueran llevados a Cuesta Barriga y no a Lonquén.

7.- Además, reconoce como detenidos en Simón Bolívar a los Comunistas Víctor Díaz López, a Fernando Ortiz Letelier y, a Horacio Cepeda Marinkovic, últimos dos que informa, estuvieron detenidas varios días en el cuartel.

Ahora bien, cabe señalar que la confesión de María Angélica Guerrero Soto, sólo puede ser considerada como calificada del artículo 482 del Código de Procedimiento Penal, por cuanto si bien confiesa su participación en los hechos punibles, le atribuye circunstancias que pueden eximirla de responsabilidad o atenuar la que se le imputa, debido a que argumenta que todos los operativos o diligencias donde actuó, fueron bajo órdenes de Barriga como de Lawrence, quienes encomendaban las misiones; circunstancias que serán analizadas en su oportunidad, en los considerandos "De las defensas".

Cincuenta y siete: Que, sin perjuicio de lo anterior, a fin de corroborar sus dichos y, su calidad de agente operativa al interior del cuartel Simón Bolívar, dirigida contra la persecución del partido comunista y por ende, contra la víctima de autos, rolan los siguientes datos probatorios:

1.- Relatos autorizados de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; policial de foja 1588 y judicial de foja 1597; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que se desempeñó en la Brigada Lautaro, la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, recordando entre las mujeres a María Guerrero; agente del cuartel como cualquier hombre; lugar en el que todos hacían guardias, excepto los oficiales.

Integradas las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran torturados e interrogados.

2.- Atestados autorizados de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, constando entre sus integrantes María Guerrero del Ejército. La brigada se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia; que hacían todos, incluidas las mujeres, veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos; algunos podrían haber sido sacados muertos, por los apremios que recibían y otros vivos.

Cincuenta y ocho: Que, **Jorge Iván Díaz Radulovich**, en declaración autorizada de foja 455 y siguientes, de **4 de abril de 2005**, indica que su familia por parte materna es gitana, por lo que le han dicho "Gitano", que trabajó en la Fach los años 1973 a 1978; pero nunca en la DINA, ni en otro aparato de seguridad.

En entrevista policial autorizada de foja 525 y siguiente, de **8 de agosto de 2005**, incorpora que como integrante de la Fuerza Aérea fue enviado a un curso de inteligencia a las Rocas de Santo Domingo en

1973 y pasó a integrar la DINA. En 1974 se desempeñó en Rinconada de Maipú y en 1975 en el cuartel de calle Belgrado, que luego, pasó a ser el Cuartel General de la DINA, donde siguió como guardia hasta mediados de 1977, fecha en que fue dado de baja por conducta regular.

En careo de foja 483, de **19 de agosto de 2005** con Emilio Hernán Troncoso Vivallos, expone que por miedo no contó la verdad, pero perteneció a la DINA, cumplió funciones en aparatos de seguridad en el grupo al mando de Barriga, aunque su superior directo fue Ricardo Lawrence. En el cuartel Simón Bolívar y en Venecia, sólo cumplió funciones de guardia; nunca realizó labores operativas.

En comparecencia autorizada de foja 642 y siguientes, de **12 de abril de 2006**, incorpora lugares en los cuales se desempeñó en calidad de soldado conscripto, dando inicio a los cuarteles; al ser uno de los primeros en instalarse para organizar, limpiar y revisar las instalaciones. En 1976 comenzó a efectuar labores de inteligencia, como verificación de domicilios, seguimientos, retiro de antecedentes desde el Registro Civil e Investigaciones; nunca realizó detenciones ni allanamientos. Cuando comenzó a hacer labores de inteligencia fue encuadrado en la Brigada Lautaro, cuya función principal fue la represión del Partido Comunista; unidad en la que estuvo a cargo de Ricardo Lawrence Mires; jefe directo y; el otro oficial que trabajó el Partido Comunista fue Germán Barriga, grupo que sí realizó labores operativas y detenciones; también encuadrado en la Brigada Lautaro.

Se desempeñó en el cuartel Venecia y en Villa Grimaldi. De la agrupación "Águila", dentro de la Brigada Lautaro a cargo de Lawrence, recuerda a Marco Antonio Bitterlich del Ejército, "El Rucio" y Eduardo Cabezas de la FACH. No recuerda si el equipo de Barriga tuvo denominación específica, pudo ser "Purén"; pero no lo asegura. Se desempeñó un par de meses en el cuartel Simón Bolívar, bajo las órdenes de Lawrence. Efectivamente participó en un operativo de ratonera en calle Conferencia; pero no realizó detenciones ni allanamientos y fue la única oportunidad en que participó en algo así. En el cuartel Venecia recuerda a dos detenidos en tránsito del Partido Comunista, ya que eso trabajaban y, en Simón Bolívar recuerda a un detenido de nombre Víctor Díaz; Secretario General del Partido Comunista, detenido por la Brigada Lautaro en un operativo conocido como "La noche de los cuchillos largos", muerto por la misma gente que lo detuvo; esto es, por la gente de la agrupación comandada por Germán Barriga en el mismo cuartel Simón Bolívar.

Respecto de Fernando Ortiz Letelier, Horacio Cepeda Marinkovich y Reinalda Pereira Plaza, no tiene antecedentes y tampoco recuerda la detención de una mujer embarazada.

En relato policial autorizado de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **13 de febrero de 2007**, indica que mientras estuvo en el cuartel Rafael Cañas, vio en varias oportunidades al capitán Lawrence, al mando de la agrupación "Águila" y, que trasladados a Venecia, siempre a cargo de Ricardo Lawrence, la labor fue netamente operativa; tuvieron como fin investigar todo lo relativo al Partido Comunista; se recopilaba antecedentes de personas relacionadas al partido y una vez analizada la información se entregaba al capitán Lawrence, quien junto a Barriga, la analizaban y clasificaban. En Venecia recuerda detenido a un matrimonio de edad; respecto del cual presenció su interrogatorio y tortura.

Trasladados al cuartel Simón Bolívar, la agrupación Águila fue totalmente independiente a la brigada de Morales; no sabe qué funciones cumplieron ellos, pero al cuartel llegaron detenidos, por la agrupación a cargo de Germán Barriga. La agrupación Águila nunca realizó operativos conjuntos con el equipo de Barriga; el cual realizó detenciones de personas del Partido Comunista; las que una vez aprehendidas eran trasladadas a Villa Grimaldi.

En una fecha que no recuerda, fue junto a la agrupación Águila y parte del grupo de Barriga al sector de Peldehue, trasladando 10 u 11 detenidos a cargo del grupo de Barriga y Lawrence; lugar donde se les inyectó pentotal, se les ató a un riel y fueron introducidos en sacos paperos. Lawrence le ordenó subir a un helicóptero Puma, del cual no pudieron lanzar los cuerpos al mar, por el riesgo de caer; por lo que fueron lanzados por el mecánico.

Informa que Víctor Díaz en su período de detención, colaboró con la Dina; acompañó a funcionarios de Barriga y les indicó personas que pertenecieron al partido, quienes también fueron detenidos y confrontados con Víctor Díaz. Nunca se trasladó hasta el sector de Cuesta Barriga, pero tuvo conocimiento de tal lugar.

*En dichos de foja 847 y siguientes, de **14 de febrero de 2007**, del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica su declaración anterior e incorpora que estando en Venecia iban a Villa Grimaldi, cuartel en el que recibían instrucciones directas de Lawrence a través de "Marco Antonio"; cuartel en el que ingresaban detenidos amarrados, que eran interrogados por Barriga y Lawrence; el grupo de Barriga era el que apremiaba.*

Reitera su participación en el retiro de prisioneros del cuartel Villa Grimaldi para llevarlos a Peldehue y lanzarlos al mar, en términos muy similares, precisando que fueron inyectados por "Miguel"; enfermero al cual se refirió con anterioridad. Cree que todos los detenidos fueron del Partido Comunista por ser detenidos de Barriga y Lawrence. Fue la única vez que hizo ese viaje, pero supo que se siguieron haciendo.

No sabe si antes o después de la detención de Víctor Díaz, la agrupación de Lawrence se trasladó al cuartel Simón Bolívar; cuartel en el que hubo un gran número de agentes y donde vio a Barriga. En ese cuartel realizó labores de guardia, en equipos que se iban turnando, función en la que no vio ingresar o sacar detenidos, pero sí vio dos detenidos peruanos en el gimnasio, al Chino Díaz y a Michael Towley con un protector de rostro, quien tiraba un gas con spray a las fosas nasales de los detenidos. Nunca vio mujeres detenidas.

*En reseña autorizada de foja 909 y siguiente, de **25 de abril de 2007**, reitera que en Simón Bolívar fue encuadrado en la brigada de Ricardo Lawrence, en la que cumplieron labores de investigación y recopilación de antecedentes de personas; también le correspondió participar en algunos operativos, pero nunca efectuó detenciones. No reconoce a Horacio Cepeda Marinkovic, Héctor Véliz Ramírez, Fernando Navarro Allendes, Juan Ortiz Letelier, Lincoyán Berríos Cataldo ni Reinalda Pereira Plaza, como detenidas en el cuartel Villa Grimaldi u otro cuartel.*

En careo de foja 2881 del cuaderno separado "Conferencia 2", con Teresa Navarro Navarro, aclara que nunca trabajó con Barriga, sino que con Lawrence. No participó en labores operativas y en la Brigada Lautaro realizó labores de seguridad de la casa de Contreras; no detuvo ni interrogó gente.

Finalmente, en atestado autorizado de foja 1084, de **16 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa que desde noviembre de 1976 hasta enero de 1977 se desempeñó en el cuartel Simón Bolívar a cargo de Juan Morales Salgado. Explica que llegó al cuartel como miembro del grupo de Lawrence; desconociendo si llegó Barriga con su gente. Sus funciones fueron prestar seguridad al domicilio de Manuel Contreras, además de recibir instrucciones de Bitterlich, que las recibió de Lawrence, para realizar puntos fijos y seguimientos de personas, presume de militantes del Partido Comunista, porque Lawrence y Barriga trabajaron el Partido Comunista; manteniéndose en contacto; Barriga funcionó preferente en Villa Grimaldi. En Simón Bolívar vio detenidos, pero no sabe si pertenecieron al partido Comunista; vio a Víctor Díaz y a dos peruanos, pero pudo haber existido más detenidos de paso, ya que el cuartel no tuvo celdas.

Consultado sobre Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde que no la conoce ni por nombre ni por fotografía y no la vio detenida en Simón Bolívar. Indica que el hecho de no haber visto a dichas personas, no significa que no hayan estado detenidas en el cuartel.

Cincuenta y nueve: Que, éste agente, admite haber pertenecido al grupo de Barriga y haber tenido como jefe directo a Lawrence; grupos que reconoce tuvieron como misión la investigación del Partido Comunista en diferentes cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar. Demuestra estar en conocimiento de los operativos contra dicho partido, de sus intervinientes, al igual que de la existencia de detenidos en Simón Bolívar. Reconoce que participó de una ratonera en calle Conferencia y de un traslado masivo de detenidos a Peldehue, donde le correspondió incluso abordar un helicóptero Puma. Confiesa haber presenciado un interrogatorio y tortura de un matrimonio de edad del partido y no obstante aquello, insiste en negar su vinculación con la víctima, fundándose en que no participó en detenciones, interrogó, torturó ni tuvo conocimiento de una mujer embarazada detenida.

Consiguientemente, al negar participación en el delito, es que se exponen los siguientes elementos de convicción:

1.- Informe policial N° 9, de foja 512 y siguientes, de 25 de agosto de 2005, elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Contra El Crimen Organizado y Asuntos Especiales en el que consta que se entrevistó a ex integrantes de la Brigada Purén; Claudio Enrique Pacheco Fernández, Emilio Hernán Troncoso Vivallos, Luis René Torres Méndez y Jorge Iván Díaz Radulovich, estableciendo que la identidad de "El Gitano" corresponde a **Jorge Iván Díaz Radulovich**.

2.- Informe policial N° 259, de foja 4458 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasan a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, donde funcionaba la Brigada Lautaro, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. Los agentes prestaron una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en la desaparición de sus cuerpos. El "modus operandis" era recibir la orden, realizar el operativo, detener, trasladar al cuartel, interrogar, sacar información necesaria y proceder a la

eliminación, cuando esa persona no tenía más que aportar, siendo integrante de esa unidad, Jorge Iván Díaz Radulovich, entre otros.

3.- Parte N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas, los que corresponden entre otros a Jorge Díaz Radulovich.

4.- Atestados de **Carlos Segundo Marcos Muñoz**; policial de foja 737 y siguientes y de foja 846 y siguientes, en los que comunica que aproximadamente en marzo de 1976, llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, en el que funcionaba la brigada Lautaro al mando del Mayor Juan Morales Salgado, recordando entre sus integrantes a Díaz Radulovich. Explica que durante su permanencia en el cuartel vio llegar muchos detenidos que fueron reclusos en los calabozos y, que dentro de éstos, Víctor Díaz transitaba libremente por los alrededores de su pieza de detención y, en oportunidades, acompañado por el agente Díaz Radulovich, de quien se enteró que fue asfixiado.

5.- Testimonio de **Hugo Luis Castillo Ovalle**, de foja 1482 y siguientes, en el que manifiesta que como funcionario civil del Ejército y tras un curso de inteligencia en Rocas de Santo Domingo, se desempeñó en diversos cuarteles, entre otros, Venecia, donde integró un equipo con Bitterlich, el "Negro Miguel" y Jorge Díaz Radulovich, su compadre, apodado "El gitano"; con los cuales cumplió labores de vigilancia y seguimiento de personas, contrarias al régimen militar; entre otros, el partido Comunista. La orden de seguimiento la daba Lawrence y, una vez entregada la información, llegaba la orden de detener. Luego, les correspondió trabajar en Simón Bolívar; cuartel en el que cumplió funciones de guardia y llevó detenidos.

6.- Declaraciones de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**; extrajudicial de foja 3 y siguientes y de foja 12 y siguientes, ambas extraídas del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 1215 y siguientes, en las que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro, integrada entre otros, por Jorge Díaz Radulovich "(Ricardo Novack)". En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizado por todos los agentes, donde le correspondió ver ingresar a varios detenidos, trasladados en su mayoría por los agentes, Radulovich, entre otros. Las torturas e interrogatorios eran efectuadas siempre por los agentes aprehensores y, en muchas oportunidades, en presencia del capitán Morales o Lawrence. Una vez, un detenido murió producto de mucha aplicación de corriente, operativo a cargo del agente Radulovich y otros. En Simón Bolívar se produjeron muchas muertes de detenidos.

Michael Towley llegó a experimentar el gas sarín al cuartel, oportunidad en que Juan Morales ordenó a Díaz Radulovich, entre otros, traer a dos peruanos al patio, donde se les dio muerte a través del gas, episodio en el que la dosis dispersa en el aire afectó a Díaz Radulovich, el que estuvo a punto de caer.

Respecto de "El Chino", de nombre Víctor Díaz, relata que fue traído por agentes de Morales Salgado para ser interrogado, estando presente Díaz Radulovich. Le correspondió cargarlo en el hombro hasta un automóvil Chevy Nova, estando presentes la mayoría de los agentes, entre otros, Jorge Díaz Radulovich.

7.- Relatos de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que fue destinado a la DINA y se desempeñó en la Brigada Lautaro, al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar.

Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, con 15 agentes, entre ellos, Radulovich, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran torturados e interrogados por los mismos oficiales y personal de esa brigada.

8.- Dichos de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466 y siguientes; policial de foja 545 y siguiente; judicial de foja 527 extraído del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en los que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA, empezando a llevar detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Recuerda en los grupos de Barriga y Lawrence a Díaz Radulovich apodado "El Gitano". Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

9.- Comparecencias de **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo**; policial de foja 655 y siguientes; extrajudicial de foja 766 y siguientes y; judicial de foja 770 y siguientes; en las que refiere que en enero o febrero de 1976, fue destinado a la brigada Lautaro, a una agrupación dependiente, ubicada en una casa de calle Venecia, a cargo de los Capitanes Ricardo Lawrence y Germán Barriga, la que tuvo por finalidad investigar todo lo relacionado con el Partido Comunista y, en la que trabajó junto a un reservista de Ejército apodado "El Gitano" de apellido Radulovich, siendo su función específica hacer averiguaciones, seguimientos, puntos fijos y otras que le ordenaba Lawrence.

Recuerda que en el año 1976, concurrió a una casa ubicada en calle Conferencia, donde participaron la totalidad de los grupos, correspondiéndole permanecer dentro de una casa junto a otros agentes, tales como, Díaz Radulovich, entre otros, donde se detuvo a varios dirigentes del Partido Comunista. Lawrence también le ordenó concurrir a

un allanamiento junto a varios agentes, entre los que recuerda a Díaz Radulovich; operativo en el que se detuvo al "Chino Díaz", que fue trasladado a Simón Bolívar y que colaboró con antecedentes que permitieron detener a otros dirigentes y miembros del Partido Comunista, entre ellos, a una persona de apellido Ortiz Letelier que también fue llevado a Simón Bolívar.

Las dos agrupaciones completas de Barriga y Lawrence fueron a Peldehue a dejar unos "paquetes", que pertenecieron a miembros y directivos del Partido Comunista y, que hubo un segundo viaje, días después, en el que también participaron agentes de Barriga, Lawrence y Simón Bolívar, entre ellos, Díaz Radulovich.

10.- Exposiciones de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" a cargo del Capitán Morales en Simón Bolívar, cuartel que desde octubre de 1976 aproximadamente, recibió a los grupos de Lawrence y Barriga, entre los que recuerda a Jorge Díaz Radulovich apodado el "Gitano", entre otros; todos encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista.

11.- Referencias autorizadas de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro, dedicada a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos; veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos; algunos podrían haber sido sacados muertos, por los apremios que recibían y otros vivos. Nunca vio ejecuciones al interior del cuartel, lo que hacían los oficiales y suboficiales y tampoco recibió órdenes de "empaquetar", pero sabía que se hacía. Recuerda de las brigadas de Lawrence y Barriga a "El Gitano", entre otros.

12.- Atestados autorizados de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que integró la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, al que en una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, que tuvo oficinas en la casa y agentes a su cargo, entre éstos, Díaz Radulovich; momento desde el cual vio detenidos en el cuartel. La Brigada Lautaro cooperó en las diligencias que tuvieron como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido.

13.- Declaración policial autorizada de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en la brigada Lautaro del cuartel Simón Bolívar, a la que posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios, entre los que recuerda, al funcionario de la FACH Díaz Radulovich apodado el "Gitano", entre otros; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a los militantes del Partido Comunista. Comenzaron a ver detenidos. Vio a tres personas recluidas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad

peruana y a una mujer **embarazada**, reclusa en una oficina, al lado de la guardia, que posteriormente falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas.

14.- Reseñas autorizadas de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar fue integrada, entre otros, por "El Gitano"; cuartel al que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos. Los detenidos permanecían unos cuatro días y salían del cuartel "empaquetados".

15.- Atestados autorizados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, al que llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", integrada por alrededor de 10 funcionarios de distintas ramas de las Fuerzas Armadas, entre los que recuerda a Jorge Díaz Radulovic, siendo jefes, Barriga y un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence; los que se fusionaron con la Lautaro. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

16.- Manifiesto judicial autorizado de **Teresa Navarro Navarro**, de foja 340 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que recuerda que los miembros de la brigada Lautaro, específicamente los comandos Escalona, Meza, Díaz Radulovich, Pichunmán y Troncoso Vivallos, al mando de Morales, salían a trabajos operativos de detenciones, en compañía y apoyo de los otros grupos de Barriga y Lawrence en Simón Bolívar.

17.- Declaración policial autorizada de **Orlando Jesús Torrejón Gatica**, de foja 955 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que indica que en 1976 fue destinado al cuartel "Venecia", recinto a cargo del Capitán de Carabineros Ricardo Lawrence, quien tuvo a su mando la agrupación Águila, recordando entre sus funcionarios a Díaz Radulovich, apodado "El Gitano"; agrupación destinada a trabajar el Partido Comunista y por ende la investigación de sus dirigentes y miembros. A fines del año 1976, toda la agrupación de Lawrence fue destinada al cuartel Simón Bolívar.

18.- Referencia judicial autorizada de **Manuel Antonio Montre Mendez**, de foja 1531 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que indica que en Simón Bolívar y de los grupos de Barriga y Lawrence, recuerda a Jorge Díaz Radulovich. Añade, que vio ingresar camionetas cerradas al interior del recinto, siempre conducidas por tres o cuatro agentes; normalmente conducidas por Radulovich, entre otros. No vio descender a gente detenida de los vehículos, pero no le cabe duda de que así fue.

19.- Narración autorizada de **Carlos Eusebio López Inostroza**, de foja 1356 del cuaderno principal, en el que indica que la agrupación de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence se unieron, a comienzos de 1976, para trabajar el Partido Comunista. Entre los agentes de Lawrence recuerda a Jorge Díaz Radulovich apodado el "**Gitano**" y añade, que "Trabajar" el Partido Comunista, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a las jefaturas. Trasladados a Simón Bolívar, continuó la actividad contra el Partido Comunista. Los detenidos

llegaron por los distintos equipos; es decir, Lautaro, Barriga y Lawrence, que trabajaron en conjunto.

Sesenta: Que, los antecedentes de convicción antes reseñados, resultan insuficientes para responsabilizar a **Jorge Iván Díaz Radulovich** o también denominado "El Gitano" o "Ricardo Novack", como coautor del delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, por cuanto, no se advierten hechos que lo vinculen directamente ni con la detención, ni con el interrogatorio, tortura u ocultamiento del cuerpo de la víctima.

A pesar de lo anterior, éste sentenciador va a recalificar su grado de participación, a la figura de **cómplice del artículo 16 del Código Penal**, dado que ha quedado corroborado que éste agente de la Dina, integrante de la brigada Purén y subordinado de Lawrence al tiempo del ilícito, **participó de la persecución del Partido Comunista en calidad de operativo**, atendida la política imperante de represión de dicho partido, lo que se evidencia con el informe policial N° 259, parte N° 242 y testimonios de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, Héctor Raúl Valdebenito Araya, Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo, Teresa Navarro Navarro y, Manuel Antonio Montre Méndez, entre otros; todos los cuales permiten encuadrarlo en dicha calidad penal.

En efecto, éste agente se desempeñó en el cuartel Rafael Cañas, en "Venecia", Villa Grimaldi y finalmente en el recinto clandestino de Simón Bolívar, lugar en el que se desarrolló como operativo contra el Partido Comunista, recopilando antecedentes de éstos y, en general interviniendo en todas aquellas actividades tendientes a investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, con la que la víctima se relacionó.

En dicha calidad vio detenidos, participó del operativo de calle "Conferencia" y del allanamiento en el que se detuvo al "Chino Díaz". También hizo de escolta y guardia del Secretario General del partido Comunista en Simón Bolívar, que se sabe fue uno de los colaboradores de las brigadas de Barriga y Lawrence, en la persecución de sus miembros. En **Simón Bolívar**, continuó con las labores de vigilancia, averiguaciones, puntos fijos y seguimiento de personas del Partido Comunista, junto a sus compañeros de equipo, **Bitterlich** y el "**Negro Miguel**"; actividades tras las cuales llegaba la orden de detener. Ingresó detenidos al cuartel de Simón Bolívar e incluso, en una ocasión, en un operativo bajo su responsabilidad, un detenido murió producto de mucha aplicación de corriente. En el mismo recinto, le correspondió trasladar a peruanos asesinados con el gas de Towley, llegando incluso a afectarle el que se encontraba en suspensión y también, participó de las comitivas a Peldehue a dejar "paquetes", que pertenecieron a miembros y directivos del Partido Comunista.

Cabe destacar los atestados de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, quien señala que en Simón Bolívar vio el ingreso de varios detenidos, trasladados en su mayoría por Radulovich, entre otros y, que incluso, en un operativo a cargo de éste un detenido murió producto de mucha aplicación de corriente; Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo quien recuerda a Díaz Radulovich, apodado el "Gitano" en Simón Bolívar; siendo una de las **caras visibles** de las torturas, interrogatorios y de investigar a los militantes del Partido Comunista; Teresa Navarro Navarro, que recuerda que Díaz Radulovich, salía a trabajos operativos de detenciones; Manuel Antonio Montre Méndez, que indica que en Simón Bolívar, recuerda a Jorge Díaz Radulovich, conduciendo

camionetas cerradas al interior del recinto, respecto de las que no le cabe duda que llevaban detenidos.

A base de lo anterior, resta por señalar, que los anteriores elementos de convicción, son constitutivos de presunciones judiciales que reúnen los requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, para tener por acreditada la calidad de cómplice del encausado, en los términos del artículo 16 del Código Penal; por cuanto integró y se desempeñó, en el conglomerado de agentes, que **cooperó a la ejecución del ilícito**, por medio de averiguaciones, detenciones, torturas y otros apremios ilegítimos que lograron en definitiva la detención de la víctima y su posterior desaparecimiento.

Sesenta y uno: Que, **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo** en entrevista policial autorizada de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **1 de febrero de 2007**, expone que ingresó a Carabineros, fue destinado a la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), realizó un curso de Inteligencia y fue destinado a Londres 38; al cuartel "Casa Piedra" y; al cuartel de la Torre 5 de San Borja. En dicho cuartel fue recibido por el capitán Juan Morales Salgado, quien estuvo a cargo de la Brigada Lautaro, cuya función principal fue la seguridad del Director de la DINA, consistente en acompañarlo a sus reuniones, servicios de guardia en su casa particular y guardia personal de autoridades de otros países. La Brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar, recinto al cual llegaron las agrupaciones al mando del capitán de Ejército Germán Barriga y del Teniente de Carabineros Lawrence, con unos 20 funcionarios; quienes fueron las caras visibles de las torturas realizadas en el cuartel, encargados de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Después de las sesiones de interrogatorios y torturas, esos agentes salían con los detenidos para contactarse con otros miembros del partido, resultando otras detenciones. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos. Las instrucciones de Morales fueron prestar colaboración de todo tipo a ese grupo.

Comenzaron a ver detenidos. Vio a tres personas recluidas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, recluida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente, supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas de parte de la Teniente Gladys Calderón y otras que no recuerda.

Supo por comentarios, que durante dos noches, los agentes de Barriga realizaron operaciones donde resultaron detenidas unas seis personas, trasladadas a Simón Bolívar, interrogadas y muertas. Presenció dos o tres interrogatorios, donde ayudó a sujetar a esas personas sin interrogarlas, ya que las preguntas y torturas fueron realizadas por Barriga y Lawrence, junto a Troncoso Vivallos, "El Elefante" y, otros, que no recuerda. Producto de las torturas las personas fallecían, eran envueltas en sacos y trasladadas a Peldehue. En esas ocasiones, por orden de Morales Salgado tuvo que ingresar los cuerpos sin vida, dentro de unos sacos paperos, que luego fueron introducidos en los vehículos a cargo de la brigada, a un Fiat 125 color rojo, trasladado por los agentes de Barriga.

En otra oportunidad, cuando estaban recluidos otros detenidos en el gimnasio, Manuel Leyton le pidió un soplete, instante en que se percató que los detenidos estaban muertos y que les quemaba las

huellas dactilares, para luego, él (declarante) ingresar los cuerpos en los sacos paperos.

Recuerda, que el detenido Víctor Díaz tuvo un trato preferencial, colaboró con información referente al Partido Comunista y, en su eliminación le correspondió llevar una bolsa plástica y sacos. Aclara que nunca se trasladó a Peldehue, como tampoco tiró cadáveres al mar.

Paralelamente, explica que continuaba prestando seguridad a la casa particular de Manuel Contreras, razón por la cual no pasaba mucho tiempo en el cuartel, dejando en claro que cuando cooperó y presencié dichos hechos, fue por orden expresa y amenazante de su jefe de brigada Juan Morales Salgado, Barriga y Lawrence.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **2 de febrero de 2007**, declara en términos muy similares a lo relatado anteriormente, añadiendo que su chapa en la DINA fue Fernando Rivas y, que en la Torre 5, la Brigada Lautaro estuvo integrada, además de los señalados, por Raúl Valdebenito Araya, el "Chico Bermúdez", un suboficial de apellido Suazo de la Escuela de Artillería de Linares y Marilyn Silva. Precisa que Jorge Manríquez Manterola fue apodado el "Bebo".

Al trasladarse al cuartel Simón Bolívar, en el primer semestre de 1976, sus funciones fueron la guardia de la seguridad del Mamo y la guardia del cuartel; la guardia del Mamo se hacía por turnos de día y de noche en un auto que estuvo meses parado en su casa; la del cuartel se hacía por turnos de 24 horas, por equipos compuestos por dos personas, generalmente un hombre y una mujer; muchas veces hizo turno. Los oficiales no hacían guardia, pero tenían que realizar rondas en la noche que hacían por turnos semanales. Todos los miembros de la Brigada Lautaro llegaron al cuartel Simón Bolívar.

Luego, llegó Barriga y Lawrence con sus agentes, entre los que recuerda además de los mencionados, a Bitterlich y a uno que le llamaban Contreritas; los que permanecían en las dependencias como un agente más, aparte que realizaban su trabajo fundamentalmente afuera. Morales dio la instrucción de cooperarles en todos los trabajos operativos que pidieran, lo que no significó que no dependieran de Morales, sino que: "Todos ahora dependían de Morales Salgado, que era el jefe de todas las brigadas que se fusionaron". Fue así que comenzaron a llegar detenidos al cuartel, traídos por los operativos de Barriga y Lawrence. El de guardia que estaba en la caseta les habría la puerta cuando identificaba visualmente a quienes venían; abrió la puerta muchas veces. Los agentes con el vehículo se acercaban al gimnasio, los bajaban, los interrogaban en el mismo lugar y los dejaban detenidos y, cuando salían, volvían con el detenido y otros detenidos más. Los principales interrogadores tenían la información del Partido Comunista y los detenidos eran comunistas. Todos los agentes de la Brigada Lautaro colaboraron en esas tareas; eran las órdenes de Morales, quien normalmente presencié los interrogatorios. Los detenidos permanecían pocos días en el cuartel y quedaban a cargo de los que estaban de guardia; le toco muchas veces estar a cargo de los detenidos; correspondía vigilarlos y llevarlos al baño. A los detenidos se les daba comida, almuerzo y onces y Gladys Calderón se encargaba de la adquisición de los alimentos. Casi todos los detenidos terminaban muertos a consecuencia de los interrogatorios, con apremios ilegítimos, se les aplicaba corriente, golpes, el submarino seco, es decir, bolsas plásticas en la cabeza que impedían respirar. Muchas veces entregó

bolsas a los interrogadores, porque eran las órdenes; muchas veces estando de guardia le pidieron bolsas y sacos para envolver los cadáveres de los detenidos. Las bolsas estaban a cargo de la guardia, eran sacos paperos de color café, también bolsas de plástico y se usaba alambre fino, flexible para amarrar las bolsas. Sabían que a los muertos se les amarraban unos rieles, se les ejecutaba mediante inyecciones letales que aplicaba Calderón por orden de Morales; órdenes que emanaban del General Contreras y también de Pinochet se decía. Las jeringas y sustancias eran mantenidas por Gladys Calderón en su botiquín, la que tuvo una dependencia solo para ella en la casa principal. Se los interrogaba a tal extremo que, o fallecía a consecuencia de los apremios ilegítimos o quedaba en tan malas condiciones que se sabía iba a morir y se le aplicaba la inyección para apurar la muerte y evitar mayores sufrimientos. Las órdenes para dar muerte emanaban de Morales, Barriga o Lawrence; nunca recibió esa orden, pero llevó implementos para ello, como las bolsas plásticas. Muchas veces vio interrogatorios en que se produjo la muerte, colaboró en meter detenidos muertos en sacos, lo que se hacía en el gimnasio o en el calabozo; cada vez eran 3 o 4 bultos con cuerpos que se dejaban apilados en la cancha para ser retirados, lo que ocurría preferentemente de noche.

Nunca participó en el retiro y transporte de cuerpos a Peldehue, pero en una oportunidad, por orden de Morales y supervigilado por el Teniente Sovino, fue junto a Roque Almendra Estrada, Jorge Manríquez Manterola, Manuel Montre Méndez, Héctor Valdebenito Araya y Sergio Escalona, en una camioneta de color blanco conducida por Almendra y un automóvil conducido por el teniente Sovino, fueron a la Cuesta Barriga a dejar los cuerpos ensacados de 3 detenidos en una mina, hasta un pozo donde fueron arrojados, lo que ocurrió los primeros días en que llegó al cuartel.

Para que los restos mortales no fueran reconocidos, Leyton les borraba las huellas digitales con un soplete a parafina que permanecía en la guardia; recuerda que una vez le tocó entregarlo a Leyton para ese fin, pero solo le tocó facilitar el soplete; nunca realizar el trabajo.

Vio detenida a una mujer, de unos 25 a 30 años que estaba sentada en la oficina, nunca en el calabozo y, cuando llegó al otro día ya no estaba, sin saber lo que sucedió con ella. Por comentarios se decía que la mujer estaba **embarazada**, a cargo de Gladys Calderón y su equipo de mujeres. Solo la vio una tarde y le da la impresión que no estuvo más de una noche.

El día de la eliminación de Víctor Díaz, estaba en el cuartel y le correspondió entregar sacos y bolsas plásticas al "Elefante" y al "Dago", quienes le introdujeron la bolsa en la cabeza, correspondiéndole a él estirar sus piernas. Vio desde la garita que estaban en el sector, Morales, Escalona y Jorge Manríquez Manterola, correspondiéndole abrirles la puerta y ver pasar el auto de Morales con su equipo; Escalona y otro, que no sabe si fue Daza o Manríquez Manterola. Cree que por Simón Bolívar pasaron unos 24 o 30 detenidos; todos salieron muertos y ensacados; permanecían dos o tres días y eran interrogados. Los cuerpos eran arrojados al mar, en un helicóptero del Ejército. Nunca fue a Peldehue pero sí a Cuesta Barriga. No sabe el nombre de ningún detenido.

En testimonio judicial de foja 447 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **5 de febrero de 2007**, indica que todos los

agentes que señaló fueron operativos, todos cumplieron órdenes de Juan Morales Salgados y tienen la misma responsabilidad como subordinados. Aunque no trabajó directamente al Partido Comunista, cumplió órdenes para detener a algunas personas, no participó directamente en los interrogatorios, que efectuaban todos los integrantes de la brigada de Barriga y Lawrence. Cooperó según las órdenes que le daban, pero no aplicó apremios ilegítimos ni ayudó a eso, salvo la oportunidad en que le sujetó las piernas a Diaz. Empaquetó a ejecutados, supervigilado por los oficiales Lawrence, Morales Salgado y Barriga. Niega haber borrado huellas dactilares y cicatrices a los muertos. Deja en claro que lo que hizo fue en cumplimiento de órdenes superiores y siempre fue un buen cumplidor de órdenes.

En declaración autorizada de foja 450 del cuaderno separado "Conferencia 2", consta careo realizado con Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, de **5 de febrero de 2007**, en el que sostiene que nunca supo el nombre de la mujer detenida embarazada que mencionó; que se encontraba bajo la custodia de mujeres; puede corresponder a Reinalda del Carmen Pereira Plaza atendida la fotografía que se le exhibe. Nunca supo el nombre de ninguno de los detenidos, pero sabía que eran del Partido Comunista.

En atestado autorizado de foja 912 del cuaderno separado, de **26 de abril de 2007**, ratifica su declaración de foja 398 y reitera, que una vez llegadas las brigadas de Lawrence y Barriga, las instrucciones de Morales Salgado fueron que debían cooperar en todos los trabajos operativos que les pidieran. Sabían que todos los detenidos que llegaban terminaban muertos por los interrogatorios; que se les mataba o ejecutaba mediante inyecciones letales que aplicaba la Teniente Gladys Calderón y; que esas órdenes emanaban de Morales Salgado, del general Contreras y de Pinochet.

Respecto de la mujer que vio detenida en el cuartel Simón Bolívar, señala que por los años transcurridos, no puede asegurar que sea la mujer de la fotografía; lo que sí recuerda fue que al otro día ya no estaba y nunca supo que pasó con ella. Por los comentarios se sabía que la mujer estaba a cargo de Gladys Calderón y su equipo de mujeres.

En careos de foja 2819, 2824, 2826 y 2830 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **16 de mayo de 2007** con Sovino Maturana, Jorge Lientur Manríquez Manterola, Manuel Antonio Montre Méndez y Héctor Raúl Valdebenito Araya, señala que fue aproximadamente los primeros días que llegaron a Simón Bolívar, cuando participó del traslado de los paquetes de Villa Grimaldi a Cuesta Barriga; el Teniente Sovino fue el jefe de la comisión y reitera la participación de Escalona; tienes dudas respecto a Montre, Manríquez y Valdebenito.

En careo de foja 2828, 2832, 2834, 2836 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **16 de mayo de 2007**, con Emilio Hernán Troncoso Vivallos, Heriberto del Carmen Acevedo, Claudio Enrique Pacheco Fernández y Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, rectifica en el sentido que no le consta que ellos fueran interrogadores, por cuanto no estuvo presente en los interrogatorios por el compartimentaje.

En careos de foja 2840, 2951, 2953 y 2955 del cuaderno separado "Conferencia 2", con Italia Donata Vaccarella Gilio, Berta Yolanda del Carmen Jiménez Escobar, Orfa Yolanda Saavedra Vásquez y, Teresa del Carmen Navarro Navarro, señala que no recuerda si hizo turno con ellas; agrega que sus guardias eran esporádicas debido a que pasaba más tiempo en vigilancia de la casa de Manuel Contreras.

Finalmente, en exposición de foja 1110 del cuaderno principal, de **18 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y expresa, que en noviembre y diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar, en la Brigada Lautaro al mando del Mayor Morales. No permaneció en el cuartel, ya que hizo turnos de día y noche en la casa del general Contreras; época en la que ya trabajaban las agrupaciones de Barriga y Lawrence en el cuartel. No los vio llegar con detenidos, ya que eso ocurría de noche, pero se podía ver a la distancia gente detenida a cargo de agentes de Lawrence y Barriga. Recuerda en diciembre de 1976 haber visto a una mujer en la oficina del cuartel principal que se comentaba estaba embarazada. No tuvo acceso a los detenidos ni puede dar mayores antecedentes, ya que operaba el "compartimentaje". Reitera el viaje que hizo a la Cuesta Barriga, antes de ver a la mujer detenida.

Consultado por víctimas, entre ellas Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde no conocerla, ni por nombre ni por fotografía.

Sesenta y dos: Que, **Jorge Pichunmán Curiqueo** reconoce su calidad de agente operativo al tiempo del ilícito, admitiendo su participación en actividades de colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence; es decir, detenciones, interrogatorios y allanamientos. Admite que hizo guardia en el cuartel, desde donde visualizó la entrada de agentes en vehículos con detenidos; le tocó muchas veces estar a cargo de los detenidos; le correspondió vigilarlos y llevarlos al baño. Vio a tres detenidos en el cuartel y presencié dos o tres interrogatorios, ayudando a sujetar a esas personas. Asimismo, también ensacó cuerpos sin vida, facilitó a Leyton un soplete para borrar las huellas dactilares y, participó de un traslado de cadáveres ensacados desde Villa Grimaldi hasta Cuesta Barriga, a sabiendas de que todos los detenidos de aquel período que fueron asesinados por inyecciones letales, ensacados y trasladados, correspondieron a miembros comunistas; partido al que perteneció Víctor Díaz; colaborador de las respectivas brigadas. Respeto de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, si bien en un comienzo, la reconoce como la mujer de la fotografía que vio detenida en una de las oficinas al costado de la guardia, posteriormente se desdice de ello, argumentando no tener seguridad por los años transcurridos y aclara, que solo cumplió órdenes superiores.

Al no existir en sus declaraciones, un reconocimiento de responsabilidad respecto del secuestro de Reinalda del Carmen Pereira, resulta necesario ilustrar, que obran en su contra los siguientes elementos de prueba:

1.- Parte N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro, tuvo entre sus integrantes al Suboficial Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo y, que a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para

la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas.

2.- *Atestado policial de **Carlos Segundo Marcos Muñoz**, de foja 737 y siguientes, en el que comunica que aproximadamente en marzo de 1976, llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionaba la brigada Lautaro al mando del Mayor Juan Morales Salgado, recordando entre sus integrantes, a Pichunmán. Durante su permanencia en el cuartel vio llegar muchos detenidos que fueron recluidos en los calabozos. Llegaron alrededor de unas 12 personas, que permanecieron alrededor de 1 semana, para después verlas en el patio del cuartel en muy mal estado y con neumáticos en el cuello. Una vez fallecidos, se les quemaban las huellas digitales y caras con un soplete, procedimiento que siempre realizaba Pichunmán.*

En atestado autorizado de foja 846 y siguientes, de 13 de abril de 2007, ratifica su declaración anterior y relata que al detenido Víctor Díaz, una vez asfixiado, fue llevado al gimnasio donde Jorge Pichunmán quemó con un soplete sus huellas digitales y cara; labor que también realizó respecto del detenido Cepeda Marinkovic (detenido el mismo día de Reinalda del Carmen Pereira Plaza).

3.- *Declaración policial de **Guillermo Jesús Ferrán Martínez** de foja 851 y siguientes, donde sostiene que tras la escuela de Suboficiales del Ejército fue trasladado, a mediados de 1976, hasta el cuartel Simón Bolívar con toda la brigada Lautaro a cargo del mayor Morales Salgado, agrupación conformada por un oficial de Carabineros de apellido Pichunmán Curiqueo, entre otros. En Simón Bolívar desempeñaron labores operativas, como detenciones, seguimientos, allanamientos, sesiones de interrogatorios y torturas a las personas que ingresaban en calidad de detenidas. En varias oportunidades vio ingresar detenidos al cuartel, donde por comentarios se sabía que los encargados de las sesiones de interrogatorios y torturas eran los agentes mencionados.*

En atestado autorizado de foja 854 y siguientes, de 23 de enero de 2007, ratifica su declaración anterior y reitera, que trasladados a Simón Bolívar, empezaron labores operativas, donde el traslado de los detenidos correspondía a sus custodios, entre los cuales estaba, Pichunmán, entre otros, quienes los tenían bajo su responsabilidad, los interrogaban y tenían su sistema de guardia propio.

4.- *Comparecencia policial de **Carlos Ramón Rinaldi Suarez** de foja 2282 y de foja 2288 y siguientes; ambas contenidas en cuaderno separado "Conferencia 2", en las que informa que no sabe, cuál fue el objetivo de unir a las agrupaciones de Morales, Barriga y Lawrence, pero siempre el objetivo de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume que se continuó en esa línea.*

Describe que el cuartel, al mando de Juan Morales Salgado, era sede de la brigada Lautaro de la DINA y, entre sus funcionarios estaba Jorge Pichunmán.

5.- *Exposición extrajudicial de **Luis Arturo Urrutia Acuña**, de foja 1840 y; de foja 1847, ambas extraídas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que refiere que como carabiniere fue asignado a la agrupación Lautaro a cargo de Juan Morales Salgado y, como*

segundo jefe, el Teniente Lawrence, agrupación integrada por "Manuel" Pichunmán, entre otros, con el que efectuó labores de seguridad de Contreras y búsqueda de información, de órdenes de investigar, que eran entregadas al jefe de agrupación.

Revela que Jorge Pichunmán llegó a la Torre 5 de la Remodelación San Borja y luego fue trasladado al cuartel Simón Bolívar, lugar donde todos entraron en el rol de turno, a excepción de los oficiales e incluida, la gente de confianza de Morales.

6.- Referencias de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en las que indica que fue destinado a la DINA y se desempeñó en la Brigada Lautaro, al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, brigada que funcionó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja y, desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar, lugar en el que todos hicieron guardias. Recuerda entre sus integrantes a Pichunmán.

7.- Relatos de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466 y siguientes; policial de foja 545 y siguiente; judicial de foja 527 y siguientes, extraído del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en los que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció en el escalafón de empleados de Carabineros Pichunmán; agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a traer detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio.

8.- Dichos de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño**; policial de foja 866; judicial de foja 874; judicial de foja 893 y; judicial de foja 1067, todos del cuaderno principal, en los que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó en una "Brigada de seguridad" (BISE), a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo cuartel en las Torres de San Borja y luego en calle Simón Bolívar. La brigada estaba integrada por un total de 20 personas, dentro de ellas, Pichunmán que era grande, alto y gordo.

A finales de 1976, llegaron a trabajar las brigadas de Germán Barriga y Ricardo Lawrence, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque estos habían trabajado toda la noche; mencionando dentro de los operativos del BISE a Pichunmán. Detenían personas que eran trasladadas encapuchadas al sector de la cancha de baby fútbol, donde se almacenaban una vez muertos.

9.- Reseñas de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 y siguientes del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista. La agrupación Delfín se trasladó a Simón Bolívar y, en dicho traslado tuvo a

cargo un cajón de manzana con especies que se le ordenó mantener con llave, enterándose posteriormente que eran inyecciones de pentotal, que fueron suministradas en cerca de 12 detenidos, en las dependencias del gimnasio.

En los operativos que realizaba la agrupación de Barriga y Lawrence participaban agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; brigada Lautaro. Fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda a Pichunmán, entre otros.

10.- Atestados de **Héctor Raúl Valdebenito Araya;** policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en los que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, a cargo del Capitán Morales e integrada entre otros, por Jorge Pichunmán. La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales. En un comienzo, hubo ocasionalmente detenidos en Simón Bolívar llevados por los agentes de la brigada Lautaro, pero a partir de octubre de 1976 aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él, ordenándoles muchas veces realizar trabajos conjuntos con ellos.

11.- Testimonios de **Luis Alberto Lagos Yáñez;** policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, constando entre sus integrantes Pichunmán. La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia; que hacían todos, veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos; algunos podrían haber sido sacados muertos, por los apremios que recibían y otros vivos. Nunca vio ejecuciones al interior del cuartel, lo que hacían los oficiales y suboficiales y tampoco recibió órdenes de "empaquetar", pero sabía que se hacía.

12.- Declaraciones de **María Angélica Guerrero Soto;** entrevista policial de foja 813 y judicial de foja 817; en las que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, brigada compuesta, entre otros, por Pichunmán. La Brigada se trasladó al cuartel Simón, en el que continuaron con las labores de seguridad y donde todos hacían guardias, menos los oficiales.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque ésta cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las

brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". Todas las mujeres participaban de esas actividades, igual que todos los agentes, quizás para comprometerlos en las tareas que llevaban a cabo. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida.

13.- Exposiciones de **Jorge Iván Díaz Radulovich**; de foja 642; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que informa que la Brigada Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y que trasladada al cuartel Simón Bolívar, llegaron detenidos, traídos por la agrupación a cargo de Germán Barriga, la que no recuerda si tuvo denominación específica, pudo ser "Purén"; compuesta entre otros, por el Carabinero Jorge Pichunmán Curiqueo. El grupo de Barriga era el que apremiaba, destacándose Pichunmán Curiqueo, entre otros; grupo destacado por ser temible.

14.- Reseñas de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar fue integrada, entre otros, por Jorge Pichunmán; cuartel al que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos. Los detenidos permanecían unos cuatro días y salían del cuartel "empaquetados".

15.- Atestados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales Salgado, la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda a Pichunmán Curiqueo, entre otros. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", siendo jefes, Barriga y un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence; los que se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

Recuerda, la llegada de una **embarazada** de cinco meses, que permaneció detenida sólo un día y que reconoce como Reinalda Pereira. Fue traída por el personal de Barriga, fuertemente interrogada y torturada y, una vez que estuvo en pésimo estado físico fue trasladada al gimnasio, donde fue inyectada con una gran cantidad de pentotal en la vena. Una vez muerta, vio cuando el agente Claudio Pacheco, le borró las huellas digitales usando un soplete, lo que fue presenciado por las personas que estaban en el hall, que era unas diez.

16.- Relato judicial autorizado de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y

Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones Jorge Pichunmán Curiqueo; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

17.- Manifestación judicial autorizada de **Teresa del Carmen Navarro Navarro**, de foja 340 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que recuerda que los miembros de la brigada Lautaro, específicamente los comandos Escalona, Meza, Díaz Radulovich, Pichunmán y Troncoso Vivallos, al mando de Morales, salían a trabajos operativos de detenciones, en compañía y apoyo de los otros grupos de Barriga y Lawrence en Simón Bolívar.

18.- Comparecencia judicial autorizada de **Celinda Angélica Aspe Rojas**, de foja 327 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que revela que asentada la agrupación Lautaro en Simón Bolívar, recuerda la presencia de otros agentes, entre ellos, los oficiales Barriga y Lawrence, que llegaban con sus grupos y con detenidos. Los detenidos encerrados eran interrogados por Juan Morales y por su gente de confianza, es decir, por Pichunmán, entre otros.

19.- Narraciones autorizadas de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes a Pichunmán, añadiendo que desde que llegaron las unidades de Barriga y Lawrence se hicieron operativos conjuntos, saliendo en grupos mezclados los agentes de Barriga y Morales.

20.- Dicho judicial autorizado de **Joyce Ana Ahumada Despouy**, de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que señala que fue destinada a la brigada Lautaro, integrada por Jorge Pichunmán, entre otros. Añade, que tanto agentes de la brigada Lautaro como de las agrupaciones de Barriga y Lawrence, se formaban ante el jefe del cuartel cada mañana, oportunidad en que éste contaba lo que pasaba. La brigada Lautaro con las agrupaciones a cargo de Barriga y Lawrence trabajaban unidas, cooperándose, prestándose gente, viéndolos mezclados en vehículos, agrupaciones que trabajaban de noche, siendo operativas, haciendo patrullajes, seguridad a personas y detenciones.

Sesenta y tres: Que, los antecedentes de convicción antes expuestos, resultan insuficientes para acreditar la participación de autor de **Jorge Pichunmán Curiqueo**, en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal, por cuanto no se advierten cargos que lo vinculen directamente ni con la detención ni con el interrogatorio, tortura u ocultamiento del cuerpo de la víctima.

Sin embargo, lo anterior no conlleva su absolución, toda vez que los elementos acreditados permiten encuadrar su actuar en un rol criminal de **cómplice** del artículo **16 del Código Penal**; atendida su calidad de integrante de la brigada Lautaro del cuartel Simón Bolívar, subordinado a Morales al tiempo del ilícito y precisamente, con presencia física en el cuartel el día de la detención de la víctima; agrupación Lautaro en la que intervino y prestó colaboración en los

operativos del grupo de Barriga y Lawrence contra el Partido Comunista a fin de detener a todos sus miembros y así desarticularlo.

La participación de éste acusado se desarrolló en distintas facetas, lo que queda en evidencia de sus propias declaraciones. En su labor de **guardia** de cuartel, vio el ingreso de personas recluidas ilegalmente en la calle, luego las vio amedrentadas en el cuartel; función en la que muchas veces estuvo a cargo de ellas, las vigiló y las llevó al baño. A su vez, presenció y participó de **interrogatorios**, con pleno conocimiento que éstos serían torturados a fin de obtener información de otros miembros, para continuar con la hebra de las detenciones, durante el segundo semestre del año 1976. Una vez muertos los detenidos, **facilitó el soplete** a parafina y borró huellas dactilares, ensacó cadáveres y participó en los traslados de "Paquetes" a los distintos lugares donde fueron ocultados; en fin, estuvo al tanto y participó activamente, de toda la dinámica instalada en Simón Bolívar contra los miembros del partido Comunista y primordialmente de sus cúpulas, con las cuales la víctima se relacionó.

Jorge Pichunmán Curiqueo es mencionado por distintos agentes; por Carlos Segundo Marcos Muñoz, como un agente que siempre borró las huellas dactilares de los cadáveres, incluso de Cepeda (detenido el mismo día de la víctima); por Guillermo Jesús Ferrán Martínez, como un "Custodio de detenidos"; por Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño como uno de los "Operativos del BISE"; por Jorge Iván Díaz Radulovich, como uno de los agentes temibles que apremiaba a los detenidos; por Teresa del Carmen Navarro Navarro, como uno de aquellos que salían en trabajos operativos de detenciones, en compañía y apoyo de los otros grupos de Barriga y Lawrence en Simón Bolívar y; por Celinda Angélica Aspe Rojas, como uno de los interrogadores de los detenidos y como un "Hombre de confianza de Morales".

De esta forma y, a pesar de que el encartado tan solo reconoce inicialmente a la víctima de autos, como una de las detenidas que permaneció un solo día en el cuartel, en una de las oficinas al lado de la guardia, son muchos los elementos de cargo que ratifican su calidad de operativo y primordialmente su rol de guardia y custodio de recluidos comunistas durante el segundo semestre del año 1976 y precisamente en el mes de diciembre, razón por la que, necesariamente será condenado en calidad de **cómplice**, al cooperar en la ejecución del secuestro calificado de la víctima, por medio de actos anteriores o simultáneos que permitieron en definitiva su materialización.

Sesenta y cuatro: Que, **Orfa Yolanda Saavedra Vásquez**, en entrevista policial autorizada de foja 226 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", de **2 de enero de 2007**, expone que se presentó a la escuela de Carabineros, realizó un curso en las Rocas de Santo Domingo y, fue destinada a la Brigada Lautaro a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, en la Torre 5 de San Borja. La brigada dependió directamente del general Contreras y una de sus funciones fue dar seguridad a su familia; ella realizó puntos fijos en las inmediaciones del inmueble y colaboró con la seguridad indirecta del general Pinochet. También fue a Policía de Investigaciones y a Identificación con un listado de diferentes personas que le entregaba la plana mayor de la brigada; copiaba todos los antecedentes y los entregaba.

En el año 1975 la Brigada Lautaro se trasladó al cuartel Simón Bolívar, donde continuó con sus funciones y, en 1976 llegó al cuartel un equipo a cargo del teniente de Carabineros Lawrence y del teniente de

Ejército Germán Barriga con su grupo operativo, quienes se ubicaron en dependencias distintas a las de la Brigada Lautaro. Nunca vio detenidos, pero cuando hizo guardia y fue portera del acceso, vio llegar y salir camionetas cerradas de esa agrupación, donde al parecer iban personas.

Indica que nunca detuvo personas, no interrogó ni torturó, tampoco participó en operativos ni allanamientos. No trasladó detenidos desde ningún cuartel ni fue a Villa Grimaldi a buscar o dejar detenidos.

*En declaración policial de foja 230 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **30 de enero de 2007**, añade que a fines de 1976, mientras prestó funciones en la brigada Lautaro, al presentarse a trabajar, vio al costado del casino a 6 o 7 personas detenidas. Posteriormente, vio 2 cuerpos tendidos en el piso del gimnasio, al parecer muertos; no recuerda quiénes custodiaban los cuerpos, pero escuchó que comentaban "A éstos les toca ir a Colina". En esos días, durante la noche, participó en una comitiva compuesta por Escalona, Valdebenito, Sarmiento y Elisa Magna, entre otros; en dos o tres vehículos hasta un sector ubicado cerca de Padre Hurtado o Talagante, más próximo a la Cuesta Barriga. Al llegar, los hombres sacaron 2 o 3 bultos de la parte trasera de las camionetas e ingresaron a una cueva o túnel, correspondiéndole a ella entrar con una linterna para alumbrar el camino; luego de caminar unos metros, llegaron a una especie de quebrada donde arrojaron los cuerpos. Hace presente que fue la primera y única oportunidad en que le correspondió realizar una acción de esa índole.*

Reitera que mientras estuvo en la DINA y en la Brigada Lautaro, no participó en detenciones, interrogatorios ni torturas de personas ligadas a partidos políticos de izquierda.

*En atestado autorizado de foja 233 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **30 de enero de 2007**, incorpora que su chapa fue Mónica Fritz. Describe al cuartel Simón Bolívar y relata que para realizar su trabajo tuvo que ir a una oficina de la casa donde había una máquina de escribir, ahí hacía los listados de la información que recogía en el gabinete y se los entregaba a la plana mayor; también hizo guardia en turno de 24 horas con cuatro personas, la mayoría de las veces se quedaba en la caseta, abría y cerraba el portón a los vehículos de la brigada, hacía aseo y lavaba bandejas. No sabe si iban detenidos en los vehículos, ya que ella sólo miraba quién era el conductor, abría y cerraba el portón.*

Dice que vio detenidos en el cuartel en el mes de diciembre de 1976, en unas piezas chicas que estaban junto al gimnasio y el casino; los que fueron interrogados por la gente de Lawrence y Barriga. Eran 6 o 7 personas que no estaban vendadas, todos varones, los vio también lavar sus bandejas en un lavaplatos que estaba junto al casino. Vio a esas personas por dos semanas, quizás más tiempo, las que le consta fueron eliminadas, porque fue con un grupo integrado por Valdebenito, Escalona, Elisa Magna, Sarmiento y no recuerda quién más o si fue el jefe Juan Morales, en dos o tres vehículos, parece que camionetas, en las que se cargaron unos cuatro bultos y se dirigieron hacia la Cuesta Barriga hasta una mina o cueva. Era de noche y ella alumbraba mientras los hombres cargaron los bultos dentro del túnel, dejándolos caer a una especie de pozo. Indica que Morales debió haber dado la orden de ir y ella escuchó ese mismo día o el anterior decir: "A estos los vamos a ir a dejar a Colina"; refiriéndose a detenidos que estaban con vida, distintos a los bultos que llevaron a ese túnel.

Nunca participó en detenciones, interrogatorios ni torturas; sólo en ocultar restos de muertos de la manera señalada y tampoco fue a Peldehue a dejar prisioneros fallecidos. No presenció la ejecución de detenidos, pero se comentaba que se les daba muerte a través de inyecciones que aplicaba Gladys Calderón, a quien llamaban para prestar atenciones a los detenidos. Señala que los detenidos sufrían apremios ilegítimos para sacarles información, para buscar y detener a otras personas, ya que se suponía que esa gente le hacía mal al país y ella pensó que estaba bien eliminarlos; en el fondo era responsabilidad de los jefes, porque ellos daban las órdenes. Ella no mataría a nadie.

*En careo de foja 2789 del cuaderno separado "Conferencia 2", con Gladys de las Mercedes Calderón Carreño, el **16 de mayo de 2007**, expresa que nunca presenció que Calderón inyectara a un detenido por orden de Lawrence.*

*En careo de foja 2865 del cuaderno separado "Conferencia 2" con María Angélica Guerrero Soto, de **16 de mayo de 2007**, indica estar segura de no haber ido con María Guerrero a dejar dos bultos hasta Lonquén o Cuesta Barriga; ya que en una oportunidad fue a la Cuesta Barriga; aunque podría tratarse de la misma misión.*

En careos de fojas 2887, 2889, 2891 y 2895 del cuaderno separado "Conferencia 2" con Héctor Raúl Valdebenito Araya, Sergio Orlando Escalona Acuña, José Manuel Sarmiento Sotelo y Elisa del Carmen Magna Astudillo, ratifica lo declarado respecto a la misión de ir a dejar bultos a la Cuesta Barriga, precisando que no recuerda si eran cuatro bultos; le parece que eran sólo dos y, no recuerda si las personas con quienes se le careó estuvieron presentes, ni quienes la acompañaron.

*Finalmente, en comparecencia autorizada de foja 1120 del cuaderno principal, de **18 de marzo de 2009**, esclarece que no le consta que los detenidos fueran interrogados por los agentes de Lawrence y Barriga y, que si bien vio bultos, tampoco le consta que ahí estuvieran las personas que vio detenidas.*

Precisa, que en noviembre y diciembre de 1976, cumplió funciones en el cuartel Simón Bolívar en la Brigada Lautaro; época en que se encontraban en el cuartel las unidades de Barriga y Lawrence; desconoce sus funciones. A fines de 1976 vio a un grupo de unas seis personas detenidas, que después dejó de ver y, en el mes de diciembre participó en una misión a Cuesta Barriga, donde llevó dos bultos. Consultada por Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde que no le suena su nombre, no reconoce su fotografía y no vio detenidas mujeres en el cuartel Simón Bolívar. En diciembre de 1976 vio a un grupo de detenidos en el cuartel, pero no tuvo contacto con ellos; no le consta que la persona por la que se le consulta estuviera detenida en el cuartel.

Sesenta y cinco: *Que, **Orfa Yolanda Saavedra Vasquez** niega constantemente su calidad de operativa, argumentando que no detuvo, interrogó ni torturó y, que tan solo en una oportunidad le correspondió participar como integrante de la brigada Lautaro, en una comitiva que ocultó bultos en Cuesta Barriga. Informa, que fue portera de cuartel y que vio detenidos en el mes de diciembre de 1976; 6 o 7 personas; todos varones, desconoce sus identidades y no reconoce a la víctima de autos.*

Consiguientemente, a fin de desvirtuar sus dichos, acreditar su calidad de agente operativa y, demostrar su vínculo delictual con la víctima, obran en su contra los siguientes elementos de convicción:

1.- Parte N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro tuvo entre sus integrantes a Orfa Yolanda Saavedra Vasquez "(Mónica Fritz)" y, que a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas, los que corresponden a Orfa Saavedra Vasquez, entre otros.

2.- Atestados de Carlos Segundo Marcos Muñoz; policial de foja 737 y siguientes; de foja 740 y siguientes y; de foja 846 y siguientes, en los que comunica que aproximadamente en marzo de 1976, llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionaba la brigada Lautaro al mando del Mayor Juan Morales Salgado, recordando entre sus integrantes, a Orfa Saavedra. Tanto los agentes de las brigadas Lautaro como la de los grupos de Barriga y Lawrence eran netamente operativos.

Durante su permanencia en el cuartel vio llegar muchos detenidos que fueron recluidos en los calabozos. El mayor número de detenidos que vio fue 12, que permanecieron en el gimnasio hasta que fueron torturados y ejecutados durante una noche, para luego ser ensacados; dentro de los cuales reconoce a Horacio Cepeda Marinkovic, Héctor Veliz Ramírez, Fernando Navarro Allendes y Juan Ortiz Letelier. Aclara, que es imposible que una persona que trabajara en el cuartel no se diera cuenta que existían personas detenidas.

3.- Testimonios de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo; extrajudicial de foja 3; de foja 12 y; de foja 444, todos extraídos del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 1215 y siguientes del cuaderno principal, en los que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro, integrada entre otros, por los agentes operativos Orfa Saavedra "(Mónica Fritz)". En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizado por todos los agentes, donde le correspondió ver ingresar a varios detenidos, trasladados en su mayoría por los agentes, Orfa Saavedra, entre otros.

En la caseta de guardia del cuartel, participaba toda la unidad, excepto los oficiales y, los interrogatorios eran recogidos en grabadora y luego transcritos manualmente, para posteriormente ser tipados a máquina, donde cualquiera podía hacerlo, aunque las secretarías tenían más facilidades para esa labor. Hace presente que en el cuartel las mujeres pasaban como secretarías pero todas eran operativas.

4.- Declaraciones de Luis Arturo Urrutia Acuña; de foja 1847 y siguientes, extraída del cuaderno separado "Conferencia 2", y, de foja

1332 y siguientes, en las que refiere que en la Torre 5 de la Remodelación San Borja, se encontró con "Ofelina Vásquez", con la que se trasladó al cuartel Simón Bolívar, donde todos entraban en el rol de turno, tanto hombres como mujeres, a excepción de los oficiales. Con el transcurso del tiempo hubo detenidos en Simón Bolívar; unos 10 o 15 que pasaron por el cuartel, permanecían un tiempo, eran apremiados al momento de ser interrogados y se los llevaban en la noche.

Las investigaciones eran encargadas por el mayor Morales, que las repartía entre los agentes de la brigada, versando sobre verificación de denuncias de tipo político, efectuadas tanto por agentes hombres como por mujeres, las que intervenían preferentemente cuando las personas investigadas eran mujeres y, en las que establecida alguna implicancia política, se hacía un informe manuscrito y se entregaba a la oficina de la plana mayor.

5.- Comparecencia de **Manuel Jesús Obreque Henríquez** de foja 995 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que aclara que a las personas que vio detenidas en Simón Bolívar, las vio en la cancha cerca del casino y le pareció normal ver a esa gente detenida, ya que en todos los cuarteles vio detenidos. Agrega, que los miembros de la brigada Lautaro eran los mismos que estaban en la torre 5, es decir, entre otros, la Teniente Orfa Saavedra.

6.- Relatos autorizados de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que se desempeñó en la Brigada Lautaro, al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar, recordando entre sus integrantes a Orfa Saavedra, las que era agente del cuartel como cualquier hombre. Explica que en el cuartel todos hacían guardias, excepto los oficiales.

7.- Dichos de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466 y siguientes; policial de foja 545 y siguiente; judicial de foja 527 y siguientes, extraído del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 y siguientes del cuaderno principal y; de foja 1089 y siguientes, del cuaderno principal, en los que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció en el escalafón de empleados, dentro del personal femenino Orfa Saavedra, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a traer detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

8.- Referencias de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436 y siguientes; policial de foja 725 y siguientes; de foja 730 y siguientes y; de foja 827 y siguientes, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda de carabineros a Orfa Saavedra; brigada en la que el personal de guardia era rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas.

9.- Careo entre Lawrence Mires y Gladys de las Mercedes Calderón Carreño, de foja 2771 y siguiente del cuaderno separado "Conferencia 2", en que Calderón Carreño ratifica la declaración en la que indica que en Simón Bolívar, Lawrence en presencia de Morales Salgado, le ordenó colocar una inyección a un hombre detenido; procedimiento en que estuvo presente Orfa Saavedra, entre otras.

10.- Reseñas de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño;** policial de foja 866; de foja 874; de foja 893 y; de foja 1067; todas del cuaderno principal, en las que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó hasta finales de 1977, en una "Brigada de seguridad" (BISE) a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo cuartel en calle Simón Bolívar y, que estuvo integrada por unos 20 agentes; entre las mujeres, Orfa Saavedra.

Aclara, que todo lo referente a los detenidos se hacía en el sector del gimnasio y, que se fusionaron las brigadas y comenzaron a salir en operativos conjuntos; tanto hombres como mujeres.

Añade que Morales le informó a Lawrence que ella era enfermera, por lo que éste último le mostró un frasco "Tipo Penicilina" y le ordenó que inyectar a un detenido tendido en una camilla, con su cuerpo totalmente golpeado y rostro desfigurado. Entró a la sala acompañada de Orfa Saavedra, entre otras y lo inyectó, mientras las agentes afirmaban su brazo izquierdo; lo que según su atestado de foja 893 del cuaderno principal ocurrió en el año 1976.

11.- Atestados de **Héctor Raúl Valdebenito Araya;** policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en los que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, a cargo del Capitán Morales, integrada entre las mujeres, por Orfa Saavedra; mujeres que cumplían funciones como cualquier agente, dado que salían a realizar misiones, seguridad de personas VIP y guardia en el cuartel. La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales. En un comienzo, hubo ocasionalmente detenidos en Simón Bolívar llevados por los agentes de la brigada Lautaro, pero a partir de octubre de 1976 aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él, ordenándoles muchas veces realizar trabajos conjuntos con ellos.

Entiende que el primer comité que cayó, fue el vinculado al caso "Conferencia", del cual se siguió la hebra para detener al segundo comité, entre los que identifica a Fernando Ortiz, Marinkovic y, a **una mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira. Respecto de la mujer embarazada, relata que se le veía el vientre y fue

custodiada por mujeres, interrogada y llevada a una cama de uno de los dormitorios, para después ser ejecutada al igual que los otros detenidos.

12.- Testimonios de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, constando entre sus integrantes, Orfa Saavedra. La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda.

13.- Declaraciones de **María Angélica Guerrero Soto**; entrevista policial de foja 813 y judicial de foja 817; en las que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, brigada compuesta, entre otros, por Orfa Saavedra. Dicha brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en donde todos hacían guardias; tanto hombres como mujeres, menos los oficiales.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque ésta cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". Todas las mujeres participaban de esas actividades, igual que todos los agentes, quizás para comprometerlos en las tareas que llevaban a cabo. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que por orden de Morales Salgado, fueron trasladados, durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence; en total tres o cuatro vehículos y, entre los agentes, Orfa Saavedra.

14.- Comparecencia policial de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en la brigada Lautaro, en el cuartel Simón Bolívar; recinto que posteriormente, recibió a las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes fueron las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos; en detenciones, interrogatorios y allanamientos. Comenzaron a ver detenidos. Vio a una mujer **embarazada**, recluida en una oficina, al

lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres; la que supo falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas de parte de la Teniente Gladys Calderón y otras que no recuerda.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que hizo guardia con Violeta, pero también con Orfa Saavedra.

15.- Atestados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales Salgado, la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en la que recuerda a Orfa Saavedra, entre otras. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; los que se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista. La brigada "Delfín" funcionó operativamente en el gimnasio y cambió todo; llegaron detenidos al cuartel, instalados en el gimnasio y en los camarines utilizados como calabozos; existió una "Parrilla" donde se aplicaba corriente eléctrica y, los prisioneros permanecían amarrados, vendados, interrogados y torturados en los camarines.

Recuerda, la llegada de una **embarazada** de cinco meses, de notorio estado de gravidez, que permaneció detenida sólo un día y que reconoce como Reinalda Pereira. Fue traída por el personal de Barriga, fuertemente interrogada y torturada en el hall de la casa. Utilizaron golpes de puños y corriente eléctrica y, una vez que estuvo en pésimo estado físico fue trasladada al gimnasio; cancha rústica de baby futbol, donde fue desnudada e inyectada con una gran cantidad de pentotal en la vena; lo que le ocasionó la muerte. Una vez muerta, vio cuando el agente Claudio Pacheco, le borró las huellas digitales usando un soplete, lo que fue impactante por el olor a carne quemada, lo que fue presenciado por las personas que estaban en el hall, que era unas diez.

16.- Relato judicial de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones Orfa Saavedra; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

17.- Testimonios de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en los que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes a Orfa Saavedra, añadiendo, que las mujeres cumplieron un rol de encubrir las operaciones acompañando a los varones a hacer punto fijo para no despertar sospechas.

18.- Manifestación judicial de **Joyce Ana Ahumada Despouy**, de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que señala que fue destinada a la brigada Lautaro, integrada por Orfa Saavedra, entre

otras. Añade, que tanto agentes de la brigada Lautaro como de las agrupaciones de Barriga y Lawrence, se formaban ante el jefe del cuartel cada mañana, oportunidad en que éste contaba lo que pasaba.

Sesenta y seis: Que, con los antecedentes de convicción antes reseñados, queda suficientemente establecida la participación, que en calidad de autora le correspondió a la mencionada **Orfa Saavedra Vásquez**, en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal, por cuanto, ha quedado demostrado que como Carabinera e integrante de la Dina, se desempeñó como agente operativa al interior de la brigada Lautaro, la que se sabe cooperó con los equipos de Lawrence y Barriga en la labor de desarticular al Partido Comunista, del cual la víctima fue integrante, formando parte de operativos de allanamientos, detenciones, interrogatorios y aplicación de torturas.

La encartada de chapa "**Mónica Fritz**" perteneció a la brigada de confianza del Coronel Manuel Contreras y, en tal carácter, colaboró en muchos operativos contra el Partido Comunista, en el segundo semestre de 1976 y, primordialmente en diciembre de 1976. Participó en labores investigativas; fue a la Policía de Investigaciones e Identificación y redactó informes en una de las oficinas de la casa, en la que hizo los listados de la información que entregaba a la plana mayor. También fue guardia de cuartel, función en la que necesariamente vio ingresar detenidos e, ingresó ella misma detenidos y los trasladó, atendido lo relatado por Carlos Segundo Marcos Muñoz, Jorgelino del Carmen Vergara Bravo y Jorge Laureano Sagardía Monje.

Cabe destacar, los dichos de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo; quien hace presente: "Que las mujeres pasaban como secretarias pero todas eran operativas"; los dichos de Héctor Raúl Valdebenito Araya, quien sostiene que las mujeres cumplieron funciones como cualquier agente y; atestados de Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño; quien añade que la primera vez que inyectó a un detenido lo hizo acompañado de Orfa Saavedra, quien sujetó su brazo izquierdo.

Es necesario reiterar, que la acusada redactaba informes en una de las oficinas del cuartel y, que Reinalda fue mantenida dentro de la casa un par de días, también en una de las oficinas; torturada al costado de la oficina principal y; luego trasladada desnuda hasta el gimnasio donde se le dio muerte; de tal manera que atendido el ámbito geográfico en que ésta se desarrolló, se puede concluir que Orfa Saavedra "No podía menos que saber" que la víctima se encontró recluida, apremiada y torturada en aquel lugar.

A mayor abundamiento y en relación con lo anterior, hay que considerar, lo dicho por María Angélica Guerrero Soto, quien presenció el interrogatorio y tortura de la víctima; labor en la que sostiene: "Todas las mujeres participaban"; víctima que sabe, fue asesinada y formó parte de un grupo de 3 detenidos, a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio; añadiendo que al día siguiente, sólo quedaron dos bultos del Partido Comunista, que fueron trasladados en comitiva a una cueva de Lonquén o Cuesta Barriga, en que fueron lanzados; operativo en el que Orfa Saavedra participó.

Lo anterior permite sostener que la participación de la acusada en el delito de secuestro calificado de la víctima de autos, se configura en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal, dado que concurren

un conjunto de presunciones que reúnen las características del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, para forman el convencimiento que la encausada participó y colaboró en la privación de libertad y primordialmente en su desaparecimiento.

Sesenta y siete: Que, **Elisa del Carmen Magna Astudillo**, en entrevista policial autorizada de foja 127 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **24 de enero de 2007**, expresa que como sargento segundo del Ejército, realizó el curso de inteligencia en las Rocas de Santo Domingo y en 1974 fue destinada a la Brigada Lautaro, ubicada en la Torre 5 de San Borja, a cargo del capitán Juan Morales Salgado, donde fue agente de seguridad. En dicha unidad, estuvieron los cabos de la Armada Sergio Escalona, actualmente su marido y dos funcionarios de apellido Meza. La brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar, en la que se dividieron las funciones, correspondiéndole realizar funciones de escolta del coronel Contreras, resguardo de su domicilio particular, custodia del general Pinochet y custodias a delegaciones extranjeras. Durante su permanencia no vio detenidos, no presencié interrogatorios ni sesiones de tortura, no supo si la Brigada Lautaro practicaba detenciones o interrogatorios, pero varias veces le correspondió realizar guardias, donde abrió y cerró el portón, sin chequear a la gente que ingresaba ni revisar los vehículos.

Después de un tiempo, llegaron otros agentes, de quiénes ignora nombres, pero recuerda haber visto a Ricardo Lawrence.

En atestado autorizado de foja 131 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **25 de enero de 2007**, expresa que en la Torre 5, Morales Salgado tuvo una relación directa con Manuel Contreras, del que recibió órdenes e instrucciones de todo lo relativo al cuartel. A comienzos de 1976 toda la unidad se fue al cuartel Simón Bolívar, en la que su función fue hacer seguridad, dar protección a gente importante y al jefe de la DINA; Manuel Contreras; pero no efectuó labores operativas de seguimiento, ubicación de personas ni detenciones.

A mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence. El jefe les dio cuenta de su llegada sin especificar su misión, ni recuerda que les dijo que cooperaran. Nunca trabajó con agentes operativos de Lawrence y Barriga; no hizo operativos con ellos. Ellos salían y llegaban en vehículos, ingresaban detenidos en camionetas cerradas, vendados y amarrados y los dejaban al costado del gimnasio; se encargaban de la custodia de los detenidos, se les interrogaba con apremios ilegítimos, consistentes en golpes y aplicación de corriente; lo que hacían con la anuencia de Morales Salgado. Los detenidos permanecían en el cuartel por unos cuatro días, atendidos por los agentes de Lawrence y del cuartel; se les alimentaba en los baños y se les sacaba al patio a caminar. Los detenidos salían del cuartel "empaquetados" en sacos paperos amarrados con alambres; desconoce dónde se guardaban esos implementos y cómo se les daba muerte, nunca vio una inyección letal pero pudo haber pasado, como también muertos asfixiados; se comentaba que así se los mataba. Cada cierto tiempo vio cadáveres ensacados en el galpón, en grupos de a cuatro, que eran retirados en vehículos por Morales, Lawrence y sus equipos. Se comentaba que los llevaban a Lonquén, desconoce Peldehue; traslados que se realizaban de noche. Cree que Gladys Calderón puso las inyecciones letales, porque era enfermera y manejaba un botiquín de primeros auxilios. Cree que unas sesenta personas pasaron como detenidas por el cuartel; no sabe de dónde vinieron.

Hizo guardia en el cuartel, al cuidado de la puerta; cuando se quedaba en la puerta, otra persona, en especial varón, se quedaba a cargo de los detenidos. Vio llegar vehículos con detenidos, no se hacía un control riguroso y al bajarlos, se les veía vendados, a veces encapuchados, llevados directo al gimnasio; los conductores eran agentes de su equipo y del grupo de Barriga y Lawrence.

El mando sobre la Brigada Lautaro lo tenía Morales Salgado; el teniente Chaigneau trabajaba en la brigada como una persona más; no obstante su grado.

Estuvo en el cuartel hasta fines de 1977.

En careos de fojas 2867 y 2895 del cuaderno separado "Conferencia 2" con María Angélica Guerrero Soto y Orfa Yolanda Saavedra Vásquez, de **16 de mayo de 2007**, indica que no participó en el traslado de cadáveres a Lonquén o Cuesta Barriga; que hubo detenidos en el cuartel, pero no intervino en su traslado.

Finalmente, en declaración autorizada de foja 1115 del cuaderno principal, de **18 de marzo de 2009**, precisa que en noviembre y diciembre de 1976 prestó servicios en la Brigada Lautaro, al mando de Juan Morales, en el cuartel Simón Bolívar; época en que operaron las unidades de Barriga y Lawrence, quienes llevaron detenidos al cuartel, los interrogaron, ejecutaron y empaquetaron. No participó de esas actividades, nunca trasladó "paquetes" a la Cuesta Barriga, no recuerda fecha en que vio "paquetes" y tampoco puede precisar si mientras estuvo de guardia vio ingresar detenidos.

Consultada por diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde que no le suenan los nombres de esas personas, sus fotografías no le aportan antecedentes y, que los detenidos que vio fueron todos varones.

Sesenta y ocho: Que, Elisa del Carmen Magna Astudillo, admite su desempeño en la brigada Lautaro, en el cuartel Simón Bolívar al tiempo del ilícito; época en que operaron las unidades de Barriga y Lawrence, que llevaban detenidos al cuartel, interrogaban, ejecutaban y empaquetaban y, no obstante, no reconoce su calidad de operativa, su intervención en actividades de represión, traslado de "paquetes" a Cuesta Barriga ni, el reconocimiento de mujeres detenidas.

Al negar su intervención en el delito de secuestro calificado de la víctima y su calidad de operativa al interior de estas brigadas es que se exponen los siguientes elementos de convicción, en contrario:

1.- Sus propios dichos, en los que da cuenta de su calidad de agente del cuartel Simón Bolívar, subordinada a Morales, encargada de seguridad y guardia de cuartel, con plena conciencia de la labor delictual desarrollada por las brigadas de Lawrence y Barriga, las que supo y vio ingresaban con detenidos, que permanecían unos cuatro días, eran dejados al costado del gimnasio para ser interrogatorios con apremios ilegítimos y luego, sacados en paquetes y en sacos paperos amarrados con alambres, añadiendo que unas sesenta personas pasaron como detenidos por el cuartel.

2.- Declaración autorizada de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, de foja 444 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que indica que en el cuartel, en referencia a Simón Bolívar, las mujeres pasaban por secretarias, pero todas eran agentes operativas.

3.- Parte N° 242, de foja 795, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la

brigada Lautaro cuyo jefe era el Capitán de Ejército Juan Hernán Morales Salgado, a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos y, de seguridad de Manuel Contreras Sepúlveda y familia, a cargo e integrado por, Elisa Magna Astudillo, entre otros. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas, los que corresponden a Elisa Magna Astudillo, entre otros.

4.- Atestados de **Guillermo Jesús Ferrán Martínez**; policial de foja 851 y judicial de foja 854, en los que sostiene que tras la escuela de Suboficiales del Ejército, fue trasladado a mediados de 1976, hasta el cuartel Simón Bolívar con toda la brigada Lautaro a cargo del mayor Morales Salgado, agrupación conformada por una de chapa "Vivi", entre otras. En Simón Bolívar desempeñaron labores operativas, como detenciones, seguimientos, allanamientos, sesiones de interrogatorios y torturas a las personas que ingresaban en calidad de detenidas. En varias oportunidades vio ingresar detenidos al cuartel, donde por comentarios se sabía que eran interrogatorios y torturados por los agentes mencionados; en total unas 30 personas detenidas.

5.- Testimonios de **Luis Arturo Urrutia Acuña**, de foja 1847 extraído del cuaderno separado "Conferencia 2" y de foja 1332, en los que informa, que en la Torre 5 de la Remodelación San Borja, se encontró con "La Vivi", que se casó con el negro Escalona, con la que fue trasladado a Simón Bolívar, cuartel donde todos entraban en el rol de turno, tanto hombres como mujeres, a excepción de los oficiales. Explica, que con el transcurso del tiempo hubo detenidos en Simón Bolívar, de otras brigadas, las que tomaron posesión del gimnasio, sus alrededores, el sector de los baños, la cocina y la cancha de baby fútbol. Por lo que vio, serían unos 10 o 15 detenidos que pasaron por el cuartel, permanecían un tiempo, eran apremiados al momento de ser interrogados y se los llevaban en la noche. Las investigaciones eran encargadas por el mayor Morales, que las repartía entre los agentes de la brigada, versando sobre verificación de denuncias de tipo político, efectuadas tanto por agentes hombres como por mujeres, las que intervenían preferentemente cuando las personas investigadas eran mujeres, ya que era más fácil tomar contacto.

6.- Comparecencias de **Manuel Jesús Obreque Henríquez**; policial de foja 991 del cuaderno separado "Conferencia 2" y de foja 995 del cuaderno separado "Conferencia 2", donde refiere que como integrante de la DINA, fue encuadrado en la Brigada "Lautaro" donde le correspondió realizar investigaciones de personas contrarias al gobierno militar, para luego ser trasladado al cuartel Simón Bolívar, donde se percató de la presencia de aproximadamente 6 detenidos que estaban vendados en un patio del cuartel cerrado con mallas de alambre, desconociendo sus identidades y destino. Aclara, que dicha situación le

pareció normal, ya que en todos los cuarteles vio detenidos. Agrega, que los miembros de la brigada Lautaro eran los mismos que estaban en la torre 5, es decir, entre otros, "Vivi".

7.- Referencias de Claudio Orlando Orellana de la Pinta; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en las que comunica que fue destinado a la DINA y enmarcado en la Brigada Lautaro, que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar. Pasados unos tres o cuatro meses, se integró al cuartel las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, grupos que comenzaron a instruirlos acerca de la lucha antsubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran interrogados y torturados fuertemente. Recuerda el caso de una mujer **embarazada**, que estaba dentro de otros prisioneros, aunque aislada de éstos, a quien pudo ver muy de cerca, la que fue trasladada desde el lugar donde se encontraba prisionera hasta el gimnasio donde se le aplicó una inyección letal. La mantenían al interior del living de la casona, observando una noche, junto a otros colegas de la Brigada Lautaro, a través de una cortina, cuando alguien le dio un terrible golpe con un sartén en la cabeza, golpes que fueron presenciados por varias personas. Exhibida la fotografía de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, la reconoce como la mujer descrita. Posteriormente, la llevó a Cuesta Barriga a un "tiro de mina", junto a dos personas más, envueltas en sacos de papas, traslado en que participó junto a una mujer empleada civil del Ejército y que parecía ser de otro status social, que tenía el rango de Sargento de Reserva, que puede ser Elisa Magna. Describe que introdujeron los tres cuerpos a una camioneta C-10 con un toldo y se dirigieron a la Cuesta Barriga; llegaron al lugar, bajaron los cuerpos, la mujer se quedó en la camioneta y los cuerpos fueron lanzados, constatando moscas en el socavón.

8.- Relatos de Jorge Laureano Sagardía Monje; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527, extraído del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en los que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció, en el escalafón de suboficiales del Ejército "Luisa Magna", agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llevar detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

9.- Dichos de Juan Hernán Morales Salgado; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en los que relata que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda a la empleada civil de la Armada "Vivi"; brigada en la que el personal de guardia era rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del

cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos.

10.- Reseñas de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño;** policial de foja 866; judicial de foja 874; judicial de foja 893 y; judicial de foja 1067, todas del cuaderno principal, en las que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó hasta finales de 1977, en una "Brigada de seguridad" (BISE), a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo cuartel en calle Simón Bolívar. La brigada estaba integrada por un total de 20 personas, dentro de las mujeres, Elisa Magna.

A finales de 1976, llegaron a trabajar las brigadas de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence con su personal operativo, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque esos grupos habían trabajado toda la noche. Se dejaban los cuerpos ensacados en sacos paperos, amarrados con alambres; debe haber visto unos treinta en total; comentándose que los botaban en las minas de Lonquén. Aclara, que todo lo referente a los detenidos se hacía en el sector del gimnasio y, que se fusionaron las brigadas y comenzaron a salir en operativos conjuntos; tanto hombres como mujeres.

En las guardias también intervenían mujeres y lo único que hacía la brigada de Barriga, Lawrence y sus operativos era llevar detenidos y ejecutarlos, viendo bultos ensacados por lo menos una vez a la semana.

11.- Manifiestos de **Héctor Raúl Valdebenito Araya;** policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en los que aduce que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, a cargo del Capitán Morales, integrada entre las mujeres, por Elisa Magna; mujeres que cumplían funciones como cualquier agente, dado que salían a realizar misiones, seguridad de personas VIP y de guardia en el cuartel. La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales.

12.- Declaraciones de **Luis Alberto Lagos Yáñez;** policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, constando entre sus integrantes "La Vivi" que se casó con el "Negro Escalona". La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda.

13.- Atestados de **María Angélica Guerrero Soto;** policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, brigada compuesta, entre otros, por Elisa

Magna. Dicha brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en donde todos hacían guardias; tanto hombres como mujeres, menos los oficiales.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque ésta cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". Todas las mujeres participaban de esas actividades. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que por orden de Morales Salgado, fueron trasladados, durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence; entre ellos Elisa Magna. Salieron en caravana y de noche a unas cuevas en camino a Lonquén, en la que lanzaron los cuerpos y sobre ellos dos sacos de cal.

14.- Testimonios de Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo; policial de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2" y judicial de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja; cuartel en el que fue recibido por el capitán Juan Morales Salgado, quien estaba a cargo de la Brigada Lautaro, conformada entre otros, por una mujer de chapa "Vivi". La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista.

Vio a una mujer **embarazada**, la que fue recluida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres, que posteriormente falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas de parte de la Teniente Gladys Calderón y otras que no recuerda.

La guardia del cuartel se hacía por turnos de 24 horas, por equipos compuestos por dos personas, generalmente un hombre y una mujer.

15.- Exposiciones de Jorge Iván Díaz Radulovich; de foja 642; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que informa que la Brigada Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y que trasladados al cuartel Simón Bolívar, recuerda a un gran número de agentes, entre las mujeres, Elisa Magna.

16.- Manifiesto policial de **Orfa Yolanda Saavedra Vasquez**, de foja 230 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que expone que a fines de 1976, mientras prestó funciones en la brigada Lautaro, al presentarse a trabajar, vio al costado del casino a 6 o 7 personas detenidas. Posteriormente, vio 2 cuerpos tendidos en el piso del gimnasio, al parecer muertos y, que en esos días, durante la noche, participó en una comitiva compuesta por Elisa Magna, entre otros; en dos o tres vehículos hasta un sector ubicado cerca de Padre Hurtado o Talagante, más próximo a la Cuesta Barriga, donde al llegar, los hombres sacaron 2 o 3 bultos de la parte trasera de las camionetas e ingresaron a una cueva o túnel, donde en una quebrada arrojaron los cuerpos.

17.- Atestados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales Salgado, la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en la que recuerda a "La Vivi", entre otras. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; los que se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

18.- Relato judicial de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones "Vivi" que se casó con Escalona; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

19.- Dichos de **Jorge Hugo Arriagada Mora**; de foja 215 y 219 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que a mediados del segundo semestre de 1976 fue destinado al cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, compuesta por alrededor de 17 personas, entre las que recuerda a la Viviana. Añade, que los agentes de la Brigada Lautaro a cargo de Morales, también realizaron labores operativas, detuvieron personas e interrogaron en los calabozos; los operativos de una y otra brigada se apoyaron.

20.- Narraciones de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes a Elisa Magna, añadiendo, que las mujeres cumplieron un rol de encubrir las operaciones acompañando a los varones a hacer punto fijo para no despertar sospechas.

21.- Manifestación judicial de **Joyce Ana Ahumada Despouy**, de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que señala que fue destinada a la brigada Lautaro, integrada por Elisa Magna, entre otras. Añade, que tanto agentes de la brigada Lautaro como de las agrupaciones de Barriga y Lawrence, se formaban ante el jefe del cuartel cada mañana, oportunidad en que éste contaba lo que pasaba.

La brigada Lautaro con las agrupaciones a cargo de Barriga y Lawrence trabajaban unidas, cooperándose, prestándose gente, viéndolos mezclados en vehículos, agrupaciones que trabajaban de noche, siendo operativas, haciendo patrullajes, seguridad a personas y detenciones.

Sesenta y nueve: Que, con los antecedentes de convicción antes reseñados, queda suficientemente establecida la participación, que en calidad de autora le correspondió a **Elisa del Carmen Magna**, en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal, por cuanto, en su calidad de agente operativa de la Brigada Lautaro, al tiempo del ilícito, participó y cooperó en un cúmulo de actividades destinadas a investigar, detener, apremiar, torturar, asesinar y ocultar a miembros del Partido comunista, perseguidos en el segundo semestre de 1976 y primordialmente en el mes de diciembre de 1976, incluida la víctima. En efecto, atendida la política imperante de represión del partido comunista, ésta sargento segundo del Ejército, subordinada a Morales y de nombre operativo "**Viví**" apoyó e integró la actividad persecutoria de las brigadas de Lawrence y Barriga a fin de desarticular al Partido Comunista y en especial, sus cúpulas directivas, con las que la víctima se relacionó, formando parte de allanamientos, detenciones y torturas.

En cuanto al vínculo delictual de la encartada con la víctima, cabe destacar, analizar y vincular los relatos de tres agentes operativos que se refirieron precisamente a la intervención de aquella en actividades de ocultamiento de cuerpos. El primero de ellos es, Claudio Orlando Orellana de la Pinta, quien menciona a la encartada como una mujer, de status superior, que participó junto a él, en el traslado de la víctima a un Tiro de Mina en Cuesta Barriga; que señala: "Podría ser" **Elisa Magna**. En segundo lugar, los dichos de María Angélica Guerrero Soto, que aduce que presenció el interrogatorio y tortura de Reinalda; labores en las que "Todas las mujeres participaban", quizás para comprometerlos, añadiendo que formó parte de un grupo de detenidos Comunistas asesinados con pentotal, dos de los cuales quedaron ensacados y, que tuvo que trasladar, junto a **Elisa Magna**, en una caravana y de noche a unas cuevas en camino a Lonquén, que luego aclara, puede ser "Cuesta Barriga". Finalmente, los atestados de Orfa Yolanda Saavedra Vasquez, quien informó que participó en una comitiva compuesta por **Elisa Magna**, hasta un sector, más próximo a la Cuesta Barriga, lugar donde sacaron 2 o 3 bultos e ingresaron a una cueva o túnel, donde en una quebrada arrojaron los cuerpos.

Lo anterior permite sostener que la participación de la acusada en el delito de secuestro calificado de la víctima de autos, se configura en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal, dado que concurren un conjunto de presunciones que reúnen las características del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, para formar el convencimiento de que la encausada, como integrante de la brigada Lautaro, participó y colaboró en actividades dirigidas a la detención de la víctima, a su mantención en el cuartel y primordialmente a su ocultamiento y desaparecimiento.

Setenta: Que, **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**, en comparecencia policial de foja 780, de **9 de febrero de 2006**, manifiesta que ingresó a la Escuela Infantería del Ejército, en febrero de 1976 fue designado en comisión de servicio a la Dirección de Inteligencia Nacional DINA y, se desempeñó en el cuartel de calle Belgrado, donde quedó a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales Salgado; jefe de la Brigada

"Lautaro", ubicada en las "Torres de San Borja", correspondiéndole como misión la seguridad de personajes importantes, como Manuel Contreras Sepúlveda.

Los trasladaron al cuartel Simón Bolívar, donde le correspondió efectuar servicios de guardia y, donde al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", integrada por alrededor de 10 funcionarios de distintas ramas de las Fuerzas Armadas, siendo jefes, un Capitán de Ejército de apellido Barriga y un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence, a los que se sumó el Mayor Morales. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero con la misión de investigar y reprimir a la cúpula del partido Comunista, contando con camionetas Chevrolet C-10 y un automóvil Peugeot 504, entre otros.

La agrupación "Delfín" cambió todo. Comenzaron a llegar detenidos a los camarines utilizados como calabozos y lugar de interrogatorios. Existía una cama con huinchas metálicas utilizada como "parrilla" donde se aplicaba corriente eléctrica. Los prisioneros permanecían amarrados y vendados y cuando eran solicitados para ser interrogados sacados y llevados hasta los camarines donde eran torturados. El método de trabajo, era salir en vehículos a detener de día y de noche, en movimientos constantes, en los que nunca participó, ya que sólo se desempeñó como guardia y escribiente, aunque hubo agentes de la brigada "Lautaro" que acompañaban a los agentes de Barriga y Lawrence.

Recuerda, que en una oportunidad fue testigo de la llegada de una detenida joven **embarazada** de cinco meses, de notorio estado de gravidez, que reconoce como Reinalda Pereira, llevada por el personal de Barriga, que permaneció detenida sólo un día. En la casa principal fue fuertemente interrogada y torturada por Lawrence y Juvenal Piña, con golpes de puños y corriente eléctrica en la espalda, mientras estuvo de pie y, una vez en pésimo estado físico trasladada al gimnasio, desnudada e inyectada con una gran cantidad de pentotal por la Teniente Gladys Calderón, lo que le ocasionó la muerte. El agente Pacheco, con un soplete le quemó las huellas dactilares de sus manos y por comentarios supo, que los agentes de apellido Daza y Escalona llevaron su cuerpo y lo arrojaron a un túnel con un hoyo profundo, al que tiraron cal. Hace presente, que en ello como en la gran mayoría de las situaciones, todos eran espectadores de lo que sucedía y hacían los agentes de la brigada "Delfín", aunque no participando directamente de las acciones aberrantes que cometían los agentes de Lawrence y Barriga.

Recuerda el caso de Víctor Díaz, detenido por agentes de Barriga y Lawrence, que permaneció cerca de 6 meses ayudando en la ubicación de otros militantes del Partido Comunista. Tiene claro el recuerdo del profesor Fernando Ortiz Letelier, detenido por un grupo de Lawrence, interrogado, torturado y eliminado, siendo testigo presencial de su torturas, en las que participó el "Larguilucho" de apellido Álvarez y, "El Pato Lucas", ambos empleados civiles del Ejército. Llegó junto a Ortiz, un señor de apellido Navarro, muerto por la enfermera Gladys Calderón a través de una inyección de pentotal.

Explica, que vio como el infante de marina de apellido Escalona en el sector de los camarines, sacaba de los prisioneros muertos las tapaduras de oro con un alicate.

Precisa, que en Simón Bolívar residió desde 1976 hasta 1978, reconociendo su condición de agente de la Dina, en cumplimiento de órdenes, pero aclara, que nunca fue parte de torturas, interrogatorios, allanamientos ni muertes y, que en aquella época era uno de los menos

antiguos del cuartel, siendo su función guardia y escribiente y, que por un tema de curiosidad, al igual que la mayoría de los otros agentes, estuvo presente en las sesiones de interrogatorios, dependiendo de su jefe directo el Mayor Juan Morales Salgado, quién a su vez recibió órdenes de Manuel Contreras Sepúlveda.

En atestado judicial autorizado de foja 786 y siguientes, de **9 de febrero de 2007**, ratifica su declaración anterior y precisa, que a mediados de 1976, como integrante de la brigada Lautaro, se trasladó al cuartel Simón Bolívar, quedando bajo el mando de Juan Morales Salgado. Su chapa fue Santiago Palma Palma y vivió en el cuartel al igual que Sergio Castro Andrade apodado "El Corderito".

Explica que en la casa, las oficinas eran ocupadas por el mayor Morales, el teniente Sovino, Chaigneau que estuvo poco tiempo y la plana mayor. Las funciones eran tareas de seguridad, pero al llegar los agentes de la brigada Delfín de Lawrence y Barriga se fusionaron, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran, aunque siempre hubo distancia entre unos y otros. El que mandaba el cuartel era Morales y tenía mando sobre Barriga y Lawrence. Los operativos de Lawrence y Barriga, eran un grupo indiferenciado, que tuvo como misión investigar, detener y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista. Los detenidos ingresaban al cuartel en vehículos y vendados; dejados en el gimnasio y en las letrinas, acondicionadas como calabozos, interrogados por Barriga, Lawrence, Pacheco y, Piña que además torturaba; apodado "El Elefante". Morales se cuidaba mucho de no mezclarse en esas situaciones cuidando a su gente. Los que aplicaban corriente eran Piña, Barriga y Lawrence; bastante bueno para las parrillas y para golpear a los detenidos; estando todos los de Lawrence normalmente metidos en los interrogatorios. Por orden de Juan Morales Salgado, Gladys Calderón aplicaba inyecciones de pentotal a los detenidos para asegurar su muerte; vio ponérsela en la vena a una **mujer embarazada**, que reconoce como Reinalda Pereira, en la cancha rústica de baby futbol, diciendo que era pentotal y que la cantidad era bastante para causar la muerte. Explica, que previamente la mujer fue golpeada brutalmente en el hall de la casa, torturada con golpes y corriente eléctrica por Piña, quien no se perdía esas sesiones, recordando cuando Lawrence eufórico le dio un violento golpe de puño en la boca lanzándola lejos. La llevaron al gimnasio donde fue desnudada; estaba muy mal y Gladys Calderón le aplicó la inyección, quedándose dormida, apreciando como su corazón le saltaba. Una vez muerta, vio como el agente Claudio Pacheco le borró las huellas digitales usando un soplete, lo que le impactó, recordando el olor a carne quemada, lo que fue presenciado por las personas que estaban en el hall, que era unas diez. Después se enteró que fueron los agentes Daza y Escalona quienes sacaron el cuerpo del cuartel y lo botaron a una mina con un túnel y un pozo, por orden de Morales Salgado. Aclara, que no vio el cadáver de la mujer ensacado, pero tiene que haber ocurrido así y transportado durante la noche. Agrega que supo que los agentes de la Delfín buscaban al marido de la mujer.

Añade que Víctor Díaz, apodado Chino Díaz, ayudó en la ubicación de otros militantes del Partido Comunista y, que almorzaba con ellos; es decir, con Castro Andrade y él, entre otros. Ratifica lo narrado respecto del detenido Fernando Ortiz Letelier, respecto del peruano y boliviano, agregando que también recuerda a un integrante del Partido Comunista

que reconoce como Horacio Cepeda Marinkovic, eliminado por "El Elefante" con golpes de palos en la cabeza.

En testimonio judicial autorizado de foja 794, de **12 de febrero de 2007**, añade que nunca le tocó transcribir a máquina ni a mano las declaraciones de los detenidos, haciendo presente, que no está plenamente seguro de los reconocimientos fotográficos de Reinalda Pereira y de Fernando Ortiz Letelier. Pone énfasis en que jamás cometió delito alguno; nunca participó en detenciones, torturas o en la muerte de detenidos y, sólo presenció las sesiones de tortura en algunas oportunidades.

En careos de foja 2936, 2940, 2943 y 2959 del cuaderno separado "Conferencia 2", de 16, 17 y 18 de mayo de 2007, con Gladys Calderón Carreño, Sergio Orlando Escalona Acuña, Juvenal Alfonso Piña Garrido y Ricardo Víctor Lawrence Mires, relativas a la detención, tortura y muerte de la mujer embarazada, indica que ratifica sus dichos pero con precisiones. En la parte que dice "Piña"; debió decir "Ferrada Beltrán", a quien también le decían "El Elefante". En cuanto a la orden, que habría dado Morales, de retirar el cadáver de la mujer a Daza y Escalona, aclara que no tiene conocimiento, por cuanto aquello, correspondió a otro nivel y, que no vio cuando la mujer fue llevada y retirada del cuartel, lo que sólo supo por comentarios de Daza o Escalona. En lo demás; ratifica su declaración y mantiene sus dichos, porque eso fue lo vio y lo que corresponde a la verdad.

En relato judicial autorizado de foja 1130 del cuaderno principal, de **19 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa que desde noviembre de 1976 hasta diciembre de 1976 prestó servicios en la brigada Lautaro, en el cuartel Simón Bolívar, a cargo de Juan Morales Salgado, en el que cumplió funciones de seguridad y de guardia; tiempo en que estaban las unidades al mando de Barriga y Lawrence, que llegaban con detenidos, interrogaban y ejecutaban. Nunca le correspondió llevar "Paquetes" a algún lugar.

Reitera que Reinalda Pereira, Ortiz Letelier, Navarro y Horacio Cepeda Marinkovic estuvieron privados de libertad en el cuartel Simón Bolívar, en el mes de diciembre de 1976; entiende que no permanecieron mucho tiempo y que fueron los últimos detenidos del Partido Comunista; grupo del cual se hablaba como "Cúpula del Partido Comunista".

Finalmente, en entrevista policial de foja 5083 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **18 de junio de 2009**, incorpora que se hizo una reunión en el cuartel Simón Bolívar, presidida por Germán Barriga, quien les dio a conocer el "Código de honor", señalando que si alguien hablaba sobre la situación de los detenidos dentro del recinto, él mismo lo iba a matar con su arma de servicio, exhibiendo una pistola.

Setenta y uno: Que, éste integrante de la brigada Lautaro, residente en Simón Bolívar, demuestra un vasto conocimiento del aparataje desarrollado en tal cuartel contra el Partido Comunista, utilizando incluso respecto de los perseguidos políticos la expresión: "Cúpula del Partido Comunista". Relata con detalles, el modo en que se materializaron las detenciones, el mantenimiento de los detenidos al interior del cuartel, los métodos de apremios y torturas, mencionando incluso a los agentes intervinientes. Revela, que vio a la detenida embarazada de cinco meses, que reconoce como Reinalda del Carmen Pereira Plaza, con notorio estado de gravidez, que fue fuertemente interrogada, torturada, inyectada y lanzada a un hoyo profundo y, a pesar

de lo anterior, no admite intervención en tales hechos delictivos, argumentando, que no participó en detenciones ni fue parte de torturas, interrogatorios, allanamientos, muertes ni traslados de "Paquetes".

A fin de acreditar, que éste acusado fue un agente operativo al interior de estas brigadas con intervención directa en el secuestro de la víctima, del proceso constan los siguientes elementos de convicción:

1.- Parte N° 242, de foja 795, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que en el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Dentro del personal que conformaba la brigada Purén, se desempeñaron en Simón Bolívar, entre otros, Eduardo Oyarce Riquelme "(Santiago Palma)". Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas.

2.- Declaraciones de Guillermo Jesús Ferrán Martínez; policial de foja 851; judicial de foja 854 y; extrajudicial de foja 924, en las que sostiene que tras la escuela de Suboficiales del Ejército fue trasladado a mediados de 1976, hasta el cuartel Simón Bolívar con toda la brigada Lautaro a cargo del mayor Morales Salgado, cuartel en el que varias veces vio ingresar detenidos. Destaca que en noviembre y diciembre de 1976, llegaron personas detenidas por los agentes dedicados a esa labor, tiempo en que trabajaban las unidades de Barriga y Lawrence, que llevaban personas detenidas al cuartel sin dejar registros de ellas, los interrogaban y se sabía por dichos que los detenidos eran ejecutados al interior del cuartel y sacados en paquetes. En ese período hubo una gran efervescencia y estuvieron más recargados los turnos, repitiéndose los turnos Oyarce, entre otros.

3.- Atestados de Carlos Ramón Rinaldi Suarez; policial de foja 612; extrajudicial de foja 2282 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 2288 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que refiere que a fines de 1975 o principios de 1976 la brigada bajo las órdenes de Barriga y Lawrence, se trasladaron hasta el cuartel de la Brigada Lautaro ubicada en calle Simón Bolívar. La agrupación Purén, a cargo de Germán Barriga, tuvo a su cargo la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, para lo cual se hacían diferentes averiguaciones, seguimientos, puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de éstos. No sabe, cuál fue el objetivo de unir a las agrupaciones de Morales, Barriga y Lawrence, pero siempre el objetivo de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume que se continuó en esa línea. Entre los funcionarios de la brigada Lautaro de la Dina, estaba Oyarce.

4.- Testimonios de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo; extrajudicial de foja 3 y siguientes y judicial de foja 12 y siguientes, todos extraídos del cuaderno separado "Conferencia 2" y, de foja 1215 y siguientes del cuaderno principal, en los que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego

de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro, precisando que llegó a Simón Bolívar en julio de 1976, a una casa de solteros ocupada por el agente Eduardo Oyarce "(Santiago Palma)". En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizado por todos los agentes, donde le correspondió ver ingresar a varios detenidos.

A todos los detenidos muertos, se les quemaban las huellas dactilares y cualquier cicatriz identificable, procedimiento realizado por cualquier agente y, se les sacaban las pertenencias de valor, incluidas las tapaduras de oro.

El personal de guardia se encargaba de administrarles los alimentos. Los interrogatorios eran recogidos en grabadora y luego transcritos manualmente, para posteriormente ser tipados a máquina, donde cualquiera podía hacerlo.

5.- Comparecencias de Manuel Jesús Obrequé Henríquez; policial de foja 991 y judicial de foja 995, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", a través de las que informa que como integrante de la DINA fue encuadrado en la Brigada "Lautaro" donde le correspondió realizar investigaciones de personas contrarias al gobierno militar, para luego ser trasladado al cuartel Simón Bolívar, donde se percató de la presencia de aproximadamente 6 detenidos, vendados en un patio del cuartel; en una cancha cerca del casino y le pareció normal ver a esa gente, ya que en todos los cuarteles vio detenidos. Los miembros de la brigada Lautaro eran los mismos que estaban en la torre 5, es decir, entre otros, el Teniente Oyarce.

6.- Relatos de Claudio Orlando Orellana de la Pinta; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que destinado a la DINA se desempeñó en la Brigada Lautaro, al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar, recordando entre sus integrantes a Eduardo Oyarce. Explica que en el cuartel todos hacían guardias, excepto los oficiales.

Recuerda el caso de una mujer **embarazada**, que estaba dentro de otros prisioneros, aunque aislada de éstos, la que fue trasladada desde el lugar donde se encontraba prisionera hasta el gimnasio donde se le dio muerte por medio de una inyección letal que le aplicó la Teniente Gladys Calderón. Describe que la golpearon y observó, junto a otros colegas de la Brigada Lautaro, a través de una cortina, cuando alguien le dio un terrible golpe con un sartén en la cabeza, golpes que fueron presenciados por varias personas. Exhibida la fotografía de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, la reconoce como la mujer descrita. Posteriormente le correspondió por una orden superior llevarla a Cuesta Barriga a un "tiro de mina", junto a dos personas más, envueltas en sacos de papas. Introdujeron los tres cuerpos a una camioneta C-10 y se dirigieron a la Cuesta Barriga; llegaron al lugar, bajaron los cuerpos de a uno y los lanzaron, constatando moscas en el socavón.

7.- Dichos de José Alfonso Ojeda Obando; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y, perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido

Comunista. La agrupación Delfín se trasladó a Simón Bolívar y, en dicho traslado tuvo a su cargo un cajón de manzana con especies que se le ordenó mantener con llave, enterándose posteriormente que eran inyecciones de pentotal, que se les suministraron a cerca de 12 detenidos, en las dependencias del gimnasio. No hubo detenidos que salieran con vida. En los operativos que realizaba la agrupación de Barriga y Lawrence participaban agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; brigada Lautaro; fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda a Oyarce, entre otros.

8.- Referencias de **Héctor Raúl Valdebenito Araya;** policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, a cargo del Capitán Morales, integrada entre otros, por Oyarce. La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales. En un comienzo, hubo ocasionalmente detenidos en Simón Bolívar llevados por los agentes de la brigada Lautaro, pero a partir de octubre de 1976 aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él, ordenándoles muchas veces realizar trabajos conjuntos con ellos.

9.- Exposiciones de **Luis Alberto Lagos Yáñez;** policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, constando entre sus integrantes Eduardo Oyarce. La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Su función fue conducir el automóvil Fiat 125, destinado a trabajos de investigaciones, para lo cual se le asignó normalmente a Jorge Barrientos y al cabo de Ejército Oyarce. Con el arribo de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia; que hacían todos, incluidas las mujeres, veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos; algunos podrían haber sido sacados muertos, por los apremios que recibían y otros vivos.

10.- Reseñas de **María Angélica Guerrero Soto;** entrevista policial de foja 813 y judicial de foja 817; en las que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, brigada compuesta, entre otros, por Eduardo Oyarce. La Brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar, en el que continuaron con las labores de seguridad, donde todos hacían guardias, hombres y mujeres, menos los oficiales y, donde en la casa de solteros vivía Oyarce.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido

Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque la Lautaro cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido.

11.- Atestado de **Juan Edmundo Suazo Saldaña**, de foja 4921 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que como integrante de la brigada Lautaro se desempeñó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja y desde junio de 1976 en el cuartel Simón Bolívar, en el que existió una dependencia para alojados; es decir, para los solteros del cuartel en el que alojaban "Oyarce", Gutiérrez y el mozo Jorgelino.

12.- Testimonios de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en los que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes a Oyarce, quien dormía en las dependencias de solteros, añadiendo que desde que llegaron las unidades de Barriga y Lawrence se hicieron operativos conjuntos, saliendo en grupos mezclados los agentes de Barriga y Morales.

13.- Declaración judicial de **Joyce Ana Ahumada Despouy**, de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que señala que fue destinada a la brigada Lautaro, integrada por Oyarce, entre otros. Añade, que tanto agentes de la brigada Lautaro como de las agrupaciones de Barriga y Lawrence, se formaban ante el jefe del cuartel cada mañana, oportunidad en que éste contaba lo que pasaba. La brigada Lautaro con las agrupaciones a cargo de Barriga y Lawrence trabajaban unidas, cooperándose, prestándose gente, viéndolos mezclados en vehículos, agrupaciones que trabajaban de noche, siendo operativas, haciendo patrullajes, seguridad a personas y detenciones.

Setenta y dos: Que, con los antecedentes de convicción antes reseñados, queda suficientemente establecida la participación, que en calidad de autor le correspondió al mencionado **Eduardo Oyarce Riquelme**, o "Santiago Palma" en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal, por cuanto, en su calidad de integrante de la Dina y de la Brigada Lautaro, con residencia en el cuartel Simón Bolívar desde 1976 hasta 1978, participó de todo el aparato persecutor desarrollado contra el Partido Comunista, del cual la víctima fue integrante. Su calidad de operativo, no solo se desprende de sus propias declaraciones, en las que admite incluso, que participó en interrogatorios y torturas, sino que también del parte policial N° 242 y de los relatos de otros agentes, que reconocen que el Partido Comunista fue duramente combatido por diversas brigadas, pero como una sola unidad, bajo el mando de Morales. Cabe profundizar, su larga estadía en el cuartel, primordialmente en el mes de diciembre de 1976 y, su contacto constante con Víctor Díaz López, con el cual almorzó; principal colaborador de la brigada Delfín en la labor de desarticular al Partido Comunista. A mayor abundamiento, cabe resaltar su rol de "Guardia"; labor en la que observó el ingreso de detenidos, sus condiciones al interior del cuartel, interrogatorios y torturas; correspondiéndole incluso en oportunidades alimentar a los detenidos; es decir, cooperar y colaborar en el mantenimiento de las reclusiones ilegales de aquellos.

Por sobre todo, cabe tener presente, los propios relatos del encartado, en los que demuestra la plena conciencia de la ilicitud y de las labores abominables desarrolladas en tal cuartel, al describir el

modus operandi de las brigadas, los agentes intervinientes y, por sobre todo de aquellas víctimas, que afirma haber visto detenidas, interrogadas y torturadas, dentro de éstas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza. Afirma que la mujer embarazada fue golpeada "Brutalmente", torturada con golpes y corriente eléctrica, desnudada en el gimnasio e inyectada en la vena por la Teniente Gladys Calderón; todas descripciones que no hubiese podido efectuar en un recinto clandestino de la Dina, sino en virtud de su intervención y de su calidad de autor, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Setenta y tres: *Que, **Heriberto del Carmen Acevedo**, en entrevista policial de foja 1065 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", de **31 de agosto de 2006**, relata que ingresó a Carabineros, realizó un curso de inteligencia y se desempeñó en el edificio Diego Portales y en Villa Grimaldi, bajo las órdenes del capitán Barriga, en la Brigada Purén; que dependió de la Brigada Caupolicán. A fines de 1975, se integraron los cabos de Carabineros Claudio Pacheco y Emilio Troncoso; momento en que la brigada se dividió en tres equipos; uno a su cargo; el segundo al mando del "Viejo Mario" y; el tercero a cargo del "Dago". Su función fue verificar antecedentes de personas y domicilios; la brigada investigó las actividades de dirigentes y militantes del Partido Comunista, Socialista y Demócrata Cristiano. Su equipo lo integró Emilio Troncoso, Claudio Pacheco y Manuel Leyton.*

En marzo de 1976, Barriga le ordenó junto a su equipo escoltar unas camionetas desde Villa Grimaldi hasta el sector de Peldehue, recinto donde fueron arrojados al mar unos 15 cuerpos ensacados, correspondiéndole a Troncoso subir al helicóptero. En dos ocasiones posteriores, también se le solicitó personal para concurrir a Peldehue; designando en una oportunidad a Pacheco y en otra a Troncoso.

*En declaración policial de foja 1074 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **21 de febrero de 2007**, entrega detalles de un operativo de "ratonera" realizado en calle Conferencia y ratifica que la brigada estuvo compuesta por tres equipos, uno a su cargo; otro a cargo del "Viejo Mario" y; el último a cargo del "Dago". Añade, que a principios de 1976 la agrupación de Barriga fue destinada al cuartel Simón Bolívar, donde funcionaba la Brigada Lautaro a cargo del mayor Juan Morales Salgado, lugar en el que continuaron trabajando al Partido Comunista. Aclara, que mientras permaneció en ese cuartel, nunca detuvo, no interrogó ni torturó, debido a que su equipo solo investigó y buscó información de miembros de ese partido. No vio personas detenidas, pero supo, que la brigada de Morales, como las otras dos agrupaciones de Barriga efectuaban operativos de detención. Mientras estuvo en la DINA, su nombre operativo fue "Esteban" y le apodaban "El Viejo".*

*En atestado judicial de foja 1079 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **22 de febrero de 2007**, ratifica sus declaraciones extrajudiciales y reitera los integrantes de la brigada de Barriga; Purén. Precisa, que a fines de septiembre o primeros días de octubre de 1976, se trasladaron al cuartel Simón Bolívar, sede de la Brigada Lautaro y también se trasladó la agrupación de Lawrence. Explica que fueron recibidos por Morales y se les asignó una oficina. Morales como jefe del cuartel, tuvo acceso a todas las dependencias, lo vio mucho en el sector del gimnasio. No llevó con su equipo personas detenidas al cuartel, su misión fue buscar antecedentes al Gabinete, verificar domicilios y ubicar*

personas. En el cuartel supo que hubo detenidos, por comentarios de los colegas; que estaban en los camarines adaptados como calabozos.

Recibió órdenes de Barriga y éste dependió de Morales, que era el jefe máximo del cuartel. No interrogó ni aplicó apremios ilegítimos y desconoce la Brigada Mehuín y Delfín.

En careo de foja 2912 del cuaderno separado "Conferencia 2" con Emilio Hernán Troncoso Vivallos, expone que sólo en una oportunidad salió desde Villa Grimaldi a Peldehue a dejar detenidos; jamás salió desde Simón Bolívar.

Finalmente, en comparecencia de foja 1156 del cuaderno principal, de **23 de marzo de 2009**, precisa que en noviembre y diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar e integró la unidad Purén de Barriga; unidad que tuvo tres equipos, dos operativos y el suyo, más bien investigativo. En ese tiempo supo que hubo detenidos en el cuartel, llevados por los equipos operativos de Morales y Barriga. Los detenidos estaban en un gimnasio y la gente de Morales los cuidaba. No participó en los interrogatorios, no tuvo acceso al gimnasio y desconoce lo que ocurrió con los detenidos. Barriga lo tuvo distanciado para que no viera lo que ocurría en el cuartel. No supo que en ese cuartel se trasladaran detenidos a Peldehue y nunca fue a Cuesta Barriga.

Consultado por varias víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde que no la conoce, sus nombre no le dice nada y su foto no le aporta antecedentes.

Setenta y cuatro: Que, éste acusado reconoce que integró la brigada Purén asentada en Simón Bolívar al tiempo del ilícito, en calidad de jefe de un grupo y bajo el mando de Barriga. También admite, que su brigada investigó al Partido Comunista, que participó de una ratonera "Conferencia" y que intervino en traslados de cuerpos a Peldehue y, no obstante, admite que no detuvo, interrogó ni torturó en tal cartel; es más, argumenta que no vio detenidos en Simón Bolívar, debido a que su equipo solo investigó y buscó información de miembros del Partido Comunista, pero no fue operativo.

A fin de dejar en evidencia la mentira anterior y acreditar su actuar ilícito, es que hay en el proceso los siguientes elementos de convicción:

1.- Informe policial N° 259, de foja 4458 del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasan a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, donde funcionaba la Brigada Lautaro, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. Los agentes prestaron una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en la desaparición de sus cuerpos. El "modus operandis" era recibir la orden, realizar el operativo, detener, trasladar al cuartel, interrogar, sacar información necesaria y proceder a la eliminación, cuando esa persona no tenía más que aportar, siendo integrante de esta unidad, Heriberto del Carmen Acevedo, entre otros.

2.- Parte N° 242, de foja 795, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la

brigada Lautaro cuyo jefe era el Capitán de Ejército Juan Hernán Morales Salgado, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800 y, que en el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista. Dentro del personal que conformaba la brigada Purén, se desempeñaron en Simón Bolívar, entre otros, Heriberto Acevedo Acevedo.

3.- Atestado policial de **Germán Jorge Barriga Muñoz**, de foja 135, por el que sostiene que la agrupación Purén, estuvo a cargo de un grupo más pequeño compuesto por no más de 10 funcionarios de las diferentes instituciones de la defensa de Ejército y Carabineros, recordando al de apellido Acevedo, entre otros.

4.- Testimonios de **Carlos Ramón Rinaldi Suarez**; extrajudicial de foja 2282 y judicial de foja 2288, ambos contenidos en cuaderno separado "Conferencia 2", por los que indica que la agrupación Purén, a cargo del Capitán de Ejército Germán Barriga, tuvo a su cargo la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, haciendo diferentes averiguaciones, seguimientos, puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de estos y, que trasladados a Simón Bolívar, pasó a ese cuartel, entre otros, Heriberto Acevedo. Ese grupo formado por gente de Lawrence y Barriga tuvo como objetivo primordial la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista.

5.- Declaraciones de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA, a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llevar detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Recuerda en los grupos de Barriga y Lawrence a Heriberto Acevedo. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

6.- Comparecencias de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro" y, que en abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos. En Simón Bolívar vio a unas 10 o 15 personas

detenidos, ninguna de las cuales salió con vida, siendo la mayoría eliminadas, por lo que considera al cuartel como de exterminio.

Respecto de Víctor Díaz López, relata que fue uno de los primeros detenidos, a quien se le interrogó respecto de la orgánica del Partido Comunista, participando en la tortura de la "parrilla" Lawrence y el Carabinero Heriberto Acevedo.

7.- Relatos de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y, perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista; siendo uno de sus agentes Heriberto Acevedo. La agrupación Delfín se trasladó a Simón Bolívar y, en dicho traslado tuvo a su cargo un cajón de manzana, con especies que se le ordenó mantener con llave, enterándose posteriormente que eran inyecciones de pentotal, que se les suministraron a cerca de 12 detenidos, en las dependencias del gimnasio. No hubo detenidos que salieran con vida.

8.- Dichos de **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo**; policial de foja 655; extrajudicial de foja 766 y; judicial de foja 770, en los que informa que en enero o febrero de 1976, fue destinado a la brigada Lautaro, a una agrupación dependiente, ubicada en una casa de calle Venecia, a cargo de los Capitanes Ricardo Lawrence y Germán Barriga, la que tuvo por finalidad investigar todo lo relacionado con el Partido Comunista. Del equipo de Barriga, recuerda a Acevedo que era carabinero, entre otros.

Al cuartel Simón Bolívar se llevaba a los detenidos en vehículos y todos sabían que no salían vivos, sino que muertos y en "paquetes". Recuerda que las dos agrupaciones completas de Barriga y Lawrence fueron a Peldehue a dejar unos "paquetes", que pertenecieron a miembros y directivos del Partido Comunista y, que un segundo viaje, ocurrió días después, en el que también participaron agentes de Barriga, Lawrence y Simón Bolívar, entre ellos, Acevedo.

9.- Referencias de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro", a cargo del Capitán Morales en Simón Bolívar, cuartel que desde octubre de 1976, recibió a los grupos de Lawrence y Barriga, entre los que recuerda al carabinero Heriberto Acevedo; todos encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista.

10.- Reseñas de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en las que advierte que integró la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, al que en una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, que tuvo oficinas en la casa y agentes a su cargo, entre éstos, Acevedo; momento desde el cual vio detenidos en el cuartel. La Brigada Lautaro cooperó en las diligencias, que tuvieron como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3

detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que fueron trasladados durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence, a unas cuevas en camino a Lonquén, en la que lanzaron los cuerpos y sobre ellos dos sacos de cal. Del equipo de Lawrence y Barriga iban casi todos, incluso debe haber estado Acevedo.

11.- Exposición de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar; recinto al que posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios, entre los que recuerda, a Acevedo; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista.

En atestado judicial autorizado, de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", reitera que uno de los principales interrogadores era Acevedo, porque tenía la información del Partido Comunista y los detenidos eran comunistas. Cree que por Simón Bolívar pasaron unos 24 o 30 detenidos; todos salieron muertos y ensacados.

12.- Narraciones de **Jorge Iván Díaz Radulovich**; de foja 642; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que informa que la Brigada Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y que trasladada al cuartel Simón Bolívar, llegaron detenidos, traídos por la agrupación a cargo de Germán Barriga, la que no recuerda si tuvo denominación específica, pudo ser "Purén"; compuesta entre otros, por el Carabinero Acevedo. Reitera que uno de los principales interrogadores era Acevedo.

13.- Declaraciones de **Claudio Enrique Pacheco Fernández**; policial de foja 625; judicial de foja 128; policial de foja 517; todas del cuaderno principal y; de foja 457 y de foja 462; ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que como Carabinero y tras una reestructuración de la Dina, fue designado a la brigada de Germán Barriga; grupo conocido como brigada Purén, en el que su equipo, con el que trabajó hasta fines de 1976, estuvo integrado por Manuel Leyton, Emilio Troncoso Vivallos y Heriberto Acevedo, de quien recibieron instrucciones por ser el jefe; quien se entendió directamente con Barriga.

14.- Comparecencias de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**; judicial de foja 2436 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 521 del cuaderno principal y; judicial de foja 703 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que sostiene que se desempeñó en la brigada Purén, a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz; brigada que tuvo por misión investigar las actividades de los miembros del Partido Comunista. Formó un grupo operativo con Pacheco, Leyton y el jefe; el suboficial de Carabineros Acevedo; equipo que cumplió las órdenes del Capitán Barriga; consistentes en trasladar detenidos desde Villa Grimaldi a Tres Álamos, o viceversa, prestar seguridad indirecta a

las miembros de la Junta de Gobierno, guardia en el cuartel y realizar detenciones por órdenes de sus jefes.

En comparecencia policial de foja 909 del cuaderno separado "Conferencia 2", incorpora que toda la agrupación de Barriga fue destinada al cuartel Simón Bolívar durante el año 1976; cuartel en el que continuaron con las detenciones de dirigentes y militantes del Partido Comunista. En más de una oportunidad le correspondió presenciar interrogatorios, pero no sus torturas, cuyas preguntas eran realizadas por el capitán Barriga, en presencia de Acevedo, al ser jefe de grupo.

En relato judicial de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" añade que en Simón Bolívar, todos los agentes eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres, contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista. Cuando se llegaba con detenidos a ese cuartel, el portero se cercioraba que eran agentes, abría el portón y el vehículo pasaba al lado del gimnasio, donde los detenidos eran bajados, interrogados por los jefes, los suboficiales y por "**Nosotros**"; los aprehensores; todos participaban de uno u otro modo.

15.- Manifestación de **Carlos Eusebio López Inostroza**, de foja 1356 del cuaderno principal, en la que indica que la agrupación de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence se unieron a comienzos de 1976, para trabajar el Partido Comunista. Entre los agentes que trabajaron con Barriga recuerda Heriberto Acevedo y añade, que "Trabajar" el Partido Comunista, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a las jefaturas. Traslados a Simón Bolívar, continuaron la actividad contra el Partido Comunista. Los detenidos llegaron por los distintos equipos; es decir, Lautaro, Barriga y Lawrence, que trabajaron en conjunto.

Setenta y cinco: Que, con los antecedentes de convicción antes reseñados, queda suficientemente establecida la participación, que en calidad de autor le correspondió al mencionado **Heriberto del Carmen Acevedo**, de nombre operativo "**Esteban**" y apodado "**El Viejo**", en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal, por cuanto, en su calidad de integrante de la Brigada de Barriga; denominada Purén y, encontrándose asentado en Simón Bolívar, le correspondió integrar y participar del aparataje desarrollado en tal cuartel contra el Partido Comunista y, en especial, en contra de sus cúpulas directivas, durante diciembre de 1976. En efecto, atendido los elementos de cargo, se desprende que éste agente integró, e incluso fue jefe, de un equipo cuya función durante el segundo semestre de 1976, fue la represión, neutralización y desarticulación de las cúpulas del Partido Comunista, por medio de detenciones, interrogatorios, torturas y exterminio de sus altos dirigentes, incluida la víctima de autos, la que se relacionó con aquellos. Esto no se condice con sus relatos, en los cuales además de su inocencia, llega incluso a señalar que no vio detenidos en el cuartel Simón Bolívar, lo que a todas luces resulta inverosímil, si se compara con la declaración del jefe del cuartel, Juan Morales Salgado quien manifestó que Acevedo participó en la tortura de la parrilla de Víctor Díaz López; que como se sabe, fue el principal colaborador de las brigadas de Barriga y Lawrence en la persecución del Partido Comunista. Además, cabe considerar, los dichos de Pedro Segundo Bitterlich

Jaramillo, el que añade que en el cuartel "Todos sabían que los detenidos no salían vivos" y, que Acevedo también participó de otros traslados de cadáveres a Peldehue y no solo de uno, como él señaló. A mayor abundamiento y en relación con la víctima, resultan relevantes, las comparecencias de María Angélica Guerrero Soto, quien revela que en el traslado de los dos bultos ensacados a Cuesta Barriga, que se sabe pertenecieron al grupo de 8 integrantes del Partido Comunista, incluso "Debe haber estado Acevedo". También, cabe destacar, al agente Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo, quien incluye a Acevedo, dentro de las "Caras visibles" de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista y, que fue uno de los principales interrogadores. A su vez, también hay que tener presente, el relato de Jorge Iván Díaz Radulovich, quien reitera que uno de los "Principales Interrogadores" al interior de la brigada de Barriga era Acevedo.

Consecuencialmente, solo resta por señalar, que las anteriores descripciones del agente solo pueden encuadrarse dentro del concepto de autor, en los términos del artículo **15 Nº 1** del Código Penal.

Setenta y seis: Que, **Claudio Enrique Pacheco Fernández**, en entrevista policial de foja 625 del cuaderno principal, de **26 de junio de 2003**, indica que con el grado de Carabinero, realizó un curso de instrucción en inteligencia, se desempeñó en el estacionamiento de la plaza de la Constitución, Londres 38, Villa Grimaldi y, tras una reestructuración, fue designado a la brigada del capitán Germán Barriga; grupo conocido como brigada Purén, formado por unos 20 o 22 funcionarios. Recuerda que su grupo, estaba integrado por Manuel Leyton, Emilio Troncoso Vivallos y, el jefe Heriberto Acevedo; conocido con el nombre operativo de "Ambrosio", quien se entendió directamente con Barriga.

En declaración de foja 128 del cuaderno principal, de **8 de octubre de 2003**, expone que trabajó en la DINA desde su inicio y desde 1976 con el capitán Barriga en Villa Grimaldi. Su misión fue obtener información "Gabineteando" a la gente, chequeando domicilios y cuando se hicieron operativos, apoyando desde el punto de vista de la seguridad. Recibieron instrucciones de Acevedo, quien se entendió con Barriga que era el jefe. Participó en allanamientos masivos, operativos grandes como seguridad y, en calle Conferencia; sin saber a quién detuvieron.

Recuerda el traslado de 12 bultos desde Villa Grimaldi hasta Peldehue a mediados de 1976, donde le correspondió subir al helicóptero y ayudar a lanzar los cuerpos. Añade que en el año 1977, por problemas internos, se trasladó a la guardia de un cuartel en calle Simón Bolívar, en el cual no hubo detenidos.

En atestado policial de foja 517 del cuaderno principal, de **3 de febrero de 2005**, precisa que en mayo o junio de 1976 pasó a trabajar con Germán Barriga, en un equipo comandado por el sargento Acevedo; dependiendo directamente de la Brigada Purén. La misión fue recabar información de nombres entregados por el capitán Barriga, verificar domicilios y apoyo de operativos grandes y de equipos de reacción del Cuartel General. Trabajó en ese equipo hasta fines de 1976, en que pasó a hacer guardias en el cuartel Simón Bolívar, donde estuvo hasta fines de 1977 o principios de 1978.

En testimonio de foja 429 del cuaderno principal, de **21 de febrero de 2005**, indica que estuvo unos cuatro meses en el cuartel

Simón Bolívar; período en que estuvo a cargo de la guardia. No sabe si el resto del cuartel era ocupado por otra brigada y nunca vio detenidos. Era una parcela que tenía una casa y a ellos les tocó unas piezas que eran como tres que estaban a un lado.

En careos de foja 480 y 481 del cuaderno principal, con Juan Hernán Morales Salgado y Emilio Hernán Troncoso Vivallos, reitera que cumplió labores de guardia en el cuartel Simón Bolívar y estuvo alrededor de 4 meses; nunca vio detenidos en ese cuartel. Puede ser que llegaron detenidos, pero él realizó la guardia en la entrada del cuartel por lo que no los vio.

*En comparecencia policial de foja 457 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **5 de enero de 2007**, reitera que su agrupación dependió directamente de la Brigada Purén y que su equipo cumplió misiones ordenadas por Barriga, como obtener la mayor cantidad de información de personas ligadas a partidos políticos contrarios al gobierno militar, chequear domicilios, servicios de reacción en el cuartel general y prestar apoyo a los operativos ordenados por la jefatura. Prestó apoyo en el operativo de calle Conferencia y, participó en el traslado de detenidos muertos desde Villa Grimaldi a Peldehue a mediados de 1976, correspondiéndole abordar el helicóptero y lanzar cuerpos al mar.*

A fines de 1976 el grupo de Barriga se trasladó al cuartel Simón Bolívar, en el que por un problema con Leyton, don Jaime lo sacó del equipo y lo dejó en la guardia del cuartel; en el que estuvo 4 a 5 meses, no perteneciendo más al grupo de Barriga. Al parecer pasaron por el cuartel detenidos de forma transitoria, pero nunca conoció las identidades. Aclara, que mientras cumplió funciones en la DINA y en la C.N.I., nunca participó en la detención de alguna persona, ni en interrogatorios, torturas ni muertes. Tampoco trasladó personas detenidas a otro recinto de la DINA o CNI. Su nombre operativo era "Carlos Vito Peñaloza".

*En relato policial de foja 462 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **5 de febrero de 2007**, ratifica su declaración anterior. Como agente de la DINA estuvo en el cuartel Simón Bolívar en el año 1976 y no vio detenidos; ingresar o salir. Perteneció al grupo de Barriga y no tuvo vinculación operativa con el capitán Ricardo Lawrence; que también llegó a Simón Bolívar. Lawrence y Barriga siempre trabajaron juntos, los operativos los hicieron en conjunto, pero cuando se organizaban, cada jefe actuaba de forma separada con su grupo. En el cuartel se realizaron operativos de detención de personas, pero ignora dónde eran llevadas, por cuando Simón Bolívar no tuvo las comodidades para albergar a otras personas.*

Indica que Barriga lo designó a cargo del servicio de guardia del cuartel, lo que ocurrió a fines de 1976. El jefe del cuartel era el mayor de Ejército Juan Morales Salgado, quien por antigüedad estaba sobre Barriga y Lawrence.

*En dichos judiciales de foja 466 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **5 de febrero de 2007**, expone que llegó al cuartel Simón Bolívar en octubre de 1976, bajo las órdenes de Barriga y reitera a su equipo integrado por, Heriberto Acevedo apodado "El Viejo", Emilio Troncoso y Manuel Leyton Robles. Relata que llegaron otros equipos bajo las órdenes de Barriga, entre los cuales menciona a varios agentes y, también agentes de Ricardo Lawrence.*

Reconoce que vio pasar personas detenidos en el cuartel Simón Bolívar de manera transitoria, pero desconoce sus identidades y el destino que se les dio. Vio a los detenidos mientras hizo las rondas de guardias; permanecían poco tiempo.

En diligencia de careo de foja 2834 del cuaderno separado "Conferencia 2", con Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo, expresa que era un agente bajo las órdenes de Barriga y que no llevó detenidos al cuartel ni participó en interrogatorios.

En careo con Emilio Hernán Troncoso Vivallos de **16 de mayo de 2007**, que consta a foja 2915 del cuaderno separado "Conferencia 2", señala que jamás tuvo el apodo de "El Inhumano"; quizás le decían así porque era muy gordo. Aclara, que en una sola oportunidad viajó desde Villa Grimaldi hasta Peldehue; en el cuartel Simón Bolívar jamás fue a Peldehue.

Finalmente, en declaración de foja 1160 del cuaderno principal, de **23 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa que desde noviembre hasta diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar; tiempo en que integró la Brigada Lautaro. Sus funciones fueron hacer guardia desde fines de octubre o principios de noviembre de 1976. En esa época vio entrar y salir detenidos, que dejaban en el gimnasio, donde eran interrogados, después los sacaban, siempre los vio salir vivos, nunca vio "paquetes". No interrogó detenidos, no borró huellas digitales, ni llevó cadáveres a la Cuesta Barriga o Lonquén. Hizo guardia con funcionarios menos antiguos, como la "Peque", la Italia y otros que no recuerda; no hizo guardia con Pichunmán.

Consultado por diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde que no los conoce, sus nombres no le dicen nada, las fotos no le aportan antecedentes y, no recuerda haber visto mujeres detenidas en el cuartel Simón Bolívar.

Setenta y siete: Que, según se advierte, **Claudio Enrique Pacheco Fernández**, se excluye de la intervención delictual fundándose, en que al tiempo del ilícito, se encontró exclusivamente desempeñando labores de guardia del cuartel Simón Bolívar. Aduce, que en diciembre ya no perteneció al equipo de Heriberto Acevedo y Emilio Troncoso, dada la designación de Barriga, tras el problema que tuvo con Leyton. Atendido lo anterior, sostiene que cumplió exclusivamente labores de jefe de guardia durante diciembre de 1976 y, no obstante, ver detenidos en el cuartel, no detuvo, no interrogó, no torturó, no asesinó, no vio paquetes y no efectuó traslados a Cuesta Barriga o Lonquén.

A fin de acreditar su calidad de operativo y de colaborador de las brigadas que detuvieron, interrogaron, torturaron e hicieron desaparecer a Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en el proceso obran los siguientes elementos de convicción:

1.- Informe policial N° 834, de foja 3064 del cuaderno separado "Conferencia 2", de 1 de junio de 2007, extendido por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que el "Yiyi", corresponde a Claudio Enrique Pacheco Fernández.

2.- Declaración policial de **Germán Jorge Barriga Muñoz**, de foja 135, en la que sostiene que dentro de la agrupación Purén, estuvo a cargo de un grupo más pequeño, compuesto por no más de 10

funcionarios de las diferentes instituciones, recordando al de apellido Pacheco, entre otros.

3.- Atestados de **Carlos Ramón Rinaldi Suarez**; extrajudicial de foja 2282 y judicial de foja 2288, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que manifiesta que la agrupación Purén, a cargo del Capitán de Ejército Germán Barriga, tuvo a su cargo la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, para lo cual se hicieron diferentes averiguaciones, seguimientos, puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de estos. Cuando fueron trasladados a Simón Bolívar, al igual que la agrupación de Ricardo Lawrence, ya estaba el cuartel la brigada Lautaro. No sabe, cuál era el objetivo de unir a las agrupaciones de Morales, Barriga y Lawrence, pero siempre el objetivo de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume se continuó en esa línea. Pasó al cuartel Simón Bolívar, entre otros, Claudio Pacheco.

4.- Informe policial N° 259, de foja 4458 del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasan a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, donde funcionaba la Brigada Lautaro, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. Los agentes prestaron una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en la desaparición de sus cuerpos. El "modus operandis" era recibir la orden, realizar el operativo, detener, trasladar al cuartel, interrogar, sacar información necesaria y proceder a la eliminación, cuando esa persona no tenía más que aportar, siendo integrante de esta unidad, Claudio Enrique Pacheco Fernández, entre otros.

5.- Parte N° 242, de foja 795, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos y, que en el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Dentro del personal que conformaba la brigada Purén, se desempeñaron en Simón Bolívar, entre otros, Claudio Pacheco Fernández.

6.- Testimonios de **Carlos Segundo Marcos Muñoz**; policial de foja 737 y judicial de foja 740, en los que comunica que aproximadamente en marzo de 1976, llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionaba la brigada Lautaro, en el que vio llegar muchos detenidos que eran reclusos en los calabozos. Llegaron alrededor de unas 12

personas, que permanecieron alrededor de 1 semana, para después verlas en el patio del cuartel en muy mal estado y con neumáticos en el cuello. Recuerda que en ese cuartel, cumplía funciones otra agrupación a cargo del Capitán Barriga e integrado, por Pacheco, entre otros, quienes también llegaban con detenidos; agrupación que al igual que la Lautaro, eran operativas. Explica, que la brigada Purén, comandada por Barriga y Lawrence, traían alrededor de 40 agentes operativos, trabajo que se hacía preferentemente de noche, llevando detenidos vendados. De los integrantes del grupo de Barriga, recuerda a Pacheco, entre otros. Reitera, que tanto los agentes de las brigadas Lautaro como la de los grupos de Barriga y Lawrence eran netamente operativos. Aclara, que es imposible que una persona que trabajara en el cuartel no se diera cuenta que existían personas detenidas.

7.- Relatos de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; policial de foja 1588 y judicial de foja 1597, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que se desempeñó en la Brigada Lautaro, al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar.

Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, con 15 agentes, entre ellos, Claudio Pacheco, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran torturados e interrogados por los mismos oficiales y personal de esa brigada.

8.- Dichos de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 extraído del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en los que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a traer detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Recuerda, en los grupos de Barriga y Lawrence a Pacheco.

9.- Comparecencias de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro" y, que en abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos. En Simón Bolívar vio a unas 10 o 15 personas detenidos, ninguna de las cuales salió con vida, siendo la mayoría eliminadas, por lo que considera al cuartel como de exterminio. Respecto del detenido

Víctor Díaz López, relata que una vez muerto fue trasladado hasta Peldehue; en la que tomó contacto con agentes de la brigada Purén que llevaron varios bultos, visualizando en el sector a Barriga, Lawrence y, a Pacheco Fernández, entre otros.

10.- Referencia de **Juvenal Alfonso Piña Garrido**, de foja 2604 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expresa que el grupo "Mehuín" estaba formado por gente de Barriga y Lawrence; de Barriga recuerda a "Gigi" de apellido Pacheco, entre otros.

11.- Reseñas autorizadas de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en las que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista; siendo uno de sus agentes "El Yiyo" Claudio Pacheco Fernández.

Añade, que Claudio Pacheco era uno de los interrogadores, quien le comentó con harta reserva y temor que Víctor Díaz fue eliminado en Simón Bolívar.

12.- Exposiciones de **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo**; policial de foja 655; extrajudicial de foja 766 y; judicial de foja 770, en las que informa que en enero o febrero de 1976, fue destinado a la brigada Lautaro, a una agrupación dependiente, ubicada en una casa de calle Venecia, a cargo de los Capitanes Ricardo Lawrence y Germán Barriga, la que tuvo por finalidad investigar todo lo relacionado con el Partido Comunista. Del equipo de Barriga, recuerda entre otros, a Claudio Pacheco apodado "El Gigio". Al cuartel Simón Bolívar se llevaba a los detenidos en vehículos y todos sabían que los detenidos no salían vivos, sino que muertos. Recuerda que las dos agrupaciones completas de Barriga y Lawrence fueron a Peldehue a dejar unos "paquetes", que pertenecieron a miembros y directivos del Partido Comunista y, que un segundo viaje, ocurrió días después, en el que también participaron agentes de Barriga, Lawrence y Simón Bolívar, entre ellos, Pacheco.

13.- Narraciones de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro", a cargo del Capitán Morales en Simón Bolívar, cuartel que desde octubre de 1976 aproximadamente, recibió a los grupos de Lawrence y Barriga, entre los que recuerda a los carabineros Claudio Pacheco, entre otros; todos encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista.

Los detenidos llegaban con la vista vendada y en el gimnasio eran interrogados por Lawrence y sus agentes, los que tenían la información respecto de la estructura del Partido Comunista.

14.- Declaraciones de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro, dedicada a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos; veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos; algunos podrían haber sido sacados muertos, por los apremios que

recibían y otros vivos. Nunca vio ejecuciones al interior del cuartel, lo que hacían los oficiales y suboficiales y tampoco recibió órdenes de "empaquetar", pero sabía que se hacía. Recuerda de las brigadas de Lawrence y Barriga a Claudio Pacheco, entre otros.

15.- Atestados de **María Angélica Guerrero Soto**; entrevista policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que integró la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, al que en una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, que tuvo oficinas en la casa y agentes a su cargo; momento desde el cual vio detenidos en el cuartel. La Brigada Lautaro cooperó en las diligencias que tuvieron como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que fueron trasladados durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence; en total tres o cuatro vehículos a unas cuevas en camino a Lonquén, en la que lanzaron los cuerpos y sobre ellos dos sacos de cal. Del equipo de Lawrence y Barriga iban casi todos, incluso debe haber estado Pacheco.

16.- Testimonio policial de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que expone que se desempeñó en la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, recinto al que posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios, entre los que recuerda, al Carabinero Pacheco, entre otros; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", reitera que uno de los principales interrogadores era Pacheco, porque tenían la información del Partido Comunista y los detenidos eran comunistas. Cree que por Simón Bolívar pasaron unos 24 o 30 detenidos; todos salieron muertos y ensacados.

17.- Comparecencias de **Jorge Iván Díaz Radulovich**; de foja 642; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que informa que la Brigada Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y que trasladada al cuartel Simón Bolívar, llegaron detenidos, traídos por la agrupación a cargo de Germán Barriga, la que no recuerda si tuvo denominación específica, pudo ser "Purén"; compuesta entre otros, por el Carabinero Pacheco. El grupo de Barriga era el que apremiaba, destacándose Pacheco, entre otros; grupo destacado por ser temible.

18.- Relatos de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene

que se desempeñó en la Brigada "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, al que llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", integrada por alrededor de 10 funcionarios de distintas ramas de las Fuerzas Armadas, entre los que recuerda a Claudio Pacheco, siendo jefes, Barriga y un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence; los que se fusionaron con la Lautaro. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista. La brigada "Delfín" funcionó operativamente en el gimnasio y cambió todo; llegaron detenidos al cuartel, instalados en el gimnasio y en los camarines utilizados como calabozos; existió una "Parrilla" donde se aplicaba corriente eléctrica y, los prisioneros permanecieron amarrados, vendados, interrogados y torturados, por Pacheco, entre otros, que además aplicaba corriente eléctrica.

Recuerda, la llegada de una detenida **embarazada** de cinco meses, que reconoce como Reinalda Pereira, fuertemente interrogada y torturada en el hall de la casa. Utilizaron golpes de puños y corriente eléctrica y, una vez, en pésimo estado físico, fue trasladada al gimnasio; cancha rústica de baby futbol, donde fue desnudada e inyectada con una gran cantidad de pentotal en la vena; lo que le ocasionó la muerte. Una vez muerta, vio cuando el agente Claudio Pacheco, le borró las huellas digitales usando un soplete, lo que fue impactante por el olor a carne quemada.

19.- Reseñas de **Heriberto del Carmen Acevedo;** policial de foja 1065; de foja 1074 y; judicial de foja 1079, todas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que relata que como Carabiniero, se desempeñó bajo las órdenes del capitán Barriga, en la Brigada Purén, siendo jefe de un equipo integrado por Emilio Troncoso, Claudio Pacheco y Manuel Leyton. A fines de septiembre o primeros días de octubre de 1976, se trasladó al cuartel Simón Bolívar, donde funcionó la Brigada Lautaro, a cargo del mayor Juan Morales Salgado, en la que continuaron trabajando al Partido Comunista. En marzo de 1976, Barriga le ordenó junto a su equipo escoltar unas camionetas desde Villa Grimaldi hasta el sector de Peldehue, recinto donde fueron arrojados al mar unos 15 cuerpos ensacados. En dos ocasiones posteriores, también se le solicitó personal para concurrir a Peldehue; designando en una oportunidad a Pacheco y en otra a Troncoso.

20.- Dichos de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos;** judicial de foja 2436 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 521 del cuaderno principal y; judicial de foja 703 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que sostiene que se desempeñó en la brigada Purén, a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz; brigada que tuvo por misión investigar las actividades de los miembros del Partido Comunista. Formó un grupo operativo con Pacheco, Leyton y el Carabiniero Acevedo; equipo que cumplió las órdenes del Capitán Barriga; consistentes en trasladar detenidos desde Villa Grimaldi a Tres Álamos, o viceversa, prestar seguridad indirecta a las miembros de la Junta de Gobierno, guardia en el cuartel y realizar detenciones por órdenes de sus jefes. Añade, que junto a Pacheco y Acevedo escoltó una camioneta con siete u ocho detenidos a Peldehue; que supo fueron gente del Partido Comunista, lugar donde fueron inyectados, ensacados y lanzados desde un helicóptero Puma.

Al referirse a la víctima Marta Ugarte, incorpora que quien puede aportar más antecedentes es Claudio Pacheco, quien: **"Estaba a cargo de los detenidos"**.

21.- Narración judicial de **Víctor Manuel Álvarez Droguett**, de foja 2013 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que refiere que tanto el grupo de Lawrence como la brigada Mehuín tuvieron como objetivo el Partido Comunista; buscarlos y detenerlos. En la brigada Mehuín trabajó Germán Barriga y uno apodado el "Guatón Yiyio" que era carabiniero, entre otros.

22.- Exposición de **Carlos Eusebio López Inostroza**, de foja 1356 del cuaderno principal, en la que indica que la agrupación de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence se unieron a comienzos de 1976, para trabajar el Partido Comunista. Entre los agentes que trabajaron con Barriga recuerda a Claudio Pacheco y añade, que "Trabajar" el Partido Comunista, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a las jefaturas. Traslados a Simón Bolívar, continuaron la actividad contra el Partido Comunista. Los detenidos llegaron por los distintos equipos; es decir, Lautaro, Barriga y Lawrence, que trabajaron en conjunto.

Setenta y ocho: Que, con los antecedentes de convicción antes reseñados, queda suficientemente establecida la participación, que en calidad de autor le correspondió al mencionado **Claudio Enrique Pacheco Fernández**, "Carlos Vito Peñaloza", "El Inhumano", "Yiyí" o "Gigi" en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal. En efecto, éste carabiniero, con estudios en inteligencia y con vasta trayectoria en la Dina y luego en la CNI, se desempeñó al tiempo del ilícito, como integrante de la brigada "Purén", "Mehuin" o "Delfín" subordinada a Barriga y, como parte de un equipo formado por Emilio Troncoso Vivallos y Heriberto Acevedo, quien fue su jefe directo. Con dicho equipo trabajó al Partido Comunista; es decir, intervino y participó en actividades operativas, tales como, investigaciones, detenciones, interrogatorios, torturas y traslados de "Paquetes" con el fin de hacerlos desaparecer.

Resulta trascendental para desmentir los dichos de Pacheco Fernández, los relatos de Juan Morales Salgado, quien declara que en el traslado del cuerpo de Víctor Díaz a Peldehue (que se sabe ocurrió en 1977), vio en el lugar, a Barriga, Lawrence y a Pacheco; es decir, Pacheco miente cuando señala que ya no perteneció en esa fecha a la brigada Purén, miente en negar su calidad de operativo y miente al señalar que sólo en una oportunidad concurre a Peldehue.

También es necesario resaltar, los atestados de José Alfonso Ojeda Obando el que menciona a Pacheco Fernández, como uno de los "**Interrogadores**" en Simón Bolívar; quien le comentó con harta reserva y temor que Víctor Díaz fue eliminado en Simón Bolívar.

Cabe profundizar los relatos de María Angélica Guerrero Soto; única agente confesa, que presenció el interrogatorio y tortura de la víctima, quien señala que al día siguiente de ese suceso: "**Incluso debe haber estado Pacheco**"; en el traslado de los dos cuerpos ensacados de Simón Bolívar a Cuesta Barriga.

Como si lo anterior no fuera suficiente, también hay que destacar, los dichos de los agentes: Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo quien indica a Pacheco como uno de los "**Principales Interrogadores**"; Jorge Iván Díaz Radulovich, quien lo menciona como uno de los que "Apremiaba"; grupo destacado por ser temible; Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme, quién los destaca como uno de los agentes que interrogaba, torturaba y electrocutaba y, al que vio, **borrarle las huellas**

digitales a la víctima, lo que le resultó impactante por el olor a carne quemada.

Consecuencialmente, los elementos probatorios que rolan en autos resultan más que suficientes para concluir, que Pacheco Fernández fue un agente operativo, que no puede ser excluido del aparataje desarrollado contra las cúpulas del partido Comunista con las que la víctima se relacionó; investigaciones, allanamientos, detenciones e interrogatorios que lograron su posterior detención, reclusión ilegal y finalmente su ocultamiento.

Setenta y nueve: Que, **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, en declaración judicial autorizada de foja 2436 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **18 de marzo de 2003**, sostiene que su nombre falso fue "Cristian Álvarez Morales" y, que a principios de 1976, luego de una reestructuración fue derivado a la Brigada Purén, cuyo jefe fue el Capitán Germán Barriga; agrupación con varios integrantes, entre ellos Heriberto Acevedo, Claudio Pacheco Fernández, "El Elefante" y otros que no recuerda. En mayo de 1976 se realizó un operativo en el que participaron todas las agrupaciones de Villa Grimaldi, donde se detuvo al Chino Díaz. No participó en la detención, pero por orden de Barriga concurrió al domicilio de éste, con la finalidad de registrar algún documento que sirviera a la DINA; detenido que cooperó de inmediato, recibiendo un trato especial.

Recuerda, que el Capitán Barriga les ordenó escoltar una camioneta con siete u ocho detenidos, lo que realizó con Acevedo, Pacheco y Leyton. En un terreno en dirección Norte, al parecer del Ejército, los detenidos fueron inyectados, ensacados y lanzados desde un helicóptero Puma; oportunidad en la que Barriga le ordenó subir al helicóptero; única vez que lanzó cuerpos al mar, que supo fueron del Partido Comunista.

En atestado policial autorizado, de foja 521 del cuaderno principal, de **5 de febrero de 2004**, añade que como Carabinero, fue designado a la Dirección de Inteligencia Nacional, enviado a un curso de Inteligencia en Tejas Verdes y destinado al recinto de detención Londres 38 y seguidamente a Villa Grimaldi. En 1976 y tras una reorganización de las agrupaciones, pasó a formar parte de la agrupación "Purén", a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz, donde cumplió funciones hasta el año 1977. La agrupación "Purén", tuvo la misión de investigar actividades de los miembros del Partido Comunista y estuvo integrada por doce o quince funcionarios y tres o cuatro equipos. Integró el equipo a cargo del suboficial de Carabineros Heriberto Acevedo, Manuel Leyton y Claudio Pacheco Fernández.

En testimonio policial autorizado de foja 523 del cuaderno principal, de **19 de agosto de 2005**, reitera la reestructuración en Villa Grimaldi y añade que a fines de 1976, todo el grupo del Capitán Barriga, fue enviado al cuartel de calle Simón Bolívar, donde trabajó la Brigada Lautaro y donde el jefe era el capitán Juan Morales Salgado. Trabajaron como grupo hasta fines de 1976; fecha en la que Barriga se fue del cuartel, quedándose él en la brigada Lautaro.

En careo de foja 481 del cuaderno principal, de **19 de agosto de 2005**, con Claudio Enrique Pacheco Fernández, revela que llegaron al cuartel Simón Bolívar, con tres o cuatro detenidos, entre los que recuerda al Chino Díaz.

En comparecencia judicial de foja 703 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **10 de julio de 2006**, enfatiza que formó parte de

un grupo operativo con Pacheco, Leyton y Acevedo, siendo su función cumplir órdenes de Barriga; consistentes en trasladar detenidos desde Villa Grimaldi a Tres Álamos, o viceversa, prestar seguridad indirecta a los miembros de la Junta de Gobierno, guardia en el cuartel y realizar detenciones por órdenes de sus jefes.

A fines de 1976 fueron trasladados al cuartel Simón Bolívar donde funcionó la brigada Lautaro a cargo de Juan Morales Salgado, en la que permaneció una vez que Barriga se fue del cuartel.

El Partido Comunista fue reprimido por la brigada Purén. Participó en dos detenciones del "Chino Díaz" y "Gianelli"; es probable que haya participado en otras. Al referirse a la detenida Marta Ugarte, incorpora que Claudio Pacheco, puede incorporar más antecedentes, quien: "Estaba a cargo de los detenidos". Dice que no interrogó detenidos, eso lo hacían los más antiguos del grupo.

En relato policial de foja 899, del cuaderno separado "Conferencia 2", de **12 de septiembre de 2006**, reitera la reestructuración y su asignación a la agrupación Purén; dedicada a la represión de los dirigentes del Partido Comunista. Dice que en esa agrupación, siempre participó en el traslado de prisioneros desde un recinto a otro. En una ocasión, le correspondió salir desde Villa Grimaldi con 8 a 10 detenidos, en dirección a Peldehue, incorporando que en una segunda oportunidad, el Capitán Barriga dispuso que subiera a la aeronave.

Trasladados al cuartel Simón Bolívar, no divisó detenidos a excepción de Víctor Díaz y, a fines de 1976 no recuerda procedimientos de importancia.

En comparecencia policial de foja 909 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **15 de febrero de 2007**, reitera en el año 1976 el operativo de calle Conferencia en el que participó junto a Pacheco; en otra ocasión trasladó detenidos a una casa del Cajón del Maipo denominada "Casa Piedra" y, participó del operativo en que resultó detenido Víctor Díaz.

Sin recordar fecha exacta, en el año 1976 toda la agrupación de Barriga fue destinada al cuartel Simón Bolívar, en cuyo recinto cumplió funciones una agrupación denominada Lautaro; cuartel en el que continuaron con las detenciones de dirigentes y militantes del Partido Comunista, los que fueron trasladados a ese establecimiento. En más de una oportunidad le correspondió presenciar interrogatorios, pero no torturar. Los detenidos eran ingresados a un gimnasio, específicamente a un camarín destinado a ese fin. Durante su permanencia en Simón Bolívar le correspondió ver alrededor de 8 a 10 detenidos, siempre vendados. En una oportunidad, observó a Manuel Leyton quemar con un soplete la cara y huellas dactilares a una persona muerta y, en otras ocasiones, observó a la Teniente Calderón, inyectar una sustancia a los detenidos, los que quedaban inmovilizados e inconscientes. Los cuerpos sin vida eran introducidos en sacos paperos amarrados a un riel y trasladados en camionetas con toldo a Colina; posiblemente Peldehue.

En relato judicial de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" de **16 de febrero de 2007** ratifica sus declaraciones extrajudiciales y judiciales. Sostiene que cumplió funciones en los cuarteles Londres 38, Villa Grimaldi y Simón Bolívar; en ese orden y, que en 1976 formó parte del equipo "Purén" con Germán Barriga.

Explica, que después del verano de 1976 pasaron a Simón Bolívar, a cargo de Barriga, quien a su vez, quedó bajo las ordenes de Morales;

jefe del cuartel. Lo anterior coincidió con la llegada del grupo de Lawrence, quien también quedó bajo las órdenes de Morales.

En Villa Grimaldi, reitera la participación en los operativos de calle Conferencia, Bello Horizonte; donde resultaron detenidos, entre otros, Víctor Díaz y, haberle hecho el punto a Marta Ugarte. También le correspondió trasladar seis u ocho detenidos a Peldehue y, en una ocasión, por orden de Barriga subir al helicóptero. Incorpora que en el primer viaje, estuvo la mujer que identifica como Marta Ugarte, a la que la inyección no le hizo efecto por lo que tuvieron que meterla al saco a la fuerza y amarrarla. No sabe si antes o después de ese lanzamiento, les correspondió trasladar a un grupo de detenidos del Partido Comunista al cuartel Casa Piedra, donde quedaron bajo custodia.

A comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar. Recuerda que Juan Morales, los recibió, los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En ese cuartel le correspondió realizar guardias; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres fueron operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales, quien era el jefe del cuartel; todo lo que se hacía estaba bajo su responsabilidad. Tanto hombres como mujeres en Simón Bolívar contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista. Cuando se llegaba con detenidos a ese cuartel, el portero se cercioraba que fueran agentes, abría el portón y el vehículo pasaba al lado del gimnasio, donde los detenidos eran bajados, interrogados por los jefes, los suboficiales y por "Nosotros"; los aprehensores; todos participaban de uno u otro modo. Los jefes o los suboficiales más antiguos formaron un organigrama del partido, eran los que preguntaban fundamentalmente y los demás colaboraban con los apremios, ya sea corriente con la "Yiyí", golpes sin mayores precauciones y después quedaban en los calabozos. Nunca vio sacar detenidos de ese cuartel, a excepción de una oportunidad en que se sacaron unos 10 detenidos de los calabozos en la mañana y, en el patio central Gladys Calderón les inyectó un líquido letal, los cuerpos fueron atados a un trozo de riel, ensacados y llevaron a Peldehue. Esto se hizo por órdenes del jefe del cuartel, transmitidas a los jefes de equipos y los ejecutores fueron todos los agentes que estaban ahí, operación en la que actuaron todos los de Morales, todos los de Barriga y todos los de Lawrence, ya que las brigadas actuaban en conjunto al mando de Morales en cumplimiento de órdenes necesariamente superiores. El procedimiento de traslado estuvo a cargo de Germán Barriga y concurrió a este con Acevedo, Pacheco y Leyton, en compañía de los agentes de Lawrence.

Aclara, que vio a Víctor Díaz en el cuartel, pero no estuvo cuando se le dio muerte y desconoce cómo fue retirado; le parece que fue el último detenido del cuartel. Después de aquello, el trabajo comenzó a amainar y las brigadas de Lawrence y Barriga se retiraron del cuartel y Radulobvich y él, se quedaron.

Reitera haber visto a Leyton con un soplete quemando la cara y huellas dactilares a una persona muerta y, no recuerda a una detenida embarazada.

En careo con Gladys Calderón, de foja 2795 del cuaderno separado "Conferencia 2", precisa que las dos veces que fue a Peldehue

trasladando detenidos, fue desde Villa Grimaldi y nunca de Simón Bolívar.

En careo de foja 2828 del cuaderno separado "Conferencia 2", con Jorge Pichunmán Curiqueo, señala que recuerda sólo a Víctor Díaz como detenido en Simón Bolívar.

En careo con Claudio Enrique Pacheco Fernández, de foja 2915 del cuaderno separado "Conferencia 2", se retracta de que Pacheco haya sido conocido como "El Inhumano" y, añade que no está seguro de que haya intervenido Pacheco y Acevedo en hacer el punto a Marta Ugarte. Recuerda que fue dos veces a dejar cuerpos a Peldehue, pero no está seguro si fue acompañado con Pacheco y Acevedo.

En careo de foja 2920 del cuaderno separado "Conferencia 2", con Heriberto del Carmen Acevedo, reitera que participó en dos viajes de Villa Grimaldi a Peldehue y, que en uno de ellos, le tocó abordar el helicóptero Puma; oportunidad en que iba Marta Ugarte; hecho ocurrido aproximadamente en octubre de 1976.

En careo de foja 2934 del cuaderno separado "Conferencia 2" con Teresa del Carmen Navarro Navarro, refiere que nunca trabajó con gente de la Brigada Lautaro, excepto cuando se unió a dicha brigada en 1977.

Finalmente, en exposición judicial de foja 1141 del cuaderno principal, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa, que desde noviembre hasta diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar, perteneciendo a la unidad del capitán Barriga. Las unidades de Barriga y Lawrence tuvieron por misión combatir al Partido Comunista y las detenciones se realizaron por los integrantes de la brigada Lautaro y unidades de Barriga y Lawrence. Vio detenido a un grupo de diez personas en el cuartel Simón Bolívar, algunos de ellos, alrededor de cuatro, fueron inyectados por Gladys Calderón, lo que debió de haber ocurrido en noviembre y diciembre de 1976. No participó del traslado de cuerpos hacia una mina.

Interrogado respecto de víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde que no los conoce, sus nombres no le dicen nada, las fotografías no le permiten reconocerlos como detenidos de Simón Bolívar y, no recuerda haber participado en operativos de detenciones de esas personas; pero vio a un grupo detenidos en esa época y coincide con el número de detenidos que se le indica.

Ochenta: Que, según se desprende de las declaraciones anteriores, el acusado al tiempo del ilícito, reconoce que perteneció a la Brigada Purén, asentada en Simón Bolívar y, que integró un equipo operativo junto a Acevedo, Pacheco y Leyton; cuartel en el que continuaron con las detenciones de dirigentes y militantes del Partido Comunista. Añade, que bajo el mando de Barriga, trasladó detenidos, prestó seguridad indirecta a los miembros de la Junta de Gobierno, fue guardia en el cuartel y realizó detenciones. Además, participó en los operativos de calle Conferencia, Bello Horizonte, registró documentos, presenció interrogatorios, participó del traslado de detenidos a Peldehue, e incluso, abordó un helicóptero Puma y lanzó cuerpos al mar; oportunidad en la que tuvo que meter a una detenida a la fuerza a un saco y amarrarla; todas operaciones contra militantes comunistas. No obstante lo señalado, niega participación en el ilícito y desconoce a Reinalda Pereira como detenida en el cuartel Simón Bolívar.

A fin de corroborar su calidad de operativo y de interviniente en el ilícito, concurren en su contra los siguientes elementos de convicción:

1.- Informe policial N° 259, de foja 4458 del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasan a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. Los agentes prestaron una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en la desaparición de sus cuerpos. El "modus operandis" era recibir la orden, realizar el operativo, detener, trasladar al cuartel, interrogar, sacar información necesaria y proceder a la eliminación, cuando esa persona no tenía más que aportar, siendo integrante de esa unidad, Emilio Hernán Troncoso Vivallos, entre otros.

2.- Declaración judicial de Carlos Ramón Rinaldi Suarez, de foja 2288, contenida en cuaderno separado "Conferencia 2", en la que precisa, que a principios de 1976 aproximadamente, toda la agrupación de Barriga se trasladó al cuartel Simón Bolívar, pasando a ese cuartel, entre otros, Troncoso Vivallos, reiterando que ese grupo formado por la gente de Lawrence y Barriga tuvo como objetivo primordial la represión, detención y desarticulación del partido Comunista.

3.- Parte N° 242, de foja 795, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro, a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar y, en el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Dentro del personal que conformaba la brigada Purén, se desempeñaron en Simón Bolívar, entre otros, Emilio Hernán Troncoso Vivallos "Cristian Álvarez". Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas.

4.- Atestados de Carlos Segundo Marcos Muñoz, policial de foja 737 y judicial de foja 740, en los que refiere que aproximadamente en marzo de 1976, llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionó la brigada Lautaro al mando del Mayor Juan Morales Salgado, en el que vio llegar muchos detenidos que eran recluidos en los calabozos.

Recuerda que en ese cuartel, cumplía funciones otra agrupación a cargo del Capitán Barriga e integrado por Troncoso de Carabineros, entre otros, quienes también llegaban con detenidos; agrupación que al igual que la Lautaro, eran operativas.

Explica, que el mayor número de detenidos que vio fue 12, lo que ocurrió unos 6 meses después de que llegó al cuartel, detenidos que permanecieron en el gimnasio hasta que fueron torturados y ejecutados durante una noche, para luego ser ensacados y lanzados al mar, según se comentó. Aclara, que es imposible que una persona que

trabajara en el cuartel no se diera cuenta que existían personas detenidas.

5.- Testimonios de **Guillermo Jesús Ferrán Martínez**, de foja 924 y 1101, en los que precisa que a Simón Bolívar en noviembre y diciembre de 1976, llegaron personas detenidas por los agentes dedicados a esa labor, tiempo en que trabajaban las unidades de Barriga y Lawrence, que traían personas detenidas al cuartel sin dejar registros de ellas, los interrogaban y se sabía por dichos, que los detenidos eran ejecutados al interior del cuartel y sacados en paquetes. En ese período hubo una gran efervescencia y estuvieron más recargados los turnos, repitiéndose los turnos Troncoso Vivallos, entre otros.

6.- Relatos de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**, extrajudicial de foja 3; de foja 12 y de foja 45; todos extraídos del cuaderno separado "Conferencia 2" y, de foja 1215 del cuaderno principal, en los que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro, integrada entre otros, por Emilio Troncoso Vivallos "(Cristian Álvarez)".

Paralelamente a esa situación, se encontraba detenido un profesor universitario de unos 60 años de edad, también sometido a torturas y posterior muerte por el grupo del capitán Morales, que al día siguiente fue encontrado muerto. Tanto la mujer como el profesor universitario fueron envueltos en bolsas plásticas al que se les ató un riel para ser trasladados a Peldehue; sin embargo, al parecer los planes variaron y fueron llevados a cuesta Barriga, lo que recuerda por los dichos de Troncoso, ya que él solicitó ayuda a otro agente que tenía mayor conocimiento para saber dónde estaban las cuevas de Cuesta Barriga.

Revela, que Michael Towley llegó a experimentar el gas sarín al cuartel, oportunidad en que Juan Morales ordenó traer a dos peruanos al patio, donde se les dio muerte a través del gas, episodio en el que la dosis dispersa en el aire afectó a Troncoso Vivallos, entre otros.

7.- Dichos de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que fue destinado a la DINA y se desempeñó en la Brigada Lautaro, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar.

Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, con 15 agentes, entre ellos, Emilio Troncoso Vivallos, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antsubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran torturados e interrogados por los mismos oficiales y personal de esa brigada.

8.- Comparecencias de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527, extraída del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a traer detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden

de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Recuerda en los grupos de Barriga y Lawrence a Troncoso Vivallos. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

9.- Exposiciones de **Juan Hernán Morales Salgado;** de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827 y siguientes, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro" y, que en abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos. En Simón Bolívar vio a unas 10 o 15 personas detenidos, ninguna de las cuales salió con vida, siendo la mayoría eliminadas, por lo que considera al cuartel como de exterminio.

Respecto del detenido Víctor Díaz López, relata que una vez muerto fue trasladado hasta Peldehue; en la que tomó contacto con agentes de la brigada Purén que llevaron varios bultos, visualizando en el sector a Barriga Lawrence y Troncoso Vivallos, entre otros.

10.- Narraciones de **José Alfonso Ojeda Obando;** policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en las que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y, perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista; constando entre sus integrantes a Emilio Troncoso Vivallos.

11.- Referencias de **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo;** policial de foja 655; extrajudicial de foja 766 y; judicial de foja 770, en las que refiere que en enero o febrero de 1976, fue destinado a la brigada Lautaro, a una agrupación dependiente, ubicada en una casa de calle Venecia, a cargo de los Capitanes Ricardo Lawrence y Germán Barriga, la que tuvo por finalidad investigar todo lo relacionado con el Partido Comunista. Del equipo de Barriga, recuerda a Emilio Troncoso Vivallos, entre otros. Al cuartel Simón Bolívar se llevaba a los detenidos en vehículos y todos sabían que no salían vivos, sino que muertos y en "paquetes". Recuerda que las dos agrupaciones completas de Barriga y Lawrence fueron a Peldehue a dejar unos "paquetes", que pertenecieron a miembros y directivos del Partido Comunista. Un segundo viaje, ocurrió días después en el que también participaron agentes de Barriga, Lawrence y Simón Bolívar, entre ellos, Troncoso Vivallos.

12.- Atestados de **Héctor Raúl Valdebenito Araya;** policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en los que manifiesta que integró la unidad "Lautaro", a cargo del Capitán Morales en Simón Bolívar, cuartel que desde octubre de 1976 aproximadamente, recibió a los grupos de Lawrence y Barriga, entre los que recuerda a los carabineros Emilio Troncoso, entre otros; todos encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista.

13.- Testimonios de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro, dedicada a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos; veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos; algunos podrían haber sido sacados muertos, por los apremios que recibían y otros vivos. Nunca vio ejecuciones al interior del cuartel, lo que hacían los oficiales y suboficiales y tampoco recibió órdenes de "empaquetar", pero sabía que se hacía. Recuerda de las brigadas de Lawrence y Barriga a Troncoso, entre otros.

14.- Declaraciones de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en las que señala que integró la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, al que en una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, que tuvo oficinas en la casa y agentes a su cargo, entre éstos, Troncoso Vivallos; momento desde el cual vio detenidos en el cuartel. La Brigada Lautaro cooperó en las diligencias que tuvieron como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presencié su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que fueron trasladados durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence; en total tres o cuatro vehículos a unas cuevas en camino a Lonquén, en la que lanzaron los cuerpos y sobre ellos dos sacos de cal. Del equipo de Lawrence y Barriga iban casi todos, entre ellos, Troncoso Vivallos.

15.- Comparecencia policial de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en la brigada Lautaro, en el cuartel Simón Bolívar, al que posteriormente llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios, entre los que recuerda a Troncoso Vivallos; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Comenzaron a ver detenidos. Vio a tres personas recluidas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, la que fue recluida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas.

Presenció dos o tres interrogatorios, ya que las preguntas y torturas eran realizadas por Troncoso Vivallos, entre otros. Producto de las torturas las personas fallecían.

En atestado judicial de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", reitera que los principales interrogadores eran Troncoso, entre otros, porque tenían la información del Partido Comunista y los detenidos eran comunistas. Cree que por Simón Bolívar pasaron unos 24 o 30 detenidos; todos salieron muertos y ensacados.

16.- Exposiciones de **Jorge Iván Díaz Radulovich**; de foja 642; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que informa que la Brigada Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y que trasladada al cuartel Simón Bolívar, llegaron detenidos, traídos por la agrupación a cargo de Germán Barriga, la que no recuerda si tuvo denominación específica, pudo ser "Purén"; compuesta entre otros, por el Carabinero Emilio Troncoso Vivallos. El grupo de Barriga era el que apremiaba, destacándose Troncoso Vivallos, entre otros; grupo destacado por ser temible.

17.- Relatos de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, al que llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", integrada por alrededor de 10 funcionarios de distintas ramas de las Fuerzas Armadas, entre los que recuerda a Emilio Troncoso, siendo jefes, Barriga y un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence; los que se fusionaron con la Lautaro. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista. La brigada "Delfín" funcionó operativamente en el gimnasio y cambió todo; llegaron detenidos al cuartel, instalados en el gimnasio y en los camarines utilizados como calabozos; existió una "Parrilla" donde se aplicaba corriente eléctrica y, los prisioneros permanecían amarrados, vendados, interrogados y torturados.

18.- Reseñas de **Heriberto del Carmen Acevedo**; policial de foja 1065; de foja 1074 y; judicial de foja 1079, todas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que relata que como Carabinero, se desempeñó bajo las órdenes del capitán Barriga, en la Brigada Purén, siendo jefe de un equipo integrado por Emilio Troncoso, Claudio Pacheco y Manuel Leyton. A fines de septiembre o primeros días de octubre de 1976, se trasladó al cuartel Simón Bolívar, donde funcionó la Brigada Lautaro a cargo del mayor Juan Morales Salgado, en la que continuaron trabajando al Partido Comunista. En marzo de 1976 Barriga le ordenó junto a su equipo escoltar unas camionetas desde Villa Grimaldi hasta el sector de Peldehue, recinto donde fueron arrojados al mar unos 15 cuerpos ensacados, correspondiéndole a Troncoso subir al helicóptero. En dos ocasiones posteriores, también se le solicitó personal para concurrir a Peldehue; designando en una oportunidad a Pacheco y en otra a Troncoso; es decir, Troncoso estuvo en dos ocasiones realizando dichas operaciones.

19.- Declaraciones de **Claudio Enrique Pacheco Fernández**; policial de foja 625; judicial de foja 128 y; policial de foja 517; todas del cuaderno principal y; de foja 457 y de foja 462; ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que como Carabinero y tras una reestructuración de la Dina, fue designado a la brigada de Germán Barriga; grupo conocido como brigada Purén, en el que su equipo, con el

que trabajó hasta fines de 1976, estuvo integrado por Manuel Leyton, Emilio Troncoso Vivallos y el jefe Heriberto Acevedo. Su misión fue obtener información "Gabineteando" a la gente, chequeando domicilios y cuando se hacían operativos, apoyando desde el punto de vista de la seguridad. Participó en allanamientos masivos, operativos grandes como seguridad y, en calle Conferencia.

20.- Manifiesto judicial de **Teresa del Carmen Navarro Navarro**, de foja 340 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que recuerda que los miembros de la brigada Lautaro, específicamente los comandos Escalona, Meza, Díaz Radulovich, Pichunmán y Troncoso Vivallos, al mando de Morales, salían a trabajos operativos de detenciones, en compañía y apoyo de los otros grupos de Barriga y Lawrence en Simón Bolívar.

21.- Comparecencia de **Celinda Angélica Aspe Rojas**, de foja 327 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que revela que asentada la agrupación Lautaro en Simón Bolívar, recuerda la presencia de otros agentes, entre ellos, los oficiales Barriga y Lawrence, que llegaban con sus grupos y con detenidos. Los detenidos encerrados eran interrogados por Juan Morales, Barriga, Lawrence y, por sus agentes que llegaban al cuartel, dentro de los que recuerda a Troncoso Vivallos.

Ochenta y uno: Que, con los antecedentes de convicción antes reseñados, queda suficientemente establecida la participación, que en calidad de autor le correspondió al Carabiniero **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de nombre falso "**Cristian Álvarez Morales**", en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal, por cuanto en su calidad de agente de la brigada "Purén" o "Delfín" subordinada a Barriga, intervino en la persecución del Partido Comunista, durante el segundo semestre de 1976, realizando detenciones, interrogatorios, torturas y exterminio de sus altos dirigentes. En noviembre y diciembre de 1976, integró un grupo operativo junto a Pacheco Fernández, el fallecido Leyton y el jefe Heriberto Acevedo, con los que interactuó en diversos operativos masivos, traslado de detenidos a Peldehue y lanzamientos de éstos al mar. A su vez, fue además guardia de cuartel, labor en la que alimentó a los detenidos y abrió el portón del cuartel, a fin de que los reclusos ilegales que llegaban en vehículos vendados fueran exterminados allí; detenidos que sabía correspondían al Partido Comunista y primordialmente a sus cúpulas directivas, con los que la víctima se relacionó; que permitieron a su vez por medio de la información proporcionada en los interrogatorios y torturas, seguir con la hebra de las detenciones hasta llegar a la mujer embarazada de nombre Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

Ahora bien, cabe destacar los relatos de diversos agentes operativos, entre ellos, Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, quien en foja 1215 del cuaderno principal sostiene que la mujer embarazada fue **traslada a cuesta Barriga**, lo que recuerda por los dichos de Troncoso, ya que él solicitó ayuda a otro agente que tenía mayor conocimiento para saber dónde estaban las cuevas de Cuesta Barriga; los dichos de la confesa María Angélica Guerrero Soto, quien presenció el interrogatorio y tortura de la víctima y, que añade que Troncoso **participó del traslado de los bultos ensacados** a un lugar que puede ser Lonquén o Cuesta Barriga; de Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo, quien menciona a Troncoso Vivallos como una de las **caras visibles** de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos

los militantes del Partido Comunista, dado que las **preguntas y torturas** eran realizadas por éste; comparencias de Jorge Iván Díaz Radulovich, quien también describe a Troncoso Vivallos, en aquel tiempo, como uno de los que apremiaba, destacado por ser temible.

De esta forma, los elementos de cargo antes expuestos, configuran un conjunto de presunciones que reúnen las características del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, para vincularlo en específico al desaparecimiento de la víctima y, para formar el convencimiento en éste sentenciador, de que Troncoso Vivallos participó y colaboró de manera activa en la persecución de la víctima, en su privación de libertad ilegal y en el ocultamiento de su cuerpo, actuaciones por las que debe ser condenado por dicho secuestro calificado en calidad de coautor, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal.

Ochenta y dos: Que, **Sergio Hernán Castro Andrade** en declaración policial autorizada, de foja 1435 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", de **7 de marzo de 2007**, señala que como cabo 1° de Carabineros fue designado en Comisión de Servicio Extra institucional a un organismo de Inteligencia que luego supo era la Dina y, a un curso de Inteligencia en Rocas de Santo Domingo. Fue enviado al cuartel Londres 38 e integró la agrupación "Águila"; cuartel en que presencié detenidos, aunque nunca participó en operativos. Su chapa fue Cesar Cordero Zenteno y fue conocido como "Corderito".

Después, fue asignado a la brigada "Lautaro", con cuartel en las torres de San Borja, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado; agrupación que tuvo por misión la investigación de antecedentes de personas que realizaban actividades en contra del gobierno militar, para lo cual debían rescatar datos del Servicio de Registro Civil e Identificación y con eso efectuar algunas diligencias. Fue asignado como "Estafeta" y estuvo a cargo de la seguridad de un Director de la Revista "Que Pasa"; función que desempeñó con exclusividad, sin tener que acudir al cuartel. Luego, fueron enviados a un recinto ubicado en calle Simón Bolívar, en donde se construyó una casa en la que quedaron los dormitorios asignados a los solteros, dentro de los cuales se encontró él, Oyarce y Vergara; cuartel en el que continuó con las mismas funciones y el mismo personal.

Pasado un tiempo llegaron dos agrupaciones nuevas, las que se instalaron y trabajaron en el gimnasio a cargo del Capitán de Carabineros Ricardo Lawrence y del Capitán de Ejército Germán Barriga, no teniendo claridad de los grupos, pero sí de uno de apellido Troncoso que estaba en el grupo de Lawrence. Ignora sus misiones, aunque por comentarios de Vergara se enteró que llegaban detenidos, traídos por los agentes de Lawrence y Barriga; no teniendo más información al respecto. Nunca la brigada Lautaro participó en detenciones, allanamientos y tampoco se enteró que hayan cooperado en labores de Lawrence y Barriga; quienes actuaban de forma independiente sin la supervisión de Juan Morales; al parecer.

Piensa que el período en que hubo detenidos coincidió con el tiempo en que estuvo fuera del cuartel, ya sea como encargado de la seguridad del señor Martínez o con licencia médica.

En atestado judicial autorizado de foja 1441 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **8 de marzo de 2007**, ratifica su declaración anterior y reitera los hechos en similares términos. Añade, que en Londres 38 su grupo fue solo de investigación, aunque le tocó

presenciar un interrogatorio; a ellos les llamaban "Los Guatones". Mientras estuvo en las Torres de San Borja no participó en operativos de detención, pero entiende que otros sí; Morales utilizó a su gente de confianza para esos objetivos; eran los infantes de marina.

En Simón Bolívar las mujeres trabajaban igual que los hombres en las misiones que se les encomendaban, incluidas las guardias. Hasta antes de la llegada de las agrupaciones de Barriga y Lawrence, no vio detenidos, pero cuando llegaron, comenzó el movimiento de detenidos, que llegaban en vehículos con un bocinazo. Los detenidos eran dejados en el sector del gimnasio, interrogados por el grupo que los llevaba, que eran las Brigadas de Lawrence y Barriga; interrogatorios efectuados por los oficiales y suboficiales. No vio realizar apremios ilegítimos ni intervino en ellos; posiblemente el jefe del cuartel, Morales Salgado, pudo haber presenciado los interrogatorios. No sabe que se hacía con los detenidos cuando ya no daban más; nunca estuvo presente en la muerte de un detenido, nunca supo que se les hubiese dado muerte, que se les hubieran puesto inyecciones, que hubiesen sido ensacados, arrojados a un socavón o al mar. Insiste que permaneció harto tiempo fuera del cuartel.

No recuerda cuando llegaron las agrupaciones de Barriga y Lawrence, pero tienen que haber sido recibidas por el comandante Juan Morales. Nunca vio a una mujer detenida en ese cuartel.

En testimonio judicial autorizado de foja 1147 del cuaderno principal, de **20 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores, pero rectifica en el sentido, que nunca supo que los llamaron "Los Guatones". Precisa que desde noviembre a diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar integrando la Brigada Lautaro. Estuvo con licencia médica, fue operado a mediados de 1976 y regresó a sus funciones a comienzos de 1977, ya que tiene el recuerdo de la Navidad de 1976 en su domicilio. Vio detenidos en el cuartel al momento que eran ingresados por agentes de Barriga y Lawrence, a los que conocía como brigada "Mehuín". No se explica por qué no figura en su hoja de vida las licencias médicas durante el segundo semestre de 1976, como tampoco sus feriados.

Consultado respecto de diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde que sus nombres no le dicen nada, las fotografías no le permiten aportar antecedentes y que no prestó servicios durante noviembre y diciembre de 1976 en el cuartel Simón Bolívar, porque estuvo con licencia médica, lo que se podría corroborar con los antecedentes que obran en el Hospital de Carabineros.

Ochenta y tres: Que, éste Carabiniero integrante de la Dina, admite exclusivamente durante aquel tiempo, labores de investigación de opositores al régimen militar, recopilación de antecedentes, funciones de "Estafeta" y de seguridad para el Director de la revista "Que Pasa". Niega su calidad de operativo y se desvincula de actividades relacionadas, tales como, detenciones, interrogatorios, torturas o traslado de cadáveres, argumentando que aquellas fueron exclusivas de los grupos de Barriga y Lawrence; agrupaciones a las cuales la brigada Lautaro no prestó colaboración y que aún más, él durante noviembre y diciembre de 1976 no se encontró en el cuartel por licencia médica.

Con el fin de establecer la participación del acusado, hay en el proceso los siguientes elementos persuasivos:

1.- Sus propios dichos judiciales de foja 1147 del cuaderno principal, en los que ratifica su presencia física en el cuartel Simón

Bolívar durante los meses de noviembre y diciembre de 1976, como integrante de la brigada Lautaro, bajo el mando de Morales Salgado.

2.- Su hoja de vida, rolante de foja 116 del cuaderno separado "Hojas de Vida" en el que examinado el período julio a diciembre de 1976 no constan licencias médicas, enfermedades o feriados del acusado.

3.- Declaraciones de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo; extrajudicial de foja 3; judicial de foja 12 y judicial de foja 444, todas del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 1215 del cuaderno principal, en las que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro, integrada entre otros, por "Sergio Cordero". En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizado por todos los agentes, donde vio ingresar a detenidos, procedimientos a cargo de Morales, Barriga y Lawrence, entre otros.

Paralelamente a esa situación, se encontraba detenido un profesor universitario de unos 60 años de edad, también sometido a torturas y posterior muerte por el grupo del capitán Morales, que al día siguiente fue encontrado muerto por el agente "Sergio Cordero". Tanto la mujer como el profesor universitario fueron envueltos en bolsas plásticas al que se les ató un riel para ser trasladados a Peldehue; sin embargo, al parecer los planes variaron y fueron llevados a cuesta Barriga.

Precisa que llegó a Simón Bolívar en julio de 1976, a una casa de solteros ocupada por el agente "Sergio Cordero" y, luego aclara que **Sergio Castro Andrade era el apodado "El Corderito"** y no, Sergio Cordero como lo dijo anteriormente, informando que Morales le puso ese apodo y que era operativo.

4.- Atestado judicial de Luis Arturo Urrutia Acuña, de foja 1847 extraído del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que con "Castro Andrade" llegó a la Torre 5 de la Remodelación San Borja y después a Simón Bolívar, donde todos entraban en el rol de turno, a excepción de los oficiales. Explica, que con el transcurso del tiempo hubo detenidos en Simón Bolívar, de otras brigadas; serían unos 10 o 15 detenidos que pasaron por el cuartel, permanecían un tiempo, eran apremiados al momento de ser interrogados y se los llevaban en la noche, sin poder decir si los llevaban vivos o muertos, aunque se comentaba mucho que se flagelaba a los detenidos.

5.- Testimonios de Jorge Laureano Sagardía Monje; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 extraído del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en los que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció en el escalafón de empleados de Carabineros Sergio Castro, llamado "Castrito".

6.- Relatos de José Alfonso Ojeda Obando; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo

de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista.

En los operativos que realizaba la agrupación de Barriga y Lawrence participaban agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; brigada Lautaro; fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda a "Castro Andrade", entre otros.

7.- Dichos de **Luis Alberto Lagos Yáñez;** policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro a cargo del mayor Juan Morales Salgado, constando entre sus integrantes Sergio Castro Andrade. La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, llegaron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzando a llegar detenidos. Nunca vio ejecuciones al interior del cuartel, lo que hacían los oficiales y suboficiales y tampoco recibió órdenes de "empaquetar", pero sabía que se hacían.

8.- Comparecencias de **María Angélica Guerrero Soto;** policial de foja 813 y judicial de foja 817; en las que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que continuaron con las labores de seguridad y en el que todos hacían guardias; hombres y mujeres. Ella hizo guardia con "Castro Andrade", entre otros, quien vivía en la casa de solteros del cuartel.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque la Lautaro cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenó a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

9.- Referencia policial de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo,** de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja en la Brigada Lautaro, conformada entre otros, por Sergio Castro Andrade, de chapa "Sergio Cordero". La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos.

En testimonio judicial de foja 447 del cuaderno separado "Conferencia 2", indica que todos los agentes que señaló fueron operativos y todos cumplieron órdenes de Juan Morales Salgado.

10.- Reseñas de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme;** policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en las que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda a Sergio Castro Andrade que vivió en el cuartel (apodado "El Corderito"), entre otros. Al cabo de unos

meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; los que se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

Recuerda el caso de Víctor Díaz, apodado Chino Díaz, que permaneció cerca de 6 meses ayudando en la ubicación de otros militantes del Partido Comunista y, que almorzaba con ellos; es decir, con Castro Andrade y él, entre otros.

11.- Exposición judicial de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en la que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones Sergio Castro Andrade; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

12.- Parte N° 242, de foja 795, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro cuyo jefe era el Capitán de Ejército Juan Hernán Morales Salgado, a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar, en la que a fines de 1975, se designan otros funcionarios para desarrollar labores, tales como, Sergio Hernán Castro Andrade. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén, a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas, los que corresponden a Sergio Hernán Castro Andrade, entre otros.

13.- Relatos autorizados de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño**; policial de foja 866 del cuaderno principal; judicial de foja 874 del cuaderno principal; judicial de foja 893 del cuaderno principal y; judicial de foja 1067 del cuaderno principal, en los que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó en un recinto de calle Santa Lucía, en el que estuvo hasta finales de 1977, asignada a una "Brigada de seguridad" (BISE), a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo cuartel en las Torres de San Borja y luego en calle Simón Bolívar.

A finales de 1976, llegaron a trabajar las brigadas de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence con su personal operativo, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque estos grupos habían trabajado toda la noche; mencionando dentro de los operativos del BISE a Jorge

apodado "El Corderito". Se dejaban los cuerpos ensacados en sacos paperos, amarrados con alambres; debe haber visto unos treinta en total; comentándose que los botaban en las minas de Lonquén.

Lo único que hacía la brigada de Barriga, Lawrence y sus operativos era llevar detenidos y ejecutarlos, viendo bultos ensacados por lo menos una vez a la semana.

14.- Dicho judicial autorizado de **Celinda Angélica Aspe Rojas**, de foja 327 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que revela que asentada la agrupación Lautaro en Simón Bolívar, recuerda la presencia de otros agentes, entre ellos, los oficiales Barriga y Lawrence, que llegaban con sus grupos y con detenidos. Los detenidos encerrados eran interrogados por Juan Morales y por su gente de confianza, es decir, por Sergio Cordero, apodado "**El Corderito**", entre otros.

Ochenta y cuatro: Que, los antecedentes de convicción antes reseñados, resultan insuficientes para acreditar la participación de **Sergio Castro Andrade**, de chapa **Cesar Cordero Zenteno**, conocido como "Corderito", en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza en calidad de coautor, por cuanto no se advierten cargos que lo vinculen directamente en los términos del artículo 15 del Código Penal con la detención ni con el interrogatorio, tortura u ocultamiento del cuerpo de la víctima. No obstante, éste sentenciador, optará por recalificar su participación a la de **cómplice** del artículo **16 del Código Penal**, por cuanto de los cargos se advierte que no puede ser desvinculado del aparataje instaurado en Simón Bolívar contra el Partido Comunista y en específico contra sus cúpulas directivas, con las que la víctima se relacionó.

En efecto, "**El Corderito**", fue un agente de la brigada Lautaro, con residencia en la casa de solteros del cuartel, junto a Vergara y Oyarce que, al igual que los demás integrantes de la brigada de Morales, participó, intervino y colaboró con las brigadas de Lawrence y Barriga en la tarea de reprimir y desarticular al Partido Comunista, durante el segundo semestre de 1976. Fue **guardia de cuartel**, función en la que vio ingresar detenidos al centro clandestino, a sabiendas de que serían interrogados, torturados y eliminados, es decir, con plena conciencia de la ilicitud de la custodia, mantuvo su actuación; función en la que también le correspondió distribuir el alimentos a los detenidos "ilegalmente".

Cabe destacar los relatos de Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme, quien informa que Víctor Díaz; Secretario General del Partido Comunista, permaneció cerca de 6 meses ayudando en la ubicación de otros militantes del Partido Comunista, el cual **almorzaba** con Castro Andrade. Consecuentemente, de sus dichos se puede extraer, no solo la presencia física del acusado en Simón Bolívar, sino que también la conciencia y la instrucción de las actividades operacionales contra las cúpulas del Partido Comunista, al almorzar y por ende compartir, con el principal colaborador de tales brigadas.

Asimismo, resultan incriminatorios, los dichos de su compañero de dormitorios, de la casa de solteros de Simón Bolívar; Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, quien con sus relatos, demuestra la presencia física del acusado durante el día de la detención y posterior interrogatorio y tortura de la víctima. En efecto, Vergara Bravo revela que "Sergio Cordero", que luego aclara corresponde a Sergio Castro Andrade, apodado "El Corderito", **fue quien encontró muerto al profesor universitario** (Fernando Ortiz Letelier; detenido el 15 de

diciembre de 1976, al igual que la víctima de autos); corroborando con esto, la presencia física de Sergio Castro en el cuartel en aquel tiempo, añadiendo en sus relatos, que "El Corderito" fue apodado de esa forma por Morales y fue operativo. Paralelamente, también cabe tener presente, los dichos de Celinda Angélica Aspe Rojas, quien añade que los detenidos de Simón Bolívar eran interrogados por Juan Morales y por su gente de confianza, entre ellos, "El Corderito" y; los atestados de Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño, quien menciona dentro de los operativos del BISE a Jorge, apodado "El Corderito".

Consecuencialmente, su versión de que en aquel tiempo estuvo fuera del cuartel será descartada, por cuanto carece de fundamento plausible, dada la gran cantidad de elementos en contrario, que lo sindicaron como un operativo más de aquellas brigadas de exterminación, tales como, el parte N° 242 y, los dichos de Jorge Laureano Sagardía Monje, Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo, Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño y Celinda Angélica Aspe Rojas, entre otros; todas las cuales demuestran su rol de cómplice atendida la cooperación que prestó a la ejecución del hecho delictual, por medio de actos anteriores o simultáneos a aquel, que implicaron y facilitaron el poder llegar a detener ilegalmente a la víctima.

Ochenta y cinco: Que, **Teresa del Carmen Navarro Navarro**, en declaración policial autorizada de foja 337 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **31 de enero de 2007**, señala que realizó un curso de inteligencia en las Rocas de Santo Domingo, fue notificada que perteneció a la Dina, fue enviada al cuartel de Rinconada de Maipú y, en 1974 fue contratada por la Armada de Chile, como marinero escribiente. A fines de 1974 fue destinada a la brigada Lautaro, a unas dependencias de la Torre 5 de San Borja, en donde su misión consistió en efectuar seguridad, bajo las órdenes directas del Coronel Contreras. La Brigada estuvo compuesta por 25 personas, el jefe ordenaba a los jefes de los distintos grupos las misiones a cumplir, a las cuales ellas concurrían como acompañantes, llegando muchas veces a lugares sin saber a qué se dirigían, ya que por su grado no tuvo gran responsabilidad en las misiones; que fueron solamente de seguridad a personas importantes en hoteles y residencias.

A fines de 1974 fueron trasladados a un cuartel de calle Simón Bolívar, en el que continuaron cumpliendo las mismas funciones y donde las mujeres muchas veces no hicieron nada, no tuvieron misión.

En diciembre de 1975 fue enviada a un curso a la ENI (Escuela Nacional de Inteligencia) en el que estuvo hasta mayo de 1976, después tomó vacaciones y volvió al cuartel en el mes de junio de 1976, percatándose que había llegado un nuevo grupo de trabajo, al mando del Capitán de Ejército Barriga y el Teniente de Carabineros Lawrence. Sólo por comentarios se enteró que hubo detenidos políticos, los que fueron responsabilidad del grupo de Lawrence.

Efectuó servicios de guardia de 24 horas en la puerta principal del cuartel, una vez por semana, turnos en los que nunca se percató de que ingresaran o salieran prisioneros; nunca vio detenidos, escucho gritos o vio algo anormal; desconociendo todo tipo de antecedentes relacionados con torturas o muertes de detenidos.

En atestado judicial autorizado de foja 340 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **31 de enero de 2007**, incorpora que su chapa fue Juliana Santana y le dijeron "Tere". Añade que en la Torre 5 recibieron

órdenes directas del General Contreras, las que fueron recibidas por Morales Salgado; su brazo derecho, quien se jactó de eso.

A fines de 1975 la brigada se trasladó, con la misma gente, al cuartel Simón Bolívar, el que tuvo una casa donde estaban las oficinas ocupadas por la plana mayor del jefe del cuartel; lugar donde a veces se quedaron. Cuando volvió al cuartel en junio de 1976 una de las oficinas era ocupada por Barriga y Lawrence.

Sus funciones fueron prestar servicios de seguridad fuera del cuartel, chequear domicilios, ubicar personas, pero nunca participó en detenciones. Supo que Lawrence y Barriga llevaron detenidos al cuartel y recuerda a un grupo de Lawrence denominados "Los guatones"; todos gordos y grandes. No salió en trabajos operativos con los grupos de la brigada de Barriga y Lawrence, pero sí con gente de la brigada Lautaro. Recuerda que específicamente los comandos Escalona, Meza, Díaz Radulovich, Pichunmán y Troncoso Vivallos, al mando de Morales, salían a trabajos operativos de detenciones, en compañía y apoyo de los otros grupos de Barriga y Lawrence. Imagina que Chaigneau también salió con los grupos operativos de la brigada Lautaro; persona que se integró cuando llegaron a Simón Bolívar.

En dicho cuartel cumplió funciones de guardia, para lo cual se dividieron en grupos de 5 o 6. Su jefe fue Sagardía, Jorge Manríquez, Díaz Radulovich, Pichunmán y Troncoso Vivallos. Sólo los agentes de la brigada Lautaro se turnaban para hacer guardias. Cuando estaban a cargo de la puerta los vehículos tocaban la bocina o llamaban avisando que venían. Cuando llegaban con detenidos los vehículos pasaban de largo con dirección al gimnasio. Nunca vio como llegaban los detenidos; pero lo cierto es que hubo detenidos y los vio en una oportunidad en los calabozos. Los traían de noche y en la noche se los llevaban. Piensa que los detenidos fueron interrogados, pero no vio interrogatorios. Cuando volvió del curso de inteligencia, supo que les dieron muerte, pero la manera no fue comentada. Nunca vio a Gladys Calderón poner inyecciones en el interior de la casa y desconoce el destino que se les dio a las personas detenidas; nunca llevo cuerpos a Cuesta Barriga, Lonquén o Peldehue.

En testimonio judicial de foja 2597 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **2 de mayo de 2007**, precisa sus dichos anteriores, en el sentido que sólo vio a un detenido a través de una mirilla. Aclara, que en el mes de noviembre de 1976 hasta marzo de 1977 estuvo en un curso de inteligencia en la Escuela Nacional de Inteligencia, que fue de tiempo completo, de lunes a viernes; tiempo en que fue Director Maximiliano Ferrer Lima. Entraban por la mañana y les tenían estrictamente prohibido volver a los cuarteles.

En careo con Gladys de las Mercedes Calderón Carreño, de foja 2793 del cuaderno separado "Conferencia 2", explica que no participó ni presenció cuando Gladys Calderón puso una inyección en la oficina del cuartel, ya que en esa época estuvo en la Escuela Nacional de Inteligencia, desde noviembre de 1976 hasta marzo de 1977.

En careo con María Angélica Guerrero Soto de foja 2869 del cuaderno separado "Conferencia 2" informa que nunca participó de una comitiva que fuera a dejar dos bultos a Lonquén o Cuesta Barriga.

En careos de foja 2871, 2875, 2877, 2879, 2881, 2934 del cuaderno separado "Conferencia 2" con Juan Hernán Morales Salgado, Sergio Orlando Escalona Acuña, José Miguel Meza Serrano, Jorge Segundo Pichunman Curiqueo, Jorge Iván Díaz Radulovich y Emilio

Hernán Troncoso Vivallos, rectifica sus dichos, explicando que salió en trabajos con gente de la brigada Lautaro, pero no en labores operativas y rectifica sus declaraciones, en la parte que sostuvo que los miembros de la brigada Lautaro, específicamente los comandos Escalona, Meza, Díaz Radulovich, Pichunmán y Troncoso Vivallos, al mando de Morales salieran en trabajos de detención en compañía de los grupos de Barriga y Lawrence, porque no tiene ninguna seguridad de que las personas mencionadas realizaran ese tipo de trabajo.

En careo de foja 2955 del cuaderno separado "Conferencia 2" con Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo señala que es efectivo que hizo turnos de guardia en el cuartel Simón Bolívar, pero en el mes de noviembre de 1976 hasta marzo de 1977 realizó un curso en la Escuela de Inteligencia.

Finalmente, en relato judicial de foja 1164 del cuaderno principal, de **23 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa que entre noviembre y diciembre de 1976 se encontró en la Escuela de Inteligencia en Rinconada de Maipú, realizando un curso básico de inteligencia, que se extendió hasta mediados de 1977, para luego hacer uso de su feriado, reincorporándose al cuartel Simón Bolívar aproximadamente a mediados de abril de 1977. Consultada respecto de diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, señala no conocerlos, sus nombres no le dicen nada y las fotografías no le permiten aportar antecedentes, además que no estuvo en el cuartel en el período señalado.

Ochenta y seis: Que, de las declaraciones anteriores, se desprende que la encartada niega su trabajo en el cuartel, durante los meses de noviembre y diciembre de 1976, por encontrarse en un curso de inteligencia, de tiempo completo, de lunes a viernes, en la Escuela Nacional de Inteligencia en Rinconada de Maipú, que se extendió hasta mediados de 1977; fecha en la que volvió al cuartel.

Con el fin de analizar y evaluar la credibilidad de sus declaraciones es que se exponen todos los elementos de prueba que obran en su contra:

1.- Sus propias narraciones, en las cuales reconoce que integró la brigada Lautaro y, particularmente un grupo compuesto por Sagardía, Jorge Manríquez, Díaz Radulovich, Pichunmán y Troncoso Vivallos; últimos tres, que luego menciona expresamente como aquellos que salían en trabajos operativos de detenciones, al mando de Morales, en compañía y apoyo de los otros grupos de Barriga y Lawrence.

2.- Hoja de Vida de Teresa Navarro Navarro, rolante de foja 110 del cuaderno separado "Hojas de Vida" en la que con fecha 5 de noviembre de 1976 se consigna "Integra curso C-2" "10-11/76-77" y con fecha 18 de marzo de 1977 se establece "Termina curso C-2" "10-11/76-77"; sin aportar mayores antecedentes.

3.- Parte N° 157, de foja 539, elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales, que en base a los antecedentes entregados por Jorge Laureano Sagardía Monje determina la identidad de "Navarro", que corresponde a Teresa Navarro Navarro.

4.- Parte N° 242, de foja 795, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar, donde es reestructurada y, que a fines de 1975, se

designan otros funcionarios para desarrollar labores, tales como, Teresa del Carmen Navarro Navarro "(Tere)". En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas, los que corresponden a Teresa Navarro Navarro, entre otros.

5.- Declaración extrajudicial de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**, de foja 3, extraída del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro, integrada por Teresa Navarro "(Tere)", entre otros. En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizado por todos los agentes.

Recuerda, que Germán Barriga, Lawrence y la Teniente Calderón trasladaron al costado de la oficina principal de la brigada a una detenida que fue brutalmente torturada y, que aclamaba que no la torturaran porque estaba **embarazada**, haciendo caso omiso a esa situación, continuando Barriga con torturas físicas y psicológicas, además de aplicación de corriente en sus órganos genitales, como también, simulacro de muerte con una pistola sin munición. Al terminar la sesión de interrogatorio, se encontraba en tan mal estado físico, que pedía que la mataran, por lo que fue trasladada desnuda hasta el gimnasio del cuartel, donde al cabo de unas tres horas falleció; permaneciendo en ese sector toda la noche. Informa, que presenció todo lo señalado, por cuanto llevó café y bebida a Barriga, agregando, que participaron del interrogatorio y tortura, además de Barriga, Teresa Navarro, entre otros.

Reitera el caso de la mujer embarazada, de tres meses al momento de su ejecución, torturada con aplicación de corriente en sus genitales, siendo sus torturadores, Barriga, Lawrence y Teresa Navarro, entre otros.

En relato de foja 45 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica su declaración precedente, agregando que, entre los agentes que presenciaron estos hechos, estaban además de los mencionados, Teresa Navarro.

En comparecencia de foja 444 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", incorpora que todos los agentes de la brigada Lautaro que trabajaron en Simón Bolívar fueron operativos y, que las mujeres pasaban como secretarias pero todas eran operativas.

6.- Atestados de **Luis Arturo Urrutia Acuña**; de foja 1847, extraído del cuaderno separado "Conferencia 2" y de foja 1332 del cuaderno principal, en los que refiere que en la Torre 5 de la Remodelación San Borja, se encontró con Teresa Navarro, con la que se trasladó a Simón Bolívar, donde todos entraron en el rol de turno, tanto hombres como mujeres.

Con el transcurso del tiempo hubo detenidos en Simón Bolívar, de otras brigadas; 10 o 15 detenidos que pasaron por el cuartel,

permanecían un tiempo, eran apremiados al momento de ser interrogados y se los llevaban en la noche.

Las investigaciones eran encargadas por el mayor Morales, que las repartía entre los agentes de la brigada, versando sobre verificación de denuncias de tipo político, efectuadas tanto por agentes hombres como por mujeres, las que intervenían preferentemente cuando las personas investigadas eran mujeres, ya que era más fácil para tomar contacto.

7.- Testimonio policial de **Manuel Jesús Obreque Henríquez** de foja 991, del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que informa que como integrante de la DINA, se desempeñó a cargo del Capitán de Ejército Juan Morales Salgado, encuadrado en la Brigada "Lautaro" donde le correspondió realizar investigaciones de personas contrarias al gobierno militar, para luego ser trasladado al cuartel Simón Bolívar, donde se percató de la presencia de aproximadamente 6 detenidos.

En comparecencia de foja 995 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", aclara que a las personas que vio detenidas en Simón Bolívar, las vio en la cancha cerca del casino y le pareció normal ver a esa gente detenida, ya que en todos los cuarteles vio detenidos. Agrega, que los miembros de la brigada Lautaro eran los mismos que estaban en la torre 5, es decir, entre otros, Teresa Navarro.

8.- Relatos de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que fue destinado a la DINA y se desempeñó en la Brigada Lautaro, la que funcionó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja y desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar, recordando entre las mujeres a Teresa Navarro, agente del cuartel como cualquier hombre. Explica que en el cuartel todos hacían guardias, excepto los oficiales.

Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran torturados e interrogados.

9.- Dichos de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 extraído del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en los que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, brigada a la que perteneció en el escalafón de empleados de la Fuerza Aérea Teresa Navarro, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a traer detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

10.- Exposiciones de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda a Teresa Navarro; brigada en la que el personal de guardia era rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del

cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos.

11.- Referencias de Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño; policial de foja 866; judicial de foja 874; judicial de foja 893 y; judicial de foja 1067; todas del cuaderno principal, en las que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó en un recinto, asignada a una "Brigada de seguridad" (BISE) a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo cuartel en las Torres de San Borja y luego en calle Simón Bolívar. La brigada estaba integrada por unos 20 agentes, entre las mujeres, Teresa Navarro.

A finales de 1976, llegaron a trabajar las brigadas de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence con su personal operativo, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque estos grupos habían trabajado toda la noche.

Añade que Morales le informó a Lawrence que ella era enfermera, por lo que éste último le mostró un frasco "Tipo Penicilina" y le ordenó que inyectara a un detenido tendido en una camilla con espuma saliendo de su boca, con su cuerpo totalmente golpeado y rostro desfigurado, relatando que entró a la sala acompañada de Teresa Navarro, entre otras y lo inyectó, mientras las agentes afirmaban su brazo izquierdo; lo que según su atestado de foja 893 del cuaderno principal ocurrió en el año 1976.

En las guardias también intervenían mujeres y lo único que hacía la brigada de Barriga, Lawrence y sus operativos era traer detenidos y ejecutarlos.

12.- Careo entre el Lawrence Mires y Gladys de las Mercedes Calderón Carreño, de foja 2771 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que Calderón Carreño ratifica la declaración en la que indica que en Simón Bolívar, Lawrence en presencia de Morales Salgado, le ordenó colocar una inyección a un detenido que se encontraba en muy malas condiciones, procedimiento en que estaba presente Teresa Navarro, entre otras.

13.- Careo entre Gladys de las Mercedes Calderón Carreño y la encartada, de foja 2793 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que ratifica lo declarado, añadiendo que mencionó a Teresa Navarro, porque cuando puso la inyección había agentes que escucharon cuando la mandaron.

14.- Atestados de José Alfonso Ojeda Obando; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista.

En los operativos que realizaba la agrupación de Barriga y Lawrence participaban agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar;

brigada Lautaro; fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda a Teresa Navarro, entre otras.

15.- Declaraciones autorizadas de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, integrada entre las mujeres, por Teresa "Navarra" (Navarro); mujeres que cumplían funciones como cualquier agente y fueron incondicionales de Morales, dado que salían a realizar misiones, seguridad de personas VIP y guardia en el cuartel. La brigada Lautaro también realizó investigaciones para recopilar antecedentes de personas opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales.

16.- Testimonios de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro, constando entre sus integrantes Teresa Navarro. La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda.

17.- Comparecencias de **María Angélica Guerrero Soto**; entrevista policial de foja 813 y judicial de foja 817; en las que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, brigada compuesta, entre otros, por Teresa Navarro. Dicha brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en donde todos hacían guardias; tanto hombres como mujeres, menos los oficiales.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". Todas las mujeres participaban de esas actividades, igual que todos los agentes, quizás para comprometerlos en las tareas que llevaban a cabo. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que por orden de Morales Salgado, fueron trasladados, durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence; en total tres o cuatro vehículos y, entre los agentes, Teresa Navarro.

18.- Relato policial de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja, en la Brigada Lautaro, conformada entre otros, por Teresa Navarro. La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los

interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista.

Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos. Comenzaron a ver detenidos. Vio a tres personas reclusas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, que fue reclusa en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas de parte de la Teniente Gladys Calderón y otras que no recuerda.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que la guardia del cuartel se hacía por turnos de 24 horas, por equipos compuestos por dos personas, generalmente un hombre y una mujer; muchas veces hizo turno con Violeta, pero también, con Teresa Navarro, entre otras.

19.- Dichos de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que fue destinada a la Brigada Lautaro, ubicada en la Torre 5 de San Borja; integrada entre otros, por Teresa Navarro. Toda la brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, al que a mediados de 1976, llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos. Los detenidos permanecían unos cuatro días y salían del cuartel "empaquetados". Cada cierto tiempo veía cadáveres ensacados en el galpón, en grupos de a cuatro, que eran retirados en vehículos. Cree que unas sesenta personas pasaron como detenidos por el cuartel.

20.- Exposiciones de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en las que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales Salgado, la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en la que recuerda a Teresa Navarro, entre otras. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; los que se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista. La brigada "Delfín" funcionó operativamente en el gimnasio y cambió todo; llegaron detenidos al cuartel, instalados en el gimnasio.

21.- Referencia judicial de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en la que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones Teresa Navarro; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

22.- Atestados de **Jorge Hugo Arriagada Mora**; de foja 215 y de foja 219 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que a

mediados del segundo semestre de 1976 fue destinado al cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, compuesta por alrededor de 17 personas, entre las que recuerda a Teresa Navarro Navarro. Añade, que los agentes de la Brigada Lautaro a cargo de Morales, también realizaron labores operativas, detuvieron personas e interrogaron en los calabozos; los operativos de una y otra brigada se apoyaron.

23.- Narraciones de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes a Teresa Navarro, añadiendo, que las mujeres cumplieron un rol de encubrir las operaciones acompañando a los varones a hacer punto fijo para no despertar sospechas.

24.- Testimonio judicial de **Joyce Ana Ahumada Despouy**, de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que señala que fue destinada a la brigada Lautaro, integrada por Teresa Navarro, entre otras. Añade, que tanto agentes de la brigada Lautaro como de las agrupaciones de Barriga y Lawrence, se formaban ante el jefe del cuartel cada mañana, oportunidad en que éste contaba lo que pasaba. La brigada Lautaro con las agrupaciones a cargo de Barriga y Lawrence trabajaban unidas, cooperándose, prestándose gente, viéndolos mezclados en vehículos, agrupaciones que trabajaban de noche, siendo operativas, haciendo patrullajes, seguridad a personas y detenciones.

Ochenta y siete: Que, con los antecedentes de convicción antes reseñados, queda suficientemente establecida la participación, que en calidad de autora le correspondió a **Teresa del Carmen Navarro Navarro**, de chapa "**Juliana Santana**" o "**La Tere**" en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1 del Código Penal**, por cuanto ésta agente no puede ser desvinculada del aparataje instalado en el cuartel Simón Bolívar contra el Partido Comunista y en específico contra sus cúpulas directivas, con las que la víctima se relacionó.

En efecto, "La Tere" fue una agente de la brigada Lautaro, que formó equipo con Sagardía, Jorge Manríquez, Díaz Radulovich, Pichunmán y Troncoso Vivallos; últimos tres, que ésta misma reconoce como operativos y colaboradores de los grupos de Barriga y Lawrence. De esta forma, al igual que los demás integrantes de la brigada de Morales, participó, intervino y colaboró con las brigadas de Lawrence y Barriga en la tarea de reprimir y desarticular al Partido Comunista, durante el segundo semestre de 1976. Participó en labores investigativas previas y fue agente de guardia de cuartel, función que cumplió en ocasiones con Pichunmán, en la que abrió la puerta, permitiendo el ingreso de detenidos al centro clandestino, a sabiendas de que serían interrogados, torturados y eliminados, es decir, con plena conciencia de su ilicitud; función en la que además distribuyó alimentos a los reclusos "ilegalmente"; procedimientos, en los que incluso, como ella misma señaló, vio a un detenido joven a través de una mirilla que le pidió calcetines.

Cabe destacar, el relato de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, de foja 3, ratificado a foja 12, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2" en los que señala que presenció el interrogatorio de la mujer embarazada, que reconoce como Reinalda Pereira Plaza, porque llevó café y bebida a Barriga, añadiendo que participaron del **interrogatorio y tortura**, además de Barriga, Teresa Navarro.

Bajo la misma línea argumentativa, también hay que tener presente los relatos de María Angélica Guerrero Soto, quien sostiene que al día siguiente de presenciar el interrogatorio y tortura de la víctima, fue en la noche junto a otros agentes, entre ellos, Teresa Navarro, a **ocultar** dos cuerpos ensacados a unas cuevas en camino de Lonquén, que luego rectifica puede ser Cuesta Barriga.

A mayor abundamiento, **la hoja de vida** en la que se basa la acusada, no permite concluir su ausencia absoluta del cuartel Simón Bolívar o su exclusión en operativos, durante los meses de noviembre y diciembre de 1976, ya que la consignación de dicho curso "C-2" no especifica el establecimiento en el que se efectuó o el tiempo en el que se desarrolló, para concluir que fue de tiempo completo o, los horarios en los que se impartió o si efectivamente existió para ella la prohibición de concurrir al cuartel o la prohibición de intervenir en operativos, como ella convenientemente relató; aún más, considerando los cargos que la vinculan directamente con el interrogatorio, tortura y ocultamiento de la víctima, que como ya se ejemplificó corresponden a los relatos de Jorgelino del Carmen Pereira Plaza y María Angélica Guerrero Soto.

Los cargos antes aludidos, reúnen todas las exigencias del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, para adquirir la convicción de autoría de la acusada, al concurrir en ellos, las características de gravedad, precisión y multiplicidad que exige la ley, para dar por asentado que Teresa Navarro participó en las tareas previas de investigación de la víctima, de colaboración durante su período de reclusión, de intervención en su interrogatorio y tortura y, de complicidad en el traslado y ocultamiento de su cuerpo.

Ochenta y ocho: Que, **Juan Edmundo Suazo Saldaña**, en declaración autorizada de foja 4921 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **4 de septiembre de 2008**, señala que como sargento segundo instructor de artillería, fue destinado a la Dirección de Inteligencia Nacional y, luego a la brigada Lautaro del oficial Juan Morales Salgado, en la Torre 5 de la Remodelación San Borja, en donde prestó seguridad al domicilio de Manuel Contreras y en donde no cumplió funciones específicas. Menciona a los integrantes de la unidad que recuerda y añade que en junio o julio de 1976 se cambiaron al cuartel Simón Bolívar, donde cumplió dos tipos de funciones; una de seguridad de la casa de Contreras, como jefe del equipo de guardia y; la otra administrativa, a cargo del material de guerra. La unidad tuvo automóviles Peugeot 504 y 404, entre otros y, unas 15 esposas, repartidas entre los jefes de equipos y Carabineros de la unidad.

Realizó guardias en dos o tres oportunidades dentro del cuartel Simón Bolívar, no cumpliendo labores operativas. Hubo grupos operativos, integrados por un jefe y tres agentes. Juan Morales, tuvo un equipo formado por funcionarios de la Armada, es decir, Daza, Escalona, el Bebo Jorge Manríquez y tal vez Meza Serrano. Las mujeres también cumplieron labores operativas, las veía salir en los automóviles junto a sus equipos de trabajo. Los equipos eran para detener e interrogar, pero no los vio nunca interrogar y no fue asignado a ninguno. Su nombre operativo fue Patricio Medina y le decían "Chico Suazo".

Aproximadamente en octubre de 1976 llegaron los oficiales Germán Barriga y Lawrence con sus agentes, se instalaron en el sector de los camarines y tienen que haber sido operativos, ya que empezaron a traer detenidos, a quienes interrogaban. Se percató de la presencia de

un detenido de 40 años de edad o un poco más, que recibió comida en forma normal y que cree vio unas tres veces o más.

En una oportunidad, le parece en primavera de 1976, cuando llevaba tres o cuatro meses en el cuartel, vio ingresar un automóvil de los agentes de Barriga y Lawrence con una detenida, de cabello negro; supone una mujer joven, cerca de las 10 de la mañana. Desconoce el nombre y destino de la detenida.

Nunca vio cuerpos de detenidos ensacados, ni sopletes o cajas con inyecciones. Jamás le correspondió participar en operativos de detención, ni ir a Peldehue o Cuesta Barriga. Nunca supo que estuviera detenida una mujer embarazada en el cuartel.

Con relación a Reinalda del Carmen Pereira Plaza, manifiesta no poseer antecedentes, añadiendo que en diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar, pero pasaba poco, por las labores que cumplía. Dejó el cuartel en marzo de 1977, fecha en que volvió a prestar servicios en el cuartel General de la Dina.

*En atestado judicial de foja 1176 del cuaderno principal, de **29 de marzo de 2009**, ratifica su declaración anterior y precisa, que desde noviembre hasta diciembre de 1976, prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar como integrante de la brigada Lautaro, a las órdenes de Juan Morales Salgado; época en que se encontraban las unidades al mando de los oficiales Barriga y Lawrence, unidades que llevaban detenidos al cuartel, que eran interrogadas, según se comentaba, con corriente. No le consta que los detenidos hubiesen sido ejecutados en el cuartel y no conoce el destino que se les dio. Nunca vio cuerpos de detenidos ensacados. No tuvo conocimiento que al cuartel hubiese llegado una detenida embarazada. No tuvo nada que ver con agentes operativos, ya que no estuvo encuadrado en sus equipos, siendo su función ordenar, mantener y controlar el material de guerra. Consultado respecto de Reinalda del Carmen Pereira Plaza señala no conocerla, su nombre no le dice nada y las fotografía que se le exhibe no le permiten aportar antecedentes; no podría decir si corresponde a la detenida que vio ingresar al cuartel, ya que no le vio el rostro.*

Ochenta y nueve: *Que, éste encartado integrante de la brigada Lautaro, aduce que no perteneció a grupos operativos, no supo de ejecuciones, de inyecciones, de cuerpos ensacados, sopletes, cajas con inyecciones u ocultamiento de cuerpos. Argumenta que sus labores fueron exclusivas de seguridad de la casa de Contreras y administrativas para ordenar, mantener y controlar el material de guerra, no vinculándose con actividades operativas, por lo que a fin de corroborar sus narraciones, permitiendo su absolución o desvirtuarlos condenándolo, obran en el proceso los siguientes elementos probatorios.*

1.- Sus propios relatos *en los que se reconoce como integrante de la brigada Lautaro, asentada en Simón Bolívar, durante el mes diciembre de 1976, con nombre operativo de Patricio Medina; cuartel en el que admite realizó guardias, en más menos 3 oportunidades, se percató del ingreso de una detenida joven y del mantenimiento de un detenido de aproximadamente 40 años, al que vio en varias oportunidades; con conocimiento de que los equipos de Barriga y Lawrence llevaron detenidos, que eran interrogados con corriente, según se comentó y; con plena conciencia de la existencia de grupos operativos, de sus jefes de equipos y de los portadores de esposas al interior de la brigada.*

2.- Declaración policial autorizada de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja y en Simón Bolívar, al que posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos. Comenzaron a ver detenidos. Vio a tres personas reclusas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, la que fue recluida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente, supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas de parte de la Teniente Gladys Calderón y otras que no recuerda.

En atestado judicial de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que en la Torre 5, la Brigada Lautaro estaba integrada, además de los señalados, por un suboficial de **apellido Suazo** de la Escuela de Artillería de Linares.

Cuando llegó Barriga y Lawrence con sus agentes, Morales dio la instrucción de cooperarles en todos los trabajos operativos que pidieran.

3.- Testimonio de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, de foja 444 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que señala: "Respecto del Chico Suazo, sólo recuerdo que era un agente operativo, tenía ojos azules y mechales tiesas".

Noventa: Que, los datos probatorios antes consignados, resultan insuficientes para establecer la participación criminal que se le atribuye a éste encartado en la acusación judicial formulada en su contra, ya que si bien permiten concluir que fue un agente de la brigada Lautaro que estuvo en Simón Bolívar, lo cierto es que no alcanzan para situarlo en el mes de diciembre de 1976, practicando, interviniendo o colaborando en actividades de detenciones, interrogatorios, torturas, ocultamiento de cadáveres o investigativas o de estudios del Partido Comunista y en alguna de las formas que contempla el artículo 14 del Código Penal.

Los datos consignados en el motivo anterior no revisten el suficiente poder de convicción para dictar sentencia condenatoria; por lo que será absuelto de la acusación deducida en su contra.

Noventa y uno: Que, **Orlando Jesús Torrejón Gatica** en declaración policial autorizada de foja 955 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **20 de febrero de 2007**, relata que en 1973 fue destinado a la Dirección de Inteligencia Nacional Dina, enviado a un curso de inteligencia en la localidad de Santo Domingo y luego, a los cuarteles Londres 38 y Rinconada de Maipú. Como enfermero, fue destinado a la Clínica Santa Lucía donde su función fue atender funcionarios de la Dina, donde en más de una oportunidad tuvo que trasladarse a Villa Grimaldi, junto al médico de turno, para tratar detenidos que se encontraban en mal estado de salud; es decir, con señales de haber sido golpeados; desconociendo sus identidades.

A principios de 1976 fue agregado como conductor y, al cabo de un par de meses, destinado al cuartel "Venecia", recinto a cargo del Capitán de Carabineros Ricardo Lawrence, quien tuvo a su mando la agrupación Águila, destinada a trabajar el Partido Comunista y por ende la investigación de sus dirigentes y miembros. Su jefe de equipo fue

Bitterlich, equipo en el que cumplió labores de conductor de un taxi marca Peugeot 404 color amarillo y negro.

Durante 1976 Lawrence le ordenó concurrir junto a su equipo a una calle lateral a Conferencia, en que se realizaría un operativo con el objetivo de buscar dirigentes del Partido Comunista. No presenció lo que ocurrió, sin embargo después supo, que fueron detenidas varias personas llevadas al cuartel de Villa Grimaldi; procedimiento a cargo de Barriga y Lawrence.

A fines del año 1976, toda la agrupación de Lawrence fue destinada al cuartel Simón Bolívar, donde ya existían otras dos agrupaciones; una a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales y otra a cargo del Capitán de Ejército Barriga. En ese cuartel, no recuerda haber efectuado procedimientos donde resultaran detenidos, no obstante, vio a varios detenidos, entre ellos dos peruanos y a Víctor Díaz López. En una ocasión recuerda se le ordenó manejar una camioneta C-10 junto a una comitiva de agentes, en que se trasladaron varios cuerpos sin vida envueltos en sacos paperos y amarrados un trozo de riel, hasta un recinto ubicado en Peldehue, donde esperaba un helicóptero; no correspondiéndole subir. Su nombre operativo fue "Miguel".

*En atestado judicial de foja 960 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **20 de febrero de 2007**, ratifica su declaración anterior e insiste, que a mediados de 1976, toda la agrupación de Lawrence más la agrupación del capitán Barriga, fue destinada al cuartel de Simón Bolívar.*

Estando en Venecia, no recuerda si por orden de Lawrence o Barriga, se le ordenó inyectar pentotal diluido en suero a unos detenidos, vendados y amarrados, quienes estaban convencidos de que se les vacunaría. No manifestaron dolor por el pinchazo y la primera reacción que tuvieron fue como de desmayo, ya que se relajaron y soltaron; lo que hizo con alrededor de más de ocho personas, pero nunca trece o catorce. Los detenidos estaban en hileras tendidos cuando los inyectaba, nadie gritaba. La gran mayoría se recuperaba del efecto, pero mientras estaban adormecidos eran amarrados a un fierro con alambre, los ensacaban y volvían a amarrarlos. Terminada la operación se echaron los bultos en varias camionetas y salieron del cuartel Villa Grimaldi, todos los agentes de Barriga y Lawrence, incluido él; operación dirigida por Lawrence y Barriga. No está seguro si ese hecho ocurrió en el cuartel Venecia o en Simón Bolívar, pero fue en una fecha próxima al mes de septiembre de 1976.

En Simón Bolívar, no recuerda haber hecho guardia, ni ver ingresar detenidos, pero le pareció ver a un detenido de edad, que podría corresponder a Víctor Díaz, apodado "El Chino" y a dos extranjeros en quienes aplicaron un gas. No recuerda haber participado en el retiro de cadáveres de dicho cuartel con destino a Peldehue o a Cuesta Barriga.

*En testimonio judicial de foja 907 del cuaderno principal, de **25 de abril de 2007**, ratifica su declaración anterior, haciendo la salvedad que no participó del traslado hasta Peldehue, respecto de los detenidos a los que les aplicó pentotal.*

En la época de los hechos investigados, año 1976, cumplió funciones como conductor de un equipo en la brigada bajo el mando de Lawrence, ubicada en el cuartel Venecia, desde donde en esporádicas ocasiones le correspondió ir hasta Simón Bolívar y Villa Grimaldi; sin recordar que se hubiesen trasladado a alguno de esos cuarteles en

forma definitiva. No tiene certeza de que las personas inyectadas de "Pentotal" hayan estado detenidas en el cuartel de Simón Bolívar, cree que eso ocurrió en Villa Grimaldi y, exhibida la fotografía de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, no la reconoce como alguna de las personas a las que inyectó.

En careo con Ricardo Víctor Lawrence Mires, de foja 2909 del cuaderno separado "Conferencia 2", señala que desconoce la fecha en que se le ordenó inyectar pentotal a los detenidos, el cuartel en que prestó funciones o quién fue el que le dio la orden.

En comparecencia judicial de foja 4191 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **30 de noviembre de 2007**, señala que en relación a las inyecciones que hizo presente en su declaración, no sabe si lo leyó o lo vio, pero nunca lo hizo; no sabe por qué razón declaró esa estupidez, porque no tiene nada que ver con la realidad ni tampoco, el traslado de cuerpos en una camioneta.

Finalmente, en exposición judicial de foja 1171 del cuaderno principal, de **24 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa, que desde noviembre hasta diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Venecia y le correspondió ir al cuartel de Simón Bolívar como integrante de un equipo con Bitterlich y el "Akito"; equipo que dependió de Lawrence; tiempo en que las unidades de Barriga y Lawrence realizaron reuniones en conjunto para controlar al Partido Comunista, teniendo como lugar de operaciones el cuartel Simón Bolívar.

Cuando llegó al cuartel de Simón Bolívar estaba bajo las órdenes del capitán Lawrence, formando parte del equipo de Bitterlich, en el que no realizó actividades relacionadas con su especialidad de enfermero militar. No es efectivo que en Simón Bolívar le hayan entregado dosis de pentotal por orden de Barriga y la oportunidad que relató que inyectó con pentotal, no corresponde a la realidad y no puede dar razón de por qué lo dijo.

No vio personas detenidas mientras estuvo en el cuartel Simón Bolívar y respecto de su hoja de vida, señala que le correspondió hacer uso de su feriado legal, correspondiente al año 1976 del 15 de diciembre de 1976 al 4 de enero de 1977.

Interrogado respecto de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde que no la conoce y su foto no le permite aportar antecedentes. Hace presente que en esa fecha estaba de vacaciones como se ve en su hoja de vida.

Noventa y dos: Que, éste enfermero llamado **Orlando Jesús Torrejón Gatica** o "Miguel", invoca su inocencia en el secuestro calificado de la víctima, basándose en su ausencia del cuartel, atendido su feriado legal del 15 de diciembre de 1976 al 4 de enero de 1977, desestimando durante aquel tiempo su calidad de operativo en la brigada de Lawrence y en el equipo de Bitterlich; grupo en el cual reconoce que participó en operativos contra el Partido Comunista; entre estos, el de calle Conferencia y la puesta de inyecciones masivas con Pentotal a detenidos en un gimnasio, que se sabe, atendida las descripciones del lugar y a pesar de sus aclaraciones y rectificaciones, correspondió al gimnasio del cuartel Simón Bolívar.

Frente a lo anterior, los elementos de cargo que obran en su contra son los siguientes:

1.- El estudio de sus propios relatos, en los que se advierte la escasa credibilidad que cabe atribuir a sus declaraciones, atendidas las

contantes rectificaciones y contradicciones; sin perjuicio de extraer su calidad de operativo al interior de la brigada de Lawrence y encuadrado en el equipo de Bitterlich.

Así, en atestado policial de foja 955 del cuaderno separado "Conferencia 2", luego de aludir a su trayectoria en los cuarteles Londres 38, Rinconada de Maipú, Villa Grimaldi, Venecia, Clínica Santa Lucía, aduce que en Simón Bolívar **vio detenidos** y tuvo, en una oportunidad que **manejar** una camioneta C-10 junto a una comitiva de agentes con varios cuerpos amarrados a un trozo de riel, hasta un recinto de Peldehue.

En testimonio de foja 960 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que en "Venecia", **se le ordenó inyectar pentotal** a más de ocho detenidos, bultos que fueron trasladados en varias camionetas desde el cuartel Villa Grimaldi, participando del traslado, e incorporando, que no está seguro si ese hecho ocurrió en el cuartel Venecia o en Simón Bolívar.

En comparecencia de foja 907 del cuaderno principal, en donde rectifica que no participó del traslado hasta Peldehue, respecto de los detenidos a los que les aplicó pentotal, rectificando nuevamente que no tiene la certeza de que las personas inyectadas hayan estado en el cuartel Simón Bolívar y que cree que eso ocurrió en Villa Grimaldi; añadiendo que sólo en esporádicas ocasiones concurrió a Simón Bolívar y Villa Grimaldi; sin recordar trasladado en forma definitiva.

En dichos de foja 4191 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que se desdice de haber aplicado inyecciones y de haber participado en el traslado de cuerpos en una camioneta.

Finalmente, en exposición de foja 1171 del cuaderno principal, precisa que desde noviembre hasta diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Venecia y le correspondió ir al cuartel de Simón Bolívar como integrante de un equipo con Bitterlich y el "Akito"; equipo que dependió de Lawrence; tiempo en que las unidades de Barriga y Lawrence realizaron reuniones en conjunto para controlar al Partido Comunista, teniendo como lugar de operaciones el cuartel Simón Bolívar; cuartel en el que no vio detenidos y no realizó actividades relacionadas con su especialidad de enfermero militar.

2.- Su Hoja de vida, de foja 351 del "Cuaderno separado hojas de vida", período 1 de julio de 1976 hasta el 30 de junio de 1977, en que con fecha 5 de enero de 1977 se establece: "Hace uso de feriado legal correspondiente al año 1976" del 15 de diciembre de 1976 al 4 de enero de 1977.

3.- Informe policial N° 259, de foja 4458 del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que a mediados del mes de agosto o principios del mes de septiembre de 1976, las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasan a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, donde funcionaba la Brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. Los agentes prestaron una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en

la desaparición de sus cuerpos, constando entre sus integrantes, Orlando Torrejón Gatica.

4.- Comparecencia de **Hugo Luis Castillo Ovalle** de foja 1482, en la que manifiesta que como funcionario civil del Ejército, se desempeñó en diversos cuarteles, entre otros, Venecia, donde integró un equipo con el jefe Bitterlich, de chapa Marco Antonio y el conductor de apellido Torrejón apodado el "Negro Miguel"; con los cuales cumplió labores de vigilancia y seguimiento de personas, contrarias al régimen militar; entre otros, el Partido Comunista. La orden de seguimiento la daba Lawrence a Marco Antonio, quien les decía el lugar donde ir y donde esperar y, una vez que entregaban la información llegaba la orden de detener, interrogatorios que eran realizados por Lawrence y "El negro Miguel", entre otros.

Cuando pasó a Simón Bolívar cumplió funciones de guardia y siguió trabajando con Lawrence y cuando llevó detenidos al cuartel, a veces era recibido por la gente que trabajaba con Barriga, donde Miguel, entre otros era quien entregaba a los detenidos junto a la documentación que iba con él.

5.- Declaración de **Carlos Ramón Rinaldi Suarez,** de foja 2288 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que precisa, que a principios de 1976 aproximadamente, toda la agrupación de Barriga se trasladó al cuartel Simón Bolívar, pasando a ese cuartel, entre otros, Orlando Torrejón Gatica, reiterando que ese grupo formado por la gente de Lawrence y Barriga tuvo como objetivo primordial la represión, detención y desarticulación del partido Comunista.

6.- Relatos de **José Alfonso Ojeda Obando;** policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista. Añade, que Orlando Torrejón Gatica, fue uno de los agentes de Delfín que se desempeñó como enfermero, le decían el "Enfermero Miguel", llegaba a Villa Grimaldi a suministrar los medicamentos a los detenidos y posteriormente pasó a prestar servicios como agente operativo en Villa Grimaldi y, en Simón Bolívar llevaba detenidos al cuartel.

La agrupación Delfín se trasladó a Simón Bolívar y, en dicho traslado tuvo a cargo un cajón de manzana con especies que se le ordenó mantener con llave, enterándose posteriormente que eran inyecciones de pentotal, que se les suministraron a cerca de 12 detenidos, en las dependencias del gimnasio, por el enfermero de apellido Torrejón, al que siempre le entregó las inyecciones. Los detenidos fueron envueltos en sacos y trasladados hasta el aeropuerto de Tobalaba para botarlos al mar.

7.- Comparecencias de **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo;** policial de foja 655; extrajudicial de foja 766 y; judicial de foja 770, en las que refiere que en enero o febrero de 1976, fue destinado a la brigada Lautaro, a una agrupación dependiente, ubicada en una casa de calle Venecia, a cargo de los Capitanes Ricardo Lawrence y Germán Barriga, la que tuvo por finalidad investigar todo lo relacionado con el Partido Comunista. Recuerda, que en el año 1976, por orden de Barriga y Lawrence, concurrió junto a Torrejón a una casa ubicada en calle

Conferencia, donde se detuvieron varios dirigentes del Partido Comunista. Al cuartel Simón Bolívar se llevaba a los detenidos en vehículos y todos sabían que no salían vivos, sino que muertos y en "paquetes". Recuerda que las dos agrupaciones completas de Barriga y Lawrence fueron a Peldehue a dejar unos "paquetes", que pertenecieron a miembros y directivos del Partido Comunista y, que un segundo viaje, ocurrió días después, en el que también participaron agentes de Barriga, Lawrence y Simón Bolívar.

8.- Exposiciones de **Jorge Iván Díaz Radulovich**; de foja 642; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que informa que la Brigada Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y, que dentro de la agrupación "Águila", dentro de la Brigada Lautaro a cargo de Lawrence, recuerda a un cabo 1º del Ejército, enfermero de nombre "Miguel". Fueron trasladados al cuartel Simón Bolívar, recinto al que llegaron detenidos. Recuerda que participó junto al enfermero "Miguel" en el retiro de prisioneros del cuartel Villa Grimaldi, por orden de Lawrence y Barriga, para llevarlos a Peldehue y lanzarlos al mar, los que fueron inyectados en tal lugar por el enfermero "Miguel", para luego ser ensacados y subidos a un helicóptero.

9.- Narración de **Carlos Eusebio López Inostroza**, de foja 1356 del cuaderno principal, en la que indica que la agrupación de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence se unieron, a comienzos de 1976, para trabajar el Partido Comunista. Entre los agentes de Lawrence, recuerda a Orlando Jesús Torrejón Gatica; enfermero que se sabía colocaba inyecciones a los detenidos para darles muerte. Explica que "Trabajar" el Partido Comunista, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a las jefaturas. Traslados a Simón Bolívar, continuó la actividad contra el Partido Comunista. Los detenidos llegaron por los distintos equipos; es decir, Lautaro, Barriga y Lawrence, que trabajaron en conjunto.

Noventa y tres: Que, los antecedentes probatorios antes reseñados, son insuficientes para demostrar que el acusado participó en el delito que se le atribuye, toda vez que su hoja de vida de foja 351 del "Cuaderno separado hojas de vida", corroboró sus descargos, constituyendo una prueba instrumental que **no fue objetada, ni desvirtuada por los elementos incriminatorios antes expuestos**. Dicho documento, permite adquirir la convicción de que el acusado, al tiempo del ilícito, no se encontró en el cuartel, por gozar de su feriado legal, desde el 15 de diciembre de 1976; es decir, desde el día de la detención de Reinalda Pereira Plaza.

Consiguientemente y, en forma paralela, las pruebas singularizadas en el considerando anterior, no obstante acreditar el rol de operativo del agente y que éste ha mentido descaradamente, no son suficientes para adquirir la certeza de que Torrejón Gatica precisamente el día 15 de diciembre de 1976: "Tomó parte en la ejecución del hecho".

Cabe tener presente, que para condenar, se debe adquirir el estándar que exige el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal; es decir, que: "**Nadie** puede ser condenado por delito sino cuando el Tribunal que lo juzgue haya adquirido, por los medios de prueba legal, **la convicción** de que realmente se ha cometido un hecho punible y que en él ha correspondido al procesado una participación

culpable y penada por la Ley"; convencimiento al que no ha llegado éste sentenciador.

Noventa y cuatro: Que, **José Manuel Sarmiento Sotelo**, en declaración policial autorizada de foja 535 del cuaderno principal, de **7 de septiembre de 2005**, señala que como Suboficial de Carabineros fue enviado en Comisión de servicio a la localidad de Rocas de Santo Domingo a realizar un curso de inteligencia y luego, destinado a trabajar en el cuartel de calle Londres. Tras una reestructuración, pasó a formar parte de una nueva brigada llamada Lautaro, la que tuvo oficina en la Torre N° 5 de la remodelación San Borja y luego en el cuartel Simón Bolívar a cargo del Mayor Juan Morales Salgado; cuartel donde su labor fue trabajar órdenes de investigar que consistieron mayoritariamente en búsqueda de antecedentes de personas. Mientras estuvo bajo las órdenes del mayor Morales, fue apodado "Ciego" y eventualmente "Cegatini".

En atestado judicial de foja 548 del cuaderno principal, de **26 de septiembre de 2005**, reitera su apodo de "Ciego" y de "Zegatini", añadiendo que en todos los cuarteles cumplió funciones de seguridad e investigación; esto es, recopilación de antecedentes de los medios de prensa y seguridad de la casa del Director de la Dina. Nunca cumplió funciones de tipo operativas, llámese detenciones e interrogatorios.

En testimonio policial de foja 974 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **20 de febrero de 2007**, reitera que en 1974 pasó a cumplir labores en la brigada Lautaro, en la que trabajó en pareja con el Suboficial Gustavo Guerrero, quien confeccionaba el informe que posteriormente entregaban al Capitán Morales.

A mediados de 1976, toda la brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar en el que siguió con el trabajo descrito y además, servicio de seguridad al Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. En el cuartel existió una construcción sólida, cuyas dependencias fueron usadas como oficinas por el Comandante de la brigada Morales y, por el Teniente Chaigneau y Sovino.

A fines de 1976 o principios de 1977, llegó la Brigada "Mehuín", a cargo de Germán Barriga y del Capitán de carabineros Ricardo Lawrence, la que permaneció por alrededor de unos tres meses. Nunca supo el trabajo específico que realizaban, debido a que era totalmente independiente de la Lautaro.

Respecto de un operativo realizado en calle Conferencia, sólo tuvo conocimiento por los diferentes medios de comunicación. Nunca supo de mujeres detenidas, de un operativo "La noche de los cuchillos largos", tampoco le correspondió participar en allanamientos, detenciones, interrogatorios, torturas o traslados de detenidos a algún otro recinto de reclusión. Su nombre operativo fue "Ricardo Rojas Acuña".

En comparecencia judicial de foja 979 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **21 de febrero de 2007**, ratifica su declaración anterior con precisiones. Sostiene que trabajando en el cuartel Simón Bolívar se produjo una reestructuración, integrándose la brigada Lautaro, con la agrupación del capitán Germán Barriga y del capitán Lawrence; ambos operaban bajo la denominación de brigada Mehuín. Las dos nuevas agrupaciones, dependieron de Morales, pero en sus operativos actuaban de forma independiente con su gente. Tanto Barriga como Lawrence dependieron directamente del mayor Juan Morales Salgado y éste dependió del Director de la Dina. Normalmente quienes prestaban apoyo de la Lautaro a ellos, eran los que integraban

el equipo operativo de Morales. Explica que él, no dependió ni de Barriga ni de Lawrence.

En Simón Bolívar tuvo a su cargo un vehículo y salió con una patrulla a cargo de Gustavo Guerrero para cumplir órdenes de investigar; Joyce lo acompañaba en esas labores. La plana mayor les entregaba unos formularios de fichas que contenían los antecedentes de la persona y lo que se requería de ella. Se hacían seguimientos, se verificaban datos, pero nunca se detuvo gente. La información recopilada se pasaba por escrito y se entregaba a la plana mayor.

Algunas veces le tocó hacer guardia en el cuartel según el turno, en equipos de dos o tres.

Después de la llegada de los grupos de Barriga y Lawrence, sólo en una oportunidad vio a una persona detenida, en el lado de los camarines. Los grupos de Barriga y Lawrence llegaron al cuartel a mediados de 1976, se le denominaba brigada Mehuín.

Explica que su equipo nunca recibió una orden de Morales Salgado de trabajar en conjunto con los integrantes de los equipos de Barriga y Lawrence. Nunca vio ingresar o sacar detenidos, desconoce que se ejecutaban, no vio cuerpos ensacados, tampoco tuvo noticia de eso y, no fue a arrojar cadáveres a una mina de Cuesta Barriga. En los meses de agosto de 1976 a febrero de 1977, estuvo trabajando en el cuartel Simón Bolívar.

En diligencia de careo con María Angélica Guerrero Soto, de foja 2859 del cuaderno separado "Conferencia 2", señala no haber hecho viajes a Cuesta Barriga, nunca fue encomendado en una misión a dejar cadáveres a ese sector.

En diligencia de careo con Orfa Yolanda Saavedra Vásquez, de foja 2891 del cuaderno separado "Conferencia 2", señala que no es efectivo que le hubiese correspondido ir a Cuesta Barriga a dejar bultos con cadáveres de detenidos; jamás realizó labores de ese tipo.

Finalmente, en relato judicial de foja 1167 del cuaderno principal, de **24 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa que desde noviembre hasta diciembre de 1976, prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar, como integrante de la brigada Lautaro bajo las órdenes de Juan Morales; período en que las unidades bajo el mando de Barriga y Lawrence estaban operando en el cuartel Simón Bolívar. Vio en una oportunidad a un detenido traído por esas unidades.

Explica que hacía de todo, investigaba, hacía seguimientos, manejaba, pero no participaba en detenciones. Nunca vio ingresar ni sacar detenidos del cuartel, no le consta que se ejecutaran, nunca vio cuerpos ensacados, ni tampoco participó en traslado de cuerpos a la Cuesta Barriga.

Preguntado por diversas víctimas, entre ellas Reinalda del Carmen Pereira Plaza, señala que no la conoce, su nombre nada le indica, la fotografía que se le exhibe no le permite aportar antecedentes y, nunca vio detenida a una mujer en el cuartel Simón Bolívar.

Noventa y cinco: Que, éste encausado, de apodo "Ciego" o "Cegatini", integrante de la brigada Lautaro en Simón Bolívar, reconoce que trabajó órdenes de investigar junto al Suboficial Gustavo Guerrero, consistentes en búsqueda de antecedentes de personas, investigaciones y seguimientos, pero argumenta que no cumplió funciones operativas, tales como allanamientos, detenciones, interrogatorios, torturas, traslados de detenidos y tampoco supo del trabajo que realizaban las

brigadas de Germán Barriga y Ricardo Lawrence, por cuanto aduce eran totalmente independientes de la Lautaro.

Al negar su calidad de operativo y al desconocer a la víctima de autos como detenida en Simón Bolívar por las brigadas que integró, en el proceso obran los siguientes elementos de cargo:

1.- Sus propios atestados, en los que se describe como un integrante de la brigada Lautaro en la época en que se verificaron los ilícitos en Simón Bolívar, cuartel en el que fue llamado "ciego" o "Cegatini" y, en el que se desempeñó como conductor, trabajando órdenes de investigar, que consistieron mayoritariamente en la búsqueda de antecedentes de personas, realizando seguimientos, y verificación de datos, período en que las unidades bajo el mando de los oficiales Barriga y Lawrence operaban en Simón Bolívar, cuartel en el que en una oportunidad, vio a un detenido llevado por esas unidades, demostrando con ello un conocimiento íntegro de las labores efectuadas en dicho cuartel y de su rol de colaborador en la búsqueda de información del partido de turno; esto es, el Partido Comunista.

2.- Parte N° 157, de foja 539, de 13 de septiembre de 2005, elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Contra El Crimen Organizado y Asuntos Especiales, que en base a los antecedentes entregados por Jorge Laureano Sagardía Monje, determina la identidad de personas, entre ellas, "Sarmiento" que corresponde a José Manuel Sarmiento Sotelo.

3.- Parte N° 242, de foja 795, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro, a mediados de 1975 es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos. A fines de 1975, se designan otros funcionarios para desarrollar labores, tales como, José Manuel Sarmiento Sotelo. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas.

4.- Declaraciones de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo; extrajudicial de foja 3; de foja 12 y de foja 45, todas extraídas del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 1215 del cuaderno principal, en las que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro. En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, en la que participaba toda la unidad, excepto los oficiales y, donde le correspondió ver ingresar a varios detenidos.

Recuerda, que Germán Barriga, Lawrence y la Teniente Calderón trasladaron al costado de la oficina principal de la brigada a una detenida que fue brutalmente torturada y, que aclamaba que no la torturaran porque estaba **embarazada**; de tres meses al momento de

su ejecución, haciendo caso omiso a esa situación, continuando Barriga con torturas físicas y psicológicas, además de aplicación de corriente en sus órganos genitales, como también, simulacro de muerte con una pistola sin munición. Al terminar la sesión de interrogatorio, se encontraba en tan mal estado físico, que pedía que la mataran, por lo que fue trasladada desnuda hasta el gimnasio del cuartel, donde al cabo de unas tres horas falleció; permaneciendo en ese sector toda la noche.

A todos los detenidos muertos, se les quemaban las huellas dactilares y cualquier cicatriz identificable, procedimiento realizado por cualquier agente y, se les sacaban las pertenencias de valor, incluidas las tapaduras de oro. Al cuartel Simón Bolívar llegaron muchos detenidos, pero todos fueron eliminados de diferentes formas, ninguno salió con vida, siendo un cuartel de exterminio.

El personal de guardia se encargaba de administrarles los alimentos. Los alambres, rieles, sacos y bolsas con las que envolvían a los detenidos muertos, eran guardados en el gimnasio a la vista de todos.

En comparecencia autorizada de foja 444 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2" revela que José Manuel Sarmiento Sotelo de Carabineros, de chapa "Ricardo Rojas Acuña" y apodado "El Cegatini", se destacaba por la ferocidad con los detenidos.

5.- Testimonio extrajudicial de **Luis Arturo Urrutia Acuña**, de foja 1840, extraído del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que como carabinero fue asignado a la agrupación Lautaro a cargo de Juan Morales Salgado, agrupación integrada por José Sarmiento Sotelo, entre otros, con el que efectuó labores de seguridad de Contreras y búsqueda de información, de órdenes de investigar, que eran entregadas al jefe de agrupación.

Fueron trasladados a las Torres de San Borja y un año después, toda la agrupación fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, siempre a cargo del Capitán Morales e integrado, por el funcionario señalado, cuartel en el que presenció la llegada de detenidos trasladados por agentes de agrupaciones externas.

En relato autorizado de foja 1847 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica sus declaraciones, añadiendo que con José Sarmiento Sotelo llegó a la Torre 5 de la Remodelación San Borja, para luego ser trasladados a Simón Bolívar, donde todos entraban en el rol de turno, a excepción de los oficiales.

6.- Exposición de **Manuel Jesús Obreque Henríquez**, de foja 995 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que aclara que las personas que vio detenidas en Simón Bolívar, las vio en la cancha cerca del casino y le pareció normal ver a esa gente detenida, ya que en todos los cuarteles vio detenidos. Agrega, que los miembros de la brigada Lautaro eran los mismos que estaban en la torre 5, es decir, entre otros, Sarmiento apodado "Cegatini".

7.- Narraciones de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**, policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en las que indica que se desempeñó en la Brigada Lautaro, al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, la que funcionó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja, recordando entre sus integrantes a José Sarmiento y, desde fines de 1975, en el cuartel Simón Bolívar, donde todos hacían guardias.

Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran torturados e interrogados por los mismos oficiales y personal de esa brigada.

Recuerda el caso de una mujer detenida **embarazada**, que estaba dentro de otros prisioneros, aunque aislada de éstos, que fue trasladada desde el lugar donde se encontraba prisionera hasta el gimnasio donde se le dio muerte por medio de una inyección letal. Describe que la golpearon y observó, junto a otros colegas de la Brigada Lautaro, a través de una cortina, cuando alguien le dio un terrible golpe con un sartén en la cabeza, golpes que fueron presenciados por varias personas.

8.- Declaraciones de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 extraída del cuaderno separado "Conferencia 2", policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció en el escalafón de empleados de Carabineros José Manuel Sarmiento Sotelo, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llevar detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

9.- Atestados de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista.

En los operativos que realizaba la agrupación de Barriga y Lawrence participaban agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; brigada Lautaro; fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda a Sarmiento Sotelo, entre otros.

10.- Testimonios de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en los que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, integrada entre otros, por, Sarmiento. La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales. En un comienzo, hubo ocasionalmente detenidos en Simón Bolívar llevados por los agentes de la brigada Lautaro, pero a partir de octubre de 1976

aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él, ordenándoles muchas veces realizar trabajos conjuntos con ellos.

11.- *Relatos de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, brigada compuesta, entre otros, por Sarmiento apodado "Ciego". La Brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar, en el que continuaron con las labores de seguridad y donde todos hacían guardias, hombres y mujeres, menos los oficiales; ella hizo guardia con Sarmiento.*

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque la Lautaro cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

Indica que le ordenaron detener a un dirigente del Partido Comunista, que reconoce como Horacio Cepeda; detenido que fue llevado al cuartel y dejado en el gimnasio. El detenido fue vendado al interior de un auto conducido por Sarmiento.

*Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". Todas las mujeres participaban de esas actividades, igual que todos los agentes, quizás para comprometerlos en las tareas que llevaban a cabo. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que por orden de Morales Salgado, fueron trasladados, durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence; en total tres o cuatro vehículos; entre los agentes, recuerda a Sarmiento. Salieron en caravana y de noche a unas cuevas en camino a Lonquén, en la que lanzaron los cuerpos y sobre ellos dos sacos de cal.*

En atestado autorizado de foja 833, rectifica que Horacio Cepeda ya estaba detenido en Simón Bolívar y lo llevaban en un automóvil a identificar a otra persona; operativo en el que participó Sarmiento.

En careos de foja 2850, 2856 y 2859 del cuaderno separado "Conferencia 2", con Sergio Orlando Escalona Acuña, Héctor Valdebenito Araya y José Manuel Sarmiento Sotelo respectivamente, ratifica que éstos participaron en el retiro de los dos cuerpos que fueron llevados a Lonquén.

12.- *Dichos policiales de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja de la Brigada*

Lautaro, conformada entre otros, por José Sarmiento Sotelo. La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que Morales dio la instrucción de cooperarles en todos los trabajos operativos que pidieran; fue así que comenzaron a llegar detenidos. El de guardia que estaba en la caseta, les habría la puerta cuando identificaba visualmente a quienes venían. Los agentes con el vehículo se acercaban al gimnasio, los bajaban, los interrogaban en el mismo lugar y los dejaban detenidos; los detenidos eran todos comunistas. Todos los agentes de la Brigada Lautaro colaboraban en esas tareas. Los detenidos permanecían pocos días en el cuartel y quedaban a cargo de los que estaban de guardia; correspondía vigilarlos y llevarlos al baño. Cree que por Simón Bolívar pasaron unos 24 o 30 detenidos; todos salieron muertos y ensacados.

En testimonio judicial autorizado de foja 447 del cuaderno separado "Conferencia 2", indica que todos los agentes que señaló fueron operativos y todos cumplieron órdenes de Juan Morales Salgado.

13.- Manifiesto policial de **Orfa Yolanda Saavedra Vasquez**, de foja 230 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que expone que a fines de 1976, mientras prestó funciones en la brigada Lautaro, al presentarse a trabajar, vio al costado del casino a 6 o 7 personas detenidas. Posteriormente, vio 2 cuerpos tendidos en el piso del gimnasio, al parecer muertos y, que en esos días, durante la noche, participó en una comitiva compuesta por Sarmiento, entre otros; en dos o tres vehículos hasta un sector ubicado cerca de Padre Hurtado o Talagante, más próximo a la Cuesta Barriga, donde al llegar, los hombres sacaron 2 o 3 bultos de la parte trasera de las camionetas e ingresaron a una cueva o túnel, donde en una quebrada arrojaron los cuerpos.

14.- Reseñas de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar fue integrada, entre otros, por Manuel Sarmiento; cuartel al que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos. Los detenidos permanecían unos cuatro días y salían del cuartel "empaquetados". Cada cierto tiempo veía cadáveres ensacados en el galpón, en grupos de a cuatro, que eran retirados en vehículos. Cree que unas 60 personas pasaron como detenidos por el cuartel.

15.- Atestados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro, la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda a Manuel Sarmiento, entre otros. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; los que se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas

dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

16.- Relato judicial de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones José Sarmiento Sotelo; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

17.- Referencia judicial de **Gustavo Enrique Guerrero Aguilera**, de foja 1053 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que la única vez que hizo seguimiento fue a una dama peruana, secretaria de la embajada de Perú, lo que hizo con Sarmiento, siendo el propósito ubicar su domicilio.

18.- Atestados de **Hiro Álvarez Vega**; policial de foja 1711 del cuaderno separado "Conferencia 2" y, judicial de foja 1716 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que relata que fue trasladado a la Torre 5 de la Remodelación San Borja y encuadrado en la brigada Lautaro, agrupación en la que recuerda a gente dedicada a operaciones, es decir, a detener; trabajos operativos que efectuaron todos los miembros de la brigada, menos Carlos Bermúdez y él (declarante), afirmando que el grupo de confianza de Morales fue, entre otros, un chofer de Carabineros de apellido Sarmiento Sotelo; por lo que cuando Morales partía en operativos partía con ellos y, cuando se retiraba del cuartel se retiraba con ellos.

Noventa y seis: Que, con los antecedentes de convicción antes reseñados, queda suficientemente establecida la participación, que en calidad de autor le correspondió a **José Sarmiento Sotelo**, de nombre operativo "**Ricardo Rojas Acuña**" en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal, por cuanto en su calidad de agente e integrante de la brigada Lautaro al tiempo del ilícito, se concertó y tomo parte en la ejecución del hecho, desarrollando primeramente labores investigativas, de búsqueda de antecedentes y de seguimientos, tendientes a ubicar personas del Partido Comunista perseguidas en aquel tiempo y primordialmente sus cúpulas directivas, incluida la víctima. En tal labor, éste agente de apodo "**Ciego**" o "**Cegatini**", junto al Suboficial Gustavo Guerrero y acompañado por Joyce Ahumada; condujo y patrulló, recopilando antecedentes que después eran entregados por medio de un informe a la plana mayor del cuartel.

A su vez, fue guardia de cuartel, función que efectuó en ocasiones con María Angélica Guerrero Soto, como ella misma relató, en la que necesariamente vio el ingreso de detenidos, le correspondió vigilarlos, llevarlos al baño y administrarles los alimentos; funciones que se extraen de los relatos de los agentes Jorgelino Vergara Bravo, María Angélica Guerrero Soto y Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo.

Ahora bien, cabe destacar, el atestado de foja 444 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que Jorgelino del Carmen Vergara Bravo

revela que "Patricio Rojas Acuña" se destacaba por la **ferocidad** con los detenidos.

A su vez, también resultan relevantes, las declaraciones de la agente María Angélica Guerrero Soto, quien menciona a Sarmiento en dos oportunidades en sus relatos, permitiendo vincularlo directamente con la víctima. Primero, señala que **detuvo** a un dirigente del Partido Comunista, de nombre Horacio Cepeda (detenido también el 15 de diciembre de 1976), **junto** a Sarmiento, quien conducía el vehículo, aclarando en atestado de foja 833, que Horacio Cepeda ya estaba detenido en Simón Bolívar y lo llevaban en un automóvil a identificar a otra persona; operativo en el que reitera **participó** Sarmiento. Segundo, por cuanto luego de describir el interrogatorio y tortura de la víctima (Reinalda del Carmen Pereira Plaza), añade que al otro día quedaron sólo dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que fueron **trasladados**, en dos autos a unas cuevas (camino a Lonquén o Cuesta Barriga), en la que lanzaron los cuerpos, recordando entre los agentes que **participaron** a Sarmiento.

A fin de corroborar la participación de Sarmiento en el traslado de los cuerpos a Cuesta Barriga, cabe tener presente los relatos de Orfa Yolanda Saavedra Vásquez, en los que expone que a fines de 1976, desempeñándose en la brigada Lautaro, durante una noche, participó de una comitiva **compuesta** por Sarmiento, hasta un sector ubicado próximo a la Cuesta Barriga, donde los hombres sacaron 2 o 3 bultos de la parte trasera de las camionetas e ingresaron a una cueva o túnel, donde en una quebrada arrojaron los cuerpos.

De esta manera, cabe concluir, que el agente operativo Sarmiento Sotelo o "Cegatini", participó y tomó parte directa en el secuestro calificado de la víctima; primero en labores investigativas y de seguimiento; segundo, participando en las detenciones de aquellos que condujeron a aquella; tercero, al desempeñar su rol de agente del cuartel impidiendo el escape de aquellos en cautiverio y, cuarto, por medio del traslado del cuerpo ensacado de la víctima hasta Cuesta Barriga, donde fue ocultado; todas intervenciones que permiten encuadrarlo dentro del concepto de autor del artículo **15 N° 1** del Código Penal.

Noventa y siete: Que, **Carlos Enrique Miranda Meza**, en declaración judicial autorizada de foja 3144 del cuaderno separado "Conferencia 2" de **23 de enero de 2007**, señala que fue destinado a la Dina como soldado Conscripto, llevado a un curso a las Rocas de Santo Domingo, luego a Rinconada de Maipú, Belgrado y Villa Grimaldi, en el que hizo guardia y luego pasó a ser conductor de Germán Barriga, quien le destinó para transporte de su familia, misión que cumplió hasta principios de 1977.

A principios de 1975, comenzaron a trabajar en Villa Grimaldi Barriga y Lawrence para ubicar a los miembros del Partido Comunista; actividades en las que no intervino.

Fue a dejar a Barriga a un cuartel ubicado en calle Simón Bolívar, que cree se utilizó para realizar eventos con los jefes de la Institución. Desconoce si Barriga y Lawrence realizaron alguna actividad operativa en ese cuartel. Nunca supo que allí hubiese detenidos, desconoce cómo se llamaba la brigada de Morales y la función que realizaba. Nunca tuvo que participar en actividades operativas ni hizo apoyo para detenciones de personas. Su nombre operativo fue José Cáceres y nunca salió a

porotear, a ratoneras, detenciones o puntos de contacto; solo le tocó verificar domicilios de personas.

En atestado judicial de foja 3165 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **6 de junio de 2007**, ratifica su declaración anterior y reitera, que a principios de 1975 comenzaron a trabajar juntos Germán Barriga y Ricardo Lawrence para ubicar a los miembros del Partido Comunista. No intervino en esas actividades, ni siquiera como chofer ocasional de Barriga, pues precisamente en ese tiempo prestó servicios en el domicilio privado de Germán Barriga.

No recuerda haber pasado como integrante del grupo de Barriga al cuartel Simón Bolívar, pero sí que fue en algunas ocasiones, no sabe si unas 5 o 10 veces, seguramente a dejar documentos a la plana mayor. Respecto de las actividades de la brigada Lautaro las desconoce, añadiendo que esa brigada se conocía porque fue del "Loco Morales".

En el período correspondiente al año 1976 y principios de 1977, estuvo en Villa Grimaldi a las órdenes de Germán Barriga, realizando funciones de conductor de su señora.

Respecto de sus hojas de vida reconoce sus firmas y las de sus calificadores Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires, pero le llama la atención que figure como su calificador directo Juan Morales Salgado, pues en el período 1976 no estuvo en ese cuartel.

Le parece que la agrupación Mehuín fue la agrupación dirigida por Barriga que funcionó en Villa Grimaldi a la que él debió pertenecer, aunque no hizo ningún trabajo operativo. Desconoce si dicha brigada se trasladó durante el año 1976 a Simón Bolívar, ya él directamente no participó. Añade que le decían el "Pepe" y el "Cato" en la Dina.

La señora de Germán Barriga se llamaba Judith Cosmelli, no recuerda exactamente la calle donde estaba su domicilio.

Explica, que es extraño que algunos integrantes de la brigada Mehuín, como se le señala, le indiquen trabajando en el cuartel Simón Bolívar, ya que no formó parte de ningún grupo operativo, ni tampoco le correspondió hacer reemplazo en los equipos, ni como conductor.

En relación con las felicitaciones de su hoja de vida explica que corresponden al reconocimiento de su trabajo realizado con la familia de Barriga. Añade que no almorzó en el cuartel Simón Bolívar, porque almorzaba en casa de Germán Barriga, ya que pasaba todo el día ahí. Traslataba a su señora y a sus hijos a distintos lugares, entre los que recuerda la casa de los suegros de Barriga, el Panorámico y el Apumanque. Llegaba a trabajar desde las 08:30 a 09:00 horas y terminaba cerca de las 16:00 horas de lunes a viernes. No recuerda haber trasladado a la señora a Chimbarongo ni a la Vega Central.

En diligencia de careo con Judith Margarita Gabriela del Carmen Cosmelli Bassols, de foja 3236 del cuaderno separado "Conferencia 2", la reconoce como viuda del capitán Germán Barriga y reitera, que durante el año 1976 estuvo al servicio de ella en calidad de conductor por orden del señor Barriga, quien fue el jefe de la brigada Mehuín, a la que perteneció desde principios de 1976. Precisa que no fue chofer de Barriga y sólo en algunas oportunidades lo trasladó en el vehículo a su cargo. Explica que fue destinado por su jefe a desempeñarse como chofer de su familia, función que realizó durante prácticamente todo el año 1976, acudiendo al domicilio de Barriga diariamente en el horario que indicó.

Finalmente, en comparecencia judicial de foja 1180 del cuaderno principal, de **24 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones

anteriores y precisa que desde el 28 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 1976, prestó servicios en Villa Grimaldi bajo las órdenes de Germán Barriga, como conductor al servicio de la señora del Capitán Barriga. Nunca prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar, al que acudió sólo ocasionalmente a dejar documentación por encargo de Barriga. No entiende porqué figura como su calificador directo, Juan Morales Salgado, en circunstancias que nunca estuvo bajo su mando.

Interrogado por diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, señala que no la conoce, su nombre nada le indica y la foto que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.

Noventa y ocho: Que, de los atestados de **Carlos Enrique Miranda Meza**, se infiere un desconocimiento absoluto de las labores operativas desarrolladas en Simón Bolívar por las unidades fusionadas de Morales, Barriga y Lawrence, argumentando que durante el período en cuestión y por orden de su jefe Germán Barriga, se desempeñó exclusivamente como chofer de su señora Judith Cosmelli Bassols e hijos, manteniéndose a su disposición diariamente en su domicilio.

Si bien se identifica asimismo con un nombre operativo y perteneciente a la brigada Mehuín, se desvincula de responsabilidad delictual, explicando que no realizó ningún trabajo operativo y que tan sólo concurrió ocasionalmente al cuartel Simón Bolívar con el fin de llevar documentación, llegando incluso a sostener, que en aquel tiempo, cree que dicho cuartel fue utilizado para realizar eventos con los jefes de la Institución

Con fin de desacreditar sus dichos y justificar su participación en el delito por el cual se le acusó, obran los siguientes elementos de cargo:

1.- Informe policial N° 153, de foja 527, de 9 de septiembre de 2005, elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Contra El Crimen Organizado y Asuntos Especiales, el cual establece la identidad completa del empleado civil del Ejército de apellido Miranda Mesa, correspondiendo a Carlos Enrique Miranda Mesa.

2.- Declaración policial de **Carlos Ramón Rinaldi Suarez**, de foja 2282, contenida en cuaderno separado "Conferencia 2", en la que sostiene que la agrupación Purén, a cargo del Capitán de Ejército Germán Barriga, tuvo como tarea la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, para lo cual se hicieron diferentes averiguaciones, seguimientos, puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de éstos.

Cuando fueron trasladados a Simón Bolívar, al igual que la agrupación de Ricardo Lawrence, ya estaba en el cuartel la brigada Lautaro. No sabe, cuál era el objetivo de unir a las agrupaciones de Morales, Barriga y Lawrence, pero siempre el objetivo de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume que se continuó en esa línea.

En manifiesto de foja 2288 contenido en cuaderno separado "Conferencia 2", precisa que a principios de 1976 aproximadamente, toda la agrupación de Barriga se trasladó al cuartel Simón Bolívar, pasando a ese cuartel, entre otros, Carlos Miranda Mesa (apodado el Pepe o el Cato), reiterando que ese grupo formado por la gente de Lawrence y Barriga tuvo como objetivo primordial la represión, detención y desarticulación del partido Comunista.

3.- Atestados de **Judith Margarita Gabriela Del Carmen Cosmelli Bassols**, cónyuge de Germán Barriga, la que en relato policial de foja 2971, contenido en cuaderno separado "Conferencia 2", indica

que efectivamente su esposo tuvo un conductor que utilizó exclusivamente, pero que no estaba al servicio de su familia, dado que en contadas ocasiones lo solicitó para realizar alguna diligencia lejos de su domicilio, entendiendo que pasaba el resto del tiempo con su esposo.

En testimonio judicial de foja 2975 del cuaderno separado "Conferencia 2", ratifica su declaración anterior y precisa, que su esposo efectivamente tuvo agregado en la DINA a un chofer personal, que reconoce como Carlos Miranda Mesa, pero que éste trabajaba exclusivamente para él y, que sólo en dos ocasiones le acompañó a la ciudad de Chimbarongo y una vez a la Vega Central.

A su vez, en diligencia de careo con el encartado, de foja 3236 del cuaderno separado "Conferencia 2", lo reconoce, pero insiste que fue conductor de su marido y no de ella, requiriéndolo sólo en casos ocasionales. Agrega, que no recuerda que acudiera a su domicilio todos los días en espera de instrucciones.

4.- Informe policial N° 259, de foja 4458 del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasaron a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, donde funcionaba la Brigada Lautaro, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. Los agentes prestaron una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en la desaparición de sus cuerpos, siendo integrante de esa unidad, Carlos Miranda Mesa, entre otros.

5.- Comparecencia de **Juvenal Alfonso Piña Garrido** de foja 2604 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expresa que el grupo Mehuín estaba formado por gente de Barriga y Lawrence; de Barriga recuerda a Carlos Miranda, entre otros.

6.- Relatos de **José Alfonso Ojeda Obando;** policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, Delfín, creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la Cúpula del Partido Comunista; siendo uno de sus agentes Carlos Miranda Mesa.

7.- Hojas de vida de Carlos Enrique Miranda Mesa, de foja 646 y siguientes del cuaderno separado "Hojas de vida", en las que se advierten 3 felicitaciones durante el período 1° de noviembre de 1975 a 31 de octubre de 1976; la primera, de fecha 20 de mayo de 1976, en que se lo felicita por su participación en la neutralización de un partido Marxista; la segunda, de fecha 27 de mayo de 1976, en la que se le reconoce por el excelente trabajo realizado en la confección de un manual que entregó valiosos antecedentes y; el tercero, de fecha 28 de junio de 1976, por su excelente desempeño en actividades que se derivaron de las medidas de seguridad con motivo del desarrollo de la O.E.A.

8.- Exposición judicial de **Víctor Manuel Álvarez Droguett,** de foja 2013 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que refiere que tanto el grupo de Lawrence como la brigada Mehuín tuvieron como

objetivo el Partido Comunista; buscarlos y detenerlos. En la brigada Mehuín trabajó Germán Barriga y Carlos Miranda Mesa, que era chofer de Barriga, entre otros.

9.- Narración de **Carlos Eusebio López Inostroza**, de foja 1356 del cuaderno principal, en la que indica que la agrupación de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence se unieron a comienzos de 1976, para trabajar el Partido Comunista. Entre los agentes que trabajaron con Barriga recuerda Carlos Miranda Mesa y añade, que "Trabajar" el Partido Comunista, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a las jefaturas. Traslados a Simón Bolívar, continuaron la actividad contra el Partido Comunista. Los detenidos llegaron por los distintos equipos; es decir, Lautaro, Barriga y Lawrence, que trabajaron en conjunto.

Noventa y nueve: Que, los antecedentes de convicción antes reseñados, son insuficientes para establecer una participación en calidad de autor; sin embargo permiten acreditar su intervención en calidad de **cómplice**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Código Penal.

En efecto, queda suficientemente establecida la participación y colaboración que por medio de actos anteriores o simultáneos tuvo **Carlos Miranda Mesa**, de nombre operativo "**José Cáceres**", también llamado el "Pepe" y el "Cato", en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza. Lo anterior, se debe a que el acusado no puede ser desvinculado del aparataje instaurado en Simón Bolívar contra el Partido Comunista, del cual la víctima fue integrante, atendido a que en dicho cuartel se desempeñó como **chofer personal de Barriga**; es decir, movilizó al capitán de Ejército que dirigió la desarticulación del Partido Comunista. Sus intentos en excluirse de las labores operativas desarrolladas por las brigadas de Morales, Lawrence y Barriga no resultan creíbles, aún más, porque su versión de ser chofer de la esposa de Barriga fue desacreditada por la propia viuda de Barriga; Judith Cosmelli, la que lo vincula como conductor de su marido fallecido y excepcionalmente de ella.

En su calidad de agente operativo e integrante de la brigada Mehuín, tuvo por misión reprimir, neutralizar y desarticular a la Cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes, prestando una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipe en la desaparición de sus cuerpos.

Su vinculación a actividades operativas resultan corroboradas por las felicitaciones estampadas en sus hojas de vida, las que no hacen referencia a labores exclusivas de chofer de la familia de Barriga, como éste argumentó, sino que por el contrario, dicen relación con su colaboración en la neutralización de un partido marxista y con la confección de un manual que entregó valiosos antecedentes; actividades que permitieron seguir con la hebra de las detenciones hasta llegar a la víctima de autos; esto es, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, que como se sabe, fue duramente golpeada, interrogada, torturada y electrocutada por su jefe Barriga.

Cien: Que, **Víctor Manuel Álvarez Droguett** en declaración policial de foja 2005 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **31 de marzo de 2007**, señala que como soldado conscripto fue enviado a un curso de orientación a Rocas de Santo Domingo, a la Escuela Nacional de inteligencia del Ejército en Rinconada de Maipú, al subterráneo de la

Plaza de la Constitución, al edificio Diego Portales, al Cuartel General de la Dina y, desde fines de 1974 al cuartel Terranova; período en el cual se percató de la existencia de la brigada "Purén".

No tiene claridad de la fecha en que pasó a formar parte de la agrupación a cargo del oficial Germán Barriga, a cargo la represión del Partido Comunista, junto a las agrupaciones de Lawrence y de un tal "Wally".

En Terranova participó en a lo menos tres detenciones, siendo su compañero de trabajo un Sargento de Ejército, de nombre Juan Carlos apodado "El Pato Luca", jefe de equipo, con el que siempre trabajó y realizó operativos, conduciendo una camioneta marca Chevrolet, de una cabina, con toldo, siendo conocido como "El Larguirucho". La primera detención la hizo junto al "Pato Lucas", respecto de dos sujetos jóvenes, estudiantes universitarios; la segunda, de un joven de unos treinta años y; la tercera, siempre con el "Pato Lucas", de una persona de sexo masculino, de unos veinticinco años de edad; supone todos comunistas.

No tiene clara la fecha en que fue enviado junto al grupo de Germán Barriga al cuartel de calle Simón Bolívar, lugar en el que hizo servicio de guardia del recinto y además formó parte de grupos de reacción frente a cualquier emergencia de día o de noche, por lo que permaneció en el cuartel. Las labores fueron de búsqueda de información y operativas, entendiéndose por tales, detener personas, para lo que existieron los mismos grupos de trabajo. No realizó detención alguna y no vio llegar personas detenidas.

*En atestado judicial de foja 2013 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **30 de marzo de 2007**, ratifica íntegramente su declaración precedente y añade que su chapa fue la de "Aldo Ramírez", apodado "El Larguirucho" o "Largui".*

El grupo de Lawrence como el de la brigada Mehuín tuvo como objetivo el Partido Comunista; buscarlos y detenerlos. En las detenciones en las que actuó, no tuvo participación en los interrogatorios, porque fueron efectuadas por los oficiales y suboficiales que tuvieron la información y encuadraban al detenido en la estructura partidaria. No participó en torturas.

No puede precisar fecha en que la agrupación de Germán Barriga llegó al cuartel Simón Bolívar, donde funcionó la Brigada Lautaro, comandada por Juan Morales Salgado, apodado el "Loco Morales", siendo probable que se hayan juntado con la agrupación liderada por Lawrence. Apenas llegaron se les ordenó a todos hacer guardias. No recuerda detenidos, tampoco comentarios de que hubieran ingresado, que hubiesen sido torturados, ejecutados, mutilados o ensacados. No vio detenido a Víctor Díaz López.

*Finalmente, en comparecencia judicial de foja 1184 del cuaderno principal, de **24 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa que desde el 28 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 1976 prestó servicios en la unidad comandada por Barriga, sin recordar, si estaban en el cuartel Simón Bolívar. Vio a un detenido mientras estuvo de guardia en la portería; ingresó en un vehículo y fue llevado a la oficina de Barriga. No participó en detenciones, tampoco en interrogatorios, ejecuciones, ni concurrió a la Cuesta Barriga. Interrogado por diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, señala que no la conoce, su nombre nada le indica y la fotografía que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.*

Ciento uno: Que, éste integrante de la brigada mehuín, encargado de la persecución del Partido Comunista, reconoce su calidad de agente operativo al señalar que participó a lo menos en tres detenciones en el cuartel Terranova; sin embargo argumenta, que asentado en Simón Bolívar, sólo realizó servicio de guardia y participó de grupos de reacción, no interviniendo en detenciones, interrogatorios, ejecuciones ni traslados de cadáveres.

Al negar su calidad de operativo, al desconocer a la víctima, llegando incluso a manifestar que no vio ni se enteró de la presencia de detenidos, en la causa hay los siguientes elementos de convicción:

1.- Sus propios relatos en los que se advierten sus inconsistencias. Señala, que en el cuartel Simón Bolívar las labores fueron de búsqueda de información y operativas, entendiendo por tales, detener personas y, luego añade, que no realizó detención alguna y no vio llegar personas detenidas.

2.- Informe policial N° 259, de foja 4458 del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que a mediados del mes de agosto o principios del mes de septiembre de 1976, las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasan a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, donde funcionó la Brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. Los agentes prestaron una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en la desaparición de sus cuerpos; siendo integrantes, Víctor Álvarez Droguett, entre otros.

3.- Atestado de Hugo Luis Castillo Ovalle de foja 1482, en el que manifiesta que como funcionario civil del Ejército, se desempeñó en diversos cuarteles e integró un equipo, con los cuales cumplió labores de vigilancia y seguimiento de personas, contrarias al régimen militar; entre otros, el Partido Comunista. Explica, que cuando pasó a Simón Bolívar, siguió trabajando con Lawrence y cuando le correspondió llevar detenidos a ese cuartel, a veces fue recibido por la gente que trabajó con Barriga, recordando entre ellos, al "Larguirucho".

4.- Testimonio de Carlos Ramón Rinaldi Suarez, de foja 2288, contenido en cuaderno separado "Conferencia 2", en el que añade que la DINA tuvo como objetivo neutralizar a los partidos políticos y movimientos en contra del gobierno militar, entre ellos, el Partido Comunista. Precisa, que a principios de 1976 aproximadamente, toda la agrupación de Barriga se trasladó al cuartel Simón Bolívar, pasando a ese cuartel, entre otros, Víctor Álvarez Droguett (El Larguirucho o Largui) reiterando que ese grupo formado por la gente de Lawrence y Barriga tuvo como objetivo primordial la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista.

5.- Hoja de Vida de Víctor Manuel Álvarez Droguett de foja 2836 del cuaderno principal, extendida por la Dirección de Inteligencia Nacional, período 1 de noviembre de 1975 hasta el 31 de octubre de 1976, en la que constan dos felicitaciones; la primera, con fecha 20 de mayo de 1976 por la participación en la neutralización de un partido marxista y; la segunda, con fecha 27 de mayo de 1976 por el excelente

trabajo realizado en la confección de un manual que entregó un conjunto de antecedentes; anotaciones demostrativas de su desempeño operativo e investigador.

6.- Declaraciones de Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en las que refiere que se desempeñó en la Brigada "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, al que llegó una nueva Brigada denominada "Delfín, siendo jefes, Barriga y un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence; los que se fusionaron con la Lautaro. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

Recuerda, la llegada de una detenida **embarazada** de cinco meses, de notorio estado de gravidez, que permaneció detenida sólo un día y que reconoce como Reinalda Pereira. Fue llevada por el personal de Barriga, fuertemente interrogada y torturada en el hall de la casa. Utilizaron golpes de puños y corriente eléctrica y, una vez que estuvo en pésimo estado físico fue trasladada al gimnasio; cancha rústica de baby futbol, donde fue desnudada e inyectada con una gran cantidad de pentotal; lo que le ocasionó la muerte.

Recuerda que también estuvo privado de libertad en el mes de diciembre de 1976 un profesor Fernando Ortiz Letelier, detenido por un grupo de Lawrence, interrogado, torturado y eliminado, siendo testigo presencial de sus torturas, en las que participó el "**Larguilucho**" de apellido Álvarez y "El Pato Lucas"; ambos empleados civiles del Ejército.

7.- Comparecencia judicial de Carlos Enrique Miranda Meza, de foja 3165 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que desde principios de 1975 comenzaron a trabajar juntos Germán Barriga y Ricardo Lawrence, para ubicar a los miembros del Partido Comunista. Le parece que la agrupación Mehuín era la agrupación dirigida por Barriga y la componían, entre otros, Álvarez Droguett, apodado el "Larguirucho".

8.- Atestados de Hiro Álvarez Vega; policial de foja 1711 del cuaderno separado "Conferencia 2" y, judicial de foja 1716 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que relata que fue encuadrado en la brigada Lautaro, en la que recuerda, entre otros, a Víctor Álvarez Droguett apodado "**El Larguirucho**". Añade, que hubo gente dedicada a operaciones, es decir, a detener; trabajos operativos que efectuaron todos los miembros de la brigada, menos Carlos Bermúdez y él (declarante).

9.- Referencia de Carlos Eusebio López Inostroza, de foja 1356 del cuaderno principal, en la que indica que la agrupación de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence se unieron a comienzos de 1976, para trabajar el Partido Comunista. Entre los agentes que trabajaron con Barriga, recuerda a Víctor Álvarez Droguett y añade, que "Trabajar" el Partido Comunista, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a las jefaturas. Recuerda que en Villa Grimaldi, Lawrence le ordenó ir en un vehículo a Peldehue, para seguir una columna de vehículos, lo que realizó junto a Víctor Álvarez. Traslados a Simón Bolívar, continuaron la actividad contra el Partido Comunista. Los detenidos llegaron por los distintos equipos; es decir, Lautaro, Barriga y Lawrence, que trabajaron en conjunto.

En atestado autorizado de foja 1264 del cuaderno principal, reitera que la oportunidad que le correspondió ir a Peldehue, donde se subieron

paquetes a un helicóptero para lanzarlos al mar; fue acompañado de Álvarez Droguett, conductor del automóvil en que se trasladaron.

Ciento dos: Que, los antecedentes de convicción antes reseñados, son insuficientes para establecer la participación del encartado en calidad de autor. A pesar de lo anterior, los elementos expuestos no permiten una absolucón, sino que más bien una condena en calidad de **cómplice**, del artículo **16 del Código Penal**, atendida su cooperación en la ejecución del ilícito por medio de actos anteriores o simultáneos a aquel.

En efecto, **Víctor Álvarez Droguett** o "**Aldo Ramírez**", en su calidad de agente operativo de la brigada Mehuín y subordinado a Barriga, participó, colaboró e intervino en la persecución del Partido Comunista y en especial de sus cúpulas directivas; primordialmente durante diciembre de 1976.

Como ha quedado de manifiesto, éste agente de apodo "**Largui**" o "**Larguirucho**", se desempeñó en un equipo operativo junto a su compañero y jefe, Juan Carlos, apodado "Pato Lucas", con el cual intervino en a lo menos tres detenciones (como el mismo confesó), de 4 personas comunistas, conduciendo una camioneta marca Chevrolet, de una cabina, con toldo, en la que transportaron a los detenidos.

Además, una vez destinado al cuartel Simón Bolívar, hizo **servicio de guardia** del recinto y formó parte del **grupo de reacción** frente a emergencias de día y de noche; permaneciendo en tal lugar; labores que implican una contribución a la política imperante de represión de aquel tiempo, dirigida como se sabe, por las brigadas de Morales, Barriga y Lawrence. En su calidad de guardia de perímetro, le correspondió necesariamente abrir el portón y permitir el ingreso de los reclusos, a sabiendas de que serían interrogados y torturados para continuar con la hebra de las detenciones, que permitió llegar a la víctima. En dicha labor y tal como sostuvo el testigo Hugo Luis Castillo Ovalle, le correspondió **recibir detenidos**.

Resultan trascendentales las declaraciones de Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme, agente que menciona al "Larguilucho" de apellido Álvarez, revelando que éste **participó de las torturas** de Fernando Ortiz Letelier, junto al "Pato Lucas". (Detenido que se sabe fue interceptado en la calle el mismo día de Reinalda del Carmen Pereira Plaza; esto es, el 15 de diciembre de 1976 y, que tras su tortura, fue ensacado y trasladado junto a ella a una cueva en Cuesta Barriga).

Ciento tres: Que, **Orlando del Transito Altamirano Sanhueza** en declaración policial de foja 658 y siguientes, del cuaderno principal, de **13 de julio de 2006**, indica que como Suboficial de marina se desempeñó en la Dirección de Inteligencia Nacional DINA y desde comienzos de 1976 realizó labores investigativas con la chapa de "José", tales como, obtención de antecedentes personales y chequeos de domicilios.

A mediados de 1976 fue enviado a trabajar al cuartel Venecia, bajo las órdenes de Ricardo Lawrence, cuartel en el que continuó con sus labores, sin instrucción de investigar a algún partido político o agrupación específica, realizando labores de seguimiento y puntos fijos; sin participar en detenciones.

En 1977 todo el personal fue enviado a un cuartel de la comuna de La Reina, en la que continuó con su labor habitual y guardia de la casa del General Contreras; las que desempeñó hasta mayo de 1978. Nunca utilizó como nombre supuesto el de "Daniel Berrios Cancino".

En atestado policial de foja 714 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **9 de febrero de 2007**, reitera que en junio o julio de 1976 fue destinado al cuartel Venecia, donde investigó a personas ligadas a partidos de izquierda, concurriendo en más de una oportunidad, a operativos o allanamientos, pero no detuvo ni interrogó.

A fines de 1976, fue destinado a Simón Bolívar, junto a todo el grupo de Lawrence, donde hubo otras agrupaciones, las que posiblemente estuvieron a cargo de Morales Salgado y Barriga. Continuó con sus labores, colaborando en las diligencias con Lawrence; es decir, operativos y allanamientos, en los cuales es posible que hubieren resultado personas detenidas. Hizo guardia en el cuartel, pero nunca le tocó ver el ingreso de detenidos; aunque los vio, ignorando sus identidades y destino final.

En testimonio judicial de foja 718 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **9 de febrero de 2007**, ratifica sus anteriores declaraciones, pero aclara que fue destinado al cuartel Venecia en junio o julio de 1976 y, a Simón Bolívar, cree a fines de 1976. Aclara que a la época del caso "Conferencia" o el de "Bello Horizonte" estuvo con Lawrence, por lo que tiene que haber participado de los sucesos, aunque no recuerda haber estado dentro de la casa, pero sí en el exterior.

Reconoce que trabajó con Jorge Díaz Radulovich, pero no intervino en el retiro de detenidos muertos o vivos, en el traslado de cuerpos del Partido Comunista hacia Peldehue y tampoco, en el operativo en que se detuvo a Víctor Díaz. No vio muertos ensacados, pero sí en ocasiones cree haber divisado personas detenidas. Nunca participó en operativos conjuntos con Daza, Escalona o el Chico Meza.

En careo con Juan Hernán Morales Salgado, de foja 3310 del cuaderno separado "Conferencia 2", señala que en Simón Bolívar no realizó labores operativas, relativas a detenciones, interrogatorios, ni menos de eliminación; siempre trabajó en el área de investigación. Fue guardia en el cuartel, en dos o tres ocasiones, porque la gente encargada estuvo con permiso, pero no recuerda en qué época ocurrió.

Finalmente, en relato de foja 1188 del cuaderno principal, de **25 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa que a fines de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 1976 prestó servicios a las órdenes de Ricardo Lawrence en el cuartel de Simón Bolívar, realizando labores investigativas. Llegaba al cuartel, retiraba las órdenes que le daba Lawrence y las cumplía solo, ya que no formó parte de ningún equipo, ya que Lawrence no tuvo ningún equipo formado. Nunca vio detenidos en Simón Bolívar y tampoco mujeres detenidas.

Consultado por diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, señala no conocerla, su nombre no le dice nada y la foto que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.

Cree que José Yáñez fue la chapa que usó, mientras estuvo en la Dina y le apodaron "Negro" o "Pelado". Exhibida su hoja de vida, reconoce como suyas las firmas estampadas en ellas.

Ciento cuatro: Que, **Orlando del Transito Altamirano Sanhueza** reconoce su desempeño en el cuartel Simón Bolívar durante diciembre de 1976, interviniendo en labores de investigación, obtención de antecedentes, cheques de domicilios, seguimientos y puntos fijos. Admite, que en dicho lugar continuó colaborando con Lawrence, participando en más de una oportunidad, en operativos y allanamientos y; sin embargo, es reacio en reconocer la existencia de detenidos en tal recinto y, en confesar que durante aquel tiempo, sí investigó al Partido

Comunista y sí participó en detenciones, interrogatorios o traslados de cuerpos.

Frente a lo anterior y, considerando que niega a la víctima de autos, es que se ilustran los siguientes elementos de cargo:

1.- Parte N° 79, de foja 646 y siguientes, elaborado por la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales de la Policía de Investigaciones, de 2 de agosto de 2006, que acompaña declaraciones extrajudiciales de Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, Orlando del Tránsito Altamirano Sanhueza y, Guillermo Eduardo Díaz Ramírez, estableciendo en base a ellas y, como apreciación del Investigador policial que todos los entrevistados participaron en seguimientos, "puntos fijos" y recolección de antecedentes respecto de personas contrarias al régimen militar, aunque niegan haber intervenido en detenciones de militantes de partidos de izquierda, lo que se contrapone con las labores de seguimiento y otras descritas por ellos mismos.

2.- Informe policial N° 259, de foja 4458 del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasan a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, donde funcionaba la Brigada Lautaro, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. Los agentes prestaron una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en la desaparición de sus cuerpos, siendo integrante de esa unidad, entre otros, Orlando Altamirano Sanhueza.

3.- Declaración de Carlos Ramón Rinaldi Suarez, de foja 2288, contenida en cuaderno separado "Conferencia 2", en la que incorpora que la Dina tuvo como objetivo neutralizar a los partidos políticos y movimientos en contra del gobierno militar, entre ellos, el Partido Comunista y, que a principios de 1976 aproximadamente, toda la agrupación de Barriga se trasladó al cuartel Simón Bolívar, pasando a ese cuartel, entre otros, Orlando Altamirano Sanhueza (apodado Negro Oscar). Reitera, que ese grupo formado por gente de Lawrence y Barriga tuvo como objetivo primordial la represión, detención y desarticulación del partido Comunista.

4.- Atestados de José Alfonso Ojeda Obando; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista; constando entre sus integrantes Orlando Altamirano Sanhueza, entre otros..

5.- Testimonios de Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo; policial de foja 655; extrajudicial de foja 766 y; judicial de foja 770, en los que indica que en enero o febrero de 1976, fue destinado a la brigada Lautaro, a una agrupación dependiente, ubicada en una casa de calle Venecia, a cargo de los Capitanes Ricardo Lawrence y Germán Barriga, la que tuvo por finalidad investigar todo lo relacionado con el Partido Comunista. Trabajó junto otro de apellido Altamirano perteneciente a la

Armada y, la función fue hacer averiguaciones, seguimientos, puntos fijos y otras, que ordenara Lawrence.

Recuerda, que en el año 1976, concurrió a una casa ubicada en calle Conferencia, donde participaron la totalidad de los grupos en la ratonera, donde se detuvo varios dirigentes del partido comunista, permaneciendo adentro de una casa junto a otros agentes, tales como, Orlando Altamirano. Lawrence también le ordenó concurrir a un allanamiento junto a varios agentes, entre los que recuerda a Orlando Altamirano; operativo en el que se detuvo al "Chino Diaz", que fue trasladado a Simón Bolívar y que colaboró con antecedentes que permitieron a Lawrence, entre otros, detener a otros dirigentes y miembros del Partido Comunista, entre ellos, a una persona de apellido Ortiz Letelier que también fue llevado a Simón Bolívar.

Al cuartel Simón Bolívar se llevaba a los detenidos y todos sabían que salían muertos y en "paquetes". Recuerda que las dos agrupaciones completas de Barriga y Lawrence fueron a Peldehue a dejar unos "paquetes", que pertenecieron a miembros y directivos del Partido Comunista y, cuyo segundo viaje, ocurrió días después en el que también participaron agentes de Barriga, Lawrence y Simón Bolívar, entre ellos, Altamirano.

6.- Comparecencias de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en las que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, al que llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", integrada por alrededor de 10 funcionarios de distintas ramas de las Fuerzas Armadas, entre los que recuerda a Orlando Altamirano; los que se fusionaron con la Lautaro. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

7.- Relato policial de **Orlando Jesús Torrejón Gatica**, de foja 955 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que en 1976 fue destinado al cuartel "Venecia", recinto a cargo del Capitán de Carabineros Ricardo Lawrence, quien tuvo a su mando la agrupación Águila, recordando entre sus funcionarios a Altamirano de la Armada; entre otros; agrupación destinada a trabajar el Partido Comunista y por ende la investigación de sus dirigentes y miembros. A fines del año 1976, toda la agrupación de Lawrence fue destinada al cuartel Simón Bolívar.

8.- Su Hoja de Vida, de foja 15 del "Cuaderno Separado Hojas de Vida", que contiene una anotación de 27 de diciembre de 1976, en que se lo felicita por su muy buen rendimiento alcanzado en un trabajo de inteligencia, realizado en forma individual, demostrando una gran cooperación con el Servicio y gran iniciativa propia.

9.- Dicho de **Carlos Eusebio López Inostroza**, de foja 1356 del cuaderno principal, en el que indica que la agrupación de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence se unieron a comienzos de 1976, para trabajar el Partido Comunista. Entre los agentes de Lawrence recuerda a Orlando Altamirano Sanhueza y añade, que "Trabajar" el Partido Comunista, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a las jefaturas. Traslados a Simón Bolívar, continuó la actividad contra el Partido Comunista. Los detenidos llegaron por los distintos equipos; es decir, Lautaro, Barriga y Lawrence, que trabajaron en conjunto.

Ciento cinco: Que, los elementos de convicción antes reseñados, son insuficientes para establecer la participación de **Orlando del Transito Altamirano Sanhueza** en calidad de autor, en el delito de

secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza. Sin embargo, lo anterior, no conlleva su absolución, dado los actos anteriores o simultáneos a dicho ilícito en los que sí participó, de una manera constante y que consecuentemente lograron el secuestro de la víctima; tales como, actos preliminares de investigación del organigrama del partido Comunista e, informaciones aportadas por sus propios militantes detenidos en el cuartel; operativos previos en los que el acusado sí participó y que lo encuadran en el rol de **cómplice del 16 Código Penal**.

En efecto, los cargos expuestos y sus propios relatos, reúnen todos y cada uno de los requisitos prescritos por el artículo 488 del Código de Procedimiento Penal para encuadrarlo en la categoría de cómplice, atendido a que el agente, de chapa "**José Yáñez**", apodado "**Negro Oscar**" o "**Pelado**" fue parte operativa de aquella brigada dirigida por Ricardo Lawrence Mires que primordialmente durante el segundo semestre de 1976, persiguió al partido Comunista y, en específico a sus cúpulas directivas, con las que la víctima se relacionó. El acusado formó parte de aquella unidad, que tuvo por misión reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, para lo cual participó en operativos bajo las órdenes de Lawrence desde el tiempo del cuartel Venecia, colaboración que como el mismo señaló en sus atestados se mantuvo en el cuartel Simón Bolívar. Trabajó junto a Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo en actividades de averiguaciones, seguimientos, puntos fijos y otras, que ordenara Lawrence, tales como, los grandes operativos de calle "Conferencia" y aquel en que se detuvo al "Chino Diaz", que fue trasladado a Simón Bolívar y que colaboró con antecedentes que permitieron detener a otros dirigentes y miembros del Partido Comunista, entre ellos, a una persona de apellido Ortiz Letelier; profesor que también fue llevado a Simón Bolívar en la misma fecha que la víctima investigada, cuerpos que tuvieron el mismo destino. A su vez, también colaboró en actividades investigativas y puntos fijos, como el mismo relató e, intervino en viajes a Peldehue para dejar "paquetes", que pertenecieron a miembros y directivos del Partido Comunista; todas actividades de cooperación previa, que permitieron seguir con la hebra de las detenciones y así culminar con la víctima detenida ilegalmente el 15 de diciembre de 1976.

Ciento seis: Que, **Gustavo Enrique Guerrero Aguilera**, en declaración policial de foja 597 del cuaderno principal, de **9 de noviembre de 2005**, señala que como Suboficial de Carabineros fue destinado a la Dirección de Inteligencia Nacional Dina en el año 1973, realizó un curso en las Rocas de Santo Domingo y trabajó en el cuartel de calle Londres. Tras una reestructuración, se creó la Brigada Lautaro, siendo enviado a trabajar a un departamento ubicado en las Torres de San Borja, en que la misión fue prestar seguridad al General Manuel Contreras, labor desarrollada por funcionarios de la Armada, junto al Capitán Morales; mientras que el resto de los funcionarios incluido él, continuó con labores investigativas, de recolección de información y de seguridad al General Contreras.

La Brigada fue trasladada a un cuartel ubicado en calle Simón Bolívar, donde continuó con las mismas funciones, a la que llegó otra agrupación, a cargo de un Capitán de Ejército de apellido Barriga y donde participó un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence, agrupación que desempeñó labores de carácter operativas. Se enteró de la existencia de personas detenidas, cuyos aprehensores fueron

funcionarios de la Armada que trabajaron directamente con Morales y además de aquellos que llevaba el grupo a cargo del Capitán Barriga. Ignora antecedentes respecto de sus identidades y destino y, deja en claro que nunca los vio físicamente.

En atestado policial de foja 1045 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **22 de noviembre de 2006**, reitera sus destinaciones, ratificando que fue destinado a la brigada Lautaro la que se encargó de la seguridad del domicilio del General Manuel Contreras Sepúlveda y de realizar investigaciones a diferentes organismos estatales, referentes a las áreas de educación, artística y laboral, correspondiéndole el área de educación media.

A mediados de 1976, toda la Brigada Lautaro, fue trasladada hasta un recinto denominado Simón Bolívar; agrupación en la que nunca le correspondió participar en detenciones de personas vinculadas a algún partido político, como tampoco participar directamente en enfrentamientos con elementos subversivos, ni prestar apoyo directo o indirecto en los distintos allanamientos masivos que se realizaban.

A mediados de 1976, llegó a trabajar al cuartel de Simón Bolívar, la Brigada operativa denominada Purén, comenzando a ver detenidos en ese cuartel, al ser netamente operativa, sin reconocer la identidad de personas detenidas, como tampoco la de los agentes operativos, debido a que tenían prohibición de relacionarse. Añade que su nombre operativo fue "Víctor Herrera" y que durante el tiempo que cumplió funciones en la Dina, nunca detuvo ni participó en sesiones de interrogatorios a personas contrarias al régimen militar.

En testimonio policial de foja 1049 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **21 de febrero de 2007**, complementa sus dichos anteriores, añadiendo que efectivamente trabajó en el cuartel Simón Bolívar, aproximadamente unos dos años, nunca vio personas detenidas, como tampoco supo si existieron. Nunca participó en labores operativas, ya sea, interrogatorios, allanamientos, detenciones, seguimientos, torturas; como tampoco participó en el traslado de cadáveres, bultos o de detenidos o supo si existieron mujeres en esa condición. Nunca le correspondió participar en algún operativo en calle Conferencia, no supo de la existencia de agrupaciones operativas, como tampoco la identidad de los funcionarios encargados de detenerlos y hacerlos desaparecer.

En comparecencia judicial de foja 1053 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **22 de febrero de 2007**, ratifica sus declaraciones anteriores, añadiendo que en Simón Bolívar le correspondió hacer pocas guardias. No recuerda que hayan ingresado detenidos al cuartel, pero si los hubo, los que estaban al interior de los baños, vendados.

A mediados de 1976, llegaron al cuartel los capitanes Barriga y Lawrence con sus equipos los que quedaron dependiendo de Morales por ser el más antiguo. Desconoce si ellos ingresaron detenidos al cuartel, porque hacía su trabajo de investigación que le encargaba Juan Morales y trabajaba solo. Nunca vio cuerpos ensacados en dependencias del cuartel, nunca participó en comitivas tendientes a retirar cadáveres ensacados para ser llevados a Peldehue o a Cuesta Barriga, así como tampoco escuchó comentarios en el sentido de que a los detenidos muertos se les borrara con soplete las huellas digitales, se les ensacara, ni que murieran inyectados por la enfermera Gladys Calderón.

Salió a trabajar con Joyce en contadas oportunidades, no fueron más de dos veces. No hacían seguimientos ni puntos y la única vez que

hizo seguimiento fue a una dama peruana que era secretaria de la embajada de Perú, lo que hizo con Sarmiento. No vio detenido al Chino Díaz en el cuartel Simón Bolívar.

Finalmente, en relato de foja 1198 del cuaderno principal, de **26 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa que a fines de noviembre de 1976 hasta el 30 de diciembre de 1976, prestó servicios en la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar; tiempo en que operaron en el cuartel las unidades de Barriga y Lawrence. Dice desconocer la actividad realizada por esas unidades y nunca vio que hayan llevado detenidos al cuartel.

Interrogado respecto de diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, señala no conocerla, su nombre nada le indica y la fotografía que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.

Ciento siete: Que, **Gustavo Enrique Guerrero Aguilera** sólo reconoce haber desempeñado labores investigativas, de recolección de información y de seguridad al General Contreras en el cuartel Simón Bolívar, precisando que en aquel tiempo, estuvo dedicado exclusivamente a averiguaciones en organismos estatales, referentes al área de educación media, ignorando actividades de otras brigadas o antecedentes de identidades o destino de detenidos; actividades operativas en la que insiste no participó.

Con el fin de desvirtuar sus dichos, acreditar su calidad de operativo y su participación en el secuestro de la víctima, se exponen los siguientes elementos de convicción:

1.- Parte N° 157, de foja 539 y siguientes, de 13 de septiembre de 2005, elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Contra El Crimen Organizado y Asuntos Especiales, que en base a los antecedentes entregados por Jorge Laureano Sagardía Monje determina la identidad de las siguientes personas, entre ellas, a "Guerrero", que corresponde a Gustavo Guerrero Aguilera.

2.- Parte N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro, tuvo entre sus integrantes al funcionario de carabineros, cabo Gustavo Guerrero Aguilera y, que a mediados de 1975, fue trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos.

3.- Declaraciones de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo; extrajudicial de foja 3; de foja 12; de foja 45 y; de foja 444, todas extraídas del cuaderno separado "Conferencia 2" y, de foja 1215 del cuaderno principal, en las que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro. En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizado por todos los agentes, donde le correspondió ver ingresar a varios detenidos.

Recuerda, que Germán Barriga, Lawrence y la Teniente Calderón trasladaron al costado de la oficina principal de la brigada, a una detenida que fue brutalmente torturada y, que aclamaba que no la torturaran porque estaba **embarazada**, haciendo caso omiso a esa situación, continuando Barriga con torturas físicas y psicológicas, además de aplicación de corriente en sus órganos genitales, como también, simulacro de muerte con una pistola sin munición. Al terminar la sesión de interrogatorio, se encontraba en tan mal estado físico, que pedía que la mataran, por lo que fue trasladada desnuda hasta el gimnasio del cuartel, donde al cabo de unas tres horas falleció; permaneciendo en ese sector toda la noche. Fue sacada para llevarla a Peldehue, sin embargo, al parecer los planes variaron y fue llevada a cuesta Barriga.

A todos los detenidos muertos, se les quemaban las huellas dactilares y cualquier cicatriz identificable, procedimiento realizado por cualquier agente y, se les sacaban las pertenencias de valor, incluidas las tapaduras de oro.

Revela, que Gustavo Guerrero se destacaba por la ferocidad con los detenidos y, que los grupos comandados por Barriga y Lawrence quisieron independizarse, pero al final quedaron bajo el mando de Juan Morales Salgado.

4.- Testimonios de Luis Arturo Urrutia Acuña; extrajudicial de foja 1840 y de foja 1847, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que como carabinero fue asignado a la agrupación Lautaro, integrada por Gustavo Guerrero Aguilera, entre otros, con el que efectuó labores de seguridad de Contreras y de búsqueda de información, de órdenes de investigar, que eran entregadas al jefe de agrupación.

Añade, que con Gustavo Guerrero llegó a la Torre 5 de la Remodelación San Borja para luego ser trasladado a Simón Bolívar, donde todos entraban en el rol de turno, a excepción de los oficiales. Explica, que con el transcurso del tiempo hubo detenidos en Simón Bolívar, de otras brigadas, las que tomaron posesión del gimnasio, sus alrededores, el sector de los baños, la cocina y la cancha de baby fútbol. Por lo que vio, serían unos 10 o 15 detenidos que pasaron por el cuartel, permanecían un tiempo, eran apremiados al momento de ser interrogados y se los llevaban en la noche.

5.- Atestado policial de Manuel Jesús Obreque Henríquez de foja 991 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", donde informa que como integrante de la DINA se desempeñó las Torres de San Borja, encuadrado en la Brigada "Lautaro", donde le correspondió realizar investigaciones de personas contrarias al gobierno militar, para luego ser trasladado al cuartel Simón Bolívar, donde se percató de la presencia de aproximadamente 6 detenidos que estaban vendados en un patio del cuartel cerrado con mallas de alambre, desconociendo sus identidades y destino.

En comparecencia autorizada de foja 995 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", aclara que vio personas detenidas en Simón Bolívar, en la cancha, cerca del casino y le pareció normal ver a esa gente detenida, ya que en todos los cuarteles vio detenidos. Agrega, que los miembros de la brigada Lautaro eran los mismos que estaban en la torre 5, es decir, entre otros, el Teniente Guerrero.

6.- Dichos de Jorge Laureano Sagardía Monje; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 extraído del cuaderno separado

"Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en los que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció en el escalafón de empleados de Carabineros Gustavo Guerrero, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llevar detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

7.- Relatos de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en los que sostiene que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda al carabiniere Guerrero; brigada en la que el personal de guardia era rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos. En Simón Bolívar vio a unas 10 o 15 personas detenidos, ninguna de las cuales salió con vida, siendo la mayoría eliminadas, por lo que considera al cuartel como de exterminio.

8.- Exposiciones de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño**; policial de foja 866 del cuaderno principal; judicial de foja 874 del cuaderno principal; judicial de foja 893 del cuaderno principal y; judicial de foja 1067 del cuaderno principal, en las que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó en un recinto de calle Santa Lucía, en el que estuvo hasta finales de 1977, asignada a una "Brigada de seguridad" (BISE), a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo cuartel en calle Simón Bolívar, en la que continuaron con las funciones de seguridad. La brigada estaba integrada por un total de 20 personas, dentro de ellos y, en la parte más operativa, "Jorge Guerrero".

A finales de 1976, después de las fiestas patrias, llegaron a trabajar las brigadas de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence con su personal operativo, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque estos grupos habían trabajado toda la noche; mencionando dentro de los operativos del BISE a Gustavo Guerrero. Sostiene que detenían personas que eran trasladadas encapuchadas al sector de la cancha de baby fútbol, donde se almacenaban una vez muertos. Se dejaban los cuerpos ensacados en sacos paperos, amarrados con alambres; debe haber visto unos treinta en total.

9.- Narraciones de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno

principal, en las que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista.

En los operativos que realizaba la agrupación de Barriga y Lawrence participaban agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; brigada Lautaro; fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda a "Yeyo Guerrero", entre otros.

10.- Atestados de **Héctor Raúl Valdebenito Araya;** policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en los que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, a cargo del Capitán Morales e, integrada entre otros, por Guerrero. La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales. En un comienzo, hubo ocasionalmente detenidos en Simón Bolívar llevados por los agentes de la brigada Lautaro, pero a partir de octubre de 1976 aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él, ordenándoles muchas veces realizar trabajos conjuntos con ellos.

11.- Testimonios de **Luis Alberto Lagos Yáñez;** policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro, constando entre sus integrantes Gustavo Guerrero. La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia; que hacían todos, incluidas las mujeres, veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos; algunos podrían haber sido sacados muertos, por los apremios que recibían y otros vivos. Nunca vio ejecuciones al interior del cuartel, lo que hacían los oficiales y suboficiales.

12.- Declaraciones de **María Angélica Guerrero Soto;** policial de foja 813 y judicial de foja 817; en las que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, brigada compuesta, entre otros, por Gustavo Guerrero. La Brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar, en el que continuaron con las labores de seguridad y donde todos hacían guardias, hombres y mujeres, menos los oficiales; ella hizo guardia con Guerrero, entre otros.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque la Lautaro cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido;

hubo unas 10 personas detenidas. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

Indica que le ordenaron detener a un dirigente del Partido Comunista, que reconoce como Horacio Cepeda; detenido que fue llevado al cuartel y dejado en el gimnasio. El detenido fue vendado al interior de un auto, estando presente Guerrero.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". Todas las mujeres participaban de esas actividades, igual que todos los agentes, quizás para comprometerlos en las tareas que llevaban a cabo. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que por orden de Morales Salgado, fueron trasladados, durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence; en total tres o cuatro vehículos; entre los agentes Guerrero. Salieron en caravana y de noche a unas cuevas en camino a Lonquén, en la que lanzaron los cuerpos y sobre ellos dos sacos de cal.

13.- Comparecencia policial de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja, junto a Gustavo Guerrero. La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos.

En atestado judicial de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que cuando llegó Barriga y Lawrence con sus agentes, Morales dio la instrucción de cooperarles en todos los trabajos operativos que pidieran; fue así que comenzaron a llegar detenidos. El de guardia que estaba en la caseta, les habría la puerta cuando identificaba visualmente a quienes venían. Los agentes con el vehículo se acercaban al gimnasio, los bajaban, los interrogaban en el mismo lugar y los dejaban detenidos; los detenidos eran todos comunistas. Todos los agentes de la Brigada Lautaro colaboraban en esas tareas.

14.- Relatos de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", en la que recuerda a Gustavo Guerrero, entre otros. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; los que se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

15.- Dicho judicial de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones Gustavo Guerrero Aguilera; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

16.- Exposición policial de **José Manuel Sarmiento Sotelo**, de foja 974 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que señala que en la brigada Lautaro, trabajó en pareja con el Suboficial Gustavo Guerrero, quien confeccionaba el informe que posteriormente entregaban al Capitán Morales.

En comparecencia judicial de foja 979 del cuaderno separado "Conferencia 2", sostiene que en Simón Bolívar tuvo a su cargo un vehículo y salía con una patrulla que estaba a cargo de Gustavo Guerrero para cumplir órdenes de investigar. La plana mayor les entregaba unos formularios de fichas que contenían los antecedentes que había de la persona, más lo que se requería de ella; se hacían seguimientos, se verificaban datos y la información recopilada se pasaba por escrito y se entregaba a la plana mayor.

17.- Referencias de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en las que indica que los operativos en Simón Bolívar eran realizados por el grupo de Barriga y algunos agentes de Morales, entre los que recuerda a Guerrero. Se hicieron operativos conjuntos, salieron en grupos mezclados los agentes de Barriga y Morales.

18.- Reseñas de **Joyce Ana Ahumada Despouy**; de foja 1616 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 1298 del cuaderno principal, en las que sostiene que integró la brigada Lautaro, ubicada en Simón Bolívar, en la que investigó el área artístico cultural, junto a Marilyn Silva y a un carabinero de nombre Gustavo Guerrero Aguilera. Concurrían a las actividades de teatro, folklóricos y otras, con el objetivo de recopilar información referente a actos contrarios al gobierno militar. Si en el espectáculo se hablaba contra el Gobierno lo informaba, individualizándolos, recopilando antecedentes y ubicándolos. Se elaboraba un informe que era entregado a Gustavo Guerrero y éste lo hacía llegar a la plana mayor donde era transcrito para ser enviado a Morales. Añade, que el jefe se reunía en privado con los oficiales para planificar las actividades, tratando con Guerrero directamente.

Ciento ocho: Que, con los antecedentes de convicción antes reseñados, queda suficientemente establecida la participación, que en calidad de autor le correspondió a **Gustavo Guerrero Aguilera**, de nombre operativo "**Víctor Herrera**" en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal, atento que en su calidad de agente operativo de la Brigada Lautaro y estando en el cuartel Simón Bolívar al tiempo del ilícito, le correspondió tomar parte en la ejecución del hecho por medio

de diversas acciones de colaboración, ya sea en su reclusión, mantención ilegal, ocultamiento y desaparecimiento de su cuerpo.

Fue guardia de cuartel y participó en conjunto con las brigadas de Barriga y Lawrence en la persecución del Partido Comunista, para lo cual realizó y participó en detenciones, traslados e interrogatorios bajo tormentos físicos a los miembros del Partido Comunista que fueron detenidos en el mes de diciembre de 1976, como consecuencia de la política imperante de represión y persecución de dicho partido del cual la víctima fue integrante.

Inicialmente, se desempeñó en búsqueda de información, de órdenes de investigar, labor en la que su compañero; José Manuel Sarmiento Sotelo, sostuvo que junto a éste, hicieron seguimientos, verificaron datos y la información recopilada la pasaban por escrito y la entregaban a la plana mayor, por medio de un informe que **confeccionaba** Gustavo Guerrero, el que a su vez y atendido lo declarado por Joyce Ana Ahumada Despouy, era quien se reunía directamente con Morales para planificar las actividades.

También el acusado es mencionado como un guardia de cuartel, función en la que necesariamente vio detenidos y tuvo conciencia de la ilegalidad de sus reclusiones, interrogatorios, torturas y desaparecimientos, destacándose por su "**Ferocidad con los detenidos**", atendido lo dispuesto por Jorgelino del Carmen Vergara Bravo. Es así como Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño, lo sindicó como uno de los operativos del BISE y dentro de éstos, uno de los más operativos.

A mayor abundamiento y a fin de vincularlo con la víctima, resultan trascendentales los relatos de María Angélica Guerrero Soto, quien lo menciona en tres oportunidades. Primero, como uno de los agentes con los que le correspondió **realizar guardias** en el cuartel Simón Bolívar; segundo como uno de los compañeros que estuvo **presente**, cuando el detenido Horacio Cepeda (detenido el mismo día de la víctima de autos) fue vendado al interior de un auto y; tercero como uno de los integrantes de la Lautaro que la acompañó en la **comitiva** de agentes que trasladó los dos cuerpos ensacados del Partido Comunista a Lonquén o Cuesta Barriga; lugar donde fueron hechos desaparecer; uno de los cuales se sabe correspondió a la víctima de autos.

Ciento nueve: Que, **Manuel Antonio Montre Mendez**, en declaración policial de foja 603 del cuaderno principal, de **10 de diciembre de 2005**, señala que como Suboficial de Carabineros realizó un curso de inteligencia en el sector de Rocas de Santo Domingo, pasó a la Dirección de Inteligencia Nacional Dina, fue destinado a trabajar en calle Londres y, en el mes de mayo de 1975, tras una reestructuración del personal de la DINA, fue asignado a una brigada especial encargada de la seguridad del Director de la DINA y familia, denominada "Lautaro", a cargo del Capitán de Ejército Juan Morales Salgado, ubicada en la Remodelación San Borja.

En 1976, la Brigada se trasladó hasta una casa ubicada en calle Simón Bolívar, donde continuó con sus funciones y trabajó órdenes de investigar relacionadas con el ambiente político de aquella época. Por un período de dos o tres meses, trabajó otra brigada a cargo de un Capitán Ricardo Lawrence y de un Capitán de apellido Barriga. Nunca presencié ni escuché comentarios de la existencia de detenidos, dado que trabajó

en la seguridad de la familia del señor Contreras, pasando poco tiempo en Simón Bolívar.

En atestado policial de foja 1524 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **28 de diciembre de 2006**, reitera que la función de la brigada fue dar seguridad a la familia del General Contreras, resguardo de su inmueble y también seguridad indirecta; es decir, en otro vehículo, acompañándolo.

Aproximadamente, en el año 1975 toda la agrupación Lautaro fue trasladada a un cuartel ubicado en calle Simón Bolívar y en el año 1976, llegó una agrupación denominada "Mulchén", a cargo de Lawrence y de Barriga, junto a su grupo operativo. Nunca observó movimiento de detenidos, no obstante, en ocasiones vio llegar y salir camionetas cerradas, donde iban personas, ignorando si fueron detenidos. Nunca detuvo, interrogó, torturó, participó en operativos, allanamientos o traslados de detenidos.

En testimonio policial de foja 1527 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **8 de marzo de 2007**, ratifica su declaración anterior e incorpora, que una vez instaladas las brigadas de Lawrence y Barriga, se empezó a ver mucho movimiento en el sector del gimnasio; consistente en la entrada y salida de camionetas cerradas; brigada que fue totalmente independiente a la Lautaro. Nunca le correspondió ver descender a alguna persona detenida, debido a que cumplió servicios de guardia en la casa del Coronel Manuel Contreras y en muy pocas ocasiones le correspondió trasladarse al cuartel Simón Bolívar. Nunca le correspondió participar en labores operativas, como detenciones, interrogatorios, torturas, muertes, ni tampoco en traslados de personas detenidas a otro recinto de reclusión perteneciente a la DINA. Su nombre operativo fue "Manolo Montre".

En comparecencia judicial de foja 1531 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **9 de marzo de 2007**, ratifica sus dos declaraciones extrajudiciales y añade, que en Londres 38 su chapa fue "Keko" o "Manolo".

Recuerda que participó en seguimientos de personas; en que las mujeres también participaron; servían para distraer. Aparte de algunos seguimientos, no cumplió funciones operativas de combate al extremismo de aquella época, nunca participó en un operativo de un mirista o comunista y nunca vio detenidos en el cuartel de la Torre 5.

A fines de 1975 o principios de 1976 la Brigada Lautaro se cambió en su totalidad al cuartel Simón Bolívar, en el que hizo guardia, tres o cuatro veces solo, antes que llegara Barriga y Lawrence con sus agrupaciones, porque luego pasó a integrar el grupo de seguridad de la casa de Manuel Contreras. Llegadas las agrupaciones de Barriga y Lawrence, recuerda que Morales les dio la orden de no mezclarse ni conversar mucho con dichos agentes; nunca le mandó a realizar trabajos con esas brigadas. Vio ingresar camionetas cerradas al interior del recinto, pero no vio descender gente detenida, aunque no le cabe duda de que así fue. Ignora que se hizo con los detenidos, si fueron interrogados bajo apremios, aunque recuerda que sintió conversaciones y ruidos de golpes. Nunca vio sacar detenidos del cuartel, ni escuchó comentarios o rumores de cómo eran ejecutados. Nunca intervino en la ejecución de algún detenido, en su ensacado, o en el retiro del cuartel. Nunca vio mujeres detenidas y tampoco supo de inyecciones letales.

En careo con Jorge Pichunmán Curiqueo, de foja 2826 del cuaderno separado "Conferencia 2" señala que no es efectivo que haya ido a botar tres bultos a una mina en la Cuesta Barriga.

Finalmente, en exposición judicial, de foja 1202 del cuaderno principal, de **26 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa, que a fines de noviembre hasta el 30 de diciembre de 1976, prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar; tiempo en que operaron las unidades bajo el mando de Barriga y Lawrence, con alrededor de 15 a 20 personas que se instalaron en el gimnasio. En muchas oportunidades vio llegar vehículos que se dirigieron al gimnasio, no constándole que llevaran detenidos, pero presume que los hubo. No llevó detenidos al cuartel, ni restos de detenidos a Cuesta Barriga. Interrogado respecto de víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, señala que no la conoce, su nombre no le indica nada y la fotografía que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.

Ciento diez: Que, **Manuel Antonio Montre Méndez**, integrante de la brigada Lautaro, al tiempo del ilícito, admite haber desempeñado órdenes de investigar relacionadas con el ambiente político de aquella época y también seguimientos. Reconoce, que hizo guardia en el cuartel Simón Bolívar, pero que tras la llegada de las brigadas de Barriga y Lawrence, pasó a desempeñarse exclusivamente en el grupo de seguridad de la casa de Manuel Contreras, concurriendo en muy pocas ocasiones al cuartel. Argumenta, que nunca vio mujeres detenidas, jamás participó en labores operativas contra un comunista; en ningún modo detuvo, interrogó, torturó, participó en allanamientos o traslados de detenidos, por lo que al negar la implicación que se le atribuye en el secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza. No obstante ello, se ilustran los siguientes antecedentes relevantes para establecer su responsabilidad en calidad de autor:

1.- Parte N° 157, de foja 539 y siguientes, de 13 de septiembre de 2005, elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Contra El Crimen Organizado y Asuntos Especiales, que en base a los antecedentes entregados por Jorge Laureano Sagardía Monje determina la identidad de "Montre", correspondiendo a Manuel Antonio Montre Méndez.

2.- Parte N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar, donde es reestructurada y, que a fines de 1975, se designan otros funcionarios, tales como, Manuel Montre. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas.

3.- Atestados extrajudiciales de **Luis Arturo Urrutia Acuña**, de foja 1840 y de foja 1843; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que refiere que como Carabinero fue asignado a la

agrupación Lautaro, integrada por Manuel Montre Méndez, entre otros, donde efectuó labores de seguridad de Contreras y de búsqueda de información, de órdenes de investigar, que eran entregadas al jefe de agrupación. Traslados al cuartel Simón Bolívar, se enteró de la llegada de 1 o 2 agrupaciones operativas que pasaron a integrarse a Lautaro, a las cuales se les facilitó un gimnasio donde ingresaban a los detenidos para los interrogatorios.

En atestado de foja 1332, ratifica sus declaraciones, incorporando que las investigaciones eran encargadas por el mayor Morales, que las repartía entre los agentes de la brigada, versando sobre verificación de denuncias de tipo político, en las que establecida alguna implicancia política de una persona, se hacía un informe manuscrito sobre lo investigado y se entregaba a la oficina de la plana mayor del cuartel.

4.- Testimonios de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que informa que fue enmarcado en la Brigada Lautaro, la que funcionó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja, recordando entre sus integrantes a Montre Méndez.

A fines de 1975 se trasladaron al cuartel Simón Bolívar y, tras dos meses, pasó a ser parte del equipo de trabajo al mando del teniente Riveros, con el cabo Manuel Montre Méndez; quedando enmarcados en una misión de seguridad. Explica que todos hacían guardias en el cuartel, excepto los oficiales.

Pasados unos tres o cuatro meses, se integró al cuartel las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, al ser brigadas operativas, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran interrogados y torturados fuertemente.

Recuerda el caso de una mujer **embarazada**, que estaba dentro de otros prisioneros, aunque aislada de éstos, que fue trasladada desde el lugar donde se encontraba prisionera hasta el gimnasio donde se le aplicó una inyección letal. Observó una noche, junto a otros colegas de la Brigada Lautaro, a través de una cortina, cuando alguien le dio un terrible golpe con un sartén en la cabeza, golpes que fueron presenciados por varias personas. Posteriormente le correspondió por una orden superior llevarla a Cuesta Barriga, junto a dos personas más, envueltas en sacos de papas, traslado en que participó Montre Méndez. Fueron en dos vehículos y los cadáveres fueron dejados en el mismo lugar donde habían dejado otro, unos dos días antes; comentándole Montre que era un "Tiro de mina". Introdujeron los tres cuerpos a una camioneta C-10 con toldo y se dirigieron a la Cuesta Barriga en la camioneta y un auto, estando al mando de la comitiva el suboficial Almendra y su jefe de patrulla Montre Méndez. Llegaron al lugar, bajaron los cuerpos de a uno y los lanzaron en el mismo lugar, constatando moscas en el socavón. Se le dio cuenta al comandante, quien ordenó echar cal en el lugar, orden que le dieron a él y a Montre, entre otros, por lo que fueron con dos sacos de cal y vaciaron el contenido en el tiro de mina.

5.- Declaraciones de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 y siguientes del cuaderno principal, en las que expone que integró la

plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció en el escalafón de empleados Manuel Montre Méndez; agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llevar detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio.

6.- Comparecencias de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en las que sostiene que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda al Carabnero Manuel Montre; brigada en la que el personal de guardia era rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. En Simón Bolívar vio a unas 10 o 15 personas detenidos, ninguna de las cuales salió con vida, siendo la mayoría eliminadas, por lo que considera al cuartel como de exterminio.

7.- Relatos de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabnero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y, perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista.

En los operativos que realizaba la agrupación de Barriga y Lawrence participaban agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; brigada Lautaro; fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda a Manuel Montre, entre otros.

8.- Dichos de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en los que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, integrada entre otros, por "Montre". La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales. En un comienzo, hubo ocasionalmente detenidos en Simón Bolívar llevados por los agentes de la brigada Lautaro, pero a partir de octubre de 1976 aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista.

9.- Exposiciones de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, constando entre sus

integrantes, Montre Méndez. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia; que hacían todos, incluidas las mujeres, veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio.

10.- Narraciones de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en las que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro en la Torre 5 de San Borja, brigada compuesta, entre otros, por Montre. La Brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar, en el que continuaron con las labores de seguridad y donde todos hacían guardias, hombres y mujeres, menos los oficiales.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque la Lautaro cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". Todas las mujeres participaban de esas actividades, igual que todos los agentes, quizás para comprometerlos en las tareas que llevaban a cabo.

11.- Referencia policial de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja; cuartel en el que fue recibido por el capitán Juan Morales Salgado, quien estaba a cargo de la Brigada Lautaro, conformada entre otros, por Manuel Montre Méndez. La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos. Vio a tres personas recluidas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, la que fue recluida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que cuando llegó Barriga y Lawrence con sus agentes, Morales dio la instrucción de cooperarles en todos los trabajos operativos que pidieran; fue así que comenzaron a llegar detenidos, todos comunistas. Todos los agentes de la Brigada Lautaro colaboraban en esas tareas. Los detenidos permanecían pocos días en el cuartel y quedaban a cargo de los que estaban de guardia; correspondía vigilarlos y llevarlos al baño.

En una oportunidad, por orden de Morales y supervigilado por el Teniente Sovino, junto a Manuel Montre Méndez, entre otros, fueron en una camioneta y un automóvil conducido por el teniente Sovino, a la Cuesta Barriga a dejar los cuerpos ensacados de tres detenidos en una mina, hasta un pozo donde fueron arrojados, lo que ocurrió los primeros

días en que llegó al cuartel. Cree, que por Simón Bolívar pasaron unos 24 o 30 detenidos; todos salieron muertos y ensacados.

12.- Reseña judicial de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en la que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar y fueron recibidas por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones Manuel Montre Méndez; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

13.- Atestados de **Hiro Álvarez Vega**; policial de foja 1711 del cuaderno separado "Conferencia 2" y, judicial de foja 1716 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que relata que fue encuadrado en la brigada Lautaro, en la que recuerda, entre otros, a un suboficial de carabineros de apellido "**Montres**". Añade, que hubo gente dedicada a operaciones, es decir, a detener; trabajos operativos que efectuaron todos los miembros de la brigada, menos Carlos Bermúdez y él (declarante).

Ciento once: Que, con los antecedentes de convicción antes reseñados, queda suficientemente establecida la participación, que en calidad de autor le correspondió a **Manuel Antonio Montre Méndez** o "**Manolo Montre**", en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal, por cuanto en su calidad de agente de la brigada Lautaro, le correspondió al tiempo del ilícito, unirse al personal de la brigada "Purén", para cumplir y apoyar las funciones operativas en las que esta intervino, tales como, allanamientos, detenciones interrogatorios y torturas, contra los miembros del Partido Comunista detenidos durante el segundo semestre de 1976 y particularmente en el mes de diciembre de 1976 en el que se detuvo a la víctima.

Éste agente de apodo "**Keko**" o "**Manolo**", ejecutó **órdenes de investigar**, informaciones que luego remitió a la plana mayor y paralelamente a dicha función y, una vez instaladas las brigadas de Barriga y Lawrence, fue instruido respecto de la "Lucha antisubversiva". Asimismo, fue **guardia de cuartel y trasladó cuerpos ensacados** a Cuesta Barriga. En su rol de guardia, abrió el portón para que los detenidos fueran mantenidos al interior del cuartel clandestino, le correspondió vigilarlos y llevarlos al baño y, como integrante de comitivas de ocultamiento de cuerpos, participó en a lo menos dos viajes a Cuesta Barriga; uno que precisamente **permitió el ocultamiento de la víctima de autos**.

En efecto, de los relatos de Claudio Orlando Orellana de la Pinta, se desprende que Montre Mendez fue parte del equipo operativo que ocultó el cuerpo de la mujer embarazada (Reinalda Pereira Plaza) y de dos personas más, envueltas en sacos de papas en el tiro de una mina en Cuesta Barriga; lugar al que previamente ya habían trasladado un cuerpo y, al que posteriormente tuvieron que vaciar dos sacos de cal, por las moscas existentes en tal socavón.

Cabe señalar, que las revelaciones anteriores, desacreditan totalmente los descargos del acusado, demostrando con creces su

calidad de operativo durante aquel tiempo, su participación en la represión de las Cúpulas del Partido Comunista y, su parte criminal en la ejecución del hecho del traslado del cuerpo ensacado de la víctima a Cuesta Barriga, su lanzamiento al socavón y el posterior ocultamiento y encubrimiento de sus restos, obstaculizando su descubrimiento e identificación por medio de la cal; actividades que se adscriben dentro del concepto de autor del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Ciento doce: Que, **Guillermo Eduardo Díaz Ramírez**, en declaración policial de foja 661 del cuaderno principal, de **19 de julio de 2006**, señala que como Cabo Segundo de reserva realizó un curso de inteligencia y contrainteligencia en Santo Domingo, fue enviado al Cuartel General de la Dina y luego a la Pesquera Arauco en la que realizó labor de chofer vendedor. A principios de 1975, fue trasladado hasta un cuartel de calle Rafael Cañas y, en el mes de octubre destinado al cuartel de calle Venecia, lugar en el cual realizó labores de agente conductor del equipo a cargo de Altamirano, teniendo como misión principal recopilar antecedentes y búsqueda de información respecto de los Partidos Comunista y Socialista. Participó en seguimientos y puntos fijos; sin embargo, nunca detuvo o trasladó detenidos, como tampoco los vio.

A fines del año 1976, su brigada se fusionó con la del Capitán Germán Barriga, trasladándose al Cuartel de Villa Grimaldi, donde se unieron los equipos, manteniendo mandos independientes y la misión de recolección de antecedentes referentes a los Partidos Comunista y Socialista. Se mantuvo en dicha unidad hasta septiembre de 1978 y su chapa operativa fue "Raúl González".

En atestado policial autorizado de foja 820 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **14 de diciembre de 2006**, añade que en Villa Grimaldi estuvo alrededor de ocho meses, tiempo en el que cumplió siempre funciones de chofer, razón por la cual nunca le correspondió participar en detenciones, interrogatorios, torturas o en algún asesinato de alguna persona contraria al régimen militar.

En testimonio policial de foja 823 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **13 de febrero de 2007**, ratifica su declaración anterior y precisa, que una vez trasladados a Villa Grimaldi y fusionadas las brigadas, tiene claro que la misión fue atacar a la Cúpula del Partido Comunista. Recuerda que en los cuarteles había fotografías de los militantes políticos. Su jefe de agrupación siguió siendo Altamirano, con el cual realizó diferentes operaciones, que en su gran mayoría, correspondieron a seguimientos y puntos fijos. En varias ocasiones realizó ese tipo de misiones en la sede del Partido Comunista, de calle Conferencia y, en una ocasión escuchó gritos y vio como los agentes saltaban de alegría diciendo: "Cayó la cúpula del Partido Comunista", enterándose después, que habían "Reventado" su punto de reuniones, que correspondió a un inmueble de calle Conferencia.

Pasado un tiempo se produjo una nueva reestructuración, siendo trasladado a un cuartel ubicado en calle Simón Bolívar, a cargo del Mayor Juan Morales, manteniéndose a cargo de Barriga y Lawrence. Morales les dio la bienvenida, dejando en claro que continuaban con la misma misión; cuartel en el que permaneció cerca de cuatro meses.

No existió una coordinación entre los agentes de Lawrence y Barriga; cada uno trabajó con lo que tuvo. Nunca vio personas detenidas por parte de ninguna de las tres brigadas, ni se percató de operaciones de allanamiento o detenciones, ya que nunca le

correspondió participar en ese tipo de diligencias. Nunca se percató de cadáveres en el cuartel o de su traslado en vehículos.

En comparecencia judicial de foja 829 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **14 de febrero de 2007**, ratifica sus declaraciones anteriores y añade, que trasladados a Villa Grimaldi, Barriga les comunicó que se empezaba una nueva etapa en que trabajarían específicamente los Partidos Comunista y Socialista, es decir, buscar información y ubicación de los personeros de los comités centrales de dichos partidos para desarticularlos.

Respecto del caso Conferencia, incorpora que con Altamirano y por orden de Lawrence, les correspondió hacer punto fijo, seguimientos y pasearse simulando ser una pareja junto a una agente, para chequear el lugar, es decir, una casa de calle Conferencia. Su misión fue chequear las personas que entraron y salieron, hizo seguimiento e informó a Lawrence por intermedio de Altamirano; lo que se prolongó por varias semanas mediante turnos de distintos equipos y, en el cual se detuvo a gente importante del Partido Comunista. Le tocó con el equipo de Altamirano, con posterioridad participar en la ratonera que se instaló en ese domicilio.

A mediados de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence fueron trasladadas al cuartel Simón Bolívar, lugar donde Morales los recibió comunicándoles que pasaban a trabajar en ese cuartel y que el jefe máximo era él y, que Lawrence y Barriga quedaban a cargo de su misma gente con su misma estructura. Por orden de Ricardo Lawrence hacia Altamirano prosiguieron con las mismas funciones de investigar y obtener información política. Nunca vio detenidos en ese cuartel ni hizo guardias, pero sí, hizo seguridad externa a la casa de Manuel Contreras. Nunca escuchó hablar de una agrupación llamada Delfín, nunca supo ni por rumor que los detenidos de ese cuartel fueran ejecutados, empaquetados y lanzados al mar o a una mina. Nunca participó en detenciones u operativos conjuntos con las brigadas Lautaro, de Barriga y Lawrence y, nunca participó en el traslado de cadáveres a Peldehue. Su chapa fue Raúl González González y le dijeron "Rubiño"; nunca Rucio.

Finalmente, en relato judicial de foja 1211 del cuaderno principal, de **27 de marzo de 2009**, precisa que desde fines de noviembre hasta el 30 de diciembre de 1976, prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar en la unidad de Ricardo Lawrence; cuartel en el que funcionaron además, los integrantes de la brigada Lautaro y la unidad a cargo de Germán Barriga. En ese período no vio detenidos en el cuartel, cumpliendo órdenes directamente de Ricardo Lawrence, quien le entraba la información de trabajo a su jefe Orlando Altamirano. La información requerida era sobre los miembros de los partidos Comunista y Socialista, para lo que les entregaba un memo, que Altamirano leía informando de los nombres de las personas. Varias veces al concurrir al Gabinete obtuvieron los antecedentes más las fotografías de las personas que había que identificar y ubicar.

Preguntado respecto de diversas víctimas, entre ellas Reinalda del Carmen Pereira Plaza, dice que no la conoce, su nombre no le indica nada y la fotografía que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.

Ciento trece: Que, **Guillermo Eduardo Díaz Ramírez**, admite que durante diciembre de 1976, integró la brigada de Lawrence Mires asentada en Simón Bolívar; equipo que junto a la brigada de Barriga,

tuvo por misión e instrucción atacar a la Cúpula del Partido Comunista con el fin de desarticularla. Como parte de ese equipo, describe que fue chofer de un grupo con su jefe Altamirano, con el que cumplió órdenes directas de Lawrence, que les entregaba por medio de un "Memo" la información que incluía el nombre de las personas que debían identificar y ubicar.

A pesar de dichas actividades investigativas, aduce que en tal cuartel, no participó de detenciones, interrogatorios, torturas, ejecuciones, ni traslados de cadáveres y, que a la víctima no la reconoce ni por fotografía.

Para acusarlo, se tuvieron en cuenta los siguientes elementos de cargo:

1.- Parte N° 79, de foja 646 y siguientes, elaborado por la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales de la Policía de Investigaciones, de 2 de agosto de 2006, que acompaña declaraciones extrajudiciales de Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, Orlando del Tránsito Altamirano Sanhueza y Guillermo Eduardo Díaz Ramírez, estableciendo en base a ellas y como apreciación del Investigador policial, que todos los entrevistados participaron en seguimientos, "puntos fijos" y recolección de antecedentes respecto de personas contrarias al régimen militar, aunque niegan haber intervenido en detenciones de militantes de partidos de izquierda, lo que se contrapone con las labores de seguimiento y otras descritas por ellos mismos.

2.- Atestado policial de **Carlos Ramón Rinaldi Suarez** de foja 2282 y siguientes, contenido en cuaderno separado "Conferencia 2", en el que manifiesta que la agrupación Purén, a cargo del Capitán de Ejército Germán Barriga, tuvo a su cargo la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, para lo cual hicieron diferentes averiguaciones, seguimientos, puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de estos.

Cuando fueron trasladados a Simón Bolívar, al igual que la agrupación de Ricardo Lawrence, ya estaba el cuartel la brigada Lautaro. No sabe, cuál era el objetivo de unir a las agrupaciones de Morales, Barriga y Lawrence, pero siempre el objetivo de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume se continuó en esa línea.

En manifiesto de foja 2288 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", precisa que a principios de 1976 aproximadamente, toda la agrupación de Barriga se trasladó al cuartel Simón Bolívar, pasando a ese cuartel, entre otros, Eduardo Díaz Ramírez (El Rucio Raúl), reiterando que ese grupo formado por la gente de Lawrence y Barriga tuvo como objetivo primordial la represión, detención y desarticulación del partido Comunista.

3.- Informe policial N° 259, de foja 4458 del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasaron a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, donde funcionaba la Brigada Lautaro, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. Los agentes prestaron una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en

la desaparición de sus cuerpos. El "modus operandis" era recibir la orden, realizar el operativo, detener, trasladar al cuartel, interrogar, sacar información necesaria y proceder a la eliminación, cuando esa persona no tenía más que aportar, siendo integrante de esa unidad, Guillermo Díaz Ramírez, entre otros.

4.- Testimonios de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 y siguientes del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabiniero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista; siendo uno de sus agentes Eduardo Díaz, alias "El Rucio Raúl".

5.- Declaraciones de **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo**; policial de foja 655; extrajudicial de foja 766 y; judicial de foja 770, en las que refiere que en enero o febrero de 1976, fue destinado a la brigada Lautaro, a una agrupación dependiente, ubicada en una casa de calle Venecia, a cargo de los Capitanes Ricardo Lawrence y Germán Barriga, la que tuvo por finalidad investigar todo lo relacionado con el Partido Comunista y, en la que trabajó junto a uno apodado "El Rucio Raúl", siendo su función específica hacer seguimientos, averiguaciones, puntos fijos y otras, que le ordenara Lawrence.

Recuerda, que en el año 1976, Lawrence le ordenó concurrir a un allanamiento junto a varios agentes, entre los que recuerda a Guillermo Díaz Ramírez conocido como el "Rucio Raúl"; operativo en el que se detuvo al "Chino Diaz", que fue trasladado a Simón Bolívar y que colaboró con antecedentes que permitieron a Lawrence, entre otros, detener a otros dirigentes y miembros del Partido Comunista, entre ellos, a una persona de apellido Ortiz Letelier que también fue llevado a Simón Bolívar. Al cuartel Simón Bolívar se llevaba a los detenidos en vehículos y todos sabían que no salían vivos, sino que muertos.

Recuerda que las dos agrupaciones completas de Barriga y Lawrence fueron a Peldehue a dejar unos "paquetes", que pertenecieron a miembros y directivos del Partido Comunista y, un segundo viaje, ocurrió días después, en el que también participaron agentes de Barriga, Lawrence y Simón Bolívar, entre ellos, Guillermo Díaz.

6.- Comparecencias de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro, dedicada a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos; veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos. Nunca vio ejecuciones al interior del cuartel, lo que hacían los oficiales y suboficiales y tampoco recibió órdenes de "empaquetar", pero sabía que se hacía. Recuerda, de las brigadas de Lawrence y Barriga a "El Rucio Raúl", entre otros.

7.- Relatos de **Jorge Iván Díaz Radulovich**; de foja 642; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que informa que la Brigada

Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y, que dentro de la agrupación "Águila", de la Brigada Lautaro a cargo de Lawrence, recuerda al empleado civil de la Fuerza Aérea "Raúl Díaz" apodado el "Rucio", entre otros. Fueron trasladados al cuartel Simón Bolívar, recinto al que llegaron detenidos, traídos por la agrupación a cargo de Germán Barriga.

8.- Dichos de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, al que llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", integrada por alrededor de 10 funcionarios de distintas ramas de las Fuerzas Armadas, entre los que recuerda a Guillermo Díaz, llamado "El Rucio Raúl", siendo jefes, Barriga y un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence; los que se fusionaron con la Lautaro. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

9.- Narración de **Carlos Eusebio López Inostroza**, de foja 1356 del cuaderno principal, en la que indica que la agrupación de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence se unieron a comienzos de 1976, para trabajar el Partido Comunista. Entre los agentes de Lawrence recuerda a Guillermo Eduardo Díaz Ramírez apodado el "Rucio Raúl" y añade que "Trabajar" el Partido Comunista, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a la jefatura del Partido Comunista. Traslados a Simón Bolívar, continuó la actividad contra el Partido Comunista. Los detenidos llegaron por los distintos equipos; es decir, Lautaro, Barriga y Lawrence, que trabajaron en conjunto.

Ciento catorce: Que, los elementos de convicción antes reseñados, son insuficientes para establecer la participación de **Guillermo Eduardo Díaz Ramírez** en calidad de autor, en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza. Sin embargo lo anterior, no conlleva su absolució, dado los actos anteriores o simultáneos a dicho ilícito en los que sí participó y que consecuentemente lograron el secuestro de la víctima; tales como, actos preliminares de investigación del organigrama del partido Comunista e, informaciones aportadas por sus propios militantes detenidos en el cuartel; operativos previos en los que el acusado sí participó y que lo encuadran en el rol de **cómplice del 16 Código Penal.**

En efecto, los cargos expuestos, reúnen todos y cada uno de los requisitos prescritos por el artículo 488 del Código de Procedimiento Penal para encuadrarlo en la categoría de cómplice, atendido a que el agente apodado **"El Rucio Raúl" "Raúl González González" o "Rubiño"** fue parte operativa de aquella brigada dirigida por Ricardo Lawrence Mires que primordialmente durante el segundo semestre de 1976, persiguió al partido Comunista y, en específico a sus cúpulas directivas, con las que la víctima se relacionó. El acusado formó parte de aquella unidad, que tuvo por misión reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, para lo cual fue chofer de un equipo constituido por Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo y, por su jefe Altamirano, con los que efectuó **seguimientos, averiguaciones, puntos fijos y otras que le ordenara Lawrence**, tales como, los grandes operativos de calle "Conferencia" que el mismo reconoció en su atestado de foja 823 y 829 del cuaderno separado "Conferencia 2" y aquel, en que se detuvo al "Chino Díaz", según lo declara Pedro Segundo

Bitterlich Jaramillo; detenido que fue trasladado a Simón Bolívar y que colaboró con antecedentes que permitieron detener a otros dirigentes y miembros del Partido Comunista, entre ellos, a una persona de apellido Ortiz Letelier; profesor que también fue llevado a Simón Bolívar en la misma fecha que la víctima investigada; cuerpos que tuvieron el mismo destino.

A mayor abundamiento, es el propio acusado quien sostiene en su atestado de foja 823 del cuaderno separado "Conferencia 2", que tiene claro que la misión fue atacar al Partido Comunista, que recuerda en los cuarteles fotografías de los militantes políticos y, que en varias ocasiones realizó misiones en la sede del partido Comunista, hasta que se enteró que habían "Reventado su punto de reuniones. También admite, que una vez asentados en Simón Bolívar, Morales les dio la bienvenida y les dejó claro que continuaban con la misma misión y con la misma estructura.

Finalmente, cabe citar los dichos de Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo quien incorpora que su compañero "El Rucio Raúl" también participó del traslado de "Paquetes" a Peldehue; cuerpos que pertenecieron a miembros y directivos del Partido Comunista; todas actividades de cooperación previa, que permitieron seguir con la hebra de las detenciones y así culminar con la de la víctima de autos, el 15 de diciembre de 1976.

Ciento quince: *Que, **Hiro Álvarez Vega**, en declaración policial de foja 1711 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **20 de marzo de 2007**, señala que realizó un curso de adoctrinamiento en las Rocas de Santo Domingo, quedó encuadrado en la agrupación "Puma" y, se desempeñó en la Plaza de la Constitución y en Londres 38. A fines de 1974 fue trasladado junto a Bermúdez a la Torre 5 de la Remodelación San Borja y encuadrado en la brigada Lautaro, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado. En dicha brigada, se encargó de la seguridad indirecta del jefe de la DINA, entonces Coronel Manuel Contreras Sepúlveda.*

La brigada se trasladó hasta un cuartel de calle de Simón Bolívar donde continuó desempeñando labores de seguridad. Nunca vio trabajar a otra agrupación y nunca participó en labores operativas; es decir, en detenciones, interrogatorios, torturas, traslado de prisioneros, ni menos en muertes. Desconoce todo tipo de información de los operativos en calle Conferencia y de "La noche de los cuchillos largos". Nunca se trasladó hasta el sector de Peldehue o a Cuesta Barriga con la finalidad de trasladar bultos y nunca utilizó nombre supuesto o chapa.

*En atestado judicial de foja 1716 del cuaderno separado "Conferencia 2", **de 20 de marzo de 2007**, ratifica su testimonio anterior y reitera, que en 1974 fueron redistribuidos, presentándose en el cuartel de la Torre 5 de la Remodelación San Borja, junto a Carlos Bermúdez Méndez, asignándoseles labores de seguridad, como de autoridades que llegaban de otro país.*

Incorpora nombres de funcionarios de la brigada Lautaro y añade que Víctor Álvarez Droguett apodado "El Larguirucho" fue un agente operativo como todos los demás. Dentro de la brigada Lautaro hubo gente dedicada a operaciones, es decir, a detener; trabajos operativos que efectuaron todos los miembros de la brigada, menos Carlos Bermúdez y él (declarante); quienes fueron destinados a seguridad. Cuando los agentes operativos detenían, los llevaban a Villa Grimaldi o a Cuatro Álamos.

Con el cambio de cuartel, todos llegaron a Simón Bolívar, menos Riveros y Ferrada. Sus labores continuaron siendo de seguridad, junto a Bermúdez, para lo que utilizaron un automóvil Peugeot 404 por turnos, junto a Montre y Orellana de la Pinta. Juan Morales no los consideró para ser operativos y, a veces, hicieron seguridad indirecta a Contreras.

Hizo guardia en el cuartel, al igual que las mujeres durante el día, correspondiéndole turno sólo con "Orfi" Saavedra. Nunca vio llegar detenidos a Simón Bolívar, ni supo que hubiesen durante el tiempo que estuvo en el cuartel, entre fines de 1975 hasta fines de 1976; fecha en que fue destinado al cuartel general. Nunca vio otras agrupaciones integrarse a la Lautaro, ni a Germán Barriga ni a Ricardo Lawrence con sus agentes operativos y, tampoco supo de sus labores en Simón Bolívar.

Finalmente, en comparecencia judicial de foja 1294 del cuaderno principal, de **3 de abril de 2009**, ratifica su declaración anterior y precisa, que desde el 28 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 1976, prestó servicios en la brigada Lautaro, en el cuartel Simón Bolívar, cumpliendo funciones de guardia del cuartel y de seguridad del domicilio del coronel Manuel Contreras; período en que llegaron agentes de Lawrence al cuartel. Al capitán Barriga no lo conoció, no vio detenidos en el recinto y no tuvo conocimiento que los hubiese.

Preguntado por diversas víctimas, entre ellas Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde que no la conoce, su nombre no le indica nada y la fotografía que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.

Ciento dieciséis: Que, al declarar el encausado, desconocer a la víctima como detenida en Simón Bolívar y, sostener que no fue operativo, sino que destinado exclusivamente a labores de seguridad. No obstante ello, para acusarlo, en la causa se allegaron los siguientes elementos de cargo:

1.- Oficio de foja 557 y siguientes, en que el Ejército de Chile, Estado Mayor General proporciona la identidad completa de determinados funcionarios que en el año 1976 estuvieron destinados a la DINA, tales como, el Suboficial mayor en retiro Hiro Álvarez Vega.

2.- Parte N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro, tuvo entre sus integrantes al Suboficial Hiro Álvarez y, que a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas.

3.- Atestado de **Carlos Ramón Rinaldi Suarez**, de foja 2288 y siguientes, contenido en cuaderno separado "Conferencia 2", en el que refiere que la DINA tuvo como objetivo neutralizar a los partidos

políticos y movimientos en contra del gobierno militar, entre ellos, el Partido Comunista. Precisa, que a principios de 1976, toda la agrupación de Barriga se trasladó al cuartel Simón Bolívar y, que ese grupo formado por la gente de Lawrence y Barriga tuvo como objetivo primordial la represión, detención y desarticulación del partido Comunista.

Describe que el cuartel al mando de Juan Morales Salgado, fue sede de la brigada Lautaro de la DINA y, entre sus funcionarios estaba Hiro Álvarez. Hizo seguridad a la casa de Manuel Contreras y guardia en el cuartel Simón Bolívar, según el turno, constituido por una persona de la brigada Lautaro y otra, de la brigada de Lawrence o Barriga.

4.- Testimonios de Claudio Orlando Orellana de la Pinta; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que relata que se desempeñó en la Brigada Lautaro, al mando del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, la que funcionó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja y, desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar, recordando entre sus integrantes a Hiro Álvarez; cuartel en el que todos hicieron guardias, excepto los oficiales.

Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran torturados e interrogados.

5.- Declaraciones de Jorge Laureano Sagardía Monje; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció en el escalafón de suboficiales el sargento de Ejército Hiro Álvarez; agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llevar detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. La gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

6.- Comparecencias de Juan Hernán Morales Salgado; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda al Suboficial de Ejército Hiro Álvarez; brigada en la que el personal de guardia era rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos.

7.- *Relatos de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, constando entre sus integrantes, el suboficial de Ejército Hiro Álvarez. La brigada fue de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda.*

8.- *Dichos de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, compuesta, entre otros, por Hiro Álvarez. La Brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar, en el que continuaron con las labores de seguridad y donde todos hacían guardias, hombres y mujeres, menos los oficiales.*

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque la Lautaro cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

*Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura. Todas las mujeres participaban de esas actividades, igual que todos los agentes, quizás para comprometerlos en las tareas que llevaban a cabo. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio.*

9.- *Exposición policial de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja, en la brigada Lautaro, conformada entre otros, por Hiro Álvarez. La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos.*

En atestado judicial de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que cuando llegó Barriga y Lawrence con sus agentes, Morales dio la instrucción de cooperarles en todos los trabajos operativos que pidieran; fue así que comenzaron a llegar detenidos.

En testimonio judicial de foja 447 del cuaderno separado "Conferencia 2", indica que todos los agentes que señaló fueron operativos y todos cumplieron órdenes de Juan Morales Salgado.

10.- *Narraciones de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en las que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", a cargo del*

Mayor de Ejército Juan Morales Salgado, la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda a Hiro Álvarez Vega, entre otros. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; los que se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

Ciento diecisiete: Que, los antecedentes de convicción antes reseñados, acreditan su desempeño en el cuartel Simón Bolívar, como integrante de la brigada Lautaro, sin embargo, resultan insuficientes para demostrar que **Hiro Álvarez Vega**, participó en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza. Si bien, establecen su calidad de agente operativo, como integrante de la brigada Lautaro, instruido y preparado por los grupos de Lawrence y Barriga, los datos proporcionados no permiten vincularlo con el ilícito investigado y ni siquiera con otras actividades delictuales en las que hubiere intervenido contra el Partido Comunista en diciembre de 1976.

Los elementos de cargo no permiten adquirir la convicción de autoría que exige el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal para dictar sentencia condenatoria, debido a que el estándar necesario para condenar no ha sido alcanzado por éste sentenciador, para adquirir la convicción de que éste acusado actuó criminalmente en el delito por el cual se le acusó, en ninguna de sus facetas, ni siquiera en las preliminares de investigación o de seguimiento requeridas, por lo que se le absolverá de los cargos formulados en su contra en la acusación judicial y sus adhesiones.

Ciento dieciocho: Que, **Celinda Angélica Aspe Rojas**, en declaración judicial de foja 510 del cuaderno principal, de **14 de septiembre de 2005**, indica que cumplió funciones en la Brigada Lautaro, bajo las órdenes de Juan Morales Salgado hasta 1979. Sus funciones fueron la recopilación y búsqueda de antecedentes en el Registro Civil, escuelas, empresas y en Investigaciones; a fin de recopilar antecedentes y poder realizar fichas de personas; individualización que era entregada por la jefatura de esa época. Solamente realizó labores investigativas y nunca efectuó labores operativas.

En 1976 fue destinada al cuartel Simón Bolívar y no recuerda que tuviesen por función específica la represión del Partido Comunista, tampoco que otra brigada cumpliera funciones específicas de represión contra dicho partido o, que Barriga trabajase en el cuartel. Vio detenidos en el cuartel, pero no a quienes efectuaron detenciones ni quienes fueron detenidos; ya que sólo cumplió labores de tipo administrativo.

En atestado policial de foja 323 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **31 de enero de 2007**, incorpora que su nombre operativo fue "Carolina Bascuñán" y la apodaron "Peque". Se desempeñó en la Brigada "Lautaro" en el cuartel ubicado en la Torre 5 de la Remodelación San Borja y luego, toda la agrupación fue trasladada a un nuevo cuartel ubicado en calle Simón Bolívar. Su función específica fue investigar personas ligadas a partidos políticos de izquierda, como también, brindar seguridad a la familia del General Manuel Contreras y, efectuar labores de guardia, cuya función se llevó a efecto en la única entrada del cuartel, en la que nunca observó la llegada de detenidos. No participó en detenciones, no obstante, vio detenidos en unos calabozos

ubicados en las cercanías de un gimnasio. En ocasiones se trasladó a sus celdas para darles alimentación, percatándose de una mujer.

Presenció interrogatorios por parte de Morales Salgado, pero nunca observó torturas, sólo se percató que les hablaba muy golpeado a fin de que los detenidos entregaran información.

En testimonio judicial de foja 327 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **31 de enero de 2007**, añade integrantes de la brigada Lautaro en la torre 5 de la Remodelación San Borja y reitera el traslado a Simón Bolívar, donde siguieron bajo el mando de Morales Salgado, recordando la presencia de otros agentes, entre otros, Barriga y Lawrence, quienes iban al cuartel con sus grupos y detenidos.

Sus funciones siguieron siendo las mismas y, además guardia en el cuartel, para lo que observaban por una mirilla y si reconocían a los agentes los dejaban pasar, avisándoles muchas veces por radio o teléfono que se acercaban al cuartel. Normalmente, los vehículos entraban, se bajaban los agentes y se dirigían a la oficina o a unas piezas, donde ingresaban personas detenidas. No vio ingresar detenidos, por lo que no sabe sus circunstancias o condiciones.

Específicamente, recuerda a tres detenidos en unas literas. Una **mujer** de mediana edad; un joven y; el tercero de mayor edad; a los que vio por orden del Comandante, por cuanto tuvo que vigilarlos, darles agua y comida.

Los detenidos encerrados eran interrogados por Juan Morales, por su gente de confianza, por Barriga y Lawrence y también, por sus agentes que llegaban al cuartel. Escuchó interrogatorios, pero nunca practicó torturas ni vio que les pusieran corriente.

No realizó labores operativas con agentes de la brigada Lautaro y Purén, es decir, de Lawrence y Barriga. Tampoco, interrogó detenidos, pero en una oportunidad con un hombre bajito," Morales le ordenó intervenir, por lo que ella dijo: "Camina mierda".

No vio a Gladys Calderón poner inyecciones, salir gente detenida o ir al sector Peldehue o Cuesta Barriga con cadáveres ensacados.

En careos de foja 2899, 2901, 2903, 2905 y 2907 con Sergio Orlando Escalona Acuña, José Miguel Meza Serrano, Héctor Raúl Valdebenito Araya, Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo y Sergio Hernán Castro Andrade, rectifica sus dichos, señalando que desconoce si los detenidos fueron interrogados y, que se debió a su sistema nervioso haberlos mencionado como interrogadores.

En careo de foja 3318 con Juan Hernán Morales Salgado, reitera que jamás intervino en interrogatorios, nunca vio al señor Díaz y, niega la participación de Morales en interrogatorios. Sus labores en el cuartel fueron de búsqueda de antecedentes en el Gabinete de Identificación y en la Policía de Investigaciones, de seguridad de la familia del General Contreras y, de personas importantes que llegaron al país; pasando gran parte del tiempo fuera del cuartel.

Finalmente, en exposición judicial de foja 1224 del cuaderno principal, de **31 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa, que desde el 28 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, siendo su función la de búsqueda de información y de seguridad de personas importantes. No recuerda que hubiesen operado las unidades de Barriga y Lawrence e ignora, las actividades que realizaron, porque no trabajó con ellos. No recuerda las fechas en que vio a los detenidos que señaló y tampoco, si uno de ellos fue una mujer.

No recuerda que los detenidos fueran interrogados, nunca vio ejecutados y nunca participó en el retiro de cadáveres para hacerlos desaparecer.

Interrogado respecto de diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, indica que no la conoce, su nombre no le indica nada y la fotografía que se le exhibe no le aporta antecedentes.

Ciento diecinueve: Que, de las declaraciones anteriores, se advierte que la encartada limita exclusivamente sus funciones a aquellas que dicen relación con búsqueda de antecedentes y labores de seguridad; argumentando que dada las labores desarrolladas, pasó gran parte del tiempo fuera del cuartel y, que la brigada Lautaro a la que perteneció, no tuvo por función la investigación de ningún partido político en específico.

Al sostener que sus labores fueron solo de índole administrativa, negando su calidad de operativa y desconociendo la detención de la víctima, el proceso ofrece los siguientes elementos de cargo:

1.- Parte N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro tuvo entre sus integrantes a Celinda Angélica Aspe Rojas (Carolina Bascuñán y "Peque") y, que a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos. En el mes de abril de 1976 a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas.

2.- Atestado policial de **Carlos Segundo Marcos Muñoz**, de foja 737 y siguientes, en el que indica que aproximadamente en marzo de 1976, llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, en el que funcionaba la brigada Lautaro, recordando entre sus integrantes, a la "Chica Pequi" de apellido Aspe. Recuerda que en ese cuartel, cumplía funciones otra agrupación a cargo del Capitán Barriga, que también llegaba con detenidos; agrupación que al igual que la Lautaro, eran operativas.

En testimonio autorizado de foja 740 y siguientes, reitera que tanto los agentes de las brigadas Lautaro como la de los grupos de Barriga y Lawrence eran netamente operativos.

3.- Testimonio extrajudicial de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**, de foja 3 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro. En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizado por todos los agentes, donde le correspondió ver ingresar a varios detenidos.

En testimonio de foja 12 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", describe que en Simón Bolívar hubo una caseta de

guardia, ocupada por un guardia armado y otros 4, en los que participó toda la unidad, excepto los oficiales. El personal de guardia se encargaba de administrar los alimentos a los detenidos.

Los interrogatorios eran recogidos en grabadora y luego transcritos manualmente, para posteriormente ser tipados a máquina, donde cualquiera podía hacerlo, aunque las secretarías tenían más facilidades para esa labor.

En comparecencia de foja 444 y siguientes, extraída del cuaderno separado "Conferencia 2", revela que Celinda Aspe, "La Chica Peque", era una agente operativa que se destacó por ser muy hábil, muy astuta, era la más operativa de todas las mujeres del cuartel, se movía entre el cuartel general y el cuartel Simón Bolívar. Hace presente, que las mujeres pasaban como secretarías pero todas eran operativas.

4.- Declaraciones de Jorge Alberto González Vega; extrajudicial de foja 494 y judicial de foja 497 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que trabajó en un casino de una casa en calle Simón Bolívar, que correspondió a un recinto militar, el que en su interior tuvo un gran movimiento de personas y, donde había una casa con oficinas, ocupadas por el jefe Juan Morales Salgado y, por otros agentes, tales como la "Chica Pequi".

5.- Comparecencias de Manuel Jesús Obreque Henríquez, de foja 991 y 995 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que informa que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", recordando entre sus miembros a la "Chica Pequi".

6.- Relatos de Claudio Orlando Orellana de la Pinta; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que relata que se desempeñó en la Brigada Lautaro, la que funcionó en la Torre 5 de la Remodelación San Borja y, desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar, recordando entre las mujeres a Celinda Aspe; agente del cuartel como cualquier hombre.

7.- Dichos de Jorge Laureano Sagardía Monje; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en los que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció, en el escalafón de empleados de la Armada la "Chica Pequis", agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llevar detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido.

8.- Manifiestos de Juan Hernán Morales Salgado; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827 en los que relata que constituyó la brigada "Lautaro", en la que recuerda a una empleada civil de la Armada Celinda Aspe (la pecki); brigada en la que el personal de guardia era rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del

Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos.

*Respecto de Víctor Díaz López, relata que fue uno de los primeros detenidos, a quien se le interrogó respecto de la orgánica del Partido Comunista, participando en el primer interrogatorio la **"Chica Pecki"**.*

9.- *Narraciones de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño;** policial de foja 866 del cuaderno principal; judicial de foja 874 del cuaderno principal; judicial de foja 893 del cuaderno principal y; judicial de foja 1067 del cuaderno principal, en las que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó en un recinto de calle Santa Lucía, en el que estuvo hasta finales de 1977, asignada a una "Brigada de seguridad" (BISE), a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo cuartel en las Torres de San Borja y luego, en calle Simón Bolívar. La brigada estaba integrada por un total de 20 personas, dentro de las mujeres, Celinda Aspe.*

A finales de 1976, llegaron a trabajar las brigadas de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence con su personal operativo, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque estos grupos habían trabajado toda la noche. Se fusionaron las brigadas y comenzaron a salir en operativos conjuntos; tanto hombres como mujeres.

En las guardias también intervenían mujeres y lo único que hacía la brigada de Barriga, Lawrence y sus operativos era traer detenidos y ejecutarlos, viendo bultos ensacados por lo menos una vez a la semana.

10.- *Exposiciones de **José Alfonso Ojeda Obando;** policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en las que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín", creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista; agrupación que se trasladó a Simón Bolívar.*

En los operativos que realizó la agrupación de Barriga y Lawrence participaron agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; brigada Lautaro; fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda a Celinda Aspe, entre otras.

11.- *Referencias de **Héctor Raúl Valdebenito Araya;** policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, integrada entre las mujeres, por una chiquitita **"Peque"** llamada "Colinda Aspe" (Celinda), entre otras; mujeres que cumplían funciones como cualquier agente, dado que salían a realizar misiones, seguridad de personas VIP y guardia en el cuartel. La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban*

investigaciones ordenadas por Morales. A partir de octubre de 1976 aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él, ordenándoles muchas veces realizar trabajos conjuntos con ellos.

Entiende que el primer comité que cayó, fue el vinculado al caso "Conferencia", del cual se siguió la hebra para detener al segundo comité, entre los que identifica a Fernando Ortiz, Marinkovic y, a **una mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira. A la mujer embarazada se le veía el vientre, fue custodiada por mujeres, interrogada y llevada a una cama de uno de los dormitorios, para después ser ejecutada al igual que los otros detenidos; 4 o 5 cuerpos que fueron ensacados, amontonados a la orilla del galpón o cancha de baby fútbol y trasladados en comitiva hasta una cueva de Cuesta Barriga donde fueron lanzados.

Cree que es factible que se hayan hecho más viajes a Cuesta Barriga y que participaran agentes hombres como mujeres porque trabajaban como operativos, siendo las mujeres incondicionales de Morales.

12.- Atestados de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro, constando entre sus integrantes, la agente apodada "Chica Peque". La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia; que hacían todos, incluidas las mujeres, veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos.

13.- Testimonios de **María Angélica Guerrero Soto**; entrevista policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, brigada compuesta, entre otros, por Celinda Aspe.

La brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en donde todos hicieron guardias; tanto hombres como mujeres, menos los oficiales y, en una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence, que trabajaron el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque ésta cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido. En el gimnasio se interrogaba, en especial por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura. Todas las mujeres participaban de esas actividades, igual que todos los agentes, quizás para comprometerlos en las tareas que llevaban a cabo. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y

Ortiz Letelier; detenidos a mediados de diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio.

14.- Declaración policial de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja, en la Brigada Lautaro, conformada entre otros, por la "**Chica Peque**" (Celinda Aspe Rojas). La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos. Vio a tres personas detenidas, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, recluida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas de parte de la Teniente Gladys Calderón y otras que no recuerda.

En atestado judicial de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", reitera que Morales dio la instrucción de cooperarles en todos los trabajos operativos que pidieran y que los detenidos fueron todos comunistas. Todos los agentes de la Brigada Lautaro colaboraban en esas tareas. Los detenidos permanecían pocos días en el cuartel y quedaban a cargo de los que estaban de guardia; correspondiendo vigilarlos y llevarlos al baño.

En testimonio judicial de foja 447 del cuaderno separado "Conferencia 2", indica que todos los agentes que señaló fueron operativos y todos cumplieron órdenes de Juan Morales Salgado.

15.- Comparecencias de **Jorge Iván Díaz Radulovich**; de foja 642; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que informa que la Brigada Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y que trasladados al cuartel Simón Bolívar, recuerda a un gran número de agentes, entre ellos, la "**Chica Peque**".

16.- Relatos de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar fue integrada, entre otros, por **Celinda Aspe**; cuartel al que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos.

17.- Dichos de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en la que recuerda a Celinda Aspe llamada "**Chica Peque**", entre otras. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; que se fusionó con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

18.- Exposición judicial de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a

comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence se trasladaron a Simón Bolívar y fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones "**La Peque**"; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres fueron operativos; hicieron seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaron de uno u otro modo.

19.- Referencias de **Hiro Álvarez Vega**; policial de foja 1711 del cuaderno separado "Conferencia 2" y, judicial de foja 1716 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que relata que fue encuadrado en la brigada Lautaro, en la que recuerda, entre otros, a una apodada la "**Peque**", cercana a Morales. Añade, que hubo gente dedicada a operaciones, es decir, a detener; trabajos operativos que efectuaron todos los miembros de la brigada, menos Carlos Bermúdez y él (declarante).

20.- Atestados de **Jorge Hugo Arriagada Mora**; de foja 215 y de foja 219 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que a mediados del segundo semestre de 1976 fue destinado al cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, compuesta por alrededor de 17 personas, entre las que recuerda a Celinda Aspe. Añade, que los agentes de la Brigada Lautaro a cargo de Morales, también realizaron labores operativas, detuvieron personas e interrogaron en los calabozos; los operativos de una y otra brigada se apoyaron.

21.- Reseñas de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes a Celinda Aspe, añadiendo, que las mujeres cumplieron un rol de encubrir las operaciones acompañando a los varones a hacer punto fijo para no despertar sospechas.

22.- Testimonio judicial de **Joyce Ana Ahumada Despouy**, de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que señala que fue destinada a la brigada Lautaro, integrada por Celinda Aspe, entre otras. Añade, que tanto agentes de la brigada Lautaro como de las agrupaciones de Barriga y Lawrence, se formaban ante el jefe del cuartel cada mañana, oportunidad en que éste contaba lo que pasaba. La brigada Lautaro con las agrupaciones a cargo de Barriga y Lawrence trabajaban unidas, cooperándose, prestándose gente, viéndolos mezclados en vehículos, agrupaciones que trabajaban de noche, siendo operativas, haciendo patrullajes, seguridad a personas y detenciones.

Ciento veinte: Que, los antecedentes antes reseñados, resultan insuficientes para demostrar que **Celinda Angélica Aspe Rojas**, "**Carolina Bascañán**" o "**La Peque**" participó en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza perpetrado a partir del 15 de diciembre de 1976. Si bien, se puede establecer su calidad de agente operativa, subordinada a Morales e, integrante de la brigada Lautaro al tiempo del ilícito, lo cierto es que aquellos datos, no alcanzan para responsabilizarla del delito que se ha tenido por configurado, toda vez que no permiten adquirir la convicción de autoría que exige el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal para dictar sentencia condenatoria, atendido a que no la involucran, ni la responsabilizan del operativo de detención de la víctima, de su interrogatorio, tortura u ocultamiento de su cuerpo.

A mayor abundamiento, los cargos expuestos solo la mencionan como una agente operativa al integrar la "Brigada Lautaro" o como parte del grupo "Las Mujeres" o "Las secretarias", pero no la involucran en ningún operativo en particular, sino que tan sólo de una manera abstracta. En efecto, Jorgelino del Carmen Vergara Bravo la describe como una agente muy hábil, muy astuta y la más operativa de todas las mujeres del cuartel; pero no la identifica en operativos de detención, interrogatorios o torturas, respecto de nadie en particular.

El estándar necesario para condenar no ha sido alcanzado por este sentenciador, dado que los datos probatorios resultan insuficientes para adquirir la convicción de que actuó criminalmente en el delito de secuestro calificado de la víctima; por lo que será absuelta de la acusación judicial y sus adhesiones.

Ciento veintiuno: Que, **Jorge Hugo Arriagada Mora**, en atestado policial de foja 638 del cuaderno principal, de **4 de enero de 2006**, señala que fue contratado como empleado civil por la Fuerza Aérea, realizó un curso de Comando en Tejas Verdes, pasó a integrar la Dirección de Inteligencia Nacional Dina y se desempeñó en diversos cuarteles.

En testimonio policial de foja 215 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **30 de enero de 2007**, incorpora que se desempeñó como chofer personal del Comandante de Ejército Alfredo Mujica Collao en el cuartel General de la Dina desde mediados de 1977; por lo que no tuvo mayor contacto con agentes operativos de la Dina.

A mediados de 1978 es trasladado a Simón Bolívar, cuyo jefe fue Juan Morales Salgado; brigada compuesta por alrededor de 17 personas, en la que su labor fue netamente de seguridad, realizó servicios de guardia y fue chofer de algunos traslados del Capitán Fernández Larios. Nunca participó en detenciones, pero sí se percató, que ingresaron vehículos con personas detenidas mientras hizo guardia, las que fueron trasladadas por el Capitán Morales y su gente de confianza.

También tomó conocimiento que existió un grupo comandado por el Capitán de Ejército Barriga y el Teniente de Carabineros Lawrence, que tuvieron a su cargo detenidos. Sólo vio en una oportunidad a dos prisioneros mientras estuvo de guardia, que permanecieron alrededor de 15 días, les llevó de comer en varias oportunidades y fueron visitados por el capitán Barriga, Lawrence y personal de su agrupación. Su misión fue solamente de guardia, darles alimento y llevarlos al baño, los que cree fueron los últimos detenidos que pasaron por el cuartel.

Dice, que su nombre operativo fue Cristian Fuentes Irrarrázaval, conocido con el apodo de "Lagarto Juancho". Nunca detuvo personas, torturó, dio muerte a algún prisionero, interrogó o presenció algún tipo de interrogatorio, ya que sólo fue un empleado civil de la Fuerza Aérea, que fue guardia en dicho cuartel.

En declaración judicial de foja 219 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **30 de enero de 2007**, precisa que a mediados del segundo semestre de 1976 fue destinado al cuartel Simón Bolívar, donde estuvo la brigada Lautaro; llegó como guardia de portería, cada tres o cuatro días, mañana, tarde y noche. En ese recinto alcanzó a ver dos detenidos, en los camarines transformados en calabozos; lo que ocurrió aproximadamente en septiembre de 1976.

Nunca vio mujeres detenidas en Simón Bolívar. Los agentes de la Brigada Lautaro a cargo de Morales, también realizaron labores operativas, detuvieron personas e interrogaron en los calabozos; los

operativos de una y otra brigada se apoyaron. No recuerda haber visto en el cuartel sacos paperos, bolsas de polietileno, alambres o sopletes.

Finalmente, en declaración judicial de foja 1228 del cuaderno principal, de **31 de marzo de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa, que desde el 28 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, como seguridad de la familia del general Contreras, específicamente de su hijo Manuel; labores que cumplió con Lagos Yáñez, Ferrán y al parecer Gutiérrez. También hizo guardia en el cuartel en dos oportunidades, ocasión en que vio a dos detenidos que reconoció como el "Chino" Víctor Díaz y César Cerda Cuevas; período en que operaron las unidades a cargo de Barriga y Lawrence, que cumplieron funciones de aprehensión y que llevaron detenidos al cuartel.

Interrogado por diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, señala que no la conoce, su nombre no le dice nada y la foto que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.

Ciento veintidós: Que, éste empleado civil de la Fuerza Aérea, alude únicamente a sus labores de seguridad en Simón Bolívar, función en la que como guardia, se percató del ingreso de detenidos, vio detenidos y le correspondió alimentarlos y llevarlos al baño. A pesar de lo anterior, no reconoce a la víctima, no recuerda mujeres detenidas en tal recinto y niega cualquier intervención en detenciones, interrogativos, torturas o muertes de prisioneros.

Frente a lo anterior, el proceso aporta los siguientes elementos de cargo:

1.- Parte N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas, los que corresponden a Jorge Arriagada Mora "(Empleado civil del FACH)", entre otros.

2.- Atestados de **Guillermo Jesús Ferrán Martínez**; policial de foja 924 y de foja 1101 en los que precisa que en noviembre y diciembre de 1976, llegaron personas detenidas por los agentes dedicados a esa labor, tiempo en que trabajaban las unidades de Barriga y Lawrence, que llevaban detenidos al cuartel sin dejar registros de ellos, los interrogaban y se sabía por dichos que los detenidos eran ejecutados al interior del cuartel y sacados en paquetes. En ese período hubo una gran efervescencia y estuvieron más recargados los turnos, repitiéndose los turnos Arriagada, entre otros.

3.- Testimonio extrajudicial de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**, de foja 3 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que

informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro, integrada por Jorge Arriagada Mora "(Cristian Fuentes)", entre otros. En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizado por todos los agentes, donde vio ingresar a varios detenidos, procedimientos a cargo del capitán Morales, entre otros. En una oportunidad, un detenido murió producto de mucha aplicación de corriente, operativo a cargo de los agentes, Arriagada Mora, entre otros.

Recuerda, que Germán Barriga, Lawrence y la Teniente Calderón trasladaron al costado de la oficina a una detenida que fue brutalmente torturada y que aclamaba que no la torturaran porque estaba **embarazada**, haciendo caso omiso a esa situación, continuando Barriga con torturas físicas y psicológicas, además de aplicación de corriente en sus órganos genitales. Al terminar la sesión de interrogatorio, se encontraba en tan mal estado físico, que pedía que la mataran, por lo que fue trasladada desnuda hasta el gimnasio, donde al cabo de unas tres horas falleció; permaneciendo muerta en ese sector toda la noche.

Paralelamente a esa situación, se encontraba detenido un profesor universitario de unos 60 años de edad, también sometido a torturas y posterior muerte por el grupo del capitán Morales, recordando entre sus torturadores a Jorge Arriagada Mora, quien sufrió una fractura de pie al aplicarle mal una patada en la cabeza.

En atestado de foja 1215 y siguientes, precisa que en el mes de diciembre de 1976, llegaron muchos detenidos llevados por las unidades del cuartel; entre ellos, Juan Fernando Ortiz Letelier y Reinalda Pereira, a los que se les ató a un riel para luego ensacarlos, presumiendo que fueron llevados a Peldehue; sin embargo al parecer los planes variaron y fueron trasladados a cuesta Barriga.

4.- Declaraciones de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en las que indica que se desempeñó en la Brigada Lautaro, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar, en donde se integraron entre otros, Jorge Arriagada.

Pasados unos tres o cuatro meses, llegaron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran interrogados y torturados fuertemente.

Recuerda el caso de una mujer **embarazada**, que fue trasladada desde el lugar donde se encontraba prisionera hasta el gimnasio donde se le dio muerte por medio de una inyección letal. Describe que la golpearon y observó, junto a otros colegas de la Brigada Lautaro, a través de una cortina, cuando alguien le dio un terrible golpe con un sartén en la cabeza, golpes que fueron presenciados por varias personas. Exhibida la fotografía de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, la reconoce como la mujer descrita. Posteriormente, por una orden superior fue llevada a Cuesta Barriga a un "tiro de mina", junto a dos personas más, envueltas en sacos de papas, traslado en que participó Arriagada Mora, entre otros. Fueron en dos vehículos y los cadáveres fueron dejados en el mismo lugar donde habían dejado otro, unos dos días antes. Introdujeron los tres cuerpos a una camioneta C-10 con

toldo y se dirigieron a la Cuesta Barriga, formando parte de la comitiva Jorge Arriagada de la Fuerza Aérea.

5.- Comparecencias de **Jorge Laureano Sagardía Monje;** de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, a la que perteneció en el escalafón de empleados de la Fuerza Aérea Jorge Arriagada, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llegar detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio. Se ejecutaba a los detenidos en el mismo cuartel por orden de arriba, la gente no salía viva, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

6.- Relatos de **Juan Hernán Morales Salgado;** de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en los que sostiene que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda a Jorge Arriagada de la Fuerza Aérea; brigada en la que el personal de guardia fue rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas.

7.- Dichos de **Luis Alberto Lagos Yáñez;** policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que relata que se desempeñó en la brigada Lautaro, constando entre sus integrantes, el empleado civil de la Fuerza Aérea Arriagada. La brigada fue de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia; que hacían todos, incluidas las mujeres, veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio.

8.- Reseñas de **Elisa del Carmen Magna Astudillo;** policial de foja 127 y de foja 131, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar fue integrada, por Jorge Arriagada; entre otros; cuartel al que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos.

9.- Referencias de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme;** policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en las que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda a Jorge Arriagada Mora, entre otros. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada

"Delfín", que se fusionó con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

10.- Narración judicial de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en la que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence se trasladaron a Simón Bolívar y fueron recibidas por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones el "Flaco Arriagada"; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

Ciento veintitrés: Que, con los antecedentes de convicción antes reseñados, queda suficientemente establecida la participación, que en calidad de autor le correspondió al agente civil de la Fuerza Aérea, **Jorge Hugo Arriagada Mora**, de nombre operativo **Cristian Fuentes Irrarázaval** conocido con el apodo de "**Lagarto Juancho**", en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo **15 N° 1** del Código Penal, atento que en su calidad de agente operativo de la Brigada Lautaro y como parte de un equipo constituido por Lagos Yáñez, Ferrán y Gutiérrez, le correspondió tomar parte en la ejecución del hecho delictual de una manera directa, sea por medio de operativos previos, de actos de custodia de detenidos, de intervenciones en calidad de torturador y, de integración de la comitiva que trasladó y ocultó a la víctima en un "Tiro de Mina" en Cuesta Barriga.

En primer lugar, fue parte del personal de la brigada Lautaro que se **unió o fusionó** con las brigadas de Barriga y Lawrence en el cuartel Simón Bolívar, para cumplir las funciones operativas de ellas, tales como, allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas; todas actividades preliminares que durante diciembre de 1976 se dirigieron contra el Partido Comunista. Dentro de estos operativos, cabe destacar lo relatado por Jorgelino del Carmen Vergara Plaza, quien menciona a Arriagada Mora como un **torturador**, en dos ocasiones. En el primer suceso, señala que un detenido murió producto de mucha aplicación de corriente; operativo que estuvo **a cargo** de Arriagada Mora y, en el segundo, se refiere al profesor universitario, (Fernando Ortiz Letelier) que fue detenido el mismo día de Reinalda del Carmen Pereira Plaza; esto es, el 15 de diciembre de 1976, recordando entre sus torturadores a Jorge Arriagada Mora, quien sufrió una fractura de pie al aplicarle mal una patada en la cabeza.

Paralelamente a su rol de operativo, también fue **guardia de cuartel**, tarea en la que observó detenidos, que permanecieron alrededor de 15 días, como el mismo señaló, a los que tuvo que alimentar en varias oportunidades y llevarlos al baño; que cree fueron los últimos detenidos que pasaron por el cuartel.

A mayor abundamiento y a fin de vincularlo con la víctima, resultan trascendentales los relatos de Claudio Orlando Orellana de la Pinta, quien menciona a Arriagada Mora como un agente que participó de la comitiva que **trasladó el cuerpo** de la mujer embarazada a

Cuesta Barriga, precisamente a un "tiro de mina", junto a dos personas más, envueltas en sacos de papas; lugar en que bajaron los cuerpos de a uno y los lanzaron, constatando moscas en el socavón; cueva en que días anteriores, ya habían dejado otro cuerpo.

Ciento veinticuatro: Que, **Berta Yolanda del Carmen Jiménez Escobar** en declaración policial de foja 590 del cuaderno principal, de **13 de diciembre de 2005**, señala que como Marinero Segundo de la Armada fue destinada a la Dirección de Inteligencia Nacional Dina, se desempeñó en el departamento de finanzas de calle Belgrado y posteriormente, en una brigada denominada Lautaro, con dependencias en las Torres de San Borja. El jefe de la brigada fue Juan Morales y la labor fue prestar seguridad a Manuel Contreras, correspondiéndole informar a la Jefatura y recepcionar documentación referente a las necesidades de delegaciones o personalidades que visitaron la Capital. El jefe le designó como encargada de apoyo logístico, tiempo durante el cual, nunca vio ni escucho comentarios relacionados con detenidos y tampoco vio a los capitanes Barriga y Lawrence.

En atestado policial de foja 200 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **4 de enero de 2007**, reitera que en el cuartel no vio detenidos ni participó de detenciones.

A principios de 1976 toda la brigada Lautaro fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, donde sólo se dedicaron a realizar servicios de seguridad externa e interna del Coronel Contreras y a obtener información de las diferentes fuentes abiertas, como ministerios, colegios y bibliotecas. Pasó a cumplir funciones como encargada del Departamento de Logística hasta fines de 1977. En la DINA, nunca participó en detenciones de personas ligadas a partidos políticos, allanamientos, interrogatorios, torturas ni muertes; en Simón Bolívar nunca vio detenidos.

En testimonio extrajudicial de foja 203 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **30 de enero de 2007**, ratifica su declaración anterior e incorpora que conoció a los capitanes Barriga y Lawrence, que trabajaron en Simón Bolívar; agrupación que fue totalmente diferente a la Lautaro.

En comparecencia judicial de foja 207 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **30 de enero de 2007**, reitera que a mediados de 1976 o primer semestre de ese año, la brigada se trasladó a un cuartel ubicado en calle Simón Bolívar, en el que trabajó en una casa donde estaban todas las mujeres, encargada de la parte administrativa y logística, relacionada con comida. Su nombre operativo fue Cecilia Mondaca Astorga.

En el cuartel le tocó hacer guardia por turnos; se quedó a veces en la casa atendiendo el teléfono y en otras, durante el día, hizo vigilancia en la puerta en una caseta de madera dotada de un intercomunicador con la casa grande. Hizo labores de oficina relativas a su cargo de administradora porque proveyó de útiles y alimentos al cuartel.

Tiempo después llegó la unidad de los capitanes Barriga y Lawrence. No vio detenidos, pero asume que los hubo e imagina que fueron dejados en el sector del gimnasio. Jamás se hizo cargo de un detenido, entiende que estuvieron a cargo de la gente que los llevó; es decir, de las brigadas de Barriga y Lawrence. Desconoce si los agentes de la brigada Lautaro salieron en operativos conjuntos con agentes de la brigada de Lawrence y Barriga; ella no salió con ellos.

En careo de foja 2791 del cuaderno separado "Conferencia 2" con Gladys de las Mercedes Calderón Carreño, señala que no estuvo presente cuando Calderón inyectó a un detenido y tampoco supo de ello.

En careo de foja 3321 del cuaderno separado "Conferencia 2" con Juan Hernán Morales Salgado, reitera que jamás participó en labores de apoyo a la brigada de Barriga y Lawrence, nunca tuvo intervención alguna en labores de detención, interrogatorios o torturas. Sus funciones fueron de seguridad y abastecimiento del cuartel, tanto de comida como de los materiales de oficina.

Finalmente, en comparecencia de foja 1232 del cuaderno principal, de **1 de abril de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa, que desde el 28 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar en la brigada Lautaro, cumplió funciones administrativas, encargada de logística e hizo turnos de guardia; período en que supone funcionaron las unidades de los capitanes Barriga y Lawrence.

Interrogada por diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, señala no conocerla, su nombre no le dice nada y la fotografía que se le exhibe no le aporta antecedentes.

Ciento veinticinco: Que, **Berta Yolanda del Carmen Jiménez Escobar**, admite su desempeño en el cuartel Simón Bolívar al tiempo del ilícito, sin embargo, circunscribe sus labores cuartelarias a seguridad de Manuel Contreras y más bien administrativo y logístico; encargada del abastecimiento del recinto. Si bien reconoce su rol de guardia, añade que nunca vio ni escucho comentarios relacionados con detenidos.

Al negar su calidad de operativa y al desconocer a la víctima de autos, el proceso ofrece los siguientes elementos de cargo:

1.- Parte N° 157, de foja 539 y siguientes, de 13 de septiembre de 2005, elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Contra El Crimen Organizado y Asuntos Especiales, que en base a los antecedentes entregados por Jorge Laureano Sagardía Monje determina la identidad de "Jiménez", que corresponde a Berta Jiménez Escobar.

2.- Parte N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro tuvo entre sus integrantes a Berta Jiménez Escobar "(Andrea Mondaca Astorga)" y, que a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos y, de seguridad de Manuel Contreras Sepúlveda y familia, integrado por Berta Jiménez Escobar, entre otras. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas, los que corresponden a Berta Jiménez Escobar, entre otros.

3.- Atestado policial de **Carlos Segundo Marcos Muñoz**, de foja 737 y siguientes, en el que comunica que aproximadamente en marzo de 1976, llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionó la brigada Lautaro, recordando entre sus integrantes a Berta Jiménez.

En ese cuartel, cumplió funciones otra agrupación a cargo del Capitán Barriga, que también llegó con detenidos; agrupación que al igual que la Lautaro, fueron operativas.

4.- Testimonio extrajudicial de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**, de foja 3 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", por el que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones en la brigada Lautaro, integrada entre otros, por Berta Jiménez Escobar "(Andrea Mondaca Astorga)". En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizado por todos los agentes, donde le correspondió ver ingresar a varios detenidos, trasladados en su mayoría por los agentes, Berta Jiménez, entre otros.

En testimonio autorizado de foja 12 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que el personal de guardia se encargó de administrar los alimentos a los detenidos y, que los interrogatorios fueron recogidos en grabadora y transcritos manualmente, para posteriormente ser tipiados a máquina, donde cualquiera podía hacerlo, aunque las secretarias tenían más facilidades para esa labor.

En cuanto al ingreso de los detenidos al cuartel, reitera que le correspondió ver ingresar a varios detenidos, llevados por los agentes, Berta Jiménez, entre otros.

En comparecencia autorizada de foja 444 del cuaderno separado "Conferencia 2", revela que Berta Jiménez Escobar "(Andrea Mondaca)" fue operativa y manejó las camionetas C-10, haciendo presente que en el cuartel las mujeres pasaban como secretarias pero todas eran operativas.

5.- Declaración extrajudicial de **Luis Arturo Urrutia Acuña**, de foja 1847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que indica que se encontró en la Torre 5 de la Remodelación San Borja con Berta Jiménez con la que fue trasladada a Simón Bolívar; donde todos entraron en el rol de turno, tanto hombres como mujeres, a excepción de los oficiales.

En atestado de foja 1332 añade que las investigaciones fueron encargadas por el mayor Morales, que las repartió entre los agentes de la brigada, versando sobre verificación de denuncias de tipo político, efectuadas tanto por agentes hombres como por mujeres; las que intervinieron preferentemente cuando las personas investigadas fueron mujeres, ya que era más fácil para tomar contacto.

6.- Comparecencias de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en las que manifiesta que se desempeñó en la Brigada Lautaro, desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar, recordando entre las mujeres a Berta Jiménez; agente del cuartel como cualquier hombre. En el cuartel todos hicieron guardias, excepto los oficiales.

Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva. Recuerda el caso, de una detenida

embarazada, que fue trasladada hasta el gimnasio donde se le dio muerte por medio de una inyección letal. Describe que la golpearon y observó, junto a otros colegas de la Brigada Lautaro, a través de una cortina, cuando alguien le dio un terrible golpe con un sartén en la cabeza, golpes que fueron presenciados por varias personas. Exhibida la fotografía de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, la reconoce como la mujer descrita. Posteriormente, le correspondió por una orden superior llevarla a Cuesta Barriga a un "tiro de mina", junto a dos personas más, envueltas en sacos de papas. Fueron en dos vehículos y los cadáveres fueron dejados en el mismo lugar donde habían dejado otro, unos dos días antes. Introdujeron los tres cuerpos en una camioneta C-10 con toldo y se dirigieron a Cuesta Barriga.

7.- Relatos de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en los que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, a la que perteneció en el escalafón de empleados de la Armada Berta Jiménez; agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA, a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llevar detenidos, interrogados bajo apremio y ejecutados en el mismo cuartel, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido.

8.- Dichos de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en los que relata que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda a la empleada civil de la Armada Berta Jiménez; brigada en la que el personal de guardia fue rotativo. En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, trasladados al cuartel, interrogatorios y torturas.

9.- Careo entre Lawrence Mires y Gladys de las Mercedes Calderón Carreño, de foja 2771 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que Calderón Carreño ratifica que en Simón Bolívar Lawrence le ordenó inyectar a un hombre detenido; procedimiento en que estuvo presente Berta Jiménez, entre otras.

10.- Referencias de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño**; policial de foja 866; judicial de foja 874; judicial de foja 893 y; judicial de foja 1067; todas del cuaderno principal, por las que sostiene que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó hasta finales de 1977 en una "Brigada de seguridad" (BISE) a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, la que tuvo cuartel en calle Simón Bolívar, en la que recuerda a Berta Jiménez.

A finales de 1976, llegaron las brigadas de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence con su personal operativo, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque estos grupos habían trabajado toda la

noche. Se fusionaron las brigadas y comenzaron a salir en operativos conjuntos; tanto hombres como mujeres.

Añade que Lawrence le mostró un frasco "Tipo Penicilina" y le ordenó inyectar a un detenido totalmente golpeado y de rostro desfigurado, por lo que entró a la sala acompañada de Berta Jiménez, entre otras y lo inyectó, mientras las agentes afirmaban su brazo izquierdo; lo que según su atestado de foja 893 del cuaderno principal ocurrió en el año 1976.

11.- Narraciones de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, integrada por Berta Jiménez, entre otras; mujeres que cumplieron funciones como cualquier agente; salieron a realizar misiones, seguridad de personas VIP y guardia en el cuartel. La brigada también se encargó de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar.

A partir de octubre de 1976 aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él, ordenándoles muchas veces realizar trabajos conjuntos con ellos.

Entiende que el primer comité que cayó, fue el vinculado al caso "Conferencia", del cual se siguió la hebra para detener al segundo comité, entre los que identifica a Fernando Ortiz, Marinkovic y, a **una mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira. Relata que se le veía el vientre y fue custodiada por mujeres, interrogada y llevada a una cama de uno de los dormitorios, para después ser ejecutada al igual que los otros detenidos.

12.- Reseñas de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en las que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, a cargo del capitán de Ejército Juan Morales Salgado, brigada compuesta, entre otros, por Berta Jiménez. Dicha brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en donde todos hicieron guardias; tanto hombres como mujeres, menos los oficiales.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque ésta cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervinieron en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presenció su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". Todas las mujeres participaban de esas actividades, igual que todos los agentes, quizás para comprometerlos en las tareas que llevaban a cabo.

13.- Atestado policial autorizado de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja, en la Brigada Lautaro, conformada entre otros, por Berta Jiménez. La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente,

llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes fueron las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos.

Vio a una mujer **embarazada**, detenida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas de parte de la Teniente Gladys Calderón y otras que no recuerda.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que la guardia del cuartel se hizo por turnos, por equipos compuestos por dos personas, generalmente un hombre y una mujer; muchas veces hizo turno con Violeta, pero también con Berta Jiménez, entre otras. Los detenidos permanecían pocos días en el cuartel y quedaban a cargo de los que estaban de guardia; correspondía vigilarlos y llevarlos al baño.

14.- Testimonios de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar fue integrada, entre otros, por Berta Jiménez; cuartel al que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos.

15.- Declaración judicial de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en la que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que Juan Morales les dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones Berta Jiménez; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres fueron operativos; hicieron seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuyeron al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaron de uno u otro modo.

16.- Relatos de **Jorge Hugo Arriagada Mora**; de foja 215 y de foja 219 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que en 1976 fue destinado al cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, compuesta por alrededor de 17 personas, entre las que recuerda a Berta Jiménez. Añade, que los agentes de la Brigada Lautaro a cargo de Morales, también realizaron labores operativas, detuvieron personas e interrogaron en los calabozos; los operativos de una y otra brigada se apoyaron.

17.- Dichos de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en los que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes a Berta Jiménez, añadiendo, que las mujeres cumplieron un rol de encubrir las operaciones acompañando a los varones a hacer punto fijo para no despertar sospechas.

18.- Manifestación judicial de **Joyce Ana Ahumada Despouy**, de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que señala que fue destinada a la brigada Lautaro, integrada por Berta Jiménez, entre otras, quien fue la secretaria de Morales Salgado. Añade, que tanto agentes de la brigada Lautaro como de las agrupaciones de Barriga y Lawrence, se formaban ante el jefe del cuartel cada mañana,

oportunidad en que éste contaba lo que pasaba. La brigada Lautaro con las agrupaciones a cargo de Barriga y Lawrence trabajaban unidas, cooperándose, prestándose gente, viéndolos mezclados en vehículos, agrupaciones que trabajaban de noche, siendo operativas, haciendo patrullajes, seguridad a personas y detenciones.

Ciento veintiséis: Que, los elementos de convicción antes reseñados, son insuficientes para establecer la participación de **Berta Yolanda del Carmen Jiménez Escobar** en calidad de autora, en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, dado que no se divisa en ellos, elementos que la vinculen a esa forma de participación. Sin embargo, lo anterior no conlleva su absolución, dado los actos anteriores o simultáneos a dicho ilícito en los que sí participó y que la encuadran en el rol de **cómplice del 16 Código Penal.**

En efecto, ésta agente apodada **Cecilia Mondaca Astorga** fue la encargada del abastecimiento del cuartel, labor en la que proporcionó el dinero con que se compraban los alimentos, que permitían mantener a los detenidos al interior del cuartel, para sus posteriores interrogatorios y torturas. A su vez, también fue una de las integrantes que se unió o fusionó con las brigadas de Barriga y Lawrence, para cumplir las funciones operativas de aquellas, tales como, allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas; operativos previos en los que la acusada sí participó.

A modo ejemplar, cabe citar los relatos de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo, quien describe a la encausada como una operativa que manejó las camionetas C-10 y a la que vio, mayoritariamente **trasladar detenidos**; añadiendo que las mujeres pasaban como secretarias pero todas eran operativas. Es dable destacar lo narrado por Luis Arturo Urrutia Acuña, quien sostiene que las investigaciones eran repartidas por Morales a los distintos agentes de la brigada, tanto hombres como mujeres; las que intervinieron preferentemente cuando las personas investigadas eran mujeres, ya que era más fácil para tomar contacto. A su turno, Claudio Orlando Orellana de la Pinta, sostiene que Berta Jiménez era una agente del cuartel como cualquier hombre y, al describir la comitiva que ocultó el cuerpo de la víctima en un "Tiro de Mina" en cuesta Barriga, expresa que los cuerpos fueron introducidos en una camioneta C-10 con toldo, que coincidentemente corresponde una de las "Chofereaba" la acusada (atendido el relato de Jorgelino del Carmen Vergara Bravo).

Finalmente, Joyce Ana Ahumada Despouy, la identifica como la secretaria de Morales Salgado y, Gladys de las Mercedes Calderón Carreño, añade que Berta Jiménez estuvo presente, cuando le correspondió inyectar a un detenido en el año 1976; recluso totalmente golpeado y con el rostro desfigurado, correspondiéndole afirmarle el brazo mientras ella lo inyectaba.

Consiguientemente, los cargos expuestos, reúnen todos y cada uno de los requisitos prescritos por el artículo 488 del Código de Procedimiento Penal para encuadrarla en la categoría de cómplice, atendido a que la agente fue parte operativa de aquella brigada que colaboró y se fusionó con la Purén, para perseguir al Partido Comunista y consiguientemente llegar a la víctima, el 15 de diciembre de 1976.

Ciento veintisiete: Que, **Carlos Justo Bermúdez Méndez**, en atestado de foja 1987 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **29 de marzo de 2007**, señala que como suboficial del Ejército de Chile fue

designado en comisión de servicio extra institucional a la Dirección de Inteligencia Nacional, realizó instrucción en Tejas Verdes, fue trasladado al Cuartel General de la Dina, a la jefatura de Estado Mayor General y luego, a las Torres de San Borja, a cargo del Mayor de Ejército Juan Morales.

Posteriormente, la unidad fue destinada a un cuartel ubicado en calle Simón Bolívar, donde investigó antecedentes o denuncias y al parecer, también hizo un seguimiento en motocicleta. En la noche efectuó custodia a la casa del Coronel Manuel Contreras muy seguido y, en una oportunidad, se le ordenó ir a la Quinta Región, hasta un domicilio junto a Hiro Álvarez para detener a una persona que fue trasladada a Villa Grimaldi; sin saber qué pasó con ella.

Llegó una agrupación totalmente ajena, a ocupar unas oficinas en la casona, momento desde el que hubo más movimiento en la entrada y salida de vehículos del cuartel. Salían constantemente a realizar operativos y llegaron detenidos; vio a un hombre del que no recuerda características físicas, que fue interrogado por agentes de esa agrupación. Nunca presenció o fue parte de sesiones de tortura. Juan Morales siempre le desvinculó de ese tipo de situaciones.

El grupo de Lawrence siempre cumplió labores operativas, para lo que piensa tuvo que pedir algún tipo de cooperación a su Brigada. No tiene conocimiento de que en Simón Bolívar se haya dado muerte a detenidos, sólo por comentarios se enteró que hubo aplicaciones de tortura en los interrogatorios.

Dada sus investigaciones, aclara que pasó la mayor parte del tiempo en terreno, por lo que no le interesó saber nada de la agrupación del oficial Lawrence. No tuvo conocimiento de la aplicación de medicamentos, sustancias nocivas o que se hiciera desaparecer cadáveres. La misión principal de la agrupación a la que perteneció fue la seguridad de diversos personajes.

En testimonio judicial de foja 1992 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **30 de marzo de 2007**, ratifica su declaración anterior, con agregaciones y precisiones. Incorpora que su chapa en la Dina fue Ricardo Benavides y que también se desempeñó en Londres 38, en una agrupación denominada "Puma".

Destinado a la agrupación Lautaro, efectuó chequeo de domicilios e investigó reuniones clandestinas en las poblaciones. Nunca le tocó detener personas.

Trasladados a Simón Bolívar, sus funciones fueron hacer seguimientos durante un mes al senador Jaime Guzmán, seguridad permanente al domicilio de Manuel Contreras y guardia en el cuartel, por turnos elaborados por la plana mayor. En dicho cuartel todos los agentes fueron operativos, se hizo seguimientos, detenciones, interrogatorios y hubo detenidos, llevados por los mismos agentes del cuartel designados para realizar dichos trabajos. No vio ingresar detenidos al cuartel o cuando fue al casino. En una sola oportunidad vio a una persona detenida en una pieza contigua al casino.

A mediados de 1976 llegó al cuartel una agrupación al mando de Barriga y Lawrence, que se instaló en la casa y mantuvo actividades paralelas a las de la Lautaro, pero a las órdenes de Morales Salgado. Se produjo un mayor movimiento de vehículos para realizar operativos, se detuvieron personas, lo que le consta por comentarios de otros agentes, en el sentido que los agentes de Barriga y Lawrence llevaron detenidos,

que fueron interrogados bajo apremios, ejecutados, ensacados, empaquetados y sacados del cuartel.

Nunca vio a una mujer detenida en el cuartel Simón Bolívar, no intervino en la detención de ninguna persona, salvo en el caso mencionado, en que concurrió con Hiro Álvarez a una ciudad cercana a Valparaíso.

En careo con Gladys de las Mercedes Calderón Carreño de foja 2787 del cuaderno separado "Conferencia 2", expresa que no realizó labores operativas, sino de seguridad de personas importantes y tampoco operativos conjuntos de detención en compañía de las agrupaciones de Barriga y Lawrence.

Finalmente, en dichos de foja 1245 del cuaderno principal, de **1 de abril de 2009**, precisa que desde el 28 de noviembre al 30 de diciembre de 1976, prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar integrando la brigada Lautaro, siendo sus funciones la de seguridad exterior en la casa Manuel Contreras y sacar antecedentes del Gabinete. Nunca participó en operativos de seguimiento o detención de personas para ser llevadas al cuartel Simón Bolívar; tiempo en que ya operaban en el cuartel las unidades comandadas por los oficiales Barriga y Lawrence.

Interrogado por diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, señala que no la conoce, su nombre nada le indica y la foto que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.

Ciento veintiocho: Que, **Carlos Justo Bermúdez Méndez**, desconoce a la víctima y descarta cualquier intervención en labores operativas, al sostener que Juan Morales Salgado siempre le desvinculó de ese tipo de situaciones, limitando sus actividades a labores de seguridad del domicilio de Manuel Contreras, guardia en el cuartel e investigaciones de antecedentes y denuncias; por lo que pasó mucho tiempo fuera del cuartel.

A fin de corroborar o desmentir sus dichos, el proceso ofrece los siguientes elementos de convicción:

1.- Oficio de foja 557 y siguientes, en que el Ejército de Chile, Estado Mayor General, proporciona la identidad completa de determinados funcionarios que en el año 1976 estuvieron destinados a la DINA, tales como, el Suboficial en retiro Carlos Justo Bermúdez Méndez.

2.- Parte N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro tuvo entre sus integrantes al funcionario del Ejército, Suboficial Bermúdez "(El Chico Bermúdez)", entre otros y, que a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones

interrogatorios y aplicación de torturas, los que corresponden, entre otros, al Suboficial de Ejército de apellido Bermúdez "(El Chico)".

3.- Declaración extrajudicial de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**, de foja 3 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro, integrada entre otros, por el "Chico Bermúdez". En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizado por todos, donde le correspondió ver ingresar a varios detenidos.

En comparecencia autorizada de foja 444 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", incorpora que todos los agentes de la brigada Lautaro fueron operativos; a excepción únicamente de la plana mayor. Precisa, que el "Chico Suazo" también fue un agente operativo.

4.- Atestados de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en los que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, a la que perteneció en el escalafón de suboficiales el sargento de Ejército Bermúdez; agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA, a las que por orden del mando debieron prestar el máximo de colaboración, empezando a llevar detenidos, imaginando que todos fueron del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Explica, que actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

5.- Relatos de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño**; policial de foja 866 del cuaderno principal; judicial de foja 874 del cuaderno principal; judicial de foja 893 del cuaderno principal y; judicial de foja 1067 del cuaderno principal, en los que manifiesta que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó en una "Brigada de seguridad" (BISE), a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, que tuvo cuartel en las Torres de San Borja y luego en calle Simón Bolívar.

A finales de 1976, llegaron las brigadas de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence con su personal operativo, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque estos grupos habían trabajado toda la noche; mencionando dentro de los operativos del BISE a "**El Chico Bermúdez**". Detenían personas que eran trasladadas encapuchadas al sector de la cancha de baby fútbol, donde se almacenaban una vez muertos.

6.- Dichos de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, compuesta, entre otros, por Bermúdez. La Brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar, en el que continuaron con las labores de seguridad y donde todos hicieron guardias.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque la Lautaro cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los

agentes del cuartel, ya que todos intervinieron en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

7.- Referencia policial de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, a la que posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes fueron las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos.

En atestado judicial de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que en la Torre 5, la Brigada Lautaro estuvo integrada, por el "Chico Bermúdez", entre otros. Cuando llegó Barriga y Lawrence con sus agentes, Morales dio la instrucción de cooperarles en todos los trabajos operativos que pidieran. Los detenidos eran todos comunistas y todos los agentes de la Brigada Lautaro colaboraron en esas tareas. Los detenidos permanecían pocos días en el cuartel y quedaban a cargo de los que estaban de guardia; correspondía vigilarlos y llevarlos al baño.

En testimonio judicial de foja 447 del cuaderno separado "Conferencia 2", indica que todos los agentes que señaló fueron operativos y todos cumplieron órdenes de Juan Morales Salgado.

8.- Reseñas de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que relata que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar fue integrada, entre otros, por el "**Chico Bermúdez**"; cuartel al que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos.

9.- Manifestaciones de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro, que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda a "El Chico Bermúdez", entre otros. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; que se fusionó con la Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles que debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

Ciento veintinueve: Que, los antecedentes antes reseñados, resultan insuficientes para demostrar que **Carlos Justo Bermúdez Méndez** de chapa "**Ricardo Benavides**" apodado "**El Chico Bermúdez**" participó en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza perpetrado a partir del 15 de diciembre de 1976. Si bien, se puede establecer su calidad de agente operativo, subordinado a Morales e, integrante de la brigada Lautaro al tiempo del ilícito, lo cierto es que aquellos datos, no alcanzan para responsabilizar del delito que se ha tenido por configurado, toda vez que no permiten adquirir la convicción de autoría que exige el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal para dictar sentencia condenatoria, atendido a

que no lo involucran ni lo responsabilizan del operativo de detención de la víctima, de su interrogatorio, tortura u ocultamiento de su cuerpo.

A mayor abundamiento, los cargos expuestos solo lo mencionan como una agente operativo al integrar la "Brigada Lautaro" o como parte del "BISE", pero no lo incriminan en ningún operativo en concreto, sino que tan sólo de una manera teórica e indeterminada.

El estándar necesario para condenar no ha sido alcanzado por este sentenciador, dado que los datos probatorios resultan insuficientes para adquirir la convicción de que actuó criminalmente en el delito de secuestro calificado de la víctima; por lo que será absuelto de la acusación judicial y sus adhesiones.

Ciento treinta: Que, **Eduardo Patricio Cabezas Mardones**, en atestado policial de foja 507 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **5 de febrero de 2005**, señala que trabajó en el cuartel Venecia y luego, fue enviado como guardia y conductor a un cuartel de Simón Bolívar, lugar en que fue evidente que hubo dos equipos con movimientos operativos; agrupaciones de Germán Barriga y Ricardo Lawrence. En dicho cuartel, cumplió servicio de punto fijo a la casa del Coronel Manuel Contreras. Nunca participó en labores operativas, nunca vio personas detenidas, torturadas o muertas; la unidad de Lawrence sí realizó dichas labores, ya que siempre los escuchó hablar de allanamientos, puntos fijos y seguimientos.

En testimonio de foja 512 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **6 de febrero de 2007**, reitera que trabajó en el cuartel Venecia a las órdenes de Pedro Bitterlich.

Después de mayo de 1976 estuvo en el cuartel de Simón Bolívar, llegó como conductor de Lawrence y además, se desempeñó como guardia, por turnos. Permanecieron alrededor de 15 agentes, unos bajo las órdenes de Lawrence y otros de Barriga; no recuerda agentes de Morales Salgado. No vio ingresar detenidos al cuartel y no hubo detenidos en el período en que estuvo, el cual se prolongó hasta 1978. No participó en la detención de Víctor Díaz en unión con Lawrence y otros agentes. Le tocó ir a vigilar la casa de Manuel Contreras, labores que cumplió con Pedro Bitterlich.

En declaración de foja 1254 del cuaderno principal, de **2 de abril de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores e incorpora que estuvo bajo el mando directo de Bitterlich en el cuartel Venecia, en el que permaneció desde mediados de 1975 a octubre de 1976.

Cuando el grupo de Lawrence se fue a Villa Grimaldi quedó trabajando bajo sus órdenes, como conductor "volante", adscrito al cuartel General, cumpliendo funciones de conductor de vehículos de reacción y también haciendo guardia esporádicamente en la casa de Manuel Contreras, de Fernández Larios y en el cuartel Simón Bolívar.

Precisa, que desde el 28 de noviembre al 30 de diciembre de 1976, prestó servicios a las órdenes de Lawrence en el cuartel Venecia, permaneció en casa de Lawrence, la cuidó y ayudó a su hermano inválido; tiempo en el que Lawrence y Barriga se movieron entre los cuarteles de Villa Grimaldi y Simón Bolívar con sus equipos. Trabajó en la unidad de Lawrence, a sus órdenes como conductor personal, hizo guardia en el cuartel Simón Bolívar a fines de 1976 y también en la casa del Coronel Contreras, lo que hizo junto a Pedro Bitterlich.

A fines de noviembre de 1976 y diciembre de 1976, prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar como agente; tiempo en que estuvo en funciones especiales de Lawrence, en el cuartel general o en

su domicilio particular. Recuerda, que en una oportunidad le tocó como conductor ir a buscar agentes por una operación en La Pintana, salieron varias unidades de distintas partes y se juntaron en Simón Bolívar, lo que ocurrió más o menos en septiembre u octubre de 1976, se hicieron allanamientos a las casas, ignorando lo que se buscó; no recuerda detenciones.

Le tocó hacer guardia en el cuartel Simón Bolívar cuando ya no era unidad, es decir, no había agentes. Interrogado por diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, señala que no la conoce, su nombre no le dice nada y la foto que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.

Ciento treinta y uno: Que, **Eduardo Patricio Cabezas Mardones**, reconoce su desempeño como guardia y conductor de Lawrence en el cuartel de Simón Bolívar, admitiendo que las agrupaciones de éste y de Barriga efectuaron operativos en dicho cuartel. Sin embargo, circunscribe sus labores de agente en dicho establecimiento a un rol de "volante", sin intervención en labores operativas, detenciones, torturas o muertes; añadiendo que pese a su función de guardia de cuartel, no vio ingresar detenidos porque no hubo detenidos en el período en que estuvo.

Frente a lo anterior y dado el desconocimiento de la víctima, el proceso ofrece los siguientes elementos de cargo:

1.- Informe policial N° 259, de foja 4458 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual establece que a mediados del mes de agosto o principios del mes de septiembre de 1976, las agrupaciones dependientes de Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires pasan a cumplir funciones operativas en el cuartel Simón Bolívar, donde funcionaba la Brigada Lautaro a cargo del mayor de Ejército Juan Morales Salgado, siendo la misión de la unidad, reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista, realizando detenciones y exterminio de sus altos dirigentes. Los agentes prestaron una directa cooperación en operativos, detenciones, allanamientos, seguimientos, puntos fijos, interrogatorios y asesinatos de las personas en cautiverio, para después ser partícipes en la desaparición de sus cuerpos. Entre los integrantes de la brigada figura, entre otros, **Eduardo Cabezas Mardones**.

2.- Atestado de **Carlos Ramón Rinaldi Suarez**, de foja 2288 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que precisa que a principios de 1976 aproximadamente, toda la agrupación de Barriga se trasladó al cuartel Simón Bolívar, pasando a ese cuartel, entre otros, "**El cabezón**", reiterando que ese grupo formado por la gente de Lawrence y Barriga tuvo como objetivo primordial la represión, detención y desarticulación del partido Comunista.

3.- Testimonios de **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo**; policial de foja 655; extrajudicial de foja 766 y; judicial de foja 770, en los que refiere que en enero o febrero de 1976, fue destinado a la brigada Lautaro, a una agrupación dependiente, ubicada en una casa de calle Venecia, a cargo de los Capitanes Ricardo Lawrence y Germán Barriga, la que tuvo por finalidad investigar todo lo relacionado con el Partido Comunista y, en la que trabajó junto a un agente de chapa "**José Luis**" de apellido Cabezas perteneciente a la Fuerza Aérea, donde le correspondió hacer averiguaciones, seguimientos, puntos fijos y otras,

que le ordenó Lawrence. Recuerda, que en el año 1976, concurrió a una casa ubicada en calle Conferencia, donde se detuvo varios dirigentes del partido comunista y, que también se le ordenó concurrir a un allanamiento junto a varios agentes, entre los que recuerda a **Cabezas Mardones**, chofer de Lawrence; operativo en el que se detuvo al "Chino Diaz", que fue trasladado a Simón Bolívar y que colaboró con antecedentes que permitieron a Lawrence, entre otros, detener a otros dirigentes y miembros del Partido Comunista, entre ellos, a una persona de apellido Ortiz Letelier que también fue llevado a Simón Bolívar. Al cuartel Simón Bolívar se llevó a los detenidos en vehículos y todos sabían que no salían vivos, sino que muertos. Recuerda que las dos agrupaciones completas de Barriga y Lawrence fueron a Peldehue a dejar unos "paquetes", que pertenecieron a miembros y directivos del Partido Comunista. El segundo viaje, ocurrió días después en el que también participaron agentes de Barriga, Lawrence y Simón Bolívar, entre ellos, **Eduardo Cabezas**.

4.- Declaraciones de **Jorge Iván Díaz Radulovich**; de foja 642; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que informa que la Brigada Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y, que de la agrupación "Águila", dentro de la Brigada Lautaro a cargo de Lawrence, recuerda a Eduardo Cabezas de la FACH, entre otros.

5.- Referencia policial de **Orlando Jesús Torrejón Gatica**, de foja 955 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que indica que en 1976 fue destinado al cuartel "Venecia", recinto a cargo del Capitán de Carabineros Ricardo Lawrence, quien tuvo a su mando la agrupación Águila, recordando entre sus funcionarios a **Cabezas** de la Fuerza Aérea; agrupación destinada a trabajar el Partido Comunista y por ende la investigación de sus dirigentes y miembros. A fines del año 1976, toda la agrupación de Lawrence fue destinada al cuartel Simón Bolívar.

6.- Comparecencia de Ricardo Lawrence Mires, de foja 87 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la señala que Cabezas fue parte del grupo que participó con él en la detención de Víctor Díaz.

7.- Narración de **Carlos Eusebio López Inostroza**, de foja 1356 del cuaderno principal, en la que indica que la agrupación de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence se unieron a comienzos de 1976, para trabajar el Partido Comunista. Entre los agentes de Lawrence, recuerda a Eduardo Cabezas Mardones y añade, que "Trabajar" el Partido Comunista, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a las jefaturas. Traslados a Simón Bolívar, continuó la actividad contra el Partido Comunista. Los detenidos llegaron por los distintos equipos; es decir, Lautaro, Barriga y Lawrence, que trabajaron en conjunto.

Ciento treinta y dos: Que, los antecedentes precedentes son insuficientes para demostrar que **Eduardo Patricio Cabezas Mardones**, apodado "**José Luis**" participó del delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, perpetrado a partir del 15 de diciembre de 1976, por cuanto no se advierte en ellos, indicios que lo hagan partícipe del operativo de detención de la víctima, de su interrogatorio, tortura o desaparecimiento de su cuerpo. Si bien, permiten establecer su calidad de agente operativo, desde la época del cuartel Venecia, siempre vinculado a Lawrence y, como integrante del equipo de Bitterlich, lo cierto es que aquellos datos incriminatorios, no alcanzan para responsabilizarlo del delito de secuestro que se ha tenido

por configurado, toda vez que no permiten adquirir la convicción de autoría que exige el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal para dictar sentencia condenatoria.

A mayor abundamiento, los cargos expuestos solo lo mencionan como un agente operativo, atendida su labor de chofer de Lawrence, pero no lo mencionan como un interviniente de operativos concretos contra el Partido Comunista en diciembre de 1976 en el cuartel de Simón Bolívar, sino que sólo en el cuartel Venecia y en Villa Grimaldi.

El estándar necesario para condenarlo no ha sido alcanzado por este sentenciador, en ninguna de las formas establecidas en el artículo 14 del Código Penal, dado que no parece razonable ni criterioso extender su responsabilidad, por actos en los que estuvo involucrado, con meses de anterioridad a la detención de la víctima; por lo que será absuelto de la acusación judicial y sus adhesiones.

Ciento treinta y tres: Que, **Carlos Eusebio López Inostroza**, en declaración de foja 1356 del cuaderno principal, de **20 de agosto de 2008**, indica que ingresó a la Dina cuando estuvo en la Escuela de Suboficiales del Ejército, realizó un curso en Rocas de Santo Domingo y se desempeñó en Londres 38, donde no trabajó actividades operativas, porque comenzó a realizar detenciones cuando se hizo una reestructuración, en la que se les encomendó la misión de trabajar el Partido Comunista.

En Villa Grimaldi la agrupación a cargo del oficial Barriga comenzó a operar contra del Partido Comunista y el Partido Socialista, lo que ocurrió a comienzos de 1976, denominándoseles brigada "Mehuín". Los grupos de Barriga y Lawrence se unieron para trabajar el Partido Comunista.

Su nombre operativo fue Jaime Solar Otárola y su apodo fue "Pato Lucas". Explica que "Trabajar" el Partido Comunista y otros partidos, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a la jefatura del Partido Comunista. Dentro de la estructura de la agrupación de Barriga, quedó encuadrado dentro del equipo dirigido por Mario Rojas, alias el Dago, correspondiéndole por orden de éste, efectuar puntos fijos, seguimientos y detenciones. Su primera detención fue de una mujer llevada a Villa Grimaldi y entregada a la guardia.

Respecto de un procedimiento efectuado en calle Conferencia, recuerda que se hizo una ratonera, los grupos se fueron rotando y se detuvo a varias personas llevadas a Villa Grimaldi. Lawrence siempre fue el que tuvo más influencia en el trabajo al Partido Comunista.

No participó del allanamiento en que fue detenido Víctor Díaz López, no recuerda haberlo visto detenido en Villa Grimaldi, pero si en el cuartel Simón Bolívar.

En una oportunidad, al llegar en la mañana al cuartel de Villa Grimaldi, Lawrence le ordenó ir junto a su equipo a Peldehue, para seguir una columna de tres vehículos. Fue junto a Mario Rojas y Víctor Álvarez y, en los otros, agentes de la agrupación de Lawrence. Al llegar a Peldehue, aisló la zona donde llegó el helicóptero y no vio a los detenidos; única vez que participó en una operación de ese tipo.

Sabía que Torrejón, era el enfermero que colocaba inyecciones a los detenidos para darles muerte.

Aproximadamente en septiembre de 1976, la agrupación de Barriga de Villa Grimaldi debió trasladarse al cuartel de Simón Bolívar, fueron recibidos por el mayor Juan Morales Salgado y también, llegó la agrupación de Lawrence. En Simón Bolívar, continuó la actividad contra

el Partido Comunista y Socialista, los detenidos comenzaron a llegar, llevados por los distintos equipos de todas las agrupaciones, es decir, Lautaro y las agrupaciones de Barriga y Lawrence, que trabajaron en conjunto. Vio a varones detenidos, no a mujeres, no puede asegurar si las hubo y no tiene antecedentes de una mujer embarazada.

No es efectivo que haya participado en la detención y golpiza de Fernando Ortiz Letelier, aunque efectivamente trabajó con Víctor Álvarez Droguett cumpliendo las labores que se le ordenaron, a quien apodaron "Larguirucho"; época en que prácticamente no trabajaron juntos.

Por comentarios supo que en el cuartel Simón Bolívar a los detenidos se les dio muerte y que sus cuerpos fueron llevados a Peldehue o arrojados a la cuesta Barriga. Cumplió funciones de custodia de la familia de Manuel Contreras y también desde diciembre de 1976 fue enviado a la casa de Contreras en Rocas de Santo Domingo durante el verano. En esa época siguió con sus problemas de alcohol, por lo que no se le tomó mucho en cuenta. Nunca hizo guardia en el cuartel Simón Bolívar.

En atestado de foja 1264 del cuaderno principal, de **2 de abril de 2009**, precisa que desde el 28 de noviembre al 30 de diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar. Su jefe directo fue el capitán Germán Barriga, quien estuvo a las órdenes del mayor Juan Morales, época en que hizo vigilancia en el domicilio de Manuel Contreras, pero no en el cuartel Simón Bolívar.

En el período del 28 de noviembre al 30 de diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar y los integrantes al mando de Juan Morales, Germán Barriga y Ricardo Lawrence llevaban detenidos al cuartel. No llevó detenidos y cuando concurrió a recibir instrucciones, los detenidos no estaban a la vista, sino que en los calabozos. Nunca vio la ejecución de un detenido, no vio paquetes y no participó en el traslado de cadáveres a Cuesta Barriga. Reitera que la oportunidad que le correspondió ir a Peldehue no vio lo que ocurrió, pero si lo supo, ya que se subieron paquetes al helicóptero para llevarlos al mar y lanzarlos; oportunidad en la que fue acompañado de Álvarez Droguett, quien fue el conductor del automóvil en que se trasladaron.

Interrogado respecto de diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, indica que no la conoce, su nombre no le dice nada y la foto que se le exhibe no le aporta antecedentes.

Ciento treinta y cuatro: Que, **Carlos Eusebio López Inostroza**, se confiesa partícipe de la agrupación de Barriga que tuvo por misión la persecución del Partido Comunista y que desde septiembre de 1976 trabajó en el cuartel de Simón Bolívar, en conjunto con las unidades de Lawrence y Morales. Reconoce, que intervino en Villa Grimaldi en puntos fijos, seguimientos, detenciones, traslado de prisioneros a Peldehue y en una ratonera de calle Conferencia, sin embargo en sus relatos no se expresa reconocimiento alguno de sus actividades operativas en el cuartel de Simón Bolívar, en el que argumenta, no detuvo ni golpeó a Fernando Ortiz Letelier, prácticamente no trabajó con Víctor Álvarez Droguett, no fue guardia de cuartel y no vio a ninguna mujer embarazada ni a mujeres detenidas.

Frente a la omisión de actividades operativas en el cuartel de Simón Bolívar y atendido el desconocimiento del secuestro de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, el proceso ofrece los siguientes elementos de convicción:

1.- Sus propios relatos en los que manifiesta que desde el 28 de noviembre al 30 de diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar, siendo su jefe directo Germán Barriga; agrupación denominada "Mehuín" que junto a otras trabajó el Partido Comunista, desde que se produjo una reestructuración en la Dina, explicando que trabajar el Partido Comunista y otros partidos, significó ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a la jefatura. Con su nombre operativo de Jaime Solar Otarola y su apodo de "Pato Lucas" participó en actividades operativas, encuadrado dentro del equipo dirigido por Mario Rojas, alias el Dago, correspondiéndole por orden de éste, efectuar puntos fijos, seguimientos y detenciones tales como, una detención a una mujer que fue entregada en Villa Grimaldi, la ratonera de calle Conferencia y la comitiva de traslado de prisioneros a Peldehue para hacerlos desaparecer; todas operaciones contra miembros del partido Comunista.

2.- Comparecencia de Hugo Luis Castillo Ovalle de foja 1482, en la que manifiesta que como funcionario civil del Ejército se desempeñó en diversos cuarteles, cumpliendo labores de vigilancia y seguimiento de personas, contrarias al régimen militar; entre otros, el Partido Comunista. Cuando pasó a Simón Bolívar, siguió trabajando con Lawrence y cumplió funciones de guardia y, cuando le correspondió llevar detenidos al cuartel, a veces fue recibido por la gente que trabajó con Barriga, quien tuvo 15 subordinados, recordando a **"El pato Lucas"**, entre otros.

3.- Atestado policial de Carlos Ramón Rinaldi Suarez de foja 2282 contenido en cuaderno separado "Conferencia 2", en el que manifiesta que la agrupación Purén, a cargo del Capitán de Ejército Germán Barriga, tuvo a su cargo la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, para lo cual hicieron diferentes averiguaciones, seguimientos, puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de estos.

Cuando fueron trasladados a Simón Bolívar, al igual que la agrupación de Ricardo Lawrence, ya estaba en el cuartel la brigada Lautaro. No sabe cuál fue el objetivo de unir a las agrupaciones, pero siempre el objetivo de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume que se continuó en esa línea.

En manifiesto autorizado de foja 2288 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que a principios de 1976 aproximadamente, toda la agrupación de Barriga se trasladó al cuartel Simón Bolívar, pasando a ese cuartel, entre otros, **"El Pato Lucas"** de nombre Carlos López, reiterando que ese grupo formado por la gente de Lawrence y Barriga tuvo como objetivo primordial la represión, detención y desarticulación del partido Comunista.

4.- Relatos de José Alfonso Ojeda Obando; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista; siendo uno de sus agentes, **Carlos López** del Ejército, quien intervino en la detención de Víctor Díaz.

5.- Atestados de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, al que llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", integrada por alrededor de 10 funcionarios de distintas ramas de las Fuerzas Armadas, siendo jefes, Barriga y un Capitán de Carabineros de apellido Lawrence; los que se fusionaron con la Lautaro. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

Recuerda que estuvo privado de libertad en el mes de diciembre de 1976 un profesor Fernando Ortiz Letelier, detenido por un grupo de Lawrence, interrogado, torturado y eliminado, siendo testigo presencial de su torturas, en las que participó el "Larguilucho" de apellido Álvarez y "El Pato Lucas"; ambos empleados civiles del Ejército.

6.- Dicho judicial de **Carlos Enrique Miranda Mesa**, de foja 3165 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que desde principios de 1975 comenzaron a trabajar juntos Germán Barriga y Ricardo Lawrence, para ubicar a los miembros del Partido Comunista. Le parece que la agrupación Mehuín era la agrupación dirigida por Barriga y la componían, entre otros, un suboficial **Carlos López** apodado el "Pato Lucas".

7.- Referencia policial de **Víctor Manuel Álvarez Droguett**, de foja 2005 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que indica que formó parte de la agrupación del oficial Germán Barriga, que tuvo a cargo la represión del Partido Comunista y, que en Terranova bajo su mando, participó en a lo menos tres detenciones, siendo su compañero de trabajo un Sargento de Ejército de nombre Juan Carlos apodado "El Pato Luca", con el que siempre trabajó y realizó operativos, ya que hizo de jefe de equipo. La primera detención la hizo junto al "Pato Lucas", respecto de dos sujetos jóvenes, estudiantes universitarios; la segunda, de un joven de unos treinta años y; la tercera, siempre con el "Pato Lucas", de una persona de sexo masculino, de unos veinticinco años de edad; todos comunistas.

8.- Anotaciones en su hoja de vida, desde foja 802 y siguientes del cuaderno separado "Hojas de Vida", en la que se advierten 6 felicitaciones, desde 1975 hasta abril de 1977. En junio de 1975, se lo felicita por su "Vocación Profesional", por haber demostrado preocupación, iniciativa y abnegación en labores de inteligencia que ayudaron a la ubicación y detención de los máximos dirigentes de un Partido Marxista clandestino; en mayo de 1976, se lo felicita por la participación que le cupo en la neutralización de un Partido Marxista, demostrando un gran espíritu de sacrificio y abnegación y; en mayo de 1976, por el excelente trabajo realizado en la confección de un manual, demostrando un gran esfuerzo y dedicación, entregando un valioso conjunto de antecedentes.

Ciento treinta y cinco: Que, los elementos de convicción antes reseñados, son insuficientes para establecer la participación de **Carlos Eusebio López Inostroza** en calidad de autor, en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, dado que no se advierte en ellos, elementos que lo vinculen a esa forma de participación. Sin embargo, lo anterior no se traduce en su absolución, dada la cantidad de actos anteriores o simultáneos a dicho ilícito en los que sí participó; tales como detenciones de otros miembros del Partido Comunista, que fueron torturados y apremiados, que facilitaron llegar

consecuencialmente a la detención ilegal de la víctima; operativos que lo encuadran en el rol de **cómplice del 16 Código Penal**.

En efecto, éste agente subordinado a Barriga y de nombre operativo **Jaime Solar Otarola**, apodado "**Pato Lucas**" admite que formó parte de una agrupación, a la que se le encomendó la misión de trabajar el Partido Comunista, entendiendo por tal, ubicar y detener a sus miembros, tratando de llegar a la jefatura del Partido, actividades en las que intervino desde comienzos de 1976 en el cuartel Villa Grimaldi; bajo la denominación "Purén". Fue encuadrado dentro de un equipo dirigido por Mario Rojas, alias el Dago, correspondiéndole efectuar puntos fijos, seguimientos y detenciones, interviniendo en los operativos de calle Conferencia, en la detención de Víctor Díaz, atendido lo declarado por José Alfonso Ojeda Obando y, en una comitiva de traslado de cuerpos a Peldehue, donde aisló una zona para que llegara un helicóptero, lo que efectuó junto a Mario Rojas y Víctor Álvarez Droguett.

En tal escenario, cabe citar a su compañero de equipo Víctor Manuel Álvarez Droguett, quien señala que siempre trabajó y realizó operativos junto al "Pato Lucas", interviniendo en la detención de dos estudiantes universitarios, de un joven de unos treinta años y, de una persona de unos veinticinco años de edad; todos comunistas.

Ahora bien, trasladado a Simón Bolívar, el acusado admite que su brigada continuó la actividad contra el Partido Comunista y que los detenidos llegaron por todas las agrupaciones y, a pesar de que no reconoce su intervención en operativos, de los relatos de Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme se desprende que miente, dado que el "El Pato Lucas" junto al "Larguilucho", fueron aquellos que torturaron al profesor Fernando Ortiz Letelier en el mes de diciembre de 1976; que como se sabe fue detenido el mismo día de Reinalda Pereira Plaza, fue ensacado conjuntamente con ella en un saco papero y finalmente trasladado en el mismo viaje, a un "Tiro de Mina" en Cuesta Barriga.

De esta forma, los cargos expuestos, reúnen todos y cada uno de los requisitos prescritos por el artículo 488 del Código de Procedimiento Penal para encuadrarlo en la categoría de cómplice, atendido a que el agente fue un operativo contra el Partido Comunista no solo en Villa Grimaldi, sino que también en el cuartel de Simón Bolívar y precisamente el día 15 de diciembre de 1976, fecha en la que se detuvo a la víctima.

Ciento treinta y seis: Que, **Italia Donata Vacarella Gilio**, en declaración policial de foja 804 y siguientes del cuaderno principal, de **15 de febrero de 2007**, manifiesta que en 1975 ingresó a Carabineros como escribiente, fue enviada en Comisión Transitoria a la Dirección de Inteligencia Nacional, cumplió funciones en la Brigada "Lautaro" y fue encasillada en la parte administrativa. La función de la brigada, ubicada en las Torres de San Borja, fue prestar seguridad y protección al Director Nacional de la DINA, Coronel Manuel Contreras Sepúlveda.

Destinados al cuartel de calle Simón Bolívar, fue secretaria y trabajó en el living comedor de la casa, contestó el teléfono y sirvió café, junto a otra secretaria más directa del jefe, Joyce Ahumada. Pasado un tiempo, tuvo que recabar toda la información acerca de la política de los diarios, efectuando resúmenes de ello, ignorando el fin de dicha función.

Llegó otra agrupación o brigada, a cargo del Capitán de Ejército Germán Barriga, con agentes nuevos, dentro de éstos, Ricardo

Lawrence; agrupación con una misión más operativa, es decir, salían a investigar personas y por comentarios se sabía, que llevaban detenidos al cuartel. Pudo ver personas detenidas al interior del cuartel Simón Bolívar en tres oportunidades; la primera, en el sector del casino del gimnasio, donde fueron interrogados por agentes de Barriga y donde vio a un detenido de características similares a Héctor Veliz Ramírez, según el set fotográfico que se le exhibe; la segunda, los detenidos llevaban varios días en el sector de los calabozos, a los que después de unos días no les vio nunca más y; la tercera, vio a 2 o 3 detenidos llegar en la mañana, los que fueron golpeados.

En los momentos en que se realizaron operativos por el grupo de Barriga y algunos agentes de Morales, no sabía que se les ocasionaba la muerte, sino que se enteró posteriormente, recordando que se nombraba como destino final un pozo de cal ubicado en el sector de Lonquén. Nunca participó en labores operativas, ya sea interrogatorios, allanamientos, detenciones, seguimientos, traslado de cadáveres, torturas o muertes.

En atestado de foja 808 y siguientes del cuaderno principal, de **15 de febrero de 2007**, ratifica su declaración extrajudicial y precisa, que en la brigada Lautaro fue recibida por el mayor Morales quien le asignó tareas de oficinas, que consistieron en contestar el teléfono y hacer el café, siendo su chapa Silvana Rossi.

Luego de un año, cree en 1977, Juan Morales les ordenó trasladarse a Simón Bolívar, donde continuó con las mismas funciones, por lo que Fernández Larios le dijo que hiciera de analista y recortara de los diarios toda la información política que hubiese. Durante su permanencia, hizo como tres o cuatro veces turno.

Tras un mes o dos, llegó la unidad a cargo de Barriga, Lawrence y agentes nuevos, recibidos oficialmente por Morales Salgado, quién les indicó donde trabajarían, pidiéndoles a las mujeres colaboración de tipo administrativa y cree que a lo varones algo similar. A partir de entonces, se hicieron operativos conjuntos, salían los grupos mezclados de agentes de Barriga y Morales.

Pudo ver detenidos en el cuartel; en una mañana vio a dos en el casino, interrogados por Escalona y Meza, uno de ellos parecido a la fotografía que se le exhibe como Héctor Veliz Ramírez y; en otra oportunidad, vio a dos detenidos en los calabozos, que permanecieron unos tres o cuatro días, sin saber lo que pasó con ellos.

Nunca vio ejecuciones, pero supo que se hacían y algunos eran llevados a la mina de cal de Lonquén; nunca intervino en interrogatorios, ejecuciones o retiro de cadáveres; nunca participó en seguimientos, pero una vez hizo un punto fijo a una mujer del barrio alto que nunca salió de su domicilio; no participó en detenciones, allanamientos ni traslado de cadáveres; no vio cadáveres ensacados, apilados o el retiro de ellos.

Agrega que las mujeres cumplían un rol para encubrir las operaciones que se realizaban acompañando a los varones a hacer punto fijo para no despertar sospechas.

En testimonio de foja 843 del cuaderno principal, de **12 de abril de 2007**, rectifica sus dichos, señalando que no está segura que el detenido que identificó por fotografía sea Héctor Veliz, ya que sólo lo vio al pasar y hace más de treinta años, por lo que tampoco mantiene que sus interrogadores hayan sido Escalona y Meza. Nunca supo de ejecuciones y que se hayan dejado en la mina de cal de Lonquén.

En comparecencia de foja 2599 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **2 de mayo de 2007** y, en lo relativo a los detenidos que vio, rectifica sus relatos, en el sentido que no puede mantener que los dos detenidos a los que vio, permanecieron tres o cuatro días en el cuartel, porque sólo los vio esa vez y no supo más de ellos.

Finalmente, en dichos de foja 1274 del cuaderno principal, de **2 de abril de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores con sus rectificaciones y precisa, que desde el 28 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 1976 prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar integrando la brigada Lautaro. Sus funciones fueron las de secretaria, labores de oficina y guardias conforme al turno. No recuerda si en ese período operaron las brigadas de Barriga y Lawrence y, no puede precisar cuando vio a los detenidos que señaló ni quienes los llevaron. Nunca vio llegar personas detenidas al cuartel llevadas por personas de la brigada Lautaro o por las unidades de Barriga y Lawrence.

Interrogado por diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, sostiene que no la conoce, su nombre no le dice nada y la foto que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.

Ciento treinta y siete: Que, según se advierte, **Italia Donata Vacarella Gilio** reconoce exclusivamente labores administrativas al interior de la brigada Lautaro, como subordinada de Morales. Limita sus funciones en el cuartel de Simón Bolívar a un rol de secretaria, servir café, contestar el teléfono y guardia en conformidad al turno; labores de oficina que desempeñó en el living comedor de la casa. A pesar de ver detenidos, observar interrogatorios y estar en conocimiento que las brigadas de Barriga y Morales salían en operativos conjuntos, cumpliendo las mujeres un rol de encubrimiento en las actividades operativas, acompañando a los varones, no admite que participó en ellas y tampoco evidencia algún conocimiento de la víctima.

A fin de corroborar o desmentir sus dichos, se ilustran los siguientes antecedentes de cargo:

1.- Parte N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro, tuvo entre sus integrantes a Italia Vacarella Gilio "(Silvana Rossi)" y, que trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén a cargo del capitán de Ejército Germán Barriga Muñoz y el Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence Mires, pasarían a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas.

2.- Atestado de **Hugo Luis Castillo Ovalle** de foja 1482 y siguientes, en el que manifiesta que Barriga trabajó en Simón Bolívar; cuartel en el que recuerda a la Italia, que era muy bonita.

3.- Testimonio extrajudicial de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**, de foja 3 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que

informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro, integrada entre otros, por Italia Vacarella (Silvana Rossi), a la que tuvo que acompañar a efectuar un seguimiento.

Recuerda, que Germán Barriga, Lawrence y la Teniente Calderón trasladaron hasta un sector ubicado al costado de la oficina principal de la brigada, a una detenida que fue brutalmente torturada y, que aclamaba que no la torturaran porque estaba **embarazada**, haciendo caso omiso a esa situación, continuando Barriga con torturas físicas y psicológicas, además de aplicación de corriente en sus órganos genitales, como también, simulacro de muerte con una pistola sin munición. Al terminar la sesión de interrogatorio, se encontraba en tan mal estado físico, que pedía que la mataran, por lo que fue trasladada desnuda hasta el gimnasio del cuartel, donde al cabo de unas tres horas falleció; permaneciendo en ese sector toda la noche.

En testimonio de foja 12 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que los interrogatorios eran recogidos en grabadora y luego transcritos manualmente, para posteriormente ser tipados a máquina, donde cualquiera podía hacerlo, aunque las secretarías tenían más facilidades para esa labor.

En comparecencia de foja 444 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", hace presente que en el cuartel las mujeres pasaban como secretarías pero todas eran operativas.

4.- Declaración de Jorge Alberto González Vega de foja 497 y siguiente, del cuaderno separado "Conferencia 2, en el que describe que en Simón Bolívar había una casa con oficinas, ocupadas por el jefe Morales Salgado y por agentes de mayor rango; tales como, Italia.

5.- Comparecencias de Claudio Orlando Orellana de la Pinta, de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en las que refiere que se desempeñó en la Brigada Lautaro en Simón Bolívar, recordando entre las mujeres a Italia Vacarella, agente del cuartel como cualquier hombre. Todos hicieron guardias.

Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, que los instruyeron acerca de la lucha antirsubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran torturados e interrogados.

6.- Relatos autorizados de Jorge Laureano Sagardía Monje; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en los que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, a la que perteneció en el escalafón de empleados, dentro del personal femenino Italia Vacarella; agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA, a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llevar detenidos, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

Recuerda el caso de una mujer **embarazada**, a la que se le notaba una guatita de 4 o 5 meses, única mujer que vio en el cuartel,

la que fue mantenida dentro de la casa un par de días, en una de las oficinas y, a la que Barriga le dio un par de "Charchazos"; que podría corresponder a Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

7.- Dichos de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827 en los que sostiene que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda a la empleada civil de la Armada Italia Vacarella; brigada en la que el personal de guardia fue rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos.

8.- Exposiciones de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño**; policial de foja 866 del cuaderno principal; judicial de foja 874 del cuaderno principal; judicial de foja 893 del cuaderno principal y; judicial de foja 1067 del cuaderno principal, en las que relata que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó en una "Brigada de seguridad" (BISE), a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, que tuvo cuartel en calle Simón Bolívar, integrada entre las mujeres, por Italia Vacarella.

A finales de 1976, llegaron a trabajar las brigadas de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence con su personal operativo, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque estos grupos habían trabajado toda la noche. Se fusionaron las brigadas y comenzaron a salir en operativos conjuntos; tanto hombres como mujeres. En las guardias también intervenían mujeres y lo único que hacía la brigada de Barriga, Lawrence y sus operativos era traer detenidos y ejecutarlos.

9.- Referencias de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en las que comunica que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones, entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista. En los operativos que realizaba la agrupación de Barriga y Lawrence participaban agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; brigada Lautaro; fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda a Italia Vacarella, entre otras.

10.- Reseñas de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, integrada entre las mujeres, por Italia Vacarella; mujeres que cumplían funciones como cualquier agente, dado que salían a realizar misiones, seguridad de personas VIP y guardia en el cuartel. La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero

también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales. En un comienzo, hubo ocasionalmente detenidos en Simón Bolívar llevados por los agentes de la brigada Lautaro, pero a partir de octubre de 1976 aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él, ordenándoles muchas veces realizar trabajos conjuntos con ellos.

Entiende que el primer comité que cayó, fue el vinculado al caso "Conferencia", del cual se siguió la hebra para detener al segundo comité, entre los que identifica a Fernando Ortiz, Marinkovic y, a **una mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira. Respecto de la mujer embarazada, relata que se le veía el vientre y fue custodiada por mujeres, interrogada y llevada a una cama de uno de los dormitorios, para después ser ejecutada al igual que los otros detenidos; 4 o 5 cuerpos que fueron ensacados, amontonados a la orilla del galpón o cancha de baby fútbol y trasladados en comitiva hasta una cueva de Cuesta Barriga donde fueron lanzados.

Añade que las mujeres fueron incondicionales de Morales.

11.- Narraciones de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro, constando entre sus integrantes Italia. La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar.

Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia; que hacían todos, incluidas las mujeres, veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio; período en que cree pasaron 20 detenidos.

12.- Manifiestos de **María Angélica Guerrero Soto**; entrevista policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, compuesta, entre otros, por Italia Vacarella. Dicha brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en donde todos hicieron guardias; tanto hombres como mujeres, menos los oficiales.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque ésta cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervinieron en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenó a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

Recuerda a una **mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira Plaza, respecto de la que presencié su interrogatorio y tortura con una máquina que llamaban "Gigi". Todas las mujeres participaban de esas actividades, igual que todos los agentes, quizás para comprometerlos en las tareas que llevaban a cabo. No sabe que sucedió con ella, pero recuerda que formó parte de un grupo de 3 detenidos, junto a Cepeda y Ortiz Letelier; detenidos a mediados de

diciembre de 1976, que a su vez, pertenecieron a un grupo total, de alrededor de 8, que permanecieron detenidos varios días en el gimnasio. Recuerda que se retiró y ellos quedaron en el cuartel y al llegar al día siguiente, ya no estaban; enterándose por comentarios que los mataron con inyecciones de una sustancia desconocida. Solo quedaron dos bultos ensacados, sin saber a qué detenidos correspondían, los que por orden de Morales Salgado, fueron trasladados, durante la noche en el portamaletas de dos autos; uno de su agrupación y otro de Barriga y Lawrence; en total tres o cuatro vehículos; tiene la impresión que fueron casi todos los del cuartel. Salieron en caravana y de noche a unas cuevas en camino a Lonquén, en la que lanzaron los cuerpos y sobre ellos dos sacos de cal.

13.- Atestado policial de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja, en la Brigada Lautaro, conformada entre otros, por Italia Vacarella. La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos. Vio a tres personas recluidas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, detenida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres, que supo falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas de parte de la Teniente Gladys Calderón y otras que no recuerda.

14.- Comparecencias de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar fue integrada, entre otros, por Italia Vacarella; cuartel al que a mediados de 1976 llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence; los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos.

15.- Relatos de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro, en la que recuerda a Italia Vacarella Giglio, entre otras. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; los que se fusionaron con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

16.- Dicho judicial de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones "Italia"; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al

objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

17.- Exposiciones de **Jorge Hugo Arriagada Mora**; de foja 215 y de foja 219 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que fue destinado al cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, compuesta por alrededor de 17 personas, entre las que recuerda a Italia Vacarella. Añade, que los agentes de la Brigada Lautaro a cargo de Morales, también realizaron labores operativas, detuvieron personas e interrogaron en los calabozos; los operativos de una y otra brigada se apoyaron.

Ciento treinta y ocho: Que, los antecedentes antes reseñados, resultan suficientes para acreditar la calidad de agente operativa de **Italia Donata Vacarella Gilio** como parte integrante de la brigada Lautaro; sin embargo, no permiten adquirir la convicción de que ésta participó en calidad de coautora en la comisión del secuestro calificado por el cual se le acusó, atento a que ninguno de ellos permite situarla en la detención misma de la víctima, en su interrogatorio, tortura u ocultamiento de su cuerpo.

En efecto, los testimonios de otros agentes de la DINA, que prestaron servicios en el cuartel de Simón Bolívar solo la ubican como integrante de la brigada Lautaro, circunstancia que es reconocida por la acusada, pero ninguno añade algún elemento adicional que permita considerar que fue partícipe del secuestro de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, ya que no se acreditó que contribuyó en su detención o que cooperó en la mantención de su cautiverio.

A mayor abundamiento, sólo existe en autos, referencia a ella en su rol de operativa como parte integrante del grupo: "**Lautaro**"; de "**Las Mujeres**" o; como "**Secretaria**", pero no alusivo a ella en particular, mencionándola expresamente por su nombre o chapa en alguna actividad de detención, allanamiento, interrogatorio o tortura respecto de nadie; circunstancia primordial a juicio de éste sentenciador para absolver.

La sola circunstancia de que la víctima fue "**Custodiada por mujeres**" y el haberse desempeñado en Simón Bolívar, en una de las oficinas del cuartel, precisamente en el "**Living comedor**", durante el período que se produjo el secuestro, no es suficiente para vincularla con alguna forma de participación criminal, toda vez que para ello, deben reunirse otros datos que hagan presumir su voluntad inequívoca de colaborar en la detención, encierro, interrogatorio, tortura u ocultamiento de la víctima, lo que acá no se verificó, razón por la cual se le absolverá de los cargos formulados en su contra.

A lo anterior, cabe añadir que en la transcripción de su hoja de vida de foja 149 del Cuaderno Separado de Hojas de Vida, no aparecen anotaciones en el periodo investigado ni quién fue su calificador.

Ciento treinta y nueve: Que, el acusado **Camilo Torres Negrier**, en atestado policial de foja 600 del cuaderno principal, de **24 de noviembre de 2005**, expresa que como Suboficial de Carabinero fue a un curso de inteligencia en Rocas de Santo Domingo, se desempeñó en Londres N° 38 y, desde fines de 1973 o comienzos de 1974 integró la brigada Lautaro, a cargo del Capitán de Ejército Juan Morales Salgado, con dependencias en las Torres de San Borja, cuya misión fue prestar seguridad a Manuel Contreras.

Trasladados a un cuartel de calle Simón Bolívar continuaron con la misma labor, pero en el mes de marzo de 1976, fue enviado a prestar

seguridad al rector de la Universidad de Chile, Coronel de Aviación "Julio Tapia Falk" y luego, al General de Ejército "Toro Dávila", labor que desempeñó hasta el mes de marzo de 1977.

Nunca vio ni supo de personas detenidas en Simón Bolívar por la Brigada Lautaro, pero por sus colegas se enteró, que llegó al cuartel otra agrupación, cuyo segundo jefe, fue el capitán de Carabineros Lawrence, que desempeñó labores operativas.

En testimonio extrajudicial de foja 1391 y siguientes del cuaderno separado "Conferencia 2", de **6 de marzo de 2007**, reitera sus destinaciones y añade que su chapa en la DINA fue Pedro Bernier Santibáñez. Explica, que una vez que llegaron a Simón Bolívar, en el mes de marzo, fue asignado a cumplir funciones de seguridad personal del rector de la Universidad de Chile, concurriendo sólo una vez al mes a Simón Bolívar a buscar su sueldo, reintegrándose a la brigada Lautaro y a Simón Bolívar recién en marzo de 1977, para ser enviado a la Escuela Nacional de Inteligencia. Por comentarios, supo que llegó una agrupación de nombre "Mehuín" a Simón Bolívar, a cargo del oficial de Ejército German Barriga y del oficial de Carabineros Ricardo Lawrence, presumiendo que ellos fueron los encargados de llevar detenidos a ese recinto.

En declaración de foja 1397, de **7 de marzo de 2007**, del cuaderno separado "Conferencia 2" ratifica su declaración anterior y reitera que en marzo de 1976 fue asignado por Morales Salgado para cumplir las funciones de seguridad mencionadas, volviendo en Marzo de 1977 a Simón Bolívar, para ser destinado a curso de inteligencia en la Escuela Nacional de Inteligencia.

No tiene conocimiento de las actividades realizadas en el cuartel Simón Bolívar, puesto que en el período marzo de 1976 a marzo de 1977, realizó funciones permanentes fuera del cuartel, acudiendo a este tan solo ocasionalmente. Nunca vio detenidos ni hizo guardia en Simón Bolívar, pero sí recuerda que vio en ese cuartel a los oficiales Lawrence y Barriga, en una oportunidad en que fue a cobrar su sueldo, informándose que estaba agregada a la unidad la agrupación "Mehuín".

Finalmente, en comparecencia de foja 1278 y siguientes del cuaderno principal, de **3 de abril de 2009**, ratifica sus declaraciones del cuaderno separado y precisa el período en que prestó seguridad a las personas mencionadas; desde marzo de 1976 hasta el primer semestre de 1976 al Coronel Julio Tapia Falk y, hasta marzo de 1977 al general Agustín Toro. Añade, que después del Coronel Tapia, quedó trabajando en la Universidad de Chile con el coronel Rafael Vargas del Ejército y luego, el capitán de Carabineros Luis Sueyras Moore con los que se entendió en ese período, yendo a Simón Bolívar únicamente a cobrar su sueldo.

Específica, que entre el 28 de noviembre y el 30 de diciembre de 1976, prestó servicios en la brigada Lautaro, estando destinado a prestar seguridad al rector de la Universidad de Chile, Agustín Toro Dávila, haciendo la labor de junior del coronel Rafael Vargas, hasta marzo de 1977 en que se presentó nuevamente al cuartel Simón Bolívar donde se había cambiado la brigada.

Interrogado por diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, manifiesta que no la conoce, su nombre no le dice nada y la foto que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.

Exhibida su hoja de vida, expresa que no se hace referencia a las actividades realizadas durante el año 1976, ya que por su grado de cabo

segundo no era calificado por su superior directo y, que se calificaba de sargento hacia arriba.

Ciento cuarenta: Que, **Camilo Torres Negrier** argumenta que el año investigado no se desempeñó en el cuartel de Simón Bolívar, por cuanto desde marzo de 1976 hasta el primer semestre de 1976, cumplió funciones de seguridad al rector de la Universidad de Chile, Coronel de Aviación "Julio Tapia Falk" y luego, al General de Ejército "Toro Dávila", hasta marzo de 1977, fecha en la que volvió al cuartel, añadiendo que después del Coronel Tapia, quedó trabajando en la Universidad de Chile con el Coronel Rafael Vargas del Ejército y luego, con el capitán de Carabineros Luis Sueyras Moore.

Atendido lo anterior y dado el pretexto de que sólo asitió al cuartel una vez al mes a cobrar su sueldo, el proceso advierte los siguientes elementos de cargo:

1.- Parte N° 157, de foja 539, elaborado por la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Contra El Crimen Organizado y Asuntos Especiales, que en base a los antecedentes entregados por Jorge Laureano Sagardía Monje determina la identidad de "Torres" que corresponde a Camilo Torres.

2.- Atestado extrajudicial de **Luis Arturo Urrutia Acuña**, de foja 1840 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que fue asignado a la agrupación Lautaro a cargo de Juan Morales Salgado, agrupación integrada por Camilo Torres Negrier, entre otros, con el que efectuó labores de seguridad de Contreras y búsqueda de información, de órdenes de investigar, que eran entregadas al jefe de agrupación.

En testimonio de foja 1847 y siguientes, del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que con Camilo Torres Negrier llegó a la Torre 5 de la Remodelación San Borja, para luego ser trasladados a Simón Bolívar, cuartel en donde todos entraron en el rol de turno, a excepción de los oficiales.

3.- Comparecencia policial de **Agustín Toro Dávila**, de foja 3402 y siguiente, del cuaderno separado "Conferencia 2", donde explica que en su calidad de rector de la Universidad de Chile, tuvo en la función de seguridad personal al cabo Riquelme y a Luis Sueyras Moore en calidad de ayudante personal. No tuvo ninguna persona de la Dirección de Inteligencia Nacional DINA trabajando con él, ni menos un funcionario de Carabineros, por cuanto siempre sus asesores más directos fueron militares. Nunca escuchó el nombre de Camilo Torres Negrier y no reconoce la fotografía que se le exhibe.

4.- Relatos de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; policial de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que indica que se desempeñó en la Brigada Lautaro, recordando entre sus integrantes a Camilo Torres Negrier, cuartel de Simón Bolívar donde todos hicieron guardias.

Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran torturados e interrogados.

5.- Dichos de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del

cuaderno principal, en los que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, a la que perteneció en el escalafón de empleados de Carabineros Camilo Torres "Negriel"; agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llegar detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

6.- Exposiciones de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en las que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones, entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista.

En los operativos que realizó la agrupación de Barriga y Lawrence participaron agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; brigada Lautaro. Fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro, recuerda a Camilo Torres Negrier, entre otros.

7.- Referencias de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que manifiesta que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, integrada entre otros, por Camilo Torres. La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales. En un comienzo, hubo ocasionalmente detenidos en Simón Bolívar llevados por los agentes de la brigada Lautaro, pero a partir de octubre de 1976 aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él; ordenándoles muchas veces realizar trabajos conjuntos con ellos.

8.- Reseñas de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro, constando entre sus integrantes Camilo Torres Negrier. La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia; que hacían todos, veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio.

9.- Manifiestos de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro, en la Torre 5 de San Borja, brigada compuesta, entre

otros, por Camilo Torres. La Brigada se trasladó al cuartel Simón Bolívar, en el que continuaron con las labores de seguridad y donde todos hicieron guardias; ella hizo guardia con Camilo Torres, entre otros.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque la Lautaro cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

10.- Narraciones de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en las que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en el que recuerda a Camilo Torres Negrier, entre otros. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín"; los que se fusionaron con la Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

11.- Atestado judicial de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones Camilo Torres Negrier; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuyeron al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaron de uno u otro modo.

12.- Testimonio judicial de **Manuel Antonio Montre Mendez**, de foja 1531 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que indica que Camilo Torres Negrier, cumplió habitualmente funciones en Simón Bolívar, hizo guardias y también misiones que le encomendó el jefe del cuartel, es decir, investigaciones y efectuar trabajos en terreno, sólo en la parte del área de educación.

13.- Declaraciones de **Hiro Álvarez Vega**; policial de foja 1711 del cuaderno separado "Conferencia 2" y, judicial de foja 1716 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que relata que fue encuadrado en la brigada Lautaro, en la que recuerda, a Camilo Torres. Añade, que hubo gente dedicada a operaciones, es decir, a detener; trabajos operativos que efectuaron todos los miembros de la brigada.

14.- Relato judicial de **Joyce Ana Ahumada Despouy**, de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que señala que fue destinada a la brigada Lautaro, integrada por Camilo Torres, entre otros. Añade, que tanto agentes de la brigada Lautaro como de las agrupaciones de Barriga y Lawrence, se formaban ante el jefe del cuartel cada mañana, oportunidad en que éste contaba lo que pasaba.

La brigada Lautaro con las agrupaciones a cargo de Barriga y Lawrence trabajaban unidas, cooperándose, prestándose gente, viéndolos mezclados en vehículos, agrupaciones que trabajaban de noche, siendo operativas, haciendo patrullajes, seguridad a personas y detenciones.

Ciento cuarenta y uno: Que, los antecedentes de convicción antes reseñados permiten dar por acreditado que **Camilo Torres Negrier**, fue un agente de la brigada Lautaro a cargo de Morales Salgado; agrupación que trabajó en paralelo o en fusión con los grupos de Barriga y Lawrence. Consecuencialmente, también permiten corroborar que el encartado falta a la verdad, al pretender justificar una ausencia del cuartel Simón Bolívar durante todo el año 1976, debido a que su versión es desmentida no solo por los otros integrantes de su brigada, sino que también por el propio rector de la Universidad de Chile Sr. Agustín Toro, quien no avaló sus aseveraciones. No obstante, los cargos expuestos no permiten adquirir la convicción de que haya participado del secuestro calificado de la víctima; Reinalda del Carmen Pereira Plaza, al no existir en autos antecedentes que lo vinculen con su detención, mantención, interrogatorio, tortura u ocultamiento de su cuerpo.

Los datos expuestos lo ejemplifican como un integrante de la brigada Lautaro al tiempo en que la agrupación se desarrolló en los cuarteles de Las Torres de San Borja y de Simón Bolívar, pero no lo describen en particular ni por su nombre ni por su chapa como uno de aquellos que detuvo, allanó, persiguió, interrogó o torturó a nadie en particular; sino que tan solo en abstracto como un integrante operativo más de la brigada.

A mayor abundamiento, de sus hojas de vida rolantes de fojas 637 y siguientes del Cuaderno Separado "Hojas de Vida" no se advierten anotaciones de mérito ni condecoraciones que lo vinculen a actividades operativas, ni de hecho a ninguna actividad durante el año 1976 que pueda haber sido calificada por Morales. Por lo tanto, la sola circunstancia de haberse desempeñado en Simón Bolívar al tiempo de la fusión de las brigadas, no lo convierte en coautor, por no existir elementos que lo vinculen penalmente con alguna forma de participación criminal, toda vez que para ello se requiere de otros datos que hagan presumir su voluntad inequívoca de colaborar en la detención, encierro y/o interrogatorio de la víctima, lo que no se verificó; razón por la que se le absolverá de los cargos formulados en su contra.

Ciento cuarenta y dos: Que, **Joyce Ana Ahumada Despouy**, en atestado policial de foja 606 del cuaderno principal, de **21 de noviembre de 2005**, señala que ingresó al Ejército, realizó un curso de inteligencia en Rocas de Santo Domingo y en la Escuela Nacional. Se desempeñó en seguridad de la Primera Dama Lucía Hiriart y de su hija, hasta fines de 1976 o comienzos de 1977, fecha en que fue enviada a la brigada Lautaro a las Torres de San Borja a cargo del capitán de Ejército Juan Morales. Realizó labores de inteligencia en el área artística cultural trasladándose luego, a una casa ubicada en calle Simón Bolívar, donde trabajó por un período aproximado de tres años.

En la brigada Lautaro, su labor fue siempre realizar inteligencia en el área artística cultural. Se reunían en ese cuartel funcionarios de otra Brigada a cargo del Capitán de Ejército Barriga, integrada por el carabinero de apellido Lawrence. En más de una oportunidad vio

personas detenidas, sin saber si pertenecían a la Brigada Lautaro o a la de Barriga.

En testimonio extrajudicial de foja 1616 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **17 de enero de 2007**, indica que la brigada Lautaro ubicada en Simón Bolívar, se preocupó de investigar política, educación, religión y artístico cultural, integrando ella la última sección, junto con Marilyn Silva y un carabinero de nombre Gustavo Guerrero Aguilera. Su función específica fue concurrir a las actividades de teatro, folklóricos y otras, con el objetivo de recopilar información referente a actos contrarios al gobierno militar, información que entregó a Guerrero y éste al jefe de Brigada.

Nunca detuvo, interrogó, torturó o mató y a su llegada al cuartel Simón Bolívar, ya se encontraba la agrupación a cargo de Barriga y Lawrence, quienes trabajaban en dependencias conjuntas con Lautaro, unidas cooperándose entre sí y, que por comentarios supo que estas dos agrupaciones efectuaban operativos de noche.

En declaración policial de foja 1619 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **13 de marzo de 2007**, añade que su nombre operativo o chapa fue Vicky Manríquez y reitera que nunca participó en labores operativas donde se detuviera alguna persona.

En relato judicial de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **14 de marzo de 2007**, ratifica sus declaraciones policiales, reiterando que a comienzos de 1976, fue destinada a la brigada Lautaro de la DINA, en la que todos participaban en el turno de guardia, con exclusión de los oficiales y, que hizo en muy pocas ocasiones, dado que le tocó solo a veces y en la puerta.

No vio detenidos en Simón Bolívar, cuartel al que llegaron los oficiales Barriga y Lawrence y luego su grupo, conformado por unas 15 a 20 personas, que trabajaban preferentemente en las calles con vehículos, sin ver que ingresaran detenidos, por estar dedicada al área artística.

Explica que en un comienzo trabajó sola y luego, con Marilín Silva y Gustavo Guerrero. Si en el espectáculo se hablaba contra el Gobierno lo informaba, individualizándolos, recopilando antecedentes y ubicándolos. Se elaboraba un informe que era entregado a Gustavo Guerrero y éste lo hacía llegar a la plana mayor donde era transcrito a máquina para ser enviado a Morales; es decir, todo el trabajo pasaba por Morales.

Aclara, que se enteró que había detenidos en el cuartel por los comentarios de los agentes, sin poder precisar quienes los llevaban, si eran interrogados, por quién y para qué. Tanto agentes de la brigada Lautaro como de las agrupaciones de Barriga y Lawrence, se formaban ante el jefe del cuartel cada mañana, oportunidad en que el jefe contaba lo que pasaba, reuniéndose en privado con los oficiales para planificar las actividades, tratando con Guerrero directamente.

La brigada Lautaro con las agrupaciones a cargo de Barriga y Lawrence trabajaban unidas, cooperándose, prestándose gente, viéndolos mezclados en vehículos, agrupaciones que trabajaban de noche, siendo operativas, haciendo patrullajes, seguridad a personas y detenciones. Nunca participó en detenciones, interrogatorios, ejecuciones o en arrojar cadáveres. Estuvo poco tiempo en el cuartel, ya que el Ejército la envió a hacer un curso de secretariado ejecutivo a una academia desde las 13:00 horas hasta las 18:00 horas, el que era un requisito para ascender.

Finalmente, en relato de foja 1298 del cuaderno principal, de **6 de abril de 2009**, precisa que desde el 28 de noviembre al 30 de diciembre de 1976, prestó servicios en el cuartel Simón Bolívar, integrando la brigada Lautaro, período en que cumplió órdenes de Juan Morales, desempeñándose en el área artística, investigando las actividades políticas de personas vinculadas al teatro, asistiendo a sus representaciones e informando en las mañanas al suboficial Gustavo Guerrero, quien daba cuenta al oficial encargado. Este grupo, estaba compuesto por Guerrero, Marilyn Silva y un suboficial de Carabineros apodado el Ciego, los que ocupaban una oficina dentro de la casa. Cuando no tenía actividades le correspondía hacer seguridad acompañando a algunas señoras, como la señora del Presidente del Perú que había llegado de visita a Chile, por ejemplo.

No la ponían en los turnos de guardia del cuartel por las actividades que realizaba y tampoco recuerda que en ese período estuviesen trabajando las unidades bajo el mando de Barriga y Lawrence, pero le consta que estuvieron, sin que pueda precisar fecha, las que formaban un grupo distinto y trabajaban en el gimnasio. Veía juntos a integrantes de la brigada Lautaro con integrantes de esas unidades y por ello estima que Lautaro colaboraba con esos grupos. Aclara, que no tenía nada que ver con lo que ellos hacían, dado que para cumplir sus funciones se iba del cuartel muy temprano, labores que realizaba generalmente sola y únicamente en algunas ocasiones con Marilyn Silva.

Exhibida su hoja de Vida, confirma que su calificador fue Juan Morales Salgado, haciendo presente, que en esa época realizó varios viajes al extranjero cumpliendo labores de seguridad, por lo que no vio detenidos en Simón Bolívar.

Interrogada por diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, señala que no la conoce, su nombre no le dice nada y la foto que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.

Ciento cuarenta y tres: Que, atendida las declaraciones de **Joyce Ana Ahumada Despouy**, se concluye que ésta se desarrolló en la brigada Lautaro, exclusivamente en labores de inteligencia en el área artística cultural, junto a Marilyn Silva y Gustavo Guerrero Aguilera. Su función específica fue concurrir a las actividades de teatro, folklóricos y otras, con el objetivo de recopilar información referente a actos contrarios al gobierno militar, de tal manera que si en los espectáculos se hablaba contra el Gobierno lo informaba, individualizándolos, recopilando antecedentes y ubicándolos.

Frente a lo anterior y dado que argumenta que en aquella época realizó varios viajes al extranjero, que desconoce a la víctima y, que nunca detuvo, interrogó, torturó o mató, el proceso advierte los siguientes elementos en contrario:

1.- Sus propios relatos que restan veracidad a sus argumentaciones, por cuanto en atestado de 21 de noviembre de 2005, señala que en más de una oportunidad vio personas detenidas en Simón Bolívar y luego, en dichos de 14 de marzo de 2007 y de 6 de abril de 2009 se desdice, sosteniendo que nunca vio detenidos.

2.- Su hoja de vida, rolante de foja 420 del cuaderno separado "Hojas de Vida", período 1 de julio de 1976 hasta el 30 de junio de 1977, en el que no se constatan anotaciones de viajes al extranjero ni tampoco cursos de ninguna índole en que haya participado la acusada.

3.- Declaración policial de **Jorge Marcelo Escobar Fuentes** de foja 498, en la que manifiesta que en 1974 fue enviado a la Brigada Lautaro, siendo integrantes durante el año 1974 y parte del año 1975 Joyce Ahumada, entre otros.

4.- Parte N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro tuvo entre sus integrantes, a la funcionaria Joyce Ahumada Despouy "(Vicky Manríquez)" y, que a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos y, de seguridad de Manuel Contreras Sepúlveda y familia, integrado por, Joyce Ahumada Despouy, entre otras. En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén, pasaría a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas.

5.- Atestado policial de **Carlos Segundo Marcos Muñoz**, de foja 737, en el que comunica que aproximadamente en marzo de 1976 llegó al cuartel Simón Bolívar con la finalidad de cooperar como ayudante de cocina, cuartel en el que funcionó la brigada Lautaro, recordando entre sus integrantes a Joyce Ahumada. Durante su permanencia en el cuartel vio llegar muchos detenidos que fueron reclusos en los calabozos.

En ese cuartel cumplió funciones otra agrupación a cargo del Capitán Barriga, que también llegó con detenidos; agrupación que al igual que la Lautaro, fueron operativas.

En testimonio de foja 740 del cuaderno separado "Conferencia 2", reitera que tanto los agentes de las brigadas Lautaro como la de los grupos de Barriga y Lawrence fueron netamente operativos. Aclara, que es imposible que una persona que trabajara en el cuartel no se diera cuenta que existieron personas detenidas.

6.- Comparecencia de **Hugo Luis Castillo Ovalle** de foja 1482, en la que manifiesta que se desempeñó en un equipo de labores de vigilancia y seguimiento de personas contrarias al régimen militar, entre otros, del partido Comunista. Cuando pasó a Simón Bolívar, siguió trabajando con Lawrence y cumplió funciones de guardia y, cuando le correspondió llevar detenidos, a veces fue recibido por la gente que trabajó con Barriga. Añade que Barriga tuvo unos 15 subordinados provenientes de Carabineros, Ejército y Fuerza Aérea, recordando entre las mujeres a Joyce.

7.- Relato policial de **Carlos Ramón Rinaldi Suarez** de foja 2282 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que sostiene que la agrupación Purén, a cargo del Capitán de Ejército Germán Barriga, tuvo a su cargo la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, para lo cual hicieron diferentes averiguaciones, seguimientos, puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de éstos. No sabe, cuál fue el objetivo de unir a las agrupaciones de Morales, Barriga y Lawrence, pero siempre el objetivo

de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume que se continuó en esa línea.

En manifiesto de foja 2288 del cuaderno separado "Conferencia 2", describe que el cuartel, al mando de Juan Morales Salgado, fue sede de la brigada Lautaro de la DINa, entre sus funcionarios recuerda a Joyce Ahumada. Añade, que la guardia en el cuartel Simón Bolívar, estuvo constituida por una persona de la brigada Lautaro y otra, de la brigada de Lawrence o Barriga, en la que también participaron mujeres.

8.- Dicho extrajudicial de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**, de foja 3 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que informa que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINa en la brigada Lautaro, integrada entre otros, por la secretaria Joyce Ahumada "(Vicky Manríquez)". En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizado por todos los agentes, donde le correspondió ver ingresar a varios detenidos.

En testimonio de foja 12 del cuaderno separado "Conferencia 2", describe que en Simón Bolívar hubo una caseta de guardia, ocupada por un guardia armado y otros 4, en los que participó toda la unidad, excepto los oficiales. El personal de guardia se encargó de administrarles los alimentos a los detenidos y los interrogatorios fueron recogidos en grabadora y luego transcritos manualmente, para posteriormente ser tipiados a máquina, donde cualquiera podía hacerlo, aunque las secretarías tenían más facilidades para esa labor.

En comparecencia de foja 444 del cuaderno separado "Conferencia 2", incorpora que Jorge Pichunmán Curiqueo fue un agente operativo que trabajó en Simón Bolívar; operativo como todos, a excepción únicamente de la plana mayor. Hace presente que en el cuartel las mujeres pasaban como secretarías pero todas eran operativas.

9.- Exposición extrajudicial de **Luis Arturo Urrutia Acuña**, de foja 1843 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que incorpora que por conversaciones se enteró de la llegada de 1 o 2 agrupaciones operativas que pasaron a integrarse a Lautaro, a los cuales se les facilitó un gimnasio donde ingresaban a los detenidos para los interrogatorios.

En relato de foja 1847 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que en la Torre 5 de la Remodelación San Borja, se encontró con Joyce Ahumada, con la cual fue trasladada a Simón Bolívar, cuartel donde todos entraron en el rol de turno, tanto hombres como mujeres, a excepción de los oficiales.

En atestado de foja 1332 y siguientes, reitera que en Simón Bolívar, las mujeres hicieron guardia en el cuartel al igual que los hombres, guardia que correspondió a 4 funcionarios, cada 10 días aproximadamente, en conformidad al turno. Las investigaciones fueron encargadas por el mayor Morales, que las repartió entre los agentes de la brigada, versando sobre verificación de denuncias de tipo político, efectuadas tanto por agentes hombres como por mujeres, las que intervinieron preferentemente cuando las personas investigadas fueron mujeres, ya que era más fácil para tomar contacto y, establecida la implicancia política de la persona, se hacía un informe manuscrito sobre lo investigado y se entregaba a la oficina de la plana mayor del cuartel.

10.- Referencia de **Manuel Jesús Obreque Henríquez** de foja 995 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que aclara que a las personas que vio detenidas en Simón Bolívar, las vio en la cancha cerca

del casino y le pareció normal ver a esa gente detenida, ya que en todos los cuarteles vio detenidos. Agrega, que los miembros de la brigada Lautaro fueron los mismos que estaban en la torre 5, es decir, entre otros, la Teniente Joyce Ahumada.

11.- Reseñas de **Claudio Orlando Orellana de la Pinta**; de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en las que sostiene que se desempeñó en la Brigada Lautaro, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar, recordando entre las mujeres a Joyce Ahumada, agente del cuartel como cualquier hombre. Explica que en el cuartel todos hicieron guardias, excepto los oficiales.

Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran torturados e interrogados.

12.- Narraciones de **Jorge Laureano Sagardía Monje**; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció, en el escalafón de suboficiales del Ejército Joyce Ahumada, agrupación a la cual llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llevar detenidos en vehículos por agentes del cuartel e interrogados bajo apremio, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

Entre los detenidos, recuerda a una **embarazada**, a la que se le notaba una guatita de 4 o 5 meses, única mujer que vio en el cuartel, mantenida dentro de la casa un par de días, en una de las oficinas y, a la que Barriga le dio un par de "Charchazos"; que podría corresponder a Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

13.- Manifestaciones de **Juan Hernán Morales Salgado**; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda a la empleada civil de la Armada Joyce Ahumada; brigada en la que el personal de guardia era rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence, debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y, a fines de julio los primeros detenidos.

14.- Atestados de **Gladys de Las Mercedes Calderón Carreño**; policial de foja 866; judicial de foja 874; judicial de foja 893 y; judicial

de foja 1067; todos del cuaderno principal, en los que informa que como enfermera y "Oficial de reserva", se desempeñó en una "Brigada de seguridad" (BISE), a cargo del Mayor Juan Morales Salgado, que tuvo cuartel en las Torres de San Borja y luego en calle Simón Bolívar, en la que continuaron con las funciones de seguridad. La brigada estaba integrada por un total de 20 personas, dentro de las mujeres, Joyce Ahumada.

A finales de 1976, llegaron las brigadas de Germán Barriga y de Ricardo Lawrence con su personal operativo, momento desde el cual comenzaron a llegar detenidos. Llegaba en las mañanas y los agentes de la BISE comentaban que habían tenido que colaborar con el grupo nuevo en operativos, porque estos grupos habían trabajado toda la noche. Se fusionaron las brigadas y comenzaron a salir en operativos conjuntos; tanto hombres como mujeres. En las guardias también intervenían mujeres y lo único que hacía la brigada de Barriga, Lawrence y sus operativos era llevar detenidos y ejecutarlos, viendo bultos ensacados por lo menos una vez a la semana.

15.- Testimonios de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones, entre ellas, "Delfín"; creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista.

En los operativos que realizaba la agrupación de Barriga y Lawrence participaban agentes del grupo con asiento en Simón Bolívar; brigada Lautaro; fueron muchos los agentes que participaron en detenciones, allanamientos y como observadores de interrogatorios en el gimnasio. Entre los agentes de la brigada Lautaro recuerda a Joyce, entre otras.

16.- Declaraciones de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en las que alude que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, integrada entre las mujeres, por Joyce; mujeres que cumplían funciones como cualquier agente, dado que salían a realizar misiones, seguridad de personas VIP y guardia en el cuartel. La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales. En un comienzo, hubo ocasionalmente detenidos en Simón Bolívar llevados por los agentes de la brigada Lautaro, pero a partir de octubre de 1976 aproximadamente, cuando llegaron los grupos de Lawrence y Barriga; encargados de detener y disolver al Comité Central del Partido Comunista, comenzaron a llegar detenidos, existiendo instrucciones de Morales de colaborar sólo en caso de una orden directa de él; ordenándoles muchas veces realizar trabajos conjuntos con ellos.

Entiende que el primer comité que cayó, fue el vinculado al caso "Conferencia", del cual se siguió la hebra para detener al segundo comité, entre los que identifica a Fernando Ortiz, Marinkovic y, a **una mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira. Respecto de la mujer embarazada, relata que se le veía el vientre y fue custodiada por mujeres, interrogada y llevada a una cama de uno de los dormitorios, para después ser ejecutada al igual que los otros detenidos;

4 o 5 cuerpos que fueron ensacados, amontonados a la orilla del galpón o cancha de baby fútbol y trasladados en comitiva hasta una cueva de Cuesta Barriga donde fueron lanzados.

Cree que es factible que se hayan hecho más viajes a Cuesta Barriga y que participaran agentes hombres como mujeres porque trabajaban como operativos, siendo las mujeres incondicionales de Morales.

17.- Relatos de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro, constando entre sus integrantes Joyce Ahumada. La brigada era de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar un servicio de seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia; que hacían todos, incluidas las mujeres, veía el ingreso de vehículos con personas detenidas, que quedaban en el casino, en los camarines o en el gimnasio.

18.- Dichos de **María Angélica Guerrero Soto**; policial de foja 813 y judicial de foja 817; en los que señala que fue asignada a la Brigada Lautaro en la Torre 5 de San Borja, brigada compuesta, entre otros, por Joyce Ahumada. Dicha brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en donde todos hacían guardias; tanto hombres como mujeres, menos los oficiales.

En una fecha que no recuerda, llegaron las agrupaciones al mando de los capitanes Barriga y Lawrence; equipo que trabajó el Partido Comunista, de forma independiente a la Lautaro, aunque ésta cooperó en las diligencias. Los detenidos fueron llevados por todos los agentes del cuartel, ya que todos intervenían en las misiones, lo que tuvo como consecuencia la detención de altos dirigentes del partido; hubo unas 10 personas detenidas. En el gimnasio se interrogaba, en especial, por las brigadas de Lawrence y Barriga, pero también se les ordenaba a ellos participar o estar presentes para prestar ayuda.

19.- Exposición policial de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en el cuartel de la Torre 5 de San Borja, en la Brigada Lautaro, conformada entre otros, por Joyce Ahumada. La Brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar y posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios; quienes eran las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence, en detenciones, interrogatorios y allanamientos. Vio a tres personas detenidas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, que fue recluida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente, supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas de parte de la Teniente Gladys Calderón y otras que no recuerda.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que la guardia del cuartel se hacía por turnos de 24 horas, por equipos compuestos por dos personas, generalmente un hombre y una mujer.

En testimonio judicial autorizado de foja 447 del cuaderno separado "Conferencia 2", indica que todos los agentes que señaló fueron operativos y todos cumplieron órdenes de Juan Morales Salgado.

20.- Manifestaciones de **Jorge Iván Díaz Radulovich**; de foja 642; policial de foja 841 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 847 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que informa que la Brigada Lautaro tuvo como función principal la represión del Partido Comunista y que trasladados al cuartel Simón Bolívar, recuerda a un gran número de agentes, entre las mujeres, Joyce. Al cuartel Simón Bolívar llegaron detenidos, llevados por la agrupación a cargo de Germán Barriga, la que no recuerda si tuvo denominación específica, pudo ser "Purén".

21.- Referencias de **Elisa del Carmen Magna Astudillo**; policial de foja 127 y de foja 131, ambas del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que fue destinada a la Brigada Lautaro, ubicada en la Torre 5 de San Borja, integrada entre otros, por Joyce Ahumada. Toda la brigada fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, al que a mediados de 1976, llegaron varios agentes a cargo de los oficiales Germán Barriga y Lawrence, los que salían y llegaban con detenidos vendados y amarrados para ser interrogados con apremios ilegítimos.

22.- Reseñas de **Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme**; policial de foja 780; judicial de foja 786 y; judicial de foja 1130, en las que sostiene que se desempeñó en la Brigada "Lautaro", la que fue trasladada al cuartel Simón Bolívar, en la que recuerda a Joyce Ahumada Despoys, entre otras. Al cabo de unos meses, llegó una nueva Brigada denominada "Delfín", que se fusionó con la brigada Lautaro, recordando que Morales Salgado los reunió diciéndoles de debían prestar toda la colaboración que solicitaran. La Brigada se desempeñó en las mismas dependencias, pero tuvo la misión de investigar y reprimir a la Cúpula del Partido Comunista.

Recuerda la llegada de una detenida **embarazada** de cinco meses, de notorio estado de gravidez, que permaneció detenida sólo un día y que reconoce como Reinalda Pereira. Fue llevada por el personal de Barriga, fuertemente interrogada y torturada en el hall de la casa. Utilizaron golpes de puños y corriente eléctrica y, una vez que estuvo en pésimo estado físico fue trasladada al gimnasio; cancha rústica de baby futbol, donde fue desnudada e inyectada con una gran cantidad de pentotal en la vena; lo que le ocasionó la muerte. Una vez muerta, vio cuando el agente Claudio Pacheco, le borró las huellas digitales usando un soplete, lo que fue presenciado por las personas que estaban en el hall, que era unas diez.

23.- Manifestación judicial de **Emilio Hernán Troncoso Vivallos**, de foja 914 del cuaderno separado "Conferencia 2" en el que señala que a comienzos de octubre de 1976, las brigadas de Barriga y Lawrence, se trasladaron a Simón Bolívar, en el que fueron recibidos por Juan Morales, quien los presentó y dijo que trabajarían en conjunto, pidiéndoles a todos la colaboración debida. En la brigada Lautaro recuerda que prestó funciones Joyce; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres eran operativos; hacían seguimientos, allanamientos y detenciones al mismo nivel, cada uno a las órdenes directas ya sea de Barriga, Lawrence o Morales. Tanto hombres como mujeres contribuían al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista; todos participaban de uno u otro modo.

24.- Atestado judicial de **José Manuel Sarmiento Sotelo**, de foja 979 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que sostiene que en Simón Bolívar se produjo una reestructuración, integrándose la

brigada Lautaro, con la agrupación comandada por el capitán Germán Barriga y Lawrence, que operaban bajo la denominación de brigada Mehuín y dependían de Morales.

En Simón Bolívar tuvo a su cargo un vehículo y salía con una patrulla que estaba a cargo de Gustavo Guerrero para cumplir órdenes de investigar y, Joyce lo acompañaba en esas labores. La plana mayor les entregaba unos formularios de fichas que contenían los antecedentes de la persona, más lo que se requería de ella; se hacían seguimientos, se verificaban datos y la información recopilada se pasaba por escrito y se entregaba a la plana mayor.

25.- Testimonios de **Jorge Hugo Arriagada Mora**; de foja 215 y de foja 219 del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que refiere que a mediados del segundo semestre de 1976 fue destinado al cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, compuesta por alrededor de 17 personas, entre las que recuerda a Joyce Ahumada "(Secretaria del jefe)". Añade, que los agentes de la Brigada Lautaro a cargo de Morales, también realizaron labores operativas, detuvieron personas e interrogaron en los calabozos; los operativos de una y otra brigada se apoyaron.

26.- Declaraciones de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en las que indica que en el cuartel Simón Bolívar trabajó con Joyce Ahumada; secretaria más directa del jefe. Añade que las mujeres cumplieron un rol de encubrir las operaciones acompañando a los varones a hacer punto fijo para no despertar sospechas.

Ciento cuarenta y cuatro: Que, los elementos probatorios antes reseñados, permiten establecer que la acusada **Joyce Ahumada Despoys** de chapa "**Vicky Manríquez**" formó parte de la brigada Lautaro, asentada en Simón Bolívar al tiempo del ilícito, desempeñándose no solo en el área de inteligencia artística cultural como ella expresó, sino que también como **guardia del cuartel**, como "**Secretaria del Jefe**" y, como **agente operativa**; integrante de aquella brigada que se sabe cooperó y se fusionó con aquellas que tuvieron por misión la persecución y desarticulación del Partido Comunista, al cual la víctima perteneció.

No obstante, dichas conclusiones no permiten presumir que participó criminalmente en calidad de autora, por cuanto no se divisan antecedentes que la relacionen con tales actuaciones.

Sin embargo, será sancionada en calidad de **cómplice** del delito de secuestro calificado investigado, por advertir en los relatos de la acusada y en los elementos de cargo reunidos en el proceso, una cooperación en la ejecución del hecho por "Actos anteriores o simultáneos al ilícito". En efecto, en primer lugar, Claudio Orlando Orellana de la Pinta, la describe como una agente del cuartel "Como cualquier hombre"; es decir, la califica como una mujer operativa; bajo el entendido de que tal característica implica reconocer su participación en seguimientos, allanamientos, puntos fijos u otros, contra el Partido Comunista. A su vez, José Manuel Sarmiento Sotelo, de apodo "Cegatini" o "Ciego" la involucra en labores investigativas, al señalar que ella lo acompañaba en una patrulla a cargo de Gustavo Guerrero, en la que portaban los antecedentes de la persona a investigar, más lo que se requería de ella, corroborando que sí intervino en actos previos y necesarios para la materialización de las diferentes detenciones, que implicaron labores de estudio, investigación y seguimiento en el

organigrama del Partido Comunista, que permitió a los jefes seguir con la hebra de las detenciones para poder llegar a la víctima; información que luego de recopilada, se pasaba por escrito y se entregaba a la plana mayor. Paralelamente, Joyce Ahumada, tal como lo señalaron los agentes Arriagada Mora e Italia Vacarella se desempeñó como "Secretaria del jefe" o como la secretaria "**Más directa del jefe**", función que necesariamente implicó un contacto mayor con el jefe del cuartel, Morales Salgado, con su agenda, reuniones, actividades y diferentes labores; función que cumplió en una de las **oficinas dentro de la casa**; lugar en que se sabe además, la víctima fue recluida y custodiada por "Mujeres".

Ciento cuarenta y cinco: Que, **Marilin Melahani Silva Vergara**, en entrevista policial de foja 2385 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **16 de abril de 2007**, expone que ingresó a la Fuerza Aérea en 1976 como empleada civil, quedó en comisión de servicios en la DINA y fue destinada a una unidad a cargo del mayor de Ejército Juan Morales, ubicada cerca del domicilio del Director de la DINA, Coronel Manuel Contreras. Su labor fue básicamente administrativa, confeccionó memorandos, oficios y a veces le correspondió la custodia en la casa del Coronel Manuel Contreras. No recuerda el contenido de la documentación que confeccionó ni el nombre de su brigada. Cumplió horario de oficina, por lo que permaneció en el cuartel, no tuvo horario fijo. No realizó detenciones, seguimientos u otras labores operativas. No supo que el cuartel mantuviese detenidos por razones políticas, que existieran dependencias para eso, que se interrogara, se torturara o se diera muerte. Juan Morales no le dio tareas trascendentales. Tampoco supo de la llegada de los grupos de Lawrence y Barriga.

En declaración judicial de foja 2389 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **17 de abril de 2007**, ratifica su relato anterior y añade que tuvo por chapa "Daniela Adaos". La función de la brigada fue la seguridad de Contreras y de su familia, para lo cual hubo turnos de 24 horas que confeccionaron "Los viejos" de la plana mayor y fueron de 4 personas; a veces le tocó con hombres y otras con mujeres.

Todos hicieron de todo, según las misiones que se les ordenaron. Le tocó ayudar a la plana mayor, vigilar la casa del Mamo, hacer guardia por turnos en el cuartel y atender el teléfono. No tuvo horario de trabajo, pero debió presentarse a las 08:00 o a las 08:30 horas. Hizo de todo un poco, labores de oficina, seguridad de la casa del Mamo, aseo, vigilancia del cuartel y misiones ordenadas. No participó en operaciones de detenciones, seguimientos o ratonerías; no recuerda detenciones ni que hubiesen llegado detenidos. No recuerda a Germán Barriga ni a Ricardo Lawrence y tampoco que hayan llegado sus agentes. No puede precisar la época en que estuvo en el cuartel Simón Bolívar; los primeros meses de 1976 estuvo en la oficina del edificio Diego Portales y después se trasladó al cuartel Simón Bolívar hasta el año 1977. Fue a un curso que no sabe cuánto tiempo duró en Rinconada de Maipú y cuando volvió al cuartel sólo recuerda que estaba Joyce, que fue su amiga.

No vio personas detenidas, interrogatorios, ejecuciones, ensacados, ni tampoco comentarios, porque era la más "Pajarota" y porque no la "Pescaban". Juan Morales la protegió ya que fue la pollita. No se enteró que se hubiese dado muerte a una mujer embarazada y detenida en el cuartel Simón Bolívar. La brigada para ella, siempre fue

la unidad de seguridad del Mamo. Cuando entró a trabajar, no supo cuál fue su función, después supo que era detectar a los grupos subversivos y controlarlos.

Finalmente, en atestado judicial de foja 1303 del cuaderno principal, de **6 de abril de 2009**, ratifica sus declaraciones anteriores y precisa, que entre el 28 de noviembre y el 30 de diciembre de 1976, posiblemente prestó servicios en la Brigada Lautaro, en el cuartel Simón Bolívar. Tuvo como función la seguridad indirecta del coronel Manuel Contreras en las afueras de su domicilio, no hizo guardia en el recinto, permaneció en la oficina, hizo reportes y conversó. No puede precisar si en esa época estuvieron las unidades de Barriga y Lawrence y no recuerda detenidos en el cuartel.

Interrogada por diversas víctimas, entre ellas, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, responde que no la conoce, su nombre no le dice nada y la foto que se le exhibe no le permite aportar antecedentes.

Ciento cuarenta y seis: Que, atendida la diversidad de labores desarrolladas por **Marilyn Melahani Silva Vergara** en el cuartel Simón Bolívar y, frente al desconocimiento de las actividades operativas delictuales desplegadas por su brigada y por las agrupaciones de Barriga y Lawrence, el proceso advierte los siguientes elementos de convicción:

1.- Parte N° 242, de foja 795 y siguientes, extendido el 9 de febrero de 2007, por la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos, el cual informa que la brigada Lautaro, a mediados de 1975, es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar N° 8800, donde es reestructurada, distribuyendo el personal, entre otros, en guardia, conformado por todos en forma rotativa y por turnos y, que a fines de 1975, se designan otros funcionarios, tales como, Marylin (Marilyn) Silva Vergara "(Daniela Adaos)". En el mes de abril de 1976, a Juan Morales Salgado se le ordena que la brigada Purén, pasaría a ocupar dependencias del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiéndole proporcionar toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos de la brigada Lautaro, para la realización de sus operativos. Al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas.

2.- Atestado extrajudicial de **Jorgelino del Carmen Vergara Bravo**, de foja 3 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que establece que fue asistente de mozo de la casa del General Manuel Contreras y que luego de dos años, pasó a cumplir funciones como empleado civil en la DINA en la brigada Lautaro, integrada por las secretarías Marilyn Silva Vergara "(Daniela Adaos)", entre otras. En un comienzo fue incorporado al rol de guardia, realizado por todos los agentes, donde le correspondió ver ingresar a varios detenidos.

Recuerda, que Germán Barriga, Lawrence y la Teniente Calderón trasladaron al costado de la oficina principal de la brigada a una detenida que fue brutalmente torturada y que aclamaba que no la torturaran porque estaba **embarazada**.

En testimonio de foja 12, del cuaderno separado "Conferencia 2", describe que en Simón Bolívar hubo una caseta de guardia, ocupada por un guardia armado y otros 4, en los que participó toda la unidad, excepto los oficiales. El personal de guardia se encargó de administrar los alimentos a los prisioneros. Los interrogatorios fueron recogidos en

grabadora y luego transcritos manualmente, para posteriormente ser tipados a máquina, donde cualquiera podía hacerlo, aunque las secretarías tuvieron más facilidades para esa labor.

En comparecencia de foja 444 del cuaderno separado "Conferencia 2", incorpora que Jorge Pichunmán Curiqueo fue un agente operativo de la brigada Lautaro; operativo como todos, a excepción únicamente de la plana mayor. Hace presente que en el cuartel las mujeres pasaban como secretarías pero todas eran operativas.

3.- Testimonios de Claudio Orlando Orellana de la Pinta; de foja 1588 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1597 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 916 del cuaderno principal, en los que sostiene que se desempeñó en la Brigada Lautaro, la que funcionó desde fines de 1975 en el cuartel Simón Bolívar, recordando entre las mujeres a Marilin, agente del cuartel como cualquier hombre. Todos hicieron guardias, excepto los oficiales.

Pasados unos tres o cuatro meses, se integraron las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence, grupos que los instruyeron acerca de la lucha antisubversiva, comenzando a llegar innumerables detenidos que eran torturados e interrogados.

4.- Declaraciones de Jorge Laureano Sagardía Monje; de foja 466; policial de foja 545; judicial de foja 527 del cuaderno separado "Conferencia 2"; policial de foja 518 del cuaderno separado "Conferencia 2"; de foja 914 del cuaderno principal y; de foja 1089 del cuaderno principal, en las que expone que integró la plana mayor de la Brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, en donde le correspondió resumir la información recopilada por los agentes operativos relacionada con militantes de izquierda, brigada a la que perteneció en el escalafón de empleados y dentro del personal femenino una funcionaria de chapa "Marilyn" que trabajó directamente con Sarmiento. Llegaron otras brigadas de la DINA a las que por orden del mando debían prestarles el máximo de colaboración, empezando a llevar detenidos, imaginando que todos ellos eran del Partido Comunista, porque esas brigadas estaban dirigidas a buscar a las directivas de dicho partido. Actuaban como una sola brigada, estaban juntos y bajo el mismo mando de Morales.

5.- Comparecencias de Juan Hernán Morales Salgado; de foja 436; policial de foja 725; de foja 730 y; de foja 827, en las que relata que constituyó la brigada "Lautaro" en la que recuerda a **"Marilyn"** Silva Vergara; brigada en la que el personal de guardia fue rotativo.

En abril o mayo de 1976 se le comunicó que las brigadas operativas de Barriga y Lawrence, ocuparían las instalaciones del cuartel con la finalidad de investigar, seguir y detener a la Cúpula del Partido Comunista, debiendo su agrupación, cooperar y prestar apoyo con funcionarios, designando a cualquiera; por lo que efectivamente sus funcionarios participaron en conjunto con los funcionarios de Barriga y Lawrence; debiendo haber participado en detenciones, traslados al cuartel, interrogatorios y torturas. Así, en el mes de mayo de 1976 comenzaron los distintos operativos de investigaciones del Partido Comunista y a fines de julio los primeros detenidos.

6.- Relatos de Héctor Raúl Valdebenito Araya; policial de foja 468; extrajudicial de foja 593; policial de foja 745 y; de foja 754, en los que refiere que integró la unidad "Lautaro" en el cuartel Simón Bolívar, compuesta entre las mujeres, por **"Marilyn Silva"** (Marilín); mujeres que cumplían funciones como cualquier agente, dado que salían a realizar

misiones, seguridad de personas VIP y guardia en el cuartel. La brigada Lautaro se encargó de la seguridad del Director y de su familia, pero también, de realizar investigaciones para recopilar antecedentes respecto de opositores al régimen militar. Así los que no estaban de turno en seguridad, realizaban investigaciones ordenadas por Morales.

Entiende que el primer comité que cayó, fue el vinculado al caso "Conferencia", del cual se siguió la hebra para detener al segundo comité, entre los que identifica a Fernando Ortiz, Marinkovic y, a **una mujer embarazada**, que reconoce por fotografía como Reinalda Pereira. Respecto de la mujer embarazada, relata que se le veía el vientre y fue custodiada por mujeres, interrogada y llevada a una cama de uno de los dormitorios, para después ser ejecutada al igual que los otros detenidos; 4 o 5 cuerpos que fueron ensacados, amontonados a la orilla del galpón o cancha de baby fútbol y trasladados en comitiva hasta una cueva de Cuesta Barriga donde fueron lanzados.

Cree que es factible que se hayan hecho más viajes a Cuesta Barriga y que participaran agentes hombres como mujeres porque trabajaban como operativos, siendo las mujeres incondicionales de Morales.

7.- Dichos de **Luis Alberto Lagos Yáñez**; policial de foja 1358 y judicial de foja 1364; ambos del cuaderno separado "Conferencia 2", en los que indica que se desempeñó en la brigada Lautaro, constando entre sus integrantes la suboficial de la Fuerza Aérea de nombre Marilyn. La brigada fue de confianza del Coronel Manuel Contreras y se dedicó a la investigación de antecedentes de personas contrarias al régimen militar y, una vez trasladados a Simón Bolívar, también a otorgar seguridad al domicilio del Coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Con la llegada de las brigadas de los capitanes Germán Barriga y Ricardo Lawrence Mires, comenzaron a llegar detenidos. En la guardia; que hacían todos, incluidas las mujeres, veía el ingreso de vehículos con personas detenidas.

8.- Referencia policial de **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo**, de foja 392 del cuaderno separado "Conferencia 2", en la que expone que se desempeñó en la Brigada Lautaro, en el cuartel Simón Bolívar, a la que posteriormente, llegaron las agrupaciones de Germán Barriga y de Lawrence, con unos veinte funcionarios, quienes fueron las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Varias veces el capitán Morales les ordenó prestar colaboración en los operativos del grupo de Barriga y Lawrence. Vio a tres personas detenidas en el gimnasio, a una pareja de nacionalidad peruana y a una mujer **embarazada**, que fue recluida en una oficina, al lado de la guardia y custodiada por agentes mujeres. Posteriormente supo que falleció dentro del recinto, producto de las torturas recibidas de parte de la Teniente Gladys Calderón y otras que no recuerda.

En atestado judicial autorizado de foja 398 del cuaderno separado "Conferencia 2", añade que en la Torre 5, la Brigada Lautaro estaba integrada por Marilyn Silva y, que la guardia del cuartel se hizo por turnos de 24 horas, por equipos compuestos por dos personas, generalmente un hombre y una mujer.

9.- Reseñas de **Jorge Hugo Arriagada Mora**; de foja 215 y de foja 219 del cuaderno separado "Conferencia 2", en las que indica que fue destinado al cuartel Simón Bolívar, en la brigada Lautaro, entre las que recuerda a Marilyn Silva. Añade, que los agentes de la Brigada

Lautaro a cargo de Morales, también realizaron labores operativas; los operativos de una y otra brigada se apoyaron.

10.- Narraciones de **Italia Donata Vacarella Gilio**, de foja 804 y 808 del cuaderno principal, en las que informa que la brigada Lautaro en el cuartel Simón Bolívar, tuvo entre sus integrantes a Marilín Silva, revelando, que las mujeres cumplieron un rol de encubrir las operaciones acompañando a los varones a hacer punto fijo para no despertar sospechas

11.- Atestados de **Joyce Ana Ahumada Despouy**; de foja 1616 y de foja 1622 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; de foja 1298 del cuaderno principal, en los que sostiene que integró la brigada Lautaro ubicada en Simón Bolívar, en la que investigó el área artístico cultural, junto a Marilyn Silva y a un carabinero de nombre Gustavo Guerrero Aguilera. Concurrieron a las actividades de teatro, folklóricos y otras, con el objeto de recopilar información referente a actos contrarios al gobierno militar. Si en el espectáculo se hablaba contra el Gobierno lo informaba, individualizándolos, recopilando antecedentes y ubicándolos.

Ciento cuarenta y siete: Que, los antecedentes de convicción antes consignados, resultan insuficientes para arribar a una sentencia condenatoria, atento que ellos no permiten formarse la convicción de que **Marilin Melahani Silva Vergara** de chapa **Daniela Adaos** participó en alguna forma punitiva en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza. Si bien los cargos la sitúan como una agente integrante de la Brigada Lautaro, que operó al interior del cuartel Simón Bolívar, en calidad de **secretaria**, en equipo con Joyce Ahumada y, como **guardia del cuartel**; los cargos no alcanzan para situarla en la detención, encierro, interrogatorio, tortura o posterior desaparición de la víctima.

A mayor abundamiento, el calificativo de "Operativa" en el que es posible encuadrar a la encartada, obedece más bien a su relación como parte integrante de una brigada y no por existir en los cargos expuestos, hechos delictuales en los que haya intervenido, ni con la víctima de autos, ni con ninguna otra persona en particular de la que se tenga conocimiento.

No resultando posible ubicar a la encausada al momento de verificarse la detención ni tampoco en actos anteriores o simultáneos al ilícito, en su custodia o en el ocultamiento de su cuerpo, es que se la absolverá, por no haber llegado éste fallador a un convencimiento de autoría ni de otra forma de participación criminal.

Cinto cuarenta y ocho: Que, el acusado **José Domingo Seco Alarcón**, en declaración policial de foja 5089 del cuaderno separado "Conferencia 2", de **26 de junio de 2009**, indica que tras un curso de inteligencia, se desempeñó en Villa Grimaldi, siendo su chapa "Víctor Álvarez" y su jefe Germán Barriga. Se le encomendó recabar antecedentes en el servicio de Registro Civil e Identificación, acompañando a personal más antiguo, permaneciendo en el vehículo como chofer. Participó como conductor en allanamientos, pero siempre como apoyo a la labor principal, no tuvo participación directa de esos operativos. En dos ocasiones le correspondió presenciar desde la puerta de la Torre sesiones de interrogatorios en la que los detenidos fueron desnudados y electrocutados con una máquina que llamaban "La Yiyí".

Trasladados al cuartel de Simón Bolívar, donde funcionaba la brigada Lautaro, su función específica fue la guardia en las afueras del

inmueble; recinto en que los detenidos eran interrogados en una habitación que se fabricó para tal efecto.

En atestado judicial autorizado de foja 1341 del cuaderno principal, de **17 de septiembre de 2009**, detalla que en abril o mayo de 1975 fue destinado a la DINA como soldado conscripto de la Armada de Chile y en agosto o septiembre de 1975 fue asignado a Villa Grimaldi, al mando del oficial Germán Barriga. Antes del traslado al cuartel Simón Bolívar, las agrupaciones de Lawrence y Barriga comenzaron a trabajar en conjunto; ambos oficiales se reunían en la casona de Villa Grimaldi, analizaban los operativos y entregaban los trabajos y, cuando pasaron al cuartel de Simón Bolívar, los grupos se juntaron y le parece que la brigada pasó a llamarse "Mehuín". El objetivo era la represión de los partidos comunista y socialista. En tal cuartel sus funciones fueron hacer guardias fuera del domicilio del coronel Contreras y turnos de cuartel, que comprendía a la guardia de cuartel, de puerta y de instalaciones. Los detenidos llegaban esposados, se usaba scotch en los ojos y gafas oscuras para que no los vieran, los llevaban a las oficinas donde se les tomaba declaración y luego a los calabozos, ubicados frente a la casa. No vio que se diera muerte a un detenido, pero cuando llegaba, se informaba que "Se fue tal persona", haciendo un gesto con la mano pasándola por la garganta, lo que significaba que se le había dado muerte o se había ido a Cuatro Álamos. No vio muertos empaquetados, no trasladó cuerpos de detenidos fuera del cuartel, ni a Peldehue ni a Cuesta Barriga; no se decía adónde iban, sólo expresaban "Voy con paquetes". No recuerda mujeres detenidas, ni supo por comentarios que hubiese llegado alguna mujer embarazada.

Interrogado por diversas víctimas, entre ellas Reinalda Pereira Plaza, señala que no tiene antecedentes, su nombre no le resulta conocido y su fotografía no le dice nada.

Ciento cuarenta y nueve: Que, **José Domingo Seco Alarcón**, admite su pertenencia a la brigada de Barriga en las dependencias del cuartel Simón Bolívar, pero sólo reconoce en tal recinto, funciones de guardia al inmueble de Manuel Contreras y de las instalaciones del cuartel, labor en la que vio detenidos; negando cualquier intervención en operativos de detención contra el Partido Comunista u otros procedimientos semejantes.

A fin de corroborar o desmentir sus dichos, se exponen los siguientes elementos de convicción:

1.- Comparecencia de **Hugo Luis Castillo Ovalle** de foja 1482 y siguientes, en la que manifiesta que se desempeñó en diversos cuarteles, en los que cumplió labores de vigilancia y seguimiento de personas, contrarias al régimen militar; entre ellos, el partido Comunista y, que cuando pasó a Simón Bolívar, cumplió funciones de guardia. Cuando le correspondió llevar detenidos, a veces era recibido por la gente que trabajaba con Barriga, quien tenía unos 15 subordinados, recordando entre ellos, a "El pan de pascua" cuyo apellido era Seco Alarcón.

2.- Declaración extrajudicial de **Carlos Ramón Rinaldi Suarez** de foja 2282 del cuaderno separado "Conferencia 2", en el que manifiesta que la agrupación Purén, a cargo del Capitán de Ejército Germán Barriga, tuvo a su cargo la recopilación de información acerca de los militantes y dirigentes del Partido Comunista, para lo cual hacían diferentes averiguaciones, seguimientos, puntos fijos con el objeto de dar con el paradero de estos y, que cuando fueron trasladados a Simón

Bolívar, al igual que la agrupación de Ricardo Lawrence, ya estaba en el cuartel la brigada Lautaro. No sabe, cuál fue el objetivo de unir a las agrupaciones de Morales, Barriga y Lawrence, pero siempre el objetivo de su agrupación, fue la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista, por lo que presume que se continuó en esa línea.

En manifiesto autorizado de foja 2288 del cuaderno separado "Conferencia 2", precisa que a principios de 1976 aproximadamente, toda la agrupación de Barriga se trasladó al cuartel Simón Bolívar, pasando a ese cuartel, entre otros, uno de apellido Seco de la marina, reiterando que ese grupo formado por la gente de Lawrence y Barriga tuvo como objetivo primordial la represión, detención y desarticulación del Partido Comunista.

3.- Relatos de **José Alfonso Ojeda Obando**; policial de foja 1948 del cuaderno separado "Conferencia 2"; judicial de foja 1961 del cuaderno separado "Conferencia 2" y; judicial de foja 1151 del cuaderno principal, en los que refiere que como Carabinero, trabajó en diversos cuarteles, entre ellos, Simón Bolívar y perteneció a distintas agrupaciones; entre ellas, "Delfín", creada con el sólo y claro objetivo de reprimir, neutralizar y desarticular a la cúpula del Partido Comunista; siendo uno de sus agentes Alarcón Seco.

Ciento cincuenta: Que, los antecedentes consignados en el acápite anterior, no resultan suficientes para tener por establecida la participación de **José Domingo Seco Alarcón** en el ilícito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en los términos del artículo 15 del Código Penal ni a ningún otro título penado por la Ley, ya que ellos no permiten situarlo como participe en la detención, interrogatorio, tortura u ocultamiento del cuerpo de la víctima, ni tampoco como un interviniente en procedimientos de detenciones o interrogatorios de otras víctimas de las que se tenga conocimiento.

La anotación que figura en su hoja de vida, cuya copia autorizada se encuentra a foja 939 y siguientes del "Cuaderno Separado Hojas de Vida", de 30 de diciembre de 1976, en la que se lo felicita por los aportes que presentó para la confección de un trabajo que fue considerado de gran utilidad para el país; tampoco alcanza para presumir que participó en el ilícito investigado en esta causa.

No hay duda que Seco Alarcón miente y oculta su verdadera actividad criminal, sin embargo esa convicción, no es suficiente para condenarlo, pues de ella no deriva ningún indicio de autoría, por lo que a su respecto se dictará sentencia absolutoria.

Ciento cincuenta y uno: Que, tras el estudio y análisis de este expediente, cabe precisar y tener presente que resulta inverosímil para éste sentenciador que, algunos de los acusados absueltos en los motivos anteriores, nieguen la presencia de detenidos en el cuartel de Simón Bolívar o, argumenten desconocer los procedimientos o mecanismos empleados, para obtener la desarticulación del Partido Comunista, por cuanto ha quedado de manifiesto, a través de las declaraciones, partes e informes policiales citados, que éstos mienten, dado que la política de persecución empleada en aquel tiempo, contra los miembros de dicho Partido, fue un hecho de público conocimiento para los integrantes de las brigadas de los capitanes Lawrence, Barriga y Morales Salgado.

En efecto, de la lectura y del estudio de los catorce tomos que se reunieron en autos, además de los 18 tomos de cuadernos separados de la causa 2182-98 "Conferencia 2", se concluye que, una vez que la brigada Lautaro es trasladada al inmueble de calle Simón Bolívar, sufre

una reestructuración, atento a que con posterioridad a su instalación, durante el año 1976, el jefe del cuartel Morales Salgado, por orden superior, recibe en sus instalaciones a la brigada Purén, a cargo de los capitanes Germán Barriga Muñoz y Ricardo Lawrence Mires. En tal escenario y dada la cantidad de agentes reunidos, Morales Salgado efectuó una presentación formal de aquellos a su agrupación, solicitándoles proporcionar a éstos toda la colaboración que necesitaran, en cuanto a recursos humanos, para la realización de sus operativos, por lo que al grupo de agentes de la brigada Purén, se unió personal de la brigada Lautaro, para cumplir las funciones operativas, como allanamientos, detenciones interrogatorios y aplicación de torturas. Es así como dicha brigada pasa a ocupar las dependencias del cuartel, ya acondicionadas como cuartel clandestino de reclusión y de tortura, con la finalidad de investigar, seguir y detener a los miembros del Partido Comunista y en específico a su cúpulas directivas. Las brigadas pasaron a trabajar en conjunto; período en que todos los agentes, tanto hombres como mujeres fueron operativos; hicieron seguimientos, allanamientos y detenciones, cada uno a las órdenes directas de Barriga, Lawrence o Morales. Hombres y mujeres en mayor o menor medida, contribuyeron al objetivo de ubicar a los integrantes máximos del Partido Comunista. Consecuentemente, algunos acusados participaron directamente en el secuestro de la víctima Reinalda del Carmen Pereira Plaza, por lo que fueron condenados en calidad de coautores; otros sólo tuvieron una intervención criminal previa, a través de actos que permitieron en su conjunto materializar el secuestro posterior de la víctima, que resultaron condenados en calidad de cómplices y otros, que no obstante conocer de los hechos abominables que se efectuaban en tal cuartel, como ya se señaló, tuvieron una intervención menor o se encontraron ausentes del cuartel en aquel tiempo, por lo que fueron absueltos, al no obtener éste sentenciar la convicción para condenar, que prescribe el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal.

De las defensas.

Amnistía

Ciento cincuenta y dos: Que, el abogado José Antonio Ricardi Romero, por su representado **José Alfonso Ojeda Obando** al contestar la acusación de oficio y adhesiones en foja 1905 y siguientes, solicita absolución por aplicación de la Ley de Amnistía establecida en el DL 2191 de 1978, dado que los hechos tuvieron lugar dentro del período cubierto por dicho DL, que se encuentra plenamente vigente y, que concede amnistías a todas las personas que en calidad de autores, cómplices o encubridores, hayan incurrido en hechos que revisten el carácter de delito.

En el mismo sentido la abogada, Yolanda Solis Henriquez, por su representado **Héctor Raúl Valdebenito Araya** al contestar la acusación, recurre a la institución de la amnistía. Cita el artículo 1 del DL 2191, el artículo 93 N° 3 del Código Penal y su carácter imprescriptible e irrenunciable, argumentando que aquellos que sostienen que la ley es ilegítima o que atenta contra los Tratados Internacionales, desconocen los alcances, fines e historia de aquella, que tuvo por objeto devolver la paz social al país; consideraciones que resultan obligatorias para el juez. La amnistía no tuvo una fecha de dictación arbitraria y al desconocerla, se desconoce una norma de fondo, generando una retroactividad de la Ley Penal, que no tiene cabida en nuestro derecho. Además, los convenios de Ginebra no pueden tener

aplicación, al requerir la existencia de un conflicto armado que no sea de índole internacional, que supone en mayor o menor medida la existencia de bandos contendientes y hostilidades de orden militar, lo que desarrollado y complementado por el Protocolo II adicional de New York, supone fuerzas armadas y grupos organizados que bajo la dirección de un mando responsable ejerzan sobre una parte de un territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y, no se aplican a situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores u otros que no son conflictos armados. El DL N° 5 no hizo declaración alguna de guerra interna, dado que su propósito fue evidentemente de carácter jurisdiccional, limitándose a expresar que el estado de guerra era solo para el efecto de la aplicación de la penalidad de ese tiempo; estado de guerra que tampoco contienen los DL 640 y 641, al no ser aquel a que se refiere el artículo 418 del Código de Justicia Militar.

*El abogado Luis Hernán Núñez Muñoz por la defensa de los encausados **Hernán Sovino Maturana**, de foja 2123 y siguientes; **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo**, **Orlando Torrejón Gatica**, **Eduardo Oyarce Riquelme** y **Carlos Bermúdez Méndez** en foja 2129 y siguientes, pide se les absuelva por aplicación de la Ley de Amnistía. Sostiene, que atendido su carácter objetivo debe necesariamente ser declarada tan pronto se advierta que los hechos investigados puedan tener las características de delito o, en caso de seguir adelante, dictar el correspondiente sobreseimiento definitivo como lo han hecho otros Tribunales del país ratificados anteriormente por la Excelentísima Corte Suprema. Añade, que corresponde únicamente al legislador explicar o interpretar la Ley de un modo generalmente obligatorio, lo que hizo en el considerando segundo del referido DL., explicando los motivos por los cuales prefirió dejar sin penas estos hechos; interpretación legal de carácter obligatoria para los jueces y que debe considerarse, no solo por su carácter de imperativo, sino que también por su contenido, dado que la tramitación afecta la paz y tranquilidad social, impide los esfuerzos de una verdadera reconciliación y vulnera el mandamiento del legislador en cuanto a que estas disputas sean efectiva y verdaderamente solucionadas.*

Ciento cincuenta y tres: *El abogado Carlos Portales por la defensa de los acusados **Sergio Escalona Acuña**, **José Miguel Meza Serrano**, **Orlando Altamirano Sanhueza**, **Celinda Aspe Rojas**, **Teresa Navarro Navarro**, **Berta Jiménez Escobar** y **José Seco Alarcón** en foja 2155 y siguientes, y, por el encartado **Jorge Lientur Manríquez Manterola** en foja 2483 y siguientes, también solicita se les absuelva por amnistía en virtud del artículo 1 del DL 2191 de 1978, renovando dicha excepción como defensa de fondo, fundándose en la definición de delito del artículo 1 del Código Penal. Aduce, similares argumentos a los señalados en el considerando anterior, agregando que el carácter imprescindible de la amnistía, se debe a un fenómeno histórico que se remonta a épocas pretéritas, en que se hizo necesario y conveniente renunciar temporalmente a la facultad de juzgar y castigar determinadas conductas, en aras de intereses superiores. Explica, que así lo ha entendido unánimemente la doctrina y también la jurisprudencia, teniendo expresión jurídica en nuestra legislación, como causal de extinción de responsabilidad penal en el artículo 93 N° 3 del Código Penal y, concreción procesal en el artículo 408 N° 5 del Código de Procedimiento Penal. Es una causal extintiva de responsabilidad*

objetivamente acreditada, que se traduce necesariamente en un sobreseimiento definitivo; DL 2191 que ha sido aplicado por los Tribunales y ha producido todos sus efectos jurídicos, no existiendo acto legislativo alguno ni para interpretar sus alcances ni para su eventual derogación, concluyendo que su vigencia, vigor y validez no ha merecido reproche legislativo alguno, luego de más de 30 años de vigor, correspondiendo aplicarlo sin cuestionamientos, Tribunal que por lo demás, tiene prohibición de no hacerlo, por ser "aquella" en dicha fecha, según el antiguo artículo 80 de la Constitución, una cuestión privativa de la Excelentísima Corte Suprema, quien por lo demás lo ha resuelto de manera uniforme en otras causas que han llegado a su conocimiento.

*El abogado Jorge Balmaceda Morales por el encartado **Pedro Octavio Espinoza Bravo** en foja 2193 y siguientes, por el encausado **Hiro Álvarez Vega** en foja 2214 y siguientes y, por la acusada **María Angélica Guerrero Soto** en foja 2223 y siguientes, solicita absolucón, fundándose en la amnistía, ya que existe una norma expresa a su respecto, lo que eximiría de responsabilidad penal a sus representados.*

*A su turno, el abogado Fernando Dumay Burns por la acusada **Orfa Yolanda Saavedra Vásquez** en foja 2233 y siguientes, pide la absolucón, renovando como defensa de fondo la amnistía. Aduce, que dicha institucón se encuentra plenamente vigente, al ser reconocida por todos los poderes del Estado, enténdanse por tales, el ejecutivo, a través de declaraciones públicas y al anunciar proyectos de Ley que pretenden su derogación; el poder legislativo, al intentar por vía de mociones y declaraciones la derogación del DL, e incluso; el judicial, ejemplificando una entrevista a uno de sus ministros, quien reconoce expresamente que la ley de amnistía no está derogada, pero que no se aplica, como si la aplicacón de la ley fuera facultativa para el juez. Luego, la defensa se refiere a diversos aspectos del DL 2191, aludiendo a la literalidad de su artículo 1 y 3, al campo de aplicacón, a su carácter imprescindible en la sociedad, a su rol de pilar en el derecho penal, lo que a su juicio ha entendido unánimemente la doctrina y la jurisprudencia, a su expresón jurídica como causal de extincón de responsabilidad penal, a su concreción procesal y, al pronunciamiento que de ella ha hecho la Excelentísima Corte Suprema respecto de su validez y legitimidad en el ámbito del recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, todos tópicos ya desarrollados en considerandos anteriores que, por lo tanto, no cabe reproducir. Insiste, que al no existir cambio legislativo alguno ni para interpretar su alcance ni para su eventual derogación se entiende que su vigencia, vigor y validez no ha merecido reproche legislativo alguno, luego de transcurridos más de 30 años desde su promulgación y, que por ende, debe ser aplicada sin cuestionamiento alguno por parte del Tribunal. Recuerda, que la interpretacón del DL 2191 corresponde únicamente al legislador lo que resulta obligatorio para los jueces.*

Ciento cincuenta y cuatro: *Que, seguidamente, el abogado Milton Jordán Muñoz en representacón de **Víctor Manuel Álvarez Droguett** en foja 2332 y siguientes, pide absolucón por aplicacón del DL 2191 de 1978. Inicia su exposicón, aludiendo al campo de aplicacón de la amnistía, tratado en el artículo 1 y 3 de dicho DL y luego, discute que las normas internacionales alegadas por la contraria, sean aplicables en Chile, atendido a que los Convenios de Ginebra fueron promulgados en 1951, sin que puedan tener aplicacón a la situacón chilena, dado que en conformidad al artículo 3 común, no existió en*

nuestro país un conflicto armado que no sea de índole internacional que hubiese implicado en mayor o menor medida la existencia de bandos contendientes y hostilidades de orden militar. En ese orden de ideas y, para clarificar la aplicación del artículo 3 común es necesario tener presente, lo expresado en el protocolo adicional de la Haya N° 2 de 1977, el que desarrolla y complementa el mencionado artículo común, en el sentido de exigir para la aplicación del protocolo fuerzas armadas o grupos armados organizados con dirección de un mando responsable y, con control que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas, sin que pueda aplicarse a situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como, motines o actos esporádicos aislados de violencia que no sean conflictos armados. En Chile, no existió un conflicto armado no internacional en los términos del artículo 3 común para los convenios de Ginebra, dado que hasta la fecha no se ha acreditado que en la época en referencia existiese una oposición entre dos fuerzas armadas o bien entre las fuerzas armadas de Chile y uno o más grupos armados, razón que determina la inaplicabilidad de los Convenios de Ginebra a los hechos en estudio. Para lo anterior, se basa en la sentencia de la Excelentísima Corte Suprema de 1990, recaída en recurso de inaplicabilidad, la que en el considerando 26 señala que los convenios de Ginebra se limitan específicamente a situaciones de conflictos armados internos que dejan en evidencia un conflicto bélico o de guerra interna entre partes contendientes armadas; el DL N° 5 de septiembre de 1973 no hizo declaración alguna de guerra siendo su propósito evidentemente de carácter jurisdiccional a fin de permitir la represión de ciertos ilícitos por los Tribunales Militares y; el DL 640 y 641 de 1974 tampoco contiene declaración de guerra que permita la aplicación de los Convenios de Ginebra. Agrega, que ninguno de los convenios de Ginebra prohíbe a los estados dictar leyes de amnistía y, por el contrario, establecen que: "A la cesación de las hostilidades, las autoridades en el poder, procurarán conceder la amnistía más amplia posible a las personas que hayan tomado parte en el conflicto armado...".

Interpela, que los tratados internacionales que entraron en vigencia con posterioridad al DL 2191, tampoco afectan la eficacia de la Ley de amnistía, ya que no han podido derogarla en consideración a que este tipo de leyes no lo permiten, dado que la constitución no contempla esa posibilidad y, porque se atentaría contra el principio de irretroactividad de la Ley penal y de la no aplicación de ley penal posterior desfavorable al reo, consagradas en la carta fundamental; inderogabilidad que se encuentra reconocida en la propia Constitución desde el momento que su artículo 60 N° 16 señala que son materias de Ley las que: "Conceden" amnistías y no las que versen sobre las amnistías. Así: 1.- "La convención para la prevención y sanción del delito de genocidio" no es aplicable, dado que no se ha establecido en la legislación nacional la pena que habría debido corresponder para castigar alguna conducta típica vinculada al genocidio, la que tendría que haberse igualmente descrito previamente por la Ley, atendido lo dispuesto en el artículo 19 N° 3 inciso 7 y 8 de la Constitución; 2.- "El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas", carece igualmente de aplicación, al incorporarse a la legislación interna solo con su promulgación y publicación en 1989, lo que impide su aplicación a hechos anteriores por el principio de irretroactividad de la ley penal; 3.- "El pacto de San José de Costa Rica o Convención

Americana de Derechos Humanos de los Países Miembros de la OEA" carece también de aplicación, porque el referido pacto se incorporó a la legislación nacional sólo en 1990; es decir, también después del acaecimiento de los hechos; 4.- "El Código de Derecho Internacional Privado" fue suscrito y ratificado por Chile con la reserva contenida en su artículo 3, cual es, que en caso de conflicto entre la legislación chilena y alguna extranjera los preceptos de la legislación actual o futura de Chile prevalecerán sobre dicho Código en caso de desacuerdo entre unos y otros, lo que naturalmente ocurre con el DL 2191 de 1978.

Ciento cincuenta y cinco: *Que, el abogado Marco Romero Zapata en representación de **Carlos Enrique Miranda Mesa** en foja 2590 y siguientes, solicita absolucón por aplicación del DL 2191 de 1978, "Amnistía o indulto" renovándola como excepción de fondo. Postula, que la amnistía es una causal de extinción de responsabilidad criminal, que opera de pleno derecho a partir del momento establecido por la ley, sin que pueda ser rehusado por sus beneficiarios, tal como lo ha declarado la Excelentísima Corte Suprema, pues se trata de leyes de orden público que miran al interés general de la sociedad, por lo que los jueces deben declararla. De no aplicarse la amnistía, se estaría infringiendo el inciso penúltimo del artículo 19 de la Constitución, que consagra el Principio de irretroactividad de la Ley Penal desfavorable al imputado y los Tratados Internacionales que consagran garantías procesales y sustantivas para los imputados como los principios de legalidad de la pena y pro reo.*

*Finalmente, el abogado Maximiliano Murath Mansilla, en representación de **Juan Hernán Morales Salgado** en foja 2659 y siguientes, contesta acusación de oficio y adhesiones, solicitando absolucón por aplicación de la Ley de amnistía contemplada en el DL 2191, renovándola como alegación de fondo. Sostiene, que los hechos de autos, caen dentro de su ámbito de aplicación, según lo señala la acusación, hechos ocurridos el 15 de diciembre de 1976, esto es, después del 11 de septiembre de 1973 y antes de marzo de 1978, por lo que procede de pleno derecho la aplicación de dichas normas legales.*

Ciento cincuenta y seis: *Que, en lo que se refiere a la amnistía, el delito objeto de la acusación judicial, esto es, secuestro calificado, ocurrió en un contexto generalizado de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos existentes en nuestro país a esa fecha; constituyendo, a juicio de este Tribunal, un crimen de **Lesía Humanidad y un Crimen de Guerra**, respecto de los que necesariamente debe recurrirse a la legislación internacional. En efecto, dicho ilícito no puede ser objeto de amnistía ni de prescripción, según lo establecen los Convenios de Ginebra de 1949, los cuales, en su artículo tercero común, se refieren al contexto de un "Conflicto armado no internacional", indicando que las víctimas de conflagraciones armadas son ante todo seres humanos y ni siquiera la guerra puede privarlos del mínimo respeto que el individuo exige; constituyéndose éstos en principios universales, acordados por la comunidad internacional toda y preconizada por ésta, que tienen la característica de ser inderogables, obligatorios y vinculantes para todos los Estados.*

De esta manera, se colige que tanto las normas imperativas (Ius Cogens), como los referidos Tratados Internacionales, prevalecen en el caso de autos, por sobre el derecho interno, como ocurriría en el caso de toda nación soberana.

A lo anterior, hay que agregar que el Decreto Ley 2191, dictado en el año 1978 por la misma autoridad que permitía que agentes del Estado cometieran el ilícito denunciado, no pueden eruirse en un auto perdón, ya que la amnistía es una institución excepcional, que sólo puede aplicarse en casos especiales, por lo que ella no tiene valor respecto de delitos que implican directamente una violación a los derechos humanos, atento que el acto de autoridad, será inconstitucional y, por ende, ilegítimo.

Ciento cincuenta y siete: *Que, por otra parte, tal como lo ha señalado la Excm. Corte Suprema en fallos dictados con ocasión de otras causas similares a esta, Chile en la época en que ocurrieron los hechos que dieron origen a este proceso, se encontraba en estado de guerra interna, que permite sostener que nos encontrábamos en un conflicto armado, en los términos del artículo 3 común para los Convenios de Ginebra, que señala que en tales conflictos, las víctimas son antes que todo seres humanos que ni la guerra puede privarlos del mínimo respeto que el individuo exige, de modo que por graves que puedan ser ciertas acciones, no es posible admitir que el poder pueda ejercerse en forma ilimitada, sin contención alguna o que el Estado pueda valerse de cualquier procedimiento para alcanzar sus objetivos, sin sujeción al derecho o a la moral.*

Resultando en consecuencia aplicable los Convenios de Ginebra de 1949, los Estados contratantes están obligados, cuando se trate de conflictos armados internos, al trato humanitario de las personas que no participen directamente en las hostilidades, quedando vedado una serie de actos que en definitiva atentan contra la dignidad de la persona humana, entre otros, la detención arbitraria, la privación de libertad permanente, la desaparición y homicidio. El Estado de Chile al asumir tales formas de actuar, con la suscripción de los indicados convenios, adquirió la obligación de garantizar la seguridad de las personas que pudieren tener participación en conflictos armados dentro de su territorio, especialmente al ser detenidas, sin que pueden decretarse medidas que amparen los agravios cometidos contra personas determinadas, ni menos buscar la impunidad de sus autores, renunciando a la facultad de exonerarse a sí mismo.

*No se puede bajo ningún pretexto, ni aún en el ejercicio de su soberanía interna, ante situaciones anómalas, graves y atentatorias a la persona humana, como los hechos materia de esta investigación, amnistiar todos aquellos actos ilegítimos constitutivos de ilícitos penales, que finalmente llevan como resultado el auto exonerarse por la responsabilidad criminal por graves violaciones a los derechos humanos, por lo que reiterando lo ya dicho, el indicado D.L. 2191, sobre amnistía, resulta inaplicable respecto de lo señalados casos, donde tiene perfecta cabida el secuestro calificado de la víctima Reinalda del Carmen Pereira Plaza, rechazando con esto las alegaciones interpuestas por las defensas de los acusados **José Alfonso Ojeda Obando, Héctor Raúl Valdebenito Araya, Hernán Sovino Maturana, Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, Orlando Torrejón Gatica, Eduardo Oyarce Riquelme, Carlos Bermúdez Méndez, Sergio Escalona Acuña, José Miguel Meza Serrano, Orlando Altamirano Sanhueza, Celinda Aspe Rojas, Teresa Navarro Navarro, Berta Jiménez Escobar, José Seco Alarcón, Jorge Lientur Manríquez Manterola, Pedro Octavio Espinoza Bravo, Hiro Álvarez Vega, María Angélica Guerrero Soto, Orfa Yolanda Saavedra Vasquez, Víctor Manuel***

Álvarez Droguett, Carlos Enrique Miranda Mesa y Juan Hernán Morales Salgado.

Prescripción de la acción penal.

Ciento cincuenta y ocho: Que, el abogado José Antonio Ricardi Moreno, por la defensa de **José Alfonso Ojeda Obando** en foja 1905 y siguientes, opone excepción de prescripción de la acción penal, en conformidad al artículo 94 del Código Penal, renovándola como defensa de fondo. Aduce, que atendido el artículo 94 inciso primero del Código Penal y, en virtud del delito de secuestro por el cual se le acusa, el plazo de prescripción es de 10 años y, los hechos ocurrieron en el mes de diciembre de 1976, por lo que la prescripción se produjo a más tardar en diciembre de 1986 y, si se pensara que los plazos de prescripción estuvieron suspendidos durante la vigencia del régimen militar y, se iniciaran desde la entrega del "Informe Retting" en 1991, de todas maneras habrían transcurrido más de 23 años, encontrándose dichos plazos cumplidos con creces.

No es posible aceptar la tesis que considera como permanente el delito de secuestro debido a que su representado no recuerda a una mujer embarazada. A mayor abundamiento, dicho delito no pueden ser considerado "Crímenes de Lesa Humanidad" y/o "Crímenes de Guerra" por cuanto los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 fueron ratificados por Chile y publicados en 1951, los que establecen disposiciones a aplicarse a los casos de guerra de carácter internacional declarada y a los conflictos armados o bélicos o de guerra interna, los cuales no se aplicarán a situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores u otros actos análogos que no son de conflictos armados. Además, la Excelentísima Corte Suprema en sentencia de 24 de agosto de 1990 recaída en recurso de inaplicabilidad, concluyó que el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra no resulta aplicable al período cubierto por el DL N° 2191 de Amnistía, en vista de que las disposiciones del Convenio responderían a los casos de guerra declarada de carácter internacional y situaciones de conflictos armados internos, dejando en evidencia que los opositores al gobierno militar no se organizaron como Fuerzas Armadas. No existió una declaración de guerra interna, dado que el DL N° 5 de septiembre de 1973, tuvo una finalidad meramente jurisdiccional al permitir la persecución de ciertos delitos por los Tribunales Militares. A su turno, la Corte de Apelaciones de Santiago, también falló en ese sentido el 12 de marzo de 2008 señalando, que el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra es considerada una Convención independiente con un ámbito de aplicación propio, al sostener que: "Si se aplica el artículo 3° -relativo a los conflictos armados sin carácter internacional - no se aplica el artículo 3°" y "Que, entonces no se establece en ninguna parte de estos convenios la imprescriptibilidad de los delitos cometidos en situación de conflictos armados internos".

La abogada Yolanda Solís Henríquez, por el acusado **Héctor Valdebenito Araya** en foja 1931 y siguientes, también pide la absolucón, renovando como alegación de fondo la prescripción de la acción penal. Sostiene, que la prescripción es una institución de larga data, para alcanzar la seguridad jurídica y la paz social, permitiendo la garantía del debido proceso al establecer plazos tras los cuales la acción será muy difícil de probar. En cuanto a la naturaleza permanente del delito de secuestro, sostiene que es necesario que el autor ejerza un control sobre la víctima que permita sostener categóricamente que

hasta dicha fecha ello sigue ocurriendo, lo que en autos no se verifica, ya que Valdebenito Araya permaneció en la Dina hasta 1983.

Paralelamente, la Ley 20.357 que tipifica los delitos de Genocidio, Crímenes de Lesa Humanidad y Delitos y Crímenes de Guerra, dispone en su artículo 44 que los hechos cometidos con anterioridad a su promulgación continuarán rigiéndose por la normativa vigente a ese momento, sentido que también sigue el artículo 19 N° 3 de la Constitución y, el artículo 18 del Código Penal consagrando la irretroactividad de la Ley Penal, de tal manera que al no encontrarse tipificados los delitos a la fecha de los sucesos, no pueden ser juzgados con esas categorías.

También, la defensa de los encausados **Hernán Sovino Maturana** de foja 2123 y siguientes; **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, Orlando Torrejón Gatica, Eduardo Oyarce Riquelme y Carlos Bermúdez Méndez** de foja 2129 y siguientes, solicita se les absuelva por encontrarse prescrita la acción penal que nace de los hechos investigados, dado que han transcurrido más de 38 años sin que se tenga noticia alguna de la víctima. Sostiene, que respecto de sus representados no concurre ninguno de los presupuestos que el artículo 96 del Código Penal contempla para interrumpir o suspender la prescripción de la acción penal y, que los verbos rectores del delito de secuestro consistentes en detener o encerrar a otro han de ser obra del sujeto activo, los que resultan indispensables para el inicio y computo del plazo de prescripción.

Ciento cincuenta y nueve: Que, a su turno, el abogado Carlos Portales por la defensa de los acusados **Sergio Escalona Acuña, José Miguel Meza Serrano, Orlando Altamirano Sanhueza, Celinda Aspe Rojas, Teresa Navarro Navarro, Berta Jiménez Escobar y José Seco Alarcón** en foja 2155 y siguientes, y, por el encartado **Jorge Lientur Manríquez Manterola** en foja 2483 y siguientes, solicitan se les absuelva por cuanto la acción penal de los sucesos investigados se encuentra prescrita, renovando dicha excepción como defensa de fondo, con razonamientos muy semejantes, a los antes aludidos.

Añade, que el artículo 96 del Código Penal, relativo a la suspensión, señala que la prescripción se suspende desde que se dirige el procedimiento en contra del posible responsable, lo que se ha interpretado de diversas formas; sea como, inicio del sumario criminal; por el sometimiento a proceso de persona determinada, tesis aceptada por el Código Penal y; desde que se inicia la investigación criminal cualquiera sea su forma siempre que exista un inculpado "Exhortado a decir verdad", última que resulta mayoritaria en la doctrina nacional y jurisprudencia. Con esta última tesis, se resguarda el principio de que no existe comunicabilidad de la suspensión de la prescripción y que ello es personal o subjetivo, criterio que a juicio de la defensa es el actual del Código Procesal Penal, según dispone el artículo 233 de dicho Código. Sin embargo, cualquiera sea el criterio que se acepte el plazo de prescripción ha transcurrido.

Incorpora, que carece de todo fundamento considerar que los Tratados Internacionales vigentes en Chile, prohíban la aplicación de una ley de amnistía o las normas sobre prescripción y, que el inciso segundo del artículo 5° de la Constitución otorgue rango constitucional a los convenios, modificando tácitamente la ley fundamental cuando hay colisión, porque de la literalidad del artículo 5° sólo se desprende, que

constituye una limitación a la soberanía del Estado, respecto a la vigencia o promulgación en Chile de leyes que legalicen atentados contra dichos derechos esenciales protegidos por la Constitución o Tratados Internacionales. Además, el inciso 2° del artículo 5°, no significa una modificación al principio de supremacía constitucional, por lo que si un convenio vulnera normas constitucionales, para poder ser aprobado, requerirá previamente de una reforma constitucional, con los quórum señalados en la Constitución, tal como lo estableció el Tribunal Constitucional en el fallo Rol 346 y que menos aún, se puede dar validez, por sobre nuestro derecho interno a simples resoluciones o acuerdos de la ONU, a los que Chile ha concurrido con su voto favorable, sin que ésta se haya concretado en un Tratado. Aduce, que las disposiciones de un tratado sólo son aplicables desde la fecha de su publicación en el diario oficial, en virtud del principio de la irretroactividad de la ley penal por lo que no puede pretenderse que ellas tengan aplicación a situaciones o hechos acaecidos con anterioridad a su incorporación al derecho interno. En conformidad a los principios de legalidad y de reserva, grave violación a la Constitución, a la ley y a los propios tratados, cometen los magistrados, que aplican a los procesos que conocen, convenios no vigentes en Chile, o simples resoluciones o acuerdos de la ONU, con el único propósito de omitir la aplicación de leyes vigentes en nuestro ordenamiento jurídico.

La defensa, analiza cada tratado exponiendo:

1.- Respecto de la "Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad", no se encuentra vigente en Chile y en caso de ratificarse en el futuro, lo será para hechos perpetrados con posterioridad.

2.- En cuanto al "Tratado sobre Desaparición Forzada de Personas", explica que no se encuentra vigente y que es errada, la interpretación que pretende darle cabida basándose en el artículo 18 de la Convención de Viena "sobre el derecho de los tratados", por cuanto con la expresión "Un Estado deberá abstenerse de actos en virtud de los cuales se frustren el objeto y fin de un tratado", sólo ha querido decir, que los Estados tipifiquen y sancionen el delito de desaparición forzada de personas, pero dicha obligación sólo surge cuando los estados manifiestan su consentimiento en obligarse, lo que ocurre con la ratificación. Entonces, el artículo 18 de la Convención de Viena, no obliga al Estado a sancionar hoy día el delito de desaparición forzada como delito permanente, en los términos de su artículo II. A su vez, exponen que el delito de desaparición forzada de personas, se encuentra tipificado en la "Ley de Delitos de Lesa humanidad", que entró en vigencia en Chile en el mes de Julio del año 2009, por lo que no podría aplicarse en la especie a hechos anteriores, sin vulnerar gravemente el Principio de Irretroactividad de la Ley Penal.

3.- La "Convención Americana sobre Derechos Humanos" (Pacto San José de Costa Rica) no limita las facultades del Estado para dictar las leyes de Amnistía o indultos, ni impide la aplicación de las normas sobre prescripción y, que de acuerdo a lo declarado por el gobierno de Chile, el reconocimiento de su competencia se refiere a hechos cuyo principio de ejecución es posterior al 11 de marzo de 1990. Manifiestan, que la Corte Interamericana de derechos humanos dio a conocer un fallo en el cual erradamente se condena al Estado de Chile por aplicación de la Ley de Amnistía, fundándose en que al versar sobre un crimen de lesa humanidad no puede ser favorecido con tal institución, ni tampoco con

la prescripción, ni cosa juzgada, porque la resolución que dictó la amnistía fue dictada después del mes de enero de 1991, por lo que es de su plena competencia. Respecto de éste punto, la defensa de los encartados argumenta que lo esencial es determinar si el fallo de la Corte es válido, si tiene imperio y es vinculante para el Estado chileno, concluyendo que en base al artículo 76 de la Constitución, 1° y 5° del Código Orgánico de Tribunales, el fallo de la Corte excede absolutamente de su competencia, situación que se ve corroborada además, porque Chile al suscribir dicho convenio estableció una "Reserva" en términos de dejar constancia que los "Reconocimientos de competencia que ha conferido" se refieren a hechos posteriores a la fecha del depósito de este instrumento de ratificación "o, en todo caso, a hechos cuyo principio de ejecución sea posterior al 11 de marzo de 1990.

4.- El "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" fue publicado en el Diario Oficial el 27 de mayo de 1989, por lo que su aplicación es respecto a hechos acaecidos con posterioridad a dicha fecha.

5.- El "Convenio Interamericano para Prevenir y Sancionar la Tortura" fue publicado en el diario oficial el 26 de noviembre de 1988 y no existe en él, disposición alguna que se refiera a algún impedimento para amnistiar o aplicar la prescripción a los ilícitos allí establecidos.

6.- Respecto del artículo 3° del tratado "Convenios de Ginebra", argumentan que deja en claro que para que pueda aplicarse, debe tratarse de partes en conflicto, bien definidas y diferenciadas, lo que se ve clarificado por el artículo 1° en sus N° 1 y 2°, que especifica que "El presente protocolo NO se aplicará a las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores y otros actos análogos que no son conflictos armados". De lo señalado se concluye, que los conflictos a los que se refieren son exclusivamente aquellos que se producen, dentro del territorio, entre fuerzas bélicas; es decir, debe tratarse de un efectivo conflicto bélico.

A su vez, recurren al artículo 1° del DL. N° 5 que declaró el "Estado de guerra" expresando que dicho precepto interpreta el artículo 148 del Código de Justicia Militar para el sólo efecto de aplicar legislación en tiempo de guerra, ya sea para su penalidad como para el funcionamiento de los Tribunales en tiempo de guerra, sin que en realidad concurren los presupuestos de un conflicto bélico como al que se hace mención en los convenios de Ginebra, por lo que éstos resultan inaplicables a la situación y hechos acaecidos en Chile a partir del 11 de septiembre de 1973. El DL. 641 de 1974 derogó el "Estado de Guerra" ficticio para los efectos de la aplicación de los convenios de Ginebra y el "Estado de sitio" lo decretó en grado de defensa interna, un grado menor al de grado interna o externa, de acuerdo a la sistematización que de dicho estado de emergencia efectuó el artículo quinto del DL. 640.

En base a todo lo señalado, expone que los tratados Internacionales de derecho humanitario vigentes en Chile, son inaplicables a los hechos acaecidos durante el gobierno militar, pero además, ninguno de ellos en el evento de serlo, impiden que se aplique la amnistía y prescripción según corresponda. Prueba indiscutible que la convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad no se encuentra vigente en Chile lo aporta la asamblea general de la ONU en la resolución N° 2391 de 26 de noviembre de

1968, en la que advierte, que las normas de derecho interno de los países relativa a la prescripción de los delitos, impide el enjuiciamiento y castigo de las personas responsables de los crímenes. Basado en lo anterior, se convino por medio de un Tratado a ratificar por los distintos países, a declarar imprescriptibles los crímenes de guerra y los de lesa humanidad, sin embargo, dicho tratado aún no ha sido ratificado por Chile; razón por la que lo correcto es entender, que no existen ilícitos tipificados en nuestra legislación interna, derivados de leyes o Tratados Internacionales vigentes que sean imprescriptibles y que las resoluciones judiciales que así lo declaran respecto a determinados ilícitos, cometen una grave ilegalidad que no encuentra fundamento alguno en nuestro ordenamiento jurídico.

Confirma lo anterior la Ley 20.357, publicada el 18 de julio de 2009, que tipifica y penaliza los crímenes de lesa humanidad, de guerra y genocidio, que en su artículo 44 indica que los hechos de que trata la ley, cometidos con anterioridad a su promulgación, continuaran rigiéndose por la normativa vigente a ese momento; en consecuencia, las disposiciones de la ley serán aplicables a hechos cuyo principio de ejecución sea posterior a su entrada en vigencia. Cabe agregar, que en Chile, no se encontraban tipificados los delitos contenidos en la ley 20.357 con anterioridad a su promulgación, por lo que las materias tratadas en convenios vigentes, como los de Ginebra, solo pueden ser castigadas como crímenes de guerra o de lesa humanidad a partir de su entrada en vigencia y para hechos futuros.

El abogado Jorge Balmaceda Morales por el encartado **Pedro Octavio Espinoza Bravo** en foja 2193 y siguientes, por el encausado **Hiro Álvarez Vega** en foja 2214 y siguientes y, por la acusada **María Angélica Guerrero Soto** en foja 2223 y siguientes, pide la absolución, fundándose en la prescripción de la acción penal, al haber transcurrido más de 37 años desde la fecha en que acaecieron los ilícitos investigados.

A su turno, el abogado Fernando Dumay Burns por la acusada **Orfa Yolanda Saavedra Vásquez** en foja 2233 y siguientes, solicita absolución, renovando como defensa de fondo la excepción de prescripción de la acción penal, dado que han transcurrido más de 20 años desde la época de los hechos hasta la interposición de la respectiva querrela, fundamentando su defensa con postulados muy semejantes a los expuestos por el abogado Carlos Portales. Luego de sus razonamientos para descartar la aplicación de los tratados internacionales, ya expuestos en considerandos anteriores agrega, que la procedencia de los Tratados hecha por los querellantes y Tribunales ha llevado a grandes equivocaciones, tales como, que los tratados internacionales prohíben la amnistía y la prescripción en determinados tipos penales que hasta el año 2009 en Chile ni siquiera existían, hasta el punto que debió dictarse una ley que los tipificara, omitiendo un elemento primordial en materia de derecho internacional. En efecto, los Tratados Internacionales obligan a las altas partes contratantes y sus obligaciones consisten en adecuar su normativa interna al contenido de ellos, sin que el contenido de un tratado sea aplicable por el solo hecho de su existencia sin la adecuación de la normativa interna, considerando además, el tenor del artículo 5 inciso 2 de la Constitución que exige que se trate de tratados ratificados por Chile y que se encuentran vigentes. A mayor abundamiento, sostiene que no es accidental que se haya dejado para un párrafo separado el contenido de la primera parte del

citado inciso, ya que "Es deber del Estado respetar y promover tales derechos" y, mientras el Estado no lo haga modificando su legislación a los sujetos imperados, las disposiciones de un tratado no le son oponibles ni mucho menos exigibles.

Asimismo, el abogado **Milton Jordán Muñoz**, en representación de **Víctor Manuel Álvarez Droguett** de foja 2332 y siguientes, plantea la absolución por prescripción de la acción penal. Para ello, utiliza diversos fundamentos, entre los cuales, consta el propósito y objetivo en la sociedad, su tratamiento en la legislación chilena, las interpretaciones que se han dado a la expresión "Que se dirija el procedimiento en contra del posible delincuente", su tratamiento internacional y otras, ya resumidas con anterioridad, que por ende no serán reproducidas nuevamente.

Añade, que el estatuto de Roma, si bien prescribe que los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra son imprescriptibles, no ha sido aprobado por Chile y, por lo tanto, no resulta aplicable a la fecha de comisión de los hechos investigados.

Ciento sesenta: Que, el abogado Mauricio Unda Merino por los encartados **Ricardo Lawrence Mires, Heriberto del Carmen Acevedo, Claudio Pacheco Fernández, Italia Vacarella Gilio, Emilio Troncoso Vivallos, José Sarmiento Sotelo, Gustavo Guerrero Aguilera, Jorge Pichunmán Curiqueo, Sergio Castro Andrade, Manuel Montre Méndez y Camilo Torres Negrier** de foja 2420 y siguientes, alega la absolución de sus defendidos por prescripción de la acción penal, renovándola como defensa de fondo. Para lo anterior, sostiene que el plazo exigido por el artículo 94 del Código Penal ya transcurrió y, que el artículo 96 del mismo cuerpo legal, cuando alude a "El procedimiento que se dirigió en su contra", entendiéndose por tal, acusación, auto de procesamiento o, declarado en el proceso en calidad de "Exhortado a decir verdad", el plazo en todos los casos ya transcurrió.

También, recurre a la Ley 20.357 que tipifica y penaliza los crímenes de lesa humanidad y genocidio, estableciendo que sus disposiciones son aplicables a hechos cuya ejecución sea posterior a su entrada en vigor, lo que confrontado con el artículo 19 N° 3 inciso 7° y 8 de la Constitución y, 18 del Código Penal, permiten deducir que en nuestro país por mandato constitucional y legal la tipificación y penalización de los delitos sólo puede hacerse por medio de una ley, lo que tiene trascendental importancia si se considera que un tratado no es ley. De esta forma, las nuevas calificaciones de crímenes contra la humanidad, estipuladas por los artículos 211-1 al 213-5 del Título Primero del libro II del nuevo Código Penal, entrado en vigor en marzo de 1994, no son aplicables de conformidad al principio de no retroactividad de la ley penal, de tal manera que los sucesos no pueden recibir las calificaciones de "Crímenes Contra la Humanidad".

Hasta hoy, en la tramitación y fallo de los juicios se han aplicado de forma combinada disposiciones de derecho interno con Tratados Internacionales, resultando las primeras distorsionadas en su esencia y espíritu, dado que al tipificar y sancionar la conducta se recurre a normas internas, cumpliendo en apariencia con los principios de legalidad y de irretroactividad, pero sin aplicar la prescripción de la acción penal, recurriendo para esto, a Tratados de derechos humanitarios, alguno ni siquiera vigentes en Chile, anexando al tipo delictual características, elementos y circunstancias no contemplados en

la ley interna vigente con anterioridad a la ley 20.357, convirtiéndolos en crímenes de guerra o de Lesa humanidad.

Argumenta, que se condena basándose en los convenios de Ginebra, fundándose en que existió "Un conflicto de carácter no internacional", sin que los requisitos para ello, tales como, fuerzas con mando conocido públicamente y dominantes de una porción de territorio, hayan sido expuestos en los fallos.

El abogado Marco Romero Zapata, en representación de **Carlos Miranda Mesa** de foja 2590 y siguientes, contesta acusación de oficio y adhesiones solicitando absolución por prescripción de la acción penal, renovándola como excepción de fondo, por cuanto los hechos se perpetraron el 15 de diciembre de 1976.

Finalmente el abogado Maximiliano Murath Mansilla, en representación de **Juan Hernán Morales Salgado** de foja 2659 y siguientes, contesta acusación de oficio y adhesiones solicitando absolución de su representado por operar la prescripción de la acción penal, que reproduce como alegación de fondo. Aduce, que los hechos investigados en la presente causa ocurrieron hace ya más de 39 años, encontrándose extinguida la acción penal que pudiera haber existido. Reproduce, el artículo 93 N° 6, 94 y 95 del Código Penal; normas de prescripción que se encuentran plenamente vigentes en nuestro ordenamiento legal y, que no han sido modificadas ni derogadas por Ley ni tratado Internacional que Chile haya aprobado y ordenado cumplir como Ley de la República con anterioridad a la comisión de los ilícitos. Recalca, que los hechos establecidos no pueden considerarse como delitos de lesa humanidad, puesto que no se dan los elementos de dicho tipo penal a que se refiere la Ley 20.357, la que a su turno, empezó a regir el año 2009; ley que en su artículo 44 establece que los hechos cometidos con anterioridad a su promulgación, continuarán rigiéndose por la normativa vigente a ese momento, resaltando que las disposiciones de dicha ley sólo serán aplicables a hechos cuyo principio de ejecución sea posterior a su entrada en vigencia.

Ciento sesenta y uno: Que, en lo tocante a la prescripción de la acción penal, alegada por las defensas de los acusados **José Alfonso Ojeda Obando, Héctor Valdebenito Araya, Hernán Sovino Maturana, Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, Orlando Torrejón Gatica, Eduardo Oyarce Riquelme, Carlos Bermúdez Méndez, Sergio Escalona Acuña, José Miguel Meza Serrano, Orlando Altamirano Sanhueza, Celinda Aspe Rojas, Teresa Navarro Navarro, Berta Jiménez Escobar, José Seco Alarcón, Jorge Lientur Manríquez Manterola, Pedro Octavio Espinoza Bravo, Hiro Álvarez Vega, María Angélica Guerrero Soto, Orfa Yolanda Saavedra Vasquez, Víctor Manuel Álvarez Droguett, Ricardo Lawrence Mires, Heriberto del Carmen Acevedo, Claudio Pacheco Fernández, Italia Vacarella Gilio, Emilio Troncoso Vivallos, José Sarmiento Sotelo, Gustavo Guerrero Aguilera, Jorge Pichunmán Curiqueo, Sergio Castro Andrade, Manuel Montre Méndez, Camilo Torres Negrier, Carlos Miranda Mesa y Juan Hernán Morales Salgado** es preciso consignar que tratándose del secuestro calificado, que se ha considerado como delito de Lesa Humanidad, no hay prescripción que pueda verificarse, atento a que la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad cometidos tanto en Tiempo de Guerra como en Tiempo de Paz, son imprescriptibles y por ende pueden ser perseguidos en

cualquier tiempo. Al tener esta calidad, resulta inconducente entrar a revisar si se dan los presupuestos que exigen los artículos 94 y siguientes del Código Penal.

En todo caso, hay que tener presente que la prescripción ha sido adoptada más por criterios políticos que por razones dogmáticas, como una manera de alcanzar la paz social y seguridad jurídica, aspectos que en el campo del Derecho Internacional Penal, se considera que son más alcanzables prescindiendo de la prescripción, sobre todo en los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad, toda vez que la comunidad internacional ha estimado que estos delitos son siempre punibles, por lo cual se han dictado una serie de documentos, que establecen en forma perentoria la imprescriptibilidad, de manera que el juzgamiento y la eventual condena por ellos siempre será procedente, cualquiera sea la época en que ellos se cometieron.

Hay normas en nuestra legislación que han reconocido la primacía del Derecho Internacional sobre el derecho nacional, en especial en el campo de los delitos de Lesa Humanidad, por consiguiente, al haber incompatibilidad normativa entre la aplicación del derecho interno y el internacional, hay prevalencia de esta última, por lo que no procede que el transcurso del tiempo constituya una alegación permitida respecto de los delitos de Lesa Humanidad, razón que lleva a que esta alegación sea desestimada.

Ciento sesenta y dos: Que, la ley 20.357, que tipifica los crímenes de Lesa Humanidad y Genocidio y Crímenes y Delitos de Guerra, describió la conducta criminal a que se refieren estos antecedentes como un ilícito específico y contempló la imprescriptibilidad, conducta que entró a regir el 18 de octubre del año 2009, por lo que tanto el ilícito como la norma de la no prescripción de la acción penal, solo se aplica a hechos ocurridos con posterioridad a su vigencia, no existiendo infracción a su contenido en la presente causa, toda vez, que tal cuerpo normativo no ha sido considerado.

En efecto, en estos autos se ha tenido por configurado el delito de secuestro calificado, de acuerdo a la norma vigente a la época de su comisión, tanto en lo relativo a los elementos del tipo penal, como a la sanción aplicable, por lo que se está dando pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 20.357.

Ahora bien, en lo que se refiere a su calificación como delito de Lesa Humanidad y a su consecuencia de ilícito imprescriptible, se concluyó por este sentenciador, que ello obedecía a la existencia del Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Núremberg, que se entiende incorporado a nuestra legislación interna de la época, de acuerdo a lo dicho en el fundamento once de esta sentencia, de esta manera que, al no haber legislación nacional sobre la materia, resulta plenamente aplicable la internacional, que si regulaba el tema de la calificación del delito de lesa humanidad y su no prescripción, por lo que no ha habido infracción legal de ninguna naturaleza.

Ciento sesenta y tres: Que, en el petitorio del escrito de foja 2420, la defensa de los encausados **Ricardo Lawrence Mires, Heriberto Acevedo, Claudio Pacheco Fernández, Italia Vacarella Gilio, Emilio Troncoso Vivallos, José Sarmiento Sotelo, Gustavo Guerrero Aguilera, Jorge Pichunmán Curiqueo, Sergio Castro Andrade, Manuel Montre Méndez y Camilo Torres Negrier**, solicitan se declare que los hechos no constituyen delitos de Lesa humanidad, sin llevar a cabo fundamentación al respecto.

Ciento sesenta y cuatro: Que, no se analizará la solicitud interpuesta en el motivo anterior, porque la defensa no esgrimió razón alguna para su aceptación y, porque la calificación de delito de "Lesión a la humanidad", ya fue analizada y expuesta en el fundamento once de este fallo y tangencialmente en el considerando ciento sesenta y dos, en los que se concluyó que el secuestro de Reinalda del Carmen Pereira Plaza fue un acto que atentó contra una mujer perteneciente a la población civil, producto de una persecución que se efectuó por motivos exclusivamente políticos, constituyendo una vulneración de la legislación interna, por cuanto se trató de una detención y de un encierro "sin derecho" de una mujer embarazada de 5 meses que luego de ser torturada fue hecha desaparecer, tan solo por pertenecer al conglomerado político "Partido Comunista", combatido drásticamente por agentes del Estado en aquel tiempo.

Inexistencia del delito de secuestro

Ciento sesenta y cinco: Que, la defensa de los acusados **Sergio Escalona Acuña, José Miguel Meza Serrano, Orlando Altamirano Sanhueza, Celinda Aspe Rojas, Teresa Navarro Navarro, Berta Jiménez Escobar y José Seco Alarcón** en el primer otrosí del escrito de foja 2155 y, de **Jorge Lientur Manríquez Manterola** de foja 2483, alega la inexistencia del delito de secuestro, en razón de que los hechos no se ajustan a las exigencias del tipo penal del artículo 141 del Código Penal, dado que se actuó con derecho y dentro del marco legal vigente en la detención de la víctima, fundándose para ello, en la Ley 17.798 (Ley de Control de Armas) que los facultaba para allanar y detener, DL. 77 que en su artículo 1º configuraba al Partido Comunista como una asociación ilícita, artículo 1 del DL. 1009 y, el DS. Nº 187 de Justicia de 1976.

Por su parte, la defensa del encartado **Carlos Miranda Mesa** por el primer otrosí de la presentación de foja 2590, solicita absolver a su representado por no darse en la especie los elementos del tipo penal exigido, dado que su defendido fue procesado y acusado por haber cumplido funciones en Carabineros de Chile o en la Dirección Nacional de Inteligencia, la que es una institución del Estado, teniendo la calidad de funcionario público y, porque la privación de libertad de Reinalda del Carmen Pereira Plaza fue dispuesta por la autoridad legalmente reconocida, por lo que la detención no se produjo sin derecho.

Ciento sesenta y seis: Que, será rechazada la alegación de inexistencia del delito, por falta de las exigencias del tipo penal sostenidas por la defensa de los encartados **Sergio Escalona Acuña, José Miguel Meza Serrano, Orlando Altamirano Sanhueza, Celinda Aspe Rojas, Teresa Navarro Navarro, Berta Jiménez Escobar, José Seco Alarcón, Jorge Lientur Manríquez Manterola y Carlos Miranda Mesa**, dado lo razonado y expuesto en el motivo nueve del presente fallo, en el que quedó de manifiesto que los hechos acreditados configuran el delito de secuestro calificado, previsto y sancionado en el inciso tercero del artículo 141 del Código Penal de la época, ya que existió una detención y un encierro "Sin derecho" de Reinalda del Carmen Pereira Plaza; privación de libertad que se materializó desde el 15 de diciembre de 1976 en el cuartel secreto de Simón Bolívar, el que no estuvo institucionalmente destinado a dicho fin, vulnerando así la seguridad individual y la libertad ambulatoria de la víctima de manera permanente, por todo el tiempo que duró la restricción y que se mantiene hasta el día de hoy, provocando

consecuencialmente un grave daño a su persona; aún más considerando los apremios y torturas que sufrió durante su encierro.

Cabe destacar, que no se actuó con derecho y dentro del marco legal vigente, puesto que no existió en aquel tiempo un decreto que facultara y legitimara su detención, ni menos sus posteriores apremios y torturas, lo que se corrobora por el oficio de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos de foja 3148, en el que se informa que revisada la documentación transferida al archivo nacional por el ministerio del interior correspondientes a Decretos Exentos, entre las fechas 11 de septiembre de 1973 y 15 de diciembre de 1976, no se encontró información referida a la detención de Reinalda Pereira Plaza; información que se ve corroborada por los elementos de convicción expuestos en el motivo siete del presente fallo, ninguno de los cuales la vincula además, a la tenencia, posesión, dominio o tráfico de armas, explosivos, fuegos artificiales u otros artículos enmarcados en el contexto de la Ley 17.798, como sostiene la defensa.

Ahora bien, en cuanto a la alegación tangencial de recalificación de la figura penal sostenida por la defensa de **Carlos Miranda Mesa**, fundada en la calidad de funcionarios públicos de sus representados habrá que estarse a lo expuesto y analizado en el motivo ciento sesenta y nueve.

Recalificación del delito

Ciento sesenta y siete: Que, la defensa de **Héctor Valdebenito Araya**, en su escrito de contestación de foja 1931 y siguientes, solicita se recalifique la participación a "Detención ilegal o arbitraria" contemplada en el artículo 148 del Código Penal, por cuanto las labores siempre fueron desarrolladas en el marco de la Dirección de Inteligencia Nacional "Dina", con carácter para la época, de servicio público e investido de su calidad de funcionario público.

A su turno, la defensa de los acusados **Sergio Escalona Acuña, José Miguel Meza Serrano, Orlando Altamirano Sanhueza, Celinda Aspe Rojas, Teresa Navarro Navarro, Berta Jiménez Escobar** y **José Seco Alarcón** en el primer otrosí del escrito de foja 2155 y, de **Jorge Lientur Manríquez Manterola** de foja 2483, también argumentan que no resulta aplicable la norma del artículo 141 del Código Penal, dado que todos sus representados actuaron como funcionarios públicos, como miembros de las Fuerzas Armadas, por lo que la figura no sería otra que el delito tipificado en el artículo 148 del Código Penal.

Ciento sesenta y ocho: Que, de igual manera, la defensa de **Hiro Álvarez Vega** en el primer otrosí de la presentación de foja 2214 y siguientes y, de **María Angélica Guerrero Soto**, en el primer otrosí del escrito de foja 2223, argumentan que a la época sus patrocinados tenían la calidad de empleados públicos al ser miembros de las Fuerzas Armadas en Servicio Activo, por lo que no procede la calificación jurídica señalada, ya que la doctrina y la jurisprudencia son unánimes en considerar que los miembros de las instituciones militares chilenas tienen el carácter de empleados públicos, resultando aplicable al caso, la disposición del artículo 148 del Código Penal, que además por ser especial, primaría por sobre la del artículo 141 del Código Penal.

Finalmente, la defensa del encartado **Carlos Miranda Mesa** por el primer otrosí de la presentación de foja 2590, también solicita la recalificación, en atención a la calidad de funcionario público de su

defendido y, porque la muerte o secuestro de Reinalda Pereira Plaza, fue un hecho posterior a su detención.

Ciento sesenta y nueve: Que, deben ser rechazadas las alegaciones de recalificación del delito de secuestro a detención ilegal o arbitraria, solicitadas por los acusados **Héctor Valdebenito Araya, Sergio Escalona Acuña, José Miguel Meza Serrano, Orlando Altamirano Sanhueza, Celinda Aspe Rojas, Teresa Navarro Navarro, Berta Jiménez Escobar, José Seco Alarcón, Jorge Lientur Manríquez Manterola, Hiro Álvarez Vega, María Angélica Guerrero Soto y Carlos Miranda Mesa**, ya que si bien, este tipo penal, lo cometen funcionarios públicos, calidad que tienen los acusados, resulta que para la configuración de la hipótesis penal de la detención ilegal del artículo 148 del Código Penal, es esencial que la detención se haya producido dentro del ámbito de su competencia y, en cumplimiento de la función pública que le es propia, lo que no ocurrió en la especie, atento a que se procedió a la detención de la víctima en forma clandestina pues no contaban con las facultades para ello, ni con orden de autoridad administrativa o judicial competente, como lo exigía el artículo 13 de la Constitución Política del Estado del año 1925, vigente a la época y, también los artículos 253 y 262 del Código de Enjuiciamiento Penal. A su turno, también se vulneraron los artículos 14 de la indicada Carta Fundamental y 290 del texto legal procedimental, al haber mantenido detenida a la víctima en el recinto clandestino de Simón Bolívar.

Cabe señalar, que la diferencia básica entre una y otra hipótesis penal, radica en que el secuestro se configura cuando el que detiene carece de todo derecho para privar de libertad a una persona; en cambio, en la detención ilegal, se tiene el derecho, pero se aplica en forma ilegal y arbitraria, esto es, fuera de los casos previstos en la ley y por mero capricho. Es evidente que los hechos establecidos en la investigación, se avienen con las hipótesis del artículo 141, atento que los acusados carecían de todo derecho para detener a las víctimas, lo que se demuestra no solo con la ausencia de orden, sino que por la motivación de ella y a la forma clandestina en que se verificó.

Desde otra perspectiva, entender que el delito de secuestro del artículo 141, en su redacción vigente a la época de los hechos de la causa, sólo se aplica a los particulares y no a los funcionarios públicos, calidad que detentan los acusados, no es efectivo, atendido lo resuelto por la Excm. Corte Suprema en fallo de 17 de noviembre de 2004, en autos rol N° 2182-98 episodio Miguel Ángel Sandoval Rodríguez, en el que distingue con respecto a la detención, dos situaciones: la primera, relacionada con una actuación especial del funcionario, contenida en el artículo 148 del texto penal y, la otra de carácter común, que es la descrita en el artículo 141 del código punitivo. El artículo 148 tiene aplicación, como sostiene ese fallo, cuando **"...es posible reconocer en el acto del funcionario una suficiente conexión con el legítimo sistema de vulneración de la libertad de las personas..."**. El comportamiento del funcionario está relacionado con su calidad de tal en la privación de libertad de una persona. En cambio, cuando no existe esa conexión, **"la acción que el funcionario realiza es la del tipo común de privación de libertad..."** que castiga el artículo 141 del Código Penal.

Para distinguir una u otra figura, es preciso determinar si el funcionario en su comportamiento actuó basado en el interés público,

desempeñándose por ende dentro de los rangos normales de privación de libertad, de modo que si no hay relación alguna entre esa actividad pública que habitualmente desarrolla con la privación de libertad de una persona, aunque se trate de un funcionario público, comete un secuestro, pues su conducta es ajena a la calidad que inviste, no está relacionada con ella, por lo que no puede ampararse en una figura más benigna.

Por otro lado, el artículo 141 en ninguna parte señala que debe tratarse de un particular, dado que se limita a emplear la forma genérica "el que". Además, la restricción que pretenden las defensas, no se aviene a los hechos acreditados en la causa, en que con claridad quedó demostrado que nunca hubo una orden de detención previa contra la víctima, ni judicial ni administrativa, por el contrario, la privación de libertad se produjo en forma clandestina, sin fundamentos para proceder a un interrogatorio bajo apremios físicos, dependiendo su duración de factores relacionados principalmente con el pensamiento ideológico. A mayor abundamiento, las autoridades administrativas de la época, negaron la detención, transformando el actuar de los acusados, al margen de toda legalidad, por lo que sus calidades objetivas de funcionarios públicos, no inciden para situarlos dentro de la figura privilegiada del ya mencionado artículo 148.

Falta de participación en los hechos investigados.

Ciento setenta: Que, la defensa de **José Ojeda Obando**, en el primer otrosí del escrito de foja 1905 pide la absolución de su representado por falta de participación culpable en la comisión del delito, fundamentándola en que no consta que éste haya tomado parte en la ejecución del hecho de manera inmediata y directa; que los elementos de cargo no le permiten al Tribunal adquirir la convicción requerida por el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal; que no es posible establecer presunciones de autoría, ni encuadrar su accionar en algunas de las formas de participación previstas en los artículos 15, 16 y 17 del Código Penal, ya que no participó en el secuestro de Reinalda del Carmen Pereira Plaza. Añade, que no tuvo dominio del hecho y no existió un acuerdo de voluntades o dolo común que permita establecer su participación, por lo que tampoco está en la hipótesis de complicidad o de encubrimiento.

Ciento setenta y uno: Que, la solicitud de absolución de **Ojeda Obando** será rechazada, debido a que los planteamientos de la defensa no han logrado desvirtuar los cargos expuestos en el motivo treinta y cinco y lo razonado en el motivo treinta y seis, en los que se llega a una conclusión condenatoria respecto de la participación del acusado en los términos de **cómplice** del artículo 16 del Código Penal. Ha quedado de manifiesto, que éste agente considerado un "Hombre de Confianza" y "Nexo" entre las brigadas de Morales, Barriga y Lawrence, cooperó en la ejecución del hecho delictual por medio de actos anteriores o simultáneos, atendido su rol de integrante de la brigada Delfín y, en específico de la plana mayor de aquellas agrupaciones destinadas a desarticular al Partido Comunista. Dichos actos anteriores o simultáneos al secuestro de la víctima, se traducen en las entrevistas que éste agente efectuó con los distintos detenidos del Partido Comunista, a fin de lograr el paradero de otros en la clandestinidad, las conversaciones que tuvo a diario con Víctor Díaz López, cooperador de las brigadas de Barriga y Lawrence y, su rol de transcriptor de declaraciones de detenidos; labores que permitieron seguir con el nexo de las

detenciones y llegar a la víctima de autos; actividades todas que se enmarcan en la complicidad.

Ciento setenta y dos: Que, en el primer otrosí del escrito de foja 1931 y siguientes, la defensa del encartado **Héctor Valdebenito Araya**, invoca la absolución por falta de participación e indica que las pruebas no permiten al Tribunal adquirir la convicción de participación según el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, ya que de la pertenencia a la Dina no se desprende participación en la detención y posterior desaparición de la víctima y menos culpable. En el cuartel Simón Bolívar, el acusado realizó labores investigativas y esporádicamente apoyo de detenciones y guardias y, en lo que dice relación a la víctima, reconoce que la vio en el cuartel, pero no existe evidencia de que la haya hecho desaparecer; no existen indicios reales que sustenten dicha participación atendido que las afirmaciones vertidas en el proceso no son ni múltiples ni graves; sino que discordantes entre sí.

En cuanto a la falta de culpabilidad, expresa que su defendido no tiene culpa alguna en los hechos acaecidos que redundaron en el funesto fin de don "Bernardo de Castro López" (que no es la víctima de esta causa). Cita a Mezger y concluye que de castigársele se infringiría uno de los principios del Derecho Penal al castigar a una persona no culpable, sino que desafortunada, lo que es refrendado por el artículo 19 N° 3 de la Constitución Política de la República. Agrega, que el trabajo del encausado se encuentra amparado en el Decreto Ley 228 de 1974 y el artículo 334 del Código de Justicia Militar, actuando sin culpa alguna, en el entendido que cumplía con un deber jurídico.

Refiriéndose al error de prohibición, señala que al encausado le faltó la conciencia de ilicitud; uno de los requisitos de la culpabilidad, por lo que no puede haber sanción alguna, dado que su actuar se encuentra enmarcado en un período histórico de mucha violencia, adoctrinados para combatir a un enemigo que se consideraba mortal, del que no se esperaba nada bueno ni respeto alguno hacia ellos. Además, actuó siempre amparado por la ley de la DINA, dentro de sus reglas, no teniendo conciencia del injusto que se estaba cometiendo.

Ciento setenta y tres: Que, se desechará la solicitud absolutoria, por cuanto se encuentra suficientemente acreditada la participación de **Valdebenito Araya** en calidad de coautor del delito por el cual se le acusó. Los argumentos de la defensa no bastan para desvirtuar los cargos expuestos en el considerando cuarenta y uno ni la convicción condenatoria arribada en el motivo cuarenta y dos, por cuanto con los elementos de cargo ha quedado suficientemente establecido que éste agente, llamado "El negro Valdebenito", con oficina en la casona, fue uno de los "Más operativos"; realizó trabajos investigativos, se desempeñó en la guardia del cuartel, participó en detenciones, traslados de prisioneros, intervino en interrogatorios y en el ocultamiento de cadáveres del Partido Comunista y, en lo que dice relación con la víctima, la vio en el cuartel una mañana, junto al detenido Fernando Ortiz; mujer que se notaba embarazada y que reposaba de los apremios de los cuales fue objeto; torturas en las que se menciona a Valdebenito, quien a su vez también participó del ocultamiento de su cuerpo, que previamente fue inyectado, ensacado y, amontonado para ser transportado una noche a una cueva en Cuesta Barriga.

Ciento setenta y cuatro: Que, en lo principal de la presentación de foja 1982 y siguientes, la defensa del encausado **Federico**

Chaigneau Sepúlveda, solicita se le absuelva de los cargos imputados. Hace una exposición de las actividades institucionales del encausado en la DINA, período 1975 a 1977, alegando que a la época de perpetración del delito investigado, su representado se encontraba fuera de la Brigada Lautaro preparando la inteligencia temprana de la misión que se le encomendó como custodio de la seguridad externa del Director de la DINA en el balneario de Santo Domingo, que realizó en los meses de enero y febrero de 1977. Niega la participación del Teniente Chaigneau en el plagio y posterior muerte de la señora Reinalda Pereira Plaza, reiterando que la misión durante diciembre de 1976, fueron actividades de preparación de seguridad, corroboradas según indica, por la declaración jurada que acompaña de Hugo Acevedo Godoy y diversos testimonios de José Antonio García Ferlice, Marco Antonio Sáez Saavedra y Lisandro Contreras Radic. Desglosa las declaraciones de Ricardo Lawrence Mires de foja 4101 del expediente "Conferencia 2" y la de 23 de enero de 2007 y, los atestados de Juan Morales Salgado de foja 4099 y 5615 de la arista "Conferencia 2", en los que asegura que Chaigneau no tuvo participación en los hechos. Invoca la declaración de José Manuel Sarmiento Sotelo de foja 5744, de Jorge Hugo Arriagada Mora de foja 5743, de Berta Yolanda Jiménez Escobar de foja 5476, de Joyce Ahumada Despouys de foja 5706 y, de Luis Alberto Lagos Yáñez de foja 5705; todas del cuaderno Conferencia 1, que acreditan la nula participación de su representado en la desaparición de Reinalda Pereira Plaza. Recurre, a los atestados de Mercedes Calderón Carreño, quien en careo con su defendido rectifica sus dichos, señalando que no tiene idea si Chaigneau participó de labores operativas y, que cuando puso las inyecciones no estaba presente Chaigneau. Sostiene, que no existe antecedente alguno en el proceso que permita calificar a Chaigneau bajo la hipótesis de autoría, ya que no tomó parte en la ejecución del hecho de manera inmediata y directa, no tomó parte en la ejecución del hecho impidiendo o procurando impedir que se evite, no forzó ni indujo a otros a ejecutar el delito, no se concertó con nadie para cometer el delito ni facilitó los medios para que este se llevara a cabo y, no se concertó con nadie para la ejecución del delito presenciándolo sin tomar parte inmediata en él. Añade, que en el auto acusatorio no existe ni siquiera un antecedente que diga relación acerca de la participación de su defendido en el ominoso secuestro y posterior desaparición de Reinalda Pereira Plaza; ya que no existe un solo antecedente en el proceso que acredite que su representado haya realizado con dolo de autor, cómplice o encubridor alguna conducta que diga relación con el secuestro y posterior desaparición de la víctima. Finaliza, citando a Mittermaier y otros autores, aludiendo a la "Plena certeza" que debe adquirir el juez para condenar, afirmando que no existe la "Convicción" en los términos requeridos por la norma del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, existiendo en cambio, motivos bastante sólidos para absolver.

Ciento setenta y cinco: Que, se accederá a la solicitud de absolución del encartado **Federico Chaigneau Sepúlveda**, debido a que tal como se señaló en el motivo veinticuatro, éste sentenciador arribó a una conclusión absolutoria, al considerar que no se encontró suficientemente acreditada la participación culpable y penada por la ley, en los términos del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, para vincularlo criminalmente en el delito de secuestro calificado en alguna de las formas de participación del artículo 14 del Código Penal.

Ciento setenta y seis: Que, la defensa de los encausados **Marilin Silva Vergara** de foja 2055 y siguientes, **Juan Suazo Saldaña** de foja 2064 y siguientes, **Juvenal Piña Garrido** de foja 2072 y siguientes, **Jorge Arriagada Mora** y **Luis Lagos Yáñez** de foja 2080 y siguientes, **Jorge Díaz Radulovich**, **Guillermo Díaz Ramírez** y **Eduardo Cabezas Mardones** de foja 2089 y siguientes, solicitan sentencia absolutoria por falta de participación. Argumentan en iguales términos, que no es posible que el Tribunal alcance la convicción requerida del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, dado que no existen antecedentes que permitan elaborar presunciones judiciales para dictar sentencia condenatoria; no cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 488 del Código de Procedimiento Penal.

Señala que los acusados no tuvieron ningún poder de mando ni de decisión; que Marilin Silva, fue una empleada civil que no perteneció a los equipos de Lawrence; que Juan Suazo fue un Sargento encargado del material de guerra, inventario y vehículos motorizados, esporádicamente guardia externo, sin participación en la custodia de detenidos y, que entre el 8 y el 20 de diciembre de 1976 desempeñó labores de protección de la casa de veraneo del Director de la Dina; que Piña Garrido fue un cabo que nunca participó en detenciones de militantes del Partido Comunista, dado que los aprehensores fueron los miembros del grupo Águila a cargo del Teniente Lawrence; que Jorge Arriagada Mora y Luis Lagos Yáñez, fueron soldados conscriptos que no pertenecieron a los equipos de Lawrence y; que Jorge Díaz Radulovich, Guillermo Díaz Ramírez y Eduardo Cabezas Mardones, fueron soldados conscriptos que tuvieron como jefe a Lawrence, pero no pertenecieron al grupo Águila.

Ciento setenta y siete: Que, se accederá a la solicitud de absolución de los acusados **Marilin Silva Vergara**, **Juan Suazo Saldaña** y **Eduardo Cabezas Mardones**, por cuanto en los considerandos ciento cuarenta y siete, noventa y ciento treinta y dos respectivamente, éste sentenciador arribó a la conclusión de que no se encontró suficientemente acreditada la participación culpable y penada por la ley, en los términos del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal.

Ciento setenta y ocho: Que, en cambio se rechazará la absolución solicitada por la defensa de los encartados **Juvenal Alfonso Piña Garrido** y **Jorge Arriagada Mora** toda vez que se ha arribado a un convencimiento condenatorio en los considerandos treinta y tres y ciento veintitrés respectivamente, que no ha logrado ser desvirtuado por la defensa. En efecto, éste sentenciador concluyó respecto de cada uno de ellos, una participación culpable y penada por la Ley, en calidad de coautores, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal, dado que se acreditó que éstos tomaron parte en la ejecución del hecho delictual de manera directa e inmediata.

De los cargos expuestos en el motivo treinta y dos, cuya conclusión se materializó en el motivo treinta y tres, se comprobó que el agente Piña Garrido, denominado "El Elefante", fue un agente operativo de la brigada Purén o Mehuín; encargada de la persecución del Partido Comunista, que se caracterizó por la lealtad con Germán Barriga, por su frialdad para matar, por llevar detenidos al cuartel, interrogarlos, custodiarlos, aplicarles apremios, ejecutarlos y hacerlos desaparecer y,

que custodió a Reinalda en su cautiverio, la interrogó, torturó y participó en el traslado de su cuerpo a Cuesta Barriga.

Por su parte, de los elementos de convicción del considerando ciento veintidós, cuyo razonamiento se efectuó en el considerando ciento veintitrés, también se corroboró la conducta dolosa de Jorge Arriagada Mora; agente civil de la Fuerza Aérea y operativo de la Brigada Lautaro, que intervino en el ilícito por medio de operativos previos, actos de custodia de detenidos, intervenciones en calidad de torturador y, por sobre todo, por formar parte de la comitiva que trasladó y ocultó a la víctima en un "Tiro de Mina" en Cuesta Barriga.

Ciento setenta y nueve: Que, también se rechazará la solicitud de absolución de los encausados **Luis Lagos Yáñez, Guillermo Díaz Ramírez y Jorge Díaz Radulovich** debido a que tal como se dispuso en los considerandos cincuenta y cuatro, ciento catorce y sesenta respectivamente, la participación ha sido recalificada en estos tres casos, de coautores a cómplices del artículo 16 del Código Penal; dado los constantes actos preliminares o simultáneos al ilícito en los que participaron y que implicaron una cooperación para la materialización del secuestro calificado de la víctima.

Tal como se señaló en los cargos expuestos en el motivo cincuenta y tres y se concluyó en el motivo cincuenta y cuatro, Luis Lagos Yáñez, no sólo se dedicó a custodiar el domicilio de Manuel Contreras como parte del grupo de Morales, sino que más bien, participó de las agrupaciones y equipos destinados a desarticular al Partido Comunista, durante el segundo semestre del año 1976, desempeñándose en actividades investigativas, confeccionando informes, siendo guardia de cuartel y constando el ingreso de detenidos, con pleno conciencia que serían interrogados y apremiados, a fin de continuar con la hebra de las detenciones.

Por su parte Guillermo Díaz Ramírez, como se ilustró en el considerando ciento trece y se concluyó en el considerando ciento catorce, participó en actos preliminares de investigación del organigrama del Partido Comunista y en informaciones aportadas por los propios militantes detenidos; operativos que implicaron que el "Rucio Raúl" interviniera en operativos de Lawrence en calidad de chofer, efectuando seguimientos, averiguaciones, puntos fijos y otros que se le ordenaran, reconociendo que la misión fue atacar al Partido Comunista, correspondiéndole misiones en dicha sede, hasta que se enteró que habían "Reventado" su punto de reuniones.

Finalmente, de los motivos cincuenta y nueve, cuya conclusión se arribó en el motivo sesenta, también se estableció que Jorge Díaz Radulovich; "El Gitano", subordinado a Lawrence, participó de la persecución del Partido Comunista en calidad de operativo, recopilando antecedentes de personas relacionadas al Partido e, interviniendo en actividades tendientes a investigar, seguir y detener a dicha Cúpula, siendo una de las caras visibles de los interrogatorios y torturas contra el Partido Comunista e incluso, guardia del Secretario General del Partido Comunista; principal colaborador de las brigadas de Barriga y Lawrence.

Ciento ochenta: Que, la defensa de los encausados **Hernán Sovino Maturana** de foja 2123 y siguientes; **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, Orlando Torrejón Gatica, Eduardo Oyarce Riquelme** y **Carlos Bermúdez Méndez** de foja 2129 y siguientes, solicita se les absuelva del delito de secuestro por no encontrarse

debidamente acreditada la intervención de éstos en calidad de autores ni a ningún título penado en la Ley. Argumentan, que no está acreditado que sus representados hubieren ordenado, sabido o debido saber que se encerró o detuvo a doña Reinalda Pereira Plaza, no pudiendo llegar a la convicción legal condenatoria exigida por el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, dado que sus representados han manifestado en sus declaraciones que no participaron en operativos de ningún tipo.

Ciento ochenta y uno: Que, se accederá a la solicitud de absolución de los acusados **Orlando Torrejón Gatica** y **Carlos Bermúdez Méndez** por cuanto en los considerandos noventa y tres y, ciento veintinueve respectivamente, éste sentenciador concluyó que no se encontró suficientemente acreditada la participación culpable y penada por la ley, en los términos del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal.

Ciento ochenta y dos: Que, por el contrario, los argumentos esbozados por la defensa de **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo** y **Eduardo Oyarce Riquelme** serán rechazados, por cuanto no permiten desvirtuar la convicción condenatoria a la que se arribó en los motivos treinta y nueve y, setenta y dos respectivamente, en los que se concluyó que las pruebas allegadas al proceso permitieron establecer la participación culpable en calidad de coautores en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

En efecto, en cada uno de estos casos, se cumplen todas las exigencias del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal para condenarlos, al haber intervenido estos dos acusados en el secuestro de la víctima de manera inmediata y directa. Ciertamente, el agente Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, no solo intervino en averiguaciones, seguimientos, detenciones y traslados de "Paquetes" de miembros del Partido Comunista, sino que también fue "Jefe" de grupo, que entregaba detenidos en Simón Bolívar, haciendo el inventario, participando en los interrogatorios de manera habitual y, que interrogó y participó del traslado de la víctima a Cuesta Barriga. A su turno, el agente Eduardo Oyarce Riquelme, fue guardia, tuvo residencia en Simón Bolívar, participó de interrogatorios y torturas, tuvo un contacto constante con el principal colaborador de las brigadas de Barriga y Lawrence y, como si lo anterior no fuera suficiente, en sus propios relatos describe haber visto detenida, interrogada y torturada a Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

Ciento ochenta y tres: Que, asimismo, también serán rechazados los fundamentos esbozados por la defensa de **Hernán Sovino Maturana**, atendido a que no permiten desvirtuar la recalificación de coautor a cómplice, a la que se arribó en el motivo veintisiete, en el que se concluyó que, dado el contexto de represión imperante contra el Partido Comunista, el acusado, con oficina en el cuartel, considerado "Segundo Jefe" después de Morales, "Jefe de grupo operativo" de la brigada Lautaro y colaborador activo en las detenciones y traslados de cuerpos a diversos lugares, atendido su grado, posición e investidura en el cuartel, "No pudo menos que saber" que Reinalda se encontraba recluida ilegalmente, interrogada, torturada y luego hecha desaparecer, al forma parte activa de este conglomerado contra el Partido Comunista.

Ciento ochenta y cuatro: Que, a su turno, la defensa de los acusados **Sergio Escalona Acuña**, **José Miguel Meza Serrano**, **Orlando Altamirano Sanhueza**, **Celinda Aspe Rojas**, **Teresa Navarro Navarro**, **Berta Jiménez Escobar** y **José Seco Alarcón** por

el primer otrosí del escrito de foja 2155 y siguientes, solicita se les absuelva, ya que sus representados no han reconocido su participación en el secuestro de la víctima de autos y, no existe declaración alguna de testigos que los sindicuen ni que los reconozcan en la participación. Alegan, que la culpabilidad determina el carácter personalísimo de la sanción penal sin la cual no cabe aplicar pena, por lo que en el caso de autos y, de conformidad con el artículo 214 del Código de Justicia Militar, al superior corresponde en principio la responsabilidad por los delitos que se cometen en servicio, salvo el caso de concierto previo, por lo que la responsabilidad penal se diluye en la medida que se descende en la cadena jerárquica y de mando. Representa, que sus defendidos no podrían haberse sustraído a las órdenes impartidas por sus superiores jerárquicos, en el entendido que se trata de una organización de carácter militar y sus actuaciones son producto de órdenes superiores emanadas del mando. Agrega, que los artículos 334 y 335 del Código de Justicia Militar plasman el deber de obediencia y la posibilidad de representar y suspender la orden equivocada o ilícita, pero concluye en el deber de cumplirla si el superior insiste en ello; incumplimiento que se sanciona en los artículos 336 y 337 del mismo texto. Refiere, que sus defendidos no tendrían por qué haber representado a su superior en los términos del artículo 335 por cuanto se actuaba dentro de un completo marco legal y jurídico, sus representados eran miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden que cumplían funciones en un organismo de Inteligencia DINa, creado por el Decreto Ley N° 521; organismo de carácter técnico y profesional encuadrado dentro de la legalidad vigente. Alega, que se vieron compelidos a una situación de obediencia forzada, por lo que el juzgador carece del fundamento "sine qua non" del reproche de culpabilidad, esto es, la efectiva libertad moral del hechor.

Ciento ochenta y cinco: Que, se accederá a la solicitud de absoluciónde los acusados **Celinda Aspe Rojas** y **José Seco Alarcón** por cuanto en los considerandos ciento veinte y ciento cincuenta respectivamente, éste sentenciador arribó a la conclusión de que no se encontró suficientemente acreditada la participación culpable y penada por la ley, en los términos del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, atento que la investigación no se obtuvieron mayores cargos para lograr, sin lugar a dudas, establecer una vinculación con los hechos en alguna de las formas de participación que el artículo 14 del Código Penal contempla.

Ciento ochenta y seis: Que, por el contrario, los argumentos esbozados por la defensa de **Sergio Escalona Acuña** y **Teresa Navarro Navarro** serán rechazados, por cuanto no permiten desvirtuar la convicción condenatoria a la que se arribó en los motivos cuarenta y cinco y ochenta y siete respectivamente, en los que se concluyó que las pruebas allegadas al proceso permitieron establecer la participación culpable en calidad de coautores en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Ciertamente, en cada uno de estos casos, se cumplen todas las exigencias del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal para condenarlos, al haber intervenido ambos, en el secuestro calificado de la víctima, de manera inmediata y directa. Como ya ilustró, Sergio Escalona Acuña fue un subordinado de Morales, considerado un hombre de "Confianza de sus superiores directos e incluso, dentro de su pares como uno de los más "Operativos", que ejecutó, interrogó, torturó, hizo

desaparecer y asesinó a miembros del Partido Comunista en aquel tiempo y, que por sobre todo, interrogó y torturó a la víctima, participando luego de la caravana de miembros que la trasladó a Cuesta Barriga para su ocultamiento.

Por su parte, Teresa Navarro Navarro, no fue una simple secretaria subordinada de Morales, sino que más bien una agente operativa que participó, intervino y colaboró con las brigadas de Lawrence y Barriga en la desarticulación del Partido Comunista, actuando en labores investigativas, guardia de cuartel, distribuyendo alimentos a los reclusos e interviniendo en el interrogatorio y tortura de la víctima, para luego trasladar su cuerpo ensacado una mina de Cuesta Barriga.

Ciento ochenta y siete: Que, también se rechazará la solicitud de absolucón de los encausados **José Miguel Meza Serrano, Orlando Altamirano Sanhueza y Berta Jiménez Escobar** debido a que como se dispuso en los considerandos cincuenta y uno, ciento cinco y ciento veintiséis respectivamente, la participación de ellos ha sido recalificada de coautores a cómplices del artículo 16 del Código Penal; dado los constantes actos preliminares o simultáneos al ilícito en los que participaron y que implicaron una cooperación que permitió la materialización del secuestro calificado de la víctima.

En efecto, como se señaló en los cargos expuestos en el motivo cincuenta y se concluyó en el motivo cincuenta y uno, José Miguel Meza Serrano, considerado un hombre de confianza de Morales, participó de actividades investigativas, fue guardia de cuartel, prestó colaboración en allanamientos, detenciones, traslado de detenidos, interrogatorios, aplicación de torturas y traslados de bultos; actividades que se dirigieron el segundo semestre de 1976 casi exclusivamente contra las cúpulas directivas del Partido Comunista, con las que Reinalda se relacionó.

Del mismo modo, tal como se expuso en el considerando ciento cuatro y se concluyó en el considerando ciento cinco, Orlando Altamirano Sanhueza, también participó de actividades de cooperación, como parte operativa de la brigada dirigida por Ricardo Lawrence Mires.

Finalmente, los actos preliminares y simultáneos en los que participó la encausada Berta Jiménez Escobar, quedan en evidencia en los cargos expuestos en el motivo ciento veinticinco, dado que fue una agente operativa, identificada como una de las secretarias de Morales Salgado, que afirmó del brazo a un detenido en el momento en que era inyectado, que manejó una de las camionetas C-10 de la unidad y, que trasladó detenidos de las brigadas.

Ahora bien, las alegaciones del artículo 211 y 214 del Código de Justicia Militar, alegadas por las defensas de manera tangencial a su falta de participación, serán abordadas en lo sucesivo, en los considerandos respectivos.

Ciento ochenta y ocho: Que, en el primer otrosí de la presentación de foja 2193 y siguientes, la defensa del encartado **Pedro Espinoza Bravo**, alega falta de participación en los hechos investigados. Indica que los agentes de la Dina respondían, actuaban y se relacionaban directamente con el Comandante del cuartel, en el que su representado no tuvo mando ni relación y, que las detenciones estaban a cargo de las brigadas operativas que formaban parte de la división de inteligencia metropolitana, cuyo mando era ejercido por los oficiales y unidades de dicho cuartel, las que a su vez, estaban a cargo

de Manuel Contreras. De esta forma, se deben relacionar los hechos con las personas a cargo de Simón Bolívar y/o de las encargadas de los operativos, a cargo de oficiales y unidades de la brigada Lautaro u otras operativas y de Manuel Contreras, pero no de Pedro Espinoza.

Ciento ochenta y nueve: Que, se rechazará la solicitud de absoluciónde la defensa de **Pedro Octavio Espinoza Bravo**, ya que a su respecto quedó establecida la participación en calidad de autor en el ilícito por el cual se le acusó, en los términos del artículo 15 N° 3 del Código Penal y 456 bis del Código de Procedimiento Penal. Como se razonó en el fundamento quince de esta sentencia, se ha logrado determinar que en su calidad de jefe máximo de la Dirección de Operaciones de Inteligencia de la DINA, institución militar jerarquizada, no podía menos que saber de las acciones desarrolladas por sus subalternos, de la identidad y las circunstancias en que fue investigada, aprehendida y hecha desaparecer Reinalda del Carmen Pereira Plaza, por los funcionarios operativos de dicho organismo, sin que resulte verosímil que quien ostenta tan alto cargo, se encuentre al margen de la represión efectuada en Simón Bolívar, aún más considerando su rol de coordinador del trabajo contra el Partido Comunista.

Ciento noventa: Que, en el primer otrosí de la presentación de foja 2214 y siguientes, la defensa del acusado **Hiro Álvarez Vega**, pide absoluciónde. Argumenta que su defendido desempeñaba funciones en el cuartel Simón Bolívar dentro de la Brigada Lautaro a la época de comisión del delito, pero siempre relacionadas con la guardia del cuartel y seguridad del domicilio del Coronel Manuel Contreras; que además realizó labores de seguridad de personas importantes que venían del extranjero, pero nunca desempeñó labores operativas relacionadas con detenciones e interrogatorios, no existiendo declaración alguna que lo desvirtúe. Indica, que el solo hecho de pertenecer a la Brigada Lautaro no es causa suficiente para involucrarlo o responsabilizarlo del ilícito investigado, más aún cuando su vinculación con la brigada era administrativa, logística y reglamentaria. Agrega que del proceso, queda de manifiesto que los responsables de operativos de detención e interrogatorios eran agentes a cargo de los señores Lawrence y Barriga, con los que el acusado nunca trabajó, que no tiene responsabilidad en los hechos investigados, ya que en la investigación no aparece partícipe del eventual secuestro, ni existe prueba alguna que lo inculpe, pues su representado nunca conoció a la señorita Pereira, no ordenó ni dio instrucción alguna para su detención, ni participó en el grupo que la llevó a cabo.

Ciento noventa y uno: Que, se accederá a la solicitud de absoluciónde del acusado **Hiro Álvarez Vega** por cuanto en el considerando ciento diecisiete, éste sentenciador arribó a la conclusión de que no se encontró suficientemente acreditada la participación culpable y penada por la ley, en los términos del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal sin que se probaran antecedentes bastantes para vincularlo criminalmente en el delito de secuestro calificado en alguna de las formas de participación del artículo 14 del Código Penal.

Ciento noventa y dos: Que, en el primer otrosí del escrito de foja 2223 la defensa de la encausada **María Angélica Guerrero Soto**, solicita la absoluciónde. Describe que su representada desempeñó funciones en el cuartel Simón Bolívar dentro de la Brigada Lautaro, pero relativas a la guardia del cuartel, seguridad del Coronel Manuel

Contreras, familia e hijos de miembros de la Junta de Gobierno y, en la recopilación de información y desarrollo de investigaciones en el área de la Educación de Santiago. Su representada reconoce haber visto personas detenidas, pero no haber participado en detenciones o secuestros; sin que exista declaración que diga lo contrario. Si bien tomó conocimiento del interrogatorio de la víctima Reinalda del Carmen Pereira Plaza, no participó en su detención ni desaparición, pues ese tipo de funciones no le correspondían. Los responsables de los operativos de detención e interrogatorios eran agentes a cargo de los señores Lawrence y Barriga y no, la totalidad de la Brigada Lautaro a la que perteneció, por lo que no tuvo autoridad para ordenar ni dirigir acciones de inteligencia que finalizaran en enfrentamientos o detenciones. Añade, que su representada cumplió su labor de manera profesional y conforme a las órdenes dadas, sin tener mayor participación en los hechos investigados, por lo que no existe culpabilidad, al no existir una acción libre y consentida, dada su condición de Sargento Segundo del Ejército. La encartada solo conoció del interrogatorio de la víctima, pero no participó ni tuvo responsabilidad alguna en la detención o secuestro, por lo que al no existir intencionalidad ni conciencia de antijuridicidad, no tiene responsabilidad criminal.

Ciento noventa y tres: *Que, los argumentos esbozados por la defensa de **María Angélica Guerrero Soto** serán rechazados, por cuanto no permiten desvirtuar la convicción condenatoria a la que se arribó en el motivo cincuenta y seis, en el que se concluyó que sus propios relatos permitieron circunscribir a la encartada en la hipótesis del artículo 482 del Código de Procedimiento Penal, al confesar su participación, expresando que desarrolló labores investigativas en el cuartel de Simón Bolívar, con pautas de las personas que tuvo que investigar, que colaboró con las brigadas de Barriga y Lawrence en los operativos para reprimir al Partido Comunista, que detuvo a un dirigente Comunista que reconoce como Horacio Cepeda y, que por sobre todo, presenció el interrogatorio y tortura de Reinalda del Carmen Pereira Plaza; mujer que se sabía estaba embarazada, a quien sujetó mientras le aplicaba corriente con el objeto de que entregara información de sus labores en el partido.*

Ciento noventa y cuatro: *Que, la defensa de **Orfa Saavedra Vásquez**, por el primer otrosí de su presentación de foja 2233 y siguientes, solicita la absolución por falta de participación. Refiere, que no existe en el proceso ni en la acusación elemento alguno que vincule a su representada con el secuestro de la víctima y, que los elementos referidos a los hechos y a la imputación de la encausada, son contradictorios en partes esenciales o de tal vaguedad que no pueden fundar o servir de base a una presunción. Tampoco existen declaraciones que permitan vincular a su representada con la víctima, ni pruebas concordantes que permitan alcanzar un mínimo estándar de convicción objetiva para determinar cómo ocurrieron los hechos e imputar responsabilidad a personas determinadas. Ninguna declaración de los supuestos testigos presenciales hace referencia a la presencia de una mujer, sino que sólo a que formó parte de una brigada, no por opción sino que por destinación, pero sin hacer referencia alguna a la participación de su representada. Sostiene que la acusación contiene un error, cual es asimilar la calidad de funcionario administrativo con la de agente operativo, dado que su representada fue una funcionaria de*

bajísimo rango a cargo de labores administrativas como secretaria, estafeta, encargada del portón de acceso, de la seguridad de las residencias de oficiales, sin poder o atribución de mando ni responsabilidades en las detenciones, custodia, traslados, interrogatorios, ni ser parte de operativos de gran importancia, por lo que no tuvo participación alguna en el operativo relativo a Reinalda Pereira Plaza, al no existir antecedentes en la investigación de los que se desprenda aquella.

Ciento noventa y cinco: *Que, se rechazará la solicitud de absolucón de la defensa de **Orfa Saavedra Vásquez**, ya que a su respecto se ha establecido la participación en calidad de autora en el ilícito por el cual se le acusó, en los términos del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal. Tal como se razonó en el fundamento sesenta y seis, atendido los cargos expuestos en el motivo sesenta y cinco, quedo de manifiesto que Orfa Saavedra Vásquez se desempeñó como agente operativa al interior de la brigada Lautaro, colaboró en procedimientos contra el Partido Comunista, participó en labores investigativas, redactó informes en una de las oficinas de la casa, fue guardia de cuartel, trasladó e ingresó detenidos, sujetó del brazo a un detenido mientras Gladys Calderón lo inyectó y, por sobre todo, participó del traslado del cuerpo de la víctima a una cueva en Cuesta Barriga donde fue hecha desaparecer.*

Ciento noventa y seis: *Que, la defensa de los acusados **Carlos Eusebio López Inostroza, Joyce Ana Ahumada Despouy, Elisa Magna Astudillo y Gladys Calderón Carreño**, en lo principal de su presentación de foja 2323 y siguientes, argumenta que no se han acopiado los antecedentes que respalden el secuestro de sus mandantes, como tampoco los argumentos que dan cuenta del concurso de voluntades para aquello, pues sus representados jamás estuvieron en situación de un concurso real de voluntades para sostener la planificación de detener a Reinalda Pereira y/o bien secuestrarla. Adolece de validez el auto acusatorio, debido a que jamás se emitieron los cargos por los cuales se les procesó; personas que a su vez jamás estuvieron en la situación de discernir la actividad a desarrollar, dado que fueron destinadas a la Dirección de Inteligencia Nacional y jamás estuvieron en la decisión que querer secuestrar y mantener secuestrada a la víctima. Añade que López, estuvo entre noviembre y diciembre de 1976 en el cuartel, pero no tuvo participación en el caso; ni él ni sus representados estuvieron en la detención, dado que López se marginó de la actividad que desarrolló Barriga y Lawrence, por cuanto tuvo temor, especialmente cuando le ordenaron prestar seguridad a una comitiva que se dirigió a Peldehue. Respecto de Gladys Calderón, aduce que se ha creado toda una mitología de su actividad en el centro de detención, donde fue conminada a poner inyecciones a personas supuestamente fallecidas y, que de no hacerlo seguramente moría, la que a su vez, no la interrogó, no custodió ni dispuso de su libertad. Señala, que Joyce Ahumada Despouy no tuvo participación alguna y el auto acusatorio nada dice de los cargos específicos que se le hacen y, por su parte, Elisa del Carmen Magna Astudillo, fue una inferior jerárquica que no tuvo antecedentes ni estuvo a la altura del mando para accionar ilegalmente contra la víctima. Luego, analiza una serie de pruebas referentes a la operativa general del cuartel Simón Bolívar y al secuestro de la víctima, sosteniendo que sus representados jamás fueron operativos ni intervinieron en la detención y custodia de ella.*

Ciento noventa y siete: Que, se rechazará la solicitud de absolución de las acusadas **Elisa Magna Astudillo y Gladys Calderón Carreño**, ya que se ha establecido respecto de ellas, en los motivos sesenta y nueve y treinta respectivamente, una participación en calidad de autoras en el ilícito de secuestro por el cual se las acusó, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal y 456 bis del Código de Procedimiento Penal, que la defensa no ha logrado desvirtuar. En efecto, en el considerando sesenta y nueve se concluyó que la participación de Elisa del Carmen Magna Astudillo, fue mucho más allá de las actividades esbozadas por la defensa, dado que como integrante de la brigada Lautaro, participó y colaboró en actividades dirigidas a la detención de la víctima, a su mantención en el cuartel y primordialmente a su ocultamiento y desaparecimiento. Por su parte Gladys Calderón Carreño, como se expuso en los cargos del motivo veintinueve, fue la agente que trasladó a Reinalda del Carmen Pereira Plaza, junto a Lawrence y Barriga hasta un sector ubicado al costado de la oficina principal de la brigada, que comprobó su estado de embarazo, que participó de su interrogatorio y tortura y, que la inyectó con cianuro; todas descripciones que resultan incompatibles con las argumentaciones de su defensa.

Ciento noventa y ocho: Que, también se rechazará la solicitud de absolución de los encartados **Carlos Eusebio López Inostroza y Joyce Ana Ahumada Despouy**, ya que éste sentenciador, efectuó respecto de ellos una recalificación de su participación en los considerandos ciento treinta y cinco y ciento cuarenta y cuatro respectivamente, en los términos del artículo 16 del Código Penal, dado los constantes actos preliminares y simultáneos al secuestro de la víctima en los que sí participaron y que los circunscribieron en la categoría de cómplices.

Ciento noventa y nueve: Que, la defensa del encartado **Víctor Álvarez Droguett**, por el primer otrosí de la presentación de foja 2332 y siguientes, plantea la absolución por falta de participación. Indica, que los elementos que configuran el auto de procesamiento y acusación no permiten al Tribunal adquirir la convicción de culpabilidad de conformidad al artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, debido a que no se desprende actividad alguna de su representado en la detención y desaparecimiento de la víctima, ya que no formó parte de ningún organismo que practicara detenciones (DINA), sino sólo realizó guardia en su calidad de conscripto destinado por el Ejército a Londres 38 y no a Simón Bolívar. Del mismo modo, no existen presunciones judiciales suficientes para dictar sentencia condenatoria, por cuanto las afirmaciones vertidas en el proceso no son múltiples ni graves, son discordantes entre ellas, conducen a conclusiones diversas y no se refieren a su representado, no cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 488 del Código de Procedimiento Penal.

Doscientos: Que, se rechazará la solicitud de absolución del encausado **Víctor Álvarez Droguett**, ya que tal como se expuso en el motivo ciento dos, su participación ha sido recalificada de coautor a cómplice del artículo 16 del Código Penal, atendida su cooperación en la ejecución del ilícito por medio de actos anteriores o simultáneos, traducidos en operativos de persecución contra el Partido Comunista, que implicaron en definitiva materializar la detención ilegal de la víctima.

Doscientos uno: Que, la defensa de los encausados **Ricardo Lawrence Mires, Heriberto Acevedo, Claudio Pacheco Fernández, Italia Vacarella Gilio, Emilio Troncoso Vivallos, José Sarmiento Sotelo, Gustavo Guerrero Aguilera, Jorge Pichunmán Curiqueo, Sergio Castro Andrade, Manuel Montre Méndez y Camilo Torres Negrier**, por el primer otrosí de su presentación de foja 2420 y siguientes solicitan su absolución. Refieren, que no hay antecedentes concluyentes que vinculen a la víctima con sus defendidos, en lo que a su detención y retención se refiere, ni que la vinculen al cuartel Simón Bolívar. Indican que las declaraciones de los acusados del auto acusatorio no señalan conocer a la víctima de autos, no existiendo claridad ni certidumbre de que ella haya sido efectivamente detenida por sus representados, conducida al cuartel y privada de libertad. Añaden, que los antecedentes de autos llevan a una conclusión diametralmente opuesta a la que se refiere el auto acusatorio, dado que a la fecha de detención de la víctima no existen antecedentes claros y categóricos de que sus representados hayan estado efectivamente en el cuartel de Simón Bolívar y tampoco existen antecedentes de que Reinalda Pereira haya sido trasladada en algún momento a dicho cuartel. Agregan, que no existen antecedentes categóricos e indubitados que establezcan la participación de sus representados ni presunciones judiciales de conformidad al artículo 488 del Código de Procedimiento Penal para fundamentar los cargos imputados, al no conseguir llegar a la convicción exigida por el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal. Añaden, que nunca Barriga ni Lawrence emplearon personal de Juan Morales para cumplir la orden de búsqueda de la Cúpula del Partido Comunista; confusión que esta patente en el auto acusatorio, acusando a personas que eran meros administrativos y que nunca participaron en las investigaciones descritas.

Doscientos dos: Que, se accederá a la solicitud de absolución de los acusados **Italia Vacarella Gilio y Camilo Torres Negrier** por cuanto en los considerandos ciento treinta y ocho y ciento cuarenta y uno respectivamente, éste sentenciador arribó a una conclusión absoluta, por no encontrarse debidamente acreditada sus participaciones culpables y penadas por la ley, en los términos del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, en ninguna de las formas del artículo 14 del Código Penal.

Doscientos tres: Que, por el contrario los argumentos esbozados por las defensas de los encausados **Ricardo Lawrence Mires, Heriberto Acevedo, Claudio Pacheco Fernández, Emilio Troncoso Vivallos, José Sarmiento Sotelo, Gustavo Guerrero Aguilera y Manuel Montre Méndez** serán rechazados, por cuanto no permiten desvirtuar la convicción condenatoria a la que se arribó en los motivos veintiuno, setenta y cinco, setenta y ocho, ochenta y uno, noventa y seis, ciento ocho y, ciento once respectivamente, en los que se concluyó que las pruebas allegadas al proceso permitieron establecer la participación culpable de cada uno de ellos, en calidad de coautores, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Ciertamente, en cada uno de estos casos, se cumplen todas las exigencias del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal para condenarlos, al haber intervenido, en el secuestro calificado de la víctima de manera inmediata y directa. Como ya ilustró, en los cargos expuestos en el motivo veinte, Ricardo Lawrence Mires, estuvo al mando de una de las brigadas que persiguió al Partido Comunista, ingresó

detenidos, interrogó, apremió, golpeó y torturó a muchos integrantes de dicho partido y, específicamente trasladó a Reinalda al costado de la oficina principal donde fue brutalmente torturada por éste. Luego, Heriberto Acevedo, tal como se expuso en el considerando setenta y cinco, fue un jefe de grupo operativo cuya función fue la represión, neutralización y desarticulación de las cúpulas del Partido Comunista, siendo unas de las "Caras visibles" de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista. Por su parte, Claudio Pacheco Fernández, en vista de los elementos probatorios del motivo setenta y siete, fue quien borró las huellas dactilares de la víctima, además de su calidad de operativo en el conglomerado y, de ser uno de "Los Principales interrogadores" de la brigada. A su vez, Emilio Troncoso Vivallos, tal como se concluyó en el considerando ochenta y uno, fue un agente de la brigada "Purén", que intervino en diversos operativos masivos, traslado de detenidos a Peldehue, lanzamientos de éstos al mar, reconocido como una de las caras visibles de las torturas, de los interrogatorios y de investigar a todos los militantes del Partido Comunista y, que fundamentalmente participó del traslado de la comitiva a Cuesta Barriga que hizo desaparecer el cuerpo de la víctima. A su turno, José Sarmiento Sotelo, en virtud de lo reseñado en el considerando noventa y seis, fue un agente operativo que participó y tomó parte directa en el secuestro calificado de la víctima, por medio de labores investigativas, de seguimiento, participando en detenciones de aquellos que condujeron a aquella y, por medio del traslado del cuerpo de ella a Cuesta Barriga. Por su parte, Gustavo Guerrero Aguilera, debido a las pruebas sintetizadas en el motivo ciento siete, tomó parte en la ejecución del hecho por medio de diversas acciones de colaboración, en la reclusión y mantención ilegal de la víctima, pero fundamentalmente por confeccionar informes, reuniéndose directamente con Morales y, por ser uno de los integrantes de la Lautaro que participó del traslado del cuerpo de la víctima a Cuesta Barriga. Finalmente, el agente Manuel Montre Méndez, atendido lo concluido en el motivo ciento once tampoco será absuelto, dada su calidad de operativo, su participación en la represión de las Cúpulas del Partido Comunista y, su parte criminal en la ejecución del hecho del traslado del cuerpo de la víctima a un tiro de mina en Cuesta Barriga, donde su cuerpo fue lanzado y ocultado.

Doscientos cuatro: Que, también será rechazada la solicitud de absolucón de la defensa de los acusados **Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo** y **Sergio Hernán Castro Andrade**, atendido lo razonado en los motivos sesenta y tres y ochenta y cuatro respectivamente, en los que se recalificó su participación de coautores a cómplices del artículo 16 del Código Penal. Pichunmán Curiqueo fue un operativo que estuvo al tanto y participó activamente, de toda la dinámica instalada en Simón Bolívar contra los miembros del Partido Comunista y primordialmente contra sus cúpulas, como "Custodio de detenidos", borrando huellas dactilares, como uno de los "Operativos del BISE" y, por salir en trabajos operativos de detenciones, en compañía y apoyo de los otros grupos de Barriga y Lawrence, que permitieron llegar a la víctima. Del mismo modo, Sergio Castro Andrade, tampoco puede ser desvinculado del aparataje instalado en Simón Bolívar, en virtud de que fue un agente con residencia en la casa de solteros del cuartel, que como operativo del BISE, participó, intervino y colaboró con las brigadas de Lawrence y Barriga, con plena conciencia de las actividades operacionales contra las

cúpulas del Partido Comunista, al almorzar y por ende compartir, con el principal colaborador de tales brigadas; Víctor Díaz López.

Doscientos cinco: Que, la defensa del acusado **Jorge Manríquez Manterola**, por el primer otrosí del escrito de foja 2483, solicita absolució n por falta de participaci3n, ya que su representado no ha reconocido intervenci3n en el secuestro de la v3ctima de autos y, no existe declaraci3n alguna de testigos que lo sindique ni que lo reconozca en la participaci3n. Alega, que la culpabilidad determina el car3cter personal3simo de la sanció n penal sin la cual no cabe aplicar pena, por lo que en el caso de autos y, de conformidad con el art3culo 214 del C3digo de Justicia Militar, al superior corresponde en principio la responsabilidad por los delitos que se cometen en servicio, salvo el caso de concierto previo, por lo que la responsabilidad penal se diluye en la medida que se desciende en la cadena jer3rquica y de mando. Representa, que su defendido no podr3a haberse sustra3do a las3rdenes impartidas por sus superiores jer3rquicos, en el entendido que se trata de una organizaci3n de car3cter militar y sus actuaciones son producto de3rdenes superiores emanadas del mando. Agrega, que los art3culos 334 y 335 del C3digo de Justicia Militar plasman el deber de obediencia y la posibilidad de representar y suspender la orden equivocada o il3cita, pero concluye en el deber de cumplirla si el superior insiste en ello; incumplimiento que se sanciona en los art3culos 336 y 337 del mismo texto. Refiere, que su defendido no tendr3a por qu3 haber representado a su superior en los t3rminos del art3culo 335 por cuanto se actuaba dentro de un completo marco legal y jur3dico, su representado era miembro de las Fuerzas Armadas y de Orden que cumpl3an funciones en un organismo de Inteligencia DINA, creado por el Decreto Ley N3 521; organismo de car3cter t3cnico y profesional encuadrado dentro de la legalidad vigente. Alega, que se vio compelido a una situaci3n de obediencia forzada, por lo que el juzgador carece del fundamento "sine qua non" del reproche de culpabilidad, esto es, la efectiva libertad moral del hechor.

Doscientos seis: Que, los argumentos esbozados por la defensa de **Jorge Manríquez Manterola** ser3n rechazados, por cuanto no permiten desvirtuar la convicci3n condenatoria a la que se arrib3 en el motivo cuarenta y ocho, en el que se concluy3 que las pruebas allegadas al proceso permitieron establecer su participaci3n culpable, en calidad de coautor, en los t3rminos del art3culo 15 N3 1 del C3digo Penal.

En efecto, se cumplen todas las exigencias del art3culo 456 bis del C3digo de Procedimiento Penal para condenarlo, al haber intervenido en el delito de secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, al integrar la brigada que cooper3 con los equipos de Lawrence y Barriga en la desarticulaci3n del Partido Comunista, por ser sindicado como un hombre de "Confianza" y uno de los m3s operativos del "BISE" y fundamentalmente, porque particip3 de aquella comitiva, que traslad3 el cuerpo ensacado de la v3ctima a una cueva en Cuesta barriga en la que fue hecho desaparecer.

Ahora bien, en cuanto a las otras alegaciones sostenidas por la defensa, aludiendo al cumplimiento de3rdenes, habr3 que estarse a lo diga3ste sentenciado en el considerando respectivo.

Doscientos siete: Que, la defensa del encartado **Carlos Miranda Mesa**, por el primer otros3 de la presentaci3n de foja 2590, solicita absolució n, por no tener participaci3n culpable en el hecho punible.

Arguye, que no existe antecedente alguno que demuestre la participación de su representado en la detención y posterior disposición de la detenida. No dispuso su ejecución o destino; más aun considerando que era un suboficial de menor rango en el Ejército, por lo que no se puede alcanzar la convicción necesaria exigida por el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal para establecer la participación como autor y, por el contrario, aplicando el artículo 457 del mismo código, se puede concluir su inocencia, debiendo ser absuelto.

Doscientos ocho: *Que, se rechazará la solicitud de absolución del encausado **Carlos Miranda Mesa**, ya que tal como se expuso en el motivo noventa y nueve su participación ha sido recalificada de coautor a cómplice del artículo 16 del Código Penal, atendido a que en su calidad de chofer de Barriga, cooperó en la ejecución del ilícito, por medio de actos anteriores o simultáneos, traducidos en operativos de persecución contra el Partido Comunista, que implicaron en definitiva materializar la detención ilegal de la víctima.*

Doscientos nueve: *Que, la defensa del encausado **Juan Morales Salgado**, en el primer otrosí de su presentación de foja 2659 y siguientes, alega falta de participación, esgrimiendo que las pruebas no son suficientes para incriminar a su defendido en el delito de secuestro calificado, al no existir testigos presenciales sobre su participación directa ni tampoco respecto de las supuestas órdenes que pudiera haber dado en relación a los operativos. Su representado pertenecía a la Brigada Lautaro, pero no tenía funciones operativas, sino que estaba a cargo de la seguridad del General Manuel Contreras Sepúlveda. Afirma, que desde 1975 trabajó en el cuartel Simón Bolívar, pero no tuvo ninguna relación con las agrupaciones cuyos jefes eran Lawrence y Barriga, que ordenaban, planificaban y coordinaban los operativos, función que no realizó su representado, lo que comprueba con declaraciones y hojas de vida. Señala, que dar protección al Director de la DINA y a su familia, no significaba participar en operativos de detención o en los hechos investigados en autos. Concluye, que de los elementos de cargo, no es posible establecer la culpabilidad de su representado en base a presunciones judiciales, en especial las del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal.*

Doscientos diez: *Que, los argumentos esbozados por la defensa de **Juan Morales Salgado** serán rechazados, por cuanto no permiten desvirtuar la convicción condenatoria a la que se arribó en el motivo dieciocho, en el que se concluyó que las pruebas allegadas al proceso permitieron establecer su participación culpable, en calidad de coautor, en los términos del artículo 15 N° 1 y N° 3 del Código Penal.*

En efecto, se cumplen todas las exigencias del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal para condenarlo, en consideración a que éste, como brazo derecho de Contreras, trabajó paralelamente y en equipo coordinado, con las brigadas de Barriga y Lawrence, en calidad de jefe del cuartel, fue el encargado de los procedimientos de ingreso de detenidos y dispuso la muerte de ellos, coordinó el traslado a Peldehue con el Comando de Aviación del Ejército y, el ocultamientos de los cuerpos en Lonquén o Cuesta Barriga, lo que efectuó precisamente con el cuerpo de la víctima.

Eximentes de la responsabilidad penal

Doscientos once: *Que, la defensa de los encausados **Marilyn Silva Vergara** de foja 2055 y siguientes, **Juan Suazo Saldaña** de foja 2064 y siguientes, **Juvenal Piña Garrido** de foja 2072 y siguientes,*

Jorge Arriagada Mora y Luis Lagos Yáñez de foja 2080 y siguientes, **Jorge Díaz Radulovich, Guillermo Díaz Ramírez y Eduardo Cabezas Mardones** de foja 2089 y siguientes, solicitan la causal eximente de **"la obediencia debida o cumplimiento de órdenes antijurídicas"** contenida en el artículo 214 inciso primero del Código de Justicia Militar, que dispone que: "Cuando se haya cometido un delito por la ejecución de una orden del servicio, el superior que la hubiere impartido será el único responsable; salvo el caso de concierto previo, en que serán responsables todos los concertados". Indica que sus defendidos han reconocido que su actuación siempre se debió a órdenes superiores, que no les era exigible una conducta distinta al cumplimiento de una orden de su superior. Alegan, parafraseando a Eduardo Novoa Monreal, que para un militar, la obediencia debida es absoluta, debido a que la mera formalidad de la representación no es decisiva frente a la obligación de obediencia y no le queda otra alternativa al subalterno que cumplir la orden; no existe concierto previo, atendido al grado jerárquico y que en su génesis no tuvo participación alguna, por lo que corresponde su absolucón. Fundamenta su alegación, en la jerarquía de mando y verticalidad militar al interior de la DINA, de su BIM y de la agrupación al momento de ocurrencia de los hechos y al cumplimiento de las órdenes.

Doscientos doce: Que, a su vez, la defensa de **María Angélica Guerrero Soto**, en el primer otrosí del escrito de foja 2223 solicita su absolucón por encontrarse exenta de responsabilidad criminal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N° 10 del Código Penal, que señala que está exento de responsabilidad penal: "El que obra en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, autoridad, oficio o cargo".

Doscientos trece: Que, por su parte, la defensa de **José Ojeda Obando**, de foja 1905 y siguientes, argumenta que su defendido se encontraría exento de responsabilidad criminal por haber obrado en cumplimiento de un deber impuesto por la autoridad del artículo 10 N° 10 del Código Penal, atendido que cumplió órdenes de sus superiores, en relación a las funciones en la DINA y bajo rango de cabo primero. Agrega que incluso podría aplicarse la eximente del numeral noveno del artículo 10, impulsado por un miedo insuperable, en cumplimiento de órdenes de carácter irrenunciable.

Doscientos catorce: Que, asimismo, la defensa de **Héctor Valdebenito Araya** de foja 1931 y siguientes, aludiendo a la inexigibilidad de otra conducta, expresa que su representado se encuentra amparado por la norma del artículo 10 N° 9 del Código Penal, dándose a su juicio, las hipótesis de la fuerza irresistible y el miedo insuperable, al ser excesivo creer que pudiera actuar de manera distinta, tenía conciencia de licitud, miedo a su "empleador" y les debían respeto, recordando el principio del artículo 214 del Código de Justicia Militar, en cuya virtud el único responsable es el superior que da las órdenes.

Doscientos quince: Que, a fin de abordar las alegaciones anteriores, cabe tener presente, que la obediencia debida se refiere a la actitud del inferior jerárquico o subordinado **"...que piensa que cumpliendo las órdenes que recibe su comportamiento se enmarca dentro de la licitud."** (**Mario Garrido Montt tomo II Derecho Penal**) y, está plasmada en el artículo 214 del Código de Justicia Militar. Lo determinante es que exista una orden de servicio por

parte de un superior, sea escrita o verbal, la que debe ser clara y precisa en el sentido de que no quepan dudas que se ordena la realización de un ilícito determinado. Además, el inferior no debe estar en concomitancia con su superior, pues en caso de concierto anterior al delito, el inferior también es responsable del ilícito.

Esta exención nace a propósito de la obediencia debida que debe existir dentro de la jerarquía militar, que ha creado ilícitos a partir de la desobediencia, que se califican como delitos de insubordinación en el Título VII del Libro III del indicado Código, del cual se desprenden los diversos requisitos que deben ser tomados en consideración al momento de revisar si hay exculpación o causal de justificación en el comportamiento del subordinado.

Las condiciones que deben darse para que opere esta eximente son: a) que la orden sea impartida por un superior; b) que ella sea relativa al servicio y c) que si la orden tiende notoriamente a la comisión de un delito, sea representada por el subalterno e insistida por el superior.

La existencia de un mandato a cumplir pasa a ser relevante y determinante en toda la línea argumentativa de la defensa, la que adolece de un inconveniente fáctico que transforma su tesis en un asunto puramente doctrinario, desde que falta el antecedente de hecho esencial ya aludido, cual es, que se haya dado un imperativo que se deba cumplir, aspecto sobre el cual no hay probanza alguna, ni siquiera se menciona en la declaración de los acusados, que se debía detener y encerrar a la víctima de autos; lo cierto es que no hubo orden, en concreto, de ninguna índole que exigiera la presencia de la víctima, ante alguna autoridad por algún procedimiento seguido en su contra.

Ante la ausencia de tan vital elemento, ninguna alegación puede prosperar, pues toda el andamiaje de ella se cae, resultando innecesario revisar los argumentos jurídicos que se plantean. Sin orden de un superior, no se puede hablar de obediencia debida, por mucho que en los hechos hubieren actuado diversos oficiales de distintas graduación y por ende de superiores con inferiores.

Por otra parte, la orden debe referirse al servicio y que si ella tiende notoriamente a la comisión de un delito, sea representada por el subalterno e insistida por el superior, condiciones que en caso alguno se cumplen, ya que no puede estimarse que una supuesta orden de detención, el traslado de la víctima a un recinto clandestino, donde se interrogaba aplicando torturas y su posterior ocultamiento, sea propio de un servicio.

Doscientos dieciséis: Que, también será desestimada la eximente del N° 10 del artículo 10 del texto penal, esto es, haber actuado en el ejercicio de un deber, pues el artículo 10 del Código Penal contempla causales de exención de responsabilidad criminal y, en su número 10, incluye a **"El que obra en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, autoridad, oficio o cargo,** esto es, se justifica el comportamiento "ilícito" respecto del **"que obra en cumplimiento de un deber..."**. En la especie, las defensas no especificaron cuál era la orden que debían cumplir, ya que el fundamento de la defensa razonó sobre la base que había desplegado una conducta, obedeciendo una orden decretada por un superior jerárquico, lo que no ocurrió, pues se alega la falta de participación, lo que resulta ajeno a esta causal de justificación.

De todas formas, ella se basa en un aspecto que no está en lo afirmado por el acusado Ojeda Obando, quien niega su participación en el secuestro de la víctima, de manera que no es posible analizar su comportamiento, dentro de la eximente, pues en definitiva no realizó el acto típico, de modo que si no lo efectuó, no hay forma de revisar si ese accionar tiene un reconocimiento lícito, que elimine su antijuridicidad. Lo mismo ocurre respecto de la sentenciada Guerrero Soto, quien a pesar de reconocer su participación en el interrogatorio y tortura de la víctima, al sostener que no recuerda si la sujetó para amarrarla al catre o sólo para sujetarla, mientras le aplicaban corriente; luego se retracta, añadiendo que sólo estuvo presente en su interrogatorio y, al fundamentar la procedencia de la eximente, no explica cuál fue la orden que debía obedecer, por lo que no es posible siquiera analizar si concurre o no su aplicación.

Doscientos diecisiete: Tratándose de la eximente del N° 9 del artículo 10 del texto penal, esto es, **"El que obra violentado por una fuerza irresistible o impulsado por un miedo insuperable"**, es indispensable que el acusado haya desarrollado un comportamiento ilícito determinado, pero si éste niega que lo realizó, como ocurre en el caso de los acusados Valdebenito Araya y Ojeda Obando, no es posible discernir si se está amparado o no por la eximente. En efecto, la fuerza irresistible, tanto en su aspecto físico como moral, implica que el hechor haya sufrido una profunda alteración en su actuar anulando completamente su voluntad. ¿Cómo puede ocurrir eso, si nada ilegal hizo?. Existe, por tanto, una incompatibilidad total entre la alegación de los acusados y la negativa de ellos en reconocer los cargos que se le atribuyen.

Sobre el miedo insuperable vale la misma argumentación, ya que si bien podría sostenerse que se actuó por temor a sufrir un grave peligro o amenaza, lo cierto es que ante la negativa de los acusados de haber participado en el hecho ilícito, resulta imposible analizar la intensidad del miedo para calificarlo de insuperable. No se divisa la coacción a que habrían estado expuestos los acusados, ni menos que dicha fuerza haya sido capaz de alterar su voluntad en términos de obrar de determinada forma por no tener otra alternativa.

Por estas razones, se rechazan las solicitudes de todas las defensas en relación a la procedencia de las eximentes de los numerales noveno y décimo del artículo 10 del Código Penal.

Recalificación del grado de participación

Doscientos dieciocho: Que, la defensa del encausado **José Ojeda Obando** de foja 1905, solicita que en el evento que se dicte sentencia condenatoria, se recalifique su participación de autor a encubridor o cómplice, al no encontrarse su actuar dentro de las hipótesis contempladas en el artículo 15 del Código Penal; alegación que no se abordará, dado lo expresado en el motivo treinta y seis, donde es recalificada su participación de autoría a complicidad del artículo 16 del Código Penal.

Doscientos diecinueve: Que, por su parte, la defensa de **Héctor Valdebenito Araya**, en el escrito de foja 1931 y, **María Angélica Guerrero Soto** en el escrito de foja 2223, solicitan se recalifique su participación de coautoría a complicidad y, en el caso de Guerrero Soto, además a la de encubridor; alegación que en ambos casos será rechazada ya que ambos acusados intervinieron en el ilícito de manera inmediata y directa; en el interrogatorio, tortura y ocultamiento del

cuerpo de la víctima, tal como se explicó en el motivo cuarenta y dos y cincuenta y seis del fallo, respectivamente.

Doscientos veinte: Que, finalmente la defensa de **Juan Morales Salgado** por el primer otrosí de la presentación de foja 2659 indica que la conducta de su representado sólo podría encasillarse eventualmente en un tipo de figura de encubrimiento del artículo 17 del Código Penal; alegación que también será rechazada, dado los cargos expuestos en el considerando diecisiete y la conclusión allegada en el motivo dieciocho.

Circunstancias atenuantes de responsabilidad penal

Irreprochable conducta anterior

Doscientos veintiuno: Que, la defensa de **José Ojeda Obando** de foja 1905, invoca la circunstancia atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, referida a la irreprochable conducta anterior, toda vez que su defendido no tenía ni condenas ni antecedentes penales al momento de la presunta comisión delictiva.

Luego, la defensa de **Héctor Raúl Valdebenito Araya** de foja 1931; **Pedro Octavio Espinoza Bravo** de foja 2193; **María Angélica Guerrero Soto** de foja 2223; **Carlos López Inostroza, Joyce Ana Ahumada Despouy, Elisa Magna Astudillo y Gladys Calderón Carreño** de foja 2323 y; **Víctor Álvarez Droguett** de foja 2332, también la invocan sin incorporar argumentos para ello.

Por su parte, la defensa de los encausados **Juvenal Piña Garrido** de foja 2072; **Jorge Arriagada Mora y Luis Lagos Yáñez** de foja 2080; **Jorge Díaz Radulovich y Guillermo Díaz Ramírez** de foja 2089; **Sergio Escalona Acuña, José Miguel Meza Serrano, Orlando Altamirano Sanhueza, Teresa Navarro Navarro y Berta Jiménez Escobar** de foja 2155; **Jorge Lientur Manríquez Manterola** de foja 2483; **Carlos Miranda Mesa** de foja 2590 y; **Juan Morales Salgado** de foja 2659, también recurren a ella, con el solo mérito de los extractos de filiación, sosteniendo que sus conductas han sido ejemplares e intachables.

Del mismo modo, la defensa de los encausados **Hernán Sovino Maturana** de foja 2123; **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo y Eduardo Oyarce Riquelme** de foja 2129, también la sostienen, dado que a la fecha de los hechos sus representados no contaban con condenas.

Por su parte, la defensa de **Orfa Yolanda Saavedra Vásquez** de foja 2233 también la invoca, atendido su extracto de filiación y antecedentes, por lo que su conducta ha sido ejemplar e intachable, habida consideración al artículo 160 del Código Orgánico de Tribunales.

Finalmente, la defensa de los encausados **Ricardo Lawrence Mires, Heriberto Acevedo, Claudio Pacheco Fernández, Emilio Troncoso Vivallos, José Sarmiento Sotelo, Gustavo Guerrero Aguilera, Jorge Pichunmán Curiqueo, Sergio Castro Andrade y Manuel Montre Méndez** de foja 2420, también solicitan su aplicación, en consideración a las hojas de vida y extractos de filiación en carácter de muy calificada.

Doscientos veintidós: Que, no se dará lugar a la solicitud de aplicación de la atenuante de irreprochable conducta anterior invocada por las defensas de los sentenciados, por cuanto la sola circunstancia de que los extractos de filiación y antecedentes agregados al proceso de los encartados, no tengan anotaciones penales anteriores a la presente causa, no implica que su conducta pasada haya sido intachable, pues ella no se circunscribe al ámbito penal, sino que a todo el

comportamiento humano, entendiendo por irreprochabilidad una conducta notable, impecable, intachable, meritoria e íntegra, lo que queda refrendado por el texto del artículo 11 N° 6 del Código Penal, que dispone: **"Si la conducta anterior del delincuente ha sido irreprochable"**, con lo que la conducta pasada también está referida a todos los ámbitos del comportamiento humano, como entre otros, al profesional, social, laboral, familiar, etc., aspectos sobre los cuales no hay antecedentes en la causa, por lo que no puede favorecerles una atenuante, basada en que formalmente su extracto penal, aparece sin anotaciones criminales pretéritas a los hechos investigados en esta causa.

Con el solo mérito del extracto de filiación penal no se puede presumir que la conducta anterior haya sido ejemplar e intachable, esto es, exenta de todo reproche, en términos de sostener que su pasado tiene las indicadas cualidades, por cuanto tal documento únicamente indica que no se ha tenido una conducta criminal constatada por una investigación de ese orden.

A mayor abundamiento, no pueden ser favorecidos por la indicada atenuante, toda vez, que al constatarse numerosas anotaciones e incluso condenas en sus extractos actualizados, aun cuando no sean anteriores, impiden concluir que el actuar al margen de la ley se haya iniciado el 15 de diciembre de 1976, siendo intachables y meritorias sus conductas pretéritas, que permitan presumir que no existieron actos deleznable o similares a los investigados en tiempos anteriores o coetáneos, considerando el contexto de aquella época y la política persecutoria contra personas con pensamiento político y social distinto.

Media Prescripción y prescripción gradual de la pena

Doscientos veintitrés: Que, la defensa de **Héctor Raúl Valdebenito Araya**, en su presentación de foja 1931 alega la institución de la media prescripción y prescripción gradual de la pena del artículo 103 del Código Penal, argumentando que ha transcurrido la mitad del plazo que exige el artículo 94 del Código Penal.

Luego, la defensa de los encausados **Juvenal Piña Garrido** de foja 2072; **Jorge Arriagada Mora** y **Luis Lagos Yáñez** de foja 2080 y; **Jorge Díaz Radulovich** y **Guillermo Díaz Ramírez** de foja 2089, también la solicitan, indicando que el plazo de prescripción empezó a correr en la fecha de comisión del delito o 90 días después.

Por su parte, la defensa de los encartados **Hernán Sovino Maturana** de foja 2123; **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo** y **Eduardo Oyarce Riquelme** de foja 2129; **Orfa Yolanda Saavedra Vásquez** de foja 2233; **Ricardo Lawrence Mires**, **Heriberto Acevedo**, **Claudio Pacheco Fernández**, **Emilio Troncoso Vivallos**, **José Sarmiento Sotelo**, **Gustavo Guerrero Aguilera**, **Jorge Pichunmán Curiqueo**, **Sergio Castro Andrade** y **Manuel Montre Méndez** de foja 2420 y; **Carlos Miranda Mesa** de foja 2590, también la alegan, por cuanto se reúnen los presupuestos legales para que sea aplicada.

Del mismo modo, la defensa de los acusados **Sergio Escalona Acuña**, **José Miguel Meza Serrano**, **Orlando Altamirano Sanhueza**, **Teresa Navarro Navarro** y **Berta Jiménez Escobar** de foja 2155 y; **Jorge Lientur Manríquez Manterola** de foja 2483, también la invocan, sosteniendo que esta es absolutamente independiente de la prescripción como causal extintiva de responsabilidad penal, como lo ha

estimado en numerosos fallos la segunda sala de la Excelentísima Corte Suprema.

Por su parte, la defensa de **Pedro Octavio Espinoza Bravo** de foja 2193 y; **María Angélica Guerrero Soto** de foja 2223, también la solicitan en carácter de "Muy calificada", por haber transcurrido más de la mitad del tiempo de prescripción.

De la misma forma, la defensa de **Carlos López Inostroza, Joyce Ana Ahumada Despouy, Elisa Magna Astudillo y Gladys Calderón Carreño** de foja 2323, también la esgrimen, atendido el transcurso del tiempo y, porque el delito de secuestro se habría consumado al día 91 desde que la persona fue detenida.

En similares términos, la solicita la defensa de **Víctor Álvarez Droguett** de foja 2332, en carácter de muy calificada, argumentando que aquella es independiente y diversa de la situación de prescripción propiamente tal. Explica, que se trata de instituciones diversas con características, fines y efectos diversos; una es una aminorante de responsabilidad y la otra, una causal de extinción de la responsabilidad; una es una sanción de hecho y la otra, simplemente una pena menor. La media prescripción se funda en lo insensato de una pena alta para hechos ocurridos largo tiempo atrás; en circunstancias que la prescripción tiene su fundamento en el supuesto olvido del delito y la necesidad de no sancionar la conducta. Añade, que la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago y la Excma. Corte Suprema al conocer de la causa "Tucapel Jiménez" ha sentado la jurisprudencia de que ambas instituciones no tienen una relación de principal y accesorio; es decir, que perfectamente puede darse lugar a la media prescripción aun cuando la prescripción propiamente tal sea improcedente; parecer que se encuentra respaldado con el mérito de lo resuelto en sentencia de 30 de julio de 2007, dictada por la Corte Suprema en los autos Rol 3808-2006.

Finalmente, la defensa de **Juan Morales Salgado** de foja 2659, añade al solicitarla, en carácter de muy calificada, que se trata de una norma de orden público que se encuentra plenamente vigente y no ha sido desvirtuada por tratados internacionales sobre Derechos Humanos.

Doscientos veinticuatro: Que, no se aceptará la solicitud de aplicación del artículo 103 del Código Penal respecto de ninguno de los acusados que la alega, por cuanto para que opere la media prescripción requiere de un inicio del cómputo para los efectos de concluir que ha transcurrido más de la mitad del plazo de prescripción; sin embargo, al tratarse en la especie de un delito de secuestro calificado, que tiene la característica de ser delito de Lesa Humanidad, que por expresa disposición normativa tiene el carácter de imprescriptible, no hay plazo alguno que contabilizar.

El artículo 103 del Código Penal, que contiene la aminorante especial de la media prescripción, tiene su sustento fáctico en el transcurso del tiempo, pero además está supeditada expresamente a que no haya transcurrido el tiempo necesario para decretar la prescripción, tal como lo dispone la citada norma "**Si el inculpado se presentare o fuere habido antes de completar el tiempo de la prescripción de la acción penal o de la pena, pero habiendo transcurrido la mitad del que se exige, en sus respectivos casos...**"; por lo que necesariamente opera en delitos cuya acción sea prescriptible, y como ya se ha dicho, los delitos de Lesa Humanidad, por aplicación de los tratados internacionales son imprescriptibles.

Por otra parte, la media prescripción es una consecuencia de no alcanzar el tiempo exigido para que opere la prescripción, por lo que tiene una vital dependencia de ésta, de modo que si no ha comenzado a correr, no puede tener reconocimiento jurídico; no tiene vida jurídica propia, ya que sólo nace en el evento de que la acción sea prescriptible, de modo que si no lo es, nunca habrá plazo que contar.

Cumplimiento de órdenes e inciso final del artículo 214 del Código de Justicia Militar.

Doscientos veinticinco: Que, la defensa de los encausados **Juvenal Piña Garrido** de foja 2072; **Jorge Arriagada Mora** y **Luis Lagos Yáñez** de foja 2080; **Jorge Díaz Radulovich** y **Guillermo Díaz Ramírez** de foja 2089 y; **Carlos Miranda** de foja 2590, alegan que a sus representados les favorece la atenuante del artículo **211 del Código de Justicia Militar**, por cuanto éstos se encontraban en comisión de servicios en la DINA, bajo el mando directo de un oficial de Ejército de mayor antigüedad, de quien debían cumplir las órdenes impartidas; aminorante que solicitan en carácter de muy calificada.

Luego, la defensa de los encartados **Hernán Sovino Maturana** de foja 2123; **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo** y **Eduardo Oyarce Riquelme** de foja 2129, también la alegan, argumentando que ella es aplicable expresamente a los delitos comunes y, que de acuerdo a la doctrina la orden puede ser incluso ajena al servicio sin importar si el inferior la representó o no; la que solicitan se evalúe en carácter de muy calificada de acuerdo al inciso final del artículo citado.

A su vez, la defensa de los acusados **Sergio Escalona Acuña**, **José Miguel Meza Serrano**, **Orlando Altamirano Sanhueza**, **Teresa Navarro Navarro** y **Berta Jiménez Escobar** de foja 2155; **Jorge Lientur Manríquez Manterola** de foja 2483 y; **Juan Morales Salgado** de foja 2659, también la solicitan.

Por su parte, la defensa de **María Angélica Guerrero** de foja 2223, también la invoca, en relación con el artículo 214 del mismo cuerpo normativo, por haber obrado por orden de sus superiores jerárquicos.

Del mismo modo, la defensa de **Orfa Yolanda Saavedra Vásquez**, de foja 2233, solicita se la tenga como muy calificada, ya que su actuar proviene de una orden emanada de un superior jerárquico, citando el artículo 22 de la Constitución Política de la República de 1925 que rezaba "La fuerza pública es esencialmente obediente. Ningún cuerpo armado puede deliberar".

Finalmente, la defensa de **Carlos López Inostroza**, **Joyce Ana Ahumada Despouy**, **Elisa Magna Astudillo** y **Gladys Calderón Carreño** de foja 2323, también la solicitan, indicando que habría un designio criminal en la superioridad de quienes tenían mando o autoridad.

Doscientos veintiséis: Paralelamente, la defensa de los encausados **Juvenal Piña Garrido** de foja 2072; **Jorge Arriagada Mora** y **Luis Lagos Yáñez** de foja 2080; **Jorge Díaz Radulovich**, y **Guillermo Díaz Ramírez** de foja 2089, alegan que a sus representados les favorece la atenuante del inciso final del artículo **214 del Código de Justicia Militar**, dado que se cumplen los requisitos que contempla la norma, la que regula uno de los efectos de la obediencia jerárquica y se pone en el caso que un inferior cometa un delito en cumplimiento de una orden, sin haberla representado. En cuanto a los requisitos, indica que es necesario que exista una orden de un superior, que ésta tienda

notoriamente a la comisión de un ilícito y, que no se haya dado cumplimiento con la representación y en consecuencia con la insistencia; requisitos que se cumplen en el caso de autos.

De igual forma, la defensa de los acusados **Sergio Escalona Acuña, José Miguel Meza Serrano, Orlando Altamirano Sanhueza, Teresa Navarro Navarro y Berta Jiménez Escobar** de foja 2155; **Jorge Lientur Manríquez Manterola** de foja 2483 y; **Orfa Yolanda Saavedra Vásquez** de foja 2233, también la alegan, indicando que al procesar y acusar a toda la cadena de mando, se entiende que el hecho derivó del cumplimiento de una orden que tendía notoriamente a la perpetración de un delito, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 214 del Código de Justicia Militar.

Doscientos veintisiete: Que, a fin de abordar la circunstancia atenuante del artículo **211 del Código de Justicia Militar** invocada por las defensas, cabe tener presente, que lo esencial para que opere es que se obre en cumplimiento de órdenes de un superior jerárquico, es decir, en los hechos se debe demostrar que hay una orden que justifica el acto y que ella emana de un superior jerárquico, aspectos que no fueron acreditados en la causa, ya que en sus diversos testimonios, los acusados no mencionan ninguna orden de un superior jerárquico para detener, privar de libertad, interrogar, torturar y electrocutar a la víctima de autos, así como tampoco hacen mención a alguna orden administrativa y/o judicial respecto de ella, a la que hubieran tenido que dar cumplimiento. Aun cuando algunos de los acusados hubieren reconocido haber obedecido órdenes de superiores jerárquicos, no especificaron la naturaleza de ellas ni proporcionaron los elementos necesarios para que se configurara la atenuante. El reconocimiento de una aminorante es consecuencia del comportamiento colaborativo de quien la invoca, lo que no ocurre en la especie, por lo que se rechaza la solicitud de aplicación de la atenuante del artículo 211 del texto de justicia militar.

Está claro que hubo encargos, instrucciones y diligencias entregadas por la jefatura a algunos agentes, no obstante, éstas se desarrollaron en un marco de una política represiva, de trabajo común, de colaboración y ambición de los agentes por destacar por sobre otros, en que predominaba la eficiencia por sobre la jerarquía, lo que se corrobora con la expresión utilizada por Morales Salgado respecto de sus agentes de confianza llamados "Los Míos".

Tratándose del inciso segundo del artículo 214 del Código de Justicia Militar, que señala **"Cuando se haya cometido un delito por la ejecución de una orden de servicio, el superior que la hubiere impartido será el único responsable; salvo el caso de concierto previo, en que serán responsables todos los concertados. El inferior que, fuera del caso de excepción a que se refiere la parte final del inciso anterior se hubiere excedido en su ejecución, o sí, tendiendo la orden notoriamente a la perpetración de un delito, no hubiere cumplido con la formalidad del artículo 335, será castigado con la pena inferior en un grado a la asignada por la ley al delito"**, también contempla la existencia de una orden de un superior jerárquico, pero ella involucra la comisión de un ilícito, existiendo para el inferior una responsabilidad atenuada.

Se requiere de la concurrencia de una serie de requisitos especiales para que se configure la atenuante. El primero de ellos, consiste en que los encartados reconozcan en forma efectiva, libre y

espontánea su intervención en los ilícitos, por lo que mal puede este sentenciador acoger dicha atenuante, al no concurrir un requisito esencial para su concurrencia, cual es el reconocimiento de los ilícitos por parte de los encartados.

Por estas razones, se rechazan las solicitudes promovidas por las defensas en orden a reconocerle a los sentenciados las atenuantes plasmadas en los artículos 211 y 214 inciso final del Código de Justicia Militar.

Colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos

Doscientos veintiocho: Que, la defensa de **José Ojeda Obando**, en su escrito de foja 1905, alega como circunstancia aminorante, la del N° 9 del artículo 11 del Código Penal; colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos, por cuanto el encausado niega participación en el delito y relata su experiencia personal durante el momento histórico que Chile vivió; atenuante que de conformidad con el artículo 68 bis del Código Penal, debe ser estimada como muy calificada.

A su turno, la defensa de **Héctor Valdebenito Araya** en presentación de foja 1931, también la invoca, en virtud de los antecedentes que obran en autos.

Por su parte, la defensa de **Pedro Espinoza Bravo** de foja 2193; y **María Angélica Guerrero Soto** de foja 2223, también la solicitan sin fundamentar su procedencia, aunque en el caso de Guerrero Soto la fundamenta en las descripciones que ella realizó del funcionamiento de la brigada Lautaro, de su participación en los hechos, de los nombres de sus superiores y de quienes participaron en otros operativos, por lo que la aminorante debiera considerarse como muy calificada.

Finalmente, también la solicita la defensa de **Orfa Saavedra Vásquez** de foja 2233, indicando que su representada ha concurrido a todas las citaciones y diligencias decretadas y ha contestado todas y cada una de las preguntas formuladas.

Doscientos veintinueve: Que, no es dable considerar que los encausados han cooperado en los términos de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Código Penal, toda vez que esta atenuante alude a una razón política criminal que favorece la acción de la justicia, que, de otro modo, se vería frustrada o retardada, permitiendo recompensar a quien reconoce responsabilidad en los hechos imputados. La colaboración de un acusado debe producirse necesariamente en su declaración o declaraciones y, respecto de los hechos en que supuestamente participó, proporcionando datos relevantes que ayuden al esclarecimiento de los hechos investigados por el Tribunal. La atenuante del N° 9 se pone en el supuesto de que la justicia, aún en conocimiento del delito, ignore quiénes son los delincuentes, condicionando la aplicación de la atenuante al hecho de que no exista en contra del delincuente ningún otro antecedente de cargo fuera de su confesión espontánea, que permite dirigir la acción en su contra.

Es difícil lograr configurar esta atenuante cuando se trata de acusados que han negado sistemáticamente su participación en los hechos investigados, o que en un principio reconocen su participación, para luego desdecirse o rectificar sus dichos, en sus propias declaraciones posteriores o en las diligencias de careo en las que participaron.

Por último, la atenuante invocada exige una confesión espontánea, que reúna todos los requisitos del artículo 481 del Código de

Procedimiento Penal y no, que se enmarque dentro de los supuestos o campo de aplicación del artículo 483 del mismo Código, es decir, sin que compruebe inequívocamente que la prestó por error, por apremio o por no haberse encontrado en el libre ejercicio de su razón en el momento de practicarse la diligencia, lo que en autos ocurrió, generando con esto un retardo en la acción de la justicia y, un obstáculo en el esclarecimiento de los hechos, por lo que se rechaza el reconocimiento de la aminorante alegada por las defensas.

Eximente incompleta del artículo 11 N° 1

Doscientos treinta: *Que, la defensa de los encartados **Ojeda Obando** en su escrito de foja 1905 y; **Valdebenito Araya** en su escrito de foja 1931, alegan como circunstancia atenuante la eximente incompleta del artículo 11 N° 1, en relación al artículo 10 N° 9 y N° 10, todas del Código Penal.*

*Por su parte, la defensa de los encausados **Hernán Sovino Maturana** de foja 2123; **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo** y **Eduardo Oyarce Riquelme** de foja 2129 y; **Orfa Yolanda Saavedra Vásquez** de foja 2233, también la alegan, en relación al artículo 10 N° 10, todas del Código Penal.*

*De igual forma, la defensa de los acusados **Sergio Escalona Acuña, José Miguel Meza Serrano, Orlando Altamirano Sanhueza, Teresa Navarro Navarro y Berta Jiménez Escobar** de foja 2155, también la invocan, en relación con el artículo 10 N° 10 del mismo cuerpo legal, remitiéndose al fundamento de la atenuante del artículo 214 inciso segundo del Código de Justicia Militar.*

*Finalmente, la defensa de **Carlos Miranda Mesa** también la aduce, en relación al artículo 10 N° 10, ambas del Código Penal, en el evento que no se admitan los requisitos para eximirlo de responsabilidad por haber obrado en cumplimiento de un deber.*

Doscientos treinta y uno: *Que, no se dará lugar a la solicitud de acoger las eximentes incompletas señaladas, en virtud que las defensas no explican cómo operarían. Sin perjuicio de lo anterior, es improcedente la aplicación del artículo 11 N° 1 en relación al artículo 10 N° 10 del texto penal, ya que ella se presenta cuando no concurren todos los requisitos necesarios para eximir de responsabilidad, esto es, solo tiene aplicación en aquellos eximentes que exigen requisitos y, falta uno de ellos para su configuración, lo que en el caso de la circunstancia **"El que obra en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, autoridad, oficio o cargo"**, debe necesariamente relacionarse con los artículos 214, 334 y 335 del Código de Justicia Militar, sin que al respecto se dé ninguna de las circunstancias que conforman la eximente. Y, ante la ausencia de todos los elementos que se requieren para su configuración, queda clausurada la posibilidad de que ella se transforme en una aminorante de responsabilidad. Además, quienes la alegan, jamás han entregado alguna versión reconociendo los hechos, ni menos obrado en cumplimiento de una orden o de un deber militar, razón suficiente para desestimarla.*

*Por su parte, la eximente del artículo 10 N° 9, alegada por Ojeda Obando, **"El que obra violentado por una fuerza irresistible o impulsado por un miedo insuperable"**, tampoco prosperará, por cuanto, además de no explicarse por su defensa, exige que el miedo insuperable provenga de una causa cierta e inminente que sea el móvil único de la acción y cohíba la libertad del agente colocándolo en la*

alternativa de sufrir un daño o inferirlo; fuerza irresistible y miedo insuperable que no se encuentra acreditado en autos, atento a que no se justifica ni prueba la "causa cierta" ni menos la "inminencia" de tal peligro.

A mayor abundamiento, doctrinariamente las eximentes del artículo 10 N° 9 y N° 10, no son susceptibles de transformarse en atenuantes, dado que no opera la transmutación respecto de ellas, al no estar constituidas por requisitos copulativos y, porque los requisitos considerados infaltables en autos, como ya se explicó, son considerados por su trascendencia indispensables y esenciales, desapareciendo tanto la exención como la posibilidad de atenuación en las eximentes aducidas.

Doscientos treinta y dos: Que, la defensa del encausado **Valdebenito Araya**, de foja 1931 alega que le favorece la causal aminorante del artículo 11 N° 10 del Código Penal; **"El haber obrado por celo de la justicia"**, lo que estaba en la mentalidad de su defendido, al obrar con conciencia de licitud, creyendo que hacía un bien al país.

Doscientos treinta y tres: Que, se rechazará la solicitud de la defensa de acoger la aplicación de la atenuante del artículo 11 N° 10 del texto penal, ya que no explica cómo operaría la aminorante, no siendo suficiente la mera indicación de su procedencia para acoger la atenuante, por lo que se desecha la solicitud.

A mayor abundamiento, dicha circunstancia incorporada por la Comisión redactora del Código, se fundó en que un celo exagerado puede arrastrar la ejecución de hechos delictivos, siempre respetando el contexto de un mejor servicio de un cargo público, lo que en autos no se verificó, por cuanto de las circunstancias que rodearon el ilícito, es posible extraer una planificación previa, fuerza desmesurada y exceso de agentes en el traslado, interrogatorio y tortura de la víctima, una reclusión excesiva en un recinto no reconocido ni acondicionado para tal efecto, apremios innecesarias a la víctima, con énfasis en el ocultamiento de su cuerpo para no dejar rastro alguno, todo lo que permite excluir el trasfondo de la disposición, basada para algunos autores en "dar a cada cual lo suyo" o para otros, apoyada en una "actitud necesaria o al menos conveniente para que la ley se imponga", condiciones y particularidades que no pueden ser relacionadas de manera alguna con la expresión justicia, ni siquiera interpretándola en su sentido amplio.

Circunstancias que agravan la responsabilidad penal.

Doscientos treinta y cuatro: Que, Francisco Ugas Tapia, abogado por el Programa Continuación Ley 19.123 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en foja 1738 invoca la circunstancia agravante del **N° 8 del artículo 12 del Código Penal** vigente a la época de los hechos, para lo cual cita al jurista nacional Sergio Politoff Lifschitz y, a Enrique Cury Urzúa, fundándose en que todos los acusados integraban alguna rama de las Fuerzas Armadas o de Orden, siendo destinados en Comisión de Servicio a la Dirección Nacional de Inteligencia DINA, por lo que detentaban el carácter de funcionarios públicos en los términos del artículo 260 del Código Penal. Asimismo, respecto de todos los acusados concurren las circunstancias agravantes previstas en el **N° 1 artículo 12 del Código Penal**; esto es, **alevosía** y **N° 5** del mismo artículo; es decir, **obrar con premeditación conocida**, fundándolas en las circunstancias probatorias del sumario.

Doscientos treinta y cinco: Que, la defensa de **Orfa Yolanda Saavedra Vásquez**, por el primer otrosí del escrito de foja 2233, sostiene que las agravantes invocadas por el Ministerio del Interior, están simplemente mencionadas sin indicar la forma en que supuestamente se configuran; carencia de fundamento que se traduce en la imposibilidad de acreditar la falsedad de su procedencia en los términos planteados o en cualquier otro.

Doscientos treinta y seis: Que, en cuanto a las circunstancias agravantes de responsabilidad, deberá estarse a lo expuesto y razonado en los considerandos siete, ocho, nueve, diez y once relativo a los hechos y a su calificación jurídica, que por razones de economía procesal se tienen por reproducidos. Asimismo, deberá estarse a lo ya establecido respecto a la participación de cada uno de los sentenciados.

Cabe tener presente, que las circunstancias de agravación representan estados o situaciones buscados, aprovechados o producidos por el o los agentes que aumentan su responsabilidad criminal, por cuanto revelan una mayor perversidad moral y peligrosidad social.

La alevosía, que solo tiene aplicación en los delitos cometidos con dolo directo, exige que el delincuente se coloque en condiciones de asegurar la perpetración del delito sin riesgos para su persona, que puedan provenir de la defensa del ofendido, es decir que la víctima sufra los efectos de la agresión sin posibilidad de defenderse; los cuales se traducen en traición y cobardía.

En la especie se trata de un delito de secuestro calificado, de manera que no pueden a su vez, concurrir las mismas calificantes que son propias del tipo penal, pues de hacerlo se está infringiendo la norma del artículo 63 del Código Penal, de castigar dos veces por un mismo hecho. En este caso, estimar que se da la figura calificada y además que lo perjudica una calificante relacionada directamente con el hecho típico, resulta inaceptable.

A su turno, las agravantes propuestas, esto es, N° 1°, 5° y 8° del artículo 12 del Código Penal no serán analizadas, atento a que se ha limitado a citar con números cada una de las agravantes, de acuerdo a la nómina que señala el artículo N° 12 del Código Punitivo, sin precisar su contenido, ni menos entregar los fundamentos de su concurrencia, ni la forma en que se presentaría respecto de cada uno de los acusados, por lo que los agravantes serán rechazados de plano, sin entrar siquiera a analizar los hechos con relación a los sentenciados.

Beneficios de la Ley 18.216.

Doscientos treinta y siete: Que, la defensa del acusado **José Ojeda Obando** en presentación de foja 1905; **Hernán Sovino Maturana** de foja 2123; **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo** y **Eduardo Oyarce Riquelme** de foja 2129; **Sergio Escalona Acuña**, **José Miguel Meza Serrano**, **Orlando Altamirano Sanhueza**, **Teresa Navarro Navarro** y **Berta Jiménez Escobar** de foja 2155; **Jorge Lientur Manríquez Manterola** de foja 2483 y; **Víctor Álvarez Droguett** de foja 2332 solicitan la remisión condicional de la pena u otro de los beneficios contemplados en la Ley 18.216.

Luego, la defensa de **Héctor Raúl Valdebenito Araya** de foja 1931; **Juvenal Piña Garrido** de foja 2072; **Jorge Arriagada Mora** y **Luis Lagos Yáñez** de foja 2080; **Jorge Díaz Radulovich** y **Guillermo Díaz Ramírez** de foja 2089 y; **Carlos Miranda Mesa** de foja 2590, también solicitan los beneficios de la Ley N° 18.216.

Del mismo modo, la defensa de **Pedro Octavio Espinoza Bravo** en escrito de foja 2193 y, la de **María Angélica Guerrero Soto** de foja 2223, solicitan alguna medida alternativa de cumplimiento de condena establecida en la ley 18.216, especificando en el tercer otrosí de sus presentaciones, el beneficio de la libertad vigilada.

Asimismo, la defensa de **Orfa Yolanda Saavedra Vásquez**, por el cuarto otrosí del escrito de foja 2233, invoca los beneficios de la Ley 18.216 para el caso de que se dicte sentencia condenatoria que imponga penas privativas de libertad, en especial el de la remisión condicional de la pena o en su defecto, la institución de la libertad vigilada.

Por su parte, la defensa de los encausados **Ricardo Lawrence Mires, Heriberto Acevedo, Claudio Pacheco Fernández, Emilio Troncoso Vivallos, José Sarmiento Sotelo, Gustavo Guerrero Aguilera, Jorge Pichunmán Curiqueo, Sergio Castro Andrade y Manuel Montre Méndez** por el tercer otrosí de la presentación de foja 2420 y siguientes, solicitan el beneficio de la remisión condicional de la pena.

Finalmente, la defensa de **Juan Morales Salgado**, por el tercer otrosí de la presentación de foja 2659 y siguientes, solicita los beneficios de la Ley 18.216, otorgándosele el beneficio de la libertad vigilada o el que corresponda, según el mérito de los antecedentes.

Doscientos treinta y ocho: Que, en lo relativo a los beneficios de la Ley 18.216 invocadas por las defensas, habrá que estarse a lo expuesto en la parte resolutive de la sentencia.

Penalidad

Doscientos treinta y nueve: Que, al no existir circunstancias modificatorias de responsabilidad criminal que considerar y siendo los acusados **Pedro Octavio Espinoza Bravo, Juan Hernán Morales Salgado y Ricardo Víctor Lawrence Mires** responsables de un delito de secuestro calificado, sancionado con la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados, se puede recorrer la pena en toda su extensión, entre los cinco años y un día a los veinte años, de conformidad a lo previsto en el inciso primero del artículo 68 del Código Penal. Por consiguiente, para establecer el quantum final de la pena, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido desde la comisión del hecho, lo que debe mitigar la severidad de la pena probable a aplicar y la pena justa, atendida la gravedad de los hechos, el amparo por parte del Estado que los acusados tuvieron por tanto tiempo, los fines de la pena y la extensión del mal producido, como lo contempla el artículo 69 del texto penal, factores que en definitiva llevan a optar por el **grado mínimo, pero en su parte más alta**, en virtud del rango, investidura y grado que ellos ostentaron en aquel tiempo.

Por su parte, tampoco existen circunstancias modificatorias de responsabilidad criminal que considerar respecto de los sentenciados **Gladys de las Mercedes Calderón Carreño, Juvenal Alfonso Piña Garrido, Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, Héctor Raúl Valdebenito Araya, Sergio Orlando Escalona Acuña, Jorge Lientur Manríquez Manterola, María Angélica Guerrero Soto, Orfa Yolanda Saavedra Vásquez, Elisa del Carmen Magna Astudillo, Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme, Heriberto del Carmen Acevedo, Claudio Enrique Pacheco Fernández, Emilio Hernán Troncoso Vivallos, Teresa del Carmen Navarro Navarro, José Manuel Sarmiento Sotelo, Gustavo Enrique Guerrero Aguilera, Manuel**

Antonio Montre Méndez y Jorge Hugo Arriagada Mora, responsables por el mismo delito de secuestro calificado, el que de conformidad a lo previsto en el inciso primero del artículo 68 y 69 del Código Penal, como ya se señaló, será sancionado en su **grado mínimo, pero en su parte más baja**, en consideración al rango, grado y edades de los sentenciados al tiempo del ilícito.

Finalmente, tampoco existen circunstancias modificatorias de responsabilidad, respecto de los sentenciados **Hernán Luis Sovino Maturana, José Alfonso Ojeda Obando, José Miguel Meza Serrano, Luis Alberto Lagos Yáñez, Jorge Iván Díaz Radulovich, Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo, Sergio Hernán Castro Andrade, Carlos Enrique Miranda Mesa, Víctor Manuel Álvarez Droguett, Orlando del Transito Altamirano Sanhueza, Guillermo Eduardo Díaz Ramírez, Berta Yolanda del Carmen Jiménez Escobar, Carlos Eusebio López Inostroza y Joyce Ana Ahumada Despouy**, por lo que atendido lo dispuesto en el artículo 68 inciso primero, 69 y 51 del Código Penal y, por tratarse de un delito en grado consumado cometido como cómplices, serán castigados con la pena de **presidio menor en su grado máximo**.

En cuanto a la acción civil.

Doscientos cuarenta: Que, por el primer otrosí del escrito de foja 1742 y siguientes, el abogado Nelson Cauoto Pereira, en representación del querellante **Pablo José Maximiliano Santelices Tello**, (cónyuge de la víctima) deduce demanda de indemnización de daños y perjuicios en contra del Fisco de Chile, representado por el Presidente del Consejo de Defensa del Estado, a fin de obtener a título de indemnización la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos) por concepto de daño moral, atendido el accionar ilícito de agentes estatales que secuestraron e hicieron desaparecer a Reinalda Pereira, suma que deberá ser pagada con reajustes e intereses desde la fecha de acaecidos los hechos hasta su completo pago, más las costas del juicio o lo que se estime en justicia.

Señala, que está acreditado en el proceso, que el día 15 de diciembre de 1976, pasadas las 16:00 horas, en calles Exequiel Fernández con Rodrigo de Araya, comuna de Ñuñoa, Reinalda del Carmen Pereira Plaza, 29 años de edad, Tecnóloga Médica, militante comunista y embarazada, fue detenida por agentes de la DINA que se movilizaban en dos automóviles, siendo ingresada a la fuerza a uno de ellos y trasladada a un cuartel secreto ubicado en calle Simón Bolívar 8800, donde fue interrogada bajo apremios ilegítimos y luego hecha desaparecer, sin que hasta la fecha se tenga noticias de su paradero.

Dicho secuestro calificado tiene una doble tipología en el derecho internacional; es un grave crimen de guerra y un delito de Lesa humanidad, a los que no se les reconoce causales de exculpación, dado el interés superior de la humanidad. En efecto, a la fecha del secuestro se encontraba declarado el Estado de Guerra, dándose el ilícito en un contexto histórico de atentados masivos, reiterados y sistemáticos en contra de la población, motivados por móviles políticos e ideológicos y ejecutados por agentes estatales desde su más alta jerarquía. El Estado prodigó la consigna de exterminio, entregó recursos y aseguró un marco de absoluta impunidad a los organismos y agentes, anulándose la justicia y la policía, facilitando inconscientemente la actividad de los delincuentes, que actuaron en base a una política masiva, reiterada y

sistemática de eliminación del adversario político asentada con el golpe militar y llevada a cabo por agentes de la dictadura.

Sostiene, que el Estado Chile ha reconocido los Delitos de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra, dado que el 3 de diciembre de 1973 concurrió con su voto a aprobar la resolución 3.074 (XXVIII) de la Asamblea General de la Naciones Unidas, denominada "Principios de cooperación internacional para la identificación, detención extracción y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de Lesa Humanidad", destacando el párrafo dispositivo 1º y el numerando 8º de la resolución, agregando que los fundamentos y criterios de la resolución se encuentran contenidos también en otras de la misma índole pronunciadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, teniendo a Chile como país concurrente, mediante los cuales los Estados suscriptores asumen determinadas obligaciones internacionales y en consecuencia el Estado de Chile, tiene la obligación de investigar, enjuiciar, sancionar a los culpables y reparar a las víctimas y a sus familiares.

En cuanto al derecho, recurre al artículo 10 del Código de Procedimiento Penal, para perseguir las responsabilidades penales y civiles, últimas que se dirigen contra del Estado de Chile, porque fueron agentes estatales al servicio de ese Estado los que infirieron el daño cuya reparación se solicita, siendo el Estado el responsable directo de las violaciones de los derechos esenciales inferidas por sus agentes, lo que establece además, el artículo 63 N° 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, en estrecha relación con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado.

A su turno, invoca diversos fallos, tanto de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, del ministro don Jorge Zepeda Arancibia y de la Excelentísima Corte Suprema, a objeto de rechazar la tesis fiscal, fundada en que el juez del crimen es incompetente atendida la errónea interpretación que da del artículo 10 del Código de Procedimiento Penal. Sostiene, que la excepción de incompetencia absoluta del Tribunal, es un tema definitivamente zanjado por la gran mayoría de los señores ministros que conocen de causas por violaciones de los Derechos Humanos, lo que ha sido ratificado por la segunda sala penal de la Excelentísima Corte Suprema, fallando a favor de la pretensión de las víctimas y sus familiares.

Atendida la Teoría del Órgano, señala que la responsabilidad extracontractual del Estado se caracteriza por ser una responsabilidad orgánica, que implica una responsabilidad directa, no siendo aplicable las formulas de la llamada responsabilidad por hecho ajeno o hecho de un tercero, dado que cada vez que un funcionario público actúa en el ejercicio de sus funciones, quien actúa jurídicamente es el órgano público.

Aduce, que la cuarta sala de la Excelentísima Corte Suprema, en forma unánime ha señalado que, dado que el inciso segundo del artículo 38 de la Constitución Política del Estado, no indica cual es la naturaleza de la responsabilidad del Estado, debe necesariamente remitirse a la ley y en ese sentido el artículo 4 de la Ley 18.575 previene que el Estado es responsable por los daños que causaren los órganos de la administración en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen afectar al funcionario que las hubiere ocasionado.

La responsabilidad del Estado está informada por normas de derecho público y en primer término por las normas de la Ley primera. El artículo 38 inciso segundo, consagra la acción constitucional para hacer efectiva la responsabilidad del Estado y, donde el fundamento básico de esta responsabilidad legal o extracontractual del Estado está en el inciso 4º del artículo primero de la Carta Fundamental el cual señala: "El Estado está al servicio de la persona humana". Del mismo modo, recurre al inciso 2º del artículo 5 de la Constitución, artículos 6 y 7 de la misma, artículo 4 de la ley de Bases Generales de la Administración del Estado 18.575, todas las cuales aluden a la responsabilidad de los órganos del Estado, cuerpo de normas que ha generado el denominado Estatuto de la responsabilidad Extracontractual del Estado; responsabilidad objetiva sin que interese la presencia del dolo o la culpa en el accionar dañoso del Estado.

Efectúa, referencias jurisprudenciales de nuestros Tribunales sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en materia de reparación, invocando sentencias de la Corte de Apelaciones de Santiago, todo con el fin de destacar que la fuente de una responsabilidad civil tratándose de una violación de derechos humanos está en normas y principios de derecho internacional de derechos humanos, tales como, el artículo 1.1 y 63.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Postula, que el Estado de Chile concurrió a la suscripción de la resolución 60-147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, denominada "Principios y Directrices Básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y a obtener reparaciones", destacando disposiciones que aluden a la reparación y a su extensión, entre ellas, la Nº 13, 15, 18, 19, 20 y 21. Destaca, en la misma resolución aludida, la "IV"; prescripción, a fin de invocar que no prescribirán las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos ni las violaciones graves del derecho internacional humanitario que constituyan crímenes en virtud del derecho internacional; todas disposiciones que permiten sostener que el Estado de Chile está sujeto a obligaciones irrenunciables por el complejo normativo del derecho internacional de los derechos humanos, por disposición expresa del artículo 5º de la Constitución Política del Estado.

En cuanto al daño provocado y al monto de la indemnización, sostiene que está probado con la experiencia judicial que el Estado en vez de dar una pronta solución a estos hechos reiterados, planificados y sistemáticos, se omitió y se inhibió, asegurando a los agentes la impunidad necesaria e impidiendo que los familiares de las víctimas supieran que pasó con sus seres queridos. Se trata de un tipo de daño imposible de soslayar, que no se borra y que es manifiesto para cualquier persona que sufre ese trauma, aún más, considerando que transcurridos 37 años del secuestro, el actor aún no ha podido conocer el destino de su cónyuge; lo que constituye el daño moral que se demanda. Cita jurisprudencia respecto del daño moral, agregando, que al sentenciador corresponde su apreciación, en cuanto a su magnitud y monto, valorando sus consecuencias en la médula de la psiquis de quien lo sufre; angustias, padecimientos, dolores, incertidumbres, miedos, pérdidas de proyectos de vida e inseguridades fáciles de entender en su plenitud.

Doscientos cuarenta y uno: Que, el **Consejo de Defensa del Estado** de foja 1843 a 1899, al contestar la demanda civil, invoca en primer lugar la excepción de pago, por haber sido ya indemnizado el demandante de conformidad con la Ley 19.123 y sus modificaciones y Ley 19.980. Basa su alegación, en que el Estado de Chile ha desplegado un conjunto de acciones y medidas tendientes a reparar los daños morales y materiales, causados por las graves violaciones a los derechos humanos acaecidos con posterioridad al golpe militar de 1973, medidas que componen una acción general reparatoria. Explica, que la reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos se ha efectuado con diversas reparaciones, mediante transferencias directas de dinero, asignación de derechos sobre prestaciones estatales específicas y, reparaciones simbólicas. Respecto de las primeras, el Fisco de Chile hace un extenso análisis sobre las sumas que el Estado ha pagado a los beneficiarios de la ley 19.123 y sus modificaciones. En forma específica, indica que la acción debe ser rechazada en caso que el demandante hubiere sido favorecido con los beneficios de la ley 19.123, que estableció a favor de familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos, una bonificación compensatoria y una pensión mensual de reparación, así como otros beneficios sociales otorgados a los familiares más próximos de la víctima. La pensión mensual de reparación, está constituida por una suma de dinero que debe distribuirse entre los beneficiarios de la Ley 19.123, de carácter vitalicia, con excepción de los hijos, los que la gozan hasta los 25 años. La bonificación compensatoria, está constituida por un monto único, equivalente a doce meses de pensión. Tales prestaciones han sido claramente indemnizatorias y uno de los motivos de su dictación, fue que las acciones se encontraban prescritas. En el debate parlamentario, se entendió que los beneficios otorgados por la ley, se concedían sobre la base de los que recibían las indemnizaciones, así se les reparaba el daño que habían sufrido como consecuencia de las violaciones de los derechos humanos, sin que se contemplase una reparación adicional posterior. Finaliza, señalando que probada la percepción de los beneficios mencionados, se configura la excepción de pago, toda vez que la indemnizaciones reclamadas, resultan incompatibles con los beneficios otorgados por el Estado.

También, se contempla la reparación mediante la asignación de nuevos derechos, es así como la Ley 19.123 ha incorporado al patrimonio de los familiares de las víctimas prestaciones médicas incluidas en el Régimen General de Garantías en Salud (GES) y acceso gratuito a las prestaciones de la red asistencial PRAIS; los hijos de los causantes, que sean alumnos de Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica tienen derecho al pago de la matrícula y del total del arancel mensual del establecimiento.

En lo relativo a las reparaciones simbólicas, dice que ellas forman parte de la reparación por daños morales, a través de actos positivos de reconocimiento y de recuerdo de los hechos que dieron lugar a las violaciones de los derechos humanos, se trata de entregar una satisfacción a las víctimas para reparar, en parte, el dolor y la tristeza actual. Cita, una serie de actos simbólicos que tienden a dicha reparación.

Consecuentemente, los esfuerzos del Estado por reparar a las víctimas de derechos humanos han cumplido todos los estándares internacionales de justicia transicional, otorgando indemnizaciones

razonables atendida la realidad financiera, que efectivamente han apuntado a compensar a las víctimas por los daños tanto morales como patrimoniales, de tal forma que existe una incompatibilidad en la indemnización pretendida con los beneficios de la Ley 19.123, por cuanto tienen el mismo fundamento y análoga finalidad reparatoria.

Doscientos cuarenta y dos: Que, con respecto a la excepción de pago antes reseñada, es preciso decir que dicha excepción, comprende también la denominada reparación satisfactiva, que involucra en el fondo, las formas de extinción de obligaciones de pago y de compensación, pues se pretende que se declare que el demandante está cubierto en su reclamo indemnizatorio por el conjunto de reparaciones no económicas que detalla en su libelo, lo que por cierto resulta inaceptable, toda vez que en la demanda, se está pidiendo una suma de dinero determinada por concepto de indemnización por daño moral y, cualquier alegación que tienda a disminuir su monto por haber sido ya reparada, por prestaciones equivalentes, no puede prosperar.

El pago, conforme con lo previsto en el artículo 1568 del Código Civil, es **"...la prestación de lo que se debe"**, esto es, debe existir una obligación previa que cumplir, lo que no ocurre en la especie, pues recién con la dictación de la presente sentencia se está reconociendo la obligación del Estado de responder pecuniariamente por el daño moral sufrido por el cónyuge de la víctima, producido por el actuar ilícito de agentes del Estado al secuestrar a Reinalda del Carmen Pereira Plaza, no existiendo prueba alguna que demuestre la solución anticipada de esta deuda, carga procesal que le correspondía a la demandada.

A su turno, la compensación, como modo de extinguir las obligaciones, se produce cuando dos personas son deudoras recíprocamente y, en este caso, el demandante nada adeuda al Fisco de Chile.

Por otra parte, la indemnización reclamada no puede circunscribirse a los beneficiarios de la Ley 19.123, atento que el Estado de Chile, por medio de esa normativa, desplegó un conjunto de acciones y medidas tendientes a reparar los daños morales y materiales causados por graves violaciones a los derechos humanos acaecidos con posterioridad al 11 de septiembre de 1973, respecto de determinadas personas, lo que no significa restringir los beneficios a los indicados en ese cuerpo legal, desde que clara y expresamente queda fuera el pago de suma alguna, como reparación por concepto de daño moral, materia sobre la cual, cualquier persona, acreditando los requisitos exigidos por la ley, puede accionar contra el Estado.

En dicho cuerpo normativo, si bien se habla de promover la reparación por concepto de daño moral, en definitiva, no se reguló forma alguna de compensación por dicho ítem, ya que se limitó a establecer, que el órgano que crea, inste por promover la reparación del daño moral, pero ello no se concretó en pago alguno.

Las medidas reparatorias y compensatorias dentro del marco de la Ley 19.123, tienen un fin y una naturaleza diversa al daño moral. Aquellas cubren daños materiales, en cambio, por la acción en análisis, se pretende cubrir los sufrimientos íntimos del cónyuge de la víctima.

Doscientos cuarenta y tres: Que, la ley 19.123, que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, concede pensión de reparación y otorga otros beneficios a favor de los familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, sin establecer, en sus disposiciones restricción alguna para deducir otras acciones

reparatorias, ni impedir que otras personas reclamen judicialmente por los perjuicios sufridos con ocasión de la comisión de delitos de Lesa Humanidad.

El artículo 2 N° 1°, le entrega como misión a la Corporación **"Promover la reparación del daño moral de las víctimas a que se refiere el artículo 18 y otorgar la asistencia social y legal que requieran los familiares de éstas para acceder a los beneficios contemplados en esta ley"**. En esta función, se distingue nítidamente entre el daño moral y los beneficios que el cuerpo normativo contempla. Respecto del daño moral, le entrega la función de promover su reparación, en cambio, respecto de los beneficios que contempla la ley, debe otorgar asistencia para acceder a ellos. En el título segundo, se considera una pensión mensual de reparación, respecto de la cual no se establece incompatibilidad, si no que por el contrario, en su artículo 24, se dispone que esa pensión, es compatible con cualquiera otra de cualquier carácter.

Por su lado, el artículo 4, le prohíbe a la corporación asumir funciones jurisdiccionales, propias de los tribunales de justicia, ni interferir en procesos pendientes ante ellos, ya que precisamente, la reparación del daño moral es una cuestión propia de la actividad jurisdiccional. De todo lo dicho, debe concluirse que no puede considerarse que los actos de reparación pecuniarios, impidan acceder a una acción indemnizatoria, como la que se persigue en esta causa.

Las reparaciones asistenciales, si bien constituyen beneficios que tienen un contenido patrimonial, está restringida a determinados familiares, por lo que deja fuera a quien no tenga el grado de parentesco que allí se exige, lo que permite accionar libremente. Sin perjuicio de ello, dicho beneficio en caso alguno se puede asimilar al daño moral, pues tiene fines reparatorios distintos.

Por último, las reparaciones simbólicas están relacionadas con la sociedad toda y no con víctimas en particular y, ellas están concebidas dentro de un marco de reconciliación y reconocimiento social a la existencia de hechos que significaron, por parte del Estado, una grave violación a los Derechos Humanos de miembros de la sociedad.

Doscientos cuarenta y cuatro: Que, el **Consejo de Defensa del Estado** también invoca respecto de la demanda civil aludida, la excepción de prescripción extintiva en contra de la acción civil deducida por el actor, al tenor de lo establecido en los artículos 2332 y 2497 ambas disposiciones del Código Civil. Lo anterior, por cuanto si bien reconoce que se habría suspendido la prescripción durante el período de excepción iniciado en septiembre de 1973, hasta la restauración de la democracia o, hasta la entrega pública del informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación el 4 de marzo de 1991, a la fecha de notificación de la demanda ocurrida el 4 de agosto de 2014, ha transcurrido en exceso el plazo de prescripción extintiva establecido en el artículo 2332 del Código Civil; por lo que opone la excepción de prescripción de 4 años.

En subsidio, opone la excepción de prescripción extintiva de 5 años a que se refiere el artículo 2515 en relación con el artículo 2514 del Código Civil. Agrega, que la imprescriptibilidad es excepcional y requiere siempre declaración explícita, la que en este caso no existe. Recuerda, que la prescripción es una institución universal y de orden público y que las normas del Código Civil que la consagran se han estimado siempre de aplicación general a todo el derecho y, que en conformidad al artículo

2497, se aplican igualmente a favor y en contra del Estado, por lo que afecta o favorece sin excepciones a las personas jurídicas de derecho público. La prescripción es una institución de aplicación general en todo el ámbito jurídico y de orden público por lo que no cabe renunciarla anticipadamente y la responsabilidad que se atribuye al Estado y la que se reclama en contra de particulares tienen la misma finalidad, esto es, resarcir un perjuicio. La prescripción es una institución estabilizadora, reconocida por el ordenamiento jurídico, en atención a que existe un bien jurídico superior que se pretende alcanzar, consistente en la certeza de las relaciones jurídicas. Además, no hay conflicto alguno entre la Constitución Política y la regulación del Código Civil, pues no hay norma que prohíba la prescripción, citando para ello numerosa jurisprudencia de la Excm. Corte Suprema sobre la materia y otras, en las cuales se ha reconocido expresamente el carácter prescriptible de las acciones indemnizatorias por hechos análogos al de autos.

Además la indemnización de perjuicios, no tiene un carácter sancionatorio, de modo que jamás ha de cumplir un rol punitivo para el obligado al pago y su contenido es netamente patrimonial.

Finalmente, las normas contenidas en tratados internacionales, no contemplan la imprescriptibilidad de las acciones civiles derivadas de delitos o crímenes de Lesa Humanidad o que prohíba o impida la aplicación del derecho interno en esa materia, en especial las normas sobre prescripción del derecho común, lo que también ha sido resuelto favorablemente por la Excm. Corte Suprema. En consecuencia, no habiendo norma expresa de derecho internacional de derechos humanos debidamente incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno que disponga la imprescriptibilidad de la obligación estatal de indemnizar y, no pudiendo aplicarse por analogía la imprescriptibilidad penal en materia civil, no puede apartarse del claro mandato de la ley interna al resolver esta contienda y aplicar las normas contenidas en los artículos 2332 y 2497 del Código Civil, que establecen las reglas sobre prescriptibilidad de la responsabilidad patrimonial del Estado.

Doscientos cuarenta y cinco: Que, la indicada excepción, se rechaza, teniendo en consideración para tal efecto, lo consignado en la sentencia de reemplazo del fallo de casación de 22 de noviembre de 2012, dictado por la Excm. Corte Suprema en el ingreso Rol N° 3573-12, ya que efectivamente por tratarse de un delito de Lesa Humanidad, respecto del cual la acción penal es imprescriptible, no resulta posible sujetar la acción civil indemnizatoria a las normas sobre prescripción establecidas en el Código Civil.

En efecto, como se dejó establecido en la parte penal de este fallo, en la especie, se cometió el delito de secuestro calificado en la persona de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, por funcionarios de la Dirección de Inteligencia Nacional DINA, que tenían cargos de responsabilidad y en el ejercicio de su función pública, en el mes de diciembre de 1976, teniendo como misión central la ubicación, detención y desaparición de miembros del Partido Comunista, en que abusando de la autoridad, actuaban para recopilar antecedentes para acabar con dicha entidad política. De esta manera, se ubicó, se detuvo y se trasladó a distintos recintos de detención clandestinos, desconocidos para la ciudadanía en esa época, en el caso concreto, al cuartel de Simón Bolívar N° 8800, el que fue acondicionado para mantener a la víctima en calidad de detenida, incomunicada, la que además era interrogada bajo tortura, para delatar a otros integrantes del grupo político y en dicho lugar,

estuvo desde el 15 de diciembre de 1976 para después desaparecer, razón por la cual el Estado de Chile no puede eludir su responsabilidad legal, para la reparación de los perjuicios causados a su cónyuge y, no solo está obligado en virtud del derecho internacional, sino que con ocasión de la dictación de las leyes 19.123 y 19.980 de los años 1992 y 2004 respectivamente, en que se establecen pensiones y beneficios a favor de quienes han sufrido por la violación de derechos humanos, normativa legal que contiene un reconocimiento expreso al deber del Estado de reparar los perjuicios patrimoniales sufridos a consecuencia de actos ilícitos, cualquiera sea el tiempo transcurrido, desde que dichos actos se cometieron.

Además, la acción indemnizatoria en análisis tiene su origen en la perpetración, como ya se dijo, de un delito calificado como de Lesa Humanidad, cometido por agentes del Estado, en que se persigue la responsabilidad pecuniaria de este último en virtud de la responsabilidad legal o extracontractual del Estado, establecida en la Constitución Política y normada en la responsabilidad estatal por actuaciones de sus agentes cuando se han violado los derechos humanos de los ciudadanos que viven en ese Estado. Y, como delito de Lesa Humanidad, su persecución, como también se dijo, puede efectuarse en cualquier tiempo, por lo que la correspondiente acción civil debe estar ligada a esa característica, pues la persecución de responsabilidad no sólo contempla la penal, sino que también la civil, que es un aspecto que también debe ser satisfecho, asunto que por lo demás, el Estado de Chile está plenamente consciente al dictar los cuerpos legales antes mencionados, en los que se refiere expresamente a que se debe instar por satisfacer los daños morales que han sufrido las personas por las violaciones de derechos humanos cometidos en contra de las víctimas.

El Estado de Chile, por medio de esa normativa desplegó un conjunto de acciones y medidas tendientes a reparar los daños morales y materiales causados por graves violaciones a los derechos humanos acaecidos con posterioridad al 11 de septiembre de 1973, respecto de determinadas personas, lo que no significa restringir los beneficios a los indicados en ese cuerpo legal, desde que clara y expresamente queda fuera el pago de suma alguna, como reparación por concepto de daño moral, materia sobre la cual, cualquier persona, acreditando los requisitos exigidos por la ley, puede accionar contra el Estado.

Si bien en dicho cuerpo legal, se habla de promover la reparación por concepto de daño moral, en definitiva, no se reguló forma alguna de compensación por dicho ítem, limitándose a establecer, que el órgano que crea, inste por promover la reparación del daño moral, lo que implica un reconocimiento a la vigencia de la acción sobre dicha materia, atento que el Estado no puede legislar sobre una materia prescrita.

Doscientos cuarenta y seis: *Que, en subsidio de las defensas y excepciones antes analizadas y rechazadas, el Consejo de Defensa del Estado plantea alegaciones respecto a la naturaleza de la indemnización solicitada y al monto pretendido, ya que a su juicio es necesario considerar que los daños no patrimoniales recaen sobre elementos de difícil o imposible estimación pecuniaria, la indemnización no hace desaparecer el daño ni tampoco lo compensa, por lo que no se determina cuantificando en términos económicos, sino que sólo otorgando a la víctima una satisfacción, ayuda o auxilio, que le permita atenuar el daño y no ser una fuente de lucro o ganancia. En tal sentido,*

la cifra pretendida en la demanda por el cónyuge de la víctima, resulta claramente excesiva, teniendo en consideración las acciones y medidas de reparación adoptadas por el Estado de Chile en esa materia (conforme a las leyes de reparación 19.123, 19.980 y beneficios extra patrimoniales) y los montos promedios fijados por nuestros Tribunales de Justicia, que en esta materia han actuado con mucha prudencia.

Doscientos cuarenta y siete: Que, la alegación anterior no será aceptada toda vez que en lo esencial se está haciendo valer nuevamente el pago, como medio de extinguir obligaciones, por lo que se reitera todo lo dicho a propósito de la excepción de pago analizada anteriormente.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que, si bien el daño moral es de naturaleza extra patrimonial, lo cierto es que su indemnización efectiva se traduce en la entrega de una suma de dinero, cuyo monto se fija en forma independiente de los pagos recibidos por daño material u otros rubros; aspectos diferentes y con objetivos diversos.

Lo importante es que la cuantía mitigue, en algo, el padecimiento que ha debido soportar el cónyuge de la víctima, desde que se produjo la detención hasta el día de hoy y que seguirá, atendida la forma y circunstancias en que se perpetró el ilícito.

En concreto, respecto de dicha petición, habrá que estarse a lo que más adelante se dirá sobre la procedencia de la indemnización y la cuantía que al efecto se fije.

Doscientos cuarenta y ocho: Que, por último, el **Consejo de Defensa del Estado**, aduce la improcedencia del pago de reajustes e intereses en la forma solicitada, por cuanto estos sólo podrían devengarse desde que la sentencia condenatoria se encuentre firme o ejecutoriada y su representada incurriera en mora, no pudiendo contabilizarse desde una fecha anterior a la propuesta. Con respecto a los intereses señala que conforme al artículo 1551 del texto civil, que la mora se produce cuando el deudor es reconvenido judicialmente y ha retardado el cumplimiento de la sentencia.

Sobre este aspecto también ha de estarse a lo que se decidirá más adelante, sin compartir lo alegado por el Fisco.

Doscientos cuarenta y nueve: Que, de acuerdo a lo que se viene razonando y decidiendo, por un lado se han desestimado las excepciones y defensas opuestas por el Fisco de Chile en cuanto a la procedencia y, por el otro, se han aceptado los requisitos de la acción incoada en contra del Fisco de Chile, por lo que corresponde determinar la existencia del daño causado al querellante y actor civil, Pablo José Maximiliano Santelices Tello, cónyuge de la víctima Reinalda del Carmen Pereira Plaza y, a fin de determinar su existencia, debe ser analizada la prueba rendida en autos.

Desde luego, con la fotocopia autorizada del certificado de matrimonio de foja 149, se encuentra debidamente acreditada la calidad de cónyuge de Pablo José Maximiliano Santelices Tello, respecto de la víctima Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

Además, en la sección penal de este fallo, ha quedado suficientemente establecido que el delito de secuestro calificado respecto de la mencionada Reinalda del Carmen Pereira Plaza, fue cometido por agentes del Estado, que se trata de un delito de Lesa Humanidad, ilícito que ha causado daños al demandante civil, debiendo tener en cuenta, como se ha resuelto por la Excma. Corte Suprema, que la normativa internacional aplicable a los delitos de Lesa Humanidad y

sus consecuencias, propende a la reparación integral de las víctimas, lo que incluye el aspecto patrimonial.

Al respecto, es un hecho indesmentible que Pablo José Maximiliano Santelices Tello, ha sufrido un trastorno emocional, síquico y de intimidad considerable; que no solo le ocasionó angustia, desesperación e incertidumbre, sino que además truncó y paralizó su proyecto de vida, al desaparecer la mujer, con la que acababa de contraer matrimonio y esperaba un hijo. No solo, no recibió alguna explicación de la autoridad de aquella época, sino que por el contrario, contribuyó a encubrir el ilícito, sufriendo directamente, la desidia, el desprecio y la omisión de información que ya se manejaba en esa época respecto de su detención ilegal.

Doscientos cincuenta: *Que, los antecedentes antes reseñados y documentos oficiales, son de la entidad y gravedad suficientes para dejar por establecido que el demandante civil de autos, ha sufrido dolor y aflicción permanente por el secuestro calificado de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, en su calidad de cónyuge sobreviviente de detenido desaparecido de orden político, respecto de la que también ha quedado acreditada con la documental pertinente, la relación, que lo ligaba con aquella. El daño se ha generado desde la detención de Reinalda Pereira, ocurrida en el mes de diciembre de 1976, lo que permite dar por acreditado suficientemente el daño moral que se reclama.*

Doscientos cincuenta y uno: *Que, para demostrar el daño moral reclamado, se agregó a la causa, en cuaderno separado:*

1.- El oficio de 28 de julio de 2014 del Instituto de Salud Mental y Derechos Humanos (ILAS) de foja 113, por el cual se remite el documento "Situaciones represivas y experiencias traumáticas (agregado de foja 114 a 117), en que se explica la destrucción física y síquica de las personas como consecuencia de las desapariciones de sus familiares.

2.- El oficio de foja 112, de la Fundación Documentación y Archivo de la Vicaria de la Solidaridad, que adjunta documentos de trabajos internos titulados: "Algunos factores de daño a la Salud Mental" (de foja 30 y siguientes); "Trabajo Social, una experiencia solidaria en la promoción y defensa de los derechos humanos" (de foja 49 y siguientes) y; "Algunos problemas de salud mental detectados por Equipo Psicológico Psiquiátrico" (de foja 103 y siguientes).

Estos antecedentes refuerzan la conclusión acerca del daño íntimo, permanente y de dimensiones no valuables pecuniariamente que se le ha producido al demandante de autos, con el desaparecimiento de su mujer y del hijo que esperaba.

Doscientos cincuenta y dos: *Que, de este modo, se ha establecido la concurrencia de todos los presupuestos que hace procedente la demanda civil de perjuicios, esto es, la comisión de un delito por Agentes del Estado, la existencia de un daño sufrido por el actor civil y la existencia del nexo causal entre éste y aquél. Todo lo dicho y lo reflexionado en los motivos anteriores, forman la convicción que el demandante ha sufrido un menoscabo psíquico y moral, que se extiende hasta hoy, por la detención y posterior desaparición de su cónyuge e hijo.*

Con la finalidad de morigerar en algo tal dolor y, con el propósito de suplir algunas necesidades materiales que todo este prolongado episodio ha causado al demandante civil, se fija el daño moral sufrido

por el cónyuge en este lento, difícil y arduo camino de obtener algo de verdad de lo sucedido, con la que compartía a diario hasta el momento de ocurrir su detención y posterior desaparición, en la suma de \$ **130.000.000** (ciento treinta millones de pesos).

La suma concedida deberá pagarse reajustada, de acuerdo al aumento que experimente el Índice de Precios al Consumidor, entre el mes anterior a la fecha de dictación del presente fallo y el mes anterior al de su pago, devengando dicha suma intereses corrientes para operaciones reajustables, por el mismo período.

Se rechaza de esta forma, la pretensión del Fisco de Chile de que los reajustes e intereses se calculen desde que la sentencia que se dicte se encuentre firme o ejecutoriada, ya que el mecanismo de actualización económica y mantención de poder adquisitivo debe acompañar a la obligación desde su reconocimiento, lo que sucede con la dictación del fallo.

Y visto además lo dispuesto en los artículos 1, 14 N° 1 y 2, 15 N° 1 y 3, 16, 24, 28, 29, 30, 50, 51, 52, 68, 69, 74 y 141 del Código Penal; artículos 10, 40, 108, 109, 110, 125, 434, 456 bis, 459, 460 N° 2 y 8, 473, 481, 482, 483, 488, 493, 500, 501, 502, 503, 504, 509 y 533 del Código de Procedimiento Penal, artículos 5 y 38 de la Constitución Política de la República y la Ley N° 18.216, **se decide:**

A.- En cuanto a las tachas.

I. Que se **rechazan** las tachas deducidas en audiencias de pruebas testimoniales de foja 2757, 2759, 2765, 2768, 2771, 2774 y 2776, por el abogado del Programa de Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior y la abogada del Consejo de Defensa del Estado, contra los testigos Italia Vacarella Gilio, Claudio Enrique Pacheco Fernández, Manuel Antonio Montre Méndez, Sergio Hernán Castro Andrade, Gustavo Enrique Guerrero Aguilera, Camilo Torres Negrier y Claudio Orlando Orellana de la Pinta, fundadas en el numeral 8 del artículo 460 del Código de Procedimiento Penal.

II.- Que se **rechaza** la tacha deducida en audiencia de prueba testimonial de foja 2776, por el abogado del Programa de Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior y la abogada del Consejo de Defensa del Estado, contra el testigo Claudio Orlando Orellana de la Pinta, fundada en el numeral 7 del artículo 460 del Código de Procedimiento Penal.

III.- Que se **acogen** las tachas deducidas en audiencias de pruebas testimoniales de foja 2757, 2759, 2765, 2768, 2771, 2774 y 2776, por el abogado del Programa de Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior y la abogada del Consejo de Defensa del Estado, contra los testigos Italia Vacarella Gilio, Claudio Enrique Pacheco Fernández, Manuel Antonio Montre Méndez, Sergio Hernán Castro Andrade, Gustavo Enrique Guerrero Aguilera, Camilo Torres Negrier y Claudio Orlando Orellana de la Pinta, fundadas en el numeral 2 del artículo 460 del Código de Procedimiento Penal.

B.- En cuanto a la acción penal.

I.- Que se **absuelve a Federico Humberto Chaigneau Sepúlveda, Juan Edmundo Suazo Saldaña, Orlando Jesús Torrejón Gatica, Hiro Álvarez Vega, Celinda Angélica Aspe Rojas, Carlos Justo Bermúdez Méndez, Eduardo Patricio Cabezas Mardones, Italia Donatta Vacarella Gilio, Camilo Torres Negrier, Marilyn Melahani Silva Vergara y José Domingo Seco Alarcón**, ya individualizados, de los cargos que les fueran formulados en la

acusación de oficio de foja 1713 a 1728 y adhesiones, como coautores del delito de secuestro calificado en la persona de Reinalda del Carmen Pereira Plaza.

II.- Que se condena a Hernán Luis Sovino Maturana, José Alfonso Ojeda Obando, José Miguel Meza Serrano, Luis Alberto Lagos Yáñez, Jorge Iván Díaz Radulovich, Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo, Sergio Hernán Castro Andrade, Carlos Enrique Miranda Mesa, Víctor Manuel Álvarez Droguett, Orlando del Transito Altamirano Sanhueza, Guillermo Eduardo Díaz Ramírez, Berta Yolanda del Carmen Jiménez Escobar, Carlos Eusebio López Inostroza y Joyce Ana Ahumada Despouy, ya individualizados a la pena de **cuatro años presidio menor en su grado máximo**, además a las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos mientras dure la condena y, al pago de las costas de la causa, como **cómplices** del delito de secuestro calificado en la persona de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, perpetrados en la ciudad de Santiago, a partir del 15 de diciembre de 1976.

III.- Que se condena a Pedro Octavio Espinoza Bravo, Juan Hernán Morales Salgado y Ricardo Víctor Lawrence Mires, ya individualizados a la pena de **diez años de presidio mayor en su grado mínimo**, además a las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena y, al pago de las costas de la causa, como **coautores** del delito de secuestro calificado en la persona de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, perpetrados en la ciudad de Santiago, a partir del 15 de diciembre de 1976.

IV.- Que se condena a Gladys de las Mercedes Calderón Carreño, Juvenal Alfonso Piña Garrido, Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, Héctor Raúl Valdebenito Araya, Sergio Orlando Escalona Acuña, Jorge Lientur Manríquez Manterola, María Angélica Guerrero Soto, Orfa Yolanda Saavedra Vásquez, Elisa del Carmen Magna Astudillo, Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme, Heriberto del Carmen Acevedo, Claudio Enrique Pacheco Fernández, Emilio Hernán Troncoso Vivallos, Teresa del Carmen Navarro Navarro, José Manuel Sarmiento Sotelo, Gustavo Enrique Guerrero Aguilera, Manuel Antonio Montre Méndez y Jorge Hugo Arriagada Mora, ya individualizados a la pena de **siete años de presidio mayor en su grado mínimo**, además a las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena y, al pago de las costas de la causa, como **coautores** del delito de secuestro calificado en la persona de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, perpetrados en la ciudad de Santiago, a partir del 15 de diciembre de 1976.

V. Que, en atención a la extensión de la pena impuesta y no concurriendo en la especie los requisitos legales, no se concede a los sentenciados ninguno de los beneficios alternativos de la Ley N° 18.216, por tanto, deberán cumplir efectivamente las penas corporales impuestas.

VI. Que, las indicadas sanciones se empezarán a contar una vez que se cumplan las condenas que actualmente están sirviendo los sentenciados o, desde que ellos se presenten o sean habidos, según

corresponda, considerando los siguientes abonos respecto de **Teresa del Carmen Navarro Navarro** (16 días) en virtud de informe policial de foja 75 del cuaderno órdenes de ingreso y certificado de foja 2452 del cuaderno de excarcelaciones; **Guillermo Eduardo Díaz Ramírez** (13 días) atendido informe policial de foja 59 del cuaderno órdenes de ingreso y certificado de foja 2331 del cuaderno de excarcelaciones y; **Joyce Ahumada Despoys** (8 días) en virtud de informe policial de foja 215 del cuaderno órdenes de ingreso e informe policial de foja 2264 del cuaderno de excarcelaciones.

Por su parte, a los sentenciados **Ricardo Víctor Lawrence Mires, Juan Hernán Morales Salgado, Gladys de las Mercedes Calderón Carreño, Elisa del Carmen Magna Astudillo, Sergio Orlando Escalona Acuña, Berta Yolanda del Carmen Jiménez Escobar, Jorge Hugo Arriagada Mora, Orfa Yolanda Saavedra Vásquez, Jorge Segundo Pichunmán Curiqueo, Claudio Enrique Pacheco Fernández, Héctor Raúl Valdebenito Araya, Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo, Orlando del Tránsito Altamirano Sanhueza, Eduardo Alejandro Oyarce Riquelme, Jorge Iván Díaz Radulovich, Emilio Hernán Troncoso Vivallos, Jorge Lientur Manríquez Manterola, José Manuel Sarmiento Sotelo, Gustavo Enrique Guerrero Aguilera, Heriberto del Carmen Acevedo, Juvenal Alfonso Piña Garrido, Luis Alberto Lagos Yáñez, María Angélica Guerrero Soto, Sergio Hernán Castro Andrade, Manuel Antonio Montre Méndez, José Miguel Meza Serrano, José Alfonso Ojeda Obando, Víctor Manuel Álvarez Droguett, Hernán Luis Sovino Maturana, Carlos Enrique Miranda Mesa, Carlos Eusebio López Inostroza y Pedro Octavio Espinoza Bravo**, no se les abonará el tiempo en que estuvieron privados de libertad, dado que dicho abono, ya fue considerado en fallo autos Rol 2.182-1998 "Conferencia 2", de fecha 28 de diciembre de 2016, atendido certificado de foja 3616.

VII. Atendido lo dispuesto en los artículos 1, 4, 5 y 17 de la Ley 19.970, determínese e incorpórese huella genética de los sentenciados condenados, previa toma de muestras biológicas, si fuere necesario.

C. En cuanto a la acción civil.

I. Que **se acoge la demanda civil** de indemnización de perjuicios deducida por el abogado Nelson Cauco Pereira, en representación del querellante **Pablo José Maximiliano Santelices**, en el primer otrosí del escrito de foja 1742 y se declara que se condena al Fisco de Chile, representado por el Presidente del Consejo de Defensa, a pagar por concepto de daño moral, la suma de **\$ 130.000.000.-** (ciento treinta millones de pesos), más los reajustes e intereses calculados en la forma indicada en el presente fallo.

Dese oportuno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 509 bis del Código de Procedimiento Penal.

Agréguese certificación del presente fallo a las causas en las que son procesados los condenados que se tramitan ante este ministro y/o aparecen en su extracto de filiación, para los efectos del artículo 160 del Código Orgánico de Tribunales.

Regístrese, notifíquese a todas las partes del juicio y consúltese, si no se apelare.

Encontrándose en libertad todos los sentenciados, a excepción de Juan Hernán Morales Salgado y Pedro Espinoza Bravo, cíteseles por la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, a fin de practicar las notificaciones.

En cuanto a Juan Hernán Morales Salgado y Pedro Espinoza Bravo, efectúese la notificación por receptor de turno en lo criminal, en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Punta Peuco.

ROL N° 2.182-1998 Episodio "Reinalda Pereira"

Dictada por don Miguel Eduardo Vázquez Plaza, Ministro de fuero de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

En Santiago a doce de septiembre de dos mil diecisiete, se anotó en el estado diario la sentencia que antecede.